

SOUBLETTE Y LA PRENSA DE SU EPOCA

ESTUDIO PRELIMINAR Y COMPILACION

DE

JUAN BAUTISTA QUERALES



FUENTES PARA LA HISTORIA REPUBLICANA DE VENEZUELA
CARACAS - 1979

*BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA
NACIONAL DE LA HISTORIA*

Director de la Academia Nacional de la Historia:

Blas Bruni Celli

Comisión Editora:

Carlos Felice Cardot

Guillermo Morón

Joaquín Gabaldón Márquez

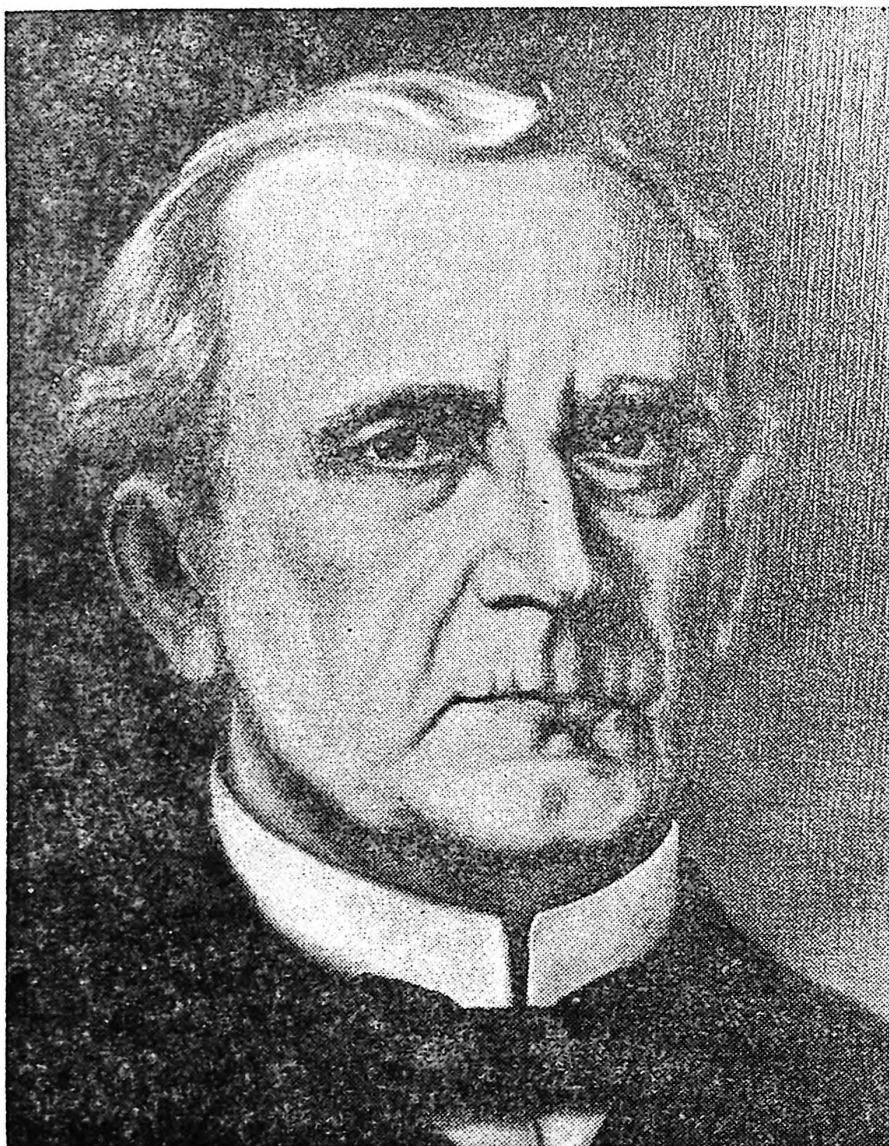
Mario Briceño Perozo

Oscar Beaujon

Director de Publicaciones:

Guillermo Morón

**SOUBLETTE Y LA PRENSA
DE SU EPOCA**



GENERAL CARLOS SOUBLETTE

Oleo de Gabriel D'Empaire, en la Galería de Presidentes
de la República (de la Torre de la Prensa. Caracas)

SOUBLETTE Y LA PRENSA DE SU EPOCA

ESTUDIO PRELIMINAR Y COMPILACION

DE

JUAN BAUTISTA QUERALES



FUENTES PARA LA HISTORIA REPUBLICANA DE VENEZUELA

CARACAS - 1979

© *Copyright by*
ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA
Caracas, 1979

IMPRESO EN VENEZUELA



ITALGRAFICA, S.R.L. - CARACAS

ESTUDIO PRELIMINAR

En la continuación de la serie "Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela", el Departamento de Investigaciones de la Academia Nacional de la Historia, bajo la dirección del académico, doctor Rafael Armando Rojas, acordó la publicación de un volumen titulado Soubllette y la Prensa de su Epoca, que junto con el de Estudios y Discursos sobre el General Soubllette, publicado en Caracas, en 1977 y el Epistolario, en preparación completan la serie programada por el Departamento en homenaje al eminente Prócer de nuestra Independencia.

Cinco aspectos importantes de la vida de Soubllette conforman el volumen que hoy presentamos. Los cuatro primeros reseñan sus actividades como Estratega, Político, Estadista, Diplomático, y, el último recoge los testimonios de su muerte.

El material de prensa publicado en este volumen se encuentra en la Hemeroteca de la Biblioteca Pública Central y en la Hemeroteca de la Academia Nacional de la Historia. Se consultaron, en total, más de 200 periódicos del siglo XIX, pero como para los fines de esta obra se imponía un criterio selectivo, el número de periódicos quedó reducido a 37, porque consideramos que en éstos se encuentra la información de mayor interés para un mejor conocimiento de la personalidad del General Soubllette. El libro de Pedro Grases: Materiales del Periodismo en Venezuela durante el siglo XIX, ha proporcionado una amplia ayuda, a tal punto que hemos reproducido textualmente abundantes fragmentos del mismo en las reseñas que se han elaborado de cada periódico seleccionado. Es indispensable advertir, que cada uno de los capítulos va ordenado en atención a los aspectos ya señalados, por orden cronológico.

I

SOUBLETTE, EL ESTRATEGA

En esta nota inicial, "Soubllette, El Estratega", enfocamos el personaje en el arte de dirigir los asuntos militares, destacando sucintamente los acontecimientos más importantes que le dieron brillo y fama, para enriquecer el conjunto de valores de la historia de Venezuela y Colombia. El material de prensa compilado en este volumen es realmente pobre para reconstruir fielmente las facetas militares de Soubllette; no obstante esta limitación, vale la pena mencionar los momentos claves de su agitada vida como estratega.

A temprana edad, en 1810, entra Soubllette al servicio de la República con el carácter de porta-estandarte del escuadrón de caballería de Caracas. Desde entonces hasta casi el ocaso de su vida, su actividad militar es ascendente y digna. Varios fueron sus jefes: con Miranda en 1811, actúa como su secretario militar y en 1812 defiende a su lado la Primera República; y aún más, comparte con este caudillo momentos aciagos. En 1813 y 1814, bajo el comando de Bolívar y Ribas, interviene en Bárbula, Las Trincheras, Vigirima, La Victoria, Ocumare del Tuy y San Mateo. En el año de 1815 se encuentra en Cartagena y defiende el Castillo de la Popa. En 1816, bajo las órdenes del General Piar, sobresale en las acciones de El Alacrán y El Juncal; y nuevamente junto al Libertador Bolívar en el año de 1817, combate en Unare, Casacoima y en la toma de Angostura. Como jefe de Estado Mayor del Ejército, asume la responsabilidad y reveses de los años 1818 y 1819.

Los boletines de guerra de aquellos años abundan en detalles sobre los diferentes movimientos de los ejércitos republicanos y realistas en territorios de Venezuela y Colombia. En las páginas de esos boletines se observa cómo el General Soubllette instruye a sus soldados en los difíciles métodos de la guerra; en las marchas rápidas y bien dirigidas para superar obstáculos y vencer al enemigo. En 1818, el periódico El Correo del Orinoco publica varios partes de guerra sobre las acciones militares de los jefes realistas La Torre, Morales, etc. Entre los patriotas se encontraban: Páez, Bermúdez, Mariño, Monagas y el Almirante Brión. Se reseña el ascenso de algunos oficiales, entre ellos: Francisco de Paula Santander a General de Brigada. En 1819, Soubllette, con el mismo carácter de Jefe de Estado Mayor General, es testigo junto con

Bolívar, de la hazaña de Las Queseras del Medio, y luego actúa como combatiente en Pantano de Vargas y Boyacá.

En 1820, Soublette alcanzó el grado de General de División con la aprobación del Congreso reunido en Guayana, y al poco tiempo es designado Intendente de Venezuela y Encargado de la dirección de la guerra. Realizó la campaña en 1821 en el Centro, con el General Bermúdez. A su llegada a Caracas como Vice-Presidente de Venezuela en 1821, el pueblo se dispuso a recibirlo como a un hijo acreedor a su amor, estimación y respeto, por sus eminentes virtudes, por sus méritos adquiridos en la causa de la libertad, y por su alta investidura de primer Jefe y Magistrado departamental.

El Correo del Orinoco del 18 de agosto de 1821, publicó un boletín autorizado por Soublette, como General de División y Vice-Presidente de Venezuela, donde se dice que "En virtud de los últimos gloriosos sucesos de las armas de la República en los campos de Carabobo y Capitulación dispensada al Coronel español D. Josef Pereira en el Puerto de la Guayra...", podrán permanecer en el territorio nacional españoles, canarios y súbditos del gobierno de la península, quedando éstos, por expresa resolución de Soublette, en absoluta libertad de manifestar su voluntad de quedarse o marcharse al país que más les conviniese.

A raíz de los sucesos políticos del 24 de enero de 1848, no obstante ser Soublette un hombre tolerante, y pese haber ejercido con ecuanimidad la Presidencia de Venezuela, sus enemigos —a cuyo frente se encontraba José Tadeo Monagas—, lo destierran a la Nueva Granada. En el territorio neogranadino, las altas autoridades de la República de Colombia lo recibieron con extremada generosidad, rindiéndole varios homenajes y confiriéndole honrosas distinciones, los que Soublette, dentro de su proverbial sencillez, consideró que obedecían a los modestos servicios prestados por él a la Nueva Granada en los años de 1815, 1819, y en el lapso transcurrido hasta 1827.

En 1858 su amigo Julián Castro, Jefe Encargado del Ejecutivo por renuncia del General Monagas, lo invita a regresar a la Patria para que continúe auxiliando a la nación no sólo como estrategia, sino como guía en la conducción de los destinos políticos. Al llegar a Caracas el 17 de julio del citado año, es nombrado jefe de operaciones militares con la delicada misión de tranquilizar los ánimos caldeados por la grave situación que imperaba y de imponer el orden público, no por la fuerza sino por la persuasión en el espíritu de los exaltados.

II

ACTIVIDADES POLITICAS DE SOUBLETTE

Intensa es la actividad política de Soubllette, según vemos en la prensa de los años 1834, 1836 y 1842. Las consignas de los periódicos asumen alternada posición en favor y en contra de su aspiración de suceder al General Páez en la Presidencia de la República para el período 1835-1839. El Demócrata, de fecha 10 de septiembre de 1834, critica duramente las diferentes actuaciones de Soubllette en su vida ciudadana y política, hasta el extremo de afirmar que resultaría muy perjudicial poner a la cabeza de la administración pública a un hombre débil de alma y sin ideales, que podría comprometer la existencia de la República como Nación. En el N° 3 de El Republicano, que se editaba en Caracas en 1834, se favorece la candidatura del General Mariño, y se impugna las de José María Vargas y Carlos Soubllette. De este último afirma que es un candidato vergonzante, y carente del derecho de regir los destinos de Venezuela, tildándolo de hombre orgulloso y soberbio que jamás se ve al lado del pueblo. El Constitucional N° 30, publicado en Caracas el 26 de julio de 1836, y El Constitucional de Maracaibo del mismo año, demuestran su simpatía a favor de la elección de Soubllette para la vicepresidencia y para que se encargase del Poder Ejecutivo por causa de la renuncia admitida al sabio Presidente doctor José María Vargas.

En las elecciones de 1842, se presentan como candidatos: Santos Michelena, Diego Bautista Urbaneja y Carlos Soubllette. La prensa refleja la situación imperante y las diferentes opiniones que se esgrimían en la campaña electoral. En un artículo firmado por "Cuarenta y tres Ciudadanos", publicado en El Filántropo de Soledad, de 1842, manifiestan a Soubllette, "que los venezolanos son hijos de la libertad y que aunque se les pueda sujetar con los grillos de la esclavitud, no habrá esfuerzos que no hagan ni recursos que no tienten para romperlos. Y este esfuerzo y estos recursos se calcula a qué extremos conducirá? Vos, Señor, tenéis un nombre que es una propiedad de la historia de Venezuela, no lo afeéis con una parcialidad criminal". Pero El Estandarte Nacional del 10 de julio de 1842, mantiene una posición en su defensa. El mismo periódico de fecha 31 de julio del mismo año se pronuncia en contra de Urbaneja y Michelena, y de Soubllette dice que él obtendrá el triunfo de la presidencia a través de los votos populares porque es talentoso y de re-

levantes cualidades públicas y privadas. También la Gaceta de Gobierno de Venezuela, es un franco testimonio que se complementa con el órgano anterior en la defensa y sostenimiento de la candidatura del General Soublette.

El Liberal publica una serie de artículos remitidos con la letra J. donde el redactor con entera libertad se muestra partidario de un presidente civil, y a la vez ataca a la La Gaceta y El Estandarte, porque sostienen el partido de Soublette. En uno de sus artículos declara que La Gaceta no ha conocido su posición ni la conocerá debido a que defiende al gobierno, al clero y al Banco Colonial de Inglaterra; y que Soublette, candidato del Gobierno, ha hecho causa común con el gabinete actual en todos estos desaciertos entorpeciendo las garantías de los venezolanos, y que por tales motivos es un deber de cada lector tener cautela y ver la realidad para decidirse por un presidente civil.

III

SOUBLETTE Y LOS NEGOCIOS DEL ESTADO

Como hombre ilustrado en el manejo de los negocios de Estado se ve actuar a Soublette durante los años de 1820 a 1827; no sólo en la inteligente dirección de importantes campañas para acosar y someter a los realistas en el suelo patrio, sino que después de la batalla de Carabobo en 1821, aparece como un precursor de acción enérgica y acertada en el resurgimiento de la estabilidad de la República, cuando es nombrado Vice-Presidente de Venezuela y contribuye a echar las bases de la vida institucional al estampar su firma para que se cumplan a cabalidad la Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia, Ley de Manumisión de Esclavos, Libertad de imprenta; además, de su manifiesto deseo de dar a las rentas públicas una nueva organización. De esto da fe el Correo del Orinoco en sus números 114, 116, 118 y 121.

De su eficiencia y decisiones en la dirección de la cosa pública, son elocuentes las palabras del General Santander en una nota de fecha 3 de mayo de 1827, donde manifiesta al propio Soublette lo siguiente: "Quiero testificar a V.S. el profundo reconocimiento de mi corazón por la eficaz ayuda que he recibido de sus servicios en el departamento de su cargo. Sus luces y constante consagración al trabajo, su experiencia en

el ramo de la guerra, su rectitud y notorio talento, me han sido auxiliares de suma importancia en la Administración. Espero que la nación colombiana algún día, estimará del modo correspondiente el servicio de V.S. en las Secretarías que han estado a su cargo, por mi parte lo estimo infinito”.

El Liberal del 14 de marzo de 1837 anuncia que Soublette ha recibido la mayor suma de votos de los colegios electorales para ser Vice-Presidente Constitucional de Venezuela, y que el 11 de dicho mes se reunieron las Cámaras para tomarle el juramento.

Estando ya en el ejercicio de su mandato, el mismo Liberal número 62, critica al Poder Ejecutivo la falta de publicidad de los actos de la administración; pero expresa a la opinión pública la conveniencia de sostener al gobierno, aunque sea necesario tolerarle algunos desvíos, siempre que no toque las instituciones. El 2 de agosto de 1837 aparecen en las columnas del mencionado periódico varias advertencias cuestionando la gestión oficial del General Soublette, dentro de las cuales se pueden destacar las siguientes: Que se ha otorgado gran número de ascensos a militares en contra de lo dispuesto en la Constitución (dos grados a la vez a un solo individuo) y que se emplea a reformistas en los puestos más distinguidos, lo cual indica que el Gobierno está afectado de falso patriotismo en la recomendación para puestos de importancia, y señala que el Poder Ejecutivo sacrifica la Constitución y las Leyes al anteponer los intereses de la clase privilegiada a los de la masa nacional.

El Liberal en su edición Nº 68, del 29 de agosto de 1837, ataca al Gobierno por la caótica situación financiera que vive el país, y determina como causa de la crisis económica la caída de los precios y la merma en la exportación de los frutos; la escasez y carestía de los de consumo; la disminución de los derechos de importación que constituyen la mayor parte de las rentas; las mal calculadas y ejecutadas leyes de hacienda; la carencia de una legislación eficaz para combatir el contrabando y los movimientos revolucionarios que contribuye a elevar los impuestos, y las especulaciones para combatirlos. El mismo periódico, Nº 72, reproduce un papel titulado: “El Centinela de Aragua de Barcelona”, donde se execra al mandatario en los siguientes términos: “. . . pisó Soublette las playas de Venezuela y su presencia llenó de regocijo a todos los buenos patriotas; pero ¡ah! cuánto mejor hubiera sido que se hubiera quedado en España! Se encargó de su destino y comenzó una era de misterios, más todo pasaba en silencio, porque nadie quería sospechar la realidad de lo que después se ha palpado”.

El editorial de El Nacional del 27 de septiembre de 1837, emite sus opiniones en contra de la administración de Soublette, para advertir al espíritu de los lectores que: "Los colores con que se deja percibir la actual administración son algunos tan intensos y otros tan remisos que presentan un contraste desagradable en el cuadro de los seis meses que han corrido bajo la dirección del Sr. Soublette, Vice-presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo..." La misma publicación en su entrega Nº 80 comparte su posición doctrinaria con los escritos del señor F.M. en su periódico titulado Reformas Legales, pero da a conocer su desacuerdo en el modo de proceder y escribir sus principios, diciendo: "Ha acometido este señor con bríos y justicia, es necesario decirlo, la defensa de una bella causa, ha hecho observaciones de bastante peso, rompió el silencio que podía canonizar graves males; pero por desgracia, en nuestro humilde concepto, ha ido más allá del término prescrito en los pueblos civilizados, ha tocado el personal con golpes rudos, expresiones acres y paladinas que obligan al lector a decir: esto no va bien así: con injurias no se defiende una causa noble y digna en que está comprometida nada menos que la felicidad de todo el pueblo". También se da a conocer un artículo de fondo que trae por título Revistas de periódicos, y de cuyo contenido se puede deducir que trata de la guerra que sostiene la imprenta en Caracas, por los diferentes estilos de cada uno de los periódicos en el análisis de la situación nacional.

El Constitucional de Maracaibo Nº 56 expresa en forma clara y definida el reconocimiento de la oposición como medio necesario, decente y justo para evitar los desvíos del poder; pero al referirse al Nº 12 de las Reformas Legales, expresa que este órgano al censurar la actual administración utiliza un estilo inmoderado y altamente ofensivo al primer magistrado de la Nación, lo cual contribuye a entorpecer el orden y la paz pública. De igual manera El Nacional Nº 87 hace observaciones sobre un artículo tomado de El Cometa, que se publica en Barinas, el cual sostiene normas inmoderadas y excesivas al referirse a los redactores de otros periódicos y al encargado del Poder Ejecutivo.

Se observa en este espacio de tiempo (1837-1840), que la actitud de los periódicos frente a la actuación de Soublette como estadista, unas veces es de tolerancia expresada en las opiniones moderadas, y en la mayoría de las ocasiones, de intransigencia rayana en fanatismo político que conlleva el uso de epítetos injuriosos al enjuiciar al gobernante; pero jamás Soublette empleó el poder para silenciar a sus opositores.

El 31 de enero de 1843, El Venezolano reseña la formalidad de los actos del 28 del mismo mes por la toma de posesión de General Carlos Soublette, como nuevo Presidente Constitucional de la República hasta el año de 1847.

El recién instalado Gobierno se ocupa del desarrollo de caminos y de las carreteras de Caracas y Valencia que van a la costa; Caracas a los Valles del Tuy y a los Valles de Aragua; del fomento de las industrias y de la obtención de mayores provechos con el alza del café y el cacao que tenían por entonces precios ínfimos; pero las escasas sumas destinadas a estas realizaciones de tanto interés nacional, impiden el cumplimiento de las disposiciones gubernamentales.

El problema vial ocupa lugar prominente en las páginas de los periódicos capitalinos y del interior. El Liberal de Caracas plantea la situación en los siguientes términos: "Ojalá nuestros legisladores se persuadan de que sin grandes caminos carreteros Venezuela no puede ser sino una República de corta población y pobre, porque no puede ofrecer gran incremento a la formación de capitales ni esperanzas de los goces más comunes de la civilización moderna. Las vías de Caracas a La Guayra y de Valencia a Puerto Cabello no son vías exclusivas de las provincias de Caracas y de Carabobo: son lo de toda la República, como que por ellas pueden traerse al consumo de estas dos provincias, centro de la población y de los capitales de Venezuela, todos los productos de Barinas, de Apure, de Guayana, de Cumaná, de Barcelona, de Margarita, de Maracaibo, de Coro, de Barquisimeto, de Mérida y de Trujillo; quedan así enlazadas y en la más activa comunicación las trece provincias que forman la República, cuyo comercio interior necesariamente había de fomentarse y de crecer rápidamente, con especialidad, el de Cumaná y Maracaibo, con las piedras de sillería de la primera y las maderas de la segunda. Estas y otras muchísimas consideraciones exigen de nuestros legisladores vean este negocio con grande anteojo, con el anteojo que debe magnificar los objetivos desde que se tenga a la vista el futuro de Venezuela, y no el presente".

Esta preocupación fue una constante en los voceros de la opinión pública y en la mente de los gobernantes de la pasada centuria. Por su parte El Venezolano sostiene que la administración del año de 1834 fue más celosa y exigente que la del General Soublette, y que la actual crisis se debe a la falta de circulante, que se encuentra fuera del país; mientras El Sin Camisa que circula en Caracas, se dirige al Excmo. Señor Presidente de la República con las siguientes expresiones: "No temáis que

os importune, pidiendo los reales del tesoro nacional en alivio de la agricultura, o la responsabilidad del Gobierno para tomar empréstitos europeos, ni ninguna otra Sarandaja de esta especie. Mi humilde súplica está adherida a vuestra política”.

Las continuas y notables intervenciones del diputado Pedro José Rojas en el Congreso de 1845, y la intensa campaña periodística desplegada en los editoriales, artículos y comentarios publicados en su semanario El Manzanares, (Cumaná, 1843-1845), contienen apreciables y certeros juicios sobre la política local y nacional, que ameritan ser consultados para obtener una veraz información sobre los diferentes problemas socio-económicos que confrontó el país durante los años de 1843 a 1847.¹

Al amparo de la tolerancia del General Soublette, por su respeto a la libertad de prensa, responden en cadena de hostigamiento al Gobierno, debido a la crisis existente, los periódicos: La Nueva Era (1844), El Agricultor, Los Ayes del Pueblo, El Patriota (1845), El Labertino, El Bravo Independiente (1845-46), Las Avispas (1846) y El Siglo (1847).

IV.

SOUBLETTE Y LA LABOR DIPLOMATICA

El ilustre prócer de la independencia y experimentado hombre de Estado al desplegar una amplia, trascendente y significativa gestión contribuye a robustecer las bases de la diplomacia venezolana en momentos tan cruciales como fueron los de la disolución de la Gran Colombia, y como él mismo lo manifiesta en carta dirigida al Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, en sus entrevistas celebradas con los Ministros de S.M.C. “nunca olvidó los intereses generales de América, y abogó por ellos, tanto como por los de Venezuela.”²

El Congreso Constitucional de Venezuela, con fecha 24 de marzo de 1831, eligió al General Páez para la Presidencia de la República. Este

1 *La Doctrina Conservadora*, Pedro José Rojas. Tomo I, Caracas, Publicaciones de la Presidencia de la República, 1961, pp. 25-125.

2 ROJAS, ARMANDO, *Los Creadores de la Diplomacia Venezolana*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1977, p. 42.

de inmediato se aboca a establecer las relaciones internacionales con las demás naciones a través del servicio exterior. En 1833, nombra a Santos Michelena Ministro Plenipotenciario en Bogotá, y éste, el 29 de agosto del mismo año, presentó sus Cartas Credenciales al presidente Santander. Después de prolongadas discusiones con el Plenipotenciario colombiano Lino de Pombo, la Nación Venezolana se ve favorecida por don Santos Michelena con su intervención en el arreglo de la deuda pública con Colombia. Las dos naciones con la aspiración de un mejor desarrollo en el ambiente de las negociaciones firmaron un tratado de amistad, alianza, comercio, navegación y límites.

En 1834, el General Mariano Montilla, se encuentra en Europa con el carácter de Enviado Extraordinario en Gran Bretaña y Francia, y se le autoriza pasar a España para lograr de ésta el reconocimiento de nuestra independencia; pero el General Montilla se ve obligado a suspender sus conversaciones mediadoras ante el Gabinete español, y regresa a Venezuela por motivos de salud.

Al final de la gestión constitucional de Páez en 1835, el Consejo de Estado decidió nombrar al General Carlos Soublette Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Europa, con el objeto de continuar las negociaciones que Montilla había adelantado y concluir el acuerdo de un Tratado de Reconocimiento, y Paz con España, y al mismo tiempo promover un arreglo de la deuda de Venezuela con Inglaterra. A pesar de los grandes esfuerzos del Plenipotenciario venezolano ante los representantes del Gobierno español en el transcurso de 19 meses, su misión no tuvo éxito, debido a la situación bélica que vivía España y a la postura intemperante del Ministro Martínez de la Rosa.³

El Conciso, órgano del Congreso, en su hoja diaria N° 6 del 25 de enero de 1837, informa sobre las peripecias de la misión diplomática de Soublette, en los términos siguientes: "En 1823 una parte del territorio de Venezuela estaba ocupada por las armas españolas y debido a esta situación el Gobierno venezolano debe reconocer la deuda nacional española como gravámen sobre el erario patrio; devolver los bienes que se le quitaron a los españoles e indemnizarlos por haberes militares y otros respectos. A tal efecto, Soublette considera que este acercamiento con la Península no es oportuno para establecer los arreglos necesarios

³ Para una información más completa puede consultarse la documentada obra de ARMANDO ROJAS, *Los Creadores de la Diplomacia Venezolana*. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas, 1977.

y manifiesta su profundo sentimiento por no conseguir la medida de conciliación y conveniencia mutua entre las dos naciones. Y reitera a nombre del Gobierno de Venezuela, su agradecimiento por la buena acogida que le dispensó el Gobierno hispano, y le expresa a éste, que está dispuesto a emprender una nueva negociación para allanar los inconvenientes presentados, y que a la vez se conserven las facultades constitucionales y legales del Gobierno de Venezuela”.

El 11 de marzo de 1837, el General Soublette regresa a Caracas, y el 20 de mayo del mismo año, toma posesión de la Primera Magistratura como encargado de la Presidencia hasta enero de 1839. Durante este período consagra particular atención a los asuntos diplomáticos y logra mantener las relaciones exteriores en un plano de paz y dignidad. Su Gobierno, con miras de arreglar los asuntos eclesiásticos pendientes y al mismo tiempo para lograr el establecimiento de relaciones con la Santa Sede, designa el 8 de junio de 1837 al General Daniel Florencio O’Leary cerca del Papa Gregorio XVI, con el propósito de celebrar un concordato y obtener el reconocimiento de la independencia de Venezuela. Dicha misión sirvió de fundamento para que el 9 de enero de 1852, el Agente Confidencial Venezolano, Fernando de Lorenzana cumpliera el acto formal de las relaciones políticas entre Venezuela y Roma.⁴

Otra de las ingentes preocupaciones del experimentado hombre de Estado fue la de establecer relaciones amistosas con las ciudades anseáticas: Hamburgo, Bremen y Lubeck.

Las negociaciones pendientes con España, relativas al Tratado de Reconocimiento de la Independencia de Venezuela, permanecían en suspenso; sin embargo el Gobierno español al saber que el de Venezuela daba acceso a las naves comerciales de la Metrópoli, corresponde en idéntica forma con un decreto de fecha 12 de septiembre de 1837. Inicia en el curso del año de 1838 un nuevo tratado de amistad y comercio con Francia y le pone sello definitivo a la división de los créditos colombianos.

Al finalizar el período constitucional del General Carlos Soublette, en 1839, el General Páez resultó electo para ocupar la Presidencia de la República desde aquella fecha hasta 1843. De inmediato el nuevo Jefe de Estado, designa al doctor Alejo Fortique Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Británico con el encargo de reanudar las negociaciones

4 FELICE CARDOT, CARLOS, *Anales Diplomáticos de Venezuela. Relaciones con la Santa Sede*. T. V, Caracas, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1976, p. XXXV.

*sobre el reconocimiento de la Independencia de Venezuela por parte de la nación española, y hacerle frente, entre otros asuntos, a los referentes a la deuda extranjera, a la modificación del Tratado con Gran Bretaña y a los límites con la Guayana Inglesa.*⁵

Nuevamente el General Soublette es electo Presidente de la República para el período de 1843 a 1847; y uno de sus primeros actos es ratificar en su cargo de Ministro Plenipotenciario en Londres al doctor Alejo Fortique. El 30 de marzo de 1845, Fortique, gracias a la perseverancia y estrategia de Soublette en su política diplomática y al empuje vigoroso de nuestro Plenipotenciario en Madrid, firma en ésta con el representante de Su Majestad Católica don Francisco Martínez de la Rosa el Tratado de Paz.

La conclusión de tan importante negocio diplomático suscito duros y adversos comentarios de la prensa venezolana. El semanario caraqueño El Laberinto, en su N° 4 del día 28 de marzo de 1845, hace un análisis del "Tratado de Paz y Amistad entre Venezuela y España", firmado por "Tres Venezolanos". Se critica lo poco práctico de los diferentes artículos del Tratado de Paz para la conveniencia de los intereses de nuestro país, debido a que son indefinidos y de singular vaguedad, y que en vez de persuadir y ajustar los diversos compromisos con el extranjero, sólo sirven para originar reyertas diplomáticas. En otro número del mismo periódico de fecha 26 de junio de 1845, se reiteran los ataques a la diplomacia del Gobierno de Soublette, y se insiste en las desventajas del Tratado debido a los gravámenes que el mismo impone sobre la economía venezolana representados en la suma de veinte millones de pesos a favor de España.

En los editoriales y artículos del periódico caraqueño El Patriota observamos una posición un tanto contradictoria. En la edición del 1° de junio de 1845 se muestra partidario del Tratado por estimarlo beneficioso a los intereses de Venezuela; pero once días más tarde, en un artículo firmado con el seudónimo de "Juvenalis" se formulan duros reproches en ocasión de las gruesas sumas de dinero que emplearon los negociadores y el propio Soublette para poder lograr la firma del Convenio. Se señala, por ejemplo, que al General Rafael Urdaneta se le han pagado sueldos fabulosos en España (10.000 pesos anuales de salario, más de

5 ROJAS, ARMANDO, *Los Papeles de Alejo Fortique*, Ediciones de la U.C.V. Caracas, 1962.

6.000 pesos de viático), y que el doctor Alejo Fortique, "por pasearse por los hermosos campos de Andalucía", cobra 12.500 pesos fuertes, originando toda esta excesiva erogación un atraso y endeudamiento del tesoro nacional, mientras la Corte de Madrid favorece a los diplomáticos venezolanos otorgándoles cruces y condecoraciones.

Mientras el Gobierno de Soublette es acometido agriamente por los órganos de prensa, durante su mandato no sólo se ratifica el Tratado con España, sino que se logra establecer una serie de vínculos amistosos a través de gestiones notables, como la aprobación de un Tratado en materia de correos con Francia, y un nuevo Tratado de amistad, comercio y navegación con Nueva Granada y Ecuador; y contribuye también a establecer las bases necesarias para que se concluya el 15 de mayo de 1847, la reclamación del coronel Juan D. Danels, antiguo Capitán de Navío de la Armada de Colombia. Como se sabe, el coronel Danels reclamaba la suma de 28.500 pesos como indemnización por el embargo de sus propiedades durante los años 1818-1819, y por los servicios prestados a la República, una vez concluida la campaña de 1823.⁶

Durante todo su período constitucional, Soublette dio muestras de habilidad y tacto en el campo de las relaciones diplomáticas y encaminó sus gestiones a mantener un clima de armonía con todos los países.

V

LOS ULTIMOS DIAS DE SOUBLETTE

El 11 de febrero de 1870, a las siete y media de la noche, falleció en Caracas el General Carlos Soublette. Importantes periódicos de la capital y de la provincia reseñan este luctuoso suceso.

La Opinión Nacional publica un editorial al día siguiente de su muerte, donde resalta el dolor colectivo y a la vez de manera sucinta menciona las condiciones del valiente militar, del gran estratega, del hábil diplomático y del probo magistrado; y al exaltar sus virtudes de hombre

⁶ FELICE CARDOT, CARLOS, *Anales Diplomáticos de Venezuela. Relaciones con los Estados Unidos*. t. VI, Caracas, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1976, pp. XXXIII.

público, comenta: "Bajo su mano administradora, a pesar de las anomalías de aquella época tumultuaria, la hacienda pública prosperó en gran manera, el crédito de la Nación llegó a su apogeo, las artes y las industrias del país florecieron; hubo paz y contento en el interior; honra en el extranjero; y libertad ilimitada para el amplio ejercicio de todos los derechos conquistados por las leyes..."

El mismo periódico escribe una extensa apología, donde señala los altos cargos desempeñados por el prócer, desde Director de la Guerra, Vicepresidente de Venezuela aun sin tener organización constitucional la República de Colombia; Encargado del Poder Ejecutivo en los años 1837-38; Presidente desde 1843 a 1847; Miembro de las Asambleas Legislativas; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de las Cortes de Inglaterra y España. La modestia y el desprendimiento de glorias y honores del General Soublette caracterizaron sus actos. Eso lo demuestra una vez más cuando, Ministro de la Guerra y ostentando mercedamente el grado de General de División y con acumulados méritos para ser ascendido a General en Jefe, se opone a tan digno ascenso.

El 15 de febrero La Opinión Nacional reseña en sus columnas las exequias del General Carlos Soublette; los oficios religiosos se celebraron en la Iglesia Metropolitana, el cadáver fue llevado en carro fúnebre hasta el cementerio de los "Hijos de Dios"; un séquito numeroso acompañó sus restos mortales, integrado por todos los sectores sociales, además de las corporaciones civiles, órdenes militares, cuerpo diplomático y consular, empleados de la Nación, congregaciones y funcionarios especiales del Estado Bolívar. Abrió la marcha el alto clero presidido por el señor Gobernador del Arzobispado; un destacamento del cuerpo de matemáticas conducía arrollada y de luto la bandera nacional y los crepones del féretro los llevaban los próceres ilustres. El panegírico lo pronunció el Licenciado Cadenas Delgado y causó gran recogimiento entre los presentes. Todas las personas que por alguna razón conocieron y trataron a Soublette, coincidían en afirmar que fue un hombre probo. La Opinión Nacional, N° 309, de fecha 16 de febrero de 1870, publica un recordatorio con el título de "Soublette", y al referirse a la extrema pobreza en que murió el prócer venezolano, anota: "Deja un bastón el que usó cuando fue Jefe de la Nación, el que en sus manos significó la verdadera República, el Poder de la Ley, deja un sombrero, un par de charréteras y una espada. No deja más: no tiene otros bienes. Y sin embargo, ante ese testamento sublime del venerable patricio, cuán pequeños, cuán pobres nos parecen los testamentos de los grandes acaudalados

de la tierra..." La muerte del General Carlos Soublette no es sólo un duelo nacional, es un duelo americano. Las expresiones de condolencia llegan de todos los sectores y países. El Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Colombia comunica a nuestro gobierno su más sentida condolencia por tan triste suceso.

El *Federalista*, diario de la tarde, que revela en sus páginas curiosas referencias sobre la vida política de Venezuela, en estos momentos de dolor, participa y se hace eco de la irreparable pérdida del General Carlos Soublette. El 15 de febrero de 1870, en su número 1934, publica la Comunicación oficial del Estado Aragua, que se asocia al duelo público que afecta al país por el óbito del ilustre prócer de la Independencia. El 17 de febrero, número 1936, en un artículo titulado "Últimas Palabras del General Soublette", los redactores, testigos presenciales de su enfermedad y de sus postreras palabras, refieren, que no una, sino muchas veces, dijo el General Soublette: "Presiento que después de mi muerte, han de venir días de felicidad para Venezuela y de bienestar para la familia".

El Presidente Monagas visitó a Soublette tres días antes de su muerte. Su conversación fue larga, y aun en su estado agónico pensaba en el destino de Venezuela, diciéndole a Monagas estas palabras: "para gobernar a Venezuela no se necesita poseer grandes talentos, sino principalmente buena fe, espíritu de justicia y adhesión a la Ley. Procure usted reunir el congreso, y de acuerdo con él déle paz a esta pobre tierra..."

En su lecho de muerte, aun con solemnidad y cuando ya perdía la voz, exclamó: "Ilustre Conde Tovar, esta noche seré tu hermano". Pidió la comunión al padre Cerezo, y cuando fue complacido empezó a rezar en latín el yo pecador; su voz se fue extinguiendo y en su último aliento dijo: "Sane Dominae; Santo Inmortal".

El *Federalista* toma de la correspondencia particular del Diario del Comercio, con fecha 14 de febrero de 1870 y divulga el 17 del mismo mes una nota necrológica sobre el General, donde comenta: "El estruendo lúgubre y acompasado del cañón anunció su muerte a los habitantes de Caracas, la pérdida de un hombre que fue más grande por sus virtudes que por sus innumerables talentos..." Este periódico inserta los decretos de los Estados Aragua y Carabobo sobre el duelo, con fechas del 15 y 21 de febrero del año referido. El Gobierno de Aragua remite al General Ministro de Guerra y Marina el decreto y da fe de la profunda estimación que merecían los valiosos antecedentes de glorias y virtudes del General Soublette. En igual forma el Presidente de Carabobo, Isidro

Espinoza, en su Decreto Oficial, acuerda en un tercer punto comisionar a los ciudadanos Ramón Montilla, Lic. Lucio Siso y Francisco de Sales Pérez, para que presenten el citado Decreto al Gobierno Nacional y a la familia del extinto, en reconocimiento de sus relevantes servicios a la patria.

El Occidental N° 23, periódico de carácter político, que se editaba en Maracaibo, notifica el 26 de febrero la muerte del General Soubllette. En el mismo número aparece la circular N° 763, dirigida a todas las autoridades del Estado Zulia, sobre el doloroso acontecimiento que constituye "La muerte del soldado que consagró su juventud a conquistar la independencia Suramericana". También inserta en sus páginas el Decreto sobre las honras fúnebres. El 11 de marzo, a un mes de su fallecimiento, se celebrarán las exequias religiosas en la Iglesia Mayor de Maracaibo. Por último, El Noticioso de Carúpano, en su número de fecha 5 de marzo de 1870, publica bajo el título de Duelo de la Patria, firmado por varios ciudadanos, un artículo luctuoso donde honran a Soubllette, en póstuma ofrenda al militar y esclarecido ciudadano.

Falleció el General Carlos Soubllette a los 81 años de edad sumido en la mayor pobreza, a pesar de haber desempeñado los cargos más altos de la Administración Pública. Su vida ejemplar, su austeridad y honradez enaltecen el gentilicio nacional.

Sirve esta compilación documental para mostrar a Soubllette frente a la prensa de su época. En los editoriales y notas de los periódicos observará el lector que casi siempre se cuestiona su labor administrativa en un tono y un estilo a veces extremadamente apasionado, pero Soubllette jamás clausuró ningún diario ni tomó represalias para vengar ofensas. En la historia del periodismo venezolano Soubllette ocupará un sitio de honor por su tolerancia, su equidad y amplitud con los medios informativos que muchas veces le fueron adversos.

JUAN BAUTISTA QUERALES

Caracas, enero de 1979.

FUENTES

a) HEMEROTECAS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA Y BIBLIOTECA NACIONAL (CARACAS)

PERIODICOS CONSULTADOS. En total se examinaron 37 periódicos correspondientes a los años 1818-1870. A continuación hacemos una breve reseña de este material de prensa:

EL AGRICULTOR. Caracas. El primer número es del día 21 de febrero de 1844. El prospecto dice: "Para proteger la cría y la agricultura escribimos este periódico. Creado por la Sociedad Agricultura de Caracas, en su sesión 19 de enero del actual, natural es que agotemos nuestros débiles esfuerzos para corresponder al objeto apetecido: el incremento de la industria agrícola y pecuaria del país. Materia vasta por sus relaciones con las demás industrias, profunda por su influencia en la legislación, meritoria por formar el primer ramo de pública prosperidad en Venezuela..." La colección que se ha revisado llega hasta el número 61, año II, trimestre V, del 21 de junio de 1845.

LAS AVISPAS, Caracas. "Redactor: Luciano Requena, 2 páginas a 2 columnas. El número 4 conque empieza la colección que hemos visto corresponde al domingo 17 de mayo de 1846. Postulaba la candidatura de Don Antonio Leocadio Guzmán para la Presidencia de la República. El número suelto valía un cuarto de real (Bs. 0,12 y medio). Al comenzar se editaba en la imprenta de Tomás Antero, y luego, por J. B. Galarraaga."¹

LOS AYES DEL PUEBLO. Caracas. "Cuatro páginas a 3 columnas. El N° 1 es del 18 de octubre de 1844. En el editorial dice: "El título de este papel bastaría para prospecto. Sin embargo anunciamos que en él se combatirán las malas leyes, la mala administración en todos sus ramos, y se propondrán todas las mejoras que podamos concebir para restituir al pueblo venezolano aquellos bienes que es tan digno de poseer y que con entrañable amor le deseamos". El número suelto valía medio real.

1. PEDRO GRASES, *Materiales para la Historia del Periodismo en Venezuela*, p. 88.

Se editaba en la Imp. "El Venezolano", por M. José Rivas, y luego en la misma imprenta con C. Machado".²

EL BRAVO INDEPENDIENTE. Caracas. El número 5 corresponde al 16 de febrero de 1846. Se vendía a medio real y sostenía el siguiente lema: "El amor a la independencia es el carácter dominante de los venezolanos. LARRAZABAL.

EL CENTINELA DE LA PATRIA. Caracas, Corresponde el número primero al 23 de noviembre de 1846. Impreso por George Corser. Periódico de 2 páginas a 2 columnas. Constitucionalista y partidario de la candidatura del Gral. José Tadcó Monagas, atacaba el guzmancismo, acusándolo de subvertir los principios sociales.

EL CONCISO. Caracas. El primer número corresponde al 7 de febrero de 1832. Se empezó a editar en la imprenta de Tomás Antero, y más tarde en la de Valentín Espinal: "El Conciso constará de una hoja suelta tanto por la prontitud con que debe salir cuanto porque importa que todos, legos, curas, frailes y canónigos, se impongan de las deliberaciones del cuerpo legislativo, porque todos son hijos de esta patria que tanto ha sufrido para llegar a medio consolidarse. En EL CONCISO no se admitirá ningún artículo remitido si éste no tiene por objeto el fin que dejamos expuesto y que su contenido sea con todo el laconismo posible, mediante la estrechez de sus columnas. Entramos en materia". Dicho diario, órgano del Congreso, duró hasta el N° 40, año VII, correspondiente al 1° de abril de 1838.

EL CONSTITUCIONAL. Caracas. "Semanario, 4 páginas a 2 columnas. El número 1° corresponde al 12 de noviembre de 1834. Se editaba en la imprenta de Tomás Antero. Terminó con el número 48, fecha 30 de noviembre de 1836, que trae al final este aviso: "Con este número termina el cuatro trimestre, y con él, por ahora, los trabajos de los redactores de EL CONSTITUCIONAL. Más o menos tarde volverá a aparecer, según la importancia de los trabajos que puedan presentarse. Entre tanto nos despedimos de nuestros lectores y de los suscriptores que han tenido la bondad de ayudarnos en una empresa que aunque muy superior a nuestras fuerzas no escede seguramente a nuestros deseos de contribuir al bien común".³

EL CONSTITUCIONAL ANTIOQUEÑO. Medellín. El N° 1 es de fecha 22 de abril de 1832, y a partir del 29 de julio del mismo año, el N° 10, aparece con este título: "Constitucional de Antioquía". En el cabecal de cada número dice: "Este papel sale los domingos. Se suscribe a él en las administraciones de correo y en la tienda del Sr. Vicente Mora, en donde se venden también los números sueltos al precio de un real cada uno. La suscripción anual vale seis pesos; tres el semestre, y doce reales el trimestre. Se publicarán en él los avisos que comuniquen, al respecto de dos reales por cada cinco renglones, y la mitad por cada vez que se repitan. El gobierno de la provincia dirigirá los números por los correos a los suscriptores de fuera, y los de esta ciudad los recibirán en sus casas. Los Sres. que quieran enviar

2. PEDRO GRASES. Ob. cit. p. 87.

3. PEDRO GRASES. Ob. cit. pp. 84-85

artículos para su inserción, los mandarán al impresor Francos de Ponte, bien claros, correctos y provistos de la firma de responsabilidad". Con el número 234 concluye la publicación del periódico.

EL CONSTITUCIONAL DE MARACAIBO. Maracaibo. El 31 de enero de 1836, hizo su aparición el mencionado semanario. Desde los Nos. 1 hasta el 12, fue impreso por José R. Garbiras. En la colección examinada faltan los Nos. 13 al 25 del año mencionado; y del N° 26, fecha 1° de enero de 1837 hasta el 20 de junio de 1838, N° 79, se publicó en la imprenta de Miguel Baralt. Atacaba con moderación y decencia a los magistrados que se separaban de la línea constitucional. Debajo del título sostiene el siguiente lema: "Una de las prerrogativas más apreciables de que gozan los venezolanos es la libertad de imprenta: ella es el baluarte de las instituciones liberales, y el freno de los gobernantes. Si un escritor traspasa los límites se hace delincuente y debe ser castigado conforme a la Ley; pero si sugeto a la línea que ésta le ha trazado, escribe con moderación, entonces ejerce su facultad de una manera honrosa y útil a la sociedad".

EL CORREO DEL ORINOCO. Angostura. Data del 27 de junio de 1818. La ciudad de Angostura fue su lugar de origen y lo auspició El Libertador. Sirvió como órgano de expresión oficial del gobierno de la Tercera República y fue el más importante portavoz de la causa patriótica. Fueron sus redactores: Dr. Fco. Antonio Zea, quien redactó los números 1 al 12; Dr. Juan Germán Roscio, responsable del número 13 hasta, probablemente, el N° 83; y Don José Luis Ramos, redactor de los Nos. 83 hasta el 117. Otro de sus redactores fue Don Manuel Palacio Fajardo, quien falleció en Angostura el 8-5-1819. Dicho periódico constituyó un frente de oposición a la Gaceta de Caracas, que servía de medio de comunicación a los intereses realistas de la época, redactada por el Dr. José Domingo Díaz.

EL DEMOCRATA. Caracas. Periódico de 4 páginas a 2 columnas. El N° 1 corresponde al 10 de setiembre de 1834. La colección que hemos visto llega hasta el N° 8 del 22 de diciembre de 1834. Debajo del título se lee: "La libertad y la igualdad de los hombres no pueden conseguirse ni conservarse bajo ningún sistema de asociación en que el pueblo no sea el soberano". Se editaba en Caracas en la imprenta de Tomás Antero.

EL ESTANDARTE NACIONAL. Caracas. Periódico de 2 páginas a 3 columnas. El N° 1 tiene fecha 10 de julio de 1842. Fue impreso por George Corser. Velaba por los intereses patrios y sostenía la candidatura del General Carlos Soublette para la Presidencia de la República.

EL FEDERALISTA. Caracas. El número primero corresponde al jueves 30 de julio de 1863. Diario vespertino, 4 páginas a 4 columnas. Se editaba en la imprenta Bolívar. El último número es el 1896, del 23 de abril de 1870. Redactor-fundador: Felipe Larrázabal, y más tarde el Dr. Ricardo Becerra.

EL FENIX. Maracaibo. El N° 1 salió el 15 de febrero de 1844. Cuatro páginas a 2 columnas. Se editaba en la imprenta de Miguel A. Baralt. Su lema: "Ni los impe-

rios ni las repúblicas pueden conservarse, si no les sirve de base la virtud". El Conde de Segur. En sus páginas colaboraron varios escritores y poetas.

EL FILANTROPO. Soledad. (Edo. Anzoátegui). El número primero es del 7 de marzo de 1842. Semanario, 4 páginas a 2 columnas. Se editaba en la imprenta de la Sociedad Filantrópica a cargo de C. Vicentini. La colección investigada llega hasta el N° 25. En su prospecto dice que se propone descubrir los desórdenes de la autoridad política y el grosero uso de la autoridad judicial.

EL FORO. Caracas. Periódico de jurisprudencia, industria, literatura, ciencias y artes. En la colección examinada aparece desde el N° 1, de fecha 15 de abril de 1836 hasta el N° 239 del 7 de junio de 1859; y los números 1, con fecha del 31-10-1863, hasta el N° 12, que corresponde al 16 de enero de 1864. Esto evidencia que el mencionado periódico de formato variable tuvo dos épocas de circulación. Se empezó a editar en la imprenta de C. Corser, más tarde en la de Sanojo y El Independiente. Lo redactaba el abogado Luis Sanojo.

EL HERALDO. Caracas. El primer número es del 1° de abril de 1859. Se editó al empezar en la imprenta de M. H. Zarzamendi, luego en la de Luis Sanojo y después en las imprentas de Eloy Escobar, Jesús María Serrano y El Heraldito. Periódico de 4 páginas a 4 columnas. Su lema: "Nos pro patria, pro libertate, pro vista certemus. SALUST". Lo redactaba Juan Vicente González.

EL INDEPENDIENTE. Barquisimeto. El número 1° es del primero de diciembre de 1843. Se editaba en la imprenta de Pablo Judas, 4 páginas a 2 columnas. El prospecto dice: "EL INDEPENDIENTE será siempre un opositor riguroso á los desmanes del poder, y sus columnas el eco de la libertad, el apoyo de los principios y la valla del despotismo y la ambición..." La colección revisada llega hasta el N° 43, con fecha 1 de julio de 1845.

EL LABERINTO. Caracas. El número 1 salió el martes 6 de marzo de 1845, y se tiraba en la imprenta de Tomás Antero. Cuatro páginas a dos columnas. Salía todos los martes y sostenía el siguiente lema: "En otro tiempo en Francia el vicio estaba en las Leyes y la virtud en sus órganos. Entre nosotros el vicio está en las Leyes y en sus órganos".

EL LIBERAL. Caracas. El número primero tiene fecha 28 de mayo de 1836. El prospecto dice: "Bajo este título se publicará en esta capital un periódico de un pliego común de papel. Sus columnas se ocuparán de noticias interiores y exteriores, y de cualquiera otra cosa que los redactores juzguen que pueda ser útil o agradable. El Liberal publicará las opiniones de sus redactores con entera libertad sobre las cosas que a juicio de éstos, sean convenientes a la buena administración pública y á los progresos del país. Será muy circunspecto cuando se ajiten cuestiones políticas, de aquellas que llegan a dividir á los hombres, aunque transitoriamente, por diferencia de opiniones, como elecciones y otras..." Aparecerá los martes de todas las semanas desde el 7 de junio siguiente". La colección revisada llega hasta el número 687, año XIII, trimestre 1, del 22 de enero de 1848.

EL NACIONAL. Caracas. "Periódico político, literario y mercantil. El número primero es del 15 de diciembre de 1833. En el prospecto dice: "Este periódico aparecerá el día 1º y 15 de cada mes, se venderá por números sueltos a real y medio; las suscripciones se recibirán por trimestre, a 6 reales". Se editaba en la imprenta de Damirón y Dupouy. Tomás Antero y Valentín Espinal".⁴

EL NOTICIOSO. Carúpano. (Edo. Sucre). Carácter: Agricultura, comercio, anuncios. Tenía 2 páginas a 3 columnas. Salió el primer número el día 5 de febrero de 1870. Se tiraba en la imprenta de Aurelio Lyon.

LA NUEVA ERA. Caracas, Periódico de dos páginas a tres columnas. El número 1 corresponde al 6 de setiembre de 1844. Se empezó a editar en la imprenta de "El Venezolano", por M. J. Rivas, y más tarde en la de Tomás Antero. Se pronunciaba en contra de la administración del Gral. Carlos Soublette.

EL OCCIDENTAL. Maracaibo. En la colección de la Hemeroteca de la Academia Nacional de la Historia, aparece desde el N° 4, de fecha 1º de diciembre de 1869, hasta el N° 8; luego del N° 9 al 89, y por último el N° 112 que corresponde al 9 de noviembre de 1870. El tabloide tenía 4 páginas a 4 columnas. Se editaba en la imprenta del Estado. Lo redactaba en Maracaibo Pedro J. Hernández.

LA OPINION NACIONAL. Caracas. Periódico de noticias universales, política, comercio, industria, ciencias, literatura, bellas artes, comunicados y anuncios. El número primero corresponde al 14 de noviembre de 1868, y el último al N° 6886, de fecha 30 de setiembre de 1892. 4 páginas a 5, 6 y 7 columnas. Lo fundó Fausto Teodoro de Aldrey, y más tarde figura como Director y Administrador, Mario Aldrey Jiménez. Dicho diario se editó en la imprenta de la Opinión Nacional.

EL PATRIOTA. Caracas. "Redactor: Felipe Larrazábal. Medio pliego a 3 columnas. El número primero apareció el domingo 23 de marzo 1845. En su prospecto dice; que contendrá las doctrinas liberales en toda la extensión republicana y decorosa que corre esta palabra. Se editó en la imprenta de Tomás Antero hasta el N° 19; y del 20 hasta el 48, que hemos consultado, en la Nueva Imprenta, por Henry M. Ellis, y luego por Elías León".⁵

EL PATRIOTA. Valencia. (Edo. Carabobo). Semanario, 4 páginas a 3 columnas. El N° 1 corresponde al 23 de julio de 1843. Se editaba en la imprenta de Juan De Sola. La colección que se ha revisado llega hasta el N° 62, del 24 de setiembre de 1844. A partir del N° 27 se lee debajo del título el siguiente lema: "La Libertad de los gobiernos liberales y filósofos es el verdadero sol de las creaciones del entendimiento, de los sentimientos elevados y de todo espíritu de empresa. Dr. Vargas".

LA PRENSA. Caracas. El número primero apareció el 1º de noviembre de 1846. Cuatro páginas a 3 columnas. Se editaba en la imprenta de F. Corvaia, y luego en la de Simón Camacho. La colección que se ha revisado llega hasta el N° 86 del 23 de

4. PEDRO GRASES. Ob. cit. p. 82.

5. PEDRO GRASES, Ob. cit. p. 105.

enero de 1848. En el cabezal de los diferentes números dice: "Cuando la imprenta combate el despotismo y la anarquía, combate a sus enemigos. La libertad y el orden son hermanos. Vico".

EL REBENQUE. Barcelona. (Edo. Anzoátegui). Periódico satírico de dos páginas a dos, tres y cuatro columnas. Se empezó a editar en la imprenta de A. M. Martínez, por Gustavo Federico Rivas, y más tarde en la misma imprenta con Miguel Sibila. Su lema: "A la oligarquía se le debe dar rebenque; pero se ha de respetar el gobierno".

REFORMAS LEGALES. Caracas. "Periódico político, literario y de comercio. El primer número es del 1º de marzo de 1837. Se editaba en la imprenta de A. Damirón. Lo redactaba Francisco Michelena. Era quincenal, 16 páginas en 8º. El último número es el 18, correspondiente al 12 de noviembre de 1837, donde el redactor se despidió del público con estas palabras: "Las Reformas Legales van a desaparecer de la escena en que figuran; y aunque apenas en la infancia, pagan al tiempo con una muerte temprana el tributo debido; el sentimiento íntimo de su conciencia les dice que llenaron en lo posible su objeto en la vida".⁶

LA REGENERACION. Puerto Cabello. (Edo. Carabobo). Cuatro páginas a 3 columnas. El número 57 corresponde al 29 de abril de 1858. La colección que hemos visto llega hasta el número 72, con fecha 14 de agosto de 1858. En la parte superior del cuerpo del periódico dice: "LA REGENERACION", continuación del "Semanario Mercantil", Agrícola, industrial y literario. Sostenía la candidatura del ciudadano Manuel Felipe de Tovar para la Presidencia de la República.

EL REPUBLICANO. Barcelona. (Edo. Anzoátegui). Periódico de cuatro páginas a 3 columnas. El número 2º apareció en Barcelona el 29 de mayo de 1844. Los números 98 al 104, se editaron en Caracas. Salió nuevamente en Barcelona hasta el Nº 133. Los números siguientes fueron editados en Cumaná y Caracas. El último número de la colección revisada es el Nº 326, que corresponde al 5 de octubre de 1852. Lo redactaba Blas Bruzual.

EL REPUBLICANO. Caracas. Periódico de 4 páginas a 2 columnas. El número primero vio la luz el año de 1834. Se editaba en la imprenta de A. Damirón. En la parte superior se lee el siguiente lema: "Los hombres son iguales por derecho natural, y con mayor razón deben ser iguales por el derecho de la sociedad civil". Sostenía la candidatura del Gral. Santiago Mariño e impugnaba las del Gral. Soublette y Dr. José María Vargas.

EL SIGLO. Caracas. El primer número es del 20 de enero de 1847, 4 páginas a 2 columnas. Su lema: "La libertad civil, la seguridad individual, la prosperidad y la igualdad ante la Ley, se garantizan a los venezolanos". (Art. 182 de la Constitución). Periódico que defendía el orden constitucional y los fueros sagrados de la justicia. Se editaba en la Nueva Imprenta, por G. Patrullo y más tarde por E. López. La colección revisada llega hasta el Nº 6 del 23 de febrero de 1847.

6. PEDRO GRASES. Ob. cit. p. 83.

EL SIN CAMISA. Caracas. El número primero corresponde al 25 de abril de 1844. Cuatro páginas a 2 columnas. Se editaba en la imprenta de "El Venezolano", entonces a cargo de Manuel J. Rivas, y luego en la de Tomás Antero. La colección revisada llega hasta el N° 7, con fecha 1° de octubre de 1844. En el prospecto dice: "Este periódico, chapucero y ramplón, pero sobre todo republicano, tendrá por objeto batir la oligarquía logrera en sus últimos atrincheramientos; patentizará al pueblo (a las masas que llaman los oligarcas proletarios, beodos, motineros) la tendencia que quieren dar a Venezuela los enemigos de la República: para despertar hasta a los más aletargados para que armados con la Constitución marchemos en agosto al campo eleccionario á poner un cesagio a sus deprecaciones. Saldrá El Sin Camisa cuando lo demanden las circunstancias. No teniendo día fijo carece de suscriptores: se venderá a medio real, y si no hubiere quien lo compre se repartirá gratis a los patriotas".

EL TRABUCO. Caracas. El primer número es del 30 de noviembre de 1844. Cuatro páginas a 2 columnas, en 8°. Se editaba en la imprenta de Tomás Antero, y luego en la de "El Venezolano". Su lema: "Una salus... nullam sperare salutem". En el prospecto dice, que es un trabuco naranjero que traga balas como no hay ejemplo en la historia de los trabucos, como no traga agricultores el Banco, que en materia de tragar está todo dicho. Lo redactaba Luciano Requena".⁷

EL VENEZOLANO. Caracas. El número primero apareció el 24 de agosto de 1840. Lo redactaba Antonio Leocadio Guzmán. Era el órgano más caracterizado del partido de la oposición, denominado después Liberal. Su lema: "SMalo periculosam libertatem quam quietum servitium". Para su fundación y sostenimiento se levantó una suscripción que fue cubierta por varios respetables ciudadanos, entre ellos: Tomás Lander, José Ignacio Paz Castillo, Florencio Otes, Francisco Rodríguez del Toro, Diego Bautista Urbaneja, Rufino Blanco, Casiano Santana, Guillermo Espino, y otros personajes de espíritu público y reconocida honorabilidad. El Venezolano duró en su primera época hasta el 20 de mayo de 1845.⁸

7. PEDRO GRASES. Ob. cit. p. 87.

8. PEDRO GRASES. Ob. cit. p. 85.

b) BIBLIOGRAFIA

1. ANALES DIPLOMÁTICOS DE VENEZUELA. *Relaciones con la Santa Sede*. Prólogo, CARLOS FELICE CARDOT. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caracas. Italgráfica (1975). Vol. V.
2. ———— *Relaciones con los Estados Unidos*. Prólogo, CARLOS FELICE CARDOT. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caracas. Italgráfica. (1976). Vol. VI.
3. ARELLANO MORENO, ANTONIO. *Guía de Historia de Venezuela*. Caracas, Ediciones Centauro. 1977. 262 p.
4. BARALT, RAFAEL MARÍA. *Resumen de la Historia de Venezuela*. París. Imprenta de H. Fournier y Compía. 1844. Vol. II.
5. ESTUDIOS Y DISCURSOS SOBRE EL GENERAL CARLOS SOUBLETTE. Caracas, Academia Nacional de la Historia. Colección. Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, Vol. 22, Editó. Italgráfica, 1977.
6. GIL FORTOUL, JOSÉ. *Historia Constitucional de Venezuela*. Prólogo, CARLOS FELICE CARDOT, México. Editorial Cumbre, 1976. 502 p.
7. GONZÁLEZ GUINÁN, FRANCISCO. *Historia Contemporánea de Venezuela*, 1954. Vol. II - III - IV.
8. MORÓN, GUILLERMO. *Historia de Venezuela*. Caracas, Italgráfica. 1974. 532. p.
9. ———— *Historia de Venezuela*. Caracas. Italgráfica. 1971 Vol. V.
10. ROJAS, ARMANDO. *Los Creadores de la Diplomacia Venezolana*. Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. Serie Historia. Colección "Relaciones Internacionales de Venezuela". Imprenta Nacional. 1976. 340. p.
11. VENEZUELA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Homenaje al General Carlos Soublette en el Centenario de su muerte. (1789-1870)*. Caracas. Editorial Arte. 1970. 216 p.
12. ———— *Pensamiento Político del siglo XIX. La Doctrina Conservadora*. PEDRO JOSÉ ROJAS. Ediciones conmemorativas del sesquicentenario de la Independencia. Caracas, Editorial Arte. 1961. Vol. 2.

I

EL ESTRATEGA

1818*

1

Soublette informa sobre las acciones militares de Páez, Bermúdez y Mariño, y lamenta la pérdida de la plaza de Cumaná

BOLETIN

*Del Ejército Libertador de Venezuela, del día 16 de
Junio de 1818. 8º*

La brillante accion de Cogede, y las penosas marchas que había hecho la Division del General *Paez*, hasta aquel dia lo pusieron en la necesidad de venir sobre el Apure, para reorganizar y remontar su Caballería, sin que los restos de la División de *Latorre* pudiesen hacer el menor movimiento. Un pequeño cuerpo, que por el Occidente había penetrado hasta Nutrias, fué sorprendido y despedazado por el Coronel *Rangel*.

El Brigadier *Morales*, que habia tomado el mando de la Division del Teniente-Coronel *Lopez*, y aumentandola con las fuerzas que cubrian la Villa de Cura, invadió los llanos de Calabozo, y penetró hasta el Guayabal. El 27, la Guardia de Honor del General *Paez* tuvo orden de atacarlo, y lo executó con el mayor suceso al amanecer del 28 sorprendiendolo en su campo. Mas de trecientos muertos, multitud de prisioneros, sus armas y caballos, todo quedó en nuestro poder; y *Morales*, con los pocos que se pudieron salvar, fué obligado à retirarse hasta el Sombrero, por no poder dentenerse en Calabozo.

Entre tanto la Division de Cumanà, à las ordenes del Señor General *Bermudez*, que habia repasado el rinoco desde el 8 de Abril para continuar sus operaciones sobre aquella plaza, la invistió el 16 al mismo tiempo que el Exelentísimo Señor General *Mariño* con la Division de su

* En esta edición se ha respetado la graffia del material de prensa de la época.

mando obraba por la costa para privar al enemigo de los recursos que de ella debía sacar.

El General *Bermudez* hizo varios reconocimientos sobre la plaza, y el 22 en la noche dispuso una tentativa sobre la cabeza del Puente de la Ciudad que causó grande estrago à los que la defendian, y puso toda la plaza en consternacion. Ya el 18 habia ocupado S. E. el General *Mariño* la Ciudad de Cariaco; 250 hombres que la guarnecian fuéron despedazados por sola su vanguardia mandada por el Coronel *Montes*. Ciento ciquenta fusiles y 40 prisioneros, municiones y otros efectos de guerra se tomaron en la misma Ciudad. El 24 tuvo nuevo encuentro la misma Division en el Pueblo de Calleano con las fuerzas enemigas que cubrian à Guiria y Carupano, las que en número de 400 hombres marchaban con el designio de flanquear la Division que sitiaba la plaza. Este cuerpo enemigo fué derrotado completamente, y perdió sus armas y municiones.

En la mañana del 30, hizo la guarnicion de la plaza una salida vigorosa sobre la linea que ocupaba el General *Bermudez*, y se trabó un combate obstinado por ambas partes. Mas de 5 horas duro esta accion con el último encarnizamiento, y el General *Bermudez*, que para entonces tenia consumidas todas sus municiones, determinó retirarse à Cumanacoa para combinar las nuevas operaciones que deben emprenderse, y diariamente recibe refuerzos. La plaza de Cumanà, en la salida del 30, ha pérdido por lo menos la mitad de sus defensores entre muertos y heridos.

Quartel - general en Santo Tomas de Angostura.

El Geefe del Estado Mayor-General,

CARLOS SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 1, Angostura, 27 Junio 1818.
8º s. p.

2

Soublette anuncia que Páez ha cubierto de guerrillas la zona del bajo llano y que el enemigo "está reducido a la más difícil y triste situación".

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

Del Ejército Libertador de Venezuela, del dia 21 de Agosto de 1818. 8º

Por la correspondencia oficial de las divisiones del Ejército que obran en las Provincias de Caracas y Barcelona, tenemos un detalle que presentar al Ejército de los movimientos mas importantes de nuestros Puestos avanzados, Campos volantes, y Destacamentos.

El 11 de Julio último, participa el General Zaraza que el Comandante José Ximenes que está à la cabeza de la guerrilla del Guayabal ha destruido una partida enemiga comandada por Lamuños à quien persiguió hasta el lugar del Cambado à inmediaciones de Santa-Rita, causandole grande estrago; con fecha del 13, avisa que el Brigadier Morales se habia fixado en el Sombrero, y que manifestaba la intencion de pasar allí el invierno; el 18 comunica que en el sitio de Beatris, camino de Chaguaramas à Orituco, el Comandante Leonardo Infante destruyó completamente el campo-volante de Orituco al mando del capitan Rafael Oramas, y de Atanacio Villa Roël, y el del Calbario mandado por el capitan Machuca.

En 25 del mismo Julio el General Paez, después de anunciar el brillante estado del Ejército de su mando, participa que toda la Provincia de Barinas, y toda la parte del baxo llano de Caracas lo ha cubierto de guerrillas que triunfan de quantos enemigos encuentran en sus recorridas. Un cuerpo selecto de la caballería de 200 hombres acababa de hacer una incursion sobre Coruños, batió allí una partida de 40 hombres de los que muy poco se escaparon, siguió sobre la capital de Barinas, y la ocupó sin obstáculo, y Calzada con una division de 1800 hombres se retiró hasta Guanare; de Barinas contramarchó à este lado del Apure por el Pagüey, donde tuvo un encuentro con el famoso capitan Pedro Garrido, y otros guerrilleros; Garido y todos sus compañeros cayeron en nuestro poder, y hay la circunstancia de que era temible por su valor. En Pedraza sufrió igual suerte el destacamento o guerrilla que allí habia, con su Comandante Nicolas Ruedas. En fin este valiente cuerpo ha vuelto à su campo, cargado de un botin inmenso; de multitud de caballos, y de un gran número de prisioneros, habiendo dejado toda aquella Provincia sin otros enemigos que algunas guerrillas.

El 1º del corriente, dice el General Zaraza, que la guerrilla que habia destinado sobre Orituco tuvo un encuentro con una partida enemiga que destruyó completamente, resultando por nuestra parte solo un oficial herido, y en 8 del mismo participa que el Brigadier Morales se habia retirado del Sombrero con todas sus fuerzas en direccion al Occidente, y que aún no se sabia su paradero.

También el 13 de la actual comunica el General Monagas que los

campos volantes que mantiene à las inmediaciones de Aragua y del Charro ha causado los mas grandes perjuicios al enemigo, pues que les impiden tomar una sola res, provocan la desercion de sus tropas que diariamente pasan à nuestro campo, y sin cesar hacen prisioneros.

De manera, que el enemigo molestado en todas partes, sin seguridad en ninguno de los puntos que ocupa, expuesto à diarias incursiones, y privado casi siempre de tomar ganados para la subsistencia de sus tropas, està reducido à la mas dificil y triste situacion; quando en todo el territorio libre se disfruta de una seguridad que nadie se ha atrevido alterar, en términos de que un correo solo transita desde Cumanacoa hasta Chaguaramas sin el mas pequeño riesgo.

Quartel general en Angostura à 21 de Agosto de 1818.—

El General Geefe del Estado Mayor General

C. SOUBLETTE

*Correo del Orinoco N° 10, Angostura, 29 Agosto
1818. 8° s. p.*

3

Lista de los ascensos militares desde el 8 de junio hasta el 21 de agosto de 1818

ESTADO MAYOR GENERAL.

Ascensos desde el dia 8 de Junio hasta la fecha.

<i>Empleos anteriores</i>	<i>Nombres</i>	<i>Ascensos</i>
Coronel	F. de P. Santander	à Gen. de Brigada.
Teniente Coronel	. Juan Bautista Cova	à Coronel
idem	. José María Vergara	à idem.
Teniente corl. graduado	. Francisco Torres	à Teniente corl. efect.
idem idem	. Florencio Luzon	à idem idem
Sargento Mayor	. Matheo Guerra	à idem idem
Teniente corl. graduado	. José Diaz	à idem idem
Sargento Mayor	. Francisco Gil	à Teniente corl. grad.
Capitan	. Juan José Quintero	à idem idem

<i>Empleos anteriores</i>	<i>Nombres</i>	<i>Ascensos</i>
Capitan	. Lucas Carbajal	à idem idem
idem	. Benjamin Henrrigue	à idem idem
idem	. Antonio Ascanio	à Capitan Mayor
idem	. Juan Muños	à Sargento Mayor
Teniente	. Fermin Gonzales	à Capitan
idem	. Vicente Andara	à idem.
idem	. Felipe Perez	à idem.
idem	. Miguel Sargarzazu	à idem.
idem	. Francisco Plana	à idem.
idem	. José Maria Leon	à idem.
idem	. Vicente Marquez	à idem.
idem	. Rafael P. Torra	à Capitan grad.
idem	. José F. Colmenares	à idem idem
Subteniente	. Carlos Ramires	à Teniente.
idem	. Antonio Lopez	à idem.
idem	. José Maria Gomez	à idem.
idem	. Luis Romero	à idem.
idem	. Francisco Garcia	à idem.
idem	. José Felix Gomez	à idem.
idem	. José Rivas	à idem.
idem	. Juan Felix Oballes	à idem.
idem	. Victor Romero	à Teniente grad.
idem	. Gregorio Tremarias	à idem idem.
Sargento	. Leocadio Asevedo	à Subteniente.
idem	. Simon Arias	à idem.
idem	. Gil Espino	à idem.
idem	. Pedro Chacon	à idem.
idem	. José Zapata	à Porta Estandarte.
idem	. Pedro Palacio	à idem.

Quartel-general en Angostura à 21 de Agosto de 1818.

El General Gefee del Estado-Mayor feneral.

C. SOUBLETTE

*Correo del Orinoco N° 10, Angostura, 29 Agosto
1818. 8º s. p.*

4

Soublette comunica las medidas tomadas para pacificar el Golfo Triste, proteger el comercio y privar a los enemigos de los recursos de la costa de Barlovento

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

*Del Ejército Libertador de Venezuela del día
19 de Setiembre de 1818. 8º*

Con el objeto de pacificar el golfo Triste proteger nuestro comercio, y privar à los enemigos de los recursos que sacan de la costa de Barlovento para sostener la plaza de Cumanà, se ordenó al General Bermudez que con 100 hombres del batallon Valeroso, y 300 del ejército de Cumanà que deberian reunirse en el puerto de Tabasca, y la Esquadrilla Sutil al mando del Capitan de navio Antonio Diaz, se apoderase de puerto de Guiria. Esta operacion debia ser apoyada por S. E. el Almirante Brion, que con parte de nuestros buques mayores salia al mismo tiempo del Orinoco. En consecuencia la esquadrilla Sutil se levó el 14 del pasado del puerto de la Antigua-Guayana, y el 15 no habiendo aún llegado à Tabasca las tropas que debian componer la expedicion, el General Bermudez se decidió à continuar su movimiento por no faltar à lo combinado con el Almirante. El 19 salió al mar, y el 22 se le reunió al frente de la Isla de Trinidad.

El siguiente día 23, debió ser atacada la plaza de Guiria, el extravio la noche anterior de tres buques de los menores que contenian casi la mitad de la tropa de desembarco, y el viento que favoreció à los mayores hizo atrasar las fuerzas Sutiles, y à las 11 de la mañana el Almirante se vió en la necesidad de comprometer accion, por que habiendo escaseado la brisa, y hallandose fondeados el bergantin-goleta *Colombia*, y la goleta *Favorita*, fueron acometidos por los enemigos, el bergantin fué apresado, y su tripulación se salvó en la goleta.

Al amanecer del 24, desembarcó el General Bermudez en el puerto de Quebranta con solos 60 hombres de infantería, y despues de dividirlos en cinco guerrillas emprendió marcha por la playa hasta apostarse en la posa de Chachà, à aguardar la señal de ataque convenida con el Almirante: el Comandante de la plaza intentó sorprenderlo por su glanco-derecho, pero fué rechazado. El Gen. Bermudez ocupó su posicion hasta las

4 de la tarde, por que el tiempo no permitió à nuestra fuerza maritima hacer movimiento alguno, y habiendo observado que à dicha hora se levaban, hizo que una pequeña avanzada pasase el puente del camino de la plaza para observar de mas cerca al enemigo; este la atacó con un piquete de 30 hombres y los nuestros reforzados por la 1a. y 2a. guerrilla hicieron un fuego tan vivo que obligaron al enemigo à retirarse, pero volvió al ataque reforzado con una columna de 150 hombres y el General Bermudez hizo entrar entonces al fuego la 3a. y 4a. guerrilla, y progresivamente él mismo poniendose à la cabeza de la 5a. acometió tan determinadamente que aterrados los enemigos huyeron en el mayor desórden, y se acogieron al fuerte.

Al mismo tiempo el Capitan de navio Antonio Diaz, con la fuerzas Tultes de su mando atacó las enemigas en el puerto, y aunque opusieron la mayor resistencia sufriendo nuestros fuegos à tiro de pistola, se apoderó de todas ellas, y represó el bergantin *Colombia*, causando grande estrago en sus tripulaciones; entonces la mayor parte de nuestros marineros desembarcaron armados de fusiles para proteger al General Bermudez que tenía al enemigo reducido al fuerte cuya guarnicion lo evaquó à las 2, de la mañana siguiente retirandose por el camino de Punta-de-piedra.

El resultado de tan brillante accion ha sido la toma de 16 buques entre ellos ocho de guerra con su artillería y municiones, la retoma del bergantin *Colombia*, la ocupacion de la plaza de Guiría, y su fuerte con 6 piezas de artillería montadas, 331 cartuchos de cañon de diversos calibres, 6300 de fusil, 94 fusiles utiles, 17 de poca composicion, tres cornetas, tres caxas de guerra, y quanto tenian los enemigos cuya pérdida en muertos y heridos pasa de 100 hombres. Por nuestra parte tuvimos al Capitan graduado José Antonio Colmenares muerto, y quatro heridos levemente en las tropas de tierra; y en la marina dos muertos, y nueve heridos.

El Coronel Juan Carlos Fouchet, que estaba en aquellos montes, se presentó el dia 26 al General Bermudez con 200 hombres. Los enemigos siguieron su retirada sobre Rio-Caribe, y el pueblo de Yrapa fué mandado à ocupar.

El General Gefe del Estado-Mayor General,

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 12, Angostura, 10 Octubre
1818. 8º s. p.

5

Soublette refiere los progresos de las guerrillas del General Zaraza en los distritos de Chaguaramal, Orituco, Chaguaramas y Calvario, y señala el estado de total insurrección de la provincia de Coro.

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

*Del Ejército Libertador de Venezuela, del día
15 de Octubre de 1818. 8º*

Sin embargo de que ningun movimiento general ni ninguna batalla pueden tener lugar aún en nuestros Boletines, tendremos la satisfacción de anunciar al Ejército los progresos de los cuerpos avanzados, el descredito del enemigo en todo el territorio que ocupa, y los felices auspicios con que va à abrirse la proxima campaña.

Los destacamentos y guerrillas de la brigada del Señor General Zaraza han tenido frecuentes encuentros con partidas enemigas en los distritos del Chaguaramal, Orituco, Chaguaramas y Calbario de que siempre hemos resultado victoriosos, privando al enemigo la saca de ganados, y quitandoles los que cojen; sus caballos de madrina y hasta los en que van montados, matandoles à los gefes de guerrilla, Comandantes Bachaco, Lugo, Rufino, y Cacarreño, y los Capitanes José Medina y Telsipior Escobar y muchos de sus soldados, y tomandoles multitud de prisioneros.

Mas decisivos y mas importantes han sido los resultados de las insurrecciones de los campos volantes que el Ejército de Occidente mantiene en el territorio enemigo.

El Teniente-coronel Vicente Peña à fines de Agosto último habiendo penetrado hasta el hato de Alta Gracia jurisdiccion de San Carlos encontro un cuerpo de caballeria enemigo de 200 hombres al mando de Torralba, lo atacó y logró derrotarlo completamente matandole porcion de hombres, tomandole 40 prisioneros entre ellos al mismo Comandante, 300 caballos y 300 reses que conducia para San Carlos, sin haber sufrido la menor pérdida. Igual suceso tuvo el cuerpo del mando del Teniente-Coronel José Jesus Angulo que recorre el otro lado de Apure por las Nutrias, en el encuentro en el Pueblo del Jobo con una partida enemiga de 200 hombres à las órdenes de Palmero que conducia 500 reses.

Palmero fué compeltamente batido, y logró escaparse con algunos otros à pie por el bosque, quedando en el campo muchos muertos y en nuestro poder mas de 50 prisioneros, todos los caballos, ganados, &c.

Otro cuerpo volante de los que obran al frente de San Fernando ha penetrado en persecución de una partida enemiga hasta las cercanias de Calabozo, sin que nadie se lo haya estorbado; pero nada es tan interesante como el suceso del Comandante Español ROCHA, que con *trecientos hombres de Caballería* que estaban à sus órdenes en la jurisdiccion de San Carlos, se ha *pasado à nuestras Banderas*, y se ha unido al Teniente-coronel Vicente Peña que obra por aquel territorio tranyendose quantos caballos y mulas útiles estaban a su alcance, y todo el ganado que se habia recojido con el objeto de enviar a San Carlos. Este oficial asegura que con su venida ha quedado reducida à nada la caballeria enemiga.

De las declaraciones de Rocha y de Torralba, y de los demas prisioneros hechos en el bazo Apure, y de las tomadas à todos los prisioneros hechos por la Brigada del Señor General Zaraza, y a todos los individuos que incesantemente se vienen à nosotros, resulta uniforme que la Provincia de Coro està en perfecta insurreccion contra el partido del Rey. Hace muchos dias que se nos habia comunicado esta noticia, pero no se habia hecho uso de ella hasta ahora que viniendo los avisos de todas partes y dandosenos las mayores seguridades de su evidencia, no se ha querido privar al ejército por mas tiempo del conocimiento de un suceso tan importatne.

Quartel-general en Angostura.

El General Gefe del Estado Mayor General,

CARLOS SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 13, Angostura, 17 Octubre
1818. 8° s. p.

1819

6

Soublette da cuenta de los combates del General Páez en las márgenes del río Arauca y transcribe el decreto de Bolívar premiando con la Orden de los Libertadores a los integrantes del Destacamento de Caballería.

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

*Del Ejército Libertador de Venezuela, del
día 3 de Abril de 1819. 9º*

El 1º de este mes se acercó el enemigo por la orilla izquierda del Arauca à las posiciones que ocupabamos à la orilla derecha. El Señor General PAEZ, que con 20 Oficiales, salió en su reconocimiento, encontró con un cuerpo de caballería de 200 hombres, que formaba su descubierta, sobre el qual cargó inmediatamente, y matàndole é hiriéndole algunos hombres, logró ponerlo en *completa derrota*, obligándolo a refugiarse en el cuerpo del ejército. En el resto del día hizo el enemigo algunos movimientos à derecha é izquierda; y el 2, despues de medio día, se fixó al frente de nuestros puestos, fuera del tiro de cañon.—Con el objeto de atraerlo, pasó el rio el Señor General PAEZ con 150 hombres de caballería (entre gefes, oficiales, y tropa), y se avanzó sobre el campo enemigo en tres columnas. El enemigo movió inmediatamente todas sus fuerzas y cargando con su caballería al mismo tiempo, que hacia fuego la artillería y la infantería, se dirigió à la orilla del rio precipitadamente, cierto de oprimir aquellas pequeñas columnas, y arrojarlas al agua.—El Señor General PAEZ sufriendo un fuego horroso, se retiraba en orden, dejando el paso del rio a la espalda. El enemigo creyendo perdido, desprendió toda su caballería sobre tan corto número de hombres, y dirigió su fuegos sobre la orilla que defendia una compañía de cazadores.—Luego que el General PAEZ observó que las columnas de caballería se habian alejado de las de infantería, hizo volver caras à su gente, y acometió de frente à la caballeria enemiga, que por lo ménos constaba de mil hombres, 200 de ellos carabineros, al mismo tiempo que nuestros cazadores hacian un fuego acertado. Jamas se ha visto un combate ni mas desigual, ni mas glorioso para las armas de la República. El General PAEZ y sus bravos compañeros se han exedido à si mismos, haciendo mucho mas de lo que justamente debia esperarse de su valor, y de su intrépidez. En vano el enemigo opuso la mas obstinada resistencia: en vano sus carabineros echaron pie à tierra: todo fué inútil.—Ciento y cinquenta héroes guiados por el intrepidísimo General PAEZ arrollaron quanto se les opuso, y fueron degollando à quantos alcanzaban hasta las filas enemigas. La infanteria en confusion se refugió al bosque, la artilleria calló sus fuegos, y solo la noche habria impedido que este suceso hubiera sido mas terrible para el ejército de Morillo. Su pérdida excede de 400 hom-

bres, habiendo consistido la nuestra en el sargento 1º Isidro Mugica, y el cabo 1º Manuel Martinez, muertos: el teniente-coronel Manuel Araez, los capitanes Francisco Antonio Salazar y Juan Santiago Torres, el cabo 1º José Ros, y el soldado Francisco Josada, heridos.—La consecuencia ha sido que el enemigo desalentado con una pérdida tan inesperada se ha retirado precipitadamente.

Su Excelencia, en recompensa de una acción tan heroica, ha expedido el siguiente Decreto:— SIMON BOLIVAR, *Presidente del Estado, &c.*

Deseando dar un testimonio de la consideracion y aprecio que merecen los Bravos del Ejército, que en el combate de las *Quezeras del Medio*, han manifestado ayer un valor verdaderamente heroico he decretado lo siguiente:

1º—Todos los Gefes, Oficiales, Sargentos, Cabos, y Soldados que componian el Destacamento de Caballeria que combatió ayer contra todo el *Exército Español*, y derrotó à toda la *Caballería enemiga*, serán desde hoy MIEMBROS DEL ORDEN DE LOS LIBERTADORES, y usaran de la Venera en virtud de este Decreto.

2.—El Señor General de División JOSÉ ANTONIO PAEZ, que mandó en persona este Destacamento, pasará a la Secretaría de la Guerra una lista de todos los que lo componían para que inscribiendo sus nombres en los Registros de los Miembros del Orden, se les libren los Despachos correspondientes, y se impriman y publiquen como Beneméritos de la Patria. Publíquese, imprímase, é insertese este Decreto en la Orden general del Ejército.

Dado, firmado de mi mano, y refrendado por el Ministro Secretario de la Guerra en el Cuartel general de los Potreritos á 3 de Abril de 1819. 9. Simón Bolívar. — Pedro Briceño Méndez, Secretario.

Cuartel-general en los Potreritos.

El General Gefe del Estado-Mayor,

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco Nº 28, Angostura, 24 Abril 1819.
9º s. p.

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

Del Ejército Libertador de la Nueva Granada

(Nº 3.)

Volvió el enemigo al Pueblo de Paypa despues del suceso de las alturas de Vargas, y el Ejército ocupó nuevamente su posición de los Corrales de Bonza. El dia 3, S.E. con el objeto de reconocer la posicion y fuerza del enemigo, ordenó un movimiento con todas las tropas sobre sus puestos avanzados.— Nuestra descubierta de Caballería arrolló completamente la que el enemigo en número de 100 hombres tenía situada en los Molinos de Bonza.

El ejército Español evacuó précipitadamente la Poblacion, y tomó posicion en una altura que està en la confluencia de los caminos de Tunja y el Socorro. Continuamos la marcha hasta el mismo Pueblo, y por la noche pasamos el Puente de Paypa, y campamos en la orilla derecha del Rio Sogamoso.

El dia 4, permanecieron los dos cuerpos en sus respectivos campos sin que el enemigo intentase el menor movimiento. Por la tarde toda nuestra infantería repasó el puente, y à las 8 de la noche contramarchó, y el Ejército se dirigió à la ciudad de Tunja por el camino de Toca, dejando el enemigo à la espalda. A las 9 de la mañana del 5 entró en el Pueblo de Cibata, habiendo marchado seis leguas, y à las 11 S.E. con la caballería ocupó la ciudad, haciendo prisionera su guarnicion, y no cayó en nuestro poder el Gobernador de la Provincia D. Juan Loño con el 3r. batallon de Numancia, porque aquella madrugada habia marchado à incorporarse al Ejército, conduciendo tres piezas de artillería. A las dos de la tarde se reunieron todas las tropas en Tunja.— El enemigo, que no pudo observar nuestro movimiento hasta el amanecer del 5, se puso en marcha sobre la ciudad por el camino principal de Paypa, y en el llano de la Paja hizo alto à las 5 de al tarde, à la vista de un destacamento de Dragones, que despues de la ocupacion de la ciudad se destinó à observarlo.— A las 8 de la noche continuó el enemigo su movimiento por el Paramo de Combita, y el 6 à las 9 de la mañana entró en el Pueblo de Motabita, legua y media de Tunja.— Nuestros Dragones marcharon toda la noche, molestando su retaguardia, y le hicieron multitud de prisioneros.

La ocupacion de esta ciudad ha puesto en nuestro poder mas de

600 fusiles, un almacén de vestuarios y paños, los hospitales, botequines, maestranza, y quanto poseía el enemigo.

El Ejército ha remplazado sus bajas, y se ha repuesto de sus fatigas— ha aumentado su entusiasmo con el de los habitantes de esta ciudad que los recibieron con un júbilo inexplicable, y sin embargo de que el enemigo ha reunido algunos cuerpos de infantería despues de la Batalla del Pantano de Vargas, éstamos casi ciertos de la victoria.

Quartel-general en Gefe, Tunja 6 de Agosto de 1819. 9º— El General Gefe del Estado-Mayor-General.—

CARLOS SOUBLETTE

Gazeta Extraordinaria de Guayana, 19 Setiembre 1819. 9º s. p.

8

Soublette traza una larga y detallada descripción de la Batalla de Boyacá y destaca los méritos militares del general Anzoátegui

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

Del Ejército Libertador de la Nueva Granada.

(Nº 4.)

Batalla de Boyacá.

Al amanecer del día de ayer dieron parte los cuerpos avanzados de que el enemigo estaba en marcha por el camino de Samacà; el Ejército se puso sobre las armas, y luego que se reconoció que su intencion era pasar el Puente de Boyacà para abrir sus comunicaciones directas, y ponerse en contacto con la capital, marchó por el camino principal para impedirselo, ó forzarlo à admitir la batalla.

A las dos de la tarde la primera Division enemiga llegaba al puente, quando se dejó ver nuestra descubierta de caballería. El enemigo que no habia podido aun descubrir nuestras fuerzas, y que creyó que lo que se le oponia era un cuerpo de observacion, lo hizo atacar con sus Cazadores, para alejarlo del camino, miéntras que el cuerpo del Ejército seguia su movimiento. Nuestras Divisiones aceleraron la marcha, y con gran sorpresa

del enemigo se presentó toda la infantería en columna sobre una altura que dominaba su posición. La vanguardia enemiga había subido una parte del camino persiguiendo nuestra descubierta, y el resto del Ejército estaba en el bajo a un cuarto de legua del puente, y presentaba una fuerza de 3000 hombres.

El batallón de Cazadores de nuestra vanguardia desplegó una compañía en guerrilla, y con las demás en columna atacó a los Cazadores enemigos, y los obligó a retirarse precipitadamente hasta un paredón, de donde fueron también desalojados; pasaron el puente y tomaron posiciones del otro lado: entre tanto nuestra infantería descendía, y la caballería marchaba por el camino.

El enemigo intentó un movimiento por su derecha, y se le opusieron los Rifles y la Compañía Inglesa. Los batallones primero de Barcelona, y bravo de Páez, con el escuadrón de caballería del Llano-arriba marcharon por el centro; El batallón de línea de Nueva-Granada, y los Guías de retaguardia se reunieron al batallón de Cazadores y formaban la izquierda. La columna de Tunja y la del Socorro quedaron en reserva.

En el momento se empeñó la acción en todos los puntos de la línea, El Señor General Anzoátegui dirigía las operaciones del centro y de la derecha: hizo atacar un batallón, que el enemigo había desplegado en guerrilla en una cañada, y lo obligó a retirarse al cuerpo del Ejército, que en columna sobre una altura con tres piezas de artillería al centro, y dos cuerpos de caballería a los costados aguardó el ataque. Las tropas del centro, despreciando los fuegos que hacían algunos cuerpos enemigos situados sobre su flanco izquierdo, atacaron la fuerza principal. El enemigo hacía un fuego terrible; pero nuestras tropas con movimientos los más audaces y ejecutados con la más estricta disciplina envolvieron todos los cuerpos enemigos. El escuadrón de caballería del Llano-arriba cargó con su acostumbrado valor y desde aquel momento todos los esfuerzos del General Español fueron infructuosos: perdió su posición. La compañía de Granaderos a caballo toda de Españoles) fue la primera que cobardemente abandonó el campo de batalla. La infantería trató de rehacerse en otra altura, y fue inmediatamente destruida. Un cuerpo de caballería que estaba en reserva aguardó la nuestra con las lanzas caladas, y fue despedazado a lanzazos; y todo el ejército Español en completa derrota, y cercado por todas partes después de sufrir una grande mortandad, rindió sus armas y se entregó prisionero.— Casi simultáneamente el Señor General Santander que dirigía las operaciones de la izquierda, y que había encontrado una resistencia temeraria en la vanguardia ene-

miga, à la que solo le habia opuesto sus Cazadores, cargó con unas compañías del batallon de linea, y los Guias de retaguardia, paso el puente y completó la victoria.

Todo el ejército enemigo quedó en nuestro poder; fué prisionero el General Bareyro, Comandante General del Ejército de Nueva Granada, à quien tomó en el campo de batalla el soldado del primero de Rifles, Pedro Martinez; fué prisionero su segundo el Coronel Ximenes, casi todos los Comandantes y Mayores de los cuerpos, multitud de subalternos, y mas de 1600 soldados: todo su armamento, municiones, artilleria, caballeria, &c. apenas se han salvado 50 hombres entre ellos algunos Gefes, y Oficiales de caballería, que huyeron àntes de decidirse la accion.

El General Santander con la vanguardia, y los Guias de Retaguardia siguió en el mismo acto en persecucion de los dispersos hasta este sitio; y el General Anzoategui con el resto del ejército peramneció toda la noche en el mismo campo.

No son calculables las ventajas que ha conseguido la República con la gloriosa victoria obtenida ayer. Jamas nuestras tropas habian triunfado de un modo mas decisivo, y pocas veces habian combatido contra tropas tan disciplinadas, y tan bien mandadas.

Nada es comparable à la intrepidéz con que el Señor General Anzoategui à la cabeza de dos batallones y un esquadron de caballería atacó y rindió el cuerpo principal del enemigo. A él se debe en gran parte la victoria. El Señor General Santander dirigió sus movimientos con acierto y firmeza. Los batallones bravo de Paez, y primero de Barcelona, y el esquadron, el Llano-arriba combatieron con un valor asombroso. Las columnas de Tunja y del Socorro se reunieron à la derecha al decidirse la batalla. En suma, Su Excelencia ha quedado altatamente satisfecho de la conducta de todos los gefes, oficiales, y soldados del Ejército Libertador en esta memorable jornada.

Nuestra pérdida ha consistido en 13 muertos y 53 heridos; entre los primeros el Teniente de caballeria N. Perez, y el R. P. Fr. Miguel Diaz, Capellan de vanguardia;— y entre los segudos el Sargento-mayor José Rafael de las Heras, el Capitan Johnston, y el Teniente Rivero.

Quartel-general en Gefe en Venta Quemada à 8 de Agosto de 1819.
9.— El General Gefe.

CARLOS SOUBLETTE

Gazeta Extraordinaria de Guayana, 19 Setiembre
1819. 9º s. p.

9

Soublette refiere que después de la batalla de Boyacá, el Virrey y sus satélites huyeron de Bogotá sin poder salvar nada de los intereses públicos de aquella ciudad.

ESTADO MAYOR GENERAL

BOLETIN

Del Ejército Libertador de la Nueva Granada.

(Nº 5.)

El Teniente-Coronel MUGICA, con los cuerpos de Guias y Dragones, continuó la persecucion del enemigo el 8 al amanecer: à las 11 siguió S.E. con el esquadron del Llano-arriba, y se le reunió en Chocontà. El 9 marchó toda la infantería. El 10, al llegar S.E. al puente del Comun, recibió avisos de la Capital, de que el Virrey, la Audiencia, con la guardia de honor, y el regimiento de cazadores de Aragon, y todos los Empleados civiles y militares la habían abandonado en la mañana del 9, dejándola en una espantosa anarquía. S.E. apresuró su marcha, y entró el mismo día en la Capital entre las aclamaciones de un numeroso Pueblo, que no sabia como expresar su contento—un Pueblo, que despues de tres años de la mas cruel opresion, se vió libre casi de improviso, y dudaba de su inmensa dicha. Las calles y las plazas se llenaron de gente:— todos querian ver à S.E. el Presidente, para convencerse de la realidad.

El Virrey Samano se ha dirigido à Honda, y Calzada sigue por la parte del sur; toda la caballería y los cuerpos de retaguardia lo persiguen por todas partes, y hay fundamento para esperar que nadie se escape.

El Ejército Libertador ha llegado al término que se propuso al emprender esta campaña.— A los 75 días de marcha desde el Pueblo de Mantecal, Provincia de Barinas, entró S.E. en la Capital del Nuevo-Reyno, habiendo superado trabajos y dificultades mayores, que las que se previeron al resolver esta grande operacion, y habiendo destruido un ejército tres veces mas fuerte que el que invadía.

La precipitacion con que el Virrey y sus satelites huyeron al primer anuncio de la batalla de Bojacá no le permitió salvar nada de los intereses públicos. En la *Casa de Moneda* hemos encontrado mas de *medio millon de pesos en metalico*; y en todos los demas Almacenes y

depositos, quanto puede necesitarse para armar y equipar completamente un numeroso ejército. Puede decirse que la libertad de la Nueva-Granada ha asegurado de un modo infalible la de toda la América del Sur, y que el año 19 será el término de la guerra, que con tanto horror de la humanidad nos hace la España desde el año diez.

Quartel-general en Gefe, en Santafé à 11 de Agosto de 1819. 9.
El General Gefe del Estado-Mayor-General.

CARLOS SOUBLETTE

Gazeta Extraordinaria de Guayana, 19 Setiembre
1819. 9º s. p.

10

*Soublette anuncia la redacción de una amplia memoria para
señalar los esfuerzos puestos en marcha para la liberación de
la Nueva Granada*

ESTADO MAYOR GENERAL

Quartel-general en Gefe en Santafé à 12 de Agosto de 1819. 9º

Continuó el Ejército sus operaciones el 3 del corriente, y el 10 entró S.E. en esta Capital. Los Boletines 3, 4 y 5 presentaran à V.S. los detalles de movimientos los mas audaces y mas gloriosos para las Armas de la República que al libertar la Nueva-Granada parece que han fixado de un modo evidente la suerte de ambos Estados.

Nada sería mas interesante para V.S. y para todo el Ejército de Venezuela, que el ver circuntanciadamente todo lo ocurrido en esta campaña desde nuestra marcha del Mantecal; todas las dificultades que se han superado— todos los males que ha sufrido el Ejército; pues, parece que el país, el clima, y todo se habia concitado para destruirnos sin que se presentasen las fuerzas enemigas; pero, no siendo posible en este momento, al paso que es interesantísimo despachar la correspondencia, ofrezco a V.S. remitir el historico de todas las Divisiones en la primera ocasion.

Anuncie V.S. en la orden General la gloria de nuestras Armas, y con noticia del Señor General en Gefe de ese Ejército haga celebrar nuestros Triunfos en todos los puntos que ocupe y muy particularmen-

te en el Cuartel-general, en donde se harán todas las demostraciones que le dicte à V.S. su zelo é interés por el brillo de nuestras Armas.

Dios guarde à V.S. muchos años.

CARLOS SOUBLETTE

Gazeta Extraordinaria de Guayana, 19 Setiembre 1819. 9º s. p.

11

Noticia sobre la heroica acción de Soubllette al ocupar el Valle de Cúcuta

Angostura 30 de Octubre de 1819

El Excmo. Señor VICE-PRESIDENTE acaba de recibir Comunicaciones oficiales del General en Jefe del Ejército de Occidente JOSE ANTONIO PAEZ, en que le participa las operaciones que conforme à sus instrucciones va à emprender, verificada felizmente la ocupacion del Valle de Cúcuta por la columna del General SOUBLETE. Como el General PAEZ se refiere al Parte oficial comunicado directamente al Gobierno, que aun no se ha recibido, ignoramos los detalles de la batalla, en que dice aquel Jefe fué completamente batido el enemigo, huyendo precipitadamente de un Valle tan ventajosamente situado, en que había reunido tantas fuerzas, en que se creía tan fuerte, y desde donde esperaba reparar sus inmensas pérdidas. Hé aquí el motido de la precipitada evacuación de San Fernando, que tanto tiempo, gastos y trabajo había costado fortificar, y que el enemigo consideraba, no sin razón, como el Gibraltar de los Llanos.

Correo del Orinoco Nº 42, Angostura, 30 Octubre 1819. 9º s. p.

1820

12

Proclama del general Soubllette alentando a los soldados a proseguir la guerra hasta que España reconozca a Colombia como República libre, independiente y soberana.

CARLOS SOUBLETTE, General de Division de los Ejércitos de Colombia, Vice-Presidente del Departamento de Venezuela, &c.

Soldados: Encargado de la direccion de la guerra en el Oriente de Venezuela, es de mi deber instruiros de las nuevas asechanzas del enemigo. Falazmente proyecta arrancaros vuestras armas libertadoras, y arrebatáros vuestras glorias; borrar vuestros heróicos sacrificios, vuestra constancia, vuestro sufrimiento, todas las virtudes que habeis desplegado en grado eminente en diez años de la mas desastrosa guerra, y destruir vuestra Constitucion, obra de vosotros mismos, y que ha consolidado vuestros mas caros derechos.

El Gefe enemigo, al anunciar al Soberano Congreso la tranformacion política de España, propone la paz. Pero ¡qué horror! Llama paz el sometimiento de nuestra Nacion: pretende que Colombia deje de ser Colombia, y que su libertad é independencia se conviertan en abyeccion y servidumbre, cuando se ve impotente, y cuando vuestras victorias han asegurado el término feliz de nuestra noble lucha.

El Congreso, intérprete de la voluntad nacional, ha declarado nuevamente que toda proposición de la nacion española, que no tenga por base el reconocimiento de la REPUBLICA DE COLOMBIA, Libre, Independiente, y Soberana, será inadmisibile: declaratoria mil veces repetida, ratificada ahora por el Cuerpo Representativo, y grabada en el corazon de todos desde el 5 de Julio de 1811.

Soldados: La España constitucional del año de 20, es la España constitucional del año de 12. Esta dió principio à la injusta guerra que ha desolado nuestros campos y convertido en cementerios nuestras mas populosas Ciudades: aquella verá el triunfo del patriotismo y el premio de vuestras virtudes; vera à su pesar à COLOMBIA aparecer resplandeciente con el brillo de vuestras glorias; y nosotros, nosotros todos dejaremos à nuestros hijos la mas rica herencia que se puede disfrutar sobre la tierra: IQUALDAD, LIBERTAD, INDEPENDENCIA.

Capital de Guayana, Julio 17 de 1820—10º.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 72, Angostura, 22 Julio 1820.
10º s. p.

1821

13

Copia de una comunicaci3n enviada a Soubllette por Bermúdez señalando la desventajosa situaci3n en que se encuentran las tropas enemigas en la regi3n de Barlovento

REPUBLICA DE COLOMBIA

Exército de Oriente.— Nº 57

Excmo. Sr.— Ayer à las once de la mañana hube de llegar à este pueblo en persecucion de los Españoles quienes poco tiempo antes lo habian evacuado con direccion à Quebrada Fofa punto de reunion segun me he informado por comunicaciones interceptadas de D. Bernardo Ferron Comandante General de esta costa, en que decia que en caso de no poder contrarestar nuestras fuerzas se retiraran al referido lugar de Quebrada Fofa. En este momento que son las seis de la mañana salgo para Guatire cuya direccion me ha parecido la mas acertada, puesto que el enemigo ya debil y cobarde conviene perseguirlo hasta el exterminio. Segun informes de algunos habitantes de estos pueblos y por comunicaciones de los mismos enemigos sé que de estos quatro cientos hombres à que ascendia el cuerpo derrotado el dia 8 ha podido reunir dos cientos y pico, y que los que estan con Ferron alcanzan à cinquenta parte sucesivamente de quanto me ocurra.— Dios guarde à V.E. muchos años. Cuartel General en Cauagua 12 de Mayo de 1821.— Excmo. Sr.— El General en Gefe del mismo.— JOSE FRANCISCO BERMUDEZ.— Excmo. Sr. Vice Presidente del Departamento de Venezuela.— Es copia.

SOUBLETTE

*Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura, 31
Mayo 1821. 11º s. p.*

14

*Soublette recibe copia del oficio del coronel Fco. Vicente
Marejo donde se relatan las acciones realizadas en los sitios
de Guatire, El Guapo y Panaquire*

Estado Mayor del Exército de Oriente

Excmo. S.

....Como à las 11 de la mañana del dia de ayer ha llegado a division à este pueblo evacuado la noche antes por el enemigo en direccion de Chuspita: segun la comunicacion interceptada van à reunirse con D Bernardo Ferron que con cinquenta hombres se halla en quebrada Fofa: ello es que el Señor General esta bien orientado que sus fuerzas actua-

les no pueden contrarestar las nuestras, y en consecuencia dirige sus marchas sobre Guatire. Al amanecer del 9 seguimos del Guapo en persecucion del enemigo y en los caños de Panaquire se alcanzo un herido Español quien dice era soldado de la compañía de granaderos; que esta fue arrollada en el primer combate que hubo con el Teniente Coronel graduado, Juan Castañeda, que murieron de su compañía veinte y un hombres tres oficiales y mas de treinta heridos. Ayer se han presentado cuatrosoldados con sus fusiles y municiones desertados en la noche que el enemigo salio de este pueblo y aseguran llevar cerca de dos cientos hombres entre los milicianos de los pueblos de su transito y los que se escaparon de la derrota del 8.— Dios guarde à V.S. muchos años.

Cuartel General en Caucagua à 12 de Mayo de 1821. *Excmo. Señor.— El Coronel Gefe.*— FRANCISCO VICENTE MAREJO.

Es copia.

C. SOUBLETTE

Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura, 31 Mayo 1821. 11º s. p.

15

Soublette informa al Comandante General de la provincia de Guayana, la evacuación de las tropas enemigas en el sitio de Tacarigua

VICE-PRESIDENCIA DE VENEZUELA

Guanape Mayo 14 de 1821

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana

El Gefe del Estado Mayor del Ejército de Oriente con fecha de 8 del corriente me dice desde la boca de Tacarigua lo que sigue.

“Ahora que seran las 3 de la madrugada ha sido ocupado este fuerte punto sin un tiro à causa de haber sido evacuado por el enemigo que en numero de dos cientos cinquenta hombres los mas Españoles, lo verificaron una hora antes de nuestra llegada. Sigue en este momento el ejército sobre Rio Chico: se dará á V.S. el parte circunstanciado en mejor oportunidad”.

Los traslado à V.S. para su inteligencia.— Dios guarde à V.S.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 105, Angostura, 26 Mayo 1821. 11º s. p.

16

El Vice-presidente del Departamento de Venezuela hace notorias las acciones bélicas del General Bermúdez en favor de la República, y a la vez expresa su júbilo por encontrarse libre de sus opresores la capital de Venezuela

OCUPACION DE CARACAS POR LAS ARMAS DE COLOMBIA

El Martes en la tarde llegó à manos del Sr. Comandante General de esta Provincia la correspondencia del Excmo. Sr. Vice Presidente del Departamento fecha en Guanape à 17 del actual, participando que el esforzado GENERAL BERMUDEZ por marchas rapidas y bien dirigidas, en que supero cuantos obstaculos y resistencia le opuso el enemigo, habia avanzado el 14 hasta el pueblo de Guarenas, y que el 15 entraria en Caracas. Quando estaba pronta à salir de la prensa una hoja extraordinaria para comunicar tan interesante acontecimiento, se recibieron ayer à las 11 de la mañana otros despachos de S.E. desde Uchire en data del 18, avisando que efectivamente habia sido ocupada aquella capital el mismo dia 14 à las 5 de la tarde. Se dispuso luego su publicacion por bando à que asistieron las tropas de linea de la guarnicion, la Ynfanteria y Caballería del Cuerpo Civico y un inmenso concurso que con las mas festivas y cordiales aclamaciones celebraron los triunfos de la República, dandose mutuos parabienes por contemplar ya libre de sus opresores à la ilustre Capital de Venezuela. Patria del hijo predilecto de la gloria, del inmortal BOLIVAR. Hoy por la mañana se ha verificado en la Santa Iglesia Catedral la solemnidad debida en accion de gracias, y durante el *te Deum* se han hecho varias salvas de Artilleria y Fusilería.

*Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura 31
Mayo 1821. 11º s. p.*

17

Soublette comunica al Comandante General de Guayana su satisfacci3n por las ventajas militares alcanzadas por el ej3rcito patriota en el oriente del pa3s

VICE-PRESIDENCIA DE VENEZUELA

Guanape Mayo 17 de 1821

Al Sr. Comandante General de Guayana.

Tengo la satisfaccion de incluir à V.S. en copia los oficios del General en Gefe del Ejército de Oriente y del Gefe de Estado Mayor en que me comunicna las ventajas obtenidas por nuestras armas hasta el dia 12. Se toman medidas las mas activas y vigorosas para asegurar el territorio libertado y adelantar nuestras operaciones hasta la capital de CARACAS, y si los sucesos en todos los puntos donde obra el Ejército LIBERTADOR corresponden à los obtenidos en esta parte debemos prometernos con fundamento el mas feliz termino de la presente campaña.

Haga V.S. que todo se anuncie en el Correo del Orinoco para satisfaccion de esos habitantes.— *Dios guarde a V.S.*

C. SOUBLETTE

*Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura, 31
Mayo 1821. 11º s. p.*

18

Soublette transcribe al comandante de la Provincia de Guayana el parte oficial del Teniente Justicia Mayor del pueblo de Guatire, sobre los triunfos de las armas republicanas, y la entrada de Bermúdez a Guarenas y Caracas

VICE PRESIDENCIA DE VENEZUELA

Guanape 17 de Mayo de 1821

AL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUAYANA

El Teniente Justicia Mayor del pueblo de Guatire con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

“Parte de las armas de la República, desde que salieron de la ciudad de Barcelona hasta llegar aquí à Guatire, han sabido superar brillantemente todos los obstaculos que se le han presentado; y si es que no respiran sino gloria, y triunfos sobre las armas del Rey, que han sido batidas y derrotadas. El bizarro General BERMUDEZ, ha marchado con direccion à la capital, y tanto para auxiliarle, como para consolidar la causa y que sus victorias se incrementen, es de absoluta necesidad que

V.E. vuela con las tropas de su mando en seguimiento à Caracas por esta ruta, sin perdonar fatiga: paso muy acertado como el mas útil que hubo jamas.

Este laudable "objeto me dejó encargado el General à su salida".

Lo traslado à V.S. para su satisfaccion y la de todos esos buenos Patriotas, y le añadire que el 14 mismo entro el General BERMUDEZ en Guarenas y que el 15 ha debido ocupar la capital de Caracas.

Dios guarde à V.S.

C. SOUBLETTE

*Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura, 31
Mayo 1821. 11º s. p.*

19

*Soublette entera al Comandante General de la provincia de
Guayana del triunfo obtenido por el General Bermúdez en
Guatire, y le participa su marcha hacia Caracas*

VICE PRESIDENCIA DE VENEZUELA

Uchire 18 de Mayo de 1821

AL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA
PROVINCIA DE GUAYANA

En este mometno que seràn como las doce del dia he recibido el oficio siguiente del Sr. General BERMUDEZ y en Gefe del ejército de Oriente.

"Excmo. Sr.— Ahora que son las cinco de la tarde he tenido la satisfaccion de haber entrado á esta capital, habiendo recibido à distancia de dos leguas de ella un oficio firmado por el Sr. Dr. Jose Maria Ramirez, el mismo que he entregado al Sr. Coronel Francisco Vicente Parejo Gefe de Estado Mayor del ejército, para que por su conducto vaya à manos de V.E.

El contenido del referido oficio no es otro que el de manifestarme aquel Sr. la evacuacion de esta plaza por el enemigo, despues de haber sufrido ayer en el pueblo de Guatire un fuerte reves: el combate duraria tres horas poco mas, sostenido por ochocientas bayonetas que me acometieron con bastante intrepidez; pero las tropas de COLOMBIA que siempre han despreciado el peligro, decidieron la suerte à su favor con

solo la perdida de siete muertos y ocho heridos de poca gravedad, entre los ultimos el intrepido Teniente de Infanteria C. Ramon Farias.

La perdida del enemigo ha sido considerable y no puedo dar à V.E. en esta ocasion un detalle por las muchas atenciones que tengo: por el Sr. Coronel Gefe de Estado Mayor le será remitido lo mas breve.

Me es imposible pintar à V.E. el entusiasmo y patriotismo que este pueblo ha manifestado: ha sido un expectaculo el mas tierno, demostrar por sus calles el pavellon de la República: pusieron en mi manos el retrado de S. E. el LIBERTADOR y acompañado del Ylustre Ayuntamiento fue conducido por todas las calles y al frente de las tropas: salvas de artilleria, repiques de campana y continuos vivas solo se oian en toda la capital.

Es absolutamente indispensable que V.E. ponga todos sus medios para hacer venir à esa capital todo el armamento que quedó en Píritu y Uchire, pues ahora mismo tengo que armar dos mil hombres por lo menos que me ofrece esta capital.

La venida de V.E. à esta capital es de necesidad: multitud de motivos la exigen.— Dios guarde à V.E. muchos años. Cuartel General en Caracas à 14 de Mayo de 1821.— JOSÉ FRANCISCO BERMUDEZ.— Excmo. Señor VICE PRESIDENTE del departamento de Venezuela”.

Lo traslado à V.S. para que con la celebridad que corresponde haga publicar en esa ciudad tan glorios suceso que parece ha decidido la suerte de al presente campaña.

Y continuo en este momento mi marcha sobre Caracas de donde escribiré à V.S. luego que llegue.

Inserte V.S. al Sr. Ministro de la guerra esta comunicacion, pues no tengo tiempo para hacerlo directamente.

Dios guarde à V.S.

C. SOUBLETTE

Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura, 31
Mayo 1821. 11º s. p.

El Vice-presidente de Venezuela manifiesta al Comandante General de la provincia de Guayana, el entusiasmo de los pueblos de Aragua y de los Valles del Tuy por los sucesivos triunfos del General Bermúdez sobre el enemigo

VICE PRESIDENCIA DE VENEZUELA

Caracas Mayo 23 de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

Ayer à a una de la tarde entre à esta capital, habiendo ya recibido en mi transito algunas noticias oficiales del Gobernador Militar de la misma Teniente Coronel Carlos Nuñez, de que me impuse mejor, y con mas extension despues de mi llegada.

Cuando el Sr. General José Francisco Bermudez ocupó esta ciudad en la tarde del 14 del corriente ya la habia evacuado el dia anterior el brigadier Correa con los restos de sus tropas batidas repetidas veces en la costa de Barlovento, y dexadola en total total abandono; pero la presencia de las de la República restablecieron el orden y la tranquilidad. Las autoridades, algunos individuos del comercio y los vecinos Europeos del puerto de la Guayra, y los de la capital que en su fuga tomaron la misma direccion, se habian tambien embarcado con destino al de cabello, à donde condugeron à varios habitantes por la fuerza.

El Sr. Geenral Bermudez que el dia 16 se trasladó à aquel puerto restituyó la quietud à su vecindario algo agitado por los acomtecimientos que acababa de presenciar; y regresó el 17. El 18 se movió sobre los valles de Aragua, habiendo reforzado la division de su mando con mas de 800 hombres que se le reunieron en esta acpital y en el puerto de la Guayra. El Brigadier Correa si habia situado en el pueblo del Consejo con cerca de 500 hombres, resto de los Cuerpos que habian sido batidos en las acciones precedentes; y à las dos de la tarde del 20 fue atacado en sus posiciones, y aunque pretendió sostenerse, tubo que abandonarlas à lahora de fuego sin grande esfuerzo de nuestras tropas pues solo obró la compañía del batallon de Cazadores del Orinoco. Nuestra caballeria siguió en su persecucion hasta la Victoria, y tomo prisioneros al brigadier D. Tomas Cires Gobernador que fue de la plaza de Cumana, cuatro oficiales subalternos y muchos soldados.

El enemigo tubo la pérdida de once muertos, y dexó en nuestro poder mas de cien fusiles, doce caxas de guerra y multitud de otros efectos militares.

El Sr. Geenral Bermudez domina los valles de Aragua, y el entusiasmo de aquellos pueblos se ha manifestado con tanta energia en esta ocasion como en todas las veces que se han presentado alli nuestras armas: los valles del Tuy estan todos en nuestro poder: se organizan los

diversos ramos de gobierno y administracion en esta capital y su distrito, y todo anuncia felicidad y prosperidad para la República y para esta parte de Venezuela, que por siete años habia sufrido el trato mas riguroso de sus gobernantes.

Todo lo que digo à V.S. para su inteligencia y satisfaccion y la de ese vecindario.

Dios guarde à V.S.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 107, Angostura, 16 Junio
1821. 11° s. p.

21

*Descripción de la entrada triunfal de Soubllette a Caracas con
el objeto de impartir órdenes sobre la guerra y organizar la
maquinaria política de los pueblos emancipados*

ENTRADA EN CARACAS DE S.E. EL VICE PRESIDENTE DE VENEZUELA

(Sacada de la nueva Gazeta de aquella Capital n° 2 de 24 de Mayo.)

El Excmo. Sr. Vice Presidente de Venezuela benemérito General CARLOS SOUBLETTE, que se hallaba ocupado en dar direccion y actividad à la presente campaña en la parte oriental de este departamento, luego que supo la posesion de esta ciudad, su capital, por las tropas republicanas del mando del Sr. General de division benemérito Jose Francisco Bermudez, volô à ella con el doble objeto de dar sus disposiciones sobre la guerra, y de organizar y poner en movimiento la màquina política en estos pueblos restituidos à su libertad, en donde la necesidad de plantear à la mayor brevedad la administracion en todos los ramos del estado por el orden adoptado en el Gobierno de Colombia llamaba su atencion imperiosamente S.E. que se esperaba en la tarde del 22 del actual, verificó su entrada à las doce del mismo dia sin dar lugar à la solemnidad con que este pueblo, que ansiaba por su venida, se dispuso à recibirle, como à hijo de Caracas, acreedor à su amor, estimacion y respeto por sus eminentes virtudes, por sus méritos contrarios en la causa de la libertad, y por su alta dignidad de primer gefe y magistrado departamental. En el instante que se divulgó su llegada, S.E. empezo à recibir felicitacio-

nes y enhorabuenas, y se vió rodeado de multitud de presonas que se congratulaban tributándole los obsequios de la amistad y del paisanage unidos con los de la atencion y respecto debidos à su caracter pùblico. S.E. admitió las expresiones de todos con sumo agrado, y correspondió à ellas con aquella afabilidad, dulzura, y franqueza que realzan su mérito, y que rara vez tienen la fortuna de manifestar los grandes personajes. El gobernador político, el M.I. Ayuntamiento, el Gobernador militar, el Yntendente y otras varias personas tubieron el honor de acompañarle à la mesa, en que la frugalidad republicana compitió con la alegría y buen humor de todos los concurrentes. Los brindis que fueron animados y repetidos tubieron por objeto la salud de la patria, la constancia y firmeza de los defensores de la independencia Americana, el regocijo de Caracas por tener à la cabeza de su gobierno libre à uno de sus mas ilustres hijos, que en su establecimiento habia adquirido tantos titulos à la gratitud nacional, las singulares inauditas cualidades del Excmo. Sr. Libertador Presidente SIMON BOLIVAR; con cuyo nombre electrizado S.E. el Vice-Presidente no cesaba de repetir los brindis, titulándole padre de la patria, creador de la independencia, defensor de nuestra libertad, terror de los tiranos, el primer hombre del siglo ilustrado de America, el único capaz de reunir los animos en la adversidad. S.E. manifestó el placer que inundaba su corazon en este dia, que, dijo, podia asegurar era el mejor de su vida: y que anhelando siempre por la libertad del suelo natal, así el Excmo. Sr. Libertador Presidente, como el, jamás se habian olvidado de ella, en cuyo beneficio habian hecho esfuerzos singulares, y muchas veces desatendido operaciones mas importantes o de mas seguro éxito para la República; y que sus deseos eran de acreditar estos sentimientos contribuyendo a su seguridad, felicidad y engrandecimiento por cuantos medios estuvieran al alcance de sus facultades. No es posible trasladar al papel la viveza y tono de las expresiones con que S.E. produjo los tiernos afectos que sentia su corazon; ni la alegría y transporte de todos los circunstantes que movidos por tan dulces sensaciones correspondian con aclamaciones y brindis que jamas oiran los tiranos de las bocas sinceras que las pronunciaron.

Nosotros hemos visto la entrada de algunos mandatarios Españoles, que por nuestra ineptitud y para nuestra felicidad, como ellos dicen. han pasado el Oceano para tomar aquí la rienda del gobierno del Rey. Hemos visto aparatos, ceremonias, adulacion, bageza y temor en los subditos; y altanería, reserva y tal vez insolencia en los visires. ¿Quien no temblaba, y quien era el que no temía en la mutacion de un ministro,

esperando siempre que el desconocido fuese peor que el que ya no lo era por sus maldades? ¡Que contraposicion entre aquellos recibimientos y el actual! Aquí vemos aun magistrado que ha adquirido la confianza pública por sus virtudes, que ha ascendido por la escala del verdadero mérito al eminente lugar en que no va à ocuparse si no de la felicidad de los pueblos: aquí vemos à un hijo dedicado à formar la gloria de su madre, à un hermano, que su prudencia y sabiduría le da el derecho de gobernar à sus hermanos; aquí vemos à su derredor la amistad, la franqueza, la libertad: moderacion y no bageza, respeto y no temor. ¿Quien es el que no espera del gobierno del actual Excmo. Sr. Vice Presidente dicha y seguridad, y quien es el que confiando su suerte à sus cuidados no reposa tranquilo, y sin sustos ni rezelos? ¡Españoles! ¿Y quereis que renunciemos à esta felicidad? No, no es posible: preferimos la muerte, despues de haber probado aquel placer. Vosotros, no podeis dárnoslo por muy buenos que fuesen los deseos que os animasen. Vuestra Constitucion será excelentissima para la Peninsula; pero la America necesita, ademas de buena Constitucion, gobierno propio, independiente de la Europa, de quien la separó bastantemente el Divino Autor de naturaleza, el supremo legislador de la sociedad.

Correo del Orinoco N° 107, Angostura, 16 Junio
1821. 11° s. p.

22

El coronel Francisco Vicente Parejo informa a Soubllette de los movimientos del Brigadier Francisco Tomás Morales en Calabozo y señala cómo estas han sido rechazadas.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DE ORIENTE

Excmo Sr.

El día 22 volvió esta division al pueblo del Consejo en donde se fijó el Cuartel General dejàndo establecidos puestos en la victoria. El mismo día 22 se tubo noticia cierta de que el Brigadier D. Francisco Tomas Morales se nos aproximaba con dos mil hombres de la division de su mando que estaba situada en Calabozo, y el 23 tomamos posiciones en el sitio de Marques dejando siempre avanzados nuestros puestos hasta la victoria para obturar al enemigo que llegó allí el mismo día 23.

El 24 siguió sobre nosotros y entre diez y once de la mañana atacó nuestras posiciones. El terreno no daba lugar à grandes maniobras; el ataque debía hacerse por el camino, y nuestra Ynfanteria no solo resistió las fuertes columnas enemigas sino que varias veces las obligó a perder sus posiciones, —La accion duró hasta la noche: el fuego fue continuo y animado, y el enemigo conoció que su superioridad en numero no le daba ninguna al frente de nuestras tropas vencedoras. El General en Gefe quedó altamente satisfecho de la conducta de los cuerpos, y puedo asegurar à V.E. que mostraron en este dia mas firmeza y mas denuedo que en las acciones precedentes.

Por la noche y sugetandose el Sr. General en Gefe à las ordenes é instrucciones de V.E. vino el ejército al pueblo de S. Pedro y hoy se ha establecido el Cuartel General en Antimano.

El enemigo en la accion de ayer tubo una perdida considerable y no ha podido adelantar sus marchas: nuestro movimiento se ha egecutado sin la menor inquietud por nuestra Retaguardia.

Todo lo que tengo el honor de comunicar à V.E. en cumplimiento de mi deber y en honor de esta division.

Quartel General en Antimano 25 de Mayo de 1821.— 11º.— El Coronel Gefe-Francisco Vicente Parejo.— Excmo. Sr. Vice Presidente del Departamento de Venezuela.

Correo del Orinoco Nº 107, Angostura, 16 Junio 1821. 11º s. p.

23

Soublette instruye al Comandante General de la provincia de Guayana, sobre el levantamiento de las tropas enemigas en los lugares de Antimano, Caracas, Guarenas, Guatire, Uchire y Calabozo; y a la vez destaca las proezas de Arismendi y Bermúdez sobre el adversario para llevar a cabo la paz de estos pueblos

VICE PRESIDENCIA DE VENEZUELA

Cupayita 1 de Junio de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

Luego que tube aviso de que nuestras tropas habian contramarcha-

do hasta el pueblo de Antimano, y que el enemigo que nos atacaba era superior en Ynfanteria y mucho mas superior en Caballeria, resolví no comprometer una accion en las inmediaciones de la capital de Caracas, no obstante la confianza que me inspiraba al conducta de nuestros soldados; pues por una parte queria privarle de todo pretexto para infringir el tratado de regularizacion de la guerra, si la victoria le favorecia, y por otra debia acercarme à los refuerzos con que el Excmo. Sr. General Arismendi estaba en marcha desde el dia 19, y di mis ordenes para que luego que se presentase se continuara el movimiento en retirada sobre Guarenas. En efecto el 26 como à la una de la tarde llegó el enemigo à las Juntas y nuestras tropas emprendieron su marcha en el mejor orden hasta la cuesta de Auyama en donde pernoctaron sin que aquel intentase molestarlas: el 27 vinieron al pueblo de Guatire, y el 28 quando tomaban posiciones en la altura del Rodeo à las dos de la tarde, se presentó el enemigo y vino hasta el sitio de la cuesta de donde retrocedió al pueblo de Guatire que esta à dos millas de las nuestras y el 29 volvió al de Guarenas que dista tres leguas sin haberse atrevido ni à hacer un reconocimiento. El 30 se incorporó S.E. el General Arismendi con 400 Ynfantes, el 31 llegó à Curiepe el Coronel Avendaño con mas de 300 hombres con que habia salido de la Guayra, y el mismo dia entro à Caucagua el Coronel Mazero con 500 hombres con que se retiró de los valles del Tuy dejando organizados campos volantes en todos aquellos pueblos.

La reunion de todas estas columnas al cuerpo general le ha dado una superioridad inmensa, y todo esta preparado para volver sobre la capital, y arrebatarla para siempre al enemigo.

El Sr. General Bermudez con el cuerpo de su mando ha contribuido poderosamente à las operaciones de esta campaña y llenado las intenciones y deseos del Libertador del modo mas honroso para nuestras armas. En diez dias marchó desde Uchire hasta Caracas, destruyendo quantos obstaculos se le presentaron y abatiendo el orgullo del batallon de Hostalrich, uno de los cuerpos expedicionarios que se jactaba de no haber sido vencido en ningun encuentro; y en el pueblo del Consejo completó la destruccion de este cuerpo y tomar el pabellon. En seguida obligo al Brigadier Morales à separar de Calabozo un fuerte cuerpo que ha atraído hasta Guatire alejandolo de las operaciones generales de la campaña; pero lo que mas honor à este general y à las tropas de su mando es la conducta que ha observado con los pueblos. Todos los habitantes han visto entrar nuestros soldados como à hermanos, y como à amigos. El labrador ha continuado tranquilo en sus trabajos, y en las

ciudades la sociedad no ha experimentado la mas pequeña alteracion. El tratado de regularizacion ha sido religiosamente observado, y los pueblos no han conocido los efectos de la guerra sino por que veian mudarse el gobierno y las tropas.

En todas partes hemos sido recibidos como los bienhechores de la humanidad; todos los habitantes estan decididos en favor de la Libertad., y de la Independencia, y puedo asegurar à V.S. que la República no tiene mas obstáculo que superar en Venezuela que las fuerzas con que el General La Torre se presente en esta campaña.

Lo comunico à V.S. para su inteligencia y la de todos esos habitantes. Dios guarde à V.S.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 107, Angostura, 16 Junio
1821. 11° s. p.

24

Soublette anuncia al Comandante General de la Provincia de Guayana, las acciones militares del coronel Francisco Vicente Parejo en los Valles del Tuy, Caucagua y Guarenas

CAMPAÑA DEL EJERCITO DE ORIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

Capaya 16 de Junio de 1821. — 11

VICE PRESIDENTE DE VENEZUELA.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

El Gefe de E.M. del Ejército de Oriente con fecha de ayer me dice lo siguiente:

“Cuartel General en el alto de Macuto à 15 de Junio de 1821.—

Excmo. Sr.— Al amanecer del 13 se emprendió el movimiento sobre los valles del Tuy, que V.E. ordenó en su comunicacion del 11. Una fuerte columna à las ordenes del Sr. General en Gefe marchó del Rodeo por la quebrada de Quempis, y yo me moví de Caucagua por el camino de aragüita con la fuerzas que se destinaron el 9 à cubrir esta avenida, y en la quebrada de Siquire se reunieron ambos cuerpos el

mismo dia. Ayer al amanecer descubrimos al enemigo en el alto de Macuto à inmediaciones del pueblo de Santa Lucia. Las ventajas de la posicion: el orgullo que le habia inspirado el suceso del 8, y el refuerzo de guinientos cincuenta hombres de linea que le vinieron de Guarenas le habian llenado de confianza; pero el valor de nuestras tropas lo superó todo.— A las 9 de la mañana se rompió el fuego sobre las primeras emboscadas del enemigo, y desde aquel momento se empeñó un sangriento combate en sus posiciones, que duró hasta las 4 de la tarde, en que forzado en todos sus puntos fue derrotado completamente, dejando en el campo sesenta y tres muertos, y setenta y cinco heridos, de estos, un oficial, y seis de aquellos, incluso el Teniente Coronel D. Lucas Gonzalez, que mandaba las tropas enemigas. Se tomaron 315 fusiles, 7 cajas de guerra, y algunas municiones; y se hicieron diez prisioneros. Nuestra perdida consistió en 13 muertos y 60 heridos; y entre estos últimos se encuentran los Capitanes Francisco Carrerra ayudante de campo del Sr. General en Gefe del Ejército, y Lorenzo Gimenes, el Teniente Luis Castillo, y el Subteniente Rosario Rodriguez.— La tropa y oficiales han llenado satisfactoriametne su deber; y el Sr. General en Gefe me manda recomendar con especialidad à V.E. al Comandante del batallon Cazadores ligeros de Orinoco Teniente Coronel Carlos Nuñez, al Capitan adjunto Pedro Muguerza, y a los Capitanes Francisco Carrera y Alejandro Blanco, al Subteniente Francisco Gomez, al Aspirante Pedro Carujo, y al Pito mayor Nepomuceno Aristiguieta que se distinguieron muy particularmente en este duro combate. El cadavez del Teniente Coronel D. Lucas Gonzalez se traslado à la iglesia de Santa Lucia donde ha sido sepultado: los demas que de una y otra parte murieron fueron quemados, y à los heridos enemigos se les ha dado la hospitalidad correspondiente conforme à la regularización de la guerra.— Dios guarde à V.E.—Excmo. Sr.— El Coronel Gefe.— Francisco Vicente Parejo. Excmo. Sr. Vice Presidente de Venezuela”.

Inmediatamente que el enemigo en Guarenas supo este suceso se retiró à Petare, y el 19 en la noche fue ocupado aquel pueblo por las tropas del Rodeo.

Los valles del Tuy estan en nuestro poder y muy pronto entraremos de nuevo en la capital.

Dios guarde à V.S. muchos años.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 109, Angostura, 7 Julio 1821.
11° s. p.

25

Soublette Vicepresidente de Venezuela, notifica al comandante General de la provincia de Guayana, el informe del coronel Diego Ibarra sobre la llegada del Libertador a Caracas y el retiro del coronel Pereira de la referida ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA, VICE-PRESIDENCIA
DE VENEZUELA

Machurucuto 2 de Julio de 1821.

Al Sr. Comandante General de la Provincia de Guayana.

El Teniente Coronel Diego Ibarra Edecán de S.E. el LIBERTADOR con fecha 28 del pasado me participa su llegada à CARACAS y que el día siguiente entraba S.E.

El cuerpo enemigo al mando del Coronel Pereyra se retirò de CARACAS por Catia con direccion à Carallaca.

De los acontecimientos que precedieron este resultado aun no he recibido informes; pero creo que la Campaña esta decidida.

Yo vuelvo inmediatamente sobre la Capital.

Dios guarde à V.S.

C. SOUBLETTE

*Correo Extraordinario del Orinoco, Angostura, 12
Julio 1821. 11º s. p.*

26

Soublette como Vicepresidente de Venezuela, decreta en cinco artículos las condiciones necesarias para que los súbditos españoles manifiesten su deseo de quedarse o marcharse del territorio venezolano

CARLOS SOUBLETTE, GENERAL DE DIVISION DE LOS EJERCITOS DE COLOMBIA VICE PRESIDENTE DE VENEZUELA, &c. &c. &c.

Por cuanto à virtud de los últimos gloriosos sucesos de las armas de la República en los campos de Carabobo, y capitulación dispensada al Coronel Español D. Josef Pereira en el Puerto de la Guaira, han quedado en el país una multitud de Españoles, canarios y súbditos del go-

bierno Español; y deseando que cuantas personas existan en el departamento pertenezcan à la República, no en apariencia y por necesidad, sino por opinion y libre voluntad: en consideracion à que todas, todas sin distincion alguna, asi como disfrutaràn de los beneficios que les dispensan nuestras leyes y sistema liberal, deberàn tambien sobrellevar las cargas pùblicas, y contribuir proporcionalmente con lo que permita la posibilidad individual al sostenimiento y estabilidad del gobierno con absoluta espontaneidad, he venido en acordar y decretar lo siguiente:

- 1º. Toda persona de las designadas, cualquiera que sea su clase, estado y sexo, que se encuentre en el territorio libre se declara en absoluta libertad de dejar este pais y trasladarse al que mas le convenga, llevar ó dejar su familia y caudal, y disponer libremente de los bienes raices que poseyeren, debiendo ocurrir dentro de 24 horas á tomar pasaporte para salir dentro de ocho días perentorios.
- 2º. Se hace extensivo el articulo anterior à las que siendo Americanas quisieren cambiar de domicilio, o porque su opinion no sea conforme ó nuestros principios, ó porque teman las vicisitudes de la guerra, o porque rehusen sufrir las cargas públicas.
- 3º. Los Españoles, canarios y subditos del gobierno Español que prefieran permanecer en el teritorio de la República y pertenecer à ella, seles permitira, siempre que manifestando su voluntad al gefe militar respectivo dentro de aquel término presten en el acto el juramento siguiente: *Juro por Dios Ntro. Sr. y esta señal de cruz que obedeceré y seré fiel al Gobierno y magistrados de la República de Colombia: que la defendere, hasta sacrificar mi vida en caso necesario, de las agresiones del gobierno Español y de cualquier otra nacion; que contribuiré con mis bienes à su conservasion y estabilidad; y que ni de hecho, ni de palabra, ni por escrito, directa ni indirectamente atentaré contra el pais, ni contra sus hijos amantes y justos defensores de su libertad é Yndependencias.*
- 4º. Los respectivos gefes militares haràn entender à los juramentados que el vínculo conque voluntariamente se han unido à los habitantes de COLOMBIA es un vínculo de honor y el mas sagrado; y que su relacion atraera sobre sus cabezas la indignacion del cielo, la execracion pública y la severidad de la ley, y escribiràn sus nombres en un registro que abrirán al efecto, transmitiéndolos al Gobierno y gefes políticos locales para que sean considerados en su adopcion, y se publique esta en la gazeta para su satisfaccion y congratulacion general.

5º. El gobernador militar de esta ciudad y demas gefes militares de esta provincia se encargàran de la egecucion de este decreto dentro de tercero dia despues de su recepcion oficial. Por tanto mando y ordeno se publique por bando en esta capital y pueblos recientemente libertados para inteligencia de todos y su mas putual y pronto cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, y autorizado en forma en Caracas à 14 de Julio de 1821.—11.

CARLOS SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 113, Angostura, 18 Agosto
1821. 11º s. p.

1858

27

El Presidente encargado de la República Julián Castro, envía una carta al General Soubllette, donde le manifiesta el reconocimiento como prócer eminente, y a la vez lo invita a que regrese a la Patria para que siga contribuyendo a la consolidación y prosperidad del país

DOCUMENTOS IMPORTANTES

Al mui benemérito Sr. Gral. Carlos Soubllette.

Caracas, Marzo 19 de 1858.

Mui estimado General y amigo.

En momentos en que una transformacion política, grande y solemne, se realiza en Venezuela, à impulso de la opinion unánime de los pueblos, y cuando abatido ya el poder ominoso y tiránico de una familia, se emprende la regeneracion de la patria, bajo los auspicios del patriotismo, de la honradez, de la inteligencia y de la union de todos los buenos ciudadnos, cábeme la satisfaccion de dirigirme á US. para participarle tan faustos acontecimientos y excitarle, en nombre de la Nacion, á efectuar cuanto ántes su regreso al suelo comun, de donde por desgracia ha estado US. separado largos años, en virtud de un decreto de ostracismo, tan cruel como injusto é impopular.

El pueblo venezolano acaba de presentar al mundo el hermoso espectáculo de derrocar á sus opresores, de confundir para siempre la tiranía de los Monágas, sin derramar una sola gota de sangre, ni cometer el mas leve exceso de ninguna especie. Este pueblo belicoso sufría en silencio y hacia sacrificios por la conservacion de la paz; pero cansado

al fin de ver conculcados, cada dia mas, sus derechos mas sagrados, ultrajada su dignidad y dilapidadas, con descaro, las rentas nacionales, se resolvió poner coto á tantos crímenes y escándalos, y lo ha hecho con grande energía y nobleza, arrancando en pocos instantes el poder público de las manos de esos infieles y corrompidos mandatarios, que traicionando sus deberes y engañando á la Nación, habian logrado mantenerla, por once años, bajo su aciaga domiancion, causándole males de toda especie.

En esa empresa popular, cuyas armas principales han sido la justicia y el patriotismo, á mi me ha tocado la gloria de iniciar en Carabobo el movimiento regenerador, y de unir mis esfuerzos á los de mis ilustrados conciudadanos, de quienes he merecido grandes pruebas de confianza y el depósito de la suprema autoridad, para organizar provisionalmente la República, miéntras se reúne una Convencion que disponga de sus destinos, segun lo quiera la mayoría de la Nación.

Venezuela ha recobrado su libertad, y los hijos de este hermoso pais, olvidando antiguas denominaciones de partidos y las divisiones banderizas y que se conservaban á la sombra de la tiranía, han saludado el triunfo popular con un abrazo fraternal y con las mas temidas aclamaciones de armonía y concordia. Pero en medio de tanto regocijo y de tan alagüeñas esperanzas para el porvenir de esta sociedad, se echan de menos los distinguidos ciudadanos que aun permanecen en el destierro, y entre ellos US., prócer eminente de nuestra independencia, que ha servido siempre á la patria con raro desprendimiento y acrisolada honradez, y cuyas virtudes, patriotismo é ilustracion, le hacen acreedor á la gratitud y admiracion de sus compatriotas. Yo el primero me honro en proclamar el verdadero mérito y los grandes servicios de US., y nada será para mi mas grato que verle entre nosotros ayudando á la consolidacion y prosperidad del pais.

El Sr. Lorenzo Mendoza, sobrino político de US, lleva el encargo especial de poner en sus manos esta carta y de hacerle una relacion verbal de lo que ha pasado y del estado actual de la República.

Doi á US. y recibo los parabienes del patriotismo, y anhelando la oportunidad de dar a US. pruebas de la sinceridad de mis sentimientos y del alto aprecio y estimacion que hago de su persona, tengo la honra de suscribirme con la mas alta consideracion, su atento seguro servidor y amigo.

JULIAN CASTRO

El Foro N° 117, Caracas, 13 Abril 1858. s. p.

*Soublette se dirige al Jefe superior del Estado del Magdalena,
para que trasmita a toda la Nación su gratitud por la buena
acogida que le dispensó la Nueva Granada a raíz de su des-
tiero el año de 1848*

Sr. Jefe superior del Estado del Magdalena.

Santa Marta, Mayo 1º de 1858.

Señor:—En 19 de Junio de 1850, me remitió el Sr. Gobernador de Santa Marta por orden del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de 7 del mismo, el título de pension que por decreto legislativo de 20 de Abril del propio año se me concedió durante mi permanencia en el territorio de Nueva Granada, á donde me habian conducido los sucesos desgraciados de Venezuela del año de 1848.

La Nueva Granada me abrió sus brazos con una liberalidad inimitable. Me presenté á sus puertas desterrado, proscripto, y sin medio alguno para mi existencia, y me recibió como una madre tierna y amorosa; proveyó a todas mis necesidades, me honró, me consoló, y me reanimó en mi infortunio. En cada granadino encontre un heramno afectuoso. En Bogotá, en Cartagena y en Santa Marta donde he residido desde el 18 de Octubre de 1849, he recibido las demostraciones mas afectuosas, mas perseverantes de amistad, de consideracion, de simpatía, de hospitalidad perfecta. No me he considerado desterrado en Nueva Granada! Me he creido en mi país, entre mis hermanos, y con una circunstancia muy particular: no he recibido molestia, ni leve, de persona alguna. Mi mansion en la Nueva Granada ha sido para mí y para mi familia, que vino á acompañarme en el destierro una época feliz de nuestra vida: aquí encontramos paz, seguridad, proteccion, simpatía, y una existencia cómoda, honrada y suficiente, y ¿todo esto por qué? por unos momentos de servicios que presté á la Nueva Granada en 1815, y desde el año de 1819 al año de 1827!! Magnánimo, liberal y generoso ha sido para conmigo y mi familia el Gobierno, el Congreso, la Nacion, el pueblo todo de Nueva Granada. Yo habia consentido en dejar aquí mis huesos, y recomendar la suerte de mi esposa y de mis hijos á este noble pueblo si así fuera la voluntad de Dios; pero la *Divina Magestad* lo ha dispuesto de otro modo, me llama á Venezuela, y yo obedezco. Vengo, pues, á decir mi adios á Nueva Granada, á su Gobierno supremo, al Congreso, á toda la Nacion, á Santa Marta, y á cada uno de mis convecinos, y muy

particularmente á US. Sr. Jefe Superior, á quien suplico que se sirva transmitir al Gobierno general y á toda la Nacion, esta expresion sincera y reverente de mi profunda gratitud. Nada soy mas que un anciano soldado de la independencia; pero hasta los últimos latidos de mi corazon scré agradecido y amoroso servidor y admirador de la Nueva Granada; y si algo puidiere yo hacer en obsequio de este pueblo generoso y magnánimo, ó de algunos de sus hijos, no dejaré pasar la ocasion, y á todos pido que en cualquiera parte donde estuviere me consideren como un hermano.

Pongo término á esta exposicion, Sr. por no ser molesto, pues si diera rienda á los afectos que siento en mi corazon no terminaría.

Soy de US con respeto y con gratitud sus mas obediente y afectísimo servidor.

CARLOS SOUBLETTE

La Regeneración N° 62, Puerto Cabello, 2 Junio 1858. s. p.

29

"Unos Vecinos de Apure", expresan a Soubllette su admiración por los servicios prestados a la Nación venezolana. San Fernando, 14-IX-1858

AL EXCMO. SEÑOR GENERAL CARLOS SOUBLETTE.

CARACAS

(Resto precioso de la guerra de la Independencia. — *Un periódico español*).

A vos, "resto precioso de la guerra de la Independencia", como mui bien os saludó así un periódico español cuando llegásteis á representar á Venezuela en aquella Corte, á vos dirigimos hoi nuestra palabra llena de gratitud por el importante servicio que acabáis de prestar á nuestra patria en la cuestion anglo-francesa.— Habéis representado por sí y á nombre de los manes de vuestros contemporáneos, sacrificados por la independencia y libertad de la patria, la moral de un patriotismo verdaderamente puro, manejando la cuestión diplomática con aquella finura y maestría propias de un genio que, como el de vos, ha sido destinado, sin duda, por la Divina Providencia, para consagrarse todo al beneficio de Colombia

y Venezuela! En esta línea se le ha visto á V.E. desde el primer grito de independencia contra la España, prestando los mas importantes servicios con vuestra espada, con vuestros recursos pecuniarios y con vuestra vasta inteligencia.

Y cuando os suponíamos cansado de una lucha igual casi á vuestra existencia, en defensa de los sacrosantos derechos de vuestros compatriotas, cuánta ha sido nuestra admiración al veros rejuvenecer y amnejar con tanto tino aquella cuestion anglo-francesa que amenazaba envolver á nuestra comun patria en un cataclismo horrible. . . !

Permita el Ser Supremo que vuestra vida se prolongue infinitamente, para que sirváis de guardian inexorable de los derechos de Independencia, Libertad y Orden de vuestra patria, de la que componemos parte.

Volásteis, Señor, de la Nueva Granada tan luego que supisteis el grito de regeneracion de vuestra patria; y ¿quién os impulsó tan breve? ¡oh! está visto: el Ser Supremo que todo lo penetra, para que viniéseis á purificar la obra de redencion, impidiendo con vuestro saber, ó mejor dicho, destruyendo el deforme obstáculo que se oponia á la perfeccion radical de la gloriosa revolucion del 5 de Marzo.

Gracias al eminente General Castro por la acertada eleccion que hizo en V.E. para Jefe de Operaciones de esa provincia.

Reciba V.E. las simpatias mas profundas de unos vecinos de Apure admiradores de V.E.

San Fernando, Setiembre 14 de 1858.

El Foro N° 169, Caracas, 5 Octubre 1858. s. p.

1859

30

Soublette como Jefe de Operaciones de la Providencia de Caracas, dirige a sus habitantes un comunicado exhortándolos a la tranquilidad, para que el Gobierno marche con felicidad y rapidex

CARLOS SOUBLETTE

GENERAL DE DIVISION Y JEFE DE OPERACIONES DE LA
PROVIDENCIA DE CARACAS.

A sus habitantes.

Caraqueños! Llegó en paz el día en que se promulga la Constitucion de la República. Bendigamos á la Divina Providencia que nos ha conce-

dido este bien! y aceptad mi reconocimiento por la tranquilidad que ha reinado en toda la provincia. Habéis comprendido mis íntimos deseos: en las delicadas circunstancias en que acepté el mando de las armas en esta provincia, fué mi decidido propósito que la acción de mi autoridad fuera puramente benéfica. Calmar toda exajeración en las mismas precauciones: llevar la tranquilidad al ánimo de los que temían: impedir el trastorno del orden público, no por el empleo de la fuerza, sino llevando el convencimiento al espíritu de los exaltados, han sido los principios que me han guiado en el cumplimiento de mis deberes. He convertido en misión de paz las atribuciones de la autoridad militar, y me complace tan feliz resultado que se debe en gran parte á la ilustracion del pueblo de Caracas.

Los cambios políticos son por si solos elemento bastante para alterar la tranquilidad pública; pero el pueblo de Venezuela ha vencido este mal, y recibe organizado sus nuevas instituciones. A ellas deberá el pueblo de Venezuela la elección directa y el sufragio universal; dos grandes conquistas que harán eterna en el corazon de los venezolanos la memoria de la gloriosa revolucion de Marzo. Bendecirse deben las revoluciones que aumentan los derechos del pueblo.

La Convencion nacional ha puesto la suerte de los venezolanos en sus propias manos.

Pensemos en lo porvenir; abramos á la República la hermosa senda de prosperidad y union que tanto necesita, contribuyamos todos á la paz, maldigamos las revoluciones intestinas que no son justificables cuando el pueblo sin sacrificio de su sangre en ejercicio de sus derechos, es omnipotente y puede llevar al poder á las personas de sus afecciones cambiar las instituciones y gobernarse como á bien tenga.

Son enemigos de la libertad los gobiernos que usurpan los derechos del pueblo y son tambien enemigos del pueblo y enemigos de la libertad los que traman revoluciones que no pueden invocar principios; los que extraviando á sus conciudadanos del campo eleccionario en donde todo lo pueden, los precipitan a los campos de batalla, en donde son siempre débiles, y solo consiguen empeorar su propia suerte.

Ante todo amemos la Patria.

A ella debemos sacrificar nuestras pasiones, que es traición conspirar contra un gobierno sin atender á los males que se causan al país. Caraqueños: preparémonos á recibir al Jefe del Estado, al Presidente de la República que pronto estará entre nosotros: nada tema ningún partido, que su política será la de la revolucion de Marzo.

Rodeado el Gobierno de dificultades de gran tamaño; teniendo que contener la exaltación de los resentimientos, los celos por la libertad, la intranquilidad y los temores de la oposición, no ha podido marchar con felicidad y rapidez: todo ha debido *estar fijado* para conseguir que Venezuela se diera en paz sus nuevas instituciones. Están ya promulgadas ahora puede fijar su política el Jefe de la Nación; no será otra que la de la revolución á que debe sus glorias, su engrandecimiento. Conciudadanos ¡Cuánto me complace hallarme entre vosotros, y poder contribuir á la unión de todos los venezolanos. Conceded esta gloria á vuestro antiguo compatriota.

Caracas 29 de enero de 1859.

CARLOS SOUBLETTE

El Foro N° 203, Caracas, 1 Febrero 1858. s. p.

31

Proclama del General Soubllette a los carabobeños, para manifestarles su desagrado a causa de un impreso injurioso, y a la vez anunciarles la marcha al occidente del país para combatir a los enemigos.

EL GENERAL CARLOS SOUBLETTE Y LOS CARABOBEÑOS A LOS CARABOBEÑOS

Ayer ha circulado en esta ciudad un impreso, suscrito por “los del 5 de Marzo”, que dice habérseles asegurado que yo predico la Candidatura Castro para Presidente de la República en el próximo período constitucional.

Sentimiento me ha causado ese impreso, proque prueba poca circunspeccion publicar una imputación tan falsa. Nunca he sido agente electorario, porque creo que las elecciones deben ser obra exclusiva del pueblo, libres de la influencia de la autoridad y libres tambien del espíritu de partido, que produce exclusiones y engendra odios, que ojalá se hubieran olvidado en nuestra Patria.

No he querido separarme de esta ciudad, sin manifestar á los valencianos el sentimiento que me ha producido *ese despropósito tan infundado, y hasta contrario á la mision benéfica que me propongo desempeñar.*

Pronto marcharé al Occidente a presentarme, quizá por la última vez, en el campo de batalla, *si los enemigos fueren tan obstinados que quieran ensangrentar el país*. Pero antes emplearé todos los medios de pacificación que estén á mi alcance, LLEVÁNDOLOS HASTA EL PERDON ABSOLUTO, porque la paz y la union, son mis principios, son mis sentimientos, son las mas ingente necsidad del país. Día llegará en que así lo reconozcan LOS QUE HOY RECHAZAN LOS VERDADEROS PRINCIPIOS DEL GOBIERNO POPULAR REPUBLICANO.

No he podido, repito separarme de esta ciudad, sin manifestar mi sentimiento á los valencianos, y sin aprovechar el momento de exhortarlos á UNA VERDADERA UNION que engrandezca a Carabobo y dé ejemplo á la República.

Valencia, Abril 15 de 1859.

CARLOS SOUBLETTE

El Herald N° 7, Caracas, 23 Abril 1859. s. p.

II

EL POLITICO

La actuación pública de Soubllette en el momento de ser nombrado candidato a la Presidencia de la República

GENERAL SOUBLETTE

Aun no nos habíamos ocupado de este candidato, porque no nos ha parecido posible que la opinión pudiera extraviarse hasta el extremo de fijarse un solo instante en el digno secretario de la gloriosa Bucaramanga; pero como algunos serviles intentan osados arrastrar á esta señora del mundo para hacerla dar un escándalo en Venezuela, nosotros dejaremos correr nuestra pluma por algunos minutos en el feo cuadro de su vida pública, cuya simple inspección es bastante para convencer de lo perjudicial que sería poner á la cabeza de la administración un hombre cuya debilidad de alma no le permite ni aun profesar una fe política.

Por una de aquellas vicisitudes que en las revoluciones sesgan el curso natural de los negocios, el nombre de Carlos Soubllette fue inscripto en la lista militar de Venezuela, sin ser mas soldado entonces ni ahora, que el capitán secretario del Senado en 1833.¹

Proclama la independencia de Venezuela, fue empleado Soubllette, por consideraciones de familia, en la secretaría de la comandancia de armas de Caracas, que desempeñaba el general Juan Pablo Ayala, quien le puso en carrera ascendiéndole hasta capitán efectivo, sin conocer mas compañía que su archivo. La aplicación y buenas disposiciones del principiante, le grangearon la estimación y confianza de su jefe, que contaba

1. Para que todos lo entiendan, es el segundo maestro de la academia militar de matemáticas el Sr. maestro de la ilustre universidad Rafael Acevedo.

con la adhesión y buena fe de su protegido; pero apenas se traslucen los proyectos monárquicos del general Miranda, que Soublette deserta del servicio y confianza de su bienhechor y se alista en las banderas del generalísimo. Perdido y traicionado éste por sus mismos amigos, la fortuna colocó en su lugar á Bolívar, quien llevado por las *dulces maneras* de Don Carlos para con sus superiores, le extendió una mano generosa, y le fué ascendiendo hasta general de división, sin haber mandado nunca mas divisiones, que la de legajos del estado mayor. En este rango le cojió la vicepresidencia de Venezuela, y Caracas fue insultada con la presencia del mas orgulloso é infatuado de los vireyes de un monarca absoluto. Rodeado siempre de un crecido número de pretorianos, él no era accesible sino á las personas de elevada esfera, y aun éstas mismas tenían que rebajarse delante de ese mismo hombre que á su vez sabe envilecerse hasta la reptilidad.

Suprimidas las vicepresidencias por la nueva organización de Colombia, el héroe de Dabajuro fué saltando destinos hasta ponerse á la diestra del primer magistrado, que es el elemento idolatrado de su corazón. Colocado en el ministerio de guerra de Colombia, mereció tambien por sus *dulces maneras* la confianza del general Santander, á quien abandonó al presentársele un rival mas fuerte, y en consecuencia pasó á desempeñar la secretaría general de la memorable Bucaramanga, donde se echaron los cimientos de la dictadura, o mejor dicho, los principios de la estrepitosa caída de la gigantesca Colombia.

Varios partidos agitaban entonces la república, pero Don Carlos no perteneció á ninguno. Pegado siempre al costado del mas fuerte, jamas se le conoció otra opinión que la de dejarse atraer de los poderosos á quienes servía como un suizo.

Recupera Venezuela su nacionalidad, y Soublette que estaba aquí de inspector, ó director del jefe superior se agacha para dejar pasar la tempestad, y aunque el general Páez le atrastraba á que se comprometiera en la revolución, lo único que le arrancó fueron algunas cartas en favor de la transformación. Constante el jefe superior en su empeño, le hace ocupar una silla en el constituyente, y hasta en este agosto lugar conservó Don Carlos tal indiferencia, que dejó á este congreso incurrir en algunos desaciertos en el ramo que él conocía mejor que sus honorables concólegas, como por ejemplo, la ley orgánica de la milicia nacional y del ejército permanente. Capaz de haber hecho algun bien en aquella corporación, Venezuela no le debe ninguno, porque él se anuló con el fin de conservarse en disposición de arrimarse al que venciera. Nadie supo

nunca las opiniones de este General durante el estado problemático de nuestra revolucion, pues lo único que sabemos de cierto es que todo lo empastelaba para engañar á ambos partidos; pero no así cuando la muerte del general Bolivar resolvió el problema de nuestra separacion, entonces voló sin recelo á ponerse á la derecha del presidente de Venezuela, porque le pareció este el mas fuerte de los que quedaban.

En esta serie de acontecimientos vemos que Soublette no ha tenido ni opinion ni mas objeto que el de caer siempre parado en algun empleo lucrativo, aunque su consecucion le haya costado arrastrarse á los pies del poderoso. Bien, que este no es un sacrificio para una alma que está en razon inversa del cuerpo que anima. ¿Y este es el hombre que algun venezolano se ha atrevido á presentar como candidato presidencial en la tierra de los republicanos? ¿Este hombre de una alma destemplada hasta la flexibilidad, es el que cree alguno que puede sacar á Venezuela de las apuradas circunstancias en que se encuentra? No señores, no nos alucine-mos tambien nosotros con las *dulces maneras*. Un hombre que solo se distingue por la extremada volubilidad de su alma, que es tan republicano como monarquista, tan fanático como ilustrado, tan servil como liberal, y tan independiente como abyecto esclavo, no es de ninguna manera el que está llamado à presidir à Venezuela en su segundo periodo constitucional. Así electores, dejad á este hombre para que siga ocupando el puesto á donde le llama su inclinacion: no le forceis á salir de su elemento, porque este tránsito puede costar á la República su existencia como nacion.

El Demócrata N° 3, Caracas, 10 Setiembre 1834 s. p.

33

Artículo sin firma donde se comenta de manera desfavorable la actuación de Soublette como Secretario de Guerra y Marina, y a la vez se pronuncia en contra de su elección como candidato presidencial, favoreciendo la del General Mariño

SECRETARIA DE GUERRA.

Estabamos leyendo la página 13 de la emmoria, que dirigió al Congreso en el presente año de 1834 el secretario de guerra y marina general Carlos Soublette, y contemplando sobre las ventajas y desventajas de la escuela militar de Matemáticas, cuyo director es el Sr. Juan Manuel Ca-

gigal; y nos preguntábamos á nosotros mismos. ¿Como es que, cuando esta pequeña y pobre República paga sueldo á una oficialidad mayor que la del ejército grande de Napoleon, el secretario de la guerra, que debe interesarse en la economía de las rentas, procura aumentar su número proponiendo grados militares para los alumnos de aquella ciencia, como un estímulo indispensable para el aprendizaje? ¿No está probado por los economistas que los esfuerzos de los artesanos de cualquier país, debidos á la esperanza de una recompensa ofrecida por el gobierno, se enervan luego que se ha obtenido la recompensa, y no queda ni aun la satisfaccion de decir: mis conocimientos los debo á mi sola virtud? ¿Y por qué al primer maestro de la escuela, Cagigal, ha de pagar el Estado 1.500 pesos, y á su segundo Rafael Acevedo 660, cuando la Universidad central paga á éste por la misma enseñanza 360; y cuando la misma universidad no paga sino esta última suma anual á los maestros de jurisprudencia civil, de jurisprudencia canónica, de derecho político y de gentes, de derecho práctico, &c.? ¿Por qué alquilar una casa en 300 pesos, cuando las ciencias tienen una propia en esta capital, y cuando si ésta no tiene capacidad, hay dos grandes conventos, cuyas espaciosas salas nada cuestan al Estado? Una coleccion de militares ingenieros ¿para qué? ¿No hemos abandonado muchas de las fortalezas que fabricó á tanta costa la táctica española, y no tratamos de demoler las otras, ya por débiles ó inútiles, ya para que ningún invasor ó tirano encuentre un baluarte donde atrincherarse? ¿Para qué, pues, esa cria de militares ingenieros, que propone el secretario por su propio interes y animado tal vez por las adulaciones y el interes del director? ¿Por ventura entre las victorias que inmortalizan los fastos de Venezuela y de Colombia, hay una siquiera que se deba á la intervencion de algun militar matemático? ¿Hay acaso aqui plazas que minar; y la guerra en mas de un siglo no es probable que se hará de la manera que se ha hecho antes con el fusil y con la lanza? ¿Podrémos dentro de ese siglo necesitar de ingenieros para romper nuestros altos cerros y abrir caminos y canales, y para emprender otras obras muy costosas de interes nacional? Pero suponiendo lo contrario al imposible, de que Venezuela en un siglo sea capaz de las erogaciones para cualquiera empresa de aquel generoso ¿precisamente nuestros ingenieros han de formarse por el estímulo de grados militares? ¿Por qué el secretario de guerra, consultando la economía de las rentas públicas y su honor, no ha dicho al Congreso: esos muchachos y los militares que quieran ó designe el gobierno, pueden educarse en la casa de la Universidad, que tiene rentas para pagar los maestros; y su recompensa será lo que al fin le produzcan su aplicacion

su aplicacion y sus conocimientos? ¿De esta manera no es que se han formado en las naciones del mundo, que llaman ilustradas, y entre nosotros de los mas pobres y pequeños los hombres mas grandes? Si este país continúa gozando de paz, si la administracion nacional se pone en manos de patriotas, si esta administración inspira seguridad ¿no vendrian de todas partes insignes ingenieros, así como célebres artistas, comerciantes de capital, agricultores instruidos, médicos profundos? ¿Que quiere, pues, el secretario Soubllette con esos ascensos militares en la escuela de Matemáticas, cuyos primeros ensayos anuncian bien lo que sufrirá la libertad? ¿Quiere el secretario crear en esa escuela una legion para elevarse él, para acomodar á sus parientes en empleos de lucro, y para recompensar á sus viles aduladores? Estabamos engolfados en estos soliloquios, cuando un amigo se nos presenta y nos dice:

“Yo sé, Sres. Redactores, que UU. desean que Mariño sea el Presidente en el siguiente turno constitucional, no por espíritu de partido ciertamente, no por torpes apiraciones; sino porque creen que es el mas nos conviene. Uno de sus rivales, que trabaja á la sordina, hasta en la cueva del Guácharo, es el general Soubllette. Algunos dicen que el Dr. Vargas absolutamente no puede ser, porque es como un extranjero en este país; pues hasta su librería la tiene acomodada en cierta especie de baules, que al menor ruido de armas, toma las de Villadiego, sin dejar nada atrás; y que no siendo el Presidente Mariño, ningun otro candidato tiene mas derecho que Soubllette, porque á lo menos andaba con los papeles en la retaguardia del ejército libertador. Pero vean UU. este Soubllette, tan perito en las contradanzas, que todo lo resuelve en el consejo de gobierno sin dar su voto en nada, lejos de haber pedido alguna reforma en su secretaría, mas bien ha procurado fomentar los vicios de ella para alimentar creaturas que á su tiempo trabajasen por su presidencia. Allí hay tres coroneles con 156 pesos de sueldo cada uno incluyendo el de los correspondientes asistentes que reciben en metálico siendo uno de ellos oficial mayor y los otros dos gefes de seccion. Un primer comandante gefe de seccion con 116 pesos por sueldo y asistentes. Un capitán gefe de seccion con 63 pesos por sueldo y asistente. Tres tenientes escribientes con 48 pesos cada uno por sueldo y asistente. Un capitán de fragata con sueldo y racion de armada, como si en tierra estuviese abordo, y no habiendo mas que dos barquillas la Puertocabello y la Carabobo. Un *escribiente* con 600 pesos anuales. Item mas, 300 pesos gastos de escritorio. Aquí tienen

" UU. Sres. Redactores, un bonito cuadro. La secretaría de guerra del " imperio de Rusia no cuenta tantos comedores de pan".

Nuestro amigo se despidió para dejarnos escribir, y nosotros preguntamos: ¿podrá esperarse que Soubllette como Presidente proponga al Congreso alguna reforma provechosa á Venezuela, cuando como secretario y en el tiempo de merecimiento no la ha propuesto en el negociado que mas conoce?

El Demócrata N° 5, Caracas, 24 Setiembre 1834 s. p.

34

Nota editorial sobre las tendencias políticas de los candidatos presidenciales, se adhiere a la del General Mariño e impugna las del doctor José María Vargas y Carlos Soubllette

Desde nuestro número 1º anunciámos que haríamos sucesivamente una reseña de todos y cada uno de los candidatos que se presentaran por la prensa para la presidencia de la República en el próximo período constitucional, y ofrecimos manifestar de una manera persuasiva que el amigo del pueblo, el hermano de los hombres libres de todos estados y condiciones que especialmente componen el Estado, el sincero enemigo del despotismo y de las jerarquias y distinciones inventadas por el orgullo y la soberbia, el que á la cabeza de los caraqueños proclamó el primero la restauración de la independencia y libertad de Venezuela en 26 de noviembre de 1829, el que afianzó en el Táchira la obra de los solemnes votos nacionales, el que sofocó en el Unare la poderosa invasion que amenazaba en su cuna nuestra constitucion y existencia nacional, el jeneral Mariño, en fin, es el que està hoy designado por la libre opinion de los venezolanos y llamado por la conveniencia pública para rejir la República en el segundo cuatrienio de la época de la ley.

La hemos probado con superabundancia de razones de toda especie que la presentación del doctor José María Vãrgas para la presidencia del Estado en el próximo período constiucional no ha sido otra que una extravagante é insensata produccion de unas pocas personas de esta ciudad, á quienes el ciego y furioso entusiasmo, esa venda fatal de la razon humana, con que se han mostrado fuertemente cefidas por obra del honor, las virtudes morales y el saber de aquel ciudadano, ha impedido ver

y estimar competentemente las dificultades de todo jénero que constituyen un imposible absoluto para el logro de su desbaratada pretensión.

Si una espresion chistosa no fuera ajena de nuestro carácter é impropia del eminente objeto nacional de que nos hemos propuesto ocuparnos principalmente, diríamos que es verdad que el jeneral Cárlos Soublette es exactamente un candidato vergonzante, es decir, un candidato cuyos sufrajios se imploran por medio de epístolas suplicatorias y ruegos personales, dirigidos á algunos renuentes bienhechores bajo la cubierta del secreto, á la manera que un pobre de solemnidad solicita el socorro de sus necesidades cubierto con el manto de la noche y en la soledad del alma caritativa en quien ha fundado sus esperanzas.

Manifestarémos, pues, en el lenguaje correspondiente que el jeneral Soublette es acaso el que ménos derecho tiene á rejir á Venezuela, el que es mas inflexiblemente escluido de la presidencia por la opinion y la conveniencia pública, y cuya elevación á la primera majistratura de (ilegible) llegará á suceder, seria la abominacion de la resolucion en el suelo de los bravos y de los libres.

El orgullo, esa pasion insensata y la mas injuriosa al jénero humano por cuanto consiste en creerse uno mejor y de mas valer que su semejantes, y la soberbia, hija del orgullo, que tiene por objeto la superioridad y preponderancia sobre los demas hombres son las que caracterizan mas sensiblemente el natural del jeneral Soublette. Toda Venezuela y particularmente Caràcas es testigo de la conducta que ellas le han dictado en diferentes ocasiones y circunstancias. Antes de sancionarse la constitucion de Cúcuta y cuando aquel jeneral estuvo gobernando este país con el carácter de Vicepresidente, todos le han visto comportarse con la arrogancia y despotismo de un virey español. En medio de un pueblo libre que acababa de conquistar sus derechos y proclamar los naturales y razonables principios de libertad é igualdad se le veia concentrado en el fondo de su palacio bajo una gruesa guardia y un cordon de centinelas, inaccesible al trato y à las solicitudes de sus conciudadanos y subordinados.

Tal vez hoy tendríamos que llorar con lágrimas de sangre la suerte à que el carácter arrogante, orgulloso y soberbio del jeneral Soublette nos hubiera reducido si por fortuna nuestra no careciese este señor del valor de los guerreros y de la audacia de los ambiciosos. Pero tímido como es é incapaz de arrostrar los peligros anexos á las empresas de la ambicion, ha tenido que devorar sus mas vehementes deseos políticos y contenerse dentro de los límites de un rango de segundo orden en que todavía ha

necesitado el apoyo y proteccion de los primeros jefes de Colombia y Venezuela para poder sostenerse á pesar del desagrado y repugnancia de los pueblos.

¡El jeneral Soubllette jefe de un Estado republicano! ¡El jeneral Soubllette jefe de un Estado republicano! ¡El jeneral Soubllette sucesor del jeneral Paez en la persidencia de Venezuela! ¡Qué contraste de sentimientos, de ideas y de conducta! El jeneral Paez naturalmente republicano valeroso, afable y llano, es un objeto de afecto, y consideracion, amor y benevolencia de parte de los pueblos. El jeneral Soubllette orgulloso y soberbio, cobarde, intratable, vengativo y maléfico es para los venezolanos un objeto de desafeccion, aborrecimiento y odio.

Jamas se ve al jeneral Soubllette en el pueblo y mucho ménos se le repunta pertenecerle Circunscripto esclusivamente al círculo de su parentela, y desdeñando toda otra amistad y relacion, se le ve en medio de la sociedad llevar la vida de un jarulfo que desde lo alto de su guardilla contempla con altivo desprecio el resto de sus semejantes. ¿Qué podria esperar Venezuela de un hombre de este carácter? El es incapaz de hacer el menor beneficio á la humanidad, ni à sus compatriotas, y la mas reflexiva y refinada venganza es la pasion que le influye con mas vehemencia en el sentido de sus mezquinas y bastardos procederess hacia la persona que alguna vez quiso contrariarle ò resistirle.

El jeneral Soubllette no ha tenido nunca lugar alguno en el corazon de sus compatriotas; los cuales jamas le han conocido mas que por su nombre y no se han sentido ligados con él por ninguna especie de vínculos, siendo esta la razon inmediata para que ninguna ocasion ni los pueblos ni el ejército de espontánea voluntad han depositado en él la — ilegible — le han encomendado la mas pequeña parte de sus intereses. No hay jeneral alguno en la República que no pueda influir en una esfera mas ó ménos estensa de relaciones contraidas por amistades ó beneficios, ó debidas al prestigio y á la gratitud de servicios tributados á la patria, ó sacrificios heroicos, ó acciones loables. Pero el jeneral Soubllette que carece de todas estas recomendaciones, ya á causa de su carácter, ya de su inutilidad y ya de las desgracias, que ha ocasionado á la República en la guerra de la independencia cuando se ha cometido la imprudencia de encargarle de algunas operaciones como en -Ilegible- Cúcuta &a. &a., el jeneral Soubllette, decimos, -Ilegible- influencia ni ascendiente alguno sobre la menor -Ilegible- sus conciudadanos y está únicamente reducido -Ilegible- y á su familia.

¿Y qué confianza puede inspirar, ni que seguridades puede -Ilegible-

esta incipiente y débil República un jarulfo desconocido á la masa de sus propios conciudadanos y ajeno del pueblo mismo cuyos destinos hubiera de presidir? ¿Qué venezolano podría descansar tranquilamente bajo el gobierno de un hombre á quien ni temen los malos, ni aman los buenos ni respeta ninguno? Los ciudadanos que han fundado la patria y le han servido en calidad de militares con los que han podido conocer hasta cierto grado al jeneral Soubllette; y son ellos por tanto los que mas motivos tienen de profesarle una fundada desafeccion. Ninguno ha recibido de él el mas lijero beneficio, y muy raro será que haya alguno que no tenga que quejarse de las irritantes injusticias que han sufrido sus compañeros de la característica malevolencia y misantropia de aquel jeneral cuando han tenido que reclamar sus lejitimos derechos y acreencias sobre el Estado.

El gobierno de Venezuela á cargo del jeneral Soubllette seria un gobierno de tinieblas, misterio é inquisicion como lo es su propio carácter. Jamas percibiría el pueblo su verdadera situacion, ni entenderia lo que tuviera que temer ó que esperar, y siempre estaria ajitado por el penoso presentimiento de la animosidad del interior y de las empresas hostiles del exterior hácia el aborrecible é impotente jefe que no cautivaba el efecto de los unos ni el respeto de los otros.

En el año de 1821 cuando la division de Oriente volviò á entrar en esta capital á virtud de la Victoria de Carabobo, nosotros presenciámos un acto de conducta del jeneral Soubllette de aquellos que mas naturalmente proceden de su carácter y le dan á conocer inequívocamente. Habia él invitado á comer á su casa varios oficiales de la mencionada division, y habiendo fijado la vista à la mitad del banquete en uno de tantos concurrentes, preguntó á la presona mas inmediata quien era aquel individuo. Se le informó que era un tal Cerezo de esta ciudad que habia servido en el ejército en la primera época de la República y que se habia vuelto á incorporar por disposicion del jeneral Bermudez en la primera entrada de la division de este jefe en la capital. Sin embargo, el jeneral Soubllette se dirijió á Cerezo y le dijo en alta vo: "Levántese U. y retírese" inmediatamente: U. es un atrevido: yo no le he convidado á comer á mi casa, ni acostumbro hacerlo con personas como U.". Testigos presenciales de esta accion eran los coroneles Francisco Vicente Parejo, Carlos Nuñez, Pedro Muguenza y otras muchas personas de que ahora no hacemos memoria individualmente, y nosotros y todos los presentes nos mirabámos mutuamente y en silencio para comunicarnos la estrañeza y

confusion que nos causaba un procedimiento tan ajeno de un republicano y tan propio del orgullo insensato de carácter de Soublette.

Considérese si un hombre semejante puede gobernar un pueblo libre en donde á tanta costa se ha conseguido establecer los principios republicanos y se han conquistado los derechos naturales é imprescriptibles del hombre. Tal es el carácter y pasiones del jeneral Soublette que jamas ha dejado á los pueblos expresion alguna de honor ó de confianza como ya lo hemos dicho. Sus propios compañeros jamas se conciliaban con él en el ejército y era necesario que el jeneral Bolívar se pudiese siempre por medio para estorbar los efectos de la constante desafeccion que todos le profesaban. Todavía hoy subsiste en todo su vigor la fundada ojeriza que el jeneral Soublette ha contraido de parte de todos y mas particularmente de los militares por tener estos que servirse de su conducto como secretario de guerra. Referirémos un pasaje que caso no se creará sobre nuestra palabra, pero que no por eso deja de ser verdadero. Un desgraciado extranjero que abandonó su patria natal en 1817, y se consagró desde entónces á la causa de Venezuela en cuyo favor ha prestado constantes y recomendables servicios hasta 1831, habiendo sido invalidado en funcion de guerra ,ocurió al gobierno por conducto de Soublette para que se le concediese, al ménos, la tercera parte de sueldo de que gozan todos los comprendidos en la ley de 17 de septiembre de 1830, y aquel hombre desapiadado y cruel pudo hallar pretextos entre los repliegues de su corazon maléfico para rehusar toda justicia al infortunado benémerito que ha reducido á la indiferencia, ¡Y cuantos ejemplos semejantes, y mas inicuos y crueles todavía, podriamos nosotros presentar de los cuales han sido víctimas muchos de los servidores de la patria! Indignado y desesperado el venezolano adoptivo de que hablamos, iba ya irrevocablemente en medio de la calle y á la vista del público, á emplear vias de hecho que habrian humillado y envilecido para siempre al medroso é incansable enemigo del género humano, si nosotros mismos no le hubiéramos espuesto todas las razones y reflexiones que pudiesen bastar á hacerle desistir de su irregular procedimiento.

El jeneral Soublette sumiso y abyecto cuando teme, simulado y artificioso cuando espera, altivo y fiero cuando posee, tiene muchas propiedades comunes con la víbora feroz que no deja escapar ninguna ocasion propicia para introducir su ponzoña letal en la sangre de sus víctimas. Ahora mismo le vemos ajitado de un temor y de una esperanza que se retratan distintamente en su semblante, sus palabras y sus movimientos. Temiendo que el nuevo presidente de la República le separe de la se-

cretaría de guerra para reemplazarlo con un jeneral benémerito y acreedor á la confianza, estimacion y afecto de los pueblos, se le observa mustío y cabizbajo devorando en una sombría taciturnidad las amargas de una cruel incertidumbre; y esperando al porpio tiempo, por obra de impotentes deseos y falaces ilusiones, que él mismo podrá ser elegido presidente del Estado, se le ve tambien à intervalos comprimir sus mas naturales sentimientos y plegarse artificiosamente á espresiones, maneras y pasos que tiendan á atenuar algun tanto la antipatía y mala voluntad que todos le profesan.

Hemos manifestado, aunque incompletamente, las propiedades del carácter natural de jeneral Soubllette que no desmentirán por cierto las personas que le hayan conocido.

En nuestros números sucesivos hablaremos de su conducta como militar, para lo cual nos han ofrecido suministrar noticias exactas muchos de los antiguos veteranos de la revolucion que se hallan en esta capital y han precensiado su comportamiento en las campañas y funciones de guerra; y tambien hablaremos de su conducta política y de las infidelidades traiciones y bajezas que ha cometido en varias ocasiones, ya contra la justa causa de los pueblos, y ya contra las personas con quienes ha contraido compromisos. Nosotros conocemos que el lenguaje de que nos hemos seguido respecto de Soubllette difiere sensiblemente del que hemos empleado hablando del doctor Vargas. ¿Pero cual es el medio de usar propiamente otras palabras para hablar con exactitud del jeneral Carlos Soubllette? ¿Qué semejanza hay entre el carácter y las obras de este, y el carácter y las obras del señor Vargas? El señor Vargas, hombre sincero, franco, compasivo, justo y benéfico, es acreedor á los homenajes, estimacion y amor de sus semejantes: pero el jeneral Soubllette, hombre simulado, artificioso, imhumano, inicuo y maléfico no merece otra cosa que el aborrecimiento, el odio y las maldiciones de todos.

El Republicano, N° 3, Caracas, 1834. s. p.

1836

35

Artículo firmado por cien Maracayberos, lamentando la renuncia del doctor Vargas y haciendo un llamado al General Soubllette, para que concluya el segundo periodo constitucional y calme las agitaciones de la República

VICEPRESIDENTE

GENERAL CARLOS SOUBLETTE

Admitida la renuncia del Presidente de la República que cesó de serlo el 24 de Abril, es sensible que no terminarse su período este Presidente magnánimo y generoso, que con tanta elevacion de carácter sostuvo nuestra dignidad nacional el aciago 8 de Julio; que con su patriotismo, suficiencia y energía salvó á Venezuela de la mas infame conjuracion; y que por sus talentos é inagotables recursos de que solo es capaz un hombre extraordinario, prometia el engrandecimiento y bienestar de la República. El fué la mejor prenda del triunfo del poder civil en nuestra tierra, que hizo despertar en nuestros héroes el entusiasmo sagrado de la libertad y del honor presentándolos como dignos rivales de los antiguos y modernos republicanos. El llevará á su retiro las bendiciones de un pueblo que sabe apreciar la virtud y el mérito eminentes.

Admitida pues, la renuncia del Excmo. Sr. José Vargas, y debiendo cesar en su destino el Excmo. Sr. Andres Narvarte, es de la dignidad nuestra procurarles un digno sucesor, que como ellos, sostenga el honor nacional, y dé garantías á la paz futura de la nacion. El Sr. general Carlos Soubllette es la persona en quien debe fijarse la atencion de los venezolanos: él sostuvo con su espada los derechos de sus conciudadanos en mas de cien combates; y firme en su propósito de no descansar hasta afianzar nuestra independencia, atravesó los mares y llevó los colores é insignias venezolanas hasta el trono de nuestros opresores: (*) él está llamado á ser el iris en nuestra tempestad, porque lejos de ella no ha participado del espíritu de partido que aun nos puede ser funesto: la imparcialidad será la divisa de su administracion; sin mengua de nuestra dignidad procurará conciliar los intereses de la familia venezolana: él vendrá sin resentimientos á encargarse de las riendas del Estado, y no será influido por personas, que incapaces de todo, procuran merecerlo todo con la adulacion, clasificando de insidiosas todas las opiniones que no son suyas, disgustando de este modo á los verdaderos patriotas, que ven sus servicios desvirtuados por la calumnia, y se lamenta de la anarquía con que amenaza a la patria la division que intentan establecer los miserables aspirantes.

* Los buenos y males resultados de esta comision no dependen de este general patriota.

En la tormentosa lid eleccionaria del año de 34, los partidos exaltados, creyeron que el general Soubllette no estaba llamado á la presidencia, porque habia sido empleado muchos años, y porque su intimidad con el que cesaba era una amenaza á las libertades publicas: esta es la única razon alegada, que merece réplica. El Camilo venezolano nos ha probado con hechos que ilustrarán nuestra historia, que quizás es él el solo garante de esas libertades; y su conducta al paso que dá mas lustre á sus glorias, nos manifiesta que sus amigos fueron aquellos que tuvieron la fortuna de conocer temprano sus virtudes, y de merecer confianza del hombre á quien adornaban: es pues este título de amigo de Paez un título de honor, que hace la apología del hombre público que lo mereció tambien por sus virtudes. El tiempo de su duracion nos abona por su suficiencia y por su conocimiento del pais en que debe mandar; su rango de general le dá influjo en nuestro ejército; su ausencia de la República en esta borrasca nos da garantía de su imparcialidad; su estada en las córtes extrangeras, le ha comprometido mas con nuestra dignidad y le estimula mas á llamar la atencion de ambos mundos sobre el hombre á quien conocen; sus talentos nos aseguran de su destino en el gobierno; y su amistad con el primer hombre de la américa meridional nos enorgullece, le hace el segundo y promete infinitas seguridades á sus comitentes.

Venga pues, el general Soubllette á concluir el segundo período constitucional, para que lo conserve en aquel grado de brillo esplendoroso con que lo ha realzado la noble conducta de los que lo principiaron. Venga este prócer y procurador de nuestra independencia al puesto de honor que le señalan sus agradecidos conciudadanos: venga á calmar las agitaciones de la República en que jamas medró á la sombra del árbol de la discordia; venga el amigo de Paez y de Bolívar á perfeccionar las obras que emprendió con ellos. Sea el general Carlos Soubllette el que una los sufragios de la nacion y la salve de un combate eleccionario que pueda traer las fatales consecuencias de Julio. ¡Que Venezuela condolidada y espantada de los males que agitaron á esta desgraciada provincia en la lucha electoral, oiga su patriótica voz salida del centro de sus ruinas ensangrentadas! —Maracaybo Junio 21 de 1836.—*Cien Maracayberos.*

(Del Constitucional de Maracaybo núm. 20q.

*El Constitucional, N° 30, Caracas, 26 Julio 1836.
s. p.*

Los editores de "El Constitucional" se inclinan a favor de Carlos Soubllette, encargado del Ejecutivo, para la elección de Vicepresidente de la República, y objetan a los generales Montilla y Carreño, como aspirantes al mismo cargo

CANDIDATO DEL CONSTITUCIONAL PARA LA PROCSIMA VICE-PRESIDENCIA

Los editores de este periodico identificados con todos los hombres que piensan y tienen intenciones é intereses conexonados con el bien nacional, hacen ya su publica manifestacion de estar absolutamente decididos á favor del General Carlos Soubllette para la eleccion de Vice presidente del Estado encargado del P. Ejecutivo por renuncia admitida al muy digno y sabio presidente Dr. José Maria Vargas.

Sus grandes y antiguos servicios hechos á la patria desde los primeros dias de la independendia ya en el gabinete ya en la campaña,—su profunda experiencia en los negocios publicos,—su genial su constante, y honesta y pura aplicacion à ellos,—el intenso è individual conocimiento que tiene de las costumbres, de las cosas y de los hombres de su pais, y de sus medios necesidades y recursos,—sus talentos administrativos cultivados á un grado de perfeccion que ninguno ha alcanzado en Venezuela,—la reputación aquende y allende que disfruta como hombre de bien y hombre de estado —su credito popularidad y ascendiente en todas las provincias y clases de la soicedad—la moderacion y dignidad de su caracter—sus principios y decision por que se consolide el poder civil—la confianza en fin que tienen nacionales y estrangeros de que bajo su administracion la republica adquirirá paz y orden estable, è ira en progreso hacia su seguridad perfeccion y dicha—son otros tantos méritos y titulos que el posee, y otras tantas razones que a nosotros nos mueven á favor del su eleccion á la Vice presidencia de la Republica.

Fuera de esta provincia algunos han propuesto á los generales Montilla y Carreño, pero sin ofender á estos Señores, cuyos méritos contraidos en la guerra de la independendia, respetamos como el que mas, nos limitamos á decir francamente que sus favorecedores no nos parecen muy buenos ciudadanos, por que ò deben ser espiritus inquietos u hombres de pretenciones.

Vemos al contrario por un general asentamiento ò como por una especie de comun instinto han decidido sus sufragios por el General Sou-

blette cuantos se hallan animados de espíritu patriótico y rectitud de intenciones.—A lo menos por lo que hace a la provincia de Maracaybo (atendido el buen sentido que ha reinado en las elecciones primarias y el resultado ya obtenido de ellas) nos atrevemos a predecir a favor de nuestro candidato la “unanimidad” del colegio electoral, y la satisfaccion que en ello tendran.

LOS EDITORES

El Constitucional de Maracaibo N° 25, Maracaibo,
21 Agosto 1836. s. p.

37

Artículo de Prensa reseñando los resultados obtenidos en la elección de Carlos Soubllette para ocupar la Vicepresidencia de la República, y a la vez, la de los principales representantes del Poder Legislativo, donde figura Santos Michelena como Senador principal

TRIUNFO ELECCIONARIO

Con satisfaccion insertamos hoy el resultado de las principales elecciones del colegio electoral de Caracas. Las opiniones que el *Constitucional* ha sostenido han triunfado completamente. El general Carlos Soubllette ha obtenido para Vicepresidente 52 sufragios de los 54 electores de que se componia el colegio, recayendo los otros dos en el general Francisco Estevan Gomez. Contra los pronósticos, pues del *Liberal* ni un solo voto han tenido los otros candidatos que indicó. Ni un solo elector ha habido en Caracas connotado con las reformas. El Sr. Santos Michelena, que se puede reputar como el jefe de los constitucionales que querian que la ley se cumpliese estrictamente, ha sido elegido para senador principal por una considerable mayoría, y si no obtuvo la unanimidad, fue porque los otros electores no querian que quedase impedido de aceptar el ministerio de hacenda ó algun otro encargo que quisiese hacerle el nuevo Vicepresidente: esta eleccion honra mucho al elegido y á los electores. El Sr. Valentin Garmendia que profesa los mismos principios políticos que el Sr. Michelena ha sido elegido senador suplente. Los representantes principales son los Sres. Juan Nepomuceno Chaves, Juan José Michelena, Jacinto Rivas, Juan Manuel Manrique, Manuel Vicente Huizi y Pedro Gonzalez, todos individuos cuyas opiniones sobre que no se alce la expulsion

de los reformistas son bien conocidas. Los representantes suplentes son: general José María Zamora, Miguel Palacios, Francisco Perez Velazco, Carlos Arvelo, José María Escorihuela y Lorenzo Gedler. Los diputados provinciales principales son: Tomas José Sanavria, Juan Bautista Carreño, Ramon Díaz, Lorenzo Llamosas, José María Llamosas, Juan Ignacio Ugarte, José Manuel Torres y Luis Antonio Blanco. Los suplentes son: Ramon Muro, José Antonio Gonzalez Soto, Manuel Sojo, Clemente Ponte, Presbítero Francisco Estevan Perez, Casiano Santana, Isidro Olivares, Benito Martín.

El Constitucional N° 40, Caracas, 5 Octubre 1836.
s. p.

1842

38

Cuarentitrés ciudadanos de Guayana recuerdan al General Soublette, que como candidato a la Presidencia de la República debe revisar la conducta del comandante Tomás de Heres que "amenaza, quebranta y devora" los derechos políticos y civiles de aquella región

AL GENERAL SOUBLETTE

Os escribimos General, para que leais de plumas estrañas los hechos en que parece teneis una gran parte. Ellas son verídicas, y sin aquel interés de engañaros que otras se han propuesto. Rasgarémos el velo, y desnuda la verdad, aparecerá á vuestros ojos á pesar de la distancia y la adulacion.

Sabeis, General, por experiencia cuan funestos suelen ser los amigos en política. Testigo fuisteis de la parte que tuvieron los del Libertador en hacerle abominar en Venezuela la cual empieza ahora á hacerle justicia; tambien sabeis que él jamas atuorizó lo que á su nombre propagaban aquellos, y que digno siempre del heroico título que le confirió la gratitud sub-americana, miró la corona y el boato imperial con el desprecio de un Cincinato: que murió con la sublime virtud de Tulio y entre los esplendentes atributos de la inmortalidad: que descendió á la huesa empujado por sus mismos amigos, y sin embargo lo eran de buena fé. Basta, entremos con vos que aunque por distinta senda caminais al mismo término.

Hacen seis años que las autoridades de Guayana invocan vuestro nombre á cada atentado, que no hay desvío que no es escude con vuestra importancia política, que no hay delito que no se asile en vuestra influencia; y esto se ha corroborado por que se os ha visto correr de un extremo á otro de Carácas solicitando los votos de los Senadores para la absolucion del *primer enemigo de Guayana*: empeñasteis los funcionarios públicos, indujisteis al Senado, la Constitucion fué un juguete y las leyes caprichos. ¿Y que obtuvisteis por resultado? Volved la cara, General, fijad la vista en esta tierra que padece los efctos de un imprudente perdon: sí, observad los males que nos afligen debidos á vuestra amistad; ved sentada la arbitrariedad, y oid que vuestros amigos hacen que á cada golpe resuene vuestro nombre como el trueno que precede á la tempestad; no hay diques para los mandarines, se suceden los vejámenes como las olas del mar; se trilla la senda del despotismo, se desconoce la ciencia gubernativa y el ciudadano vacila entre dar el grito de queja que la ley prescribe, o la reaccion personal.

La tiranía agovia y deprime á estos pueblos, que sufren mientras se rebosa la copa de la paciencia; el amor patrio detiene la exasperación; la prudencia anima en el sufrimiento pero apurado este y llena aquella ya no hay ni amor patrio ni interes nacional, los hombres recobran sus derechos natuarles, pierden los gobernantes su ascendiente, se quebrantan los eslabones de la cadena que estrechar y vincula el que manda con el gobernado y entonces todo es un caos. Por lo mismo que un pueblo es dócil, que los hombres son moderados, necesitan dulzura y lenidad; nadie es mas acreedor á las consideraciones nacionales que aquel que pospone todas las afecciones de la vida á la prosperidad de su patria, y este pueblo compuesto de hombres de tal character, siempre afecto á las instituciones, fiel á sus deberes, adicto al Gobierno ¿será digno del mal trato que sufre? es acreedor al desprecio que experimenta? No, General, volved en vos mismo, acordaos que teneis un lugar distinguido en Venezuela, que aún podeis interesaros por Guayana, que un solo acto necesita de vos para su felicidad, concededlo, sed digno de los honrosos títulos que adquiristeis lidiando por la libertad: protestad que vuestra amistad con tal y cual individuo no se ha extendido hasta permitir que á su amparo se derribe el edificio constiucional convertido en Guayana en la masmorra de la libertad civil y política. Acordaos General de las palabras que proferisteis en una conversacion particular con un habitante de Angostura, estando este en Carácas el año de 40 "las autoridades de Guayana no saben mandar sino á la española.,; esto descubre un cono-

cimiento pleno del despotismo que aquí se ejerce ¿Y por que nos dejasteis gobernar á la española cuando estában las riendas del Gobierno en vuestras manos? ¿No jurasteis ante el Congreso que defenderíais los derechos civiles y políticos de los Ciudadanos contra cualquier ataque que se les dirijiera? ¿por que nos dejasteis dominar á la española? ¿Se condena una provincia para absolver un hombre? no, General, vuestra amistad con Héres no os justifica con Guayana.

Os han engañado General, pensasteis que Héres correspondería á vuestra adhesion, conciliándose con todos los partidos de este pueblo, sepultando en el olvido sus descarrios pasados, moderando su sed de persecucion y procurando la armonía de Angostura. Con nada de esto han cumplido, sin embargo de que con tantas instancias se lo encarecisteis, él ha vuelto aún peor de lo que fué Atrincherado en la Comandancia de Armas, con los destinos políticos y civiles en manos de sus satélites, todos los ramos de la Administracion son dirigidos por este *Boa* que amenaza, quebranta y devora, que hace alarde de su venenoso aliento.

Aún es tiempo General lo repetimos; de que retrocedais, echad una mirada hacia atrás, recordad que os habeis salvado de los escollos políticos de Colombia, pero considerad tambien la diferencia que hay de un pueblo de costumbres y educacion heterogéneas á otro en todo uniforme: que los Venezolanos son hijos de la libertad, y que aunque se los pueda sujetar con los grillos de la esclavitud, no habrá esfuerzos que no hagan ni recursos que no tienten para romperlos ¿Y este esfuerzo y estos recursos se calcula á que extremo conducirán? Vos, Señor, teneis un nombre que es una propiedad de la historia de Venezuela, no lo afeéis con una parcialidad criminal.

Vuestras afecciones deben reducirse á servicios particulares, porque como hombre público perteneceis á la Nacion: persuadios que tales amigos desquician vuestra reputacion en lugar de sentarla. Estais enrolado en la lista de candidatos para el primer puesto de la República, y para presidirla es preciso convencer al Estado de que sois el paladín de sus derechos: os creemos digno de las consideraciones que os tributamos, mas desterrad la desconfianza que Héres siembra á vuestra sombra y entónces proclamaremos con orgullo los ilustres títulos que teneis á la silla presidencial.

De Vos atentos servidores

LOS CUARENTITRES CIUDADANOS

El Filántropo N° 3, Soledad, 21 Marzo 1842. p. 10-11

Respaldo a la candidatura de Soubllette para refutar las opiniones adversas del periódico "El Venezolano".

EL GENERAL CARLOS SOUBLETTE

ES NUESTRO CANDIDATO.

No creemos necesario recordar todas las cualidades que lo recomiendan. Es uno de los venezolanos mas conocidos, probado en diversas y difíciles circunstancias, y generalmente estimado dentro y fuera de la República. Inteligente, laborioso, amigo de la ilustracion, está al nivel de las ideas de nuestra época, y marcha á la cabeza de todas las mejoras de nuestra sociedad. Una esquisita prudencia, un admirable tino administrativo ha venido á ser su primera dote. A su pulso, á su prevision, á su perspicacia, debe Venezuela inmensos bienes. Esperamos que en el período de su administracion su hábil mano conducirá á la joven República por la hermosa senda del progreso sin estraviarla, y apartará de su camino, y hasta de su vista quizá, los escollos en que suelen estrellarse los pueblos, por la ignorancia ó la imprudencia de sus conductores, que no saben preverlos ó no pueden evitarlos

Debemos hacer tambien justicia á los otros candidatos. Aunque no podemos colocarlos en la misma línea que el nuestro, línea á que con dificultad llega uno ú otro hombre privilegiado en cada nacion, conocemos que merecen la estimacion que generalmente gozan, y creemos que tienen la capacidad suficiente para desempeñar el alto puesto á que sus amigos quieren elevarlos. Nosotros concurriríamos gustosos á la eleccion de una de ellas, si no tuviese la Republica la fortuna de poseer una capacidad probada, sobresaliente, que debe aprovechar, que evita dudas, y da toda garantía en el presente nombramiento.

Tan general es este juicio, que creeríamos hacer traicion á la voluntad nacional si lo omitiéramos aquí por consideracion á las personas de los otros candidatos á quienes estimamos sinceramente, y no queremos rebajar un ápice de su mérito. Los mismos que se presentan disintiendo de nosotros por las razones que manifiestan, y por intereses que no se nos ocultan, no han podido ménos que confesar que el General Soubllette ha dominado el campo político.

Sí, nadie lo duda: tal ha sido y es la posicion de nuestro candidato. El continúa en ella porque esta es la obra de su mérito, y no de la intriga, y porque su partido se compone de hombres que no tienen otro in-

teros que el bien de la República, y que jamas sesgan por motivos menos nobles y patrióticos. Ninguna defeccion ha habido ni puede haber en este partido sano é ilustrado, sobre quien en vano se pretende influir haciendo contra la eleccion de nuestro candidato, estudiados argumentos con una rara dialéctica, argumentos que examinados con imparcialidad, no presentan otro fondo que la enemistad personal de los autores al actual Presidente de la República, y que por consiguiente se vuelven contra ellos, dejando un nuevo brillo á la relevantes cualidades del General Soublète.

No queremos dejar duda sobre este punto, ni que se nos crea sobre nuestra palabra: nuestros lectores van á juzgar por sí mismos.

Se dice, ó dice el Venezolano, porque es preciso que no se atribuya á otro): 1º que no debe nombrarse al General Soublète porque el Presidente de la República no debe salir de la clase militar: 2º que no conviene porque tiene en su favor la opinion del actual Presidente General Paez: 3º que seria una desgracia que se nombrase un Presidente que tuviera algún otro mérito fuera del de su eleccion: 4º que es ruinoso para el sistema político de Venezuela que un hombre que la ha servido hasta ahora fuera elegido para ejercer el mando supremo.

Increible pareceria que fueran estas las razones que se alegaran para impugnar la eleccion de cualquier candidato; pero todavía pareceria mas increíble si nouviésemos la evidencia del hecho que con semejantes fundamentos se pretendiese desacreditar la del candidato que se confiesa que ha tenido mas general aceptacion. Antes de refutarlas preguntaremos, para que se conozca la buena fe de nuestros contrarios, ¿por qué si ellos han creido fuertes estas razones, alegan ahora que el General Soublète ha podido dominar el campo político? Suponemos que con esta frase se ha querido decir que nuestro candidato ha podido contar en otro tiempo, ahora un año, como ellos mismos dicen, con los sufragios de los que actualmente combaten, y como no se manifiestan otros motivos de esta variacion, debemos tambien suponer que son esas razones únicamente las que le han hecho perder sus votos; pero el General Soublète era entonces de la clase militar, gozaba lo mismo que hoi del buen concepto del Presidente de la República, habia servido y estaba sirviendo á su patria, habia contraído grandes méritos, y no podia decirse que solo el de su eleccion le colocaria en la silla presidencial. Es claro, pues que las circunstancias de nuestro candidato no han variado. Tampoco han variado las de la República ¿Qué podria justificar un cambio como el que se supone? Si ha sucedido real-

mente en algunos pocos, digamos la verdad, ellos no han publicado sus motivos.

Sean cuales fueren estos, estamos autorizados para creer que nada valen en la cuestion cuando se ocultan, y en su lugar aparecen raciocinios especiosos, y declamaciones miserables llenas de frases y palabras con que se pretende hacer ruido y dar alguna apariencia á sus argucias. ¿Qué otra cosa puede decirse de la lógica de los que niegan hoy la bondad de la eleccion que ayer admitian, porque el candidato es de la clase militar, á cuya clase pertenecia tambien ayer? Un Presidente civil, dicen, es lo que necesitamos para que la República quede emancipada y perfectamente establecida sobre sus principios constitucionales; y como una cosa admitida ya y corriente, suponen que no puede ser Presidente el que haya llevado el uniforme militar, aunque sea el mejor ciudadano de la República, aunque tenga la mayor capacidad, aunque haya dado pruebas en su buena administracion. Esto sí seria desquiciar la República, renunciar á sus principios constitucionales, someterla á un partido. Todo Presidente es civil, y si la eleccion es libre, ninguno puede ser mejor que el que á su capacidad reúne servicios anteriores. La Constitucion es la que establece las cualidades de los que pueden ser elegidos, no ha negado á los militares el derecho de obtener los destinos civiles: la igualdad que ella consagra no les exige para llegar á los mas elevados puestos de la República, sino el que merezcan la confianza de sus conciudadanos. ¡Y se pretende que esta confianza no se deba depositar ni en el militar mas digno de la República! No, no admitimos esta doctrina absurda, y la mas contraria á nuestro sistema político. Nuestro candidato es militar, pero ha prestado servicios tambien de otro género: dudamos que haya algun civil que le iguale en los que ha hecho para establecer el sistema legal de Venezuela, para afianzar las instituciones, para dar crédito al pais por la regularidad de su administracion, por la economía de sus rentas, por el cumplimiento de sus compromisos. No le elegiremos como militar, porque la Presidencia no es un puesto de guerra, así como no elegiremos á otro como juez ó abogado, porque la Presidencia no es tampoco un tribunal: le elegiremos como se elegiria á cualquiera venezolano digno de aquel puesto, prescindiendo de profesiones ó carreras, como un ciudadano de mérito y cualidades, acreedor á tan distinguida muestra de aprecio y de confianza de nuestra parte.

El buen concepto que ha merecido y merece el General Soubllette al actual Presidente de la República no puede ser una tacha sino o para

aquellos que no quisieran ver á la cabeza de la administracion sino á un enemigo, si fuera posible, del Ciudadano Esclarecido. Bien se conoce desde luego, que en esto influyen odiosas y mezquinas pasiones que no debieran mezclarse en la discusion de lo que interesa á la Nacion. A no ser así, ¿quién podria entender el motivo de una reprobacion tan escandalosa de los sentimientos y de la opinion del General Páez, á quien tanto debe Venezuela, y por quien hoy disfrutamos libertad y orden? Es triste y no merece detenida refutacion el argumento de que la eleccion de nuestro candidato equivale á la continuacion del General Páez en el mando de la República. Es necesario tener de estos dos distinguidos ciudadanos la mas mala opinion para creerlos capaces de entrar en un plan semejante, de que no resultaria á ninguno de los dos, honra ni provecho. Esta suposicion no tiene ningun fundamento y toca en lo ridículo. La administracion del Estado no tiene ningun atractivo, y está acompañada de continuos desagradados. ¿Con qué objeto querria continuar en tan penosa tarea el Presidente que se retira á descansar contento con haber llenado honrosamente sus deberes, ni cual seria la causa tan poderosa que obligase al nuevo Presidente á sufrir la pesada carga sin la satisfaccion siquiera de poder obrar con la independencia propia de aquel elevado destino, y sin la aprobacion de su conciencia? Estamos ciertos que en la administracion del General Soublette influirá la lei, influirá tambien la opinion pública; pero nunca ningun individuo ni partido, como ya se ha visto en otra ocasion, en que no era tan fácil sobreponerse á las pretensiones de partidos opuestos. Tampoco necesita el General Páez de influir en la administracion de su sucesor, para mantener el puesto que ocupa en la estimacion de sus conciudadanos y del mundo, mas que por sus proezas militares, por sus esfuerzos para establecer el imperio de la lei, y no haya miedo que él quiera perder su bella posicion. ¿Continuaremos esta impugnacion? ¿Pero con qué fin? ¿Puede haber acaso necesidad de demostrar que es injusto á irracional, y contrario á todo principio y á todo orden, el pensamiento antisocial de que los servicios escluyen en las elecciones populares á los que los han hecho, y que no debe haber otro mérito para obtener los altos destinos de la patria que el de una eleccion, por supuesto caprichosa, y aventurada? Ofenderiamos el buen juicio de nuestros lectores si nos detuviésemos en contestar los argumentos que se hacen derivar de aquel fundamento.

La República ha marchado y marcha por la senda constitucional: las elecciones han sido, y son libres: podemos asegurar para el próximo

período una buena administracion. No dejemos alucinarnos por temores afectados de usurpacion y tiranía de que se rien los que los inventan para asustar y lograr sus fines particulares, para combatir una eleccion acertada, largo tiempo prevista y deseada de la generalidad. En verdad que es árdua la empresa, y que sin estas armas reprobadas, no tendrian nuestros contrarios ninguna con que presentarse en la lid eleccionaria. Ellos las preparaban desdeque el Congreso de 1841 declarando la inteligencia del artículo 112 de la Constitucion, anunció implícitamente el voto general en favor de nuestro candidato en las presentes elecciones. Esperemos que los Colegios electorales ó el Congreso de 1843, anuncien explícitamente su nombramiento, y con él otro período de orden y de progreso que afianzará mas nuestras instituciones.

El Estandarte N° 1, Caracas, 10 Julio 1842.

40

Se impugnan los argumentos expuestos por el periódico "El Estandarte" a favor de la candidatura presidencial de Soubllette, para manifestar su apoyo a Santos Michelena por su cualidad de hombre civil, "independiente, ilustrado, justo y recto en sus principios"

REMITIDOS

La discusion es una necesidad tan vital para las sociedades políticas, como la duda para la inteligencia aislada; aquella pone de manifiesto todos los intereses sociales, descubre los vicios de un sistema, señala las mejoras de que es susceptible, y convence *al mayor número de la necesidad de uniformarse para conseguir la realizacion de un principio* ó la reforma de otro que produce ó amenaza producir funestas consecuencias; esta se apodera del individuo, no para condenarlo á perpetua inaccion, sino para mantener en él el infatigable deseo de conocer la verdad, de no dejarse sorprender por los que falsamente invoquen su nombre y de no reposar hasta encontrarla. Para que una y otra puedan producir los bienes á que están llamadas, son indispensables dos condiciones, disposicion en el pueblo, é inteligencia y buena fe por parte de aquellos que se encargan de hablar á la conciencia de los hombres, no para sorprenderla y entronizar los intereses de un partido con vilipendio de los generales, sino para hacer brillar estos y conseguir su

triunfo definitivo. Desgraciadamente no hemos llegado á tanta altura: la mayor parte de nuestros hombres ó carecen de buena fe en las discusiones públicas, ó de la inteligencia necesaria para indicarnos el bien y evitarnos el mal; ó bien perteneciendo á un partido sostiene solo los intereses de este. Algunos hai sin embargo que llenos de virtudes, de saber y de ardiente amor á la patria, son sin duda los llamados á indicarnos la senda de la felicidad y á conducirnos por ella; mas estos tales modestos, virtuosos é incapaces de someterse á condiciones degradantes, de traficar por decirlo así, con los destinos de la patria, prefieren los gozes inocentes de la paz doméstica y se limitan á hacer votos por el triunfo de los buenos, de los mejores, por la caida de los malos, de los incapaces, por el bien y la prosperidad de la República. Descubramos, pues, á donde se inclina la voluntad de estos hombres, sigamos sus huellas venerables y allí sin duda está la verdad, allí estarán representados los intereses bien entendidos de todos los venezolanos.

Sentados estos principios, podemos entrar ya á examinar algunas de las cuestiones, (ó sea estrategias) que se ha propuesto dilucidar un nuevo periódico titulado el Estandarte, y que, segun su mismo prospecto, se ha creado con el solo fin de sostener los intereses del partido Soublette. Esta es acaso la confesion mas honrada que ha podido hacer, porque ella basta para indicarnos la cautela con que debemos leer sus columnas, destinadas á representar los intereses de una fraccion, dispuesta por consiguiente á hostilizar por cuantos medios pueda las otras dos en que nominalmente se encuentra hoi dividido el pueblo venezolano: no debe pues admirarnos que para conseguirlo, se titule respetable mayoría mucho ántes aun de que los resultados puedan sancionarlo, y que llame á veces interes general, interes de todos y demas generalidades que en tales casos unan los hombres, á los peculiarísimos de su partido, que no pocas veces están en contradiccion con los del resto de los ciudadanos. Dudar, examinar cuanto diga y no decirnos á crerlo sino despues de maduro exámen con el imparcial deseo de descubrir la verdad, es lo que toca á cada uno de los venezolanos que se proponga el acierto, y es lo que se propone el que escribe estas líneas que protesta no ser caudillo de partido ni sostenedor de los intereses de nadie, sino simple sufragante parroquial sin pretensiones ni dependencia alguna, y que solo lleva en mira esponer las razones que ha tenido para decidirse por un presidente civil. Pero ántes analizaremos las *cuestiones que nos suelta el Estandarte*.

PRESIDENCIA CIVIL

Este es en el sentir del que escribe, el único partido que se opone al denominado Soubllette. Los sostenedores de este, con notable mala fe, han pretendido desnaturalizar el sentido de nuestra sencilla divisa, atribuyéndonos odiosas antipatías á los veteranos de nuestra independencia, con el objeto sin duda de oponernos muchos respetables militares que en diversos lugares de Venezuela viven tranquilos, y disfrutando la merecida influencia que su honradez y laboriosidad presentes y sus pasadas glorias les dieran sobre el resto de su conciudadanos; empero, tan pueril intento queda pulverizado con solo repetir los nombres de los candidatos civiles en oposicion al candidato militar, Diego Bautista Urbaneja y Santos Michelena. El primero compañero inseparable de casi todos ellos desde el año de 1810, les es bastante conocido para que puedan sospechar siquiera que su corazon abrigue otro sentimiento que el de la mas tierna gratitud hácia aquellos hombres, que con solo su valor, conquistaron la independencia de su patria en medio de las mas crueles privaciones, sufriendo todos los desastres de una larga guerra, sin elementos, sin recursos de ningun género: testigo presencial de estos acontecimientos será el justo dispensador de la gratitud nacional, pues ni los empeños contraídos en el combate le harán favorecer á quien no lo merezca, ni la envidia ó emulacion profesionales le harán postergar tal vez al mas digno de las recompensas de la patria. El Sr. Michelena por su cualidad de civil, de hombre independiente é ilustrado, de justo y recto en sus principios, de representante de las ideas actuales en cuyo obsequio tendremos en breve las cenizas venerandas del padre de la patria, se encuentra tambien en la feliz posicion de ser justo sin envidia ni compromisos anteriores, y aleja toda sospecha de que pueda ser hostil á los veteranos de la Independencia: Si esto es así, como nadie puede negarlo, los partidarios de ámbos no pueden proponerse el vilipendio del nombre militar como seria si el solo nombre fuera motivo de exclusion para desempeñar los grandes destinos de la patria, segun refiere el Estandarte. Si hemos adoptado la divisa enunciada, es para comprender en dos palabras, que indiferentemente admitiremos al Señor Urbaneja o al Señor Michelena que ámbos son civiles, y que no estamos por el Señor Soubllette que es el militar, no precisamente por ser militar, sino porque cualquiera de los otros dos nos da mas garantías de progreso en la administracion, porque representan en nuestro concepto mayor número de intereses sociales, y porque no los vemos ligados por ninguna especie de compromiso con

el ministerio actual, que tambien en nuestro concepto ha usado mal del poder y merece el único castigo que puede imponerles Venezuela, retirarles su confianza y alejarlos del Gobierno. Es pues evidente la dañada intencion del partido Soublette, y de hoy mas no admitiremos que los redactores del Estandarte recalquen tanto sobre una idea de su invencion, que si está en sus corazones no está ni en el nuestro ni en nuestras cabezas. Los partidos eligen casi siempre motes caprichosos que nada indican ni son susceptibles de ningun sentido, querer deducir de estos un principio para combatirlo, es manifestar pobreza de razones sólidas para sostener el combate, y apelar á estrategias reprobadas entre los hombres que se proponen de buena fe un interes nacional.

OTRA ESTRATEGIA.

Inconstitucionalidad de la eleccion del Sr. Michelena.

Interpretar es una de las artes mas difíciles, por eso es tambien una de las que mas puede abusarse, siempre que no se observen las reglas que la sana lógica enseña para descubrir el verdadero sentido de una lei. La primera regla universalmente admitida es que "no se debe interpretar el acta que está concebida en términos claros y precisos". El artículo 112 de la Constitucion dice: "El Vicepresidente no podrá ser elegido presidente para el período inmediato *cuando haya ejercido el Poder Ejecutivo por la mitad del período constitucional*". Nada mas claro y terminante. El Sr. Michelena no ha ejercido el Poder Ejecutivo por dos años, luego la nacion puede escogerlo para Presidente si la mayoría lo conceptúa necesario en las actuales circunstancias, pues deducir lo contrario seria burlarnos de la espresa disposicion de la lei fundamental, y desde que esto se permitiera una sola vez, no podriamos contar ya con ninguna especie de seguridad constitucional y la sociedad debia constituirse de nuevo. Ademas, interpretando el artículo 114 á la manera que lo hacen los redactores del Estandarte, se seguiria el absurdo irreparable de que *Venezuela no podria tener la libertad de escoger al hombre que juzgase necesario para regir sus destinos, sino que se veria forzada, mal de su grado, á tomar otro que no le ofreciera tan grandes bienes, ni tantas garantías cual demandasen las circunstancias*, condicion degradante á la cual no puede suscribir un pueblo libre.

La Constitucion misma no ha querido tal cosa; los dos únicos casos en que Venezuela no puede designar libremente el hombre en quien quiera depositar el poder, son el que señala el artículo 112 ya citado y el cánón que nos prohíbe reelejir al Presidente; pero estas son garantías estrínsecas fundadas en un principio mui diverso al que alegan los Soubletistas. Y ¡ojalá que todos los venezolanos su piéramos hacer el debido uso de este principio!...

...El se funda en un fenómeno moral que nos revela la historia de todos los pueblos segun el cual, el hombre que por mucho tiempo *mantiene el poder entre sus manos se acostumbra á la dominación, no consiente en que la Nacion lo deposite en otras mejores*, y termina por despotizar la sociedad. Este es el espíritu de la Constitucion que respira en otros muchos artículos, especialmente en el 111, que le convence hasta la evidencia. La eleccion, pues, del Sr. Michelena no contraría ni la letra, ni el espíritu de la Constitucion, y por consiguiente no se puede sostener de buena fe que su presidencia seria inconstitucional. Pero sigamos.

El principal fundamento de los Soubletistas para escluir al Sr. Michelena es el art. 114 citado: nos tomaremos la pen ade copiarlo. "Las faltas temporales del *Presidente y Vicepresidente* de la República serán suplidas por el que haya sido nombrado Vicepresidente del Consejo de Gobierno, por sus mismos miembros, y en caso de muerte, dimisión, privacion ó *incapacidad* del Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo, le subrogará en sus funciones el mismo Vicepresidente del Consejo de Gobierno *hasta nueva eleccion del Presidente y Vicepresidente de la República, con cuyo objeto se expedirán inmediatamente las órdenes necesarias para que se reunan los colegios electorales*". El día 20 de Enero queda de hecho la Nacion sin Presidente y entra á encargarse del Poder Ejecutivo el Vicepresidente: reunido el Congreso para perfeccionar ó declarar la eleccion de los colegios electorales, si esta recae en el Sr. Michelena, desde aquel acto se hace *incapaz* de ser Vicepresidente, pues no puede ser ámbas cosas á la vez: pero queda reconocido Presidente de la República. ¿Cuál sería entonces el resultado? que sus faltas temporales las suplirá el Vicepresidente del Consejo segun el artículo en cuestion, el cual supone que la República puede encontrarse alguna vez sin Vicepresidente cuando dice: "Las faltas temporales del Presidente y Vicepresidente de la República las suplirá el Vicepresidente del Consejo: luego no es de necesidad constitucional que haya siempre Presidente y Vicepresidente

de la República, bastando cualquiera de los dos, como sucedió sin que nadie murmurase siquiera, cuando, hace cuatro años, desempeñaba el general Soublette el Poder Ejecutivo siendo Vicepresidente encargado.

Solo pues en el caso de que absolutamente falten ámbos funcionarios por muerte, dimision, privacion ó *incapacidad* es que debe procederse á nueva eleccion conforme lo establece el art. 114 y es lo que se deduce de sus palabras, porque de otro modo no se puede concebir que un Vicepresidente esté encargado del P. Ejecutivo. Un ejemplo demostrará las aplicaciones de que es susceptible este artículo, al mismo tiempo que la absurda pretension de los Soubletistas. Renuncia el Sr. Michelena la vicepresidencia y el Congreso la admite ¿se procede á nueva eleccion? No. ¿Queda el Gobierno inconstitucionalmente constituido porque no haya Vicepresidente de la República? No. ¿Quién supliría las faltas temporales del Presidente? El Vicepresidente del Consejo. ¿Y las absolutas? El mismo, hasta nueva eleccion de Presidente y Vicepresidente de la República. He aquí exactamente el estado en que se encontraría la Nacion si el Sr. Michelena fuese elevado á la presidencia, y no habria nada de inconstitucional en la marcha del Gobierno. Variando la escena, es decir, si el Presidente hubiera renunciado, las aplicaciones serian las mismas y ya las hemos visto prácticamente entre nosotros. Luego no puede sostenerse de buena fe que sea inconstitucional la eleccion del Sr. Michelena, 1º porque el artículo 112 es tan claro que no admite interpretacion: 2º porque seria absurdo que Venezuela no pudiese escoger libremente el hombre que juzgase mas á propósito para regir sus destinos, lo cual solo en dos casos lo ha prohibido la Constitucion como una *garantía estrínseca sábiamente consultada*: 3º porque segun el artículo 114 basta que haya Presidente ó Vicepresidente de la República; y 4º porque la Nacion que puede hacer á un Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo *incapaz* de ejercer esta funcion admitiéndole una renuncia, puede tambien hacerlo *incapaz* promoviéndolo á la presidencia de la República, con la diferencia de que en este caso no habria que proceder á nueva eleccion y sus faltas temporales serian suplidas por el Vicepresidente del Consejo de Gobierno conforme al inciso 1º del artículo 114 (allí —Presidente y Vicepresidente) pues como no puede suplir á ámbos á la vez, ha de entenderse que suplirá á aquel de entre ellos que ejerza el Poder Ejecutivo, bien sea el Presidente ó el Vicepresidente.

Si los redactores de El Estandarte se hubiesen limitado á demostrar la conveniencia ó inconveniencia moral de elegir Presidente al Sr.

Michelena, no tendríamos tal vez el derecho de mirar como una estrategia de partido lo que ellos llaman *cuestion constitucional*, mas tal como lo han hecho demuestran, ó pobreza de inteligencia, lo cual estamos mui léjos de atribuirles, ó sobra de malicia y falta de razones para combatir á sus contrarios, lo cual estamos mui dispuestos á otorgarles.—(Continuará.)—J.

El Liberal N° 369, Caracas, 20 Julio 1842. s. p.

41

Se contesta el artículo del periódico "El Liberal" con la letra J. para ratificar su posición a favor de la candidatura de Soubllette

CONTESTACION

Al artículo remitido publicado en el Liberal n° 369.

Principia el articulista por una bonita introduccion, luego regaña á todos los que escriben, ya porque carecen de buena fe, escepto él, ya por ser ignorantes, de lo que tambien se esceptúa con no poca modestia, y nos convida á seguir la voluntad y las huellas de algunos hombres virtuosos, incapazes de someterse á condiciones degradantes ,ni traficar en empleos. Nosotros convenimos con el articulista en las generalidades, pero sí le indicaremos que la villanía no consiste en ser empleado, sino en ser villano: así por ejemplo, de dos individuos el uno empleado y el otro que se desvive por serlo, aquel puede ser noble, patriota, independiente, y este vil y miserable sabandija. Lo contrario puede ser tambien, sin que una ni otra cosa afecten á la generalidad de los empleados, ni á la generalidad de los que no lo son.

Continúa el articulista ofreciendo examinar algunas cuestiones del Estandarte, las que por ser del Estandarte las llama *estrategias*, y á la verdad que no tiene razon, porque *estrategia* es la *ciencia* de los generales, y una cuestion no es una ciencia, y siendo de elecciones, no es ya de guerra. Si el articulista hubiera dicho *estratajemas*, tal cual no hiciera sospechosa aquella escepcion que hace de sí cuando á los demas llama ignorantes. negamos al articulista la criminalidad que nos imputa, por haber establecido nuestro periódico dándole un color político. Si nosotros opinamos por la presidencia del General Soubllette, sin duda que lo ha-

ce mos por creerlo de general interes: y hemos acatado la opinion pública desarrolando nuestros principios y convidando á la discusion. No tememos esta, y es precisamente por no temerla, que publicamos las nuestras. Ahora mismo contestando al articulista, nos convencemos mas de que nuestros principios, si no tienen otras objeciones que sufrir, que las que él hace, son incontestables. Seguiremos sus pasos.

Presidencia civil.—Nosotros hemos tomado la cuestion en su verdadero sentido, y probado que nada significa no teniendo Venezuela el verdadero elemento militar, que son las bayonetas. No es culpa nuestra que así se haya presentado la cuestion, y como no podemos suponer á nuestros generales animados de la envidia y otras innobles pasiones, por eso no hemos creído incompatible que uno de ellos ocupe la Silla Presidencial, cuando le adornan altamente las otras cualidades que deben buscarse en el hombre que ocupe el primer puesto de la Nacion, á saber: conocimiento de nuestros hombres, de nuestros elementos, y lo que es mas, llegar á este puesto sin aceptar principios absurdos como los que largamente hemos combatido en nuestros números anteriores. También hemos partido del supuesto de que nuestros veteranos, para serlo, ántes han necesitado ser hombres, es decir, que no nos cremos en el caso de buscarles nodriza que los mime: esto sería ponerlos en un punto de vista mui desfavorable. El General Soubléte que los conoce mas de lo que puede conocerlos el Sr. Urbaneja, por la razon mui sencilla de que han servido juntos; el General Soubléte á quien no puede atribuírsele la envidia que no se le atribuye al Sr. Michelena: el General Soubléte, decimos, satisface con ventaja esta necesidad de nuestra época. Nosotros sentimos haber descendido à un campo de tantas mezquindades; pero el articulista lo ha querido, y no ha estado en nuestras manos escusarlo. Empeñase luego el articulista en probar que la enseña adoptada por su partido de *presidencia civil* no significa lo que significan las palabras, y es precisamente lo que nosotros hemos tratado de hacer: probar que el *principio de la presidencia civil* es un cancel á cuyo trasluz algo se quiere distinguir, pero no se distingue; algo que puede confundirse con otra cosa, pero que en realidad no es ella; en fin, que es una especie de sombra chinesca con que se pretende divertir al público. Parte mui humilde de este, nosotros no rebelamos contra tales divertimientos. En materia de *presidencia*, queremos cosas claras, precisas; y en materia de publicaciones queremos discusion de principios, no palabras huecas que no sirven sino para embaucar los tontos y sorprender los candorosos, en honra y prez de los que las saben manejar. Por ejemplo, en esta parte de

su artículo, el redactor pronuncia su opinion sin mas fundamento que el de ser así *en su concepto*. Pues díganos el escritor, si á bien lo tuviere, este *su concepto* qué garantías nos ofrece de ser un buen *concepto*? Hasta ahora se nos presenta con mui pocas acerca de la imparcialidad que decanta, y el modo de tratar á unos hombres, que para apoyar su opinion, la emiten por la prensa, establecen sus principios y combaten los que se alegan en contrario. Es á partir de estas bases que sostenemos la candidatura del General Soubllette: combátalas el articulista, y hágalo con mas felicidad que al presente, y nosotros nos holgaremos de su triunfo. Eso sí, no emita *ex cathadra* sus opiniones, sino que las pruebe, porque este es el único admisible medio de ilustrarlas.

Pasemos á la "*otra Estrategia*", "á la inconstitucionalidad de la eleccion del Sr. Michelena". Antes de ir adelante, advertiremos que si bien los redactores del Estandarte sostienen los principios que justifican la candidatura del General Soubllette, y de consiguiente los intereses que ligan á este partido, al cual hemos llamado grande y nacional, porque ámbas cosas son aquellos intereses: no por esto queremos envolver en nuestras opiniones á todos los del partido. Al aceptar el encargo de sostenerlo por la prensa, fué previa condicion la de conservar nuestra independencia en las cuestiones secundarias que se presentasen, y que no constituyen los fundamentos del partido: tal es la ilegalidad de la candidatura del Vicepresidente. Hombres de pro en el partido Soubletista la sostienen, y hombres de pro la niegan. Nosotros no la presentamos sino en duda, la que no pueden resolver sino las Cámaras. Veamos, pues, el articulista si somos francos, y admírese un tanto con lo que le vamos á revelar. Cualquiera que sea nuestra opinion sobre la inconstitucionalidad aléjada, es lo cierto que hubimos de sospechar cierta estratagema, ó sea *estrategia*, que preparaban algunos directores de la alianza que combatimos. Cuando el partido del Sr. Michelena empezó á hacer *furcur*, hubimos de conocer que se trataba de atraer incautos que engrosasen cierto partido, el cual tenia santamente meditado provocar la cuestion de inconstitucionalidad, sí señor, la misma, mismísima cuestion, en el Colejio electoral, si Dios les acrodaba el triunfo; y hacer valer entonces aquello de "alejemos toda cuestion que pueda herir nuestro pacto fundamental" "ya que tenemos al uno, llevemos al otro tambien", &ª &ª y dejar á los cándidos Michelénistas abierta la boca y con tamaño palmo de las que olfatean. Esto sospechamos, y esto descubrimos. Resultó en consecuencia que los que ya se habian pronunciado quedaron de la parte de allá, y los que nó, de la de

acá: resultó también que alejamos la alianza de una superchería, indigna de emplearse en los negocios públicos, y esto se nos debe agradecer.

Entremos en la cuestion. Principia el articulista asentando que "no se debe interpretar el acta que esté concebida en términos claros y precisos". Aquí el *busilis*: ¿quién decide de esta claridad y precision? Los que leen. ¿Y si los que leen tienen dudas? Las tienen. Perdónen nuestro articulista, es necesario que invente otra regla de sana lógica. Véalo si no como esta no cumple en su primer ensayo. Dice el articulista que son precisos los términos de este artículo constitucional: "El Vicepresidente no podrá ser elegido presidente para el PERIODO INMEDIATO cuando haya ejercido el Poder Ejecutivo por la mitad del período constitucional". ¿Qué se entiende por PERIODO INMEDIATO? Nosotros no sabemos.

Cree el articulista que es un atentado contra las libertades públicas impedir que cierto funcionario sea elegido para cierto puesto; pero es el caso que la Constitucion presenta innumerables ejemplos de estas prohibiciones, y, ó ella es atentatoria contra la libertad, ó estas prohibiciones son necesarias para asegurarla. Nosotros estamos por lo segundo y es la razon de inclinarnos á aquella inteligencia que nos da mayores garantías. Por otra parte, he aquí una cosa singular y que debe notarse. Nosotros estamos exclusivamente por el General Soublette, y sin embargo no creemos hallarnos en una completa escasez de hombres para llenar la presidencia del Estado. La alianza que combatimos, presenta dos candidatos, que no obstante de representar, segun ellos, los mismos principios, parece que temen unirlos en la administracion, pues que tanto se empeñan en elevar al uno, á costa del otro y á espensas del espíritu, ó tal vez de la misma letra de la Constiucion. Este es un agravio que hacen al Sr. Urbaneja, y que prueba que los dos patirdos están mui distantes de tener las simpatías y principios comunes que se decantan, pues que suponen al Sr. Urbaneja tan inferior al Sr. Michelena, que no inclina la balanza á su favor, ni la duda constitucional, ni la ventaja de unir estos dos hombres en la administracion.

Quisiéramos seguir al articulista en todos sus giros y rodeos, pero el tiempo nos falta. Solo haremos ya una observacion, y es que el significado de *incapacidad* no tiene la latitud que él le atribuye; y que un Vicepresidente no puede dejar de serlo sino por muerte, incapacidad ó renuncia; que la version forzosa de incapacidad, es *enfermedad*, y que la renuncia no la puede admitir el pueblo sino el Congreso, el cual decide las cosas por votacion; y donde entra votacion se reconoce la posibilidad de ne-

gar; y donde se presenta la posibilidad de una negativa, se acaba la seguridad que debe tener todo ciudadano de emplear sus esfuerzos en el bien comun.

El Estandarte Nacional N° 6, Caracas, 31 Julio 1842.
s. p.

42

Artículo sin firma expresando la necesidad de respaldar a Soubllette, como candidato presidencial para evitar así la dictadura y la anarquía en el país

CANDIDATURA PARA LA PRESIDENCIA

Pocas cuestiones pueden presentarse mas complicadas; ó mejor, esta es el prospecto de todas las cuestiones de público interes que deben agitarse en el cuatrienio, avivada y fuertemente colorida por el desencadenamiento de las afecciones puramente personales que en esta vez no mas pueden campear á su albedrío, sin duda por la inmensa dificultad de deslindarlas.

Otro inconveniente la acompaña, y es que ella no puede considerarse en abstracto. Es á partir de hombres conocidos y hechos comprobados, si se quiere, pero comprobados estos y aquellos conocidos bajo otras influencias, que debe entrarse á juzgar sobre el campo no ménos azaroso de las congeturas. Nosotros vamos á ensayar nuestros esfuerzos abordando la cuestion bajo todos sus aspectos.

Empezaremos por examinar las necesidades de nuestra época. Puede asentarse que Venezuela ha dedicado hasta ahora todos sus esfuerzos en constituirse: ¿y lo estará definitivamente? Creemos que sí; pero no ha de tomársenos la palabra tan al pié de la letra. Si creemos que ya no exista entre nosotros ningun elemento trastornador; sí esperamos en Dios que apartará de Venezuela hasta las sospechas de una guerra internacional: una cruel idea no nos abandona: y es que el gérmen de trastornos, si no existe, bien puede inocularse. La cuestion es delicada, y se nos permitirá descender lo necesario para hacernos entender. Dos escollos presentan los gobiernos populares: el absolutismo ó usurpacion de poder, y la anarquía ó relajacion de este. Ambos escollos revelan un violento estado de cosas, y á mas, ideas y pretensiones exageradas: es la ambicion que sabe disfrazarse ya con este, ya con el opuesto traje, se-

gun el que sospeche convenirle. Parecerá una paradoja, pero observemos que la tiranía es tan peculiar de un hombre solo que haya usurpado el poder absoluto, como de un gran número de individuos, número que por considerable que sea jamás llamaremos mayoría, si otro punto de contacto no los une, que un *interes negativo*. Lo primero se conoce con el nombre de *dictadura*, lo segundo con el de *anarquía*. Dos caminos conocemos muy trillados por la *dictadura* para dirigirse á su objeto: la fuerza material y la anarquía. Fuerza material no tenemos, porque no tenemos ejércitos de que disponer; pero sí tenemos un germen de anarquía en la corrupcion de los sanos principios fundamentales de la sociedad. Yá hemos demostrado la corrupcion de estos, analizando uno por uno los principios que el Venezolano se ha empeñado tanto en difundir: ellos, como los presenta el Venezolano, son la base de una desoladora demagogia. Contener esta, pues, es una de las necesidades del cuatrienio inmediato, y la mas perentoria, porque donde se presenta la necesidad de constituirse, toda otra pierde de su importancia, ó desaparece. El General Soublette, que es el candidato por quien nos hemos pronunciado, cumple con esta condicion de un modo que no deja que desear, relativamente á los otros dos candidatos.

Muy distantes estamos de agraviar á los señores Urbaneja y Michelena. En otras ocasiones hemos dado á entender lo bastante, que es el actual estado de las cosas el que nos hace repeler su candidatura. En efecto, al aceptar cualquiera de ellos la presidencia, también aceptaría los principios que dominan sus partidos, no estando en su voluntad el rechazarlos; porque el Colegio electoral que le diera sus votos, también mandará sus representantes al Congreso, y elegirá sus diputados provinciales.

Pero no es bajo este solo punto de vista que sostenemos la candidatura del General Soublette. Otro muy marcado y peculiar, es suficiente solo para cargar la balanza muy á su favor, y es que en las actuales conmociones él ha conservado la independencia necesaria para aceptar los principios, los hombres y las cosas que mejor convengan. Prescindiendo de las exajeraciones en que incurre todo bando eleccionario, él puede aprovechar en cada uno aquello que tenga utilizable, pues creemos que en estos momentos escude á cualquier otro en capacidad de eleccion y en capacidad de accion: ningun compromiso, ninguna traba pueden desvirtuar ese tacto fino que todos le conceden, ese profundo conocimiento de nuestros hombres y nuestras cosas, para no ponerlos en ejercicio á favor de la conveniencia pública.

Hemos señalado la gran necesidad de nuestra época, que es acabar de constituirnos, combatiendo el principio demagógico, el principio anárquico que se desarrolla, y hemos presentado al Gral. Soublette como el llamado á asegurarnos tan precioso bien. Desde tiempos mui atras, y cuando la República aun estaba conmovida por la deshecha borrasca que acaba de correr, desde entónces puede asegurarse que nuestro candidato reunia todos los sufragios para el actual período, porque es en esas grandes crisis que la realidad se encuentra al alcance de todas las cabezas, y el interes particular sucumbe á presencia de la conveniencia general que se palpa. Si andando los años, y á merced de un progreso exagerado para unos, verdadero para otros, ha podido olvidarse aquella gran necesidad que se palpaba entónces, por eso no deja de existir, y acaso se presenta bajo mas crecidas formas, por lo mismo que olvidada, por lo mismo que desconocida. O bien, ese riesgo que se presentia, ¿no será el mismo que nos amenaza actualmente? Así lo creemos, por mas que no escribe en su identidad, sino en su existencia, el temor que nos asiste de ver ampararse de la administracion y cuerpos deliberativos, un conjunto de principios desorganizadores. ¿Y qué motivo puede hacer cambiar esa opinion pronunciada de antemano, y sostenida por una declaratoria de las Cámaras? Ah! ya lo hemos insinuado, la presencia de ese presentido gérmen de disociacion, de demagogia, de anarquía, que era tan fácil de preveer entonces, como real su actual organización. No declamamos: ahi, ahi se ligan y combinan dos partidos heterogéneos, para poder hacer frente al partido fuerte y nacional, al partido Soubletista. Que cada uno de ellos tiene la conciencia de su debilidad, lo comprueba su alianza; que son heterogéneos, lo comprueba el hecho de que solo á costa de transacciones violentas han podido adquirir un interes comun, no presentándose espontáneamente ningun otro; que su alianza representa un embrion de anarquía, fácil es reconocerlo, imaginándola triunfante: entonces la division desarrollaria intereses mas mezquinos, nuevas transacciones se sucederian, y estas fracciones de fracciones buscarian en las exageraciones demagógicas el modo de devorar á sus rivales. Estas son verdades que se palpan, y que por mas repugnantes que parezcan, no puede prescindirse de verlas reflejadas en el porvenir, por esos hombres, esos principios, esos caracteres de los partidos que combatimos, y cuya existencia fué adivinada, temida y condenada seis años ha, presentando al General Soublette como el hombre llamado á dar un feliz sesgo á esas tendencias subversivas del orden y general progreso: existencia sentida vivamente, y también temida, y tambien condenada

por las Cámaras legislativas, cuando sin otro motivo que este temor, declararon por unanimidad de sus miembros la habilidad del General Soubllette para la presidencia.

Bastaran estas consideraciones, que son incontestables, porque ó son la fiel historia de los hechos pasados, ó estan legítimamente deducidas de los presentes y al alcance de todos. Pero nosotros aun vamos á presentar la candidatura del General Soubllette bajo otros puntos de vista, y serán los mismos bajo los cuales le encuentra nulidad la alianza que combatimos.

Ya hemos probado en otra parte que el principio militar no existe en Venezuela; pero concedamos por un momento que él puede organizarse. Esta organizacion no puede darse sino de dos maneras; ó creada por el Gobierno, para servirse de ella, o creada a pesar del Gobierno, que solo la consienta por temor a los restos del ejército libertador. Lo primero no es posible sin la aquiescencia del Congreso; ademas se atribuye al General Soubllette mui poca voluntad por sus compañeros de armas, exageracion que nosotros no aceptamos, sino para presentarla como una de tantas contradicciones de la alianza. Tampoco es posible lo segundo, porque no la induce á creer que el General Soubllette tema mas que un civil sus compañeros de armas; y si á todo se agrega el que el General Soubllette jamas haya infundido temores en esta parte, desde que es Venezuela, se conocerá bien que el General Soubllette representa mejor que ningun otro el triunfo del principio civil.

Pasemos á un cargo, que sin duda confesaremos ser de los mas difíciles de resolver, y tan difícil, que nosotros estamos casi por aceptarlo aun, con las gratuitas consecuencias y fingidos temores del partido contrario, porque siendo estos y aquellos de todo punto forzados y contradictorios, pena nos da haber de contestarlo. Hablamos de la amistad tan intima que se supone al General Soubllette con el General Páez ¿y quien creyera que un incidente tan natural pudiera ser fecundo en consecuencias de nulidad para la candidatura del General Soubllette?

Primera nulidad que se alega: *el General Páez sostiene esta candidatura*. Si se dijera para contrariar una eleccion, que el Venezolano la sostiene, el argumento no dejaría de ser fuerte; el Venezolano, que en otro tiempo fué Lira, y en otro tiempo Ojeada y mas despues Bandera y que de entonces acá no ha dado nunca muestras de poseer principios propios, tal cual pudiera imprimir esa mancha á su candidatura; pero que semejante anatema comprenda al General Páez, que tiene un pues-

to y una reputacion que perder, y cuya suerte está identificada con la de Venezuela; al General Páez que de tantos y tan diversos: modos ha servido á la patria, que por dos veces ha ocupado sin contradiccion la Silla Presidencial: esto, decimos, tiene su tanto de maligno y su mucho de necio. No sabemos tampoco qué especie de rompimiento exista entre el General Páez y los Sres. Michelena y Urbaneja; creemos, por el contrario, que se conservan en la mejor armonía, como es de esperarse entre hombres que han tenido la fotruna de servir mucho y bien todas as vezes que se les ha llamado, y en las que han tenido ocasion de estrechar sus amistades.

Segunda nulidad: *que el General Páez quiere perpetuarse en el mando por medio de un delegado*. Aparte la injuria tan gratuitamente inferida á dos hombres á quienes la patria debe algo, algo mas que al Redactor del Venezolano y de la Ojeada: la villanía del argumento está en que en tratándose de defender al que manda, toda pluma se resiste. Nosotros cederemos tambien, y admitiremos la injuria, pero consideraremos el argumento. Si el General Páez quiere á todo trance dejar *un delegado* en la presidencia, á todo trance querrá tambien apoderarse del Sr. Michelena ó Urbaneja, si salen elegidos. Pero no, se dirá, que estos señores tienen comprobada independendencia, y además pueden contar con todos y cada uno de los venezolanos, con todos los pueblos, con toda la República que se levantaria en masa para sostenerlos. Enhorabuena; ¿pero estos elementos se escasearian al General Soublette? O es que él nomas se encuentra condenado á aceptar la infamia? Señores, por Dios! esto no es así, ni puede serlo. Si el General Páez, olvidado de su gloria quiere influir en el mando mas de lo que las leyes permiten á todo buen ciudadano; si mantiene con el General Soublette vínculos estrechos de amistad; y si hai un pueblo dispuesto siempre à defender sus libertades, el General Soublette, seria por este solo respeto el llamado á la presidencia. Fuerte con toda la fuerza de la Nacion, poseeria ademas las poderosas armas de amigo, para conservar su independendencia, y dar á la República los días que tanto ha menester de paz, de orden y progreso. Ya hemos cumplido con nuestra palabra; hemos refrenado por largo rato una justa indignación, para considerar el argumento. ¿Dejaremos la injuria? Si que la dejaremos, pero no sin preguntar al Venezolano: ¿cómo es que el que ahora pocos años, entre otras cosas, era una admirable combinacion de Washington y Murat, ha dejado de serlo? ¿Cómo es que el que á fines de 39 habia sido llevado á la silla presidencial por la voluntad del pueblo, porque él era el grande, el héroe, de entónces acá en los

dos últimos años de su cuatrienio ya no la ocupó sino por ocultos manejos, y dejó de ser héroe, y dejó de ser grande, para ser ambicioso y atentador contra las libertades públicas? ¿Cómo es que la Nación no tiene otra constancia de estas cosas que las columnas del Venezolano?

El Estandarte Nacional N° 6, Caracas, 31 Julio 1842. s. p.

43

Con el lema de "Unos amigos de la paz y prosperidad de Venezuela", aparece un remitido rechazando como falsas las acusaciones lanzadas contra la candidatura de Soublette por ser militar, amigo del General Páez y miembro del Gabinete Ejecutivo

REMITIDO

A proporcion que un pueblo se ilustra, que se fortifica en la conciencia de sus derechos y deberes y que empieza á conocer los medios por donde se alcanza la tranquilidad y bienestar sociales que tanto apetece el hombre, difúndese entre todas las clases de la comunidad un sentimiento de patriotismo, un interes profundo por todo lo que tiene relacion con el manejo de la cosa pública y la suerte del Estado. Prueba de esto es en Venezuela el entusiasmo general que comienza á notarse en las épocas eleccionarias; en que cada ciudadano recuerda con orgullo, la parte que le cabe en el nombramiento de los altos funcionrios. Nada mas grande para un pueblo que el ejercicio de su soberanía! Por desgracia del género humano no es aun dado á todas las naciones hacer uso de sus derechos, y si bien debemos compadecer á aquellos de nuestros semejantes que gimen en la opresion y sufren humillados el hierro de la tiranía, honroso es para los venezolanos recordar al mundo el desnudo y bizarría con que conquistaron su independendencia, y el teson y firmeza con que mantienen su libertad.

En Venezuela, como en los demas paises republicanos, la eleccion del primer magistrado nacional es un acto solemne, importantísimo, y que no por la frecuencia con que se repite deja de ser de la mas grande trascendencia para la suerte del Estado. No puede, pues, ser indiferente para ningun patriota venezolano el resultado de lo que debe hacerse en

el presente período. Mil circunstancias concurren á dar á esta eleccion una importancia vital para Venezuela, y no es preciso otra cosa para persuadirse de esta verdad, que echar una ojeada sobre la historia de los acontecimientos desde algunos años atras. Necesítase por lo mismo de un gran tino al hacerla y debemos confiar en el buen sentido del pueblo venezolano, a quien no es fácil aluzinar ya con novelas ni seducir con frases pomposas, pero vacías. No debe, por tanto, dudarse del triunfo de la razon y de la conveniencia del país, que no ahora sino desde mucho ántes habia señalado al General Carlos Soublette como el ciudadano mas digno de obtener los votos populares para la proxima presidencia. Sin otro móvil que el de patriotismo y sin mas interes que el bien y prosperidad de Venezuela, nosotros hemos apoyado y apoyaremos en cuanto de nosotros dependa, la eleccion de este candidato, que reúne todas las cualidades y circunstancias necesarias para asegurar á la República la tranquilidad y progresos por que se ansia generalmente, como indispensables para afianzar mas y mas el imperio de nuestras instituciones. La administracion del General Soublette será ilustrada, patriótica, progresista y mas que todo, precursora de una paz octaviana. Notorios son su alta capacidad, su tino y firmeza en el manejo de los negocios públicos y su asidua consagracion al cumplimiento de sus deberes. Recuérdense si no su prudencia y acierto, que tan felizes resultados dieron á Venezuela, en el tiempo que como Vice-presidente estuvo encargado del Poder Ejecutivo: recuérdese lo crítico y calamitoso de aquélla época, en que aun no estaban borradas las huellas ensangrentadas del malhadado 8 de Julio; y recuérdese, en fin, que despues acá el General Soublette no ha hecho otra cosa que robustecer con su patriótica conducta la confianza que en él deposita la Nacion y sus bien adquiridos títulos á la consideracion y gratitud de los venezolanos. El partido, o mejor dicho, la mayoría nacional que hoi propone al General Soublette para el alto puesto de Presidente del Estado, es la misma que tantos sacrificios ha hecho en sostenimiento de la Constitucion, de la paz y del orden en Venezuela: la misma mayoría que en 1840 elevó a la Vice-presidencia al Sr. Santos Michelena; y la misma que defiende y defenderá siempre los verdaderos intereses de la República, sin que las consideraciones personales ni otros motivos innobles puedan nunca pesar en la balanza de su justicia y patriotismo.

Hase invocado por algunos el principio de *magistrados civiles* para contrariar la eleccion del General Soublette porque es militar: otros le tachan porque es amigo del General Páez; y otros, porque sirve

actualmente á la Nacion como miembro del gabinete! es decir, que porque fué uno de los próceres que conquistaron nuestra independencia, debe ahora la Nacion privarse de sus servicios en la ocasion que mas lo ha menester: que porque el General Páez, que mas que nadie conoce á este pais y que mas que nadie tiene en él el indujo y consideracion que dan el patriotismo y eminentes servicios, lo cree digno del puesto que se le prepara y como amigo no tanto de él como de Venezuela se interesaria en el mantenimiento de la paz, debe escluirse de la eleccion; y que porque como hombre de ilustracion y saber los emplea en servicio de la Nacion, debe retirársele para que entren otros á aprender. Semejantes cargos están refutados por sí mismos, y solo contestaremos al primero, sobre el *principio civil*. Grande error es sin duda querer sujetar la suerte y los intereses de toda una Nacion á este o aquel sistema, á este ó aquel principio, sea ó no conveniente su aplicacion en las circunstancias del caso. Hasta absurdo seria buscar como primera cualidad en el supremo magistrado de un pueblo la clase ó gremio á que perteneciera, pues solo el saber, las virtudes y los precedentes favorables de las personas son las circunstancias que deberian obtener preferencia. Ademas, ¿existe en Venezuela por ventura algun sistema militar ó influjo de esta clase que debiera temerse? No, mil veces no. Sabe todo el mundo por el contrario, que tantos beneméritos campeones como tomaron la espada para despedazar las cadenas coloniales y consolidar un gobierno patrio, han vuelto todos á sus casas cambiando gustosos sus glorias pasadas por el honroso título de ciudadanos. No hai en esta República diferencia alguna entre militares y civiles: todos los venezolanos están ya confundidos: todos somos ciudadanos con iguales derechos y unos mismos deberes. Partiendo pues de este principio, la mayoría de los venezolanos no busca el Presidente que debe regir la Nacion, ni entre civiles ni entre militares, ni en esta ó aquella determinada clase ó partido, búscale si en la masa de los ciudadanos que reunen las cualidades constitucionales para aquel alto destino ,entre los cuales se ha decidido por el que mas garantías ofrece de conducir el pais por la senda de los progresos y de mantener la paz que felizmente existe y que es el bien primordial á que todos aspiramos, este es el General Soublette.

Mucho estimamos el mérito de los Sres.. Urbaneja y Michelena, y aun nos inclinariamos á la eleccion de este último si por graves motivos no creyésemos preferible la eleccion del General Soublette; mas al darle nuestro voto no seria ciertamente porque no es militar, pues

no podemos convenir en que este título honroso lo sea de esclusión para los altos destinos de la República; le elegiríamos por sus talentos y las relevantes cualidades públicas y privadas que lo distinguen.

Unos amigos de la paz y prosperidad de Venezuela.

El Estandarte Nacional N° 6, Caracas, 31 Julio 1842.
s. p.

44

Continúa el artículo firmado con la letra J., analizando su posición a favor de Michelena y en contra de "El Estandarte" que sostiene la candidatura de Soubllette

REMITIDOS

Continuacion del artículo sobre elecciones principiado en el número anterior de este papel.

OTRA ESTRATEGIA

1. *El partido civil es faccioso.*
- 2 *Para asegurar la paz es necesario elegir al General Soubllette.*

Cuestiones son estas que aunque no han sido tratadas en El Estandarte con la debida separacion, cual si pudieran probarse, las vemos asomadas en cada una de sus páginas con estudiado intento para sorprender incautos y justificar las miras de un partido. El nuestro no las teme, ni nosotros que diremos algunas palabras sobre ellas para desvanecer hasta la mas leve conquista que hayan podido alcanzar; y desde luego retorceríamos el insulto á los Soublletistas si no creyéramos que en todos los partidos hai hombres de buena fe, interesados solo en la pública felicidad, y ademas, si confiados en la justicia de nuestra causa, y en nuestros filantrópicos deseos, no temiésemos mancharnos con insultos y calificaciones atrevidas propias solo de la desesperacion y la impotencia. A la verdad que para ello no tendríamos que andar á caza de interpretaciones violentas, tomando una que otra frase trunca para desmenuzarla hasta en sus últimas consecuencias, ni nos veríamos forzados á coger un hombre, *compendiar en él un gran*

partido con los diferentes elementos de que se componen todos, y descargarle despues furibundos golpes con la misma facilidad que si fueran un gigante y un pigmeo. Nosotros tomaríamos al periódico que representa los intereses del partido Soublette, creado ad hoc. y con sus mismas palabras copiadas del artículo en que se combate como inconstitucional la eleccion del Sr. Michelena quedaríamos justificados. Allí dicen:

“Y es lo peor de todo para los que deseamos mantener la paz doméstica, esta preciosa tranquilidad de que disfrutamos, gracias al imperio que ejerce la lei, que nada podría producir mas fácilmente un trastorno como aquella infraccion de la Constitucion, por la cual, el partido vencido en las elecciones pudiera atacar el nombramiento del Presidente, atribuyéndolo á una faccion, pues que tal nombre se daría aun á la mayoría, que no hubiese observado la lei, ó hubiera faltado á los trámites establecidos para explicarla”.

Ligados los partidos Urbanejista y Michelenista como ellos mismos lo suponen en su artículo *Alianza de las minorías*, (Estandarte número 2 que luego analizaremos), y como realmente están, *el partido vencido en las elecciones que pudiera atacar el nombramiento del Presidente*, sería el Soubletista, y como esta es confesion que ellos mismos anticipan, pudiéramos desde ahora denominarlo faccioso, valiéndonos de la posibilidad de serlo con que nos amagan. Mas dicen todavía; comparan la situacion actual de los dos partidos y de Venezuela con los que existieron en la Nueva Granada, y aquella República, deduciendo de ello la posibilidad de una revolucion. Nosotros no habríamos traído á la arena de la discusion un símil que tanto nos favorece, porque no creemos de buena fe que sean comparables las circunstancias de ámbos pueblos; mas ya que lo han hecho nuestros contrarios, séanos lícito hacer algunas mui ligeras observaciones que se desprenden á primera vista. Allí, como aquí, luchaban dos partidos eleccionarios, el uno para elevar á la Presidencia del Estado *al virtuoso ciudadano Dr Márquez*, el otro para colocar en ella *al General Obando*: el General Santander, de grande influencia en aquel pais, que acababa de descender del sόlio y todo su partido, sostenian á Obando, *el pueblo* sostenia á Márquez. Triunfó el pueblo, ocupa Márquez la silla presidencial, y *el partido de Santander y Obando* PRETESTA que la eleccion de aquel era inconstitucional, y hace una revolucion para derrocarlo. Este es el hecho de la Nueva Granada á que se refiere el Estandarte, y absteniéndonos de hacer aplicaciones, que á cualquiera son palpables, que-

remos solo deducir de lo espuesto la facilidad con que los partidos pueden calificarse de facciosos...

El nuestro no lo es ni puede serlo jamas; á él pertenecen hombres tan caracterizados, que fuera descaro inaudito suponer que alguna vez llegasen á pronunciarse por alguna faccion: hombres que por su influencia personal, por su patriotismo á todas luces reconocido, alejan hasta la posibilidad de un trastorno; hombres en fin, que como dijimos en nuestra introduccion, pueden servir de norte á los que con libertad é independencia se propongan el acierto. Nosotros no citaremos una larga nomenclatura, aquí son bien conocidos los que sostienen el principio civil, y no necesitamos de nombrarlos, porque esto seria una vana ostentacion de prosélitos que no puede producir ningun resultado lógico, pues ¿quién no sabe por propia experiencia, lo que son y cómo se forman las listas que se publican en todas partes? Si quisiéramos desmentir con nombres la calumniosa imputacion del Estandarte, bastarianos enunciar los de los Sres. Dr. Vargas, Martin Tovar, Pedro P. Díaz, Juan M. Manrique, General José María Carreño, Dr. Duarte, Dr. Martínez, &ª &ª que jamas pueden ser calificados de especuladores políticos ni de hostiles á la paz, al orden, al progreso, á la libertad bien entendida del pueblo venezolano.

Aun hai mas. ¿Cuál es el objeto que se propone el partido civil? Elevar á la presidencia un hombre inmaculado escogido por el pueblo sin trabas, sin influencias que enerven su poderosa voluntad; un hombre que no represente un partido marcado de la sociedad; un hombre que no tenga compromiso alguno con la administracion actual; que se encuentre en la libertad de contrariar sus principios y sustituir otros mejores sin contradecirse, por no haber sostenido ántes los de aquella, profesado los mismos, y hecho ostentacion de ello en los actos mas públicos, en las Cámaras, en el Consejo y aun por la prensa; un hombre de fe política que sepa sostener con ardor los que crea intereses nacionales, que tenga la capacidad de conocerlos, y una vez conocidos, que no reconozca influencia ni dependencia alguna, para que pueda sobreponerse á toda otra consideracion personal ó fraccionaria; en fin, un hombre tal como cualquiera de los Sres. Urbaneja ó Michelena. ¿Y es posible creer que los que enaltezcan hombres como estos, pretendan trastornar el pais? ¿Pueden ser facciosos los que quieren la independencia en el Gobierno y los que la procuran por medio de la libre voluntad del pueblo? ¿Se nos ha visto despertar alarmas ficticias, clamar por la division de nuestros contrarios para combatirlos mejor, proponer cues-

tiones capciosas, personificar todo un partido en un solo hombre para combatirlo á placer, y demas estrategias con que nos ha atacado el Estandarte?

Todo lo contrario, silencio habiamos guardado para dejar á todo el mundo la libertad de obrar por sus propios raciocinios, mas tantas y tales cosas se han dicho que no hemos podido callar por mas tiempo, sabiendo que á la distancia es fácil desfigurar la verdad cuando sin contradiccion se sostienen errores voluntaria ó involuntariamente; y sea esto dicho, no porque pretendamos arrastrar la opinion pública con nuestros escritos, sino para no permitir que impunemente se desnaturalizen la sanidad de nuestros principios, ni la pureza de nuestros deseos.

Ciertamente que en el partido civil hai hombres nulos que desearan tal vez lograr alguna participacion en los negocios públicos, pero ¿no los hai también en el partido Soubllette? ¿Y porque este triunfase, deberian lograr su objeto? ¿Y deberemos llamarlo por esto, desde ahora, faccioso? Ó los hombres honrados de todos los partidos no se unirán siempre, pasado el ardor de la contienda, para anular las locas pretensiones, para sostener el Gobierno y conducirlo por la senda que demarcan la Constitución y las leyes? Por lo ménos así piensa la respetable mayoría del partido civil, y así pensará tambien la del partido Soubllette. Este nos acusa además de que hay en nuestro partido algunos hombres que por resentimientos personales atacan la administracion actual, y deducen con su acostumbrada lógica, que desean trastornar el orden y la tranquilidad que gozamos: la consecuencia es á todas luces falsa, porque atacar una administracion que se cree mala no es atacar á la patria, ni ménos predicar el desórden; pero supongamos que la premisa sea verdadera, ¿hai algo de malo en que esos pocos se unan á nosotros para conseguir un Presidente que á todos los venezolanos preste iguales garantías, que no esté sostenido ni ligado con los hombres de 1830, á quienes juzgan enemigos? Ciertamente que no, pues nada es mas natural que desear ver a su contrario en una arena comun, sin que la superioridad del uno esponga al otro á sufrir solo vejaciones y ninguna esperanza le quede de medir armas iguales.

Sirvanos de ejemplo el Sr. Guzman, que es el mas negramente atacado por los Soublletistas. En toda Venezuela se sabe la enemistad de este señor con los señores Quintero y Acevedo; ahora bien, preguntamos á toda Venezuela ¿será mas natural que el Sr. Guzman desee ver

á sus enemigos ocupando los primeros puestos de la Nacion y disponiendo de mil recursos para dañarlo, o como simples particulares, viviendo como él, de su trabajo, y combatiéndose noblemente por la prensa de que ámbos pueden valerse? Claro está que como simples particulares. ¿Y á cuál partido deberá pertenecer el Sr. Guzman, al que le asegure á estos hombres sus puestos distinguidos ó su podreosa influencia, ó al que naturalmente los aleje y les conceda nada mas que aquella que demanden la justicia y la imparcialidad del magistrado? Naturalmente al que los aleje, al URBANEJISTA ó MICHELENISTA, que ámbos dan esta garantía, y no al Soubletista, con el que es mui probable que suceda lo contrario. Así pues, no puede afirmarse que el Sr. Guzman pretenda medros, ni sostenga su interes individual: cuando mas, seria un interes negativo, el de quitar á sus contrarios los mil recursos en que abundan hoi para dañarlo si quisieran, el cual unido al genral, al interes de Venezuela, forma la alianza mas provechosa en los gobiernos representativos, y que léjos de condenar, promover deben, así los ciudadanos influentes como los poderes públicos en todos los diversos actos que están llamados á desempeñar.

Por último, el Sr. Guzman no es un faccioso porque haya atacado una administracion que ha creido mala: tocaba á los ministeriales rebatir sus escritos para desvirtuar la perniciosa influencia que en su sentir han ejercido en la República, y para descargarse también de la responsabilidad en que incurre el que permite el crimen pudiendo evitarlo, lo cual no se consigue por medio de insultos y dicerios. Pero aun suponiendo con el Estandarte que el Sr. Guzmán sea faccioso, ¿habria buena fe en calificar de tal al partido á que él pertenezca? Y si tiene una pluma y un periódico, no es natural que emplee ámbas cosas para lograr su loable intento? No se concibe cómo puedan desfigurarse estas verdades sino apelando á la malicia de nuestros contrarios, que no confiados en las poderosas influencias que los sostienen, se valen aun de los mas réprobos medios para asegurar el triunfo que meditan.

Concluiremos: No puede ser faccioso el partido que no amaga con una revolucion *si resulta vencido por la espontánea voluntad del pueblo*: no puede ser faccioso el partido en cuyas filas se encunetran hombres tan respetables que alejan toda posibilidad de un trastorno: no puede serlo el que solo se propone elevar á la silla presidencial á cualquiera de los distinguidos ciudadanos DIEGO B. URBANEJA ó SANTOS MICHELENA, ni tampoco puede darse este título á aquel en cuyas fi-

las se encuentre uno que otro individuo que no merezca la plena confianza pública, pues en tal caso lo serian todos los que hasta hoy se han conocido en el mundo, y mui particularmente el Soubletista, que casi ha llegado hasta el extremo de condenarse á sí mismo.

Con pena tendremos que dejar de insertar en este número lo que habíamos escrito sobre la segunda cuestion que nos propusimos dilucidar: muévenos á ello la aparicion del Estandarte n. 6, en que se intenta contestar la primera parte de nuestro escrito, no con nuevas razones, sino con equivoquillos de palabras, y con aquella soberana confianza que caracteriza á *las grandes capacidades* y que les hace esclamar: "Si no tienen otras objeciones (nuestros principios) que las que él hace, son incontestables". Como no nos hemos propuesto escribir para contentar los deseos de los Redactores del Estandarte, ni tampoco para conquistarnos sus aplausos, nada añadiremos á las anteriores cuestiones, sobre las cuales apelamos al fallo de la opinion imparcial de los venezolanos, sin curarnos de la de un partido que naturalmente debe sernos contrario: ellos verán de cual parte está la razon, y sabrán *entender las palabras en el sentido que les da el que las emplea*, sin entrar cuestiones gramaticales ajenas del tiempo y de las circunstancias, mayormente cuando el que habló nos evitó el trabajo de estirar ó escoger vocablos segun plazca al que combate. Y sea esta otra regla de sana lógica cuya existencia probaremos, si tambien se nos niega como se hizo con la mui conocida aun de los ménos ilustrados que aplicamos al art. 112 de la Constitucion. Pueden verla los Señores Redactores en el tit. 3º, lib. 2º, cap. 17, fol. 70 del Derecho de Gentes por E. Vatel. Edicion Paris, 1836. No ha sido, pues, de nuestra invencion como *ex-cathædra* lo afirman los ilustrados Redactores.

Seremos mas francos que los Estandartistas cuando nos veamos convencidos; sírvanos de prueba la declaracion solemne que hacemos de que su capacidad es infinitamente superior á la nuestra, y que si omitimos hacerla aun ántes de tomar la pluma en nuestras manos, fue por un olvido involuntario, y tambien porque el público, fiel apreciador de los talentos, no cercenaria los sufragios que merezcan aquellos para regalarlos a nosotros, ni rebajaría en un ápice la parte de estima á que se hayan hecho acredores, porque nosotros nos arteviésemos á contestarles por la prensa algunas *de sus cuestiones*. Pero esta misma convicción sincera nos presta nuevos bríos para no desamparar el campo, pues a pesar de nuestra inferioridad intelectual, hallamos siempre razones para sostener *seriamente* la discusion sin

apelar á *pequeñezes* que desdican de la importancia del asunto, lo cual nos prueba que la justicia de nuestra causa suple el defecto de capacidad de que adolecemos. Y de esto será tambien juez imparcial el público que nos oye.

No entremos, pues nosotros á calificar nuestras respectivas fuerzas; si las nuestras son débiles, como ya lo hemos confesado, tanto mejor par el Estandarte que no encontrará en ellas ninguna barrera que se oponga al objeto de su mision; y si fueran vigorosas, en vano desconoceria su influjo, que siempre habrian de quedar triunfantes. No nos discutimos á nosotros, sino los principios que profesamos. Por lo demas, pronto llegará el dia en que queden satisfechos los deseos de los redactores del Estandarte, pues no terminaremos nuestro artículo sin dar francamente nuestra opinion en favor del que creamos mejor Preidente entre los candidatos presentados: sin que les espliquemos cuales son los poderosos vínculos que unen á los partidarios de los Sres. Urbaneja ó Michelena: sin que presentemos los principios que estos profesaran en su administracion, para que la Nacion los conozca y los juzgue de antemano: sin que en la imposibilidad de conocer cuales serian los del general Soubllette, porque nunca se le ha podido averiguar una opinion, deduzcamos por sus hechos públicos cuales serán los suyos para que la Nacion sepa tambien apreciarlos; sin que en fin, tratemos con nuestra pobre capacidad y tosca pluma, cualquiera cuestion importante que nos proponga el Estandarte, protestándole que despreciaremos siempre aquellas pequeñas que tiendan á distraernos de nuestro principal objeto. Mas ántes debemos cumplir nuestra palabra. El Estandarte, enseñoreado del campo, ha referido hechos, ha tratado algunas cuestionessin contradiccion, *ex cathaedra* como dicen sus redactores, y es preciso que haya uno siquiera que les tome cuenta de la verdad de aquellos hechos, y de la solidez de sus cuestiones; y por conclusion les preguntaremos si podrian probar “que los Urbanejistas intentaban mover en el Colegio electoral la cuestion de inconstitucionalidad de la eleccion del Sr. Michelena para conseguir votos á favor de su candidato, lo que refieren en el Estandarte número 6, y si ademas pueden decirnos, cuales serian los principios que profesara el general Soubllette si fuese elegido Presidente de la República; pero no de una manera vaga, sino circunscritos á las grandes cuestiones que llaman la atencion del pueblo venezolano, á los monopolios á los bancos, á la instruccion pública, á los caminos &^a, &^a”.

(Continuará.)—J.

Continuación del artículo firmado con la letra J., para demostrar sus razonamientos a favor de un presidente civil, y a la vez manifestarse en contra de "El Estandarte" que ampara la candidatura de Soubllette

REMITIDOS

Continuacion del artículo sobre elecciones principiado en el número 369 de este papel.

OTRA ESTRATEGIA.

1. *El partido civil es faccioso.*
2. *Para asegurar la paz es necesario elegir el General Soubllette.*

SEGUNDA PARTE

Cuando un terrible escarmiento probó en 1835 lo que pueden las instituciones libres arraigadas en la conciencia de los pueblos; cuando en la Nueva Granada acaba de representarse el mismo drama y acaba de triunfar el mismo principio; cuando á virtud de estos hechos mas fecundos que todas las teorías de un partido, se consagran los venezolanos al trabajo y se lanzan en empresas colosales par nuestra infancia; cuando no se descubre en todo el horizonte político una sola eminencia capaz de ofuscar con su brillo la antorcha de la constitucion, en pos de la cual hemos vencido, en por de la cual hemos progresado y estamos en camino de llegar al mas alto grado de prosperidad nacional; cuando en fin, el mismo candidato Soubllette, el Ciudadano Esclarecido, el Gobierno todo, el Congreso de 1842 y aun ese mismo Quintero, cuya voz entonaba tan diversos himnos en 1836, anuncian á la patria que no hai peligros ni temores, que pasó ya el tiempo de las revueltas en que un hombre pudiera sobreponerse á la voluntad de un pueblo sobreano, y en consecuencia, que era llegada la época de abrir las puertas de la patria á esos extraviados venezolanos de 1835, á esas cenizas ilustres condenadas á un ostracismo de doce años en nombre de la paz y de la libertad; álzase entónces un partido, publica como una verdad reconocida que Venezuela está hoi por constituirse, denuncia á la Nacion los mismos gérmenes de disociacion que en 1835, y proclama al general Soubllette como el previsto desde entónces por ellos y en el año último por las Cámaras legislativa para abogar ese soñado gérmen de trastornos que amaga devorarnos.

La razon se resiste á creer que hombres llamados á representar á un partido, á traducir por medio de la prensa las opiniones, los principios que ligan y estrechan todos los miembros de él hasta formar una masa compacta y fuerte, como ellos dicen, puedan incurrir en contradicciones tales y se manifiesten tan atrasados en el conocimiento de las primeras necesidades del pueblo Venezolano. Pero, como ha de ser? la táctica de los Soubletistas es desacreditar á sus contrarios sin detenerse en los medios, y era preciso valerse de una de esas ideas mágicas que aterrorizan la multitud y la hacen inclinar humilde la cerviz para recibir la lei de sus señores: ninguna mas propia que la de revoluciones, y como para que puedan temerse estas es indispensable que haya revolucionarios, los redactores del Estandarte deducen, con su acostumbrada lógica, que es preciso que nosotros lo seamos, para sacar todo el partido que deseaban de su feliz idea.

Veamos como intentan probarlo; toman la cuestion de presidencia (Estandarte número 6), la analizan, como ellos dicen, bajo todas sus fazes y encuentran que la que mas ajusta á su propósito es la de que Venezuela no está aun constituida, que existen los mismos gérmenes de trastorno de ahora 7 años, que cada día se aumentan hasta presentarse hoi bajo un aspecto alarmante y que ántes de todo, debe ahogarse ese germen para poder pensar en otra cosa. El raciocinio es concluyente, y á ser posible demostrar el principio sobre que está basado, nosotros seriamos los primeros en hacer justicia á sus votos y aun en acompañarles á salvar la patria, cuya gloria les disputariamos; empero sin duda, remontados á lo mas sublime de las concepciones abstractas, olvidaron lo que pasaba á su alrededor, olvidaron que en este mismo año el gobierno actual y el poder legislativo, sancionaron de conformidad que habian cesado los temores, que no existian ya en Venezuela los extraviados principios de aquella época, y que por consiguiente estábamos sólidamente constituidos: si no es así, decidnos por qué la legislatura de 1942 decretó la vuelta de los repulsados de 1836 que en ningun tiempo, segun vosotros, serian mas peligrosos en Venezuela que hoi en que consideráis la patria sobre un volcan que aumenta cada día su diforme cráter y amenaza tragarla? ¿Por qué vuelven esos preciosos restos que en vano demandaban un pedazo de tierra para reposar tranquilos á la sombra de los laureles que conquistó el génio de la gloria venezolana? ¿por qué el Gobierno, del cual forma una parte mui integrante vuestro candidato, sancionó actos tan espléndidos que demuestran la robustez de las instituciones, la paz, el órden, la tranquilidad

inalterables de que goza la República? ¿Por qué los mismos poderes en 1840 aventuraron el crédito de Venezuela, entrando á arreglar nuestra deuda exterior sin una garantía de paz que nos permitiese dedicarlo exclusivamente á cumplir nuestros sagrados compromisos?

No hai medio, Sres. redactores; ó estáis desorientados de lo que pasa en Venezuela, ó maliciosamente ocultáis á la Nacion cuales son sus verdaderas necesidades, para no dejarle tiempo de que se dedique á pensar cual es el hombre que verdaderamente está llamado á satisfacerlas. En el primer caso, alguno de entre vosotros debió ser el presentado para la candidatura de la Presidencia, pues que el Gral. Soublette, como parte integrante del Gobierno, y la Nacion representada en el Congreso de 1842, han comprobado que no participan de vuestras opiniones, que creen firmemente en la consolidacion de la República, y por consiguiente que su primera necesidad no es constituirse. En el segundo, ved, Sres. redactores, que incurris en los mismos perniciosos principios que con tanto denuedo combatís, ved que se os pueden aplicar vuestras mismas teorías sobre *anarquía*, sobre *corrupcion de la prensa*, ved en fin que se os puede tachar de *facciosos*, y simbolizando á todo vuestro partido en el periódico que redactáis, hacer recaer sobre él las consecuencias que puedan deducirse de vuestros inmeditados escritos.

Porque á la verdad ¿cuáles serian estas, si llegáseis á demostrar ante Venezuela y ante el mundo entero, que estamos próximos á un trastorno, que existe un partido temible que engrosa diariamente sus filas y que amaga apoderarse de los destinos públicos para repetir las escenas de 1835, para introducir la anarquia en el Gobierno y desmoralizarel pais? Oidlas; el desaliento de nuestra agricultura, de nuestro comercio, de nuestra pobre industria, que solo pueden progresar al abrigo de una paz sólida y constante: oidlas; el espanto con que huirian de nuestras costas los extranjeros que vienen á traernos capitales y a poblar nuestro inculto y vasto territorio, siempre asustadizos, siempre aterrorizados con la triste idea de que en las Repúblicas sud-americanas no es posible otra paz que la necesaria para recobrar aliento y emprender de nuevo el combate: oidlas; sembrar el miedo en el pecho de los verdaderos amantes de la patria, apagar el espíritu de empresa que apenas comienza á desarrollarse entre nosotros, y alentar con vuestras exageradas alarmas y vuestros raquíticos temores, la audazia de algunos pocos descontentos que dentro y fuera de la República yacen ocultos, olvidados, cubiertos con lo mas espeso del manto del olvido, y cu-

yas cabezas ni una vez se atreverán á alzar, temerosos de que su patria los vea, los juzgue, los condene de nuevo. Así deben pensar ellos; pero vosotros movidos por un principio singular de patriotismo, os encargáis de hacerles creer lo contrario, probándoles que los mismos hombres de entónces y otros muchos mas con idénticas tendencias é iguales miras, están zapando las instituciones, aumentado su número y su fuerza hasta inspirar fundados temores al partido nacional, *fuerte y grande*, como le llamáis, é inscribiendo en sus filas hombres tan distinguidos como el primero que pueda encontrarse entre las vuestras.

Si esto no es predicar una revolucion, si esto no es halagar con ella á los mismos á quienes suponéis deseosos de realizarla, si esto no es dar un golpe mortal, una herida terrible á la prosperidad del pais y aterrorizar al pueblo con fantasmas creadas por vosotros mismos para destruirlas á placer y titularos despues *Señores de la tierra*, nosotros no sabemos lo que pueda deducirse, á no ser lo que tantas vezes os hemos dicho y que no queremos repetir.

Todas estas consideraciones suben de punto al figurarnos el desenlace de la cuestion bajo cualquier aspecto. Supongamos que triunfe el general Soubllette: sí particípa de vuestra opinion, lo que por imposible concedemos pues ha comprobado lo contrario, su gobierno seria tiránico y cruel, veriamos repetidas las sangrientas escenas de un Robespierre; porque llamado á sufocar la anarquía, á ahogar el gérmen de las revoluciones que tantos temores os inspira, tendria que emplear todas aquellas medidas violentas, proscripciones, persecuciones, &c., que son el distintivo de los gobiernos reaccionarios; y he aquí como convertís en un mónstruo, á los ojos de los que meditan en calma y aceptan los hechos por lo que son en sí, al mismo que creéis *escogido de antemano por el Congreso* para salvarnos del inminente peligro en que queréis suponer nos encontramos. Si cualquiera de los Sres. URBANEJA ó MICHELENA fuera el escogido por la mayoría para regir los destinos de la patria, la revolucion y sus desastrosas consecuencias serían ya inevitables, pues en tal caso: 1º, vosotros no aceptaríais como mayoría una faccion que se apoderase del Gobierno, como dijísteis en vuestro número 2, artículo 1º, refiriéndonos al partido civil (*); y 2º, ademas de añadir en el editorial del 6º cien cosas parecidas, se encuentra entre ellas el mui notable concepto que copiamos. *En efecto, al aceptar cualquiera de ellos* (Urbane-

* Véase nuestro primer artículo publicado en el Liberal número 369 donde citamos sus palabras.

ja ó Michelena) *la Presidencia, tambien aceptaria los principios que dominan sus partidos, no estando en su voluntad el rechazarlos, porque el Colegio electoral que les diera sus votos, tambien mandaria sus Representantes al Congreso y elegiria sus diputados provinciales.* Y como creéis haber demostrado que los principios de ámbos partidos son anárquicos, subversivos, ó lo que es lo mismo, facciosos, el gobierno de cualquiera de dichos Sres. seria tambien anárquico, subversivo, ó lo que es lo mismo, facciosos, pues de otro modo no condenaríais sus principios. Entónces vuestro partido que se titula *grande y nacional*, seria el primero en levantar el *estandarte de la rebelion* so pretexto de salvar las libertades públicas contra esa mayoría *facciosa que habia logrado apoderarse del Gobierno, de las Cámaras legislativas y de las Diputaciones provinciales.*

Ved, pues, señores Redactores, á todo lo que se espone el que levanta un hermoso edificio sobre un terreno deleznable: cuando mas deleitado se encuentra con lo grandioso de su obra, viene un ligero sacudimiento, abate al hermoso techo con sus robustas paredes y columnas y convierte en sepulcro del imprudente, lo que ántes fuera la mansion voluptuosa de sus poéticos ensueños. Así vosotros; para demostrar la conveniencia de elegir al General Soublette para la presidencia de 1943, habéis supuesto que Venezuela no estaba aun constituida; habéis supuesto que su primera necesidad era constituirse, porque la paz y el órden estaban amenazados; habéis echado sobre vuestros hombros la dura carga de desacreditar á nuestra patria así en el interior como en el exterior; habéis puesto en abierta contradiccion los actos mas explícitos y solemnes de la representacion nacional y del Gobierno, y por consiguiente de vuestro candidato, con los principios ocultos que queréis atribuir á los mismos; por último, habéis llegado hasta calificaros vosotros mismos de facciosos, en caso de derrota, aceptando de este modo todo lo que gratuitamente imputáis á los demas.

Veamos, pues, brevemente si vosotros, aun queriendo, podríais hacer una revolucion, y en este caso ¿quién la abanderizaria? Vuestro candidato? No, tenemos mejor fe en sus principios republicanos para suponerlo ni un instante caudillo de una faccion, honramos mucho á nuestros hombres prominentes para mancharlos imprudentemente con vergonzosas calumnias. ¿El Ciudadano Esclarecido, única eminencia que descuella majestuosamente sobre todas las demas, y firme apoyo del General Soublette, segun vosotros? Méenos; íntimamente ligado con la gloria de la patria él no iria á mancharse, ya en el último término de su

vida, para contentar vuestros deseos; él ha jurado solemnemente que las páginas de nuestra historia no se avergonzarán jamas de llevar su nombre, ni de referir sus hazañas á las mas remotas generaciones, y aun cundo tal juramento no hubiese hecho, lo juzgaríamos siempre por los mismos principios que hemos juzgado á vuestro candidato. Venezuela toda está convencida de que el actual presidente de la República será el primero en sostener con su influjo y con su espada á cualquiera que la mayoría legalmente espresada eleve al honroso puesto de donde él desciende, así fuera el General Soublette, el Sr. Urbaneja ó cualquiera otro, ¿Será pues, vuestro partido? Tampoco, á él pertenecen hombres tan caracterizados que sería atrevido insulto imaginarlo. Por último ¿seréis vosotros? No tenemos el honor de conoceros personalmente para poder juzgar de vuestra influencia y de vuestras intenciones; mas por grande que sea la primera y perversas las segundas, no conocemos hoy ningunos elementos en el pueblo venezolano que puedan favorecer ni vuestros deseos ni los de otro alguno. Luego si no se elije al General Soublette, no habrá revolucion en Venezuela; luego cualquiera de los otros señores puede mui bien ocupar el sόlio sin temor de que la paz, el órden la tranquilidad que felizmente disfrutamos, se turben por este hecho.

Otras son pues, nuestras necesidades actuales, y desde luego apuntaremos como las primeras en nuestro concepto, la instruccion del pueblo, base de los gobiernos representativos y de toda mejora social, y la mejor administracion de la hacienda pública, cuyo atraso llegará en este año á 600.000 pesos, si no á un millon. Los que participen de nuestra opinion se dedicarán á pensar cual de los tres candidatos presentados reúne las condiciones necesarias para satisfacer ambas necesidades y las que de ellas se derivan inmediatamente.—(Continuará.)—J.

El Liberal N° 371, Caracas, 5 Agosto 1842. s. p.

46

Prosigue el artículo firmado con la letra J., para reafirmar su acción en favor de un candidato civil y expresar a "El Estandarte" su error al sostener la candidatura de Soublette

REMITIDOS

AL ESTANDARTE

Ofrecimos en nuestro segundo artículo desatender toda cuestion

secundaria que se nos presentase con el fin de distraernos, y así lo habríamos cumplido á no vernos hoy en la triste necesidad de probar al Estandarte *que dijo lo que dijo y hemos combatido*. Explicaremos la causa de este fenómeno. Cuando nos atrevimos á tomar la pluma para dar cuenta de los motivos que nos impulsaron á decidirnós por un Presidente civil, el Estandarte contaba ya algunos días de existencia, sin haber encontrado ningun linaje de oposicion á sus principios, y era natural que no perdiese la oportunidad de proponerse algunas cuestiones, resolverlas en sentido favorable á sus deseos, y aplicar sus mismas consecuencias á otras y otras que sucesivamente iba tratando, conforme convenia á su interes. Fácil es comprender que si estas fueron al principio falsas, falsas debian ser las posteriores que en ellas se basasen, y falsos tambien todos los raciocinios en que se les hiciese representar alguna parte importante. Exactamente lo mismo sucedió con ciertos problemas, que siendo de difícilísima demostracion, convenia mas tomarlos como verdades reconocidas, que escitar sobre ellos una discusion, y así tomados, sembrarlos de intento en las columnas del Estandarte para que impunemente saliesen despues á cautivar conciencias, y honra y pro al PARTIDO FUERTE Y NACIONAL, AL PARTIDO DEL GOBIERNO, DEL BANCO, DEL CLERO, DE LOS EMPLEADOS Y DEMAS ENTIDADES que cuenta entre sus filas.

Esta verdad es tna palpable, que á nosotros se nos ocurrió á primera vista, y no pudimos despreciarla, por lo cual entró como base de nuestro plan demostrar la falsedad de aquellos principios, que aunque no hubiesen sido tratados, discutidos y probados debidamente, representaban, no obstante, un papel de grande importancia en el conjunto de las publicaciones del periódico que combatimos. Era nuestro objeto llamar la atencion del pueblo venezolano, hacerlo pesar las razones que por una y otra parte se alegrasen para justificar sus votos, y escitarlo á que no se decidiese por algun partido, sin examinar ántes cual decia la verdad, cual invocaba fingidos intereses nacionales para deslumbrar, cual en fin, era mas digno de su apoyo, por el mayor número de bienes reales que prometiese á la Nacion, por el menor número de alarmas infundados, de vanos temores que sembrase dentro y fuera de la República.

De qué modo hayamos desempeñado la tarea que nos impusimos, toca á los hombres imparciales decidirlo; mas no podemos callar la satisfaccion que nos cabe al ver que el Estandarte, que principió con tanto *denuedo y bizarria* despreciando nuestra pobre oposicion, se crea hoy en la triste neccsidad de sesgar mañeramente la discusion, de declararse

sostenedor de palabras y no de ideas, y de abandonar el verdadero terreno del combate para situarse en otro favorable á sus deseos, y exclamar desde allí: "Estamos de acuerdo, en eso mismo nos fundamos nosotros, &ª &ª Un motivo, sin duda, especioso induce á los redactores del Estandarte á conducirse de esa manera y trataremos de explicarlo.

Sabido es que hai dos especies de lectores de periódicos: unos que leen sin meditacion, y acaso son los mas; y otros que leen, meditan y recuerdan, y estos son los ménos: aquellos por sus graves ocupaciones, por la poca importancia que dan á ciertas discusiones, ó por cualesquiera otras causas, olvidan fácilmente lo que han sido: ante estos, pues, puede el periodista desdecirse sin correr el peligro de que le echen en rostro su falsedad, ni experimentar ningun género de contradiccion. Cuando la cuestion es eleccionaria los segundos se subdividen todavía entre los dos partidos que contienden y como todo se cree lícito en elecciones, los partidarios de aquel cuyos intereses sostiene el escritor, sea porque la pasion les ciegue hasta no permitirles descubrir lo malo, sea porque así conviene á la causa de sus simpatías, rien y aplauden el ingenioso medio de combatir al contrario, y de seguir adelante el camino que han emprendido sin murmurar sobre los medios que para ello se empleen. Los contrarios ó se limitan á reprobar en silencio, lo que casi siempre sucede, ó denuncian al público el artificioso ardid y esto es lo que nos hemos visto forzados a hacer, ya que no se ha contado con que teniamos la pluma en la mano, y acusábamos de falsedad las aseveraciones del Estandarte.

Recordemos brevemente las cuestiones que hemos analizado y las contestaciones que á ellas se nos dieron.

PRESIDENCIA CIVIL

Calumniados sobre la significacion de nuestra enseña, nos creimos en el deber de explicar, ante el pueblo venezolano, lo que ella significaba, un distintivo de partido como otro cualquiera, una calidad comun á nuestros candidatos que á la vez que excluía el del partido opuesto, nos evitaba emplear una larga frase para distinguírnos: corroboramos esta franca manifestacion con las cualidades de ámbos Sres. URBANEJA Y MICHELENA, que jamas pueden considerarse hostiles á los honrados militares de Venezuela; sin embargo, era necesario á los redactores del Estandarte mantener encendida esta chispa, que tal vez produjo algunos buenos resultados, y se nos *negó la libertad de explicarnos, y se nos*

obligó á admitir la maliciosa inteligencia que ellos quisieron darle, siendo nosotros los que la habíamos empleado, los que debíamos comprender su verdadero sentido, y por tanto los únicos que tuviéramos derecho de explicarla. Esto se nos contestó y esto prueba la franqueza con que el Estandarte sostiene las cuestiones.

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA ELECCION DEL SEÑOR MICHELENA

Entramos en esta cuestión de la misma manera que se nos propuso; examinamos los artículos 112 y 114 de la Constitucion, y parece que probamos que ni remotamente se oponia á ninguno de ellos. Contesta el Estandarte: "*Nosotros no la presentamos (la cuestion) sino en duda, lo que no pueden resolver sino las Cámaras*". Sin embargo leense en el mismo Estandarte en que la propusieron (número 2, Alianza de las minorías), estos perentorios conceptos: "En fin, el Sr. Michelena, en cuya candidatura nadie habia pensado, ya por lo *mal puestas* que quedarían nuestra Constitucion y principios fundamentales, ya &ª &ª;" y mas abajo "la (candidatura) del Sr. Michelena, improvisacion que hace *furcur*, todavía no saben los partidarios con qué deba contar, *ni si la Constitucion y el buen sentido general sean cosas que puedan atropellarse á todas manos*". ¿A qué atenernos, Sres. Redactores, á lo primero ó á lo segundo? ¿Discutís de buena ó de mala fe? ¿Sostenéis principios, ó solo os servís de palabras huecas para sorprender incautos? Responderán nuestros lectores, que ya tendrán abundantes pruebas para fundar su fallo. Nosotros hacemos gracia á los Sres. Redactores de los demas sofismas que contiene su refutacion (Estandarte número 6), y pasaremos á otra cosa.

EL PARTIDO CIVIL ES FACCIOSO

Este fué uno de los difícilísimos problemas que sin prévia discusion plugo á los redactores del Estandarte adoptar como verdad reconocida, para servirse de él en casi todos sus artículos y lanzarlo despues á probar fortuna; hicimos esta advertencia al entrar en su discusion para evitar que se nos contestase que no habian dicho tal cosa, y comprometerlos a explicarse con franqueza. Nos engañamos: refiriéndose á este punto comienzan así (Estandarte número 8): "El articulista nos atribuye una ESPRESION que no hemos dicho"; ¡una ESPRESION, cuando se discuten principios!... A renglon seguido continúan: "Nosotros

hemos probado que el partido civil lleva una enseña totalmente falsa (aquí vuelve lo de la enseña); hemos PROBADO *que los demas principios con que pretender apoyar su candidatura tienen pronunciadas tendencias á la DEMAGOGIA, A LA ANARQUIA, AL DESPOTISMO*". ¿Donde se habrá probado semejante absurdo? ¿Donde lo habéis leído, respetables lectores? ¿Qué manera de discuir, qué principios observan estos señores? ¿Qué fe podemos prestar á la franqueza de que blasonan, á la nacionalidad de que se amparan, á los bienes que nos prometan en nombre de su partido, á los hechos que nos refieran, á las verdades que dicen nos anuncian, á los ataques que nos dirijen? Respondan los mismos redactores que tal vez encontrarán algun medio de evadir el compromiso.

SI NO SE ELIGE AL GENERAL SOUBLETTE, HABRA UNA REVOLUCION

Como este principio estaba fundado sobre otro absurdo y antipatriótico que sin exámen ni meditacion sentaron los Sres. redactores, combatimos este como lo propusieron en el Estandarte número 6. Allí dijeron que Venezuela no estaba aun constituida, espresándose lo bastante para hacer comprender que se referian á que sus instituciones no estaban consolidadas, es decir, á su constitucion política; demostramos lo contrario, y ellos tomaron el partido de pasarse á nuestra opinion, de repetir nuestras propias espresiones, y de sesgar la discusion, so pretesto de que lo que habian dicho era que á Venezuela le faltaba *algo* para constituirse, por ejemplo: instruccion, caminos, riqueza &ª, confundiendo la mejora de que siempre es susceptible un pueblo, miéntras exista, con la paz, tranquilidad y solidez de su constitucion política, que era, segun ellos, lo que estaba llamado á asegurar su candidato. Como en las provincias se han de leer á la vez nuestro artículo y la impugnacion del Estandarte número 9, nos limitares á copiar un párrafo del número 6, artículo editorial, en el cual compendian los Sres. redactores los falsos principios que nosotros hemos combatido y que ellos léjos de defender han renegado ó evitado cuidadosamente su discusion. Dice así:

"Hemos señalado *la gran necesidad de nuestra época, que es acabar de constituirnos, combatiendo el principio demagógico, el principio anárquico que se desarrolla, y hemos presentado al General Soublette como el llamado á asegurarnos tan precioso bien. Desde tiempos mui atras, y cuando la República aun estaba conmovida por la deshecha borrasca que acaba de correr desde entónces . . puede asegurarse que*

nuestro candidato reunia todos los sufragios para el actual período, porque es en esas grandes crisis que la realidad se encuentra al alcance de todas las cabezas, y el interés particular sucumbe á presencia de la conveniencia general que se palpa. Si andando los años y á merced de un progreso exagerado para unos, verdadero para otros, ha podido olvidarse aquella gran necesidad que se palpaba entónces, por eso no deja de existir, y acaso se presenta bajo mas crecidas formas, por lo mismo que olvidada, por lo mismo que desconocida. *O bien, ese riesgo que se presentía, ¿no será el mismo que nos amenaza actualmente? Así lo creemos, por mas que no estribe en su identidad, sino en su existencia, el temor que nos asiste de ver ampararse de la administracion y cuerpos deliberativos un conjunto de principios desorganizadores.* ¿Y qué motivo puede hacer cambiar esa opinion pronunciada de antemano, y sostenida por una declaratoria de las Cámaras? Ah! ya lo hemos insinuado, *la presencia de ese presentido gérmen de disociacion, de demagogia, de anarquía, que era tan fácil de preveer entónces, como real su actual organizacion.* No declaramos: *ahi, ahi se ligan y combinan dos partidos heterogéneos, para poder hacer frente al partido fuerte y nacional, al partido Soubletista.* Que cada uno de ellos tiene la conciencia de su debilidad, lo comprueba su alianza; que son heterogéneos, lo comprueba el hecho de que solo á costa de transacciones violentas han podido adquirir un interes comun, no presentándose espontáneamente ningun otro; *que su alianza representa un embrion de anarquía, fácil es reconocerlo, imaginándola triunfante:* entónces la division desarrollaria intereses mas mezquinos, nuevas transacciones se sucederian, y estas fracciones de fracciones buscarian en las exageraciones demagógicas el modo de devorar á sus rivales. Estas son verdades que se palpan, y que por mas repugnantes que parezcan, no puede prescindirse de verlas reflejadas en el porvenir, *por esos hombres, esos principios, esos carcaters de los partidos que combatimos, y cuya existencia fué adivinada, temida y condenada seis años ha, presentando al General Soublette como el hombre llamado á dar un feliz sesgo á esas tendencias subversivas del orden y general progreso: existencia sentida vivamente, y tambien temida, y tambien condenada por las Cámaras legislativas, cuando sin otro motivo que este temor, declararon por unanimidad de sus miembros la habilidad del General Soublette para la presidencia*".

Cualquiera que compare este párrafo con las contestaciones que nos ha dado el Estandarte, conocerá cuan imposible es la discusion si por ámbas partes no hai el deseo sincero de encontrar la verdad, si uno

se propone solo alcanzar el triunfo que medita sin detenerse en las consecuencias que pueden deducirse de los medios que emplea para conseguirlo.

Todavía hai mas: los mismos Sres. redactores para apoyar la candidatura que sostienen, han repetido cien veces que el Congreso la había sancionado de antemano, cuando, á petición de alguno de sus miembros, declaró que no seria inconstitucional la eleccion del general Soubllette para la Presidencia de 1843. Al principio no refutamos este hecho, porque nos pareció insultar el buen sentido del pueblo venezolano, así valerse de él para apoyar una pretension, como impugnarlo para desvanecer aquella; empero, tratándose hoi de redargüir de falso al Estandarte, diremos sobre él cuatro palabras. El Congreso de una nacion no es un *Concejo municipal* de uno de sus cantones; la seleccion de las personas que lo componen, así como las cualidades de que se les debe suponer adornadas y la mision que se les confiere, colocan á este cuerpo en la necesidad de ser justo é imparcial, como que representa los intereses generales de la sociedad y no las miras de un partido: en tal concepto, ¿cómo no declarar que la eleccion del general Soubllette no se oponía al artículo 112 de la Constitucion, si realmente era así? ¿De qué manera habria podido infringir él mismo la Constitucion, si esta permitia la eleccion de aquel? ¿Cómo oponerse á un acto de justicia que demandaban algunos de sus miembros? ¿Pudo el Congreso hacerlo sin mancharse él mismo? ¿O acaso los Sres redactores juzgan que se halló la Constitucion con aquella aclaratoria? En este caso no mas puede interpretarse como una manifestacion en favor de vuestro candidato, lo que es solamente un *acto necesario* de justicia y de imparcialidad, al que de ningun modo pudieron sustraerse las Cámaras legislativas de Venezuela. Mas; suponéis que el Congreso se declaró por vuestro candidato, fundado en los mismos temores de trastornos que tanto exageráis, en la presencia de esos gérmenes de revoluciones que desde 1835 existen y se desarrollan hoi en Venezuela, segun vosotros: si esto fuese así, ¿cómo explicar el acto por el cual los mismos hombres que componian aquellas Cámaras, permitieron la entrada en Venezuela de los estraviados de aquella época? ¿No es esto incurrir en la mas crasa contradiccion? ¿No es esto confesar que dolosamente invocáis los hechos para favorecer vuestros intentos? A ménos que supongáis tal decision por vuestro candidato de parte del Congreso y del Gobierno, que ámbos poderes se hayan complacido en aumentar los peligros que amenazaban á la patria, para tener despues el placer de verlos destruidos por la pericia del que vosotros

designáis. Tal absurdo no puede ni siquiera imaginarse. ¿Y de este modo es que probáis la buena fe que decantáis, la franqueza que exigís, la *nacionalidad y grandeza* de que blasonáis vosotros y vuestro partido?...

Al leer el último número del Estandarte no hemos podido ménos de acabar de conocer la contradicción de vuestros principios, y aunque es asunto que no nos atañe directamente, como conviene á nuestro propósito os haremos otro cargo. Predicáis una cruzada contra el Redactor del Venezolano porque, decís, que insulta y propaga falsas doctrinas: vosotros léjos de apelar al medio de la discusion franca, escitáis á los suscriptores á que se retiren, para asesinar, por decirlo así, aquel periódico. Al mismo tiempo recomendáis al Redactor del Liberal que oiga todas las opiniones, que no condene ninguna ni repruebe siquiera las injurias que vomita la Prensa, y que tenga aquella tolerancia republicana tan necesaria para que la libertad no sea una palabra vana, para que sea doble el progreso en la sociedad. ¿No es esta una contradicción palpable?

Algo mas pudiéramos añadir; pero esto basta para justificar lo que ántes dijimos, á saber: que es necesario no dejarse sorprender por las doctrinas que profesa el Estandarte, y que ántes de creerlo debemos dudar, examinar, comparar y decidirnos por aquel que tenga la justicia de su parte. Esto mismo nos autoriza para declarar que no entraremos con él en ninguna discusion secundaria, y absolutamente en ninguna, mientras no establezcamos ántes una proposición clara y precisa de modo que no pueda tergiversarse ni negarse despues, por cuya razon no entramos en todas y cada una de las cuestiones que nos propone en el número 8; 1º, porque hai muchas que no lo son; 2º porque no han sido tratadas por él; y 3º porque no están concebidas con la claridad y precisión indispensables para podernos entender.

Continuaremos nuestro artículo segun el plan que nos habíamos propuesto, analizaremos algunos puntos importantes que nos quedan todavía, y entretando, declaramos solemnemente que no es nuestro ánimo ni lo ha sido jamas injuriar á los Redactores del Estandarte ni á ningun miembro de la sociedad venezolana: si en el orden de la discusion nos vemos forzados á deducir consecuencias un poco duras y desagradables, duélenos ciertamente, mas no podemos omitirlas, porque tratándose de descubrir la verdad, deben aparecer los hechos como son en sí, aparte toda consideración, aparte la natural repugnancia que sentimos por esta especie de discusiones en las cuales no mezclaremos, sin duda, la vida privada ni nos mancharemos con personalidades que odiamos de todo corazon.—J.

Continúa el artículo firmado con la letra J., para asegurar a los redactores de "El Estandarte" que existe una monstruosa alianza entre el Poder Ejecutivo, el Banco Nacional y el Clero", para vetar las candidaturas civiles de Diego Bautista Urbaneja y Santos Michelena

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL

ANALISIS DEL PARTIDO SOUBLETTE

ALIANZA DE LAS MINORIAS

Poco habríamos adelatando con vindicar al partido civil de los tremendos cargos que se han hecho contra él, si no tratásemos, á nuestra vez, de investigar si el Soubletista está exento de toda sospecha; si la libertad, la igualdad y la independendencia del pueblo están seguras en sus manos; si, en fin esos mismos títulos que alega para conseguir el triunfo que medita, no sean mas bien señales evidentes de sus tendencias antisociales, de un engrandecimiento futuro á cuya poderosa influencia nada se resista, y todo ceda en beneficio de un reducido número de personas ó de intereses aislados. El se presenta ante Venezuela adornado con los laureles de la victoria y proclamando que desde el año de 1830 hasta el de 1842, su existencia ha sido marcada por una sucesion no interrumpida de triunfos eleccionarios, en cuyo período su voluntad soberana ha designado el funcionario que el pueblo debía darse, y el pueblo ha obedecido, y su voluntad ha imperado. Este es el primer título que alega para la dominacion; veamos si es justo, si es republicano; ó mas bien, si es alarmante, si es aristocrático. Bosquejaremos brevemente, porque la estrechez de las columnas de este papel no nos permite entendernos cual demanda la magnitud del objeto.

Tres títulos se han reconocido hasta ahora poco, para proclamar la absoluta soberanía de los reyes sobre los pueblos: la fuerza por la cual se apoderaban del poder, el derecho divino, en cuyo nombre ejercian el mando, y la prescripcion, para ellos y sus legítimos descendientes; jamas admitieron, á las claras, un orígen popular, porque una vez reconocido este, habrían tenido que someterse á sus fallos y esponer su per-

petuidad, que es uno de los principales caracteres de las monarquías y de las aristocracias: otro es la soberanía propia ó de imperio que impone al pueblo el deber de la obediencia sin exámen, ó lo que es lo mismo, el sometimiento del mayor númro á la voluntad de uno solo ó de pocos, en virtud de un derecho propio que resida en aquel ó aquellos. Posteriormente se ha proclamado la soberanía del pueblo, y donde ha habido reyes, han tenido que aceptar estos la parte que aquel quiera delegarles, y donde no los ha habido, se han proscrito las prerogativas de familia ó de intereses aislados, y se ha proclamado el principio alternativo: de aquí las monarquías absolutas, las aristocracias, las monarquías representativas y las repúblicas.

Apliquemos pues estos hechos históricos al partido que sostiene el General Soublette. Funda su preponderancia en la revolucion de 1830 que conquistó la independencia de Venezuela, y que segun dicen ellos, es obra de sus manos, y en su dominacion no interrumpida desde entónces hasta hoi, á la cual atribuyen el orden y la paz que ha gozado Venezuela. OLVÍDANSE SIN DUDA, AL ESTABLECER ESTE HECHO, DEL EPISODIO DE 1835, CUANDO DOSCIENTOS HOMBRES BASTARON PARA HOLLAR LA CONSTITUCION Y DEPONER LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA, EN PRESENCIA DE ESE MISMO PARTIDO GRANDE Y NACIONAL QUE SE PROCLAMA PROTECTOR DE LA LIBERTAD, DE LA PAZ Y DEL ÓRDEN; pero no es esto lo que mas importa, descubramos sus tendencias.

Como los gobiernos de privilegio, quieren fundar su soberanía en la prescripcion: ellos dicen al pueblo: "siempre os hemos anunciado lo bueno, siempre nuestro triunfo ha comprobado que no nos engañábamos, que nosotros éramos los mejores, los únicos intérpretes de la felicidad pública, y si por algun caso llegase á imperar otro partido, ese habria sorprendido la credulidad del pueblo, ese lograria introducir en el Gobierno principios desorganizadores, principios anárquicos y demagójicos, y no seria una verdadera mayoría". No son estas sus palabras, pero sí sus ideas, y por ellas se descubre 1º que lo que se llama partido Soubletista no es la mayor parte del pueblo venezolano; porque una mayoría no tiene nunca que convencerse á si misma de su poder, con hechos que ella misma ha ejecutado; la mayoría de un pueblo tiene la conciencia de su fuerza en virtud de ser ella la mayoría y que como tal debe imperar, la mayoría de un pueblo no puede nunca conocerse ni designarse sino por el resultado en un caso determinado; despues se pierde en la generalidad y nadie puede atribuirse sus triunfos, porque ella fué y dejó

de ser, porque de fraccion, de cantidad que antes era, se convirtió despues en pueblo, en Nacion que obrará en los casos posteriores segun su libre voluntad y albedrío: esta es la teoría de los gobiernos republicanos. Si en medio, pues, de uno de esos gobiernos se levanta un partido, designa sus miembros y atribuye la felicidad que goza el pueblo á su pericia, á su preponderancia, ese partido proclama un título de aristocracia; ese partido declara que no ha recibido la lei, sino que la ha impuesto; que la mayoría del pueblo no ha imperado, sino que ha obedecido; ese partido, en fin, compuesto de pocos, pues de otro modo no se atribuiría triunfos que pertenecen al pueblo, pretende el privilegio del mando, fundado en la presuncion de que siempre ha obrado el bien, de que siempre obrará del mismo modo, de que siempre sancionará la sociedad á que pertenece lo que él designe como mejor, lo que él anuncie como de interes general: y esta es la teoría de los gobiernos privilegiados, de las aristocracias en el antiguo mundo y de las oligarquías que pugnan por levantarse en el nuevo de Colon.

Se deduce, en segundo lugar, que cualquiera que se atreva á pensar de diverso modo, que levante el grito contra los abusos, que apele á la conciencia del pueblo y procure despertarlo del letargo en que lo tiene sumergido su imprudente confianza, es para ellos anárquico y faccioso, es para ellos enemigo del orden y de la paz, es un mónstruo en cuya frente debe imprimirse el sello de la reprobacion, bien sea un individuo, bien sea un partido, bien un candidato que proclamen aquellos, por mas digno y conveniente que fuera. Ellos admiten la libertad del pensamiento, la necesidad de las discusion y otros principios providenciales que una vez encarnados en la conciencia de los pueblos no pueden proscribirse fácilmente; empero, en la práctica, condenan como contrario á la libertad y al orden todo pensamiento, toda discusion que no estén formulados conforme á su querer, como si orden y libertad pudieran llamarse el silencio de las conciencias y la abnegacion de la independencia intelectual; he aquí otro de los caracteres de las oligarquías.

Tenemos pues descubiertas ya dos tendencias anti-republicanas en el partido Soubllette: entiéndase que cuando hablamos del partido, nos referimos á un cierto número de personas que por su influjo han logrado deslumbrar á muchos y hacer concebir como interes nacional lo que no es otra cosa que la conservacion de su preponderancia política. Estos, pues, siembran para el porvenir, minan la base del Gobierno republicano introduciendo lentamente principios que le son contrarios, educan al pueblo, por decirlo así, en el sentido de su interes, y conformándose

entretanto con medrar á la sombra de la Constitucion y del querer de la mayoría que invocan, aguardan el momento en que el mismo pueblo se acostumbre á su dominacion, y por un movimiento espontáneo, abdique su soberanía y la ponga entre sus manos. Así es como se preparan las revoluciones sociales, las que hacen casi siempre los gobiernos, á diferencia de las de los pueblos que son convulsivas y sangrientas, y generalmente tienden mas á destruir que á edificar.

Estas solas consideraciones habrian sido suficientes para que nosotros, verdaderos republicanos y suspicazes, como todos los que lo sean de corazon, hubiésemos deseado elevar á la Presidencia un hombre que sin ser, en nada, inferior al candidato del partido que se titula *grande y nacional*, hubiese roto lo lazos que unen á sus principales miembros, y desconcertado sus planes; si es que tales planes hubiesen sido concebidos de antemano, porque bien puede suceder que no la voluntad de todos ellos, sino las circunstancias diestramente manejadas por alguno, sean las que los conduzcan como por la mano al mismo resultado que tememos. La España nos presenta en su Regente un testimonio vivo de esta verdad.

Pero se nos dirá que exageramos, tal vez se creerán forzadas las deducciones que hemos hecho, y quizá se tratará de desmentirnos, asegurando que esos hombres solo proclaman el hecho de haberse encontrado siempre de acuerdo con la mayoría, y no de que la mayoría haya obedecido ciegamente el impulso que ellos han querido darle. De buen grado suscribiríamos á esta manifestacion, si otros motivos, mas poderosos aun, no viniesen á herirnos con su gravedad y á aumentar mas y mas los cargos que se desprenden contra el partido Soublette.

Al hablar de este benemérito ciudadano, no podemos considerarlo aislado; su vida política desde 1830 hasta hoi está íntimamente ligada con el Gobierno de la tierra, en todo este período de 10 años (descontamos los 2 de la presidencia Várgas, durante los cuales se rompió la cadena), Ministro de la Guerra ó Encargado del Poder Ejecutivo, siempre ha profesado los mismos principios, siempre se le ha visto rodeado de los mismos hombres, jamas ha renunciado un ministerio, y si alguna vez ha comparecido ante las Cámaras, ó ha sostenido las mismas opiniones de sus colegas, ó las ha sancionado con su silencio: eleccion, pues, del General Soublette y triunfo del Ministerio ó administracion actual, son dos ideas sinónimas que no pueden considerarse separadas, ni resolverse sino en un mismo sentido. Tan cierto es esto, que el principal sostenedor de su candidatura es el Gobierno, porque en ella aventura su vida

ó su muerte, la continuacion de su preponderancia política y las ventajas que de esto pudiera derivar.

Lamentablemente pueden llegar á ser estas; su influencia por sí misma poderosa, se fortifica cada día, se estiende en toda la República y abraza los principales elementos para sofocar la libertad del pueblo, para alcanzar cuanto ambicione y convertirse en una oligarquía con todas las apariencias legales, con toda la fuerza necesaria para sostenerse mucho tiempo y cambiar la fisonomía de la sociedad.

Para ello se ha valido de una monstruosa alianza á la cual bien puede aplicarse la teoría que desarrollan los Redactores del Estandarte en su número 2, y para cuya realizacion han tenido que sacrificar ya parte de la felicidad pública, han tenido que hacer concesiones onerosas que desarmonizan con los principios constitucionales que hemos sancionado. El Gobierno se ha unido al Banco Nacional y al Clero, y veamos qué tendencias desarrolla este triunvirato formidable, cuyo solo aspecto hace temblar la libertad.

EL GOBIERNO.—Al ver sus facultades demarcadas en la Constitucion que nos rige, se conoce muy bien que en aquella época azarosa, temores y no confianza inspiraban los hombres en quienes pudiera depositarse; por eso aquellas fueron débiles y estrechas, y el P. Ejecutivo condenado á la tutela de un Consejo, sin el cual casi nada le era permitido; posteriormente fué aumentando la confianza y se creyó necesario fortificar sus atribuciones; las nuevas leyes le dieron intervencion mas ó menos directa en el nombramiento de casi todos los empleados, y muchos fueron declarados en comision; varias veces se intentó, en vano, sancionar una lei de responsabilidad, porque aquel opuso siempre su influencia y su veto constitucional, y hoy es ya un principio práctico que no es responsable ante las Cámaras; estas ademas han consentido un terrible abuso por el cual un Representante de la Nacion puede admitir empleos del Poder Ejecutivo, satisfecho de que cualquiera de las Cámaras á que pertenezca le admite á ciencia cierta su renuncia; abuso que todos sabemos se ha practicado con descaro en las últimas sesiones de 41 á 42 contra el espíritu bien pronunciado del artículo 85 de la Constitucion; por manera que hasta ellas mismas se han sometido voluntariamente á la influencia ministerial. Tal vigor, tal fuerza, debiera contentar á un gobierno que solo se proponga la felicidad de la Nacion; un paso mas destruiria visiblemente el equilibrio de los tres poderes creados por la Constitucion y por consiguiente el sistema republicano. ¿Lo ha dado? Si.

EL BANCO NACIONAL.—En las Cámaras de 1841 se presentó por un Honorable Representante, un proyecto creando un Banco verdaderamente nacional: llamado el Ministerio para informar sobre su utilidad, se pronunció abierta y tenazmente contra semejante establecimiento, corroborando esta opinion con la de cuantos habian escrito sobre la materia y con el ejemplo de los Estados Unidos. A pesar de esto, el proyecto pasó á segunda discusion, pero recibiendo siempre todo género de ataques por parte del Ministerio. En este estado se encontraba, cuando se presentan cuatro capitalistas particulares pidiendo que se sancionase en su favor el cuestionado proyecto, con los mismos ó mayores privilegios, y para justificarlos propusieron que se asociase la Nacion á la empresa y llevase el título de *Nacional*. Cámbiase entónces la opinion del Ministerio, apoya y sostiene al nuevo Banco, idéntico en el fondo, diverso en la forma, y elévase por sus esfuerzos, á lei de la República lo mismo que ántes había combatido como contrario á su bienestar. El Banco, pues, debe su existencia al Ministerio actual, que era el mismo de entónces, con solo la diferencia de que *el Sr. Smith, Ministro de Hacienda en aquellas circunstancias, pasó á ser Director del Banco por nombramiento del Gobierno*, y fué reemplazado por el Sr. Aranda en el Ministerio: este solo hecho haria sospechar la íntima alianza que debe haber entre ellos, si otros posteriores no viniesen á sancionarla palpablemente. El 15 de Octubre pasado dió principio el Banco á sus operaciones, y los Sres. directores comenzaron á pagar la contribucion que como industriales de primera clase les imponia la Diputacion provincial: reunida esta en Noviembre aumentó aquella, como pudo hacerlo, y los banqueros se negaron entónces á pagarla; ocurrieron al Gobierno y este amparó su pretension, influyendo despues poderosamente en las Cámaras legislativas, para que las sancionasen, lo cual está aun pendiente, quizá por el influjo del mismo. De aquí se deduce, que los cuatro individuos que acaso manejan mayor capital en la República, son los únicos que con nada contribuyen al fomento de las rentas provinciales, al paso que el último artesano tiene que pagar una patente ó dejar de ganar el pan de su familia. ¿Es esto lo que ordena la Constitucion? ¿No se ve aquí una decidida proteccion del Gobierno actual, destruyendo la igualdad entre los asociados? Mas todavía, el Banco debe tener en circulacion un capital que satisfaga las necesidades del mercado, debe establecer agencias en determinadas provincias, debe en fin, llenar ciertas condiciones que se le impusieron en la lei; y el Gobierno léjos de exigir su cumplimiento, calla, permite los abusos, y ni él, ni el Banco se dignan contestar los varios

cargos que le ha hecho la opinion pública. La alianza es íntima, estrecha, conocida la tendencia protectora del Gobierno; ahora bien, ¿puede hacer algo el Banco en favor del Gobierno?

La influencia del poder monetario es temible en todas partes; detenernos a demostrar esta verdad sería insultar hasta la inteligencia mas mediocre, cuando los hechos se ven, se palpan y aun se sienten; pero no debemos olvidar que los mas crueles ataques que recibió la institucion del Banco en su nacimiento, fueron los de aquellos que lo consideraban como un coloso que podia comprometer la independencia política del pueblo venezolano, como el árbitro de los destinos de la patria que lo-graria sobreponer su interes al de la comunidad. Entre estos se encontró al ministerio, cuando aquel no gozaba de sus simpatías, y al verlos unidos hoi para lograr el triunfo de la misma causa con eficaz cooperacion por ámbas partes, no queda ya duda de que se han tendido una mano protectora que estrecha mas y mas sus relaciones, y que el último resultado de esta alianza es una cuestion de porvenir que los amantes de la libertad, de la igualdad y de la independencia del pueblo no pueden mirar con indiferencia. Hoi pretenden elevar á la presidencia á un miembro del mismo Gobierno á quien debemos suponer los mismos principios, y mañana será otro, y así hasta mas allá de lo que pueda imaginarse.

EL CLERO.—¿Pero es esto solo? No, ahí viene el clero con todos sus precedentes históricos obedeciendo al llamamiento del poderoso y dejando desarmada la sociedad: él entra tambien en la poderosa alianza, él acepta los favores y ofrece retribuirlos; él olvida su mision providencial, abandona al débil y se pone de parte del Gobierno para sostener la misma causa; él, en fin, confunde el interes de la religion con el interes de los ministros, y abandonando los campos y los pueblos, que es en donde mas se necesita aquella, vienen á morar en las ciudades, á disfrutar canongías y á saborear la grata esperanza de una mitra que puede ceñir mañana. El ministerio alhaga por demas esta tendencia; llena los cabildos eclesiásticos cuando no tenemos párrocos que difundan las verdades de la religion santa que profesamos; permite así la corrupcion de las costumbres en aquellos lugares de ignorancia en donde no se percibe otra luz qu la moral de un sacerdote, vivificando con su divina palabra las semillas de justicia que el Ser Supremo depuso en nuestros corazones; y les hace cambiar su mision de paz, de mansedumbre, por las intrincadas luchas de partido, por la ambicion de los ascensos alcanzados en el

camino espinoso de la política, á espensas de los pueblos que quedan sin sus pastores.

Acaso se nos dirá, que convencido el Gobierno de esta necesidad, ha hecho venir clérigos de otra nacion para ejercer tan piadoso como indispensable ministerio entre nosotros. Ah! ojalá no fuera este el mas grave cargo que pudiéramos dirigirle y la justificacion mas elocuente de nuestros temores. Todos los hombres, sea cual fuere la gerarquía á que pertenezcan, tienen sus opiniones y preocupaciones, y todos desean entenderlas por lo mismo que cada uno las cree buenas, por lo mismo que cada uno las profesa; ¿cuáles son las opiniones, las preocupaciones de los reverendos prelados que están ya entre nosotros? Nacidos en medio de una monarquía casi despótica, sus doctrinas deben haber echado profundas raizes en su corazon; educados en la nacion mas fanática de la Europa, sus habitudes todas deben reflejar los vicios del sistema político y religioso de su nacion, y encargados de dirigir rebaños embrutecidos, no podrán abstenerse de sembrar las semillas que recojieron en el viejo mundo y que ojalá nunca germinaran en nuestro vírgen suelo. Esta consideracion sube de punto al recordar que los respetables religiosos que han llegado recientemente, fueron lanzados de su patria, por haber defendido de palabra y de obra la causa del absolutismo, la de Don Carlos que pretendia ademas restablecer la Inquisicion, contra la del pueblo, la de Isabel II que luchaba por establecer la libertad política y religiosa en la España. El Gobierno, pues, para favorecer el clero, ha tenido que sacrificar los intereses de la religion y de los pueblos, ha tenido que conformarse con la introduccion de doctrinas contrarias al sistema republicano que hemos adoptado.

Ahora bien. ¿cuál puede ser el resultado de esta alianza? No lo diremos nosotros, porque nuestras razones serian mui débiles comparadas con las de un profundo político que en sus investigaciones ha seguido los pasos de la iglesia, desde su nacimiento hasta nuestros días, con tanta sabiduría como justicia é imparcialidad. Citaremos algunas de sus palabras, y los que deseen mayor ilustracion, pueden ver á Mr. Guizot, Historia de la civilizacion europea, lec. 6ª, pág. 163 (edic. de Barcelona.) Allí dice, que la iglesia siempre ha sido protectora de la civilizacion; y añade: "mas cuando se ha versado la cuestion de las garantías políticas entre el poder y la libertad; cuando se ha tratado de establecer un sistema de instituciones capaces de *poner la libertad al abrigo de las invasiones del poder*, en general la iglesia se ha declarado *siempre en favor del despotismo*." Luego, explicando la causa de este fenómeno his-

tórico, añade: "Preséntase en nombre de la lei divina á sojuzgar la naturaleza humana: así es la libertad humana la que fija todas sus miradas a que absorbe su atencion; y es la libertad humana la que le opone resistencia y la que quiere ella vencer y avasallar."

Parece pues demostrada la alianza entre el Poder, el Banco y el Clero; cada una de estas tres minorías tiene un influjo capaz de anular la independencia individual; las tres reunidas y sosteniendo la misma causa, son un gigante tremendo que no debe levantarse en medio de una República. Así, los que estén por el general Soubllette sancionan esta alianza monstruosa, alianza que puede realizar cuantos pensamientos conciba, sin que al pueblo le sea dado oponer ningun dique, sin que se altere la paz ni el orden, sin que corra sangre, ni se levanten cadalsos. Mas si algun dia preguntase ese pueblo, dónde se encuentra su libertad, no seremos nosotros, ni el partido civil tan calumniado, los que tengamos el deber de contestarle.

Así concebimos, Sres. redactores del Estandarte, la cuestion *Alianza de las minorías*; supusísteis que el partido civil se componia de algunas que no nombrásteis y que pretendian un interes negativo, es decir, *evitar un mal*. Nosotros encontramos en el vuestro tres poderosas que pretenden intereses mui positivos, y que no contentas con lo que cada una pudiera conseguir aislada, se dan las manos para marchar juntas, protegerse y triunfar en cualquiera pretension.—(Continuará.)—J.

El Liberal N° 273, Caracas 12 Agosto 1842. s. p.

48

En el artículo firmado con la letra J., se subrayan las tendencias anti-republicanas del partido de Soubllette

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL.

ANALISIS DEL PARTIDO SOUBLETTE

ALIANZA DE LAS MINORIAS

Demostradas ya las principales tendencias anti-republicanas del partido Soubllette, la razon, si no la justicia, demandan algunos hechos claros, patentes, que demuestren la conviccion en que está el Gobier-

no de que tiene el poder bastante para ejecutar á mansalva cuanto plazca á sus miras, para hollar la sagrada constitucion del pueblo venezolano, si fuere necesario á su propósito, para sustraerse impunemente á toda especie de responsabilidad moral, política ó religiosa; únicos diques que se reconocen en la sociedad humana para contener las miras invasoras del Poder, para guarecer la libertad de sus lentos pero constantes ataques.

El código fundamental de un pueblo libre es la piedra de toque en que se prueban las verdaderas tendencias de los encargados de regir sus destinos: en él están trazadas las garantías de los ciudadanos, él demarca las atribuciones de los tres poderes políticos que reconocen las sociedades modernas, fundando la vida de la libertad en el equilibrio de sus respectivas fuerzas, en la naturaleza de los diversos actos que están llamados á ejecutar; en fin, en él está compendiada la voluntad nacional espresada una sola vez para que en lo sucesivo á nadie le sea lícito separarse ni en un punto de sus preceptos, so pena de declararse en abierta contradiccion con el pueblo cuyos sufragios usurpa, cuya felicidad falsamente invoca. El Gobierno, pues, que infrinja este código, anula la voluntad nacional, rompe los títulos de su existencia, se declara soberano absoluto de la sociedad que rija, sin freno alguno que pueda contenerlo en su devastadora marcha; poco importa que sea este ó aquel artículo el que se infrinja, cualquier de ellos basta para erigir en principio la violabilidad del pacto fundamental, la ineficacia de sus preceptos, la libertad de hollarlo, todas y cuantas veces se quiera; y ya lo dijo ántes que nosotros de una manera elocuente y sabia, el Congreso Constituyente de 1830 en su alocucion á los pueblos, encargando el respeto y estricta observancia de la Constitución venezolana.

Veamos pues, si el Gobierno de Venezuela ha reconocido estos principios, si ha cumplido el encargo del Constituyente, ó mas bien, si los ha vulnerado, si ha sido el primero en burlarse de la espresa voluntad de la Nacion.

Necesitando traer algunos religiosos para la reduccion de indígenas, conforme á la autorizacion del poder legislativo, debia escojer naturalmente un sacerdote ilustrado á quien confiar el encargo de contratarlos, y el escojido debia recibir una remuneracion por sus servicios y estar revestido de cierto carácter público para contratar en nombre de la Nacion: felizmente no faltan en nuestro clero sacerdotes respetables por sus virtudes, patriotismo y luzes que á satisfaccion de todos hubiesen desempeñado tan delicada comision, quizá mejor de lo que ha

sido por ilustrado y virtuoso Pro. Dr. José M. Alegría, y sin necesidad de contrariar abiertamente el artículo 85 de la Constitución que dice así: "DURANTE EL PERÍODO DE SUS DESTINOS, NO PODRAN LOS SENADORES Y REPRESENTANTES ADMITIR EMPLEO DEL PODER EJECUTIVO, SINO EL ASCENSO DE ESCALA EN SU CARRERA." Pero el Gobierno quería ostentar sus fuerzas y el Dr. Alegría, Senador nombrado por la provincia de Carabobo, en el período de su destino, fué elegido por él para traer *frailes* á Venezuela; admitió el encargo, fué á ejecutarlo y fuera del territorio de la República se encuentra todavía, quedando así, aquella provincia, sin el Senador en que habia depositado su confianza para representarla en la Cámara de las garantías, en el Senado, y la Constitución despedazada por el Poder. El hecho es sencillo, la infracción clara y manifiesta: que el Poder Ejecutivo confirió *un empleo á un Senador*(*) no queda duda: que no era *el de ascenso en su carrera* nadie puede negarlo. ¿Qué pretende, pues, el Gobierno de Venezuela? ¿Qué diques reconoce? ¿Qué lei acata? ¿Qué libertad, qué seguridad podemos prometernos si sube hoy á regir los destinos de la patria un miembro de ese mismo Gobierno, que ha visto, que ha presenciado, que ha autorizado moralmente actos tan contrarios á la Constitución, la relajación, en una palabra, de los mas sagrados vínculos que reconoce Venezuela, de las garantías de los ciudadanos, de su pacto fundamental? La imaginación se pierde tratando de sondear el porvenir; no contento el Poder Ejecutivo con que las Cámaras admitieran renunciaciones á los favorecidos por él, que, á las claras, ostentasen hacerlas con el fin de admitir *empleos*, tal vez en recompensa de servicios prestados á los intereses del mismo Poder, pasa mas allá, desprecia la vana fórmula de la renuncia, nombra directamente el Senador ó Representante que su voluntad designa, y al ver que ni una voz se levanta del seno del Congreso para acusar sus demasías, logra al fin conocer dos verdades que ojalá no lloremos algun día, á saber, que su querer es absoluto, que el Poder legislativo está sometido á su influjo y no es independiente, y que está roto en Venezuela el equilibrio de los tres poderes, demarcado en vano por el hollado código de nuestras instituciones.

Este solo hecho bastaría para demostrar las tendencias del Poder, al cual ha pertenecido siempre el General Soublette, mas no por eso

* Véase la Gaceta N^o. . . .

debemos callar otro incidente, que corroborando en parte nuestro artículo anterior sobre la alianza de las tres poderosas minorías, Gobierno, Banco y Clero, manifiesta mas á las claras, que no son los intereses de Venezuela los que llaman toda la atencion del primero. Pésanos tener que sondear la conciencia de un hombre, mayormente cuando no hai actos públicos y solemnes que podamos recordar para justificar plenamente que no procedemos de lijeros; mas en cada una de las provincias hai Representantes y Senadores, cuyo testimonio invocamos, y así no tememos afirmar que el Dr. Alegría no tiene la mas favorable opinion, ni sobre la legitimidad del Gobierno de Venezuela, ni sobre el principio de tolerancia religiosa que hemos proclamado; y como prueba de esta verdad citaremos un hecho. Cuando se trató de llenar la vacante del obispado de Mérida quisieron algunos de sus amigos, justos apreciadores de su mérito, elevarlo á aquella dignidad: creemos que lo habrian conseguido á no ser que el mismo virtuoso prelado les manifestó, que no estando de acuerdo con nuestra lei de patronato, temia que se repitiesen en él las mismas escenas que tuvieron lugar con el Ilustrisimo Sr. Méndez, y que por tanto les suplicaba desistieran de su pretension; y así se verificó y nosotros fuimos los primeros en encomiar tan laudable proceder; mas este no autoriza de ningun modo para confiar el delicado encargo de escojer *prelados españoles* para la *República de Venezuela*, á un hombre de opiniones ultramontanas, naturalmente inclinado á que sean estas y no otras, las que profese nuestro clero: luego el Poder Ejecutivo consiente el despotismo religioso, luego permite zapar la tolerancia de cultos con que hemos brindado á los extranjeros de todas las sectas, cualesquiera que sean, luego sus miras no son republicanas, ni están de acuerdo con nuestra lei fundamental.

Se dice en la última Gaceta que el Gobierno encargó al Dr. Alegría que procurase enviar aquellos eclesiásticos que no hubiesen sostenido, con las armas, la causa absolutista de D. Carlos; de buen grado suscribimos á esta manifestacion semi-oficial; 1º porque los encargados de administrar la cosa pública, no necesitan *hombres de armas tomar si quisiere minar lentamente las bases de la sociedad*, que es lo que manifiestan sus tendencias; y 2º por que la influencia que puede ejercer el clero es por medio de sus doctrinas, y los que en España hubiesen apelado á las armas, serian, sin duda, aquellos que careciendo de la palabra, de los conocimientos necesarios para convencer al pueblo á que sostuviese su causa, apelaban á la fuerza, único recurso que queda á

la ignorancia en su bárbara impotencia; de estos hombres no necesita el poder para lograr su intento y sí de los otros.

El Gobierno, pues, no solo infringió la Constitucion, sino que lo hizo para servirse de un prelado que favoreciese indirectamente sus miras, de otro modo habría respetado el artículo 85 de la Constitucion y habría escogido para ejecutar la lei de reduccion de indígenas á otro prelado tan virtuoso é ilustrado como el Dr. Alegría, de los cuales no carece nuestro clero. Hai quien diga, sin embargo que empeñado este Sr. en trasladar la capital de la República á la de Carabobo, y llevando mui adelantados sus trabajos para el logro de su intento, no fué este de los menores motivos que indujeron al Poder Ejecutivo á alejar de las Cámaras un miembro que creía peligroso; lo cual muestra ademas, cuan espuesto está el Congreso á las invasiones del Poder, si no se respetan, cual se deben, los preceptos de la Constitucion.

Con tales precedentes no era dable esperar que al presentarse el Banco con una pretension ante el ministerio, dejara este de favorecerlo por acatar la lei fundamental; el primer abuso abre las puertas para todos los demas, y una vez dado el primer paso con impunidad, difícilmente se retrocede en el camino de las usurpaciones. Todo poder se aprovecha siempre de la debilidad de las leyes ó de su relajacion, para estender y consolidar su dominacion, y felizmente para las sociedades no puede marchar con la mesura necesaria para no hacerse sentir, y mantener largo tiempo engañados á los pueblos; tan dulce es mandar, intervenir en todo, favorecer sus protegidos y no reconocer obstáculo á sus deseos, que los gobiernos no se sacian nunca de tan delicado manjar é incurrer mal de su grado en los mismos excesos que la higiene doméstica condena en los individuos, como contrarios á la salud y á la vida; así la higiene pública reconoce tambien gobiernos gastrónomos, gobiernos glotones que en su sed de devorar llegan á anular su prestigio, y aun á desaparecer, para dejar el puesto á otro mas sobrio, mas templado, que el pueblo quiera sustituirle. Tal puede ser el resultado del nuestro; invadió las Cámaras, amparóse de las influencias sociales mas poderosas para protegerlas y ser de ellas protegido, procedió á veces con mesura, á veces enorgullecido con el triunfo, salvó todas las consideraciones y ostentó con descaro la supremacía de su fuerza, y por último nada ha quedado con la sociedad que no se haya resentido de su enorme peso. El poder municipal, guarecido con el artículo 163(*) entró en competencia con el Banco, creyendo que solo el Congreso podía examinar sus ordenanzas y aprobarlas, repro-

bándolas solo en el caso en que fuesen contrarias á lei espresa de la República; de lo contrario, por malas y absurdas que sean, ni el mismo Congreso puede intervenir en ellas; y de todos modos siempre se obedecerán mientras llegue el caso de ser examinadas por aquel. Esto es lo que dispone la Constitucion; el Gobierno, para favorecer el Banco, dispuso arrogarse las atribuciones del Poder legislativo y sus pender la ordenanza provincial, de donde resulta que el Banco merece mas las consideraciones del Gobierno que el Poder municipal, que la Constitucion de la República, que la misma reputacion de los miembros que lo componen.

Patentes son los abusos; las tendencias que denunciarnos en nuestro artículo anterior se han convertido en realidades, y para que se vea que no exageramos, puesto que procuramos hablar siempre con hechos que á todos constan, continuaremos haciendo otros cargos no ménos graves que los que dejamos espuestos; pero no debemos terminar hoy sin hacer una franca manifestacion ante el pueblo venezolano. Nosotros no hemos referido estos hechos para promover un trastrono ni escitar una sedicion; el pueblo se encuentra en uno de aquellos momentos felices en que puede, valiéndose de los medios legales que la Constitucion y leyes establecen, efectuar un cambio saludable, castigar al que hubiese obrado mal, retirándole su confianza; y premiar al que hubiese obrado bien, llamándolo á regir sus destinos: demostrando pues, que el Gobierno actual de que forma una parte sustancialísima el general Soublette, ha obrado mal, parece que demostramos el remedio que debe aplicarse para condenar y enmendar los yerros que hubiese cometido, y la necesidad de que sea otro el escogido para tan patriótico fin. Rechazamos, pues, toda maligna interpretacion; seremos siempre los primeros en levantar el grito contra las disensiones civiles, mientras tengamos libre discusion, libre votacion; mientras el pueblo conociendo sus derechos, tenga espeditos los medios legales para hacerlos valer; y así piensa todo hombre honrado. Llamar, pues, sediciosos á nuestros escritos, es condenar la libertad y manifestar á las claras que el partido que combatimos quiere mantenerse en el poder NO POR LA OPINION, SINO A PESAR DE LA OPINION DEL PUEBLO.

(Continuará.)—J.

En el artículo firmado con la letra J., se critican los abusos del Gobierno y el origen preponderante del partido de Soubllette

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL.

ANALISIS DEL PARTIDO SOUBLETTE

ALIANZA DE LAS MINORIAS

El código fundamental de Venezuela, así como todos los del mundo moderno, ha reconocido el principio histórico de que todo poder ejecutivo tiende siempre á aumentar su fuerza, á arrogarse atribuciones que no se le han concedido, á anular en fin las garantías que han sancionado los pueblos para guarecerse contra sus miras invasoras: en consecuencia se vió en la necesidad de atribuir al cuerpo legislativo funciones puramente administrativas, que en rigor lógico debieran pertenecer á aquel; pero al considerar que su ejercicio seria de un inminente peligro para las libertades públicas, no pudo ménos que atribuir las á aquel elemento que mas representase los intereses generales, que ménos espuesto estuviese á las tentaciones de la arbitrariedad, que encontrase en fin mayor interes en conservar la libertad, la igualdad y la independecia de los asociados, que en sobreponerse á estos preciosos derechos y aniquilarlos conforme conviniese á sus miras. Desde luego que este elemento no puede ser otro que el Congreso, cuerpo compuesto de muchos miembros, todos iguales, todos elegidos en las diferentes provincias de Venezuela, con intereses diversos por lo cual jamas podrán coligarse para dominar, y por último, siempre en la expectativa de que lo mismo que sus miembros sancionen hoy como legisladores, tendrán que obedecerlo mañana como súbditos, y sufrir como tales todas sus consecuencias: á él, pues, debe corresponder la libre disposicion de las rentas públicas, determinar el modo con que *precisamente* deben invertirse, *tomar la cuenta* al Poder Ejecutivo, decretar la fuerza armada, la declaracion de guerra y demas derechos que á disposicion de un gobierno, serian los mas poderosos instrumentos de la opresion y de la tiranía.

Si, pues, logramos demostrar que el de Venezuela intenta desconocer la importancia política de estos principios, y anular las garantías constitucionales por medio de lentos, pero trascendentales ataques, quedará comprobado cuanto hemos dicho sobre sus miras de corromper insensiblemente el sistema que hemos proclamado, para asentarse en el porvenir sobre un régimen arbitrario contra el cual nada puede oponer la sociedad.

Es necesario tener siempre muy presente que los hechos de un Gobierno no deben juzgarse solamente por lo que son en sí, destituidos de toda consideración moral ó política, pues parecerían á veces fútiles y pequeños y se verían condenados al desprecio, especialmente por aquellos hombres que se acostumbran á juzgar de las cosas por su peso, número y cantidad; el pensador y político los mide por otra escala muy diversa, y aunque quisieran prescindir de una infracción constitucional, que *es el atentado mayor que puede cometer un Gobierno en un sistema representativo*, nunca podrán dejar de ver en ellos la intención de acostumbrar al pueblo á la arbitrariedad en las cosas aparentemente pequeñas, para que se someta sin repugnancia cuando llegue el día de realizar los vastos proyectos, de poner en planta los grandes planes concebidos y bien manejados de antemano. Con este motivo dice Tocqueville en su excelente obra "De la democracia en América": "Bien veo que de este modo se conserva la intervención individual en los negocios mas importantes, pero se anula en los pequeños y en los particulares. Se olvida que en los detalles es donde hay mas peligro de esclavizar á los hombres. Por mi parte me inclinaria á creer que la libertad es ménos necesaria en las grandes cosas que en las pequeñas, *si pensase que se puede asegurar la una sin poseer la otra.*"

Dicho esto, pasemos á enunciar un hecho que mancha á toda la administración actual y que ha obrado poderosamente en nosotros para decidirnos por la opinión que profesamos. Deseoso el Poder Ejecutivo de poseer un palacio en esta capital, pidió con instancia al Congreso que votase la cantidad necesaria para comprarlo á la Diputación provincial de Carácas: el Congreso juzgó que no era llegada la oportunidad de hacer aquel considerable gasto, y se negó á los deseos del Gobierno: este instó segunda vez y empleando todos los medios de captación de que tanto ha sabido aprovecharse el actual Ministerio, logró que al fin se atendiese su demanda; y en consecuencia se espidió el decreto que le autorizaba para disponer de los fondos absolutamente necesarios para aquel único objeto. Hasta aquí no hai otra cosa digna de

llamar la atencion que la influencia abrumadora del Poder para arrancar de las Cámaras cuanto desea, á pesar de las convicciones contrarias de estas, segun dejamos probado. en otra parte; y la falta de pericia administrativa de los gobernantes que no les dejó prever la crisis monetaria á que nos aproximábamos y á pesar de la cual se empeñaban en prodigar inútilmente las rentas nacionles; empero, al ver que traspasando los límites del decreto y del presupuesto ha empleado 30 ó 35.000 pesos mas en muebles y suntuosos adornos para aquel edificio, sin ninguna especie de autorizacion anterior, no queda ya la menor duda de que para él nada vale la Constitucion, nada el terminante artículo 210, segun el cual "No se estraerá del tesoro público CANTIDAD ALGUNA para otros usos que los determinados por la lei, y conforme á los presupuestos aprobados por el Congreso, que precisamente se publicarán;" nada, en fin, la opinion pública que es lo último que deja de acatar el hombre de estado, y nunca ántes de reputarla estragada, impotente é incapaz de pronunciar su fallo y de llevar á efecto, siquiera, la responsabilidad moral, cuando la legal es imposible. Sí, señores, la legal es imposible en Venezuela. Preguntad, si no ¿cuándo ha sido examinada una sola de esas cuentas que debió presentar el Poder Ejecutivo al Congreso conforme al parágrafo 2º(*) del artículo 87 de la Consttucion? Nadie os podrá contestar, y á todos nosotros quedará la triste conviccion de que el Gobierno puede hoi disponer libremente del tesoro público, sin que se pueda investigar el uso que pretende hacer de él, sin consideracion alguna al artículo 210 que hemos visto vulnerar y no con el falso pretexto de promover el bienestar de la sociedad, sino para ostentar un brillo mentiroso, y deslumbrar la multitud con objetos materiales, que son los que pueden fascinar en medio de tantos abusos administrativos, de tantas escasezes y miserias como sufre hoi el pueblo venezolano.

Dirásemos acaso que el Poder Ejecutivo ha tenido facultad de emplear 30 ó 35 mil pesos en adornos de su palacio y justificarlos despues bajo la denominacion de gastos imprevistos, para los cuales se le ha asignado una cantidad en el presupuesto. Este descargo, ademas de las graves trascendencias que pudiera tener, es un insulto aun para la razon mas preocupada, pues nadie podrá dejar de concebir que si el Go-

* Establecer impuestos, (atribuciones del Congreso) derechos y contribuciones, velar sobre su inversión y tomar cuenta de ella al Poder Ejecutivo y demás empleados de la República.

bierno compró un edificio para habitarlo, debió haber previsto, ante todo, que necesitaba comprar un menaje lujoso, *si es que no podia conformarse con el que ántes habia usado*, y en consecuencia pedir la cantidad necesaria en acatamiento á la Constitucion. El Congreso habria deliberado si una nacion que presenta un menoscabo en sus rentas de 600 mil á un millon de pesos puede entrar en profusiones demasiado considerables para sus circunstancias; si la ostentacion de un lujo deslumbrador ante un pueblo pobre, y cuyos precisos alimentos tiene que comprar á peso de oro, no es un aliciente peligroso, no es una cátedra inmortal desde la cual se predica la corrupcion de las costumbres, la intemperancia de los gozes, la vana ostentacion, los vicios, en fin, mas contrarios á la riqueza pública, y que casi siempre han conducido á su ruina la sociedad en que han llegado á entronizarse. A la verdad que no sabemos cómo á la vista de un hecho semejante se pueda inculcar ya la máxima de educacion popular de que todo individuo, tanto por el interes propio, como por el de la Nacion, debe ser sóbrio y económico, encerrando sus gastos entre los límites de sus rentas si estas fuesen tan pequeñas de todo exceso que pudiera comprometer sus utilidades futuras, su capital ya acumulado. El ejemplo del mismo Gobierno desmentiría estas doctrinas; cuando mas pobre, mas gasta inútilmente, y todos sabemos por esperiencia de siglos, que la práctica de las virtudes, especialmente en aquellos individuos que por su importancia social llaman las miradas de un pueblo, y son, por decirlo así, el punto de comparacion á que todos se refieren, es la mejor, la única maestra de las costumbres que forman la fisonomía de una nacion. Por eso, bajo este aspecto, jamas será nimio el cuidado que se tenga en la eleccion de los funcionarios públicos; mayor miéntras mas elevado sea el puesto en que se pretenda colocarlos, porque sus costumbres tarde ó temprano se reflejarán en la sociedad.

Regis ad exemplum totus componitur orbis.

Parece, pues, manifiesto que el Gobierno tiene visiblemente á apoderarse de las rentas públicas y para ello ha infringido la Constitucion: 1º, introduciendo el principio práctico de su irresponsabilidad ante las Cámaras, pues ni una vez ha sido examinadas sus cuentas, ni permite que se sancione una lei sobre el modo de hacer efectiva aquella responsabilidad, como á todos nos consta; por manera que jamas podrá hacerse con éxito ningun cargo de dilapidacion, ni de abuso de sus facultades: 2º, invirtiendo á las claras cantidades que ni por lei ni

por presupuesto se le han concedido, lo cual podrá seguir haciendo en lo sucesivo, hasta convertir en fórmula descarnada el vital principio que se sanciona en el artículo 210. Si esto no es una verdadera parodia del Gobierno representativo, de las garantías constitucionales; si esto no es bastante motivo para retirar su confianza al miembro mas influente, mas capaz de los que componen el gabinete actual, es decir, al General Soubllette; nosotros no sabemos por qué máximas arreglan su conducta los ciudadanos de Venezuela al ejercer el único derecho soberano que se reservaron en 1830.

Sabemos ademas que ni siquiera se ha observado economía en el gasto anticonstitucional que denunciarnos, pues que se comisionó para realizar los deseos del Gobierno á un individuo imperito, que exigió 15 por 100 de comision, fuera de gastos de transporte &c, que por este mismo hecho debia desear que el costo ascendiese á lo mas posible y que tomando á credito en las plazas de los Estados Unidos, sufririan los artículos un recargo por lo ménos de 5 por 100 sobre su valor al contado, todo lo cual hace mas culpable la profusion de los ministros y todavia mas si se considera que fué el favor quien dictó los términos del contrato. A no ser así, se hubiera admitido la proposicion de un antiguo comerciante de esta plaza, mui versado en el conocimiento de tales artículos, que se ofreció á desempeñar la comision por 3.000 pesos, en los cuales serian incluidos todos sus gastos personales, manifestando las ventajas de que la compra se hiciese al contado y comprometiéndose tambien á comprobar el verdadero costo de los artículos que se le encargasen, por medio de la certificacion de nuestro cónsul en la plaza en que se realizase el encargo. Aceptada esta proposicion, habria resultado una economía de seis á ocho mil pesos, por lo ménos, en favor del tesoro nacional. Véase, pues, que no son los intereses del pueblo los que se consultan, y cuan distante está el gabinete actual de corresponder á la alta confianza con que le ha honrado la Nacion.

Suspendamos por hoi los cargos de inconstitucionalidad que nos propusimos hacer á la actual administracion; la infraccion de un solo artículo de la lei fundamental habria bastado para comprobar que no eran ilusiones, ni ardidés eleccionarios las tendencias antisociales que creimos descubrir en el Gobierno; pero hemos demostrado tres, y estos son mas que suficientes, tanto para que el fallo nacional se pronuncie con pleno conocimiento de causa, cuanto para hacer ver que mas amantes de las libertades públicas son los que sostienen la candidatura civil, que los que secundando las miras del gabinete actual, pro-

claman al ministro mas influente en él, al que legalmente podian dirigirse nuestros ataques porque *es el verdadero timon que dirige la nave de la República* y por consiguiente *el mas responsable de cuantos abusos é infracciones se hayan cometido*. Pasaremos á otros que aunque no chocan abiertamente con la Constitucion, ni con las leyes, no por eso dejarán de ser la mas enérgica defensa de nuestros principios, así como el mas pleno comprobante de que á la sombra misma de la paz y del orden, con el escudo de las leyes, y aun con la tácita aprobacion de los demas poderes nacionales, se puede mui bien entronizar un partido, posesionarse de los destinos de la patria y dividir entre sus miembros sus despojos á fuer de diestros y hábiles capitanes.

El vergonzoso tráfico que se hace con los empleos de la Nacion, tráfico que todos lamentamos porque es la mas triste parodia de la justicia atributriz, y de la rectitud de un Gobierno ilustrado, representa desde luego hiriendo con su gravedad aun á los mismos que hoí por miras eleccionarias pretenden elevar al candidato Soublette, y que ayer no mas condenaban con nosotros la prostitucion de un gabinete que administra la cosa pública de mui contrario modo á lo que acostumbra sus domésticos haberes. En uno que otro caso se ve alcanzar al mérito la recompensa debida á sus afanes; no pocas veces la emulacion y el *espíritu de partido* alejan al modesto ciudadano que lleno de saber y patriotismo pudiera emplearse con ventaja en el público servicio; empero, lo que mas aflige y demuestra el desorden del gabinete actual son las recompensas á la adulacion, las concesiones al favoritismo á veces criminal, que no por ser propiedad esclusiva de los gobiernos despóticos ha dejado de arraigarse en una jóven República, nacida en el siglo práctico de las luzes y de la libertad, y pomposamente elogiada por los mismos que desde ahora procuran corromper su tierno corazon. Esta es una verdad por desgracia, pero es de aquellas que no pueden probarse, porque al pronunciar un solo nombre se resentiria la sociedad doméstica, cuyo recinto es para nosotros tan sagrado, que en vano intentariamos traicionar nuestros principios; no obstante, el hecho es cierto, á todos consta de una manera mas ó ménos evidente, y basta que los hombres honrados é imparciales de todos los partidos hagan la merecida justicia á la sinceridad de nuestro cargo, para que repose tranquila nuestra conciencia y sufra, si se quiere, cuantas calumnias se inventen para desmentirnos. No sucederá así respecto á otra especie de comercio que se practica entre los mas elevados funcionarios, y que choca con mas fuerza por lo mismo que parte desde lo mas en-

cumbrado del edificio social, por lo mismo que no se oculta entre los harapos de la indigencia para escitar siquiera la conmiseracion del observador. Si en los negocios domésticos es perjudicial y repugnante que un individuo conserve dos grandes propiedades sin poder atenderlas á la vez, y que por este motivo consienta en que la una se deteriore por no enagenarla, ó la confíe en manos inespertas ántes que cederla á otro que la desee en propiedad y tenga los necesarios elementos para procurársela ¿con cuanta mayor razon no debemos censurar la conducta del actual Ministro de Hacienda, quien á la vez conserva *tambien en propiedad*, la administracion de la aduana de la Guaira- ¿Esta acumulacion de pingües empleos nacionales radicados, puede decirse, perpetuamente en una persona que merece los favores del Gobierno, no es un principio inmoral, contrario en cierto modo al espíritu de la Constitucion (artículo 2º)? ¿Los que contribuimos con el sudor de nuestra frente para la mejor administracion de los negocios públicos, podemos ver con indiferencia que se conserven por años enteros vacantes los destinos, servidos interinamente por hombres que no es posible tomen el interes necesario, por lo mismo que se juzgan como de tránsito y que solo piensan en el modo de lograr otro, aunque inferior, con tal que le ofrezca el aliciente de mayor estabilidad? ¿Este comercio es en algun modo digno de la magestad de un gobierno que jamas debe permitirse entrar en transacciones rateras con ninguno de sus miembros, ni de estos cuando se manifiestan mas satisfechos con un puesto ménos distinguido, pero mas lucrativo, pues que no admitirian aquel sino á trueque de conservar este? ¿O cree tambien el Gobierno que un ministerio por ser transitorio, y poder terminar aun dos horas despues de conferido no sea un empleo nacional?

Tales cosas se ven y se oyen, que no seria estraña cualquiera explicacion por mas absurda que parezca; no obstante, para todo el mundo será un abuso de administracion este tráfico descarado que observamos. Lo mismo que referimos hoi del Ministro de Hacienda se verificó con el Sr. Smith, y con otros que omitimos nombrar, por creerlo innecesario; pero lo cierto es que el Gobierno se complace en alhagar con empleos la propension natural que se advierte en las democracias á preferir este género de vida á otro cualquiera: por eso da dos ó tres á la vez á un mismo individuo, por eso mantiene varias vacantes; y el objeto es fácil de prever: miéntras mas medios de influir y de alhagar con esperanzas lisongeras tenga á su disposicion, mayor fuerza, mayores prerogativas podrá alcanzar y mas irá cediendo el temple republicano

que nos era característico, y que de poco tiempo á esta parte parece que decae; merced debida á las recompensas, á la exclusion de todo el que se atreva á pensar sobre los actos de la administracion para censurarlos, para denunciarlos ante el pueblo venezolano. De este modo se esplica mui bien por qué el partido Soubllette es tan compacto, por qué los hombres hasta se retaren de haber profesado otras opiniones, por qué en fin el sarcasmo y el insulto mas groseros son las armas favoritas con que combate á sus contrarios, y las razones mas poderosas que alega para justificar las miras que se propone realizar en el porvenir.—(*Continuará.*)—J.

El Liberal N° 376, Caracas, 23 Agosto 1842. s. p.

50

En el artículo firmado con la letra J., se trata de demostrar que Soubllette es un candidato del Poder Ejecutivo, y que Santos Michelena, como miembro de la administración, se ha visto hostilizado por no compartir las tendencias antisociales ya denunciadas

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL

UNA DIGRESION

OTRA ESTRATEGIA

Hemos sabido por boca de un Soublletista que en breve saldrá un Estandarte ó cosa parecida en que se publica individualmente el resultado de las elecciones primarias en la ciudad de Carácas, con el especioso objeto de demostrar ante el pueblo venezolano que aquí no hai opinion por el Sr. Urbaneja. Aparte la injuria que se hace á las trece provincias en que está dividida la República, al suponerse que todas ellas seguirán á ciegas el ejemplo de una ciudad, en donde, á banderas desplegadas, ostenta su fuerza la alianza abrumadora del Poder, del Banco y del Clero, queda todavía que examinar la verdad del hecho que se refiere, y ademas, si ántes de analizar un resultado, no acostumbran los hombres de buena fe investigar los antecedentes para no aventurar un juicio erróneo. Solo en el caso en que estas premisas

estén ocultas con artificioso ardid entre los velos del misterio, puede permitirse la trasgresion del principio de sana crítica que recomendamos á los Soubletistas; pero ha de ser siempre con el fin de descubrir la verdad y no con el de embrollarla ú ocultarla. Tal el viajero contempla las ruinas del tiempo en los apartados sitios á donde lo conduce su insaciable curiosidad; tal el geólogo estudia los fragmentos, que á veces arranca del seno mismo de la tierra, para venir por ellos en conocimiento de los grandes cataclismos que en épocas inciertas ha experimentado nuestro globo; tal en fin, el político analiza la marcha de un Gobierno, que empeñado en ocultarse á las miradas del pueblo, presenta solo una sombra fugaz de algunos de sus hechos para contentar la inquieta curiosidad de los verdaderos amantes de la patria, que sin esto investigarían sin duda el conjunto y hallarian tal vez justos motivos de quebranto. Así, pues, en estos y otros casos semejantes no mas pueden anunciarse los resultados con probables conjeturas sobre los antecedentes que les dieron existencia, porque no puede dejar de aparecer la verdad cuando se llama la atencion hácia un punto de interes científico ó político, para cuya investigacion concurrirán todos con sus luces ó con los datos oficiales que puedan procurarse.

Ahora bien, los señores que proclaman al General Soublette saben mejor que nosotros la historia de los dos partidos que con desiguales medios han sostenido aquí la lucha eleccionaria; saben que al principio solo se formó una lista por los Micheleni-Urbanejistas contando con que esta seria adoptada por todo el partido civil; saben que el Urbanejista no quiso formar una aparte, porque aquella contenia electores que indistintamente votarían por el uno ó por el otro candidato, conforme apareciese en la discusion posterior, y tambien porque juzgaron peligrosa la division; saben que, merced á los medios que ellos mismos emplearon para combatir este partido, lograron inspirar rezelos infundados entre sus miembros, y como buenos militares supieron dividir para triunfar; saben que ya en este caso fué, preciso formar una lista que se llamase de Urbanejistas puros, para que los que hubiesen adoptado este principio, no dejasen de votar por falta de una lista que lo representase; saben en fin que los Urbanejistas y Michelenistas tenían NUEVE ELECTORES COMUNES, y solo cuatro divergen, tes, por lo que sus trabajos se vieron en un mismo sentido sin hostilizarse, ni entorpecerse en la contienda; saben también que la mayor parte de los Urbanejistas reprobó la formacion de las dos listas como contraria á los intereses de ámbos; saben que muchos de los Urbane-

jistas votaron por la lista Michelenista para dar el ejemplo de la union que debió existir siempre, y sin la cual poco ó nada alcanzaríamos, pues de ella dependía el triunfo en nueve electores comunes, que le darian preponderancia al partido civil; saben que en varias de sus hojas sueltas se trató de demostrar que no había diferencia esencial en las dos listas y que en caso de existir alguna seria en favor del Sr. Urbaneja; por último, saben que ántes de ahora han publicado por cuantos medios han podido, que el partido Michelenista era puramente nominal, y que el que realmente ocupaba el campo era el del Sr. Urbaneja. Si, pues, todo esto saben, porque no pueden ocultárselo á sí mismos, ni á ninguno que haya presenciado los hechos y leído las producciones de la prensa, ¿qué especie de honradez podemos conceder á hombres que para lograr su objeto invocan resultados deslumbradores en apariencia; pero en realidad fútiles é indignos de sorprender aun al ménos avisado? ¿Qué solidez de principios podemos conceder á un partido, que léjos de prometer ventajas á la Nacion para que esta acoja la candidatura que él le presenta, finca todo su empeño en sacar de combate á sus contrarios, como para que no quede otro recurso que someterse á la dura lei de la necesidad que quieren imponernos?

Así puede conocerlo todo el que con imparcialidad haya seguido la discusion, y felizmente no han podido encontrar razones sólidas en que apoyar su exclusivismo; de modo que bien analizado cuanto se ha escrito en favor del candidato Soublette, no se encontrará la promesa de un solo bien positivo y general, ni la prueba de un solo mal efectivo que resultase de la relegacion de aquel. La paz y el orden son la única trinchera en que han querido guarecerse, porque paz y orden habrá, sea cual fuere el escogido por el pueblo, sea cual fuese el partido vencedor. Si ellos no lo concibiesen así, desde luego que su arrogancia traspasaria todo límite, porque ¿cómo pueden 10, 15, 20 ó 100 hombres proclamar ante un pueblo, que ha visto lo contrario, que ellos solos bastarán para asegurar tan preciosos bienes? Ni puede concebirse una pretension tan exagerada en medio del quietismo que nos rodea, de las costumbres que se han sucedido á la sangrienta lucha de veinte años. No es con palabras, señores, que se aseguran la paz y el orden en un país, es por medio de instituciones libres y benéficas, es adoptando un sistema de contribuciones que haga la ménos pesado posible el sostenimiento de las cargas del Estado, es, en fin, ilustrando al pueblo y haciendo efectivo el principio de igualdad práctica que hemos proclamado; todo lo demas son voces, son ardidés bien ó mal tramados, pro-

prios para sorprender á los imbéciles; pero inútiles desde el momento en que la aurora de la civilizacion ha comenzado á luzir en el horizonte político de las inteligencias.

Si, pues, apareciese la publicacion á que nos hemos refrido, esperamos que los Soubletistas se sinceren del grave cargo de falsedad, á sabiendas, en que han querido precipitarse; entónces combatiremos las demas razones que intenten aducir, y que serán, no lo dudamos, nuevos motivos para afirmarnos mas y mas en nuestra humilde opinion, resultado que alcanza casi siempre el que se propone un fin sin detenerse en los medios que á él puedan conducirlo.

OTRA ESTRATEGIA

Se ha repetido tambien muchas veces en el Estandarte que el Sr. Michelena, como miembro de la administracion actual, está mancomunado en la responsabilidad de todas las tendencias antisociales que hemos denunciado. Semejante concepto denigra altamente al que lo emplea, porque prueba ó ignorancia de nuestra organizacion administrativa, ó una pueril malicia injuriosa al pueblo venezolano, al cual no debe suponersele incapaz de conocer sus propias instituciones. En efecto, el Sr. Michelena, como Vicepresidente de la República, no tiene otra participacion en los negocios del Estado que la que como á un simple particular quieran concederle, y estamos ciertos de que han sido mui avaros en este punto; y estamos ciertos de que el se ha visto hasta hostilizado por la administracion actual, y de que son mui pocas las simpatías que en ella puede tener; luego no debe sostenerse de buena fe que haya influido de ningun modo en los abusos que hemos combatido. Por lo ménos estamos en posesion de esta verdad, fundados en la Constitucion venezolana, y en los escandalosos hechos que ha presenciado la Nacion, y sobre los cuales llegará nuestra vez de discurrir.

Como presidente del Consejo de Gobierno, él tendrá la responsabilidad de su voto particular en aquellos casos en que el Ejecutivo haya tenido á bien consultar las luces de este cuerpo; en él, como colegiado, todo se discute, todo se resuelve por mayoría absoluta y solo los que hayan concurrido á esta mayoría podrán mancomunarse en los errores de la administracion. Los demas no tienen otro recurso que el de salvar su sufragio y resignarse, pues ni aun el de abandonar sus puestos les es lícito, siendo empleados nacionales, con tiempo determinado para su duracion y encargados de suplir en algunos casos al Poder

Legislativo, luego que este ha cesado en el ejercicio de sus funciones. No sucede así con los ministros; cualquiera de ellos puede y debe abandonar el portafolio desde que sus principios, sus convicciones políticas marchen desacordados con los del presidente y de sus cólegas: de otro modo imposible seria establecer la unidad de accion que debe caracterizar á todo buen gobierno, y sin la cual el desórden y la anarquía partiendo desde la cúspide del edificio social, se apoderarian en breve de todo el cuerpo y llegarían á zapar sus bases y aun á echarlo por tierra, si fuese necesario. A fuer de cierta, hasta vulgar se ha hecho la máxima de que "no puede haber un cuerpo con dos cabezas:" por ella es que debemos juzgar á un ministerio cuyos miembros deben conservar sus puestos nada mas que el tiempo durante el cual les dicte su conciencia, que todos los actos de la administracion tienden al único fin que deben proponerse en el ejercicio del poder: al de procurar la mayor felicidad del pueblo por todos los medios legales que tienen á su disposicion.

El Gral. Soublette ha hecho causa comun con el Gabinete actual en todos los actos de alguna trascendencia, y así debemos juzgarlo y así lo hemos juzgado: el Sr. Michelena solo la tendrá, aunque débil, como comprobaremos llegado el caso, en aquellos únicamente en que haya concurrido con su voto en el Consejo; y entónces, no será como miembro de la administracion actual, sino como consejero de Estado. Publíquense estos votos, no se oculten los muchos mas en que nos atrevemos á asegurar ha comprobado una independendencia catoniana, y seremos los primeros en relegarlo, siempre que se encuentre manchado con los mismos colores que el CANDIDATO DE LA TRIPLE ALIANZA. Nosotros no sostenemos á los hombres sino á los principios que ellos profesan.

No nos estenderemos sobre materias de suyo insignificantes: lo espuesto basta para conocer los principios del partido Soublette que tan pomposamente sabe hacer su propio panegírico, y que á pesar de todo, será aceptado por su verdadero valor ante los hombres imparciales de Venezuela. Cuando se invocan falsos medios, falsas doctrinas para ganarse una mayoría, la consecuencia inmediata que se desprende no puede dejar de representar un resultado tambien falso, y los que se dejen arrastrar voluntariamente, despues de conocidos los hechos, olvidan sus deberes para con la patria, sus bien entendidos intereses, como miembros de la sociedad civil en que vivimos. El espíritu de partido que con tanto empeño tratan de sembrar los sostenedores del Ge-

neral Soublette, es la causa de que muchos se retraigan, se avergüenzen de confesarse equivocados y de emprender una marcha mas firme, mas análoga á la felicidad de la patria; por eso los que no tienen esta felicidad por norte, se complacen siempre en promover la division entre miembros de un Estado, porque entónces es mas fácil la influencia del mas poderoso, mas difícil el imperio de la razon, y ménos conocida la conveniencia general en torno de la cual se reuniria, sin duda, el sufragio imparcial de los verdaderos republicanos. Nosotros, pues, nos pronunciamos contra estas divisiones; proclamamos, por el contrario, la libertad del pensamiento, para que cada uno pueda contribuir mejor al engrandecimiento nacional. La opinion de cada individuo es una propiedad sagrada que está sujeta á los mismos principios, á los mismos crímenes que la material tan garantizada por las leyes; los que pretenden corromperla, usurparla, cometen un latrocinio no ménos punible que cualquier otro, y son dignos de experimentar el mismo castigo: haga cada uno el uso que le convenga de la suya propia y tolere este ejercicio en los demas. Tales son los principios de los que desean de buena fe el público bienestar, y tales los nuestros á pesar de cuanto puedan imaginar los contrarios para desvirtuar la sinceridad de nuestros pobres escritos. Ellos no invocan proteccion ni mendigan aplausos que están mui léjos de merecer; ellos son la espresión fiel de la conciencia de un hombre que sin interes ni ambicion alguna ha querido darse á sí mismo y dar á su patria un testimonio público de que al decidirse por uno de los Sres. URBANEJA ó MICHELENA, ha sido despues de graves meditaciones en que sondeando lo pasado, el presente y el porvenir, creyó enocntrar resuelto el problema de la felicidad general, de un modo contrario el interes de los Soubletistas. Si hemos merecido algunas simpatías, cúlpese á la Verdad, en pos de la cual hemos marchado con la franqueza de republicanos; proscribáse aquella, si es tan duro suportar su brillo; cóndenese la libertad de la prensa, para que en medio de las tinieblas de la ignorancia, solo sea dado á pocos y mui contados individuos seguir el camino de los intereses personales, que tan conocido tienen á fuerza de hollarlo siempre en toda especie de direcciones. Entretanto, respétese nuestra opinion y súfrase la independencia con que la emitimos; si andamos equivocados, á vuestra disposicion están los datos oficiales, como sostenedores que sois del candidato del poder, publicadlos para desmentirnos, y no seremos de los últimos en confesar los aciertos de la administracion, así como tampoco lo hemos sido en denunciar sus errores; pero no invoquéis falsas doctrinas, no

desnaturalizéis los hechos mas sencillos, porque empeoráis vuestra causa y nos veremos obligados á salir al encuentro.—J.

El Liberal N° 377, Caracas, 26 Agosto 1842. s. p.

51

El artículo firmado con la letra J., versa sobre las elecciones presidenciales, destacando que el Poder Ejecutivo acumula varios empleos en un mismo individuo, interviene en el nombramiento de casi todos los empleados y quebranta la Constitución para promover a Soubllette como candidato oficial

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL

ANÁLISIS DEL PARTIDO SOUBLETTE

ALIANZA DE LAS MINORIAS

Firme el Poder Ejecutivo en el propósito de ensanchar los límites de su influencia; no contento con la acumulacion de los empleos en un mismo individuo; no contento con mantener muchos vacantes halagando las aspiraciones con futuras esperanzas de un lucro positivo, á trueque del sacrificio de un deber, de la independencia de una opinion; no satisfecho con su intervencion en el nombramiento de casi todos los empleados de alguna importancia, ya directa, ya indirectamente, así en el orden judicial como en el económico de las provincias y en los de la hacienda pública; no contento en fin con haber roto de mil maneras el art. 85 de la Constitucion que indudablemente es el golpe mas formidable que pudiera descargar contra la firmeza del Poder legislativo, recuerda que le falta un medio de obrar sobre los cantones, de abarcar, por decirlo así, con su pesada mano todos los puntos aun los mas apartados del territorio venezolano, todos los intereses aun los independientes de la sociedad civil en que vivimos. Entónces pide al Congreso con instancia en 1841, que se establezca un empleado en el centro de cada círculo de esos intereses locales, y que estos sean los gefes políticos, sobre los cuales descansa hoi el peso del régimen municipal. Felizmente el Congreso, aunque no tuvo la firmeza necesaria

para rechazar la pretension, y mal de su grado espidió una lei á satisfaccion de aquellos deseos, reconoció despues el abismo que abria bajo su planta, y la negó indirectamente, dejando de colocar en el presupuesto la cantidad necesaria para su debida ejecucion. Este hecho debió advertir al Gobierno que las Cámaras legislativas repugnaban intervenir en materias peculiares de las provincias; no obstante, en 1842 vuelve de nuevo á intentar la misma pretension, y vuelve de nuevo á recibir el mismo desengaño, quedando la lei escrita en los códigos y perdido todo el tiempo que se empleó en discutirla en ambas épocas, así como sacrificado el tesoro público por contentar las aspiraciones antisociales del poder.

Pero este seria un mal de poca importancia, que ni debiera mencionarse, á no estar ligado con una de las tendencias mas alarmantes que descubrimos en él. No se olvide, no, que en aquellas circunstancias *en que todos presentiamos una crisis inminente* el Ejecutivo tenia como principio radical de su administracion, la necesidad de aplicar todos los fondos nacionales al pago de nuestra deuda exterior, *y que este fué ciertamente otro de los motivos especiosos que alegó para oponerse al establecimiento de un Banco puramente nacional, para cohonestar la adopcion del mismo que tan especiales favores está recibiendo de sus manos*; sin embargo, exigia entónces, y aun exigirá hoi, el sacrificio de 46 mil pesos para dotar los gefes políticos, con tal que se considerasen deudores de esta remuneracion, no á las provincias, no á los cantones cuyos intereses administraban, sino á la Nacion, á una lei de la República arrancada por el Gobierno, que pondria á estos individuos en una situacion contradictoria entre su gratitud y obediencia como dependientes del Poder, y sus deberes como Presidentes de los Concejos municipales que forman un círculo aparte en toda nacion civilizada.

Precisamente este círculo es el que se trata de destruir. Ciego promovedor de una centralizacion desmesurada, el Ejecutivo olvida que el verdadero patriotismo comienza á desarrollarse en el hogar doméstico, que de ahí pasa á la parroquia en donde aquél se encuentra, de ahí al canton a que ella pertenezca, del canton á la provincia, y de esta á la sociedad política que se forma del conjunto de todas las fracciones; olvida que esta sociedad disfrutará de la misma felicidad, del mismo bienestar que aquellas respiren, y que por sus venas circulará siempre el mismo fluido que anime á las mas pequeñas porciones que la constituyen. Ahora bien, destruir la espontaneidad de los servicios prestados á una fraccion por un miembro de ella, es destruir el patriotismo, es

destruir la gloria que tambien puede alcanzarse embelleciendo los lugares en que por primera vez recibimos la existencia, es relajar los lazos que naturalmente engendran los intereses comunes, es en fin abrir un nuevo campo á las aspiraciones y sembrar un gérmen de discordia entre las mediocridades cantonales, cuyo último resultado será el espíritu de partido, la persecucion, los odios domésticos, y lo que es peor aun, alianza ambicionada del poder para asegurar su dominacion, para prestarse recíprocos ausilios en sus mútuas pretensiones y el sacrificio de la independencia municipal y la centralizacion absoluta del poder.

He aquí el verdadero objeto de los esfuerzos de la administracion actual, he aqui la idea á que se han dejado arrastrar los individuos mejor intencionados, halagados sin duda con la esperanza de que un gobierno vigoroso es el que puede proporcionar mas fácilmente la felicidad de los pueblos: mejor hubieran hecho con decidirse por el arbitrario, por lo mismo que á cada caso particular podia aplicar con ventaja la regla mas á propósito para resolverlo en el sentido del bien público, pero entónces seria necesario que bajasen ángeles del cielo en quienes depositar tan tremenda soberanía, pues de lo contrario no podemos reposar confiados en que no se volverian contra nosotros las armas mismas que hemos entregado para nuestra defensa: miéntras tanto, siempre será un axioma constitucional irrevocable que la administracion de los negocios comunes de todos, debe pertenecer á los representantes que ellos quieran constituir, la de los intereses de una fraccion á los delegados en quienes ella quiera depositarlos, y la de los de un individuo aislado á ningun otro que á él solo, con absoluta independencia en el ejercicio respectivo de funciones tan distintas. La confusion de todos estos intereses en un poder único, es el paso mas gigantesco que pueda darse hácia el despotismo, y nada mas á propósito para realizarla, que estrechar por medio de un sueldo y de la responsabilidad que le es consiguiente, la dependencia de los gefes políticos de los gobernadores de las provincias, que son á su vez, por desgracia, dependientes del Poder Ejecutivo, y gefes supremos del poder municipal: desde entónces no habria pretension alguna que no fuese fácil realizar.

Esta idea es tan clara para nosotros, que ella sola bastaría para habernos convencido de las tendencias antisociales del Ministerio actual; en cuanto á los demas, no faltarán otros hechos, ni autoridades respetables que vengan en apoyo de nuestra humilde opinion y que serán

apreciados por los que de buena fe sostengan los intereses de la patria, sin la punible obstinacion de los partidos que oculta las verdaderas vias por donde deben transitar los hombres honrados de todos los círculos sociales. Si consultamos la historia de todos los tiempos, veremos que á las Municipalidades se debe la regeneracion de la sociedad; que ellas fueron la base sobre que se apoyaron los monarcas para libertarse de la tiranía del régimen feudal, y que con este motivo recibieron franquicias y privilegios (nombres que se daba entónces á los derechos de los pueblos), que hicieron efectiva la libertad civil en medio de la tinieblas de la ignorancia, y constituyeron al poder municipal en la absoluta independencia que debe tener siempre, para que pueda ser feliz la sociedad: veremos que despues de este hecho memorable, los monarcas, queriendo dominar á su vez, invocaron *la unidad absoluta, la felicidad de los pueblos*: entónces *dirigieron sus ataques* contra el mismo poder que los habia salvado, y solo despues de aniquilarlo completamente, fué que lograron despotizar la sociedad y sobreponer á las leyes ó costumbres, su voluntad tiránica, como única regla que debiera obedecerse; veremos, en fin, que el establecerse los gobiernos representativos en el siglo XIX, han reconocido como una de las primeras condiciones de su existencia, la absoluta separacion del poder municipal, con su régimen propio, con su independencia entera, colocado en esfera distinta de los grandes poderes en que está dividida la soberanía moderna, y respecto de los cuales debemos considerarlo no como á súbdito, sino como á igual que, marchando por diverso camino tiende, como los demas, al fin comun de la pública felicidad. Si esto es indudable, ¿cuál debe ser la pretension del Gobierno al invocar los mismos principios de los monarcas para sojuzgarlo? ¿Qué quiere decir sinó aquel concepto que sobresale en la Memoria de lo Interior de 1841, pág. 39, cuando dice: “Ademas, á tanta distancia de los puntos á que los gobernadores han de estender su jurisdiccion, *su accion se debilita y tambien el interes público que SIEMPRE SE AMORTIGUA A MEDIDA QUE SE ALEJA DE LOS LUGARES QUE NOS RODEAN*? ¿Qué con aquellas palabras en que se reconoce la verdadera base del poder municipal, del desempeño de estas cargas concejiles á que sucesivamente se someten los ciudadanos, y que tambien se indican en la misma página?” Los lugares, dice, de nuestro *nacimiento y domicilio*, encierran cuanto nos *interesa mas de cerca y cuantos objetos y afectos nos son mas caros*, y así nos escitan sentimientos y *acciones generosas* y nos hacen satisfacer con mas puntualidad los *impuestos destinados á su fomento*. Pero esta

*fuerza del patriotismo local, CAPAZ DE HACER PRODIGIOS,*¹ está como cegada para nosotros, sin apreciarse lo que vale y puede por *falta de manos*² que la abran y le den direccion. OJALA QUE SE PUDIERA DOTAR HASTA A LOS JUECES DE PAZ ” ¿No hai un choque palpable entre estos principios ciertos, y la suposicion de que no habrá gefes políticos si no se pagan bien? ¿Para qué entónces esos sentimientos generosos, *ese amor innato de la localidad, capaz de hacer prodigios?* Esta es en nuestro concepto la confesion mas explícita que puede hacer un Ministro de que no son los intereses de los cantones, sino los del Gobierno, los que se intentan promover á espensas de las *mismas rentas públicas, de las mismas rentas cantonales*: si faltan esas manos, como no podremos negarlo, ilustrad á los pueblos, y entónces habrá quienes se disputen la gloria de ser útiles á su patria, como sucede hoi en todos los paises civilizados; ilustradlos, pero no tratéis de corromperlos; dejad que se desarrolle un solo sentimiento espontáneo dejad que las costumbres republicanas tomen la direccion que naturalmente han de seguir; no mezcléis las miras interesadas en todos aquellos actos que aun los mismos monarcas abandonan á la generosa consagracion del individuo, no aniquiléis hasta el gérmen de la independencia individual; contentáos con el poder que tenéis en vuestras manos, que es mas que suficiente para hacer la felicidad de la Nacion.

Pero no parece ser este el objeto del Gobierno; la autoridad respetable de Benjamin Constant nos aproximará un poco más á la verdad; oídla: “El despotismo que se habia constituido con mucha habilidad legatario de las exageraciones democráticas, ha persistido en este camino. Los dos extremos se han encontrado de acuerdo sobre un mismo punto, porque, en realidad, en ellos habia una misma tendencia á la tiranía. Los intereses locales contienen un gérmen de resistencia *que la autoridad soporta con impaciencia y que se apresura á desarraigar*; ella ha marchado mas fácilmente sobre los individuos, sobre los cuales rueda su peso enorme, con la misma facilidad que un carro sobre arena. Hoi, la unidad absoluta ha escitado una ciega admiracion, sincera para algunas mediocridades, afectada por muchos serviles, pero recibida co-

-
1. Los servicios que se prestan á una comunidad son *acciones generosas, son impuestos para su fomento*, son algo menos que *prodigios*.
 2. ¿Los sueldos crean hombres? ¿Basta recibir un sueldo para ser buen empleado? ¿El Poder Ejecutivo enviará hombres á aquellos lugares donde no se encuentran?

mo dogma religioso, por una multitud de máquinas que se contentan con repetir los ecos de alguna opinion favorecida”.

Nada podemos añadir á estas palabras, la centralizacion del poder es la idea favorita del Gobierno; realizarla en el porvenir es el objeto constante de sus mas recónditas combinaciones, y para ello no ha dejado de encontrar apoyo aun en los hombres mas amantes de la libertad, que no han estendido su mirada mas allá de lo presente. Se puede sentar como un axioma eterno, que jamas se ha atacado la independencia del Poder municipal, sin que la sociedad entera se resienta, tarde ó temprano, en sus mas preciosas libertades, y á ella tiende el acto que censuramos. El Banco, el Clero, la infraccion del artículo 85, y todo lo demas que dejamos mencionado, son los heraldos que marchan acordados para estender mas y mas la esfera de su accion.

La infraccion del artículo 163, ó lo que es lo mismo, el derecho de suspender las ordenanzas provinciales, derecho que la Constitucion ha negado al Poder Ejecutivo, es otra causa de fundados temores, que nadie podrá desvanecer; la lei de dotacion de los gefes políticos dos veces pedida con instancia en 1841 y 1842, no deja la menor duda de sus tendencias invasoras, que ojalá pudiéramos figurarnos limitadas; el acto, en fin, de negarse el Poder legislativo á fijar en el presupuesto, por segunda vez, la cantidad necesaria para ejecutar la lei que logró arrancar el Ministerio, es la justificacion mas plena de que no son infundados nuestros cargos, de que aquel cuerpo, así como nosotros, sorprendió, á pesar de la cautela, las verdaderas tendencias de la administracion; tendencias que afligen, sin duda, por mas que sus ciegos partidarios se irriten contra la verdad que no pueden combatir. Y ved como los hechos que á primera vista parecen insignificantes, sorprenden por su gravedad desde que se someten al análisis severo de los principios de un buen gobierno, desde que comparados con otros, relacionando las épocas y deduciendo las consecuencias lógicas que de ellos se desprenden, llegamos á encontrar un resultado análogo al que ántes habiamos obtenido, á afirmar una creencia, á descubrir un fin oculto que no es ciertamente el que mas conviene á un pueblo libre. Para los que no se tomen el trabajo de pensar, todo será vana ilusion, *delirios de acalorada fantasia*; mas para los que tengan un verdadero interes por la felicidad de Venezuela y por la suya propia, serán siempre objeto de graves reflexiones las mas leves circunstancias, pues en política no hai una sola que pueda despreciarse, sin sacrificar al presente el porvenir, á los hombres de hoy las futuras generaciones.—(*Continuará.*)—J.

El Liberal N^o 378, Caracas, 30 Agosto 1842. s. p.

52

El articulista J., se dirige a "La Gaceta", como órgano de la candidatura de Soublette, para hacer un examen de los actos del Gobierno caracterizados por la ostentación de lujo y excesiva centralización de poder con fines electorales

A LA GACETA

I.

LA GACETA SOSTIENE EL PARTIDO SOUBLETTE.—Dijimos ántes de ahora que la Gaceta sostiene este partido, y ademas de comprobarse esta verdad por el conjunto de sus publicaciones con referencia á nuestros artículos, recordaremos un hecho que lo demuestra hasta la evidencia, Al dar cuenta en uno de sus números anteriores del resultado de las elecciones primarias en este canton, tomó de la parte editorial del Liberal número 372 las siguientes palabras. "Ayer han terminado las elecciones del canton, y segun el conocimiento de las votaciones de todas las parroquias y las noticias de otras, el partido Soublette ha triunfado completamente y por una mayoría sobre los otros". Esto no mas publicó, y silenció lo que á renglon seguido y en el mismo párrafo referia el redactor y que desvirtuaba en parte lo primero; decia así: *"Verdad es que no ha sufragado la mitad de los individuos inscritos en las listas de sufragantes de esta capital, habiéndose sobrecogido de temor á vista de la actividad, pericia y movimientos que desplegó el competidor, dueño del campo eleccionario hace algun tiempo, y por consiguiente amaestrado en esta clase de lucha"*. La imparcialidad no se amalgama con la eleccion de períodos truncos en que solamente quede favorecida una opinion; por tanto, razon teniamos para haber sentado, que la Gaceta sostenia los intereses del partido Soublette y esto aparte las injurias que que se srivió prodigarnos, y que hoi se sirve reproducir aunque en diversos giros.

Pasaremos lo del Hércules en obsequio de la brevedad; respecto á lo que la Gaceta conceptúa por dañoso con relacion á la libertad de la prensa, nos parece que se contradice y anda equivocada. No "es dañoso á la República todo escrito capaz de alarmar á los ciudadanos *si quedase sin contestacion*:" estos, por el contrario, son los mas fecundos en bienes saludables, porque ellos, sin duda, contendrán la verdad, que

es lo único que no puede desmentirse, y el conocimiento de ella, especialmente en asuntos que á todos pertenecen, no puede en manera alguna ser perjudicial. Si nuestros escritos no pueden contestarse, será porque se encuentran en posesión de la verdad, y entónces valdrán mas, mil veces, que contestaciones se intenten publicar para defender al Gobierno. Si las tendencias que hemos denunciado quedasen confirmadas con los hechos, ningun servicio mas importante que el que se preste advirtiendo al pueblo el camino que debe seguir para evitar los males, servicio que no deja ningun lucro y sí espone á incurrir en la animadversion del poderoso que siempre tiene á su disposicion mil medios para perseguir. Esta consideracion retrae á muchos de entrar en la arena de la discusion, y este silencio casi universal que nos rodea, es la causa de que alarme tanto el grito de la independencia individual que se eleva hasta el Gobierno para pedirle cuenta de sus hechos. Calificar de dañosa una accion noble en defensa del pueblo, es lo mismo que calificar de venenosos los específicos que intente administrar un médico para aliviar las dolencias de un enfermo. No es, pues, la franca discusion lo que puede hacer el mal, ántes bien el silencio, abriendo las puertas á las invasiones constantes del poder y cerrando el camino á los juicios imparciales de la opinion pública, es el que puede acarrear inmensos males que tarde se llorarán, acaso cuando los abusos hayan echado raizes tan profundas que fuera loco empeño pretender arrancarlas. Esta verdad importa grabarla profundamente en los ánimos, y para ello citaremos las palabras de un orador en las Córtes españolas del año de 1812, cuando se discutia la libertad de la prensa, en aquella Nacion, decimos, que apenas salió del despotismo para volver á entrar en él.

“El derecho de someter al exámen los actos del gobierno, dice, es un derecho imprescriptible que ninguna accion puede ceder sin dejar de ser nacion. ¿Por qué hemos declarado nula la abdicacion de Bayona? Por qué se hizo aquella renuncia sin el consentimiento de la nacion. ¿Por qué hemos decreado el 24 de Setiembre la responsabilidad del P. Ejecutivo? Porque los hombres revestidos del poder abusan de él fácilmente si no existe un freno que los contenga en justos límites. Nosotros mismos, ¿somos acaso infalibles? No tiene la nacion igual derecho respecto á nosotros, que el nuestro respecto al P. Ejecutivo para observar nuestra manera de pensar y aun censurarla? Y para lograrlo, ¿cuáles son los medios de que puede disponer la nacion? No tiene otros que la imprenta, porque no supongo que los que profesan

una opinion contraria á la mia prefieran verla recurrir á la fuerza, que es el mas peligroso de todos los derechos que pueda ejercer una nacion. Si á esta no se le concede un medio legal y pacífico para reclamar contra nosotros, poco importaria el número de los que tratasen de tiranizarla; la nacion española ha temido siempre la guerra civil; sin embargo, veríase obligada á recurrir á ella. El medio de evitar tan fatal consecuencia es dar curso á la manifestacion de la opinion pública. Todavía ignoramos el poder inmenso de una nacion para obligar á los que la gobiernan á ser justos. . .

Inglaterra debe á la libertad de imprenta la conservacion de su libertad política y civil, y su prosperidad, La libertad, sin la prensa libre, será siempre un sueño”.

Nada acaso se ha publicado mas saludable para la República que nuestros escritos, no por su valor intrínseco, que confesamos ser ninguno, sino por las verdades que contienen; por el noble objeto que se proponen y por la franqueza de que blasonan. De esta verdad son una prueba las mismas columnas de la Gaceta. ¿Quiere saber el Redactor cuales son los que deben calificarse de dañosos? Aquellos que, aunque desmentidos, no pueden dejar de producir el mal, esto es, los que insultan, los que ofendan la moral y el decoro de los lectores, los que ataquen la vida privada de los ciudadanos, los que olvidando su verdadera mision, se convierten en diálogos tabernarios corruptores de las costumbres. Los demas son santos y buenos, y nunca tendremos verdadero progreso, miéntras no veamos sostenida una polémica franca y constante entre los defensores de los derechos de los pueblos y los sostenedores de los intereses del poder. Entónces, y únicamnte entónces, vendrá á formarse una conciencia social que falle en último resultado de acuerdo con la justicia, y premie ó castigue á los que se hayan hecho dignos de la una ó de la otra sancion.

II.

Bastante se ha discutido ya el cargo del clero, volveremos no obstante á repetir que no acusamos al Gobierno de haber infringido una lei; nosotros no hemos hecho mas que descubrir sus tendencias á realizar una alianza que siempre ha sido fatal para los pueblos; alianza comprobada con hechos recientes y que coincide con los resultados, pues ciertamente pocos y mui pocos son los sacerdotes, que no se encuentren sosteniendo hoi la misma causa, que á banderas desplegadas se ha echado

el Gobierno sobre sus hombros. Pruébese, consultando la historia de todos los países, que esta alianza no ha sido generalmente un mal para las libertades públicas, y quedará desvirtuado nuestro cargo; pero mientras tanto, subsiste en toda su plenitud y se corrobora con el hecho de haber pedido y conseguido el Poder Ejecutivo la creacion de dos canonjías ademas de las existentes. ¿Qué bienes directos se proponia alcanzar con esta peticion? Suponemos que no se trate del bien de las almas, porque mejor se consulta este sirviendo un curato, que con las preces reverentes que dirijan al Altísimo, encerrados en sus coros 10, 12, ó 14 venerables sacerdotes, perdidos para los fieles mas necesitados. Por consiguiente las tendencias del Gobierno á solicitar la alianza son constantes; cuales sean las ventajas que de ella pretenda derivar, la historia y lo que pasa entre nosotros en las presentes elecciones son datos irrecusables que dicen mas para los que quieren detenerse á meditar, que cuantos comentarios en pro y contra quieran aducirse.

En cuanto á los religiosos nuevamente importados, todavía no estamos convencidos; la Gaceta se funda en conjeturas contrarias á los fenómenos morales observados y ratificados en todos los tiempos, en todos los países, en todas las circunstancias: ella confiesa *"el estado de desmoralizacion y abandono en que están algunos de nuestros pueblos"*, y sin embargo supone que ellos son los que pueden influir favorablemente en los religiosos, y no estos sobre aquellos, lo cual es contrario á todo principio filosófico: la inteligencia sojuzgará siempre á la ignorancia y esta jamas logrará sobreponérsele. Si nosotros no hemos referido pruebas de hoi, de aquí de Venezuela, para demostrar que la influencia de aquellos será dañosa á las costumbres, á los principios republicanos, estamos por lo ménos en posesion de un hecho reciente que no ha podido desmentirse y que corrobora los sentimientos políticos y religiosos que les hemos supuesto. La guerra civil de España progresó y duró largo tiempo á impulsos del clero que, en su mayor parte, se declaró partidario de Don Carlos; los que sobrevivieron á esta lucha, en que puede decirse resaltaba el elemento religioso, abandonaron sus hogares, su patria; llamados varias veces al arrepentimiento, con especialidad en el convenio de Vergara, siguieron fieles sus principios y acompañaron al proscripto hasta mas allá de los Pirineos. Allí los encontró el Dr. Alegría, y al invitarlos para trasladarse á un mundo nuevo, que ayer nomas recibía sus leyes de la España, que aun hoi, dígase lo que se quiera, vacila entre lo que fué y lo que es, si no en creencias políticas, por lo ménos en costumbres coloniales, ¿no verian

ellos abiertas las puertas de su anhelado intento? ¿no concebirían la esperanza de convertir en monarquía lo mismo que hace poco, pertenecía á los dominios españoles? Tal debió ser su pensamiento, y aunque no dudamos que al fin tendrían que arrepentirse de su error, ningún gobierno prudente y sabio se determina jamás á provocar una terrible lucha entre los principios vacilantes de sus representados, y los caducos, arraigados y diametralmente opuestos de individuos que pueden emplear en el combate el arma poderosa de la religion.

La Gaceta dice, que estos son hombres de buena fe, incapaces de traicionar, y además que la religion cristiana se acomoda á toda forma de gobierno: en cuanto á lo primero, los hechos desmienten la asercion, porque al declararse por D. Carlos no han hecho otra cosa que traicionar los deberes que los ligaban á su patria, pues esta reconoció como ilegítimas las pretensiones de aquel á la Corona de Isabel II, y desde entónces debieron haber seguido su dictámen. No cremos que las aguas del Atlántico tengan la virtud sublime de purificar. En cuanto á lo segundo, ya hemos dicho otra vez que no debemos confundir la religion con sus ministros; aquella como la obra de un Dios, fué establecida para vivir eternamente y como tal para acomodarse y aun acelerar el progreso de la humanidad que es la lei invariable á que felizmente estamos sometidos; estos, no pocas veces han olvidado su mision y se han lanzado en un mundo material que no era ciertamente el que les recomendó su Divino Maestro; así vemos que la religion se ha acomodado al nuevo régimen que han proclamado los españoles, al paso que los ministros... ¿Para qué tenemos que repetir una verdad incontestable?

Se insiste tambien en que al Dr. Alegría no se le ha conferido un empleo. Para probarlo se nos dice que empleados nacionales, son aquellos "cuyo nombramiento emana de una lei, que no pueden ser nombrados sin el voto del Consejo, (al Estandarte: el nombramiento del Dr. Alegría no fué consultado al Consejo) que reciben un título, que deben permanecer empleados durante su buena conducta, y que tienen un sueldo designado por una lei." Esta definicion peca por extensa y ó todos sus miembros deben comprender á cada empleado de los que conocemos, ó basta que cualquiera de ellos convengaa alguno para que lo consideremos como tal. Si lo primero, son pocos los empleados que nosotros pagamos como nacionales y que en realidad lo sean; por ejemplo, los de hacienda que durarán en sus destinos, no segun dure su buen comportamiento, sino conforme á la voluntad del Poder

Ejecutivo, que sin ninguna especie de juicio, ni fundamento alguno puede destituirlos; luego estos no son empleados. Los individuos que son nombrados para formar un *tratado* tampoco lo serian, porque están en el mismo caso y ademas porque no tiene sueldo designado por la lei. Si lo segundo, el Dr. Alegría es un empleado, emanando su nombramiento directamente de una lei, pues al facultar el Congreso al Poder Ejecutivo para traer misioneros, no pudo querer ni aun permitir que fuese él mismo á Europa para contratarlos; otro debió haber ido y ese otro era un empleado que la lei creaba; percibe un título en las instrucciones y facultades que estendió el Gobierno al comisionarle para obrar en su nombre, y por eso él mismo lo denomina COMISIONADO; recibe un sueldo mayor ó menor, conforme al parecer del Ejecutivo, que tiene este como otros muchos votos de confianza sin que nadie le tome cuenta de ellos, y que tambien parte de una lei. Segun, pues, la misma definicion de la Gaceta, no queda la menor duda de que el Dr. Alegría es hoy un empleado público, pagado por las rentas nacionales, comprometiéndose en nombre de la Nacion, y aun, segun se dice comunmente (sobre lo cual pedimos esplicaciones francas á la Gaceta), con órden de preparar un concordato con el Sumo Pontífice, ó cosa mas significativa todavia.

Si todo esto es cierto, fácil es deducir hasta qué punto ha sido hollada la Constitucion de la República, y qué especie de temor debe inspirarnos la monstruosa alianza que hemos descubierto. Mas: comparar la Gaceta LOS CONTRATOS que celebra un Gobierno *con los particulares*, en que hai por una y otra parte condiciones y riesgos de ganar ó perder, en fin IGUALDAD, con LAS COMISIONNES que confiere á un individuo, que sigue *bajo su dependencia*, que obedece sus órdenes y que va á obrar en su nombre con *un carácter público*, todo lo cual escluye la idea de contrato es á nuestro entender confesar paladinamente que algo se debe contestar cuando la verdad nos estrecha; y esta es la mejor comprobacion de la misma verdad. Para nosotros y para muchos es indudable la infraccion del artículo 85, así como que el haber faltado el Dr. Alegría á sus deberes fué consecuencia necesaria de este hecho alarmante, pues de lo contrario, siquiera, habria dirigido una escusa al Gobernador de su provincia.

Sigue la cuestion Banco en el órden de las contestaciones. Como esta materia es complicada, como en ella sola encontraremos multitud de cargos contra la administracion actual, como debemos tambien contestar el mismo punto al Estandarte, y es angustiado el tiempo que

nos queda, ofrecemos consagrarle todo nuestro artículo siguiente, suplicando se suspenda entretanto el fallo de la opinion pública.

III.

1º ADORNOS DE LA CASA DE GOBIERNO.—Nosotros hicimos este cargo como realmente debia considerarse, bajo el aspecto constitucional, y no bajo el material que acaso parecería entónces pequeño. Así continuaremos la contestacion.

Nosotros no hemos dicho que *“de la cantidad designada para gastos imprevistos se habia formado una suma de 30 á 35 mil pesos para muebles, infringiéndose el artículo 210(*)”*. La implicancia de estos dos miembros tan heterogéneos nos habria chocado á primera vista, y bien imbéciles hubiéramos sido al levantar un edificio sobre una base falsa. Todo lo contrario, supusimos que esto se nos contestaria y en tal concepto fundamos nuestro cargo; por manera que la Gaceta para contestarlo, ha sacado la cuestion de su verdadero terreno y la ha establecido á su placer: esto no prueba buena fe en la discusion, y por faltar á ella se han dejado de rebatir los principios que sentamos; por tanto, nos vemos forzados á reproducir cuanto ántes dijimos, sin perjuicio de atacar á la Gaceta aun en sus propias trincheras. Cuando se discuten principios, y principios constitucionales, es falsa lógica invocar abusos para sancionar los malos y reprobar los buenos; el que se formula en el art. 210, eminentemente sabio, é indispensable para que la libertad no sea vano nombre, no dejará de subsistir obligatorio porque otras veces se haya infringido con el mismo objeto; y cuantas en lo sucesivo se repita, serán otras tantas infracciones en que incurrirá el Poder, lo mismo que lo han sido los que anuncia la Gaceta para su propia defensa, Pudiera ser que en un caso raro, cuando las circunstancias no permitiesen esperar la reunion del Congreso, hubiese necesidad de un mue-

* Ya en prensa este artículo, hemos sido informados que el Gobierno ha infringido el artículo 210 no solo gastando cantidad considerable de pesos en la compra de muebles sin previa autorizacion, sino tambien traspasando los límites que le fijó la lei de 10 de Mayo de 1841; alli se le fijaron 10.000 pesos para concluir el palacio que deseaba, y gastó con este objeto 17.000 pesos, poco más ó menos, véase pues cuan poco respeto merecen la Constitucion y las leyes de la República. ¡No respondemos de este hecho; pero si interpelamos á la Gaceta para que diga lo que hai sobre el particular; reservando para entónces nuestras débiles observaciones.

ble: entónces bastaria la autorizacion del Consejo para tomar su importe de la cantidad designada para gastos imprevistos; mas en el que nos ocupa, ni por un momento debe permitirse tamaña latitud, porque desde entónces quedaria virtualmente destruido el art. 210. A la verdad ¿cuándo faltarian razones al Ejecutivo par aaplicar la cantidad designada para gastos imprevistos á otros previstos y aun arreglados de antemano, pero que el Congreso negaria? Si se admitiese el art. 87 con la estension que intenta darle la Gaceta no podria el Gobierno invertir mañana mismo, si conviniese á sus miras, toda la cantidad presupuesta con aquel objeto, en la compra de muebles mas suntuosos sin que nadie pudiera impedirlo? ¿Y pudo querer la Construcccion semejnate absurdo? ¿Y hai siquiera quien puede concebirlo? No, Sres., gasto imprevisto no es simplemente como lo define la Gaceta, el que siendo necesario hacerlo, no está especificado en el presupuesto; se requiere una condicion posterior é indispensable para conocer su verdadero carácter *y es que su necesidad haya ocurrido despues de presentado y sancionado el presupuesto*, y sin esta condicion, ninguna traba reconoceria un Ministerio; pues de intento ocultaria al Congreso todo lo que él quisiese llamar necesario, temiendo que se le negase como inconveniente, y lo reservaria para realizar despues sus planes, amparado en el art. 87 que no puede ser contrario al 210. Tal sucedió con los muebles del palacio de Gobierno. Las Cámaras manifestaron una oposicion tenaz á la compra del edificio, siendo rechazado, hast apor tres veces, el proyecto que la autorizaba; esto dió á conocer al Ministerio que pedir una cantidad adicional para muebles era aventurar el éxito de su mas cara pretension, y desde entónces se propuso tomarla sin autorizacion alguna, aunque para ello fuese indispensable infringir la Constitucion. Nadie habria impedido que hiciese lo mismo respecto del edificio entero y nadie impedirá que en lo sucesivo invierta toda la suma votada para gastos imprevistos, en objetos de su predileccion, bien meditado y determinado todo de antemano.

La Gaceta, pues, no ha contestado nuestro cargo: 1º porque se separó voluntariamente de la cuestion: 2º porque los abusos que invoca no pueden servir de regla para contrariar sanos principios, ó lo que es lo mismo, porque el hecho no puede destruir el derecho, y mucho ménos el derecho constitucional: 3º porque la compra de muebles en el presente caso, no puede calificarse de gasto imprevisto, faltándole la condicion posterior é indispensable que se requiere para que pueda dársele este nombre, sin lo cual quedaria para siempre destruido

el vital art. 210 y minado todo el sistema: por tanto el cargo subsiste en toda su plenitud.

No concluiremos esta parte sin recordar á la Gaceta que tergiversa el sentido de nuestras palabras al suponer que nosotros hayamos dicho, que los muebles que usaba ántes la casa de Gobierno ya no le servian: todo lo contrario, dimos á entender que siendo servibles, el Gobierno no queria usarlos por mas tiempo. Gran cuidado se requiere en las citas para alejar las sospechas de fraude y entablar una franca discusion.

2º Que el Gobierno hace ostentacion de un lujo deslumbrador ante un pueblo pobre (que compra sus precisos alimentos á peso de oro) *predicando así la vana ostentacion, la intemperancia de los gozes y la corrupcion de las costumbres.* Este es un cargo puramente de administracion y que para desvirtuarlo era necesario haber considerado qué es lo que debe llamarse lujo, si el Gobierno ha incidido en este vicio, y si hasta las apariencias pueden ser dañosas á la sociedad. La idea lujo es puramente relativa; tal individuo con cien mil pesos de renta desocupada, puede montar palacios, arrastrar suntuosos coches y emplear en su servicio una tropa de lacayos elegantemente vestidos; este vivirá lujosamente, mas no será punible, porque no hace otra cosa que devolver á la industria riquezas que sin ella no habria adquirido y que sin ella tendria que acumular de una manera improductiva para la sociedad: otro, con mil pesos de renta anual puede usar paño y vivir en modesta, pero apartada casa; este no vive con lujo, no daña la sociedad, porque sus gastos se contienen entre los límites de sus rentas: otro, al contrario, con dos mil pesos, y cuyos compromisos pecuniarios iguallen ó escedan de esta cantidad, viviendo como el anterior, vivirá lujosamente, pues gasta mas de lo que tiene y puede, y este dañándose á sí mismo, daña tambien á la sociedad, ya con el pernicioso ejemplo que escita siempre la imitacion, ya perjudicando á su acreedor, que acaso llega á arruinarse por su causa, y á envolver á su vez á otro y á otros, hasta comprometer el público bienestar.

En este último caso se encuentra, por desgracia, el Gobierno de Venezuela; con grandes compromisos que llenar, exiguas sus rentas á causa de gastos inmaturos, de falta de prevision, y de los obstáculos naturales que impiden el desarrollo de nuestras facultades productivas, jamas debiera ser mas modesto, mas económico en sus gastos, mas limitado en sus gozes: esta virtud seria mas recomendable á los ojos del público y á los de los mismos viajeros, que sus paredes encortinadas,

sus alfombrados pisos, sus espejos y sus muebles, y tendria ademas la incontestable ventaja de contrariar prácticamente la tendencia de los venezolanos á la ostentacion, lo cual es, sin disputa, causa de muchos males que afligen hoi á los padres de familia mas honrados. Esto sostuvimos entónces, y esto sostendremos separadamente ahora, y cuando plazca al Redactor de la Gaceta.

3º *No hubo economía en el gasto que se reprueba.* No estamos mui distantes de creerlo todavía; el corto tiempo de cuatro dias que no mas medió entre la proposicion y su aceptacion, prueba que no se consultaron mui bien los intereses nacionales. Algo mas pudiéramos replicar; no obstante, confesamos que es lo que ménos malo nos ha parecido de cuanto se ha contestado, y por ello conocerá el Gobierno todo el mal que se hace á sí mismo, manteniendo á los gobernados en la ignorancia de sus hechos, sin presentarle los datos suficientes para que puedan ser juzgados y comprendidos.

Las rentas públicas están á disposicion del Poder Ejecutivo porque no hai responsabilidad legal; ni una vez han sido examinadas sus cuentas y siempre ha opuesto resistencia á la sancion de una lei con este objeto. He aquí lo que virtualmente dijimos entónces y lo que repetimos hoi^a pues la comprobacion de un hecho cierto, que á todos consta, no necesita largos comentarios; hai un artículo constitucional que manda examinar las cuentas que presente el Poder Ejecutivo; ni una vez se ha llegado á ejecutar en los doce años que llevamos de regeneracion política, y siempre ha presentado obstáculos el Poder para que aquella pueda verificarse; luego motivos mas que suficientes nos asisten para creer que ha habido mucha cooperacion de su parte en el resultado que lamentamos. Esto nos llevó á considerar que el Gobierno tendia visiblemente á apoderarse de las rentas públicas, no por este solo hecho aislado, aunque á la verdad de los mas graves que pueden presentarse, sino relacionado con la infraccion del artículo 210 que indudablemente corrió el velo que ocultaba las tendencias antisociales.

Por lo demas volveremos á quejarnos contra la manía de la Gaceta de hablar al corazon de los lectores para escitarnos antipatías; cunado este medio se funda en una verdad, puede permitirse, mas cuando se desnaturalizan los principios, se prueba falta de franqueza en la discusion. Sea esto dicho respecto á la grave injuria que gratuitamente dice inferimos á las Cámaras legislativas al hacer este cargo. Recuerde el redactor de la Gaceta, que para insistir en una lei objetada por el Poder Ejecutivo, se requieren las dos terceras partes de

los miembros presentes, y véase cuan fácil es conseguir que dejen de concurrir algunos y entre los que asistan, un tercio favorable á los intereses del poder; sin embargo, esta fraccion no puede denominarse cámara, y sí los que en diversas épocas han sancionado las leyes objetadas por el Ejecutivo; por consiguiente, nosotros no hemos insultado á las Cámaras. Respecto á las citas del Liberal, no destruyen el hecho que mencionamos, y en todo caso siempre serian la opinion de un hombre que respetamos, pero que no seguimos sin exámen.

Nada replicaremos sobre empleos; seremos fieles á nuestros principios; hemos dicho lo bastante, sabemos que se nos ha comprendido, aplaudido tal vez, aun por los mismos contrarios imparciales, y esto es mas que suficiente para nuestro propósito. Pero no permitiremos que la Gaceta desnaturalize los hechos, hasta el extremo de comparar los mas heterogéneos; tales son los del nombramiento del Dr. Narvarte para Ministro en 1831 y los de los Sres. Aranda y Smith en el período que va á terminar: aquel desempeñaba un empleo nacional que nadie podía quitarle, sino á nombre de la Nacion, por mal desempeño y previas las formalidades de un juicio, &ª: estos desempeñaban empleos en comision que el Poder Ejecutivo pudiera concederles ó quitarles conforme á su voluntad, y cuyas renunciaciones admitiria él mismo; por consiguiente en el primer caso no hai acumulacion de empleos conferidos por el Poder Ejecutivo, no hai comercio, y sí en el segundo, en que hai dos conferidos por una misma persona á un mismo individuo que lo exigiera como condicion necesaria para prestar un servicio importante, para compartir el alto honor de regir los destinos de la patria. De este modo consideramos la cuestion y en el mismo concepto hizimos el cargo. A no ser así, habriamos recordado que el Sr. Aranda era tambien Redactor de Códigos; que el Ministro Fiscal habia sido enviado á Demerara y otros hechos semejantes que en varias épocas hemos visto repetirse; por consiguiente la Gaceta no ha entrado en la cuestion y subsiste nuestro cargo.

De todo podemos deducir una nueva tendencia en el Ministerio actual, y es la de valerse de los abusos en que él mismo ha incurrido, para invocarlos despues como derechos para seguir abusando: todos los gobiernos del mundo pretenden hacer lo mismo y por eso es que los pueblos deben ser tan suspicazes para reprimir aun los mas leves desde su principio, si no quieren arrepentirse un día de su inmediata confianza. Nuestros cargos llevan, es verdad, un fin puramente eleccionario, porque tienden nada ménos que á manifestar al público la necesidad

que concebimos de elegir para la presidencia á un hombre que no esté ligado ni por principios ni por los hechos con la administracion actual; de otro modo, la siguiente llamada á remediar tamaños males, solo sería un apéndice de la que combatimos, y la que viniera dentro de cuatro años mui espuesta á ser la misma de hoi, pues tal lo anuncian los sostenedores del partido Soubllette. Esta consideracion dará mas fuerza á los cargos que hacemos con un FIN puramente eleccionario.—J.

El Liberal N° 378, Caracas 30 Agosto 1832. s. p.

53

*El articulista J., prosigue analizando los abusos del Gobierno
y su alianza con el Banco Nacional para sacrificar el Poder
Municipal y las garantías constitucionales*

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL

ANALISIS DEL PARTIDO SOUBLETTE.

ALIANZA DE LAS MINORIAS.

Pésanos tener que volver á discurrir sobre uno de los mas tremendos cargos que hemos hecho á la administracion actual y que parece suficientemente comprobado: no obstante, esplanaremos nuestras ideas; ya porque ámbos periódicos *Gaceta* y *Estandarte* publican con cierto aire de triunfo que ha quedado desvanecido, ya porque en él solo se demuestran dos grandes verdades que obrarán poderosamente en el ánimo de los venezolanos imparciales: estas son, la alianza del Gobierno del Banco, para cuya realizacion se han sacrificado preciosas garantías constitucionales; y las tendencias pronunciadas del primero á anular completamente el Poder municipal, á centralizar en el Poder Ejecutivo las atribuciones que la Constitucion concediera espresamente á los demas.

Dijimos ántes y repetimos ahora, que el Ministerio infringió el art. 163¹ de la Constitucion, suspendiendo los efectos de la ordenanza de la Diputacion provincial de Carácas, en la cual se imponía al Banco una patente, como á los demas industriales de primera clase. Para desmentir esta verdad se han invocado los mismos principios que sirvieron d e defensa al Gobierno, en 21 de Mayo del presente año (Gaceta núm. 590,) y que son virtualmente los que siguen: 1º, que el Gobierno no creia que la ordenanza comprendiese al Banco Nacional: 2º, que aun cuando así fuese, no podia imponérsele en aquella una patente: 3º, que él no la habia suspendido; y 4º, que aun habiéndolo hecho, tenia la facultad suficiente siempre que esta fuese contraria á la Constitucion ó á lei espresa de la República.

En cuanto á lo primero, nosotros interpretamos la conciencia del Ministerio despues de recordarle algunos hechos que no ha podido ignorar, y si insiste por segunda vez en esta paradoja, afirmaremos entónces que á la infraccion de las leyes, se ha unido la degradacion de los gobernantes, -pues ciertamente que el que niega la verdad á sabiendas, demuestra poca fe en sus propias operaciones. Ahora bien, ¿se ha negado la verdad á sabiendas? Nada mas fácil de demostrar. Cuando los directores del Banco buscaron la proteccion del Poder Ejecutivo contra la independencia del Poder municipal garantizada por la Constitucion de Venezuela, afirmaron en su primera esposicion, que la hacian porque la Cámara provincial en sus públicas sesiones habia pretendido tener el derecho de gravarlo con la imposicion de patente, y que esto mismo se habia dicho por fuera por algunos de sus miembros. Desde este instante el Gobierno no pudo ocultarse á sí mismo que aquella corporacion se ocupó en gravar al Banco Nacional, mayormente cuando la notoriedad del hecho debió abrirse paso hasta el Gabinete, que no se hace sordo á cuanto le conviene examinar, y que descende á mezclarse hasta en los mas pequeños incidentes de los ciudadanos, siempre que estos puedan contribuir á entorpecer ó á favorecer la realizacion de sus planes; no obstante concedamos por un momento que este hecho solo pueda tal vez interpretarse de varios modos, conforme plazca al que quiera examinarlo, especialmente si no se guardan las reglas que

1. Concluidas las sesiones; pasarán las Diputaciones copia de las resoluciones espedidas á la Cámara de Representantes, para que el Congreso las apruebe, siempre que no sean contrarias a lei espresa de la República; aunque este requisito no impedirá que comiencen á tener efecto en la provincia respectiva.

dictan la buena fe y la imparcialidad; hai ademas otro posterior cuya luz despeja de tal modo la cuestion, que convence hasta la evidencia, así el deliberado intento que se pretende negar á la Diputacion, como de que el Gobierno no pudo dejar de tener una conviccion diametralmente opuesta á lo que se sirvió publicar en la Gaceta. Tal fué la objeccion del Gobernador de la provincia que se negó á poner al executatur á la ordenanza, fundado en que GRAVABA AL BANCO NACIONAL CON UNA PATENTE, *lo cual segun él no era permitido á la Diputacion provincial*. Esta consideró las objeciones, relativas todas á este particular, é insistió por casi la totalidad de sus miembros en que se llevase á efecto; por consiguiente insistió en creer que podia hacer lo que el Gobernador le negaba, y por tanto declaró, de la manera mas enérgica, que queria que el Banco Nacional contribuyera á las rentas provinciales, como otro cualquiera que lucrase con su industria entre los límites de su jurisdiccion. Esto no puede ser mas explícito, y negarlo el Gobierno, es confesarse culpable y con miras indecorosas que mancharian hasta al último de los venezolanos. Queda, pues, demostrado que la Diputacion comprendió bajo la palabra BANCOS al denominado NACIONAL, y que el Poder Ejecutivo no pudo dejar de comprenderlo así, por mas ciego que queramos suponerlo acerca de los actos de los demas poderes.

Pasando al segundo principio, necesario es abstenerse de analizarlo por ahora, pues complicariamos voluntariamente la cuestion y contribuiríamos por nuestra parte á la confusion de las ideas, fruto el mas deseado para el que pretende medrar con la credulidad de los pueblos. Antes de examinar el Ministerio si el Banco debia ó no pagar una patente, necesariamente debió preguntarse si estaba en sus facultades intervenir de algun modo en auelqla resolucion; debió preguntarse si el Poder Ejecutivo encontraba en la Constitucion un solo artículo que le permitiese revisar las ordenanzas provinciales, y si ántes bien el 163 no habia puesto una barrera inespugnable entre él y el poder municipal, como tambien existe con respecto á los actos del poder judicial, por mas absurdos y contrarios que sean á la Constitucion y á las leyes. Como este es el verdadero terreno de la discusion, nosotros nos situaremos en él, y negándole esta facultad por razones que espondremos despues, analizaremos el tercer principio.

El Poder Ejecutivo ha suspendido la ordenanza de la Diputacion provincial de Carácas: suspender una lei, una sentencia, una resolucion cualquiera, es impedir que se consiga el efecto que se propuso la autoridad que se creyó competente para espedirlas; el objeto que tuvo en

mira la Cámara provincial con relacion al Banco, así como respecto á los demas industriales que gravó en su ordenanza, fué el cobro de una patente para fomento de las rentas previnciales, y lo ha querido de una manera tan ejecutiva, que el que se negase á ello debía cerrar en el acto su establecimiento; ó si continuaba, desprenderse de una propiedad equivalente que en pública subasta cubriera la cantidad que correspondiese. Ahora bien, si hai un poder en la tierra que traspasando los límites de sus atribuciones y sin preceder un juicio contradictorio por los trámites que han establecido las leyes de la República, dijese á un industrial: *no pague U. la patente que se le cobra*; ¿no suspenderia los efectos de la ordenanza que eran conseguir inmediatamente aquel pago? ¿Y el que tal hiciese no suspenderia la ordenanza misma? ¿Para qué entónces habia sido sancionada y mandada ejecutar por el Gobernador de la provincia, que es el Poder Ejecutivo del cuerpo municipal? ¿Si el Gobierno hubiese tomado una resolucion semejante estensiva á todas las industrias, habrian percibido un solo centavo las cajas provinciales? No, ciertamente, y entónces habria sido mas palpable la infraccion que hemos denunciado, porque la magnitud del efecto estaria espuesta á todas las miradas; sin embargo que sea el caso particular solo con relacion al Banco, ó general y comprensivo de todas las industrias, idéntico es el resultado, pues lo mismo infrinje la lei el que comete un homicidio, por ejemplo, que el que comete dos ó mas; solo que en este caso la inminencia del peligro escitaria mayor alarma y turbaria proporcionalmente la libertad y la seguridad de la sociacion. Y adviértase que invocamos este símil con el objeto de hacer mas comprensible la idea, de lo contrario jamas admitiremos que se compare la infraccion de una lei, con la del pacto fundamental: aquella no altera las bases de la sociedad ni corrompe abiertamente el sistema, con especialidad cuando sean particulares los infractores, esta resquicia el edificio, y una vez consumado, mayormente por los mismos encargados de velar en su observancia, y aunque sea en lo mas leve de sus artículos, desvirtúa la importancia de todas las garantías sociales sobre las cuales descansan la libertad, la igualdad, la propiedad y la vida misma de los asociados, pues ciertamente que el primer abuso abre las puertas a todos los demas. Esto lo probaremos con un ejemplo. Por haber abusado el Poder Ejecutivo de sus facultades, suspendiendo la ordenanza de la Diputacion provincial de Carácas, el juez de 1ª instancia se creyó autorizado para faltar á la lei de procedimiento judicial que le impone el deber de fallar en seis dias sobre los puntos de derecho: ahora bien, la discusion que por

virtud de la patente se suscitó entre el administrador de las rentas municipales y el Banco Nacional, era un punto de mero derecho, sin embargo, mas de cuatro meses estuvo sin sentenciar hasta que se disolvieron las Cámaras. ¿Qué deducen de aquí los hombres imparciales?

El Gobierno, pues, contestando á las exigencias del Banco en estos perentorios términos: "Febrero 9.—De acuerdo con la opinion del Consejo, se resuelve: que el Banco nacional **DEBE** abstenerse de pagar el **DERECHO DE PATENTE**)UE SE LE **EXIJE**, miéntras no resuelva otracosa el Congreso á quien se dará cuenta",² ha suspendido los efectos de la ordenanza provincial, y por tanto ha suspendido la ordenanza misma con infraccion del artículo 163 de la Constitucion.

Examinemos ahora si ha tenido facultad para hacerlo, ó si no es abiertamente falso y atentatorio á las libertades públicas el 4º principio que pugna por introducir á despecho del pacto fundamental. Las trece provincias que componen la nacion venezolana tienen una organizacion en todo semejante al gobierno general; las Cámaras provinciales son respecto de las provincias y de sus peculiares intereses, lo que las legislativas respecto á la República y á las necesidades comunes á todos los venezolanos; aquellas tienen sus atribuciones independientes, estas las suyas; aquellas legislan sobre un corto territorio, y estas sobre toda la Nacion; las tendencias de aquellas son idénticas á las de estas, consultando la analogía de su organizacion, y por eso la lei fundamental sometió las primeras á las segundas con el único fin de que no se entorpeciesen en el ejercicio respectivo de sus funciones (art. 163); por lo demas, independencia absoluta, sin otra restriccion que el veto de un Poder Ejecutivo, tambien proporcional á la magnitud de aquellos cuerpos: el Gobernador de la provincia advierte á aquellas cuando se separan de la Constitucion ó de las leyes, y el Presidente de la República y sus ministros ejercen una mision semejante con respecto á estas. Llenadas tales garantías en la forma y modo que lo determina la Constitucion, las ordenanzas provinciales y las leyes de la República deben ejecutarse indefectiblemente, sin que el Gobierno nacional esté llamado bajo ningun respecto á entorpecer la marcha de los cuerpos legislativos que dejamos mencionados. No obstante, se dirá que las diputaciones provinciales, así como el mismo Congreso, pueden traspasar los límites de sus atribuciones; y si las ordenanzas deben ejecutarse á pesar de que infrinjan la Constitucion ó la lei, y si las leyes del Congreso

2. Gaceta de Venezuela número 590.

deben producir el mismo efecto, aunque choquen abiertamente con el pacto fundamental, ¿qué garantías quedarán entonces a los Venezolanos? ¿qué poder está llamado á proteger la inviolabilidad de los derechos individuales? Ninguno con especialidad; solo aquel á quien toque ejecutar inmediatamente la lei, órden ó acto cualquiera, podrá negar su obediencia en los términos precisos que establece el art. 186 de la Constitucion: "Ningun funcionario público, dice, espedirá, obedecerá ni ejecutará órdenes MANIFIESTAMENTE CONTRARIAS A LA CONSTITUCION Y A LAS LEYES, ó que violen de alguna manera las formalidades esenciales prescriptas por estas, ó que sean espedidas por autoridades manifiestamente incompetentes".

Ahora bien, no siendo el Poder Ejecutivo el funcionario público llamado á ejecutar la ordenanza, no ha podido suspenderla, y no siendo esta *manifiestamente* contraria á constitución o a la lei, ni teniendo ninguno de los vicios radicales que condena el artículo 186, tampoco pudiera arrogarse tan tremenda facultad, so pena de sancionar el fatal principio de la obediencia discrecional de los ciudadanos, principio que solo admiten los políticos en el caso en que la injusticia sea tan notoria, que choque á la naturaleza humana el someterse, que destruya, por decirlo así, todo órden, toda felicidad posible en la sociedad política. De lo contrario, la anarquía mas completa devoraría el sistema, y el absolutismo, aprovechándose en breve de los despojos de la libertad, se ofrecería despues como la nave del diluvio en medio de la relajacion de las leyes del universo.

Pero hemos dicho que la ordenanza no pugnaba MANIFIESTAMENTE contra ningun acto legislativo y esta es una verdad incontestable: 1º porque los mismos banqueros comenzaron á pagar la patente tres meses ántes de sancionarse aquella; luego aun para ellos mismos no estaba mui claro el privilegio que pretendian, pues jamas se hubieran sometido al pago de la contribucion municipal; 2º porque las Cámaras legislativas no han podido acordarse sobre este punto, siendo ellas las únicas capaces de interpretar una lei que habian espedido y que no concede espresamente al Banco la exencion que sus partidarios quieren concederle. Así hemos visto que la Cámara de Representantes lo favoreció por 22 votos contra 19 y la del Senado lo condenó por una mayoría de 15 contra 3; por consiguiente la ordenanza no se encuentra en el caso que establece el artículo 186, y no ha debido ser desobedecida sin infringirse la Constitucion.

Aun hai mas: el Congreso, fundado en el mismo artículo que aca-

bamos de citar, ha establecido el modo de exigir la responsabilidad á las diputaciones provinciales que abusen de sus facultades, llamándolas á sí para el exámen de sus actas y para la imposicion de las penas á que se hayan hecho acreedoras por ellos; el artículo 104 de la lei sobre organizacion y régimen de las provincias (1838) dice terminantemente así: "Todo diputado provincial que á sabiendas, infrinjere los artículos 167 y 168³ ó incurriere en los escesos á que se contrae el 169 de la Constitucion, *sufrirá una multa de 50 á 500 pesos*, ADEMAS DE LA DEPOSICION DE SU DESTINO, Y AUN DE LA INHABILITACION PARA OBTENER OTROS, Y DEL RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS, debiendo aquellas penas ser impuestas por LAS CAMARAS con arreglo á los artículos 57 y 69 de la Constitucion". Desde entónces ningun otro poder ha podido intervenir en ellas, así como tampoco hai otro alguno rodeado de tantas trabas, de tantas garantías, como el que se pretende anular. ¿En qué, pues, funda el Ejecutivo la facultad que se arroga? ¿Dónde está el artículo constitucional que lo autoriza? Se dice que en la atribucion 2ª del art. 117 de la Constitucion. Ah? he aquí la prueba mas elocuente de sus tendencias á una alarmante centralizacion, he aquí como se vale de una garantía constitucional para convertirla en arma terrible contra la independencia de los demas poderes; porque, á la verdad, si fundado en tal principio se creyese autorizado para suspender una ordenanza provincial, ¿no podria con igual fundamento suspender una sentencia del poder judicial, so pretesto de que era opuesta á una lei del Congreso, sobre cuya ejecucion estaba llamado á velar? ¿Este no puede abusar tambien, no puede infringir las leyes y aun la misma Constitucion de la República? ¿Y será el Poder Ejecutivo el que deba garantizarnos contra los abusos? No, señores, tal absurdo destruye las bases del sistema representativo, y desde que él llegara á admitirse, seriamos no una República, ménos que una monarquía, porque no participaríamos de ninguna de sus ventajas y sí de todos sus inconvenientes.

Por último, ó el Gobierno invoca el 4º principio que hemos combatido como una garantía para todos los venezolanos, ó es una usurpacion que pretende realizar: en el primer caso debia examinar todas las ordenanzas que espidan en cada año las diputaciones provinciales para ejercer la atribucion segunda é impedir el conflicto entre aquellas y las leyes; de lo contrario seria solo una garantía casual que tendria

3. Véanse estos artículos, así como los demas que menciona la lei.

efecto cuando llegase fortuitamente al conocimiento del poder, que habia una ordenanza contraria á lei espresa: esto no se verifica entre nosotros, luego aquella no es una verdadera garantía, pues no son de esta clase las que reconoce ninguna constitucion política, las cuales tienden, mas ó ménos, á establecer la igualdad entre todos los asociados; y no la habria si, por ejemplo, el Banco pudiese ser amparado en Carácas por encontrarse establecido en Carácas, al paso que no lo seria otro industrial de Mérida ó de Guayana, porque á la distancia habria tenido que someterse á su Diputacion respectiva; por tanto si no es una garantía, será una usurpacion que pretende realizar el Gobierno, será un golpe formidable que quiere descargar contra la independencia del poder municipal, contra el régimen independiente que por la Constitucion y las leyes gozan las provincias. Quedan, pues, demostradas dos verdades importantes que conviene recordar: 1ª, que se ha infringido el artículo 163 de la Constitucion, por favorecer los intereses del Banco Nacional; y 2ª, que el Gobierno, fiel á sus tendencias de abarcarlo todo entre sus manos, ha dado visibles muestras de querer anular el poder municipal, á este poder que, como hemos dicho en otra parte, ha sido en todos tiempos el áncora de la libertad de los pueblos.

De todo lo que antecede tambien se deduce, como consecuencia necesaria, que si el Poder Ejecutivo cree tener facultad de suspender una ordenanza, por ser no ya *manifiestamente* opuesta á una lei del Congreso, sino contraria á los deseos de los altos funcionarios, cual la que acabamos de examinar, con igual razon desconoceria la inviolabilidad de una sentencia ejecutoriada que real ó efectivamente se opusiese á una lei, lo cual destruiria el equilibrio de los poderes nacionales y la libertad á los asociados: ámbos absurdos chocan tan palpablemente, que seria un insulto á los venezolanos encarecer por mas tiempo la necesidad de remediar tamaños males cambiando la administracion actual por otra mas respetuosa á los principios republicanos, á la Constitucion, á las garantías que nos hemos dado para ser felices, libres é independientes.

Nada debiéramos añadir sobre el deber en que consideramos al Banco de contribuir como todos los venezolanos al pago de las contribuciones; hemos dicho que esta no es la cuestion que debe ocuparnos por ahora, porque no tiene relacion alguna con la infraccion que denunciarnos; sin embargo, diremos dos palabras que en nuestro concepto resuelven por sí solas el problema. La lei que creó el Banco Nacional no lo escepciona espresamente en ninguno de sus artículos del deber de

contribuir, comun á todos los venezolanos; y si es un principio cierto que la lei general no deroga á la particular, miéntras no lo diga espresamente, no lo es ménos que esta no puede derogar á aquella en términos vagos, sino que para hacerlo debe circunscribirse á todos los puntos que quiera contrariar: siendo pues la lei de Banco, particular, debió espresar que aquel establecimiento no estaba comprendido en la obligacion comun de contribuir con proporcion á los fondos de cada asociado; no lo hizo así, por consiguiente quedó sometido á la regla general. Mas aun: para muchos y para nosotros mismos es dudoso que el Congreso tenga facultad de conceder tan monstruoso privilegio, y lo será par cualquiera, que lleno de respeto por nuestra sabia Constitucion, lea el terminante artículo 215 que dice así: "Las contribuciones se repartirán proporcionalmente y se cobrarán á los que deban pagarlas *sin escepcion alguna de fuero ó privilegio*". Una consideracion detenida sobre estos puntos convencerá de que se pretende sancionar un abuso y no un derecho legítimo en nuestro sistema republicano, abuso que destruye visiblemente la igualdad práctica de los venezolanos, verdadera base del gobierno representativo. Mirada la cuestion bajo el aspecto económico, está no ménos condenada por todos los economistas, de la manera misma que otra vez lo hemos sentido, pues aunque alguno llega á admitir la restriccion que refiere la Gaceta núm. 607, es cuando se establece un monopolio de algun artículo privilegiado, sistema que no deja de ser reprobado por el mayor número de los que se han ocupado en la materia, y contra el cual pronunciamos tambien nuestra débil opinion.

La misma Gaceta dice que para probar que los privilegios del Banco Nacional no destruyen la competencia en este género de industria, debe observarse que existe otro en Carácas y que está en capacidad de impedir al primero su desarrollo y circulacion! Bello modo de raciocinar! ¿Existe competencia entre dos establecimientos que espendiendo una mercancía de igual calidad, la venda el uno á 12 y el otro á 9? ¿Por qué será, sino porque el último abusando de la facultad discrecional que equivocadamente le concedió una lei, no solo ha dejado de poner la cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del mercado, sino que ha dejado de poner el capital mismo que aquella le designa, suspendiendo á cada paso sus descuentos, y causando todo género de males á la nascente industria? ¿Por qué será, sino porque demasiado confiado en la proteccion del Gobierno, que no hace cumplir la lei, que no vela por los intereses del pueblo, se complacen los directores

en colocar sus fondos al 12, 15, 18 y aun 24 por ciento anual, estrayendo cantidades del Banco, por medio de dependientes suyos y entregando otras á individuos que han de distribuirlas entre los agricultores á un interes mayor que el que exigen ámbos bancos? ¿Por qué será, en fin, sino porque para mantener este tráfico se niega crédito á las firmas mas respetables, se estraen los fondos para monopolizarlos entre determinados individuos, se dejan solo en el giro legal los que deposita la nacion y la provincia al miserable interes de 3 por ciento? ¿Por qué, en fin, sino porque así conviene á los intereses privados de los cinco directores, que especulan con las necesidades del pueblo, que infrinjen abiertamente el contrato cuyas monstruosas bases sorprenderan las futuras generaciones, que hacen cuanto quieren, en una palabra, sin que el Gobierno se atreva á levantar el grito contra los abusos, sin que se areva, siquiera, á hacer ejecutar la lei, por temor, sin duda, de romper una alianza que tanto favorece á sus tendencias alarmantes?

Si hubiese buena fe en el Banco nacional, el Británico hubiera dejado de existir, ó hubiera tenido que percibir un interes de 3 por ciento ménos que el que hoi exige, así como no variarnos en la plaza una circulacion monetaria tan costosa. ¿Cuando, decid, ha estado en Carácas mas elevado el interes del dinero? He aquí las decantadas ventajas del Banco nacional, he aquí la regulacion que hemos alcanzado con su establecimiento; ántes de él el 15 por ciento y aun ménos era el interes comun, hoi difícilmente se consiguen capitales al 18 y casi todos tienen que tomarlo al 24. ¿Queréis otra causa mas poderosa para explicar la ruina de la industria? Cuál es la que puede producir una utilidad tan crecida que permita llenar compromisos tan ruinosos? Ninguna, y miéntras el Banco no deje de existir, los males irán en aumento, y Venezuela próspera otro tiempo, lamentará su decadencia debida á una administracion que abusó de sus facultades y no supo proporcionar la felicidad de la Nacion.

Esto es tan verdadero, por desgracia, que bastará un ejemplo, para comprobar cuan distante está el Gobierno de velar por la ejecucion de las leyes, cuando estas no favorecen á aquellos individuos de quienes espera fuerza y proteccion: el art. 8º de la lei que creó el Banco nacional, dice así: "La direccion y administracion principal del Banco residirá en Carácas; establecerá agencias ó ramificaciones en Angostura, Cumaná, Barcelona, Puerto-Cabello, Maracaibo, Barquisimeto y Barinas ó Guanare, y en los demas puntos de la República donde la

direccion lo creyere conveniente... Si una agencia ó ramificacion en cualquier punto ofreciere perjuicio á los intereses del Banco, podrán los directores suspenderla". En el primer miembro de este artículo se impone el deber imperioso de establecer agencias en determinadas provincias, con lo cual, sin duda, se propuso el legislador facilitar la traslacion de capitales, que ahora es casi imposible por el fatal estado de nuestros caminos: 10 meses lleva ya de establecido el Banco, y ni ha cumplido aquel deber ni el Gobierno lo ha exigido, como encargado especial de hacer ejecutar el contrato: las provincias carecen hoi de las pequeñas ventajas que pudieran derivar, y el público permanece en la triste ansiedad de ver holladas las leyes para favorecer á cuatro ricos propietarios, que ni siquiera pagan una patente como tiene que hacer un pobre artesano para ganar el miserable pan de cada dia. El segundo miembro del artículo citado demuestra, que el establecimiento de aquellas agencias no es facultativo, pues solo se le concede la libertad de suspenderlas, despues que se haya comprobado que le son gravosas.

A vista de todo lo espuesto y de mas que llamamos, pero que referiremos algun dia, no queda la menor duda de que la lei se ha infringido, que el contrato léjos de cumplirse con religiosidad en bien de la Nacion, se ha desvirtuado, se ha convertido en su daño; por tanto no queda otra esperanza que anhelar por una administracion que no sea propicia á los intereses del Banco; pues ó lo rescinde el Congreso, ó lo deja subsistente; si lo primero, el Ejecutivo no manifestará oposicion á que se lleve á efecto una medida tan importante para la pública felicidad; si lo segundo, el Ministerio hará cumplir exactamente lo pactado y sufriremos el menor número de males posibles. Ninguno de estos bienes podemos prometernos del candidato del actual Ministerio y del Banco, luego debemos decidirnos por uno de los otros que nos brindan tan inapreciables ganancias.—(*Continuará.*)—J.

El Liberal N° 380, Caracas, 6 Setiembre 1842. s. p.

54

*El articulista J., demuestra a los redactores de "La Gaceta",
órgano que sostiene el partido de Soubllette, la inexactitud
de sus juicios a favor del Gobierno*

A LA GACETA

Si los principios que recibimos desde la infancia no nos hubiesen

acostumbrado á guardar decoro y dignidad así en el trato privado con los demas hombres, como ante el público á quien hemos solido dirijirnos con acatamiento y respeto, nosotros, validos del ejemplo que nos ha dado el Estandarte y la Gaceta, principiáramos hoi contestando á la última con un solemne mentís, mas justo y fundado que el que ella se ha servido dirijirnos; empero, mirando mas por nosotros mismos que por quien desprecia á la faz de la Nacion, y en nombre de su Gobierno, las reglas de cortesía, cuyo uso han sancionado los hombres para hacer posible el tacto familiar, nos limitaremos á contestar á la Gaceta que se equivoca altamente al suponer que le hayamos negado, una vez siquiera, la facultad de sostener los actos del Gobierno, y mucho ménos hacerle por esto un grave cargo; por el contrario, todo el que se haya tomado la pena de leer nuestros escritos, estará en capacidad de comprobar, que léjos de pronunciarnos contra la franca discusion entre el Poder y los ciudadanos, la hemos proclamado *como indispensable para formar la conciencia de los pueblos, sin la cual no podrán jamas fallar en justicia y dar á cada uno la recompensa ó castigo que merezca conforme á sus obras*. Si hemos dicho que el Gobierno de Venezuela empleaba medios de defensa semejantes á los que han empleado siempre los gobiernos absolutos, fué refiriéndonos á las calificaciones degradantes, al adjetivo *dañosos* con que le plugo bautizar nuestros escritos, por haber tenido la audazia de analizar en ellos los actos del Gobierno, con aquella independencia propia de quien nada teme, de quien nada espera ni ambiciona: allí mismo aconsejamos á la Gaceta el modo decoroso con que debia presentarse ante el pueblo soberano; pues siendo un periódico oficial, si en ella se condena á un escritor, si se le llama faccioso, lo hace tambien con un carácter oficial. ¿Y quién le ha dado á ningun poder en la tierra la facultad de condenar un ciudadano sin preceder los trámites que las leyes establecen? Solo en los gobiernos absolutos hemos visto practicar tan monstruosa atribucion, y por eso asimilamos el nuestro á aquellos por el punto de contacto que se sirvieron presentarnos.

Esto es lo que ha habido, Sres. Redactores de la Gaceta, y lo que tanto vosotros, como otro cualquiera, podéis rectificar, consultando el Liberal núm. 377, donde improbamos vuestra conducta, como defensores del Gobierno. La Gaceta no ha conocido aun su posicion, ni la conocerá miéntras no tenga mui presente que sostiene los actos del Poder Ejecutivo y que este puede ajarse fácilmente cuando la defensa es indigna de su alta esfera y magestad. Por lo demas, nosotros opinamos

tambien por abandonar las discusiones cuando el público ha podido formarse ya un juicio acertado con los datos suficientes para no equivocarse: inútil sería repetiros que no habéis desvanecido ninguno de nuestros cargos como ostentosamente afirmáis: el único que os concedimos por fútil, hubiera podido rebatirse con ventaja; pero lo despreciamos, y vosotros lo habéis querido aprovechar; enhorabuena, os hacemos gracia de él en obsequio del público y de un ciudadano de Venezuela que tendria tal vez que resentirse.

Haremos tambien una observacion; en el resúmen que se ha hecho en la Gaceta no ha habido cabal exactitud; sin duda por eso sus redactores se espresan en términos que no dejan lugar á la censura; “pero sí nos será permitido, dicen, hacer una lijera recapitulacion de lo que se ha escrito, SIEMPRE EN EL SENTIDO DE LA GACETA:” como el sentido de esta ha sido contrariarnos, la recapitulacion aparecerá ventajosa para ella, desfavorable para nosotros, y por tanto el que quiera fallar justamente, debe consultar las publicaciones íntegras y no las recapituladas, porque ademas de haber una confesion de parte, es difícil que sea imparcial el que nos ha imputado principios que no hemos profesado, para tener el placer de combatirnos con algunas apariencias de triunfo.

Sin embargo: debemos hacer justicia á la Gaceta: ella ha sabido inventar palabras con diversa acepcion de la que hasta ahora la habian dada los hablistas; ha llamado comision á los empleos, á estas comisiones, á los contratos entre el Gobierno y los particulares empleos ó comisiones segun conveniente se creyera, y de este modo ha contestado victoriosamente el cargo del Dr. Alegría. Los imparciales decidirán.

Respecto al Clero, ha desconocido que un Gobierno, así como un particular, están en el deber de escojer en el cumplimiento de dos leyes, de dos obligaciones, aquella que cumplida produzca mayor número de bienes, menor número de males: desconociendo este principio vital para toda buena administracion, quedó desvanecido nuestro cargo. Los hombres imparciales decidirán.

Para salvarse de los religiosos y de la perniciosa influencia que necesariamente producirán, sienta la Gaceta una falsedad histórica que hasta el último de los venezolanos está en capacidad de desmentir. ¡La Gaceta del Gobierno de Venezuela dice que los clérigos no retardaron el progreso de nuestra independencia desde el año de 10 al 21! No sabemos cómo calificar esta manera de discurrir, pero sí preguntaremos á los señores Redactores. ¿No recuerdan UU. y no recuerda Venezuela toda, qué uso se hizo del terremoto del año 1812 como arma religiosa? ¿No

se dijo en los púlpitos, de voz en cuello, que el cielo tomaba á su cargo vengar los derechos de Fernando VII? ¿Y cuantos males no sufrieron nuestras armas por este solo hecho? Medite un poco mas la Gaceta si no quiere presentarse ante el público con todos los títulos apetecibles para condenarse á sí misma. Juzguen los hombres imparciales.

Sigue otra vez el Banco: nuestro artículo de hoy satisfará sin duda los deseos de la Gaceta.

El cargo de los muebles lo contestó el Gobierno invocando un abuso, es decir, destruyendo el derecho constitucional que podemos considerar como sagrado, con hechos inconstitucionales que siempre serán alarmantes y reprobados en justicia. De aquí concluye la Gaceta: luego la administracion actual ha hecho bien en gastar 30 ó 35 mil pesos sin autorizacion alguna, porque ella no ha hecho otra cosa que seguir abusando. Escelente razon. Los hombres imparciales decidirán.

Así pudiéramos continuar bosquejando las contestaciones de la Gaceta, pudiéramos probarle que no ha sido exacta en su recapitulacion, pero nos abstenemos por falta de tiempo y de espacio, y tambien porque los hombres imparciales decidirán de la misma manera que otros muchos lo han hecho ya, á pesar de las contestaciones del periódico ministerial.

Llegamos por fin á nuestro artículo anterior sobre sueldos de los gefes políticos. Se copia un párrafo nuestro, y el escritor lamenta su cualidad de ministerial, pues no puede contestar como nosotros merecemos, es decir, como hasta ahora lo habia hecho el Estandarte; compadeciendo la embarazosa posicion del escritor, consideraremos los descargos de la Gaceta.

Nuestro cargo es infundado segun ella: 1º *por las imposibilidades que envuelve*. Es imposible que los gefes políticos sean dependientes del Poder Ejecutivo por la sencilla razon de que, segun la Constitucion, lo son hoy mismo, es decir, porque dependiendo de los gobernadores que los nombra y juzga, y dependiendo estos del Ejecutivo por quien son nombrados y juzgados, este no puede obrar sobre sus inmediatos agentes con el fin de que ellos obren á su vez sobre los suyos. Así raciocina la Gaceta. Se niega tambien ó se desconoce el principio de que aquel que goza de un sueldo que se le puede quitar con mas ó ménos justicia, está mas ligado á la obediencia que el que nada aventura cumpliendo con su deber. Quien pague el sueldo poco importa, bien puede ser la Diputacion ó cualquiera otro cuerpo; pero siempre los gobernadores podrán imponer una responsabilidad, podrán escojer

á unos, postergar á otros, ser remisos con aquellos, estrictos con estos, parciales con esotros, en fin, tendrán mil medios de influir sobre los gefes políticos, obedeciendo ellos á su vez á otra influencia mas poderosa y eficaz. Luego no envuelve ningun imposible nuestro cargo.

2º *Por las inexactitudes que contiene.* Falsamente dijimos, según la Gaceta, que el Ministerio hubiese pedido que se pagasen los sueldos de las rentas nacionales; verdad es que el del Interior en su Memoria dijo lo que aquella copia, pero aparte las mil contradicciones en que aquel incurre, hasta hacer inconcebible el principio sobre que fundaba su pretension, lo cierto es que las provincias, como consta al Ministerio, no están en estado de hacer un gasto tan considerable, y es tan así, que el mismo Congreso, despreciando el pago misto que se propuso en la Memoria, votó 74 mil pesos de las rentas nacionales, para sueldos de los gefes políticos. Por tanto no hemos sido inexactos. ¿Quiere mas el escritor? Pues podemos apelar á la conciencia de todos los Senadores y Representantes, los cuales saben mui bien cuantos esfuerzos hizo el Ministerio para que se colocasen en el presupuesto de 1842 no ya los 46, sino los 74 mil pesos del tesoro público que designaba la lei. Luego ó no tiene principios fijos, ó en su mente estaba que la erogacion hubiese de ser nacional.

Esto mismo contestará la segunda razon de la Gaceta; si una lei pendiente obligó en 1841 á suspender la medida que tanto ambicionaba el Ministerio, ¿por qué se empeñó este en que á pesar de todo se le diese la cantidad que se le negaba? ¿Quería salvar todos los trámites constitucionales? Y en 1842, despues de espedida la lei, despues de conocido EL MAL ESTADO DE LAS RENTAS, ¿por qué el mismo empeño, el mismo interes por parte de la administracion? La resistencia del Congreso no fué como se dice casual, fué meditada y justa, fué arreglada á la penuria del tesoro y á las tendencias alarmantes del Gobierno, que atropellándolo todo, buscaba solamente un fin que llenase sus deseos.

3º *Por las falsas suposiciones y teorías inaplicables ó inoportunas en que se apoya.* No hemos podido comprender qué es lo que ha querido decir la Gaceta para demostrar este tercer descargo; confiesa que nuestra teoría sobre el Poder municipal es bella, confiesa que nuestros pueblos no han alcanzado el grado de civilización que seria de desearse, confiesa que debemos reorganizar nuestra sociedad, es decir, acomodarla al sistema representativo, que nuestras instituciones no tienen el gra-

do de perfeccion que seria posible darles, y deduce que no pueden por tanto aplicarse nuestras teorías, y por consecuencia lógica de sus antecedentes, que debemos pagar los empleados municipales, cosa que nunca se ha practicado en esos otros pueblos civilizados, representativos, bellos por sus principios republicanos y que han logrado desarrollarlos y hacerlos efectivos, no á virtud de medidas violentas y corruptoras, sino á merced del tiempo y de la ilustracion que no se consigue en cuatro días, á merced de las tendencias espontáneas de los sistemas representativos. Nosotros, pues, no debemos corromper tan hermosos principios porque hoy se sufran algunos males, males que desaparecerán infaliblemente dejando marchar la sociedad y que apenas remediaríamos en pequeñísima parte con las medidas que propone la administracion: estas son las falsas suposiciones, las teorías inaplicables ó inoportunas en que nos hemos apoyado. Los sueldos, Sres. Redactores, no crean los hombres, donde estos no se encuentran; si son crecidos habrá algunos que consagren su vida al público servicio, si pequeños los hombres mejores hallarán mas ventajas en la administracion de sus domésticos haberes, que en abandonarlos por una corta remuneracion; por consiguiente estos renunciarían siempre las cargas que hoy llamamos concejiles, que nunca podrán ser bien dotadas por falta de las rentas necesarias, y entrarían las nulidades, las mediocridades cuando mas, mil veces mas dañosas que el espontáneo servicio que á hurtadillas presten hombres capaces de obrar el bien por patriotismo. Finalmente, nosotros no hemos hecho mas que desarrollar y aplicar un párrafo de la Memoria de lo Interior que copiamos cuando hicimos el cargo; si nosotros deliramos, tambien deliró el Ministerio, con la diferencia de que nosotros hemos sido fieles á nuestros principios, y él los renegaba al mismo tiempo que encarecia su importancia. Decidan, pues, los hombres imparciales.

Conclusion. Vuelve la Gaceta á repetir que nuestros cargos llevan un fin puramente eleccionario. Es verdad, si hubiéramos sido escritores de la Oposicion ántes de ahora los hubiéramos hecho; mas como las elecciones y los insultos denigrantes del partido Soublette nos forzaron á publicar las razones poderosas en que fundábamos nuestro patriótico sufragio, tuvimos que comprobar, que como republicanos de fe pura, no se lo daríamos á un candidato que hubiese sancionado los graves y trascendentales errores de la administracion actual. Desde luego que debimos demostrar estos errores, y por un fin puramente eleccionario, hemos tenido que analizar ciertos hechos, y deducir todas las

consecuencias que de ellos se desprenden. Cese pues, de repetir esta frase la Gaceta, y no olvide que debe contestarnos las preguntas que ántes le hemos hecho, con especialidad la de los 7.000 pesos que gastó el Ministerio ademas de los 10.000 que la lei le concediera para la conclusion del palacio de Gobierno.—J.

El Liberal N° 380, Caracas, 6 - Setiembre - 1842. S. P.

55

El articulista J., manifiesta su desacuerdo con el General Soubllette, candidato del Gobierno, porque considera que como Presidente de la República, seguirá la misma política de desaciertos que ha sancionado como Ministro de la Guerra

REMITIDOS

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL

ANALISIS DEL PARTIDO SOUBLETTE

SU CANDIDATO

Faltaríamos á nuestro propósito si continuásemos por mas tiempo haciendo cargos á la administracion actual: nosotros no hemos enarbolado la bandera de la oposicion, porque no somos periodistas, ni nos creemos con los conocimientos necesarios para sostener una lucha desventajosa, aunque noble, pero que enagena simpatías y espone á persecuciones y disgustos: hasta ahora solo hemos querido demostrar que el General Soubllette, candidato del Gobierno, está manchado con sus graves desaciertos, y por tanto, que los venezolanos independientes y amantes de su patria, no debemos elevar al poder á un ciudadano, digno por otra parte, pero que continuará con los mismos fatales principios que todos condenamos, y que tan graves consecuencias pueden atraernos en el porvenir.

Creemos haber demostrado esta triste verdad, denunciando aquellos actos que por su magnitud espantan y por su verdad convencen hasta la evidencia: en los gobiernos representativos, una infraccion constitucional, es un atentado enorme que no puede perdonarse, sin sancionar la arbitrariedad y todas sus alarmantes consecuencias; y la Constitucion

se ha infringido por el Ministerio del cual forma parte el General Soublotte, y lo que es peor todavía, sigue infringiéndose con descaro, como puede verse en la resolución publicada en la Gaceta número 608, después de la cual no hai libertad individual en Venezuela, no hai garantías para los ciudadanos, ni aun aquellas que prescribe el derecho natural y que respetan aun los mismos monarcas que quieren conservar su dominación sobre los hombres. Prohibir á un individuo que cambie de domicilio una y cuantas veces quiera, es zapar por sus cimientos la augusta libertad individual, ese derecho sagrado que ninguna constitución ha podido desconocer so pena de sellar el título de su destrucción y de declararse enemiga de la felicidad pública, déspota insoportable de la voluntad privada, que es la mayor de las tiranías. Nada mas fácil que demostrar, con este solo hecho, las tendencias del Gobierno actual á apoderarse de todas las atribuciones de los demás poderes,, pues ha legislado en la materia de domicilio, y lo que es peor, en abierta pugna con el art. 190 de la Constitución, que basta leerlo para convenirse de la torcida marcha que lleva la administración actual. Dice así: "Art. 190. Los venezolanos tienen la libertad de terminar sus diferencias por árbitros, aunque estén iniciados los pleitos, MUDAR DE DOMICILIO, ausentarse del Estado llevando consigo sus bienes, y volver á él, con tal que observen las formalidades legales; Y DE HACER TODO LO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LA LEY;" ahora bien, ¿qué lei ha prohibido que se cambie de domicilio cuando un venezolano haya sido nombrado para desempeñar una carga concejil? Ninguna absolutamente: luego la administración actual se ha declarado legisladora en su resolución de 2 de Setiembre, y lo ha hecho á sabiendas y de una manera arbitraria, porque bien sabido le era que no podia legalmente usurpar aquella atribución del Poder Legislativo, cuando en una de sus Memorias de este año, pidió al Congreso que dictara una medida de acuerdo con sus deseos. Este hecho tremendo no necesita comentarios, la infracción es tan clara como la luz, y detenernos mas en demostrarla, sería perder un tiempo que necesitamos para dar fin á nuestros artículos.

Por tanto, nada diremos por ahora de la Hacienda pública, que está menguada y pobre, cuando estos Sres. Ministros la recibieron rica y sobranzera; los pueblos que no juzgan por teorías que acaso no comprenden, verán en este resultado una prueba evidente de la incapacidad de la administración para llenar las grandes necesidades de nuestra patria: nada diremos de la compra de unas letras de cambio que quedaron depositadas en el Ministerio sin salir para su destino, en tanto que

un rico extranjero comerciaba aquí con los fondos nacionales y percibía gruesos intereses en épocas de aflicción para la agricultura: nada diremos, por ahora, de la estracción de nuestros fondos en Inglaterra, donde ganan un interés de 4 por ciento anual, para colocarlos aquí, en el Banco Nacional, ganando solo 3 por ciento, y todo esto, á pesar del principio cardinal de la administracion, que, segun sus partidarios, se opuso al establecimiento del Banco puramente nacional ó primitivo, porque queria que todas las rentas se aplicasen á la amortizacion de la deuda exterior; principio inconciliable con los hechos, y que demuestra, por lo ménos, las tendencias del Poder á favorecer el Banco hasta mas allá de sus facultades, para ponerlo de su parte. Nada diremos tampoco de la falta de taquígrafos para publciar los diarios de las Cámaras, de donde fuera fácil deducir el empeño, por parte del Gobierno, de que el pueblo permanezca en la ignorancia de sus propios intereses, para que no pueda conocer cuales Representantes cumplen con su deber, cuales se venden al Poder, cuales deben reelegirse, cuales proscribirse para siempre, y entretanto sea fácil la influencia ministerial y fácil la corrupcion de las Cámaras legislativas, que pude decirse, no tienen hoy ninguna especie de responsabilidad moral. Nada diremos sobre el desempeño de esos votos de confianza, que jamas podrán ser examinados, porque cada administracion atribuirá las faltas á la anterior, esta á la inmediata, y entretanto pueden desaparecer los fondos nacionales sin incurrir en ninguna responsabilidad; mayormente si, como se pretende, logran establecer una especie de sucesion alternativa entre los altos funcionarios. Páez y Soublette han mandado por DIEZ años; Soublette seguirá y serán CATORCE; Páez volverá á entrar, pues así lo anuncian hoy los principales miembros del partido ministerial, y ya seran DIEZ Y OCHO; mas allá no podemos concebir lo que suceda, pero sí establecer como máxima, que esos votos de confianza jamas podrán someterse á un exámen, ni imponerse por ellos una responsabilidad. Sobre todo lo espuesto y mas que callamos, discurriremos despues si lo creyésemos necesario, y por ahora pasemos analizar al candidato Soublette.

Comprobada la responsabilidad colectiva y solidaria de la administracion actual, los partidarios de este se empeñaron en publicar que él no seguiria una política tan alarmante, que cambiaria el Ministerio y desaprobaria como Presidente de la República, lo mismo que como ministro influente del Gobierno ha sancionado y practicado. Aparte la injuria atroz que se infiere á los principios del General Soublette,

pues todo hombre que tenga mediana fe política procurará siempre presentarse consecuente ante el juicio de sus conciudadanos; vamos á demostrar que ha incurrido en errores peculiares, no ménos dignos de la censura nacional, que los de los demas ministros; y que los ha cometido ya como Encargado del P. Ejecutivo cuando lo fué, ya como miembro del Gabinete actual, que solo anhela promover sus intereses particulares á espensas del público bienestar.

BANCO COLONIAL BRITANICO.—Como Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo ha manifestado sus tendencias á aliarse con un poder monetario y á prestarle todo su apoyo, á pesar de las leyes que conoce la República, y de los principios administrativos, que desde tiempos atrasados, han respetado todos los gobiernos, aun los mismos absolutos. Este ilustrado ciudadano, proclamado en el Estandarte como el bello ideal de las capacidades gubernativas, fué consultado por los directores del Banco Colonial de Inglaterra, sobre si habria en la República de Venezuela algun obstáculo legal para establecer en Carácas una ramificacion del Banco madre, y qué condiciones se exigirian para llevarlo á efecto. Su Escelencia se sirvió contestar que no existia ninguna traba, y que podian establecerla cómo, cuando y de la manera que á bien tuviesen, sin ninguna especie de garantía por parte del Gobierno de la República.

Ahora bien, importa recordar las palabras, que sobre este particular, publicaron los redactores del Estandarte, *periódico creado con el solo fin de sostener al General Soublette, y que ha dejado de existir...* Invitándonos á discutir sobre materia de bancos, sentaron esta proposición: “no deben permitirse bancos partitculares sin una inspección directa del Gobierno y ciertas garantías determinadas é imprescriptibles”. Este principio cierto y de una importancia vital para la felicidad de las naciones, principio proclamado y demostrado por los sabios mas eminentes de todos los paises, ha venido á sancionarse de una manera palpable en la crisis funesta que sufre la Union Norte-americana; allí se olvidó en la práctica y se concedió una monstruosa facilidad para emitir billetes, sin las precisas garantías; y las bancarrotas, la ruina del comercio y del crédito han sido las consecuencias inmediatas de un error administrativo, que difícilmente podrá remediar en luengos años: por manera que un Gobierno justo, sabio y prudente no permitiria hoí el establecimiento de un banco particular, sin tomar seguridades sobre sus fondos, sobre la cantidad de billetes que emitiera, &ª. &ª. pues aunque no existiese lei alguna que así lo ordenase, hai un derecho adminis-

trativo universal, cuyos preceptos deben observarse en todos los países medianamente civilizados. Parece, pues, que en cuanto á este punto, estamos de acuerdo los representantes del partido Soubllette y nosotros, de lo contrario nos espondríamos voluntariamente á sufrir una crisis mas funesta que la de los Estados Unidos, pues somos mas pobres y mas fáciles de engañar: á la sombra del Banco Colonial Británico que felizmente no ha producido mal alguno, otros y otros se hubieran establecido, y nuestros capitales estarían ya en manos de un advenedizo, á quien despues de la administracion del General Soubllette no se le habria podido negar la misma facultad; por tanto el General Soubllette no conoce las máximas de un buen gobierno, ó voluntariamente las olvidó para tener un banco en quien apoyarse, á quien favorecer y con quien mantener recíproca protección.

Poco importa que este establecimiento no haya producido mal alguno; la introduccion de un principio falso, la esposicion de incurrir en desastres públicos, en una palabra, el hecho de aventurar la felicidad de la patria, por capricho ó por miras antisociales, no es ménos digno de la censura de los hombres rectos, que las mismas fatales consecuencias que en efecto se hayan realizado. No por otro motivo se somete á un Consejo de guerra el imprudente general, que aun adornado con los laureles del triunfo, faltó á las leyes militares y comprometió la suerte de su patria. En la materia que nos ocupa, la casualidad nos ha salvado hasta ahora; cualquier advenedizo pudo mui bien establecer otros bancos particulares sin fondos, sin fe(ni garantias, y ya sabemos hasta donde pudo arrastrarnos tan punible desacierto. Hoi mismo no pudiera negársele á cualquiera el derecho de hacer otro tanto, so pena de declarar privilegiado á un extranjero que mereció los favores del General Soubllette, y este, elevado á la presidencia, mucho ménos podria evitarlo, sin manifestar á las claras, que no son la justicia ni el interes de la Nacion, los objetos que se propone alcanzar con su política, y sí el favor y la predileccion los que dictan las reglas de su conducta administrativa.

Tan es así, que ha infringido una lei de la Novísima Recopilacion para favorecer al Banco Colonial Británico; y vean los Redactores del Estandarte cómo se pronunciaron ellos mismos contra su propio candidato que tan de buena fe creían sostener. Leed las leyes 1ª y 5ª, ti. 2º, lib. 9º de la Nov. Recopilacion, y quedaréis convencidos de que aquel hizo el mal que lamentáis, teniendo en sus manos los medios legales para haber cumplido con su deber. Como estos códigos no andan en ma-

nos de todos, copiaremos algunos párrafos de la lei 5ª espedita por Felipe III en 1602; lei que no ha sido derogada por ninguna posterior. Dice así: "Ninguno puede poner cambio ó Banco público en nuestra Corte, sin que ante todas cosas pida licencia en nuestro Consejo para ello, y en él se vean y examinen las *fianzas* que diere y el tiempo por que se obligaren y *los bienes y haciendas* que tuvieren los que quisieren poner los dichos cambios, y su *fiador* y el *verdadero puesto* y caudal que se pusiere efectivamente en los dichos cambios, para que teniendo nuestro Consejo *noticia particular* de todo lo susodicho, y de la *calidad y crédito* de las personas que pretendieren poner los dichos cambios, provea lo que convenga para su conservacion y *seguridad, y de las personas que pusiesen en ellos sus haciendas* . . .".

"Otrosí, porque por *no haberse guardado con la puntualidad necesaria* la forma dada por las leyes de estos nuestros reinos para los Bancos y cambios públicos que se han de poner en ellos, ha habido y hai algunos que *sin haber dado fianzas bastantes* los han usado y tienen, *á cuya causa SE HAN HECHO MUI GRANDES QUIEBRAS*, así en esta Corte como en las ciudades de Sevilla, Toledo y Granada, *de que han resultado notables daños y pérdidas, &c.*" Sigue la lei enumerando los trámites que deben observarse, y concluye estableciendo la pena de diez años de destierro contra los que estableciesen Banco ó cambio público sin las *garantías ciertas, determinadas é imprescriptibles* que recomendó el Estandarte; y la privacion perpetua de sus oficios, contra los funcionarios públicos que los admitiesen sin ellas.

Parece, pues, demostrado que no solo se ha infringido un principio práctico de buena administracion, sino tambien una lei sabia y terminante. Esto lo hizo el General Soublette por favorecer á un Banco particular, ¿qué dejará, pues, de practicar en obsequio del Nacional, que con tanto entusiasmo sostiene su candidatura y de quien se promete mayores ausilios, por lo mismo que su giro y privilegios le prestan mas estensos recursos para influir y dominar? Antes de ahora el Británico merecia la decidida proteccion del Gobierno, y la prensa mas de una vez lo denunció así á la Nacion; hoi parece que ha caído de la gracia del Gabinete, y que solo á fuerza de pericia ha podido sostenerse, lo cual prueba *que siempre se desprecia al débil cuando el poderoso exige y promete retribuir*. He aquí la política de la administracion actual.

¿Quiérese otro hecho?

GUAYANA.—Este solo nombre estremece, y este solo nombre es un cargo tremendo contra el General Soublette, y que deben pesarlo con

delicado pulso las trece hermanas que componen la República de Venezuela; mas de una conciencia gime con solo su recuerdo, mas de una víctima sufre las fatales consecuencias de un error, de una ambición mal dirigida, que quiso sobreponer sus propios intereses á los de una vasta provincia, pingüe y hermosa, y llamada á ser la primera del mundo. Allí se ha representado el drama mas horroroso que presenciara Venezuela, allí un pueblo exasperado, aguzando el puñal del asesino, ha invocado la venganza, y ha manchado su suelo con la sangre de un militar ilustre, cuya memoria respetamos, pero que se vió como impelido por el Ministro de la Guerra, su mui amigo, á perseguir á los ciudadanos, á concitarse odiosos enemigos, y á buscar la muerte en el seno mismo de su patria y de su familia.

Guayana dividida en dos bandos, de los cuales el uno era dirigido por el General Héres, sufría todos los desastres de las divisiones políticas y luchaba por salvarse de tan amarga situación. Aquel General nombrado Gobernador de la provincia, no pudo dejar de emplear las ventajas que le daban sus luces y su mando, para favorecer á sus parciales y perseguir á sus contrarios: estos intentaron varias acusaciones contra el Gobernador, y especilmente la última. fundada en los principios mas hermosos de la Constitucion venezolana, y llena de justicia y de verdad; la Cámara de Representantes declaró unánimemente con lugar á la formacion de causa y pasó al Senado para ser juzgada. Públicos fueron los esquisitos empeños del General Soubllette y de todo el Gobierno para conseguir la absolucion del General Héres. La consiguieron y no hubo una voz que, conociendo el estado de los ánimos en Guayana, y recordando las veces que Héres había sido ausado, no lo hubiese sentenciado desde entónces, como la triste víctima de su obstinacion, si persistia en volver á habitar aquel pais. La injusticia exaspera y conduce á la injusticia misma. Héres advertido del peligro que de cerca le amagaba, quiso abandonar su patria y residir en Carácas; aquí dejó á su esposa y fué á prepararse, segun se nos ha informado, para alejarse de aquel teatro, donde habian luchado tantas y tan diversas pasiones, y donde él mismo conocia le faltaba la imparcialidad de un funcionario público ante el cual todos los ciudadanos deben ser iguales. Así lo habria efectuado por su propia voluntad, ó cuando no, Comandante de armas, nombrado ántes de ser acusado á las Cámaras, pero despues de varias acusaciones ante el P. Ejecutivo, este debió haberle destinado á otro punto, consultando la felicidad de los guayaneses, y lo impolítico que es poner la fuerza en manos de un partido cuando hai dos ó mas

obstinados en perseguirse: esta era verdad que conocía el Ministerio, y á pesar de ella, consultando un interes puramente eleccionario, el General Soublette, Ministro de la Guerra, se empeñó en que Héres permaneciese en Guayana de Comandante de armas, en que siguiese la marcha que tantas quejas justas ó infundadas, arrancó á los habitantes de aquella provincia, y por consiguiente en que estos.

Venezuela toda lamenta con nosotros la última consecuencia de la ciega voluntad de un Ministro, que oyendo la voz de un interes individual, condenó las mil que proclamaban los bien entendidos de la patria, condenó á una provincia entera á mancharse con un crimen, y á convertirse en uno de esos palenques políticos que nos presentan las repúblicas de Italia, envueltas en los crímenes y horrores de la edad media. Guayana es hoy un mundo aparte, las convulsiones que la agitan forman un repugnante contraste con la paz y el orden que reina en toda la República, y las últimas consecuencias de este sangriento drama, y el ejemplo pernicioso que puede apoderarse de las demas provincias, serán otras tantas acusaciones contra el Ministro de la Guerra, que á despecho de la justicia y de la prudencia, sacrificó un ilustrado General y un pingüe y vasto territorio; sacrificio hecho á un interes puramente eleccionario, á un capricho quizá, pero que ha costado lágrimas de sangre, y que costará amargos dias y considerables atrasos al tesoro nacional. ¿Podrá producir hoy Guayana lo que ántes recaudaba?

He aquí la capacidad administrativa, he aquí el hombre imparcial y recto que tomará lo mejor de todos los partidos, y elevará á los puestos públicos aquellos hombres, únicamente, que estén llamados á hacer la felicidad, de la Nacion. ¿Puede confiarse en esta exageracion á vista del hecho que acabamos de bosquejar? ¿Todas las provincias no están llamadas á castigar la imprudencia de un ministro, que con una sola medida tantos males ha causado? ¿Y será este "uno de esos hombres que la Providencia se digna conceder á cada pueblo de tiempo en tiempo" como afirmaron sus partidarios?

Nosotros apreciamos altamente al General Soublette: sus cualidades privadas, su capacidad misma son títulos mas que suficientes á nuestra consideracion y respeto, como miembro de la gran familia venezolana: en otras épocas ha recibido nuestro sufragio y ha merecido el de la mayoría nacional: hoy han variado las circunstancias: él mismo no es ya el que ántes era; y al renegar sus principios para aceptar los de un partido impopular, para mancharse con sus mismas infrac-

ciones, con sus mismo errores, la opinion pública debiera intervenir con el loable intento de evitar la continuacion de males sin cuento, de destruir tendencias alarmantes que dibujan un porvenir lleno de peligros para la libertad, de alhagos para la ambicion de un poderoso.

Sí, señores, existe entre nosotros un partido tradicional, hijo de la reaccion de 1830, y que á su vez pretende dominar, incurriendo en los mismos vicios que derribara entónces, y sobreponiendo su fuerte y poderosa voluntad á la débil é inesperta de la mayoría nacional. En ese partido hai grandes entidades políticas, algunas mediocridades, y nulidades muchas, que elevadas á la sombra de un señor, cuyos mandatos obedecen, cuyos caprichos soportan y aun encomian, escluyen y persiguen á todo venezolano que se arteva á pensar y á dirigir sus acciones de acuerdo con su conciencia libre é independiente; de este modo aquel partido se ha apoderado de la soberanía nacional, é invocando mentidos principios, esparciendo alarmas infundadas y manejando las pasiones populares á su antojo, ha logrado hacerse obedecer y respetar, y disponer de los destinos de la Nacion con la misma seguridad que lo hiciera de su propio patrimonio.

El General Soublette no pudo desconocer tan aciaga verdad, porque una dolorosa esperiencia le enseñó desde temprano que no era la mayoría del pueblo la que pudiera elevarlo á la Silla Presidencial,* sino la voluntad de aquellos pocos hombres apoderados de mil recursos nacionales, que empleaban para sojuzgar á la jóven é inesperta Venezuela.

Dígalo si no la candidatura del mismo General Soublette que en 1832 reunió casi las dos terceras partes de los votos en los colegios electorales: esta era la mas terminante espresion de la voluntad nacional; sin embargo, llevada al Congreso, vimos que el Sr. Narvarte, candidato del partido que acusamos, y que apénas contaba una insignificante minoría, fué electo segundo Vice-presidente constitucional, quedando

* Si en 1836 fué nombrado Vice-presidente para encargarse del Poder Ejecutivo, recuérdese que la gravedad del peligro que á todos nos rodeaba, y la ventajosa posición del General por haberse encontrado fuera de la República en aquella crisis inminente, acallaron la voz de los partidos y solo se oyó un concierto unanime que clamaba por un hombre exento de sospechas de parcialidad. El mismo partido reaccionario se encontraba como avergonzado por lo que acababa de suceder y no tuvo valor para oponerse á su nombramiento. Por tanto, este fué un episodio sujeto á leyes y esplicaciones distintas, que no debe mencionarse en la cuestion del dia.

el General Soublette excluido desde el primer escrutinio. El influjo poderoso del partido actual, ahogó la voz de la Nación y despreció los proclamados títulos de aquel que hoy merece sus sufragios.

En 1834 se nos presenta otra vez de candidato el General Soublette, en competencia con el sabio y virtuoso ciudadano Dr. José Vargas, que lo era del partido mismo que hoy le proclama: volvió á reunir no pocos votos en los colegios electorales, y con olvido del orden y de la paz, que falsamente invocan ahora sus partidarios, quedó también burlado en el Congreso, y el club eleccionario, vencedor y triunfante á despecho de la época y de las circunstancias. Entonces no era Soublette el favorito de la Providencia, entonces no era el político profundo, el hábil y esperto piloto llamado á conducir la nave de la República por el rumbo mas feliz al puerto mas seguro: sí, entonces el General Soublette pertenecía á la Nación, defendía sus intereses y no estaba ligado con las mismas tendencias del partido reaccionario: hoy él ha conocido que necesitaba sacrificar sus principios, homogeneizarse con las infracciones mas alarmantes de la Constitución y las leyes, suscribir cuantos actos ilegales le presentase el club dominante, para merecer, de este modo, su sufragio, y elevarse á la primera dignidad de la Nación.

He aquí la acusación mas terrible que pueda hacerle un hombre honrado; rindió su conciencia al poderoso, olvidó los intereses nacionales, los principios republicanos; acató los mezquinos de una minoría ambiciosa y fuerte, cuyas miras antisociales hemos demostrado; órgano de esta fracción, ha aceptado sus principios; mancomunado en sus mismos desaciertos, ha jurado sostenerlos; y elevado á la presidencia de la República, la administración actual continuaria amagando la libertad del mismo modo y con los mismos fines que dejamos mencionados. Entonces la República tendría que arrepentirse de su ciega confianza en un hombre que no es el que pudo ser, y que bien lo consideremos como miembro del Gobierno actual, bien separado como Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo, ó como Ministro de la Guerra, ha incurrido en errores no menos alarmantes, y por tanto se ha hecho digno de la única pena que puede imponerle la Nación: retirarles su confianza y relegarlo para cuando arrepentido de su complacencia, vuelva á merecer de nuevo el alto honor de reir los destinos de la patria en el sentido del bien público.

De todo lo espuesto fácil es deducir cuales serian los principios del General Soublette si llegase á merecer el sufragio popular. Amigo de la centralización del Gobierno, las atribuciones de los demas pode-

res no serian respetadas; veriamos los destinos públicos desempeñados no por los mejores, si no por los hombres mas adictos al Poder, mas incapazes de sostener los derechos de los pueblos; la Constitucion misma se infringiria con frívolos pretextos; el Banco continuaria recibiendo sus especiales favores, abusando de sus facultades é influyendo en la política del pais y en los intereses de la tierra, segun las miras que su aliado y protector quisiese realizar; las provincias quedarian á merced de los gobernadores, amigos ó parciales del candidato del Ministerio; las rentas públicas irian siempre en disminucion como hoi las vemos, y las contribuciones en aumento; y como para que él triunfase seria preciso que los Representantes y Senadores fueran los que en cada lugar haya designado el Poder, las Cámaras seguirian sancionando los abusos, y la responsabilidad legal vendria á ser una vana palabra que solo serviria de escudo á los gobernantes, para acallar la suceptibilidad de los buenos hijos de Venezuela y para dar un aspecto de legalidad á los actos mas contrarios al bien público; en fin, miembro de la administracion actual, ella, sus hombres, sus principios seguirian disponiendo de los destinos de la patria y arreglándolo todo de manera que las siguientes, fuesen otros tantos apéndices de la actual, con exclusion absoluta de todo hombre libre é independiente, que se pusiese de parte del pueblo para sostener sus derechos, para acusar las demasías del Gobierno. Así llegará á consolidar su dominacion el que hoi se llama partido Soubllette, y en lo sucesivo nadie se atreveria á rechazar sus tendencias, porque no es mui dulce incurrir en el odio, en las persecuciones del poderoso, cuando no hai un pueblo que premie ó castigue con inteligencia y justicia, que oiga la voz de la razon y sepa hacer uso de los medios legales que tiene entre sus manos, para procurar su felicidad y condenar torcidas pretensiones que tarde llorará.

Si la Nacion quiere someterse á un órden de cosas semejante al que hemos bosquejado, nosotros cumplimos con el deber que nos imponen nuestra conciencia y nuestros principios, negando nuestro débil sufragio al candidato del Ministerio, del Banco, del Clero y de todos aquellos hombres que quieren conservarse en el poder y medrar á espensas de la patria. En política jamas admitiremos las contingencias; los que no se toman el trabajo de pensar por sí, y resignan en otros ménos imparciales tan noble facultad, se contentan con repetir, sin fundamento: *"Tal vez el General Soubllette no seguirá la política actual"*; los que obran por sus propias convicciones dirán, por el contrario, con mas lógica y justicia: *"El General Soubllette como presidente de la Re-*

pública, seguirá la misma política que ha sancionado como Ministro de la Guerra, y por la cual ha logrado que otras veces con distintos principios y otros hombres en vano espero". Nosotros somos de este número y por consiguiente no estamos por el General Soublette para el inmediato período constitucional.—(Continuará.)—J.

El Liberal N° 383, Caracas 13 Setiembre 1842. s. p.

56

El articulista J. termina señalando los diferentes desatinos del candidato Soublette, y se inclina por las candidaturas de Diego Bautista Urbaneja y Santos Michelena como hombres de claro talento que lucharán por el bienestar de la patria

REMITIDOS.

CONTINUACION DEL ARTÍCULO SOBRE ELECCIONES PRINCIPIADO EN EL
NUMERO 369 DE ESTE PAPEL

SINTESIS DEL PARTIDO SOUBLETTE

En la marcha de un gobierno no siempre alarma tanto lo pasado como lo que está aun por venir: los hechos cumplidos produjeron ya un resultado, que puede remediarse ó continuar conforme la prevision del pueblo, la ilustracion é independencia de la mayoría nacional: porque, no hai remedio, aquellos hechos envuelven dos consideraciones, la una material con relacion á su influencia en el bienestar físico de la sociedad, la otra moral y que comprende tambien sus consecuencias legales y políticas: la primera, si ha resultado mala, puede enmendarse con el tiempo y el desarrollo de los gérmenes de prosperidad que encierre una nacion: la segunda tarde llegará á borrarse; empero ámbas vendrán a desaparecer, cuando hombres mejores, y mejores principios, apoderándose del gobierno, sepan y quieran ejercerlo para enmendar errores, corregir abusos y procurar la pública felicidad. Miéntras esto no se verifique, los hombres imparciales, los que hemos analizado los hechos pasados y presentes, no podemos dejar de comprender que el porvenir será aun mas aciago, que la arbitrariedad, sojuzgando las Cámaras legislativas, las elecciones, y todo lo que pueda influir en la sociedad, logrará dominarlo, abarcarlo todo y resolver los problemas de

alguna importancia en el sentido de privados intereses. He aquí el término final de los abusos, la historia de todos los gobiernos que han respetado poco las trabas constitucionales: he aquí el resultado lógico que se desprende de nuestros artículos anteriores, segun los cuales quedan probados no pocos errores destituidos de toda legalidad, y que como verdaderos republicanos, deseamos de buena fe que el Gobierno hubiera podido desmentir.

No obstante, abandonaremos el campo de la censura: nos propusimos demostrar que el gabinete actual, del cual forma la principal parte el Gral. Soublette, anhelaba por una centralizacion desmesurada ante la cual el equilibrio, la independencia de los los tres poderes fuese un principio escrito y no una verdadera garantía; lo hemos conseguido: la alianza del Gobierno, del Banco y del Clero, minorías poderosas y cuyas tendencias no han sido las de la libertad é igualdad, levantó el velo que cubriera las miras antisociales: las infracciones de la Constitucion, y demas cargos justos que hemos denunciado, probaron hasta la evidencia que el partido Soublette, teniendo la conciencia de su fuerza y predominio, ostentaba sus triunfos y despreciaba el juicio de la opinion pública, porque esta á la verdad, cuando falta la discusion y las luces, está mas inclinada á obedecer que á imperar. Pero como á nadie puede ocultarse que hai casos en que la ceguedad es un crimen, y en que la inteligencia convencida no puede faltarse á sí misma, abrazando el mal á sabiendas, y despreciando el bien por satisfacer intereses personales ó las miras de un partido, nos vimos forzados á analizar el candidato Soublette, y encontrando en él las mismas tendencias, los mismos errores de que acusábamos á sus verdaderos partidarios, errores en que convienen casi todos, no puede quedar ya campo alguno á las improbables congeturas, y ó se excluye el candidato ó renegamos la dignidad de la inteligencia, y la aplicacion de los principios republicanos que sábiamente ha sancionado nuestro código.

Examinemos, pues, el porvenir: no nos espante lo pasado, olvidemos si se quiere, que ha habido infracciones claras de la lei fundamental; pero tengamos mui presente, porque esto no debe perderse de vista ni un solo instante, que el Gobierno actual propone para la presidencia de la República al General Soublette, y hace cuantos esfuerzos puede para conseguir su objeto.

¿Cual será el resultado de su triunfo? Nosotros evitaremos siempre presentar nuestras propias ideas, cuando encontremos las de otros, cuya capacidad ó imparcialidad puedan ser aceptadas mas fácilmente

por la mayoría de los lectores; por tanto, citaremos las palabras de los verdaderos intérpretes del partido Soubllette (Estandarte número 6º) que no pueden ser sospechosas en la materia de que se trata y de las cuales haremos puramente deducciones. Allí combatiendo al partido civil dijeron: "*Al aceptar cualquiera de ellos (Urbaneja o Michelena) la presidencia, tambien aceptarían los principios que dominan sus partidos, no estando en su voluntad el rechazarlos, porque el colegio electoral que les diera sus votos, tambien mandará sus representantes al Congreso, y elegirá sus diputados provinciales*".

Si esto es así, naturalmente deben confesar los señores redactores, que las Cámaras legislativas y las diputaciones provinciales que resulten de los colegios electorales que nombren al General Soubllette, se compondrán de individuos puramente ministeriales, ó devotos del Banco, y por consiguiente, que Venezuela seguirá marchando, no segun sus bien meditados intereses, sino conforme á las miras del Banco y del Gobierno, miras que como ántes hemos comprobado, están mui distantes de ser las que convienen á la generalidad de los venezolanos. Estos cuerpos por su propia naturaleza tienden á ensanchar el círculo de su influencia, á conquistar facultades y privilegios que les proporcionen dominacion, y sobre todo, la ventaja de sobreponer sus intereses á cuanto hai de mas sagrado en la Nacion venezolana. Por consiguiente, las leyes todas respirarán la aristocracia monetaria, y la aristocracia de mando ó de gobierno; el pobre, el mas necesitado en la sociedad será el mas sobrecargado con los impuestos; el débil, el que mas impetere la proteccion de la autoridad, será el mas despreciado, el que ménos ventajas logre de la sociedad civil á que ha querido someterse, y en medio del orden y de la paz, quedarán virtualmente destruidos los principios de igualdad sobre que descansa el sistema representativo.

Esto no debe sorprender á nadie: si quisiésemos detenernos á analizar la legislacion de Venezuela, encontraríamos, que ya hoi se han entronizado en ella principios aristocráticos y de la mayor injusticia en un pais en que se ha escrito "*Todos los venezolanos son iguales ante la lei*:" la patente del Banco nacional es un ejemplo elocuente y fecundo en deducciones alarmantes para los que tengan un corazon formado por la libertad, y un hábito de seguir sus leyes, sean cuales fueren los intereses que se interpongan; pero si aun esto no bastase, la consideracion sola de que el triunfo del General Soubllette nos proporcionaría Cámaras puramente ministeriales, y ante las cuales la responsabilidad del Ejecutivo seria ilusoria, porque jamas se examinarían la inversion que

aquel hiciese de las rentas nacionales, ni los abusos é infracciones que quisiera cometer, serian un móvil poderoso para escojer otro candidato que nos asegurase, por lo ménos independencia en los altos poderes nacionales, y libertad en el escojido para seguir un rumbo opuesto al que han llevado el mismo General Soubllette, y demas depositarios actuales de la pública autoridad.

Estas consideraciones suben de punto al recordar la parte activa que han tomado el Gobierno y el Banco en las presentes elecciones; aquel por medio de sus empleados, por medio de las recompensas que promete, y del temor que inspira, y este por medio de las esperanzas que deja concebir, así de establecer agencias, como de conceder crédito ó retirarlo al que ya lo tiene y manifiesta oposicion á sus tendencias: medios tan corruptores no pueden dejar de producir fines análogos, y los que sean capaces de aceptarlos una vez, jamas retrocederán, ni aun al aspecto de la libertad uncida al carro de la ambicion. Este fenómeno que se advierte en algunos gobiernos representativos, es la prueba mas convincente de que aquellos que lo realizan, no tratan de conocer sino de sojuzgar la opinion pública, y por tanto, de regir la sociedad segun las miras de un partido, que robusto y fuerte, no encontrará obstáculo en su marcha invasora y alarmante.

Si á todo lo espuesto se agrega la facultad que se ha arrogado el Poder Ejecutivo de conceder empleos á los Representantes de la Nacion, de hacer nombrar como tales á sus propias hechuras, y de influir casi directamente y á las claras sobre las deliberaciones del Poder Legislativo, es imposible resistirse á creer que la influencia ministerial no conocerá otro límite que los de la ambicion humana: por consiguiente, la futura legislacion del pueblo venezolano será la traduccion fiel de la voluntad del Gobierno, la parodia en fin, del sistema representativo. El cúmulo de males que tendriamos que lamentar á consecuencia de una centralizacion desmesurada, seria casi insoportable á la presente generacion, y envolveria en ruinas á las futuras, que lucharian en vano por obedecer la lei del progreso humanitario, ante la cual enmudece la arbitrariedad, enmudece la fuerza y aun las mismas vetustas tradiciones, arraigadas en los pueblos y rodeadas del prestigio de los siglos, durante los cuales ejercieron su imperio en la sociedad.

Vienen mui á propósito las palabras de un apreciable escritor¹

1. Cuadro histórico de los abusos y espíritu de la reforma política de España por A. Duverine, tradicion de J. Jener, folio 88. Madrid, 1840.

que hablando sobre este punto se espresa de esta manera: "Con la facultad que tienen los diputados de tomar empleos, que á lo mejor se les quitan, y con la admision de los empleados revocables en la Representacion nacional, el Gobierno se halla, en cierto modo, arrastrado á reinar por medio de la corrupcion. Casi siempre la desgracia de uno está compensada con el favor de otro;; á un acto de reconocimiento responde una medida tomada por el odio, y es colocar á los depositarios del Poder Ejecutivo en una apasionada esfera, cuyas frecuentes revoluciones perturban sin cesar el reposo público".

Ahora bien ¿podemos coadyuvar al triunfo de un partido, cuyas poderosas fuerzas destruyen todo equilibrio, toda oposicion en el orden político? ¿Qué seria de la República de Venezuela, si él llegase á apoderarse de la soberanía nacional?

La distincion, tantas vezes repetida, entre régimen legal y régimen arbitrario, es puramente nominal si bien se mira: ella no significa otra cosa, sino que en el primero los gobernantes obran por una regla escrita que formula sus actos, y en el segundo por su propia voluntad, sin autorizacion de otro cuerpo, ni consulta de consejo independiente; mas esta distincion queda desvanecida desde el momento en que la fuerza de un gobierno le ponga en la capacidad de sobreponer su propia voluntad á todas las del pueblo que dirige, porque á la verdad ¿qué diferencia real existe entre dictar á las Cámaras las leyes, es decir, las reglas que quiera reconocer el Gobierno, ó mandar con imperio, sin empler trámites fingidos, y que solo sirven para legalizar la misma usurpacion? Ninguna absolutamente: por tanto, para libertarnos del peligro de someternos á un gobierno arbitrario, debemos elevar á los altos puestos nacionales á otros hombres que no pertenezcan al actual gabinete, cuyas tendencias, cuyas fuerzas poderosas no han sorprendido con justicia, y no debemos otorgarle nuestra confianza.

Las leyes representan una potencia capaz de sojuzgar á las demas: cuando en la sociedad dominaron los nobles, la legislacion representaba los intereses de la aristocracia con sacrificio de los del pueblo: cuando dominó el gobierno teocrático, la sociedad se convirtió legalmente en vasto monasterio regido por el clero y sometido á sus leyes: cuando se despertaron los intereses materiales, estos acallaron los nobles sentimientos, las pasiones generosas, y la legislacion de esta época fué material y aun atea, y sacrificó sin piedad los derechos del pobre, enalteciendo los del rico y, opulento propietario: los militares han llegado á reinar en la turbulencia de los tiempos, y sus leyes respiran el mismo

espíritu y alcanzan el mismo resultado; fojead la historia, recorred los siglos y las diferentes comarcas de la tierra, en todas partes, en todas las épocas encontraréis que la legislación es la traducción fiel del poder dominante en la sociedad ante el cual enmudecían todos los demás: ahora bien, entre nosotros pretende dominar hoy un Banco representante del poder monetario, y un Gobierno representante de la fuerza y de sus fatales tendencias; luego las leyes serán la expresión de los intereses de los pobres y de los débiles; luego el principio de igualdad ante la ley será una pura frase descarnada é incapaz de aplicación en Venezuela; y como sin verdadera igualdad no hay libertad, se sigue que entre nosotros es muy posible que se establezca un régimen arbitrario en medio del orden y de la paz, en presencia de nuestros Congresos, de nuestros magistrados judiciales, y acaso con el consentimiento del pueblo, que no ha querido convencerse del peligro que corrían sus preciosas libertades, y que quedarán consignadas en un código y holladas en la práctica.

No omitiremos la opinión de un célebre publicista² que demuestra en breves palabras la verdad de cuanto dejamos mencionado, y que será creído como una autoridad imparcial á la vez que respetable é ilustrada: "Algunos escritores, dice, han exagerado hasta incurrir en el ridículo las ventajas del régimen que ellos llaman legal, y en efecto, estas ventajas son inmensas para los pueblos que están sometidos á buenas leyes, al paso que nulas para los que obedecen las opuestas á su propio bienestar. Un propietario puede establecer el mayor orden y la mayor regularidad en el beneficio de una granja: puede trazar á cada uno de sus agentes las reglas que deba seguir en el cuidado ó administración de sus rebaños: puede determinar las horas en que deben llevarse á pastar, las épocas en que deben esquilarse, el tiempo de juntarlos para la reproducción, y aun la edad en que deben ser entregados al carnicero: si hay esclavos, puede sujetarlos á reglamentos análogos á los que haya hecho para sus rebaños, y en ellos determinará las horas de trabajo que deban prestarle, la cantidad de alimentos que deban recibir, y el número de azotes que en circunstancias dadas puedan aplicárseles: en fin, puede hacer un reglamento tan bien escrito y tan previsor como el código mas admirado. Arreglado todo de este modo, podemos asegurar que las bestias y los hombres están sometidos á un régimen legal, es decir, que la acción del poder que los domina ha sido

2. Comte. *Traité de législation*, lib. 2.º, cap. 6.º

descrita de antemano; pero ¿podemos concluir de este hecho, que su situacion sea mucho mas feliz? Tendrán por esto una suma mayor de libertad? Si para ser libre y feliz bastase estar sujetos á leyes, cuya disposiciones se describen y observan, no debiéramos tomarnos el trabajo de disputar, *los gobiernos ménos complacientes podrian consentirlo sin disminuir en nada su poder*. La cuestion no es, pues, de saber si un pueblo está sometido á leyes, lo que importa es conocer *si solo será sometido á buenas leyes*".

El mismo autor en la parte citada corrobora este principio. "El Gobierno que obra sin haber descrito de antemano los diversos géneros de accion que tiende á ejercer, podria compararse á una máquina de vapor que estuviera destituida de regulador; sus movimientos son irregulares, lentos y apresurados sucesivamente. Por el contrario, el Gobierno que no obra sino despues de haber descrito las acciones que quiere producir, marcha de una manera igual; la descripcion que él publica es, en cierto modo, el regulador que da uniformidad á sus movimientos. Pero la adicion del regulador en la máquina del Gobierno no cambia ni su naturaleza, ni sus efectos; si esta máquina está constituida de manera que saque la subsistencia del pueblo para entregarla á los hombres investidos del poder, ella será mas regular en sus movimientos, ella llenará mejor su oficio, ella será mas durable y mas enérgica. Un pueblo, pues, puede tener leyes escritas y autoridades que las observen; puede tener un Gobierno cuya accion sea uniforme, y sin embargo estará escesivamente oprimido. Es posible que haya regularidad en el pillaje y en la distribucion del botin, así como la hai en otra cosa cualquiera; pero no se debe creer que por esto los individuos que hayan sido robados sean mas felizes; lo que hai es mas uniformidad en las estorciones".

Esta es la cuestion que debe ocuparnos para el porvenir; en el dia tenemos algunas leyes que ojalá no hubiesen sido sancionadas; levantándose un poder capaz de dominarlo todo, con los elementos mas terribles para apoderarse de las Cámaras legislativas, nuestras leyes futuras serán probablemente la espresion de esta potencia, que obrará sobre la sociedad conforme sus deseos, que infringirá cuantas veces quiera la Constitucion y los actos legislativos que él mismo haya hecho sancionar, y que no se le exigirá responsabilidad alguna, como no se le ha impuesto todavía, habiéndose cometido faltas enormes, cuyos últimos resultados es imposible concebir. Y ved, pues, como se puede cambiar la forma y el objeto de un buen gobierno sin alterar en lo mas

mínimo el orden y la paz, ántes bien, invocándolos para sorprender la credulidad del pueblo, para aletargarlo, por decirlo así, y someterlo lentamente á un orden descrito, pero que no será la espresion de las necesidades públicas, sino el querer de la triple alianza, ante la cual no hai obstáculo que no se desvanezca.

Hasta aquí hemos espuesto los principios, separándonos de los hechos que todos conocemos; pero como algunos querrán sostener que el gobierno del General Soublette pedirá y hará sancionar las buenas leyes, no es posible concluir sin recordar todas las infracciones que ha sancionado moralmente el Ministerio de la Guerra, el cual ha infringido tambien sabias y benéficas leyes con notable perjuicio de la comunidad: y si es una lei invariable del entendimiento humano, que conocidos los antecedentes se pasa por necesidad á deducir las consecuencias que de ellos se desprenden, nosotros no podemos dejar de comprender, que con los mismos hombres, con los mismos principios y con la misma ó mayor fuerza que hasta ahora ha disfrutado el Poder Ejecutivo, seguirán los abusos, seguirán las infracciones, seguirá el favor entronizado, y seguirá zapándose lentamente las bases de nuestro hermoso sistema, hasta convertirlo en un gobierno tal vez legal, pero mui léjos de ser el que en 1830 sancionó el Congreso Constituyente, pura y espontánea espresion de la voluntad nacional.

Creemos haber analizado hasta en sus últimas consecuencias al partido Soublette, su triunfo sería el del Ministerio que lo sostiene, y al cual ha pertenecido el mismo candidato: triunfar un Ministerio es alcanzar la sancion de su política y de sus actos, ó lo que es lo mismo, reconocer que la conducta que ha seguido es la que mas agrada á la Nacion que lo acata y aun lo aplaude: por tanto, debe seguir las mismas tendencias que le valieron la victoria, y despreciar la opinion que levanta el grito contra esos actos arbitrarios, contra esas tendencias antisociales. Los que piensen de este modo, harán mui bien en prestar su sufragio á la administracion actual, los que como nosotros, estén mui léjos de aprobar sus errores voluntarios ó involuntarios, escluirán por el contrario á su apreciable candidato, sustituyéndole con otro ménos ligado con aquellos principios con aquellos hombres. Cualquiera de los Sres. Urbaneja ó Michelena corresponde plenamente á estos deseos, como probaremos en breve, luego uno de ellos debe ser el escogido por los hombres independientes que no reconozcan mas partido que el de la razon, ni mas intereses que los bien entendidos de su patria.—(*Continuará.*)—J.

III

EL ESTADISTA

Soublete estampa su firma a la Ley Fundamental de la República de Colombia, acordada por el Congreso de Venezuela en Santo Tomás de Angostura el 17 de diciembre de 1819, para que circule y se cumpla

LEY FUNDAMENTAL DE LA UNION DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA

Nos los Representantes de los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela reunidos en Congreso General.

Habiendo examinado atentamente la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, acordada por el Congreso de Venezuela en la ciudad de Santo Tomas de Angostura á diez y siete dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos diez y nueve, y considerando:

- 1º. Que reunidas en una sola República las provincias de Venezuela y de la Nueva Granada tienen todas las proporciones y medios de elevarse al mas alto grado de poder y prosperidad.
- 2º. Que constituidas en Repúblicas separadas, por mas estrechos que sean los lazos que las una, lejos de aprovechar tantas ventajas, llegarían difícilmente à consolidar y hacer respetar su soberanía.
- 3º. Que íntimamente penetrados de estas ventajas todos los hombres de talentos superiores y de un ilustrado patriotismo, habían movido á los Gobiernos de las dos Repúblicas a convenir en su reunion que las vicisitudes de la guerra impidieron verificar.
- 4º. Finalmente, que las mismas consideraciones expuestas de reciproco interes y de una necesidad tan manifiesta, fueron las que obligaron al Congreso de Venezuela à anticipar esta medida, que en cierta manera estaba proclamada por los constantes votos de ambos pueblos.

EN EL NOMBRE Y BAXO LOS AUSPICIOS DEL SER SUPREMO:

Hemos venido en decretar y decretamos la solemne ratificacion de la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, de que va hecha mencion, en los términos siguientes:

Art. 1. Los pueblos de la Nueva Granada, y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de Nacion, baxo el pacto expreso de que su Gobierno será ahora y siempre *Popular Representativo*.

Art. 2º. Esta nueva Nacion será conocida y denominada con el título de REPUBLICA DE COLOMBIA.

Art. 3º. La *Nacion colombiana* es para siempre é irrevocablemente libre é independiente de la Monarquía Española, y de cualquiera otra potencia ó dominacion extranjera. Tampoco es, ni será nunca patrimonio de ninguna familia, ni persona.

Art. 4º El Poder supremo nacional estará siempre dividido para su ejercicio en Legislativo Ejecutivo y Judicial.

Art. 5º. El territorio de la *República de Colombia* será el comprendido dentro de los límites de la antigua capitanía general de Venezuela y el vireinato y capitanía general del Nuevo Reyno de Granada. Pero la asignacion de sus términos precisos queda reservada para tiempo mas oportuno.

Art. 6º Para la mas ventajosa administracion de la República, se dividirá su territorio en seis ó mas departamentos, teniendo cada uno su denominacion particular y una administracion subalterna dependiente del Gobierno nacional.

Art. 7º. El presente Congreso de *Colombia* formará la *Constitucion de la República* conforme à las bases expresadas, y à los principios liberales que ha consagrado la sabia práctica de otras naciones.

Art. 8º. Son reconocidas *in sólido* como deuda nacional de *Colombia* las deudas que los dos pueblos han contraido separadamente, y quedan responsable à su satisfaccion todos los bienes de la República.

Art. 9º. El Congreso de la manera que tenga por conveniente destinará a su pago los ramos mas productivos de la rentas públicas, y creará tambien un fondo particular de amortizacion con que redimir el principal, ó satisfacer los intereses luego que se haya verificado su liquidacion.

Art. 10º. En mejores circunstancias se levantará una nueva ciudad con el nombre del LIBERTADOR BOLIVAR, que será la capital de la *República de Colombia*. Su plan y situación serán determinados por el Congreso baxo el principio de porporcionarla à las necesidades de su vasto territorio, y à la grandeza à que este país està llamado por la naturaleza.

Art. 11º. Mientras el Congreso no decrete las armas y el *pavellon de Colombia* se continuará usando de las armas actuales de Nueva Granada, y pavellon de Venezuela.

Art. 12º. La ratificacion del establecimiento de la *República de Colombia* y la publicacion de la *Constitucion*, serán celebradas en los pueblos y en los exércitos con fiestas y regocijos públicos, verificándose en todas partes esta solemnidad el día en que se promulgue la *Constitucion*.

Art. 13º. Habrá perpetuamente una fiesta nacional por tres días en que se celebrará el *Aniversario*.

1º. De la emancipacion é independencia absoluta de los pueblos de *Colombia*.

2º. De su union en una sola República y establecimiento de la *Constitucion*.

3º. De los grandes triunfos é inmortales victorias con que se han conquistado y asegurado estos bienes.

Art. 14º. La fiesta nacional no celebrará todos los actos en los días 25, 26 y 27 de Diciembre consagrándose cada día el recuerdo especial de uno de los tres gloriosos motivos; y se premiarán en ella las virtudes, las luces y los servicios hechos à la patria.

La presente *Ley Fundamental de la union de los pueblos de Colombia* será promulgada solemnemente en los pueblos y en los exércitos, inscrita en los registros públicos y depositada en todos los archivos de los cabildos y corporaciones, asi eclesiasticos como seculares, à cuyo efecto se comunicará al Supremo Poder executivo por medio de una Diputacion.

Fecha en el Palacio del Congreso General de Colombia en la villa del Rosario de Cucuta á 12 de Julio del año del Señor de 1821, undécimo de la Yndependencia.

El Presidente del Congreso, Josef I. Marquez — El Vice Presidente, Antonio M. Briceño — Dr. Felix Restrepo — Josef Cornelio Valencia — Francisco de P. Orbegozo — Lorenzo Santander — Andres Rojas — Gabriel Briceño — Josef Prudencio Lanz — Miguel de Tovar — Josef Antonio Mendoza — Sinforoso Mutis — Ildefonso Mendez — Vicente Borrero — Mariano Escobar — Diego B. Urbaneja — Francisco Conde — Corvellon Urbina — Josef Ignacio Balbuena — Josef Francisco Pereira — Miguel Dominguez — Manuel Baños — Manuel M. Quijano — Casimiro Calvo — Carlos Alvarez — Juan B. Esteves — Bernardino Tovar — Josef M. Restrepo — José J. Borrero — Vicente Azuero — Domingo B. Briceño — Luis T. Mendez — Josef Gabriel de Alcalá — Francisco Gomez — Dr. Miguel Peña — Fernando Peñalver — Josef María Hinestroza — Ramon Ignacio Mendez — Joaquín Fernandez de Soto — Pedro F. Carvajal — Miguel Ibañez — Diego F. Gomez — Josef Antonio Yanes — J. Antonio Paredes — Joaquín Prato — Francisco Josef Otero — Salvador Camacho — Nicolás Badien de Guzman — Josef Félix Blanco — Miguel de Zárraga — Pedro Gual — Alexandro Osorio — Policarpo Uricoechea — Manuel Benites — Juan Ronderos — Pacífico Jaime — El Diputado Secretario, Miguel Santamaria. — El Diputado Secretario, Francisco Soto.

Es copia de la original — El Diputado Secretario, Miguel Santamaría — El Diputado Secretario Francisco Soto. — Palacio del Gobierno de Colombia en la Villa del Rosario de Cucuta á 18 de Julio de 1821. — 11º Cúmplase y publíquese como Ley Fundamental del Estado en esta capital, comunicándose para el mismo efecto á los Vice-Presidentes departamentales —Castillo— Por S.E. el VICE PRESIDENTE de la República — El Ministro del Interior, *Diego B. Urbaneja*.

Caracas 15 de Agosto de 1821 —11º.— Cúmplase y publíquese la Ley Fundamental de la República y circúlese à quien corresponda.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 114, Angostura, 29 Setiembre 1821 11º s. p.

Soublette suscribe la Ley de Manumisión de Esclavos, sancionada por el Congreso General de Colombia el 19 de julio de 1821, para que se imprima, publique y ejecute

LEY

DE MANUTENCION DE
ESCLAVOS

LA LIBERTAD don de la naturaleza, se verà en esta Ley, protegida del modo mas digno. El CONGRESO 2º. de VENEZUELA, la recomendó al CONGRESO GENERAL, y este cumpliendo con su encargo, sancionó la que se promulga. Todos los hombres (desde el primero) nacieron libres; pero la usura de los despotas y las especulaciones del comercio (tan sediento de oro como los Reyes mismos) extrabian à nuestros hermanos de Africa, y los vendian en las plazas como bestias de carga. ¡Inhumanos! ¿Son estos los deberes de la humanidad y del hombre sociable? Y no habra en COLOMBIA mas esclavos que los de las leyes: la servidumbre es detestada, y el altanero mando de los amos contenida. Una renta se destina para librarlos de vuestro ódio ellos serán libres (como vosotros) y diràn (como vosotros decís) por SIMON BOLIVAR disfrutamos estos bienes.

El Congreso General de COLOMBIA considerando.

- 1º. Que el último Congreso de Venezuela recomendó muy vivamente al de Colombia que tomase en Consideracion la suerte de los esclavos que existen en el territorio de la República.
- 2º. Que siguiendo los principios eternos de la razon, de la justicia y de la mas sana política, no puede existir un gobierno republicano verdaderamente justo y filantrópico si no tratara de aliviar en todas las clases a la humanidad degradada y afligida.
- 3º. En fin, que un objeto de tan grande trascendencia para la República se debe realizar extinguiendo gradualmente la esclavitud; de modo que sin comprometer la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos que verdaderamente tengan los propietarios se consiga el

que dentro de un corto número de años sean libres todos los habitantes de Colombia, decreta lo siguiente:

Art. 1. Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Art. 2º. Los dueños de esclavas tendrán la obligación precisa de educar, vestir y alimentar à los hijos de estas que nazcan desde el día de la publicación de la ley: pero ellos en recompensa deberán indemnizar à los amos de sus madres los gastos impedidos en su crianza, con sus obras y servicios que les prestaren hasta la edad de 18 años cumplidos.

Art. 3º. Si antes de cumplir la edad señalada quisieren los padres, los parientes ù otros extraños sacar al niño ó joven hijo de esclava del poder del amo de su madre, pagarán á este lo que se regule justo por los alimentos que le ha suministrado, o que se verificara por un avenimiento particular, ó por el prudente arbitrio del juez.

Art. 4º. Quando llegue el caso de que por haber cumplido los 18 años salgan los jóvenes del poder de los amos de sus madres será una obligación de estos el informar à la junta, de que se hablarà despues, sobre la conducta y procedimiento de los expresados jóvenes, à fin de que promueva con el gobierno el que se les destine à oficios y profesiones útiles.

Art. 5º. Ningunos esclavos podrán venderse para fuera de la provincia en que se hallen, separándose los hijos de los padres: esta prohibición solo subsistirá hasta que los hijos lleguen à los años de la pubertad.

Art. 6º. Se prohíbe absolutamente la venta de esclavos para fuera del territorio de Colombia, lo mismo que su extracción con igual objeto de venta. Cualquiera que infrinja esta disposición estará obligado à restituir dentro de cuatro meses los esclavos extraídos, los que por el mismo hecho quedarán libres. En caso de no verificar la restitución, el infractor pagará la multa de 500 pesos por cada esclavo, los que se aplican para los fondos de manumisión.

Art. 7º. Se prohíbe la introducción de esclavos de cualquiera manera que se haga, prohibiéndose asimismo que ninguno pueda traer como sirviente doméstico mas de un esclavo, el cual no podrá enagenarse en el país; y à su arribo à los puertos de Colombia se hará entender

al introductor la obligacion de reexportarlo en que queda constituido, dando para ellos las seguridades convenientes. Los esclavos introducidos contra la prohibicion de esta ley, seràn por el mismo hecho libres.

Art. 8º. Se establecerà un fondo para la manumision de esclavos, compuesto; 1º de un 8 por 100 con que se grava para tan piadoso objeto el quinto de los bienes de los que mueren dejando descendientes legítimos: 2º de un 8 por 100 con que tambien se grava el tercio de los bienes de los que mueren dejando ascendientes legítimos: 2º del 8 por 100 del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales: 4º en fin del 10 por 100 que pagará el total de los bienes de los que mueran dejando herederos extraños.

Art. 9º. Para colectar estos fondos, se establecerà en cada cabeza de canton una junta llamada de *manumision*, compuesta del primer juez del lugar, del vicario foràneo eclesiastico si lo hubiere, y por su falta del cura, de dos vecinos y un tesorero de responsabilidad, los que nombrará el gobernador de la provincia.

Art. 10º. Formadas las juntas elegiràn un comisionado en cada parroquia, para que llevando listas de los que mueren y de las herencias que dejan, se cobre con la mayor brevedad y exactitud el impuesto de manumision de esclavos, de que se hará cargo el tesorero con la debida cuenta y razon para darla à su tiempo à quien corresponda.

Art. 11º. Los tesoreros de los fondos de manumision presentarán anualmente sus cuentas à los ministros principales del tesoro de la provincia: en donde no los haya lo verificaràn á los ministros principales de la mas inmediata; pero las fenecerà el gobernador de la provincia en donde tuvieran su origen.

Art. 12º. Anualmente en los dias 25, 26, y 27 de Diciembre destinados a las fiestas nacionales, la junta de manumision de cada distrito, libertará los esclavos que pueda con los fondos existentes: su valor se satisfara á los amos à justa tasacion de peritos, escogiéndose para la manumision los mas honrados e industriosos.

Art. 13º. Quando no haya esclavos en el canton ó provincia, los fondos se destinaràn por el gefe del departamento á la manumision de los esclavos de otra provincia: si no los hubiere en todo el departamento, el Presidente de la República designará los esclavos que deban manumitirse con aquellos fondos.

Art. 14º. La contribucion de que habla el art. 8º quedará abolida por el mismo hecho de que se extinga la esclavitud en todo el territorio de

la República; y ninguna autoridad podra aplicar à otro destino la menor porcion de su producto.

Art. 15º. Se declaran perpetua é irrevocablemente libres todos los esclavos y partes de esclavas que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes gobiernos republicanos, fueron despues reducidos nuevamente á la esclavitud por el gobierno Español. Los jueces respectivos declararán la libertad acreditándose debidamente.—Comuníquese al poder executivo para su publicacion y cumplimiento. —Palacio del Congreso General de Colombia à 19 de Julio de 1827. 11º. *El Presidente del Congreso, Josef Manuel Restrepo.* — *El Diputado Secretario Francisco Soto.* — *El Diputado Secretario M. Santamaría.* Palacio del Gobierno de Colombia en el Rosario de Cucuta á 21 de Julio de 1821. — 11º. — Publíquese y execútese en esta Villa; y para que se haga lo mismo en todos los pueblos de la República, comuníquese à los Vice Presidentes de los departamentos —Castillo— Por S.E. el Vice Presidente de la República El Ministro del Interior, *Diego Bautista Urbaneja.*

Caracas 15 de Agosto de 1821. — 11º. — Cúmplase, publíquese y execútese la presente ley en los términos que previene el decreto que precede del Excmo. Sr. Vice Presidente de la República é imprimase.

CARLOS SOUBLETTE

Correo del Orinoco Nº 116, Angostura 13 Octubre 1821. 11º s. p.

59

El Vice-presidente de Venezuela se dirige al Sr. Intendente de la Provincia de Guayana, para remitirle el decreto de importación y exportación de los frutos y prohibición de la trata sobre la mejor organización de las rentas públicas, importación de géneros, a fin de que el Director de Rentas y los Intendentes se encarguen de su ejecucion

REPUBLICA DE COLOMBIA

VICE PRESIDENTE DE VENEZUELA

Caracas 21 de Septiembre de 1821.

Al Sr. Intendente de la Provincia de Guayana. Con esta fecha he tenido à bien expedir el siguiente decreto.

“Deseando dar à las rentas publicas la mejor organizacion y asegurar su inversion en los objetos principales de seguridad y defensa y administracion interior, y considerando.

- 1º. *Que es justo que las provincias tengan todos ingresos que producen su agricultura, su industria y su comercio.*
- 2º. *Que el estado actual de las rentas publicas no esta alcance del Gobierno suplir el déficit que resultaria en los recursos de una provincia si los derechos que adeudasen sus extracciones pudieran ser percibidas por las coxas de otra provincia.*
- 3º. *Y último que ademas de estos perjuicios tal practica estaria sujeta à los mayores fraudes y abusos: tengo à bien acordar y decretar lo siguiente.*
- 1º. *Todos los frutos y producciones siendo objeto de comercio exterior que se extraigan por los puertos de una provincia con destino à los puertos pertenecientes à otra, adeudarán en el tiempo de su extraccion los mismos derechos à que esta sujeta su exportacion a paises extrangeros, y con el certificado de los ministros de las caxas respectivas de haberlos satisfecho, podrán entrar y salir en los demas puertos del departamento.*
- 2º. *Se prohíbe desde luego la importacion de generos, producciones y mercancías que habiendo sido introducidas en los puertos de una provincia se transporten por mar à los de otra; y se declara que aunque cualquiera puerto del departamento puede servir de escala en el comercio à los buques destinados à otro, ninguno servirá de depósito para la introduccion de mercancías.*
- 3º. *El Director de Rentas y los Yntendentes de las respectivas provincias están encargadas de la execucion del presente decreto.*

Dado en la Palacio de la VICE PRESIDENCIA en la capital de Caracas à 21 de Septiembre de 1821. —XI. — CARLOS SOUBLETTE.

Lo traslado á V.S. para su inteligencia gobierno y cumplimiento.

Dios guarde à V.S.

CARLOS SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 118, Angostura, 10 Noviembre 1821. 11º s. p.

60

Diego Bautista Urbaneja envía al Vice-presidente de Venezuela la Ley de Libertad de Imprenta, para que se sirva darle cumplimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

Palacio del Gobierno en el Rosario

á 21 de Septiembre de 1821 — 11º.

Al Excmo. Sr. Vice Presidente de Venezuela.

Tengo el honor de acompañar à V.E. la ley pronunciada por el Soberano Congreso sobre la libertad de la imprenta para que se sirva V.E. darle su cumplimiento.

Dios guarde à V.E. muchos años. — D. B. Urbaneja.

Caracas 22 de Octubre de 1821.

Cúmplase, publíquese y ejecútese la adjunta ley: imprimase para circular a quienes correspondan, é insertese en la gazeta de este capital.

C. SOUBLETTE

Correo del Orinoco N° 121, Angostura, 8 Diciembre 1821. 11º s. p.

61

Comentario acerca de la elección de Soubllette, como Vice-presidente de Venezuela, y a la vez se le hace una ligera indicación del punto que ha de sobresalir en su administración

EL JENERAL SOUBLETTE

Saben todos nuestros lectores: que este señor ha recibido de los colegios electorales mayor suma de votos de los que eran necesarios para vice-presidente de la república. Por su ausencia como enviado a España no había tomado posesión. Llego a la Guaira en una corbeta de guerra inglesa el 10 del corriente á las 12 del día, y en la misma noche llegó à esta capital. El 11 se reunieron las cámaras para participarle su eleccion, y acordáron recibirle el juramento el mismo día á las 8 de la noche, como en efecto se ha verificado. Está,

pues, en ejercicio de su destino. Mucha ansiedad se nota en el público por conocer el ministerio del nuevo majistrado: nosotros por nuestra parte la tenemos por conocer el de hacienda en particular. Los empeños y circunstancias difíciles del momento hacen necesario en este puesto el hombre que pueda desempeñarlo mejor.

A un hombre que llega de fuera despues de un viaje dilatado, no estará demas hacerle una lijera indicacion del punto principal que ha de sobresalir en su adminitracion, bien sea favorablemente, ó bien al contrario. *La hacienda nacional*. Puede ser que estemos equivocados en la importancia que damos á este punto, pero lo decimos á un hombre que pronto puede convencerse por sus propias observaciones, de si estamos ó no estamos engañados.

El país es nuevo enteramente en cuanto á las notabilidades políticas que dirijen sus destinos, y tiene grandes novedades sobre el modo con que puede y debe ser administrado. Conocer á fondo la índole y consecuencias de estas dos circunstancias, serán sin duda una tarea difícil pero no imposible para un majistrado antiguo que acaba de hacer un viaje en que su ilustracion debe haber adelantado.

El Liberal N° 44, Caracas, 14 Marzo 1837. p. 51.

62

Discurso pronunciado por el Sr. José Ignacio Freites, senador por la provincia de Barquisimeto en su calidad de presidente del Congreso, después de haber recibido el juramento constitucional del Sr. General Soubllette

Señor:

Se cumplen hoy los votos del pueblo que ansiaba por ver al frente de la administracion al ciudadano que obtuvo, en sus bien merecidos sufragios, la confianza nacional. Acabais de prestar el augusto juramento que os liga mas y mas con la república, ofreciéndola en tan solemne ocasion como una prenda de vuestro eminente civismo, morir ántes que rubricar el vilipendio de las leyes. Nobles ejemplos han decorado el sόlio del poder ejecutivo: el saber, la lealtad y la firmeza ilustraron la silla en que el presidente magnánimo inmortalizó la victoria de las instituciones, repitiendo, con su invicto antecesor, el ciudadano esclarecido, al tomar en sus manos la constitucion, dentro de este libro sagrado están los recursos para sálvar la partia." Ved ahí, señor, la ex-

presión mas elocuente y enérgica que me sujere en este instante la celebridad del acto que tengo la honra de presidir. En ella están encerrados vuestros deberes, vuestra gloria, y las esperanzas del pueblo.

Tomais las riendas del gobierno en una época verdaderamente singular. Una doble perspectiva detiene vuestra atencion. Vereis sangre, cadáveres y ruinas, monumentos de algunos desnaturalizados que quisieron marcar con desastres el año de 1835; vereis tambien levantado el altar de la patria, y sobre sus aras la constitucion, adornada con los trofeos del triunfo, con los emblemas de la fidelidad, del entusiasmo y del valor. En medio de ambas perspectivas, os presentais como el iris que simboliza la serenidad. Ya no hay traidores en Venezuela: la sangre del crimen ha sido restañada con el balsamo de la clemencia(y la paz, la dulce paz estiende su manto consolador por todo el ámbito de la república. La agricultura, el comercio y la industria, como olvidadas de las pasadas calamidades, han readquirido su incremento, y los venezolanos todos, solícitos de su propia felicidad, no piden ni esperan de los gobernantes sino reposo y garantías.

Bajo tan felices auspicios, entráis al ejercicio del poder ejecutivo en una época de orgullo para Venezuela, de estímulo para el trabajo, de funesto desengaño para los enemigos del orden; y todo presagia que, despues de contribuir á la prosperidad de vuestros comitentes, devolveis la majistratura, dejando la nacion tranquila, siempre victoriosas las instituciones ararigada la concordia, y mas que nunca reconocida la magestad de las leyes.

El Liberal N° 45, Caracas, 21 Marzo 1837. p. 55.

63

Se solicita del gobierno del General Soublette, una mayor información en torno a su labor administrativa y a los ascensos militares que está promoviendo en forma casi clandestina

QUEJAS AL PODER EJECUTIVO

Antes de ahora hemos tenido motivos para quejarnos de la falta de publicidad en los actos de la actual administracion; y cada vez nos encontramos mas autorizados para creer que la clandestinidad es una de las causas principales de ir perdiendo la opinion con que empezó. Tambien hemos manifestado la conveniencia que encontramos en sos-

tener al gobierno aunque para ello sea necesario tolerarle algunos desvíos, siempre que no toquen á lo sustancial de las instituciones. Para esto nos hemos fundado en la necesidad que tiene el gobierno del apoyo de la opinion para sostenerse. Sin embargo parece que desgraciadamente el poder ejecutivo que tenemos, estima en muy poco la opinion de los hombres pensadores y amigos del gobierno, al reducir á guarismos las fuerzas que pueden sostener la administracion. Creemos que este es un error, (solo un error) pero un error que puede perder la república.

Nos parece excusado entrar á probar que la opinion de los hombres pensadores y amigos del gobierno constituye la totalidad ó casi la totalidad de la fuerza que debe sostenerlo: todos estamos convencidos de ello; tan solo el poder ejecutivo parece que mira de una manera contraria. Darémos, sí dos razones que nos sirven de fundamento para juzgar al poder ejecutivo de la manera que lo hacemos. Primera: "Pa-" sos precipitados en la fusion de los partidos; y segunda Clandestinidad en la administración".

Es una cosa sabida que el actual vicepresidente ha entrado con la idea de reunir á todos los hombres sean cuales fueren ó hayan sido sus opiniones y extravíos: este sentimiento es el de casi todos los buenos patriotas, aunque no falten algunos de estos mismos que de buena fe crean conveniente lo contrario. Así, pues, el fin que se propone el vicepresidente es el fin que se ha creido mas conveniente en general, pero los pasos dados para conseguirlo han parecido precipitados aun á los mismos que mas ardientemente han deseado la conciliacion de todos los venezolanos. La república puede considerarse dividida en un gran bando nacional dispuesto á sostener las instituciones y el gobierno, y otro bando de ménos importancia de personas empeñadas, en convertir el gobierno en su provecho: refundir estos dos partidos es la obra mas difícil que puede presentarse, y las medidas del Sr. general Soublette nos indican que tiene por suficiente su sola voluntad para realizarlo: puede decirse que trata de hacer abrazar dos enemigos capitales sin haberlos preparado de antemano, ni consultado su voluntad y que se expone á que los dos enemigos al encontrarse se claven recíprocamente los puñales en el pecho, y mueran á la vez en lugar de conciliarse: si tal cosa hubiera de suceder, seria preferible dejar estos dos hombres en su enemistad. Para una obra de esta naturaleza, debe consultarse sobre todo la opinion de los que han de conciliarse, y solo estimando esta en ménos de lo que vale puede obrarse sin atenderla. Es una obra difícil una

fusion, y mucho mas en Venezuela en las actuales circunstancias, porque la causa de las revoluciones no se ha encontrado en opiniones abstractas, en teorías de gobierno, siempre disculpables, sino en intereses materiales de los que las han hecho, en detrimento de los mejores principios, y en menoscabo del bienestar general. No hay pues errores que disimular, sino crímenes que perdonar.

La clandestinidad de las operaciones del gobierno está comprobada con leer la gaceta de Venezuela llena de las cosas mas insulsas, como el modo de hacer cerveza de papas. Miéntras tanto, se dan ascensos á militares veteranos ocultamente y la clandestinidad produce necesariamente la alarma. Unos aumentan el número de los ascensos, otros aseguran ser inconstitucionalmente dados, otros los suponen concedidos á declarados enemigos del gobierno, otros añaden que se van á proponer decenas de generales y coroneles al congreso, y otros en fin suponen ver echando los fundamentos de la militarizacion del país. De las colonias y de los puertos de la república, se reciben noticias de las órdenes que aqui libra el poder ejecutivo para el regreso de expulsados, y aun suele suceder que la primera noticia es la aparicion del personage: miéntras tanto, la gaceta nada publica, al paso que se gastan en ella cinco mil pesos, sin que produzcan otro resultado que la proteccion del impresor, que celebra la contrata.

Este carácter de clandestinidad en la actual administracion, presupone en el poder ejecutivo la conciencia de la infalibilidad y al mismo tiempo la conviccion de que á los ciudadanos no les toca pensar sobre la suerte que les espera, sino someterse ciegamente á la que pueda prepararles el encargo del poder ejecutivo. Esta idea es muy ofensiva para la nacion, y un gobierno que con sus hechos la deje robustecer, difícilmente podrá sostenerse.

Al hacer estas observaciones nos proponemos advertir al poder ejecutivo los peligros que vemos en los medios que emplea para la conciliacion, y en la clandestinidad de sus actos: esperamos que lo recibirá como una prueba de patriotismo, y no como un deseo de despopularizarlo, pues estamos convencidos y no nos cansaremos de repetirlo, que estamos en la neccidad de sostener al gobierno y de darle fuerza moral si no queremos ser víctimas de la anarquía ó del primer ambicioso que se presente.

El Liberal N° 62, Caracas, 18 Julio 1837. p. 124.

Continúan las observaciones al Poder Ejecutivo para poner de relieve que éste se dirige a sobreponer los intereses de las clases privilegiadas a los de la masa nacional, sacrificando la Constitución y las Leyes

POLITICA

En el número anterior manifestamos que nos proponíamos dar á nuestros lectores, una idea de las fuerzas, de las pretensiones y de las esperanzas de los partidos políticos que hoy se encuentran próximos á abrir una campaña. Manifestamos tambien que casi estábamos ciertos de no ser exactos en esto, y nuestros lectores no pueden desconocer las razones que hay para ello. Sin embargo, al cumplir en parte nuestra oferta en el presente número, haremos lo que esté á nuestro alcance para satisfacer la espectacion pública, y esperamos que se nos hará la justicia de considerar los inconvenientes para disculpar las faltas.

Un papel tan generalmente favorecido en toda la República como el Liberal, no puede dejar á sus favorecedores en la ignorancia de lo que pasa sin corresponder muy mal á los que se prestan gustosos á sostenerlo; y este deber, para nosotros sagrado, nos hace tratar una materia que seguramente nos proporcionará desagradados.

Algunos papeles de estos días deben haber impuesto á la República de que hay alarmas y disgustos por los actos de la presente administracion, y es esta la materia de que pretendemos ocuparnos. Para ello consideramos necesario hacer un resúmen de los cargos principales que se hacen al Poder Ejecutivo, tales cuales los hemos oído: nada queremos poner y nada pondremos de nuestro caudal y solo recordaremos tres precedentes que parecen necesarios.

1º Por virtud de la revolucion del 8 de Julio se dividió la República en constitucionales y reformistas.

2º Se siguieron campos de batalla, algunos cadalsos, confinaciones, expulsiones, procesos, perjuicios de tercero, &c.

3º En esta efervescencia llegó el general Soublette de Europa á encargarse del poder ejecutivo, viendo (son sus expresiones) solamente *venezolanos*, y no *constitucionales y reformistas*, cuya idea parece ser la base fundamental de su política.

Siguen las quejas que hemos oído.

"1º Despues de haber negado el Congreso de este año el proyecto de indulto que se le propuso para los conspiradores de Julio, el Poder Ejecutivo ha dado un decreto en 22 de Mayo derogando en parte el otro decreto de indulto dado por el mismo Poder en 21 de Marzo de 1836, con autorizacion del Congreso. La facultad de indultar concedida al Poder Ejecutivo por el artículo 118, número 4º de la constitucion, estaba ya ejercida por el decreto de 21 de Marzo, y habiendo espirado el término de tres meses dentro del cual podia ejercerse la autorizacion, el nuevo decreto es inconstitucional".

"2º El Poder Ejecutivo por resolucion de 5 de Junio ha mandado desistir del cobro de las cantidades distraidas del tesoro público por los reformistas, sin que la constitucion lo haya autorizado, en parte alguna, para despojar á la nacion de derechos semejantes".

"3º Dos oficiales que sirvieron á los reformistas ocurrieron al Poder Ejecutivo reclamando sus terceras partes de las cuales habian sido despojados: se fundaban en que habian ofrecido sus servicios al General en jefe, aunque este no los admitió. El jefe de la seccoin respectiva informó contra la solicitud, fundado en que la ley de terceras partes (art. 9º, § 1º) exige la incorporacion del oficial reformista al ejército constitucional. A continuacion de este informe extendió el Poder Ejecutivo su opinion en un sentido contrario apoyándola en varios argumentos y al fin pidió el voto del Consejo. Este cuerpo opinó, *que aquellos oficiales no debian gozar tercera parte por que la ley exigia la incorporacion misma y no la manifestacion de la voluntad de incorporarse*. Y hallándose informado de que se estaban dando terceras partes apoyadas en certificaciones y pruebas supletorias, añadió *que en su concepto la lista de revista de comisario debia estimarse como la única prueba efectiva de la incorporacion*. El Poder Ejecutivo ha continuado dando terceras partes sin consultar al Consejo, y sin exigir listas de revista á oficiales que nunca se incorporaron al ejército constitucional, y se citan por ejemplo varios oficiales que han obtenido sus terceras partes con certificaciones(*)".

* Nos creemos dispensados de expresar los nombres de las personas que son citadas por ejemplo en este y en los demas cargos porque esto parecería una personalidad agena de nuestro papel.

"4º El Poder Ejecutivo ha dado un gran número de grados militares contra lo dispuesto en el artículo 117, atribucion 10ª de la constitucion el cual prohíbe que se den grados militares sin mando".

"5º El Poder Ejecutivo ha dado dos grados á la vez á un solo individuo contra lo prevenido en las ordenanzas generales del ejército, y esto á oficiales que no han salido de sus casas ó que han hecho muy poco. Se citan dos ejemplares".

"6º Se cree generalmente que el Poder Ejecutivo va á proponer al Senado cinco ascensos de generales, y ocho de coroneles, y se nombran los sugetos que serán propuestos".

"7º El Poder Ejecutivo mantiene en Caracas ganando sueldo el estado mayor del ejército de Apure, aumentando ilegalmente los gastos nacionales".

"8º El Poder Ejecutivo emplea en los puestos mas importantes y distinguidos de la República á reformistas de los mas calificados. Se citan ejemplos".

"9º El Poder Ejecutivo tiene una tendencia funesta hácia el clero lo cual acaba de probar evidentemente con haber nombrado un Encargado de negocios cerca de la Santa Sede: nombramiento sin ejemplo en Venezuela".

"10. El Poder Ejecutivo está afectado de simpatías por el patriotismo viejo que lo hacen elegir los hombres para los destinos por solo esta recomendacion, en concurrencia con la incapacidad y aun con la venalidad. Se citan ejemplares de una y de otra clase".

"11. El encargado del Poder Ejecutivo en su calidad de tal no puede brindar por Bolívar, ni menos proponerlo como maestro en una república que lo proscribió porque lo calificó de enemigo de las libertades públicas. Un presidente no puede permitirse todo lo que puede hacer un ciudadano".

"12. La conducta general del Poder Ejecutivo le ha grangeado las alabanzas de todos los enemigos de las instituciones, y le va enagrandando á toda prisa la voluntad de sus amigos y sostenedores".

"13. El objeto de una fusion conveniente es reunir al Gobierno los enemigos de este conservando sus amigos; pero reunir aquellos á costa de la enagenacion y con agravio de estos, es comprobar que se

" congenia mas con los malos que con los buenos, pues sin esto nadie
" cambia muchos amigos leales por pocos enemigos calificados".

"14. El Poder Ejecutivo marcha precipitadamente á formarse un
" apoyo en las clases privilegiadas, (no se trata de nobleza sino de
" militares, patriotas viejos y clero) cuyos intereses pugnan con los de
" la masa nacional, y he aquí la causa de ocultar sus actos para impe-
" dir la discusion".

Resúmen.—"Resulta de todo lo expuesto que el Poder Ejecutivo
" se dirige á sobreponer los intereses de clases privilegiadas á los in-
" tereses de la masa nacional sacrificando la constitucion y las leyes á
" esta política siempre que no están de acuerdo. Las intenciones pue-
" den ser buenas; pero no lo serán los resultados".

He aquí en extracto los cargos principales que hemos oido contra la actual administracion: conocerán nuestros lectores que hemos evitado cuidadosamente publicar los muchos raciocinios que es natural se hagan y que en efecto se hacen sobre cada uno de dichos cargos: al cumplir con el deber de informar á la República lo que nos parece que merece llegar á su conocimiento, nos hemos creido dispensados de publicar las deducciones mas ó menos violentas, mas ó menos juiciosas que se sacan por todos. Cada uno de nuestros suscriptores, puede pensar por sí.

Hemos hecho todo lo posible por presentar en este mismo número una defensa del Poder Ejecutivo á los cargos que se le hacen, pero las personas que pudieran haber hecho este trabajo, se han negado á ello, ya por carecer de datos que solo el Gobierno mismo puede proporcionar, y ya por el temor que inspira la falta de autorizacion para contestar por otro. Sin embargo tenemos el deseo mas cordial de publicar la defensa del gobierno, y lo haremos con el mayor gusto si se nos dirige en términos dignos del papel, ó si publicándose en otro periódico tenemos la facilidad de reimprimirla en este.

Mientras se obtiene esta defensa, ó mientras el trascurso del tiempo prueba que no debemos esperarla, nos parece muy propio de la sana razon de los venezolanos suspender el juicio ya sobre la certeza de los hechos, y ya sobre el resultado que con ellos se pretenda. Es muy grande la necesidad que tenemos de mantener un gobierno, y seria, en nuestra humilde opinion, una ligereza imperdonable retirar nuestra confianza al primer magistrado por el primer ataque serio que se le presenta.

Nosotros deseamos que el Gobierno justifique la eleccion del pueblo y que reconquiste las voluntades de todos aquellos que le van retirando su confianza. Esto puede conseguirse satisfaciendo á los cargos y convenciendo á la nacion de que es acertada la política que se sigue, ó de que se abandona por otra si no puede el Gobierno victoriosamente sostenerla. Nada sería tan satisfactorio á los redactores del Liberal, como contribuir á obtener este resultado.

En el número 44 de este papel á la llegada del Sr. general Soubllette, manifestamos "que el pais tenia grandes novedades en el modo" con que debía ser administrado, y que era nuevo en cuanto á las "notabilidades políticas que dirigian sus destinos". Excitamos allí á S.E. á dedicarse á conocer estas circunstancias como un magistrado antiguo é ilustrado. Nos parece que su marcha prueba que no fuimos atendidos. En el número 62 nos explicamos con franqueza sobre la conveniencia de la publicidad y sobre la inconveniencia de precipitar la fusion de los partidos; y el silencio y los nombramientos posteriores hechos y por hacerse acreditan que no fuimos atendidos. Mas á pesar de esto no podemos prescindir del deseo de contribuir con el resultado de nuestras meditaciones al acierto del gobierno. Vamos á hacer otra indicacion aunque corra la misma suerte desgraciada: así cumplimos con un deber patriótico: es la siguiente.

Es preciso que el Poder Ejecutivo satisfaga á los cargos que se le hacen: que no desprecie la opinion: que en los consejos del gabinete en fin se aprecien las opiniones y quejas de los ciudadanos. El pueblo de Venezuela no confia ya su suerte en las manos de sus próceres, sin examinar el uso que se hace de sus poderes. A costa de grandes sacrificios ha conquistado la intervencion en los negocios públicos, y conquistas de esta especie no se renuncian. Desprecie enhorabuena el Gobierno estas indicaciones: nuestro amor propio no se mortifica: por el contrario, nos creemos honrados á los ojos de nuestros compatriotas al presentarnos exponiendo de nuevo al Gobierno todo aquello que nos parece conducente á que se haga popular, y á que su gefe alcance las bendiciones de todos.

El Liberal N° 64, Caracas, 2 Agosto 1837. p. 130.

Se manifiesta al General Soubllette, su aprecio por la espléndida confianza que el pueblo ha depositado en él, para regir los destinos de la Nación

AL EXMO. SR. GENERAL CARLOS SOUBLETTE

Entre los diversos períodos electorales que se han sucedido en las repúblicas americanas, pocos ejemplos se presentan de una eleccion tan popular como la vuestra: debeis gozar de una satisfaccion ilimitada al considerar que hoy os encontrais presidiendo los destinos de la patria no por que el congreso nacional hubiese perfeccionado vuestra eleccion; sino por que los votos del pueblo os elevaron al puesto que ocupais, dandoos así una espléndida prueba de confianza, y manifestando que al elegiros juzgaron que seriais el guardian y defensor de sus derechos, de sus libertades y de su constitucion.

La historia antigua presenta pocos ejemplos de varones célebres llamados á presidir un pueblo tan unánimemente como lo habeis sido en vuestra patria; y si la moderna presenta en Colombia al general Bolívar, lo debió al brillo de sus victorias, al esplendor de sus triunfos; y si en Venezuela lo fué el general Páez, influyó el haber capitaneado la revolucion que restableció en esta patria el poder de las leyes, é hizo de ella una nacion independiente; pero vos ni acabais de obtener triunfos que fascinásen á los pueblos para daros sus sufragios ni habiais acaudillado una revolucion popular; por el contrario os separaba de vuestra patria un mar inmenso; y sin embargo el pueblo os eligió y os llamó á presidirlo, por que tenia la confianza de que defenderiais sus sacrosantos derechos; y de que nunca empeñaríais vuestra espada contra los mismos que os colocaron en el lugar que hoy ocupais.

Convenid, general, en que este testimonio de aprecio, y de confianza, es mas grato y lizongero que los triunfos mas espléndidos, que las victorias mas completas ¿qué dejan estas despues de obtenidas? Imágenes tristes, motivos de compasion: ¿y aquellos? Alhagos, y motivos de complacencia para aquel á quien el pueblo hace su ídolo, y admira como el sostenedor de sus derechos. La satisfaccion de un conquistador dura el dia de la victoria; y produce llanto en los subsecuentes; la del que sostiene los derechos del pueblo, es peremne é indestructible.

Quizá algunos empeñados en miras particulares aun á costa de la popularidad que gozais, os aconsejarán que os desvieis de la senda que marcó la revolucion del año de 1829; mas no los oigais, por que lo que pretenden es precipitaros. Recordad á vuestro amigo el general Bolívar, á quien pérfidos consejos arrancaron de los brazos de sus conciudadanos para llevarlo á morir á playas estrañas: ved su sombra vagando sin

poder ascender á la mansion donde reposa Wasington, y Franclin, Guillermo Tell, y Caton, por no haber seguido los consejos de sus amigos, por no haber marchado con los pueblos; y porque engrandeci6 y privilegi6 una clase que pronto olvid6 lo que le debia y que no pudo salvarlo de su ruina.

No creemos que querais inmolar los derechos del pueblo y vuestros deberes, para apaciguar con sacrificios culpables á los pocos que pueden solo medrar á la sombra de las revoluciones. Contemplad á la República tranquila y próspera con las instituciones que hoy la rigen: ved como sin fuerza armada goza de dicha; todas las provincias presentan la perspectiva de la paz, la esperanza de un mejor porvenir; y si algun traidor ha podido seducir algunos incautos, pronto se ha persuadido de cuan peligroso es conspirar contra los derechos del pueblo, por que este se ha levantado y lo ha confundido.

La época de la confianza que los pueblos tienen en vos data desde el año de 1826, en que os vieron presentar ante la representacion nacional, vestido al igual de vuestros conciudadanos, exigiendo la extincion de un fuero incompatible con las instituciones que se habia dado el pais y pidiendo desapareciese la distincion que existia entre el ciudadano armado y el que no lo estaba. Desde aquel dia elevásteis mas vuestro nombre, por que tal peticion fue tanto mas loable cuanto que la hicisteis al frente de un ejército engreido con sus victorias, y deseoso de conservar sus preeminencias. Los pueblos vieron en vos el hombre capaz de defender sus derechos y por eso os han honrado con su confianza llamándoos á dos mil leguas de distancia en que os encontrábais.

Creednos, general, que si un dia llegaseis á desviaros de la senda constitucional, la pérdida de vuestra popularidad aumentaria el sentimiento de los males que tal imprudencia causase á la patria; si sucediese, lloraríamos al veros ascender de la silla que hoy ocupais para confundiros en el abismo en que se han precipitado cuantos han pretendido oprimir á sus conciudadanos, y hollar sus derechos. Pero si marchais por la senda constitucional y consultais en ello la opinion pública, os grangearéis el amor, el respeto y la gratitud de vuestros compatriotas.

El Constitucional de Maracaibo N° 48, Maracaibo, 10 Agosto 1837.

Comentarios sobre algunas críticas formuladas al Gobierno del General Soublette, para restablecer en el ánimo público la confianza en sus gobernantes

POLITICA

Al poner en conocimiento del público los diferentes cargos que se hacian al Poder Ejecutivo (núm. 64) manifestamos que insertaríamos con gusto cualquiera contestacion de parte del Gobierno. Así lo hacemos ahora con la que sigue, por haberla encontrado digna de ocupar las columnas del Liberal.

REFLEXIONES SOBRE ALGUNOS CARGOS HECHOS AL GOBIERNO.

Al mismo tiempo que tomamos la pluma para combatir opiniones, no de enemigos ni de adversarios, sino de conciudadanos que piensan de diferente modo que nosotros, nos damos el parabien de sus producciones, no por las ideas que encierran, sino por la independencia de alma que las dicta. ¡Honroso triunfo de las ideas liberales! Cuesta trabajo defender siquiera la sombra del poder, y avergüenza hasta cierto punto, encontrarse en la senda de la razon y la justicia. Sus extravíos no mas se quieren por la gloria de combatirlos, y cuando menos con un desden republicano, se castiga á quien le defiende.

La flaqueza y la debilidad, sin embargo, empiezan ya a cubrirse con el nombre de la opinion, y muchas veces la falta de valor para oponerse á la sinrazón de una multitud caprichosa, se cohonestá con la aparente profesion de principios que se adoptan mas por *debilidad* que por convencimiento.

La defensa de la actual administracion, necesaria de pocos esfuerzos, si para obtener su justificacion se hablase á la razon tranquila; pero hacer ver la justicia en medio de excitaciones contrarias, y cuando las pasiones se exaltan con ideas de suyo grandes y generosas, requiere una fuerza de raciocinio, unos poderes de elocuencia que estamos muy lejos de poseer. Desigual, y muy desigual es la lucha. Vasto es el campo del que ataca y suya la eleccion de las armas; como atleta de los principios combate sin riesgo y sin cesura frente á frente al poder, y á la mano le vienen las hermosas y fáciles generalidades, tantas

veces repetidas y siempre recibidas con aplausos por los pueblos á cuya faz y en cuyo favor se pregonan. Todos los resortes del corazón humano están en su poder y puede á su capricho manejar el terror, el entusiasmo, ese torrente de impresiones físicas, pero que producen una electricidad moral, inmensa, triunfante, irresistible. Mas, haberlas con la razon, contra pasiones excitadas y sordas aunque nobles, combatir brillantes demasías con la triste sobriedad, oponer á prestigios que seducen, frios raciocinios, y pretender recabar el trinufo, es demasiado pretender. No es, pues, vanagloria la que nos anima: es el deseo de contribuir á rectificar equivocados conceptos, persuadidos como lo estamos de que haríamos un servicio al pais si lo lográsemos.

Se acusa al Poder Ejecutivo de quebrantamiento de la constitucion; mas, que la infraccion ha sido en favor de los facciosos de Julio. Estos son los principales y mas grandes cargos; contestados ellos, quedan destruidos todos los demas que la estrechez de estas columnas no permite considerar separadamente.

“Despues de haber negado el Congreso el indulto para los conspiradores de Julio, el Poder Ejecutivo ha dado un decreto en 22 de Mayo, derogando en parte otro del mismo Poder de 21 de Marzo de 1836 con autorizacion del Congreso. La facultad de indultar, concedida por el artículo 118 de la constitucion estaba ya ejercida por el de 21 de Marzo, y habiendo espirado el término de tres meses dentro del cual podía ejercer la autorizacion, el decreto es inconstitucional”.

Cargos hechos con precision y buena fé deben ser contestados con buena fé y sencillez, y nosotros que queremos ser muy claros y muy inteligibles, procuraremos no dejar duda ni aun en la acepcion de los términos.

Amnistia se llama el perdon de los delitos políticos: el de los civiles *indulto*. De la primera tratamos, que es la que ha ejercido el Gobierno con autorizacion del Consejo

Poco importa que el poder legislativo haya negado la amnistia: esto no ata al Poder Ejecutivo. Los actos negativos del primero no invalidan ni enervan los actos positivos del segundo. La constitucion ha trazado á cada poder la esfera de sus facultades, y cada uno en la suya puede y debe obrar con entera independendencia; si así no fuera, muy pronto dejaría de existir el equilibrio constitucional, un poder invadiría otro, la constitucion quedaria violada en su esencia, y el resultado seria la tirania de un individuo ó de una asamblea. El Congreso halló razones en el ejercicio de sus funciones para negar la amnistía: el

Gobierno las tuvo muy buenas para concederla; y si ambos poderes han obrado dentro de los límites constitucionales, no hay mas razon para argüir contra el Ejecutivo por la negativa del Congreso, que para recriminar al Congreso por la amnistia del Ejecutivo.

"El decreto del Poder Ejecutivo ha derogado en parte otro del mismo Ejecutivo dado en 1836" y nosotros añadimos mas; ha suspendido la ejecucion de las leyes ha sustraído del juicio á los culpables, y tal es el efecto de una amnistia. La ley suspende su accion, cesa la fuerza coactiva, los tribunales casan los procedimientos y los delinquentes quedan impunes. Y todo esto está previsto: todo esto es saludable cuando es conforme á la ley fundamental y lo dicta la conveniencia pública.

La amnistía del Gobierno, es conforme á la constitucion y no se necesita de esfuerzos para probarlo.

El artículo 118 dice así: "En los casos de conmocion interior á mano armada &c., el Presidente del Estado ocurrirá al Congreso, si está reunido, para que le autorice, ó en su receso al Consejo de Gobierno, para que considerando la exigencia segun el informe del Ejecutivo le acuerde las facultades siguientes &c.

4ª "Para conceder amnistias ó indultos generales ó particulares".

La conspiracion de Farfan estalla: conmueve el interior de la República y la pone en riesgo inminente: solicita el Poder Ejecutivo del Consejo las facultades del artículo 118: este las concede y aquel las aplica del modo que juzga mas conveniente á la tranquilidad pública, amnistiando á los conspiradores de Julio y á los de la Urbana. Aquí la facultad del Gobierno es plena y discrecional, y como la conveniencia es quien dicta la medida y él es el juez de la conveniencia, solo bajo este aspecto podrá tener responsabilidad moral; jamas legal.

Se dice que estaba ya ejercida esta facultad y que habian ya espirado los tres meses dentro de los cuales podia ejercer la autorizacion; pero ¿quien ha puesto coto á esta autorizacion? ¿Quien ha señalado términos al Consejo para concederla? ¿Tiene alguna restriccion el artículo constitucional, ó puede alguna autoridad ponérselo? Nadie en la República. El artículo 118 contiene facultades, de que en ciertos casos depende la salvacion de la República; son necesarias para su existencia, y el Congreso constituyente, supo muy bien colocarlas de modo que en ningun evento hubiese obstáculo para concederlas y ejercerlas.

Hoy puede el Congreso negar estas facultades, mañana disolverse, pasado mañana concederlas el Consejo, y en el mismo dia ejercerlas el Poder Ejecutivo. Todos han obrado en el círculo de sus facultades na-

turales; la cuestion es de conveniencia, y en ese caso los resultados decidirian quien mejor supo juzgar.

Conveniencia de la medida. Creemos sinceramente que se hace injuria al pueblo venezolano al suponer la necesidad de probarla, y estamos ciertos que los mismos que hacen el cargo de inconstitucionalidad, allá en el fondo de la medida. Mucho tiempo hace que la conocia el Gobierno; pero en vano resolvia en su mente ideas consoladoras, proyectos saludables que la observancia de la ley y el respeto á la constitucion, impedian realizar. En pugna la conveniencia con el precepto, la concordia y la reconciliacion de los venezolanos con la inviolabilidad de su pacto, grandes bienes sociales con inmensos deberes políticos, la situacion del Gobierno era afflictiva; pero en la necesidad de decidirse no vaciló un momento en estar por el precepto, el pacto y los deberes, hasta que de una desgracia pública ¡ó extraña contradiccion de los acontecimientos humanos! de una calamidad nacional, sacara el precioso título, para poder sin reato, ofrecer á los venezolanos lo que la política exigia, lo que la humanidad demandaba. Pero algunos han aparentado ver en este acto del Ejecutivo, en el acto mas noble y desinteresado, una resolucion ilegal é inmadura, dictada, ¡ó mengua! en favor de bastardas afeciones. Pena dá oir estas increpaciones, y se aflige el ánimo mas impávido al ver comentadas tan siniestramente, acciones que merecerian el apaluso universal, si el espíritu de partido no enconase las pasiones y ofuscasse la razon. Mas creemos, que no haya la perversa intencion de emponzoñar el bálsamo que se derrama en las heridas de nuestra patria angustiada, creemos que son errores del entendimiento, y así procuraremos disiparlos. Oigamos como habló la administracion de 1836 al Congreso de este año:

“Muchos dias ha ocupado el Gobierno en considerar el modo de hacer cesar las causas en el caso enunciado, de cortar la continuación de la conspiracion en sus efectos inmediatos, de borrar hsta los recuerdos del fatal 8 de Julio; pero despues de haberse ceñido á los términos de la autorizacion del Congreso, despues de concluida ella, y no existiendo el caso de la conmocion interior á mano armada que amenace la tranquilidad de la República, no ha podido solicitar del Consejo el uso de la facultad 4ª del artículo 118 de la constitucion, ni ha estado en su poder legal dictar la medida que juzga conveniente. Yo me atrevo á encarcerar al Cuerpo legislativo, que tome en consideracion esta materia y que dicte una medida para librar de un enjuiciamiento á los que estando tranquilos en el pais, no fueron procesados cuando se concluyó el término del

indulto, para poner un sello á la conspiracion, haciendo cesar sus dolorosas consecuencias. Sin ese sello, podrán iniciarse procedimientos en cualquier tiempo, -en cualquier tiempo podrán presentarse acusadores con justicia ó sin ella, y los que viven tranquilos hoy no estarán seguros de no ser molestados despues. La opinion pública indica ya la medida como necesaria, y es el Congreso el único que puede adoptarla.”

Honor eterno á la administracion de 1836, que tan temprano supo desprenderse de afecciones de partido, y con el lenguaje noble, firme y humano que conviene al gefe de una nacion, pedir al Cuerpo Legislativo la autorizacion que *pusiese un sello á la conspiracion de Julio, haciendo cesar sus dolorosas consecuencias*; autorizacion que no hubiera pedido al Congreso, si se hubiera presentado una conmocion interior á mano armada que amenazase la seguridad de la República. Y no se diga que los representantes del pueblo, no acogieron con interes, lo que la *opinion pública indicaba ya como una medida necesaria*. El decreto de amnistía fué presentado al Senado, y sin duda alguna habria recibido la aprobacion si por una fatal coincidencia los mensajes del Poder Ejecutivo sobre la conspiracion de Farfan no hubieran llamado al mismo tiempo la atencion del Cuerpo Legislativo. Tratóse ya de ejércitos, de represion y de castigo, y la amnistía que dias antes hubiera parecido una medida dictada por la clemencia, en aquellos momentos le habria interpretado como un acto de debilidad. Hizo bien el Congreso difiriéndola, y con mayor razon, cuando la misma causa que le impedía concederla, le abria el camino al Poder Ejecutivo para ejercerla en su receso. He aquí la historia de la amnistía, he aquí la marcha constante y uniforme del Gobierno desde el año de 36, y sin embargo, unos lo han apellidado sanguinario, y otros traidor; pero algun dia se le hará justicia, y se conocerá que impasible, fuerte y humano ha sabido mantenerse firme, reprimiendo ambos partidos; tanto al que quisiera adelantarse á la venganza de la ley, como al que quisiera aniquilarla porque ha merecido su castigo.

“El Poder Ejecutivo se atrae las alabanzas de los enemigos de las instiuciones, y se enagena la voluntad de sus amigos y sostenedores: su conducta comprueba que congenia mas con los malos que con los buenos.”

He aquí el cargo mas grande que puede hacerse no solamente á un Gobierno sino también á un hombre: infiel é inmoral. Mucho nos afecta esta inmerecida injuria á la actual administracion; pero nuestras

pasiones no se exaltan, y ojalá que estas líneas sean leídas con la fria razon é imperturbable tranquilidad con que se escriben.

Muy bien puede suceder que el encargado del Poder Ejecutivo se haya atraído las alabanzas y aun las bendiciones de aquellos que de resultas de la conspiracion de Julio estaban *expuestas á ser perseguidos por acusadores con justicia ó sin ella*: de aquellos que *viviendo tranquilos hoy no estaban seguros de no ser molestados despues*: de aquellos que por *no haberse puesto un sello á dicha conspiracion y hecho cesar sus dolorosas consecuencias*, andaban prófugos y errantes ó condenados á no ver la luz del dia. Sí, desde 1836 el Gobierno trabajaba incesantemente por merecer estas alabanzas; pero la constitucion oponia á sus deseos una barrera que no le era dado traspasar: elevó con energía su voz al Congreso y aun allí frustrara sus deseos un desgraciado evento, á no ser que al mismo tiempo que cerraba esta nueva calamidad las puertas al Congreso, las abria al Poder Ejecutivo para conceder una amnistía que la República entera reclamaba. De este modo puede decirse que los mismos enemigos de las instituciones alaban y bendicen al Gobierno: pero que la consecuencia de esto sea la enemistad de sus amigos y sostenedores, es lo que no podemos comprender, á menos que se tomen por amigos solamente aquellos hombres implacables para quienes nunca es bastante el castigo y solo quieren persecucion y venganza.

Conceder el perdon á los culpados no es simpatizar con sus culpas: templar el rigor de la ley, no es destruir su autoridad y accion; y hacer cesar las persecuciones que siguen siempre á una conspiracion, no es en manera alguna alentar á los conspiradores. No, jamas se dirá que el Gobierno ha aprobado ni aplaudido, ni agasajado los hombres ni las ideas que en 1835 quisieron aniquilar las instituciones patrias; antes bien sus actos, cualesquiera que sean por otra parte sus defectos y errores, probarán siempre á los venezolanos que el Gobierno de 1837 es el mismo Gobierno que en 1835 intentaron destruir los conspiradores y que la Nacion tan noblemente sostuvo, y que cualesquiera que sean los sentimientos de lenidad que le animan, para él la traicion será siempre traicion y las conspiraciones crímenes.

La estrechez de estas columnas no permite dar completo desarrollo á las ideas que animan al encargado del Poder Ejecutivo, aunque tal vez no pasará mucho tiempo sin que sus actos y sus opiniones sean mas extensamente expuestos. Entre tanto toca á la gran mayoría de los venezolanos juzgar con calma y discrecion, sin dejarse seducir por el extraño colorido que el espíritu de faccion dá á los actos mas indi-

ferentes del Gobierno. Suyo le llamará un partido á quien ha sustraído al rigor de la ley: enemigo le llamará otro por excesivo zelo y desconfianza; pero si al terminar sus funciones el encargado del Poder Ejecutivo es tan afortunado que presente á la Nacion, puras las doctrinas, ilesas las instituciones, la paz cimentada y los rencores extinguidos, sus votos estarán cumplidos, sus errores mismos serán perdonados por los que tan cruelmente le atacan hoy, y los conciudadanos todos harán justicia á su patriotismo.

Feliz entonces Venezuela si conservando, en favor de las instituciones y del órden público, el apoyo de los ciudadanos decididos que las preservaron en 1835, hubiere ganado el de los dudosos, desarmando á los resentidos y consolando á los desgraciados.

(Gaceta de Venezuela de 13 de Agosto.)

Nos es sumamente satisfactorio ver pronunciado al Presidente de la República del único modo que podia y debia esperarse, que se pronunciase el alto funcionario que ha reunido la confinaza nacional. "No," (dice el Poder Ejecutivo) jamas se dirá que el Gobierno ha aprobado "ni aplaudido, ni agasajado los hombres ni las ideas que en 1835 quisieron aniquilar las instituciones patrias; antes bien sus actos, cualesquiera que sean por otra parte sus defectos y errores, probarán siempre á los venezolanos que el gobierno de 1837 es el mismo gobierno que en 1835 intentaron destruir los conspiradores y que la Nacion tan noblemente sostuvo, y que cualesquiera que sean los sentimientos de lenidad que le animan, para él la traicion será siempre traicion y las conspiraciones crímenes."

El Liberal siente una verdadera complacencia al considerar que ha contribuido á que los venezolanos tengan una pintura de su gobierno que puede tranquilizarlos, hecha por el mismo Gobierno, puesto que la encontramos en la gaceta ministerial: ahora pueden juzgar libremente de los colores con que se lo quiera pintar el espíritu de partido; y con este documento en la mano pueden exigirle en cualquier dia que cumpla los compromisos que en él están escritos y que su conducta sea consecuente á ellos.

Nos complace ver al Gobierno satisfaciendo á los cargos que se le hacen y convenciendo á los ciudadanos que dudan de su política; y mucho mas nos satisface ver el modo digno y moderado con que admite el derecho de los ciudadanos para dudar de sus escogidos y para

exigirles explicaciones de su modo de gobernar. Este paso ha sido liberal y propio de un magistrado que gobierna hombres libres y no siervos.

Aunque el Poder Ejecutivo, como se ha visto en el discurso anterior solo se limita á dos de los puntos prominentes de los cargos: estamos inclinados á creer que lo demas pudiera sin riesgo dejarse de la mano esperando en todo de hoy en adelante una conducta análoga al pronunciamiento. Sin embargo, no podemos dejar de insistir en la conveniencia de publicar todo los actos de la administracion: ésto evitaria graves inconvenientes, y nada sería mas propio de un magistrado que se presenta con el deseo de gobernar convenciendo. La otra indicacion que habíamos hecho sobre el modo de hacer una fusion conveniente parece ser la misma idea que el Poder Ejecutivo manifiesta en el último párrafo de su escrito.

Olvide el Poder Ejecutivo sus relaciones, olvide sus amistades y enemistades, olvide sus simpatías y antipatías, tenga siempre á la vista que administra la cosa pública y no la suya propia, elija la virtud y excluya el vicio donde quiera que se encuentren, oiga en fin á su cabeza y no á su corazon, y desde luego puede contar con bendiciones por sus medidas acertadas y con indulgencia para sus errores. Ningun espíritu de partido, ninguna enemistad personal pueden contrastar la reputacion de un hombre justo, recto y firme que obra bien. Este es el punto en que deseamos ver al Poder Ejecutivo, y este es el punto en que lo necesita la Nacion. Siga esta marcha, y obre como ofrece, y poco tiene que temer.

El Liberal N° 66, Caracas 16 Agosto 1836. p. 138-139.

67

Se alerta a los lectores sobre la delicada situación financiera del país en todos los ramos de la producción y el déficit del erario público

ERARIO PUBLICO

Manifestamos en el número anterior nuestras opiniones sobre la *situacion económica ó financiera de la República en general*; y esto lo hicimos de un modo bien poco lisonjero á la verdad, pero á nuestro modo de ver demasiado cierto por desgracia. Aquel estado de cosas ejerce

una influencia muy perjudicial sobre todos los ramos, y sobre todas las industrias, y no dudamos que nuestros lectores harán aplicaciones bajo diferentes respectos en resguardo ó precaucion de sus intereses. Nosotros queremos examinar ahora la cuestion bajo el aspecto del erario público, que sin duda es una de las vistas mas importantes de la cuestion, puesto que el déficit que en él resulte, debe cubrirlo la nacion.

Vamos pues á asignar algunas de las causas que deben influir poderosamente en la decadencia de las rentas nacionales.

Primero. “La decadencia de precio y cantidad de nuestros frutos exportables, la escasez y carestía de los de consumo, la revolucion del alto banco en el exterior, y los movimientos revolucionarios del pais, disminuyen forzosamente los derechos de importacion que constituyen, como todos lo sabemos la mayor parte de nuestras rentas.”

La disminucion y baja de nuestros frutos exportables y la carestía de los de consumo, disminuye en su fuente los provechos del pais; y siendo cierto que no tomaremos artículos extranjeros, sino en proporcion al sobrante de nuestros provechos despues de hechos nuestros gastos, es claro que disminuyéndose los provechos y aumetándose los gastos, se disminuye tambien el sobrante de nuestra industria que debiéramos permutar por los artículos extranjeros.

La revolucion del alto banco en el exterior impide á los importadores traer cantidades considerables de rentas al pais pues sus intereses los obligan á limitarse á consumir lo que tienen introducido y á introducir despues lo muy necesario para nuestro pequeño consumo, con el objeto de no verse ahogados con el pago de cantidades que han de tener depositadas en el almacen.

Los movimientos revolucionarios del pais causan exacciones de hombres y dinero para sofocarlos, y alejan la confianza que es el alma de las empresas y de las especulaciones.

Y he aquí como obran estas causas poderosamente en disminuir los derechos de importacion, sin que se crea por esto que no hay otros muchos motivos económicos que concurren al mismo fin y que seria imposible enumerar.

Segundo. “El presupuesto del presente año excederá á los ingresos en una cantidad muy considerable”.

El Congreso ha presupuestado 1.763.649 pesos de gastos, y aunque es verdad que en algunos ramos, como en la fuerza permanente por ejemplo, no se gastará toda la cantidad presupuesta, tambien lo es que en otros se gastará mucho mas. Tales son la administracion de jus-

ticia, las letras de cuartel, los enviados ó ministros cerca de otros gobiernos, el estado mayor general, y algunos otros que no nos ocurren por el momento.

Todavía no se ha sacado el estado del último año económico, es decir de 36 á 37, pero sus ingresos serán probablemente de 1.100.000 pesos á 1.200.000 pesos: el de 35 á 36 no alcanzó á 1.100.000 pesos en sus ingresos ordinarios. Ahora hacemos subir algo el último con motivo de la contribucion extraordinaria. El año en que estamos no puede dejar de dar un déficit de 3 ó 400.000 pesos á los cuales debemos agregar el déficit que resulte en el presente, pues pagándose, como se hace, á los acredores de un año con los ingresos y contribuciones del siguiente, necesariamente van acumulándose las deudas de todos los años.

Tercero. "Algunas leyes de hacienda están mal calculadas ó mal ejecutadas."

La ley de *importacion* bajo el actual sistema de aranceles tiene los graves defectos que hemos anunciado en otros números y disminuyen mucho los derechos que debieran cobrarse sobre las mercancías que se introducen.

Carece la República de leyes eficaces para reprimir el contrabando, sobre cuyo punto hemos escrito largamente en la época del Congreso.

La ley de empleados en comision dada por el último Congreso ha sido muy mal ejecutada porque han sido conservados y ascendidos empleados ineptos.

Ignoramos el uso que haya hecho el Poder Ejecutivo de las facultades que se le han concedido para arrendar salinas y establecer resguardos, que ambos son puntos muy importantes y especialmente el último.

Por todas estas razones creemos que el erario nacional se va á encontrar ahogado, y como de estos ahogos resulta ordinariamente la disminucion de algunos gastos, la supresion de ciertos pagos, y la creacion de nuevos impuestos; nos ha parecido muy conveniente hacer conocer á nuestros lectores este estado de cosas, porque él no puede dejar de tener relacion con los intereses materiales de la mayor parte de ellos.

Aunque este artículo ha tenido solamente por objeto imponer á nuestros suscriptores del prospecto del erario nacional para el arreglo de sus intereses particulares; nos inclinamos á creer que los Sres. Senadores y Representantes que lo lean encontrarán en él cuando menos un apunte ó memoria de aquellas materias que llaman su atención. Examinando las Leyes llamadas defectuosas y lo que se ha escrito

sobre ellas, pueden decidir si son susceptibles de reforma y cual deba ser ésta. Recorriendo la ley de presupuestos pueden calificar en ella los gastos que no sean de suma urgencia para disminuirlos. Y calculando el estado del país pueden meditar sobre los arbitrios y contribuciones que puedan establecerse para pagar aquellos gastos que se consideren absolutamente indispensables.

Es imposible dejar de pagar y de pagar bien á los funcionarios que la República necesita urgentemente para su administracion así como tampoco podemos desatender el pago sagrado de los empeños de la Nación y por cuya falta podria arruinarse su crédito y comprometerse su dignidad. Por otra parte es demasiado lamentable el estado de la República para hacer un grande aumento en las contribuciones de los ciudadanos: y no debemos olvidar que el artículo *contribuciones* no es el mas agradable para aquellos que deben satisfacerlas. A la vista de estas dos consideraciones tan importantes, naturalmente se presenta la urgente necesidad de disminuir algunos gastos sin los cuales ha existido siempre la República. Si se quisiera un ejemplo, podria citarse el de la legacion nombrada cerca del Papa. Es muy posible que el Poder Ejecutivo esté convencido de la urgencia de esta legacion para la existencia de la República, pero como los motivos que él pueda tener nos son desconocidos, á la vez que siempre hemos visto marchar el país sin necesidad de este funcionario, nos duele como contribuyentes tener que sufragar á sus gastos. Sin embargo si al dar cuenta del nombramiento al Congreso, éste quedare convencido de la urgencia, desde luego estamos por la continuacion del empleado.

En todo caso creemos que no faltarán algunos gastos que puedan suprimirse sin que peligre la existencia ni el crédito de la República, y sin que le falten los magistrados necesarios para su buena administracion; en la alternativa de aumentar contribuciones sobre un pueblo afligido ó de disminuir gastos ocasionados por grandes categorías, sin las cuales podemos pasar, no dudamos que la voz unánime de la República se pronunciará por lo último, sin perjuicio de pagar con gusto las contribuciones que se establezcan para hacer los gastos verdaderamente indispensables.

El Liberal N° 68, Caracas, 29 Agosto 1837. p. 146.

Publicación de una serie de puntos con motivo del indulto concedido al señor Bernardo Herrera para poner en claro el principio de competencia de los poderes públicos, a fin de que cada uno se mantenga en la jurisdicción que le corresponde

COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO

EN LA APLICACION DEL INDULTO DEL SR. BERNARDO HERRERA

En el número anterior copiamos íntegramente las piezas publicadas en la Gaceta de Gobierno sobre el regreso del Sr. Bernardo Herrera, y nos reservamos para este hacer algunas observaciones sobre los principios en que está fundada aquella resolución. Conocemos bastante al Sr. Bernardo Herrera para tener el menor temor de que él intente en ningún tiempo dañar á la República, y esta razón produce en nosotros una alegría sincera de su regreso. Sin embargo cremos conveniente hacer, como ya hemos dicho, algunas observaciones sobre el procedimiento del Poder Ejecutivo, para que otras personas con mayor capacidad discutan y aclaren á los ojos de la República, aquellos puntos que á nosotros nos parecen dudosos. En esto siempre haremos un servicio á la Nación, sin perjuicio del agraciado.

En materiales de indulto se ejercen (á nuestro modo de ver) dos poderes distintos: el de conceder indultos que toca al Poder Ejecutivo y el de aplicarlos que corresponde al poder judicial. En el caso que nos ocupa se trata de la aplicación de un indulto, pues habiéndose acogido el Sr. Herrera al de 21 de Marzo "solicita ahora por medio de su apoderado que el Gobierno lo declare comprendido en el decreto dado en Valencia por el General en Jefe del ejército constitucional indultando á la guarnición de aquella ciudad". Creemos nosotros que esto es aplicar un indulto y por consiguiente que este acto es ageno del Poder Ejecutivo, y vamos á dar las razones de tal creencia.

Primera. Sabemos que de un informe pedido al juez de primera instancia resulta que el Sr. Bernardo Herrera está encausado por conspirador, y que la causa ha progresado hasta el punto de haberse decretado su prisión y de haberse librado requisitorias para verificarla. Luego parece que es el juez que conoce de esta causa á quien le toca aplicar el indulto, juzgando y decidiendo antes cual es el aplicable.

Segunda. Habiéndose acogido el Sr. Herrera al indulto de 21 de Marzo, y solicitando ahora que se anule este acto para libertarse de sus consecuencias, ya la solicitud envuelve la necesidad de juzgar y decidir de la validez ó insubsistencia de un hecho; y la facultad de juzgar y decidir sobre los hechos corresponde por las instituciones del país á los tribunales de justicia.

Tercera. El indulto de 21 de Marzo (á que se acogió el Sr. Herrera) fué dado para los no indultados antes, y la decision de si estaba ó no comprendido en un indulto anterior, corresponde á la autoridad que aplica, y no á la autoridad que concede el indulto.

Cuarta. La causa existente contra el Sr. Herrera debe cesar, bien por virtud del indulto de 21 de Marzo, ó bien porque anulándose su acogimiento á él se le declare comprendido en el de Valencia, y la cesacion de esta causa debe proceder inmediatamente del juez que conoce de ella, sobreseyendo en vista de un indulto del Poder Ejecutivo que comprenda al encausado, y no por un decreto del Poder Ejecutivo que solo puede conceder indultos.

Quinta. El único documento que el Sr. Herrera presenta en su favor es una carta particular de S.E. el General en Gefe del ejército constitucional; y el acto de juzgar de este documento y de este hecho de que no se dió al Gobierno conocimiento oportuno, es un punto que requiere ser juzgado y decidido por el poder que juzga y decide.

Sexta. Por la carta referida ofrece el General en Gefe al agraciado "todas las garantías que pueda desear", y como él se acogió al indulto de 21 de Marzo que solo le garantizaba la vida; es preciso juzgar y decidir ahora si no era aquella la única garantía que deseaba entonces como parece lo manifiesta el hecho de acogerse, y este acto toca á la autoridad que juzga y decide en la República.

Séptima. El Poder Ejecutivo establece como uno de los fundamentos de su resolucíon que "S.E. el General en Gefe considera á Herrera comprendido de hecho y de derecho en los indultos de Valencia y las Lajas". Está bien que así lo considere el General en Gefe, pero aun teniendo razon para considerarlo así, resta que lo juzgue y decida de la misma manera la autoridad á quien las leyes confieren el poder de juzgar y decidir.

Octava. Debe tambien juzgarse y decidirse si una carta particular puede valer bastante para hacer que el Sr. Herrera goce de un indulto dado para solo la guarnicion de Valencia siendo este indulto pedido y

concedido ú ofrecido y admitido despues de escrita dicha carta: y este punto corresponde á la autoridad que juzga y decide.

Novena. Debe tambien juzgarse y decidirse si los motivos que alega el Sr. Herrera para no haber hecho uso oportunamente de la carta son suficientes para anular su acto, y esto corresponde al poder que juzga y decide.

Décima. Siendo el ofrecimiento tan lato que se extiende “á cuantas garantías quiera el Sr. Herrera” en lo cual puede incluir no solo su residencia en el pais, sino grado, empleo, propiedades, perjuicios de tercero &c., &c., debe juzgarse y decidirse hasta donde puede llegar este querer y hasta donde llegan las facultades del general que ofrecia; y este acto corresponde al poder que juzga y decide.

Undécima. Tambien debe juzgarse y decidirse si el general que hizo la concesion tenía una autoridad tal que pudiese conceder indultos puramente particulares, tal vez insignificantes en el resultado de las operaciones militares, y desde que este indulto no obtuvo la aprobacion del Gobierno competentemente autorizado por el Congreso ó por el Consejo, ya aquel indulto debe ser alegado ante el poder que juzga y decide, y estimado por él.

Duodécima. Debe juzgarse y decidirse si el valor de un indulto consiste en el mérito legal del acto de quien debe darlo, ó en la intencion con que lo dió, y esto debe hacerlo la autoridad que juzga y decide.

He aquí las razones que obran en nuestro ánimo para dudar que el Poder Ejecutivo haya obrado con autoridad competente en la aplicacion de este indulto. Si el Poder Ejecutivo llenando los requisitos del artículo 118 hubiera aprobado la carta-indulto del General en Gefe y lo hubiera pasado al juez de la causa para que lo considerase y sobreseyese, habria tomado el camino que *hasta ahora nos parece* el mejor. Tal vez mas adelante pensaremos de otro modo segun las razones que se den en apoyo de la medida.

Omitimos expresamente hablar de si el indulto ha sido bien ó mal aplicado, prescindiendo del punto de competencia, porque esto seria tratar de la justicia ó injusticia de la decision, y nuestro ánimo ha sido únicamente poner en claro el principio de competencia con el deseo de que se alinderen los poderes de la República, y que cada uno se mantenga en la línea que le corresponda. No hemos querido tratar la cuestion política sino la cuestion constitucional.

Referencias a varias hojas sueltas que pretenden cambiar el sistema de gobierno del electivo en vitalicio, y de republicano en dictatorial

POLITICA.

Mas adelante encontrarán nuestros lectores inserto un papel titulado *el Centinela en Aragua de Barcelona*, el cual se reparte por allá manuscrito que es como ha venido aquí. En esta semana lo han impreso en esta ciudad en una hoja suelta, y ahora se reimprime en el *Liberal* con el objeto de tener á nuestros suscriptores al corriente de lo que pasa(*). Tambien se encontrarán mas adelante y con el mismo objeto algunas cartas relativas á cambiar el sistema de gobierno de electivo en vitalicio, de republicano en dictatorial.

Sabemos positivamente que el Poder Ejecutivo ha recibido actas, aunque se difiere muy notablemente en lo que por ellas se pretende: lo mas aproximado á la verdad será que dichas actas piden gobierno vigoroso, ó sea seguridad. Hace meses que el Poder Ejecutivo tiene tales actas. no sabemos positivamente su contenido, ni el uso que se haya hecho de ellas, despues de todo lo que se ha escrito.

Se nos ha informado tambien que el Poder Ejecutivo tiene en su poder cartas de la misma especie que la del general Olivares, y tal vez esta misma; pero esto no podemos asegurarlo, asi como no sabemos tampoco las medidas enérgicas que naturalmente habrá tomado, si es cierto, para hacer respetar la constitucion y las leyes. Si llegáremos á saberlo, desde luego lo publicaremos porque seria muy importante que pudiésemos presentar á la Nacion algun acto del Gobierno en que se propendiese al castigo de los que quieran trastornar las instituciones, trabajando sordamente. Esto impediria la continuacion de tales planes, especialmente si el acto del Ejecuivo debia pasar mas allá del papel, pues ya lo que no pasa de papel hace poca impresion.

Muchas de las personas disgustadas de la política de la presente administracion han contribuido con súplicas y con una extraordinaria suscripcion pecuniaria para resucitar "El Nacional." Es el objeto de dichos señores convencer al encargado del Poder Ejecutivo de la necesidad y conveniencia de cambiar de política, y estando de acuerdo en este principio los redactores del Nacional debemos tomarlo como un periódico de oposicion á la política actual.

Los papeles que se recibirán por este correo en las provincias probarán á nuestros lectores que si no se empiezan ya á romper se tocan por lo menos las lanzas de los partidos políticos.

El Liberal N° 72, Caracas 26 Setiembre 1837. p. 167.

70

El Liberal reproduce del periódico El Centinela en Aragua de de Barcelona — un artículo firmado por "Unos Llaneros Libres" para continuar alertando a los venezolanos sobre las acciones violatorias del Vice-presidente Soublette, a la Constitución y a las Leyes, que llevarían a Venezuela al absolutismo

EL CENTINELA EN ARAGUA DE BARCELONA

El magistrado de mas valor y crédito en una República, es aquel que unido á la opinion del pueblo que le da el poder, sabe respetar la ley.

Sí, compatriotas, el Centinela en Aragua es quien repite el grito de alarma que le dieron los periódicos Liberal número 62 y Reforma Legales número 9. ¿Qué será lo que intenta nuestro Gobierno? ¡Alerta venezolanos! Por la primera vez vamos á hacer uso del artículo 194 de la constitucion, propuestos á manifestar nuestra desaprobacion en algunos actos emanados de la administracion del general Carlos Soublette, en su puesto de Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo. No repararemos en la ruda posicion en que nos encontramos; sin lógica, sin método ninguno, y faltos de todas las circunstancias y elementos necesarios para escribir, somos empujados de la adoracion que tributamos á la omnipotente libertad, no vemos mas que la necesidad de su conservacion. La política jamas ha vivido en los cortijos de los pastores que no han conocido otro ejercicio que cuidar sus ganados y cultivar los campos. S.E. continuará la torcida marcha que ha emprendido; pero sepan nuestros conciudadanos que aunque nuestros votos sean débiles, no prestamos con ellos aquiescencia al torpe uso que se ha hecho del poder.

Los que han ocupado la silla presidencial desde que Venezuela dejó de ser parte integrante de Colombia, marcaron su administracion con rasgos mas ó menos característicos de sus talentos de su patriotismo, de su moralidad. La Nacion toda sabe en cuanto debe estimarlos y les

hará la justicia que merezcan. Algunos extravíos hemos advertido en los encargados de los altos poderes de la Nación, pero avezados con la tolerancia en nuestros propios destinos, y convencidos que los errores son consecuencias naturales de la impericia de los principiantes, éramos indulgentes y callábamos esperanzados que los medios que se adoptaban corregirían el mal.

Escapados de una conflagración espantosa por los nobles esfuerzos del patriotismo, y hallándonos en tranquilidad, llegó la época de elegir un nuevo Vicepresidente de la República que había de encargarse del Poder Ejecutivo, y fué escogido el general Soublette. Como el más á propósito para desempeñar tan honroso destino, porque reuniendo los conocimientos que ha adquirido en los negocios públicos, y ausente del país mientras duró la agitación causada por la conspiración de Julio, se creyó podía obrar el bien conservando la tranquilidad que apareció después, y manteniendo en su puesto la dignidad nacional. Muchos hubieron que no se prometieron tanto, y tarde conocemos que tuvieron razón.

Pisó Soublette las playas de Venezuela y su presencia llenó de regocijo á todos los buenos patriotas; pero ah ¡cuanto mejor hubiera sido que se hubiera quedado en España! Se encargó de su destino y comenzó una era de misterios, mas todo pasaba en silencio, porque nadie quería sospechar la realidad de lo que después se ha palpado. Ha sido necesario que la imprenta viéndolo extraviado, le haya hecho excitaciones decorosas para que observe una conducta franca: el patriotismo zeloso de sus derechos le ha recordado que los venezolanos de ahora no son aquellos de los años en que se les gobernó sin trabas, y sin embargo todo se desprecia con mengua de la opinión pública, *que medita en el contenido de algunas cartas que recomiendan mucho el ciego respeto que ha de tenerse á las medidas que el Gobierno tome, que no se le desacredite, que no se le haga perder la popularidad con que cuenta, y algunas otras cosas que tienen mal olor.*

Muchos días hacen que murmuramos, porque nos parecía que se atentaba contra la libertad, y este juicio que para fatalidad nuestra, no ha sido temerario, lo ha rectificado el número 9 de las Reformas Legales que nos llegó en el correo el día 1º del presente mes.

En esta provincia se han hecho ciertos arreglos de milicias que no están dispuestos en la ley de la materia que se desprecia y funde en un molde extraño para oprobio del nombre venezolano. ¿Cual pues es la causa que no tengamos milicias que sirvan de baluarte á la seguridad

del pueblo, á la conservacion de los derechos civiles de los ciudadanos, y á la defensa de las libertades públicas? La tiranía del usurpador, y el despotismo del que atentara contra las instituciones, encontraria en la milicia nacional una barrera invencible. La ley puede tener sus defectos; pero estos los habian de manifestar los ensayos de su exacta ejecucion que no ha tenido, porque no se ha querido, y porque se prefieren otros medios ilegales.

Se nos ha revelado ya un arcano y en él nos parece encontrar la clave que va á desenvolver la explicacion de los misterios ministeriales. El día 5 de Julio último, cundo se solemnizaba el aniversario de la independencia, quiso nuestra ventura que el encargado del Poder Ejecutivo publicase en un brindis que su guia en el desempeño del Gobierno serian los ejemplos que dejó el general Bolivar. Sentimos no estar de acuerdo con S. E. en la adopcion de ellos, y opinamos de un modo muy contrario, porque su guia ha de ser la estricta observancia de la constitucion y leyes, y no la conducta de un hombre, que aunque insigne en la lucha de la independencia que dirigió bien, prefirió cambiar sus trofeos por los de un tirano, cuando la libertad quiso ocupar el solio que los hijos de Colon fabricaron. S.E. recordará algunos de sus hechos trayendo á la memoria aunque sean los de Bucaramanga, y se convencerá de que no son los ejemplos de Bolívar los que se han de seguir para gobernar á los venezolanos. El llevó su delirio hasta pretender convertirse en simple generalísimo para guardar como los toros la majada, y será muy ridículo que nuestro encargado del Poder Ejecutivo quiera imitarle en esto porque ha de estar persuadido que no somos vacas.

Parece que el Poder Ejecutivo tiene en muy poco la opinion de sus conciudadanos: él obra y cree que los pueblos han de obedecer ciegamente sus preceptos, olvidando que existen ya muchos en Venezuela que por fortuna conocen los límites de la obediencia, y que pretenderla ciega, seria un arrojo que lo desacreditaria, y un oprobio humillante para el pueblo que la admitiera.

Estamos viendo preparar los elementos constitutivos de un poder militar, y como ya otra vez probamos los amargos frutos de este régimen, nos disponemos á rechazarlos para no descender á la tumba con vergüenza de encontrar allí con los mártires de la libertad, que con razon nos reconvendrian un criminal descuido. En todas edades ha sido fácil destruir, y no de todos los genios edificar, y en el caso de que las sospechas se realicen, caerá indefectiblemente el despotismo, y Ve-

nezuela, ganará con saber quienes son los hijos que ingratos quieren clavarle el puñal alevoso: muchos militares hay que en el noble ejercicio de la virtudes cívicas, estudian todos los días nuevos medios de llevar sobre sus divisas el glorioso título de defensores de la patria.

Queriendo S.E. el Poder Ejecutivo conciliar repentinamente los partidos opuestos, ha dado multitud de pasos falsos que pueden conducirle a su caída. Está bien que se perdone á los conspiradores de Julio; que se les permita volver á sus casas y que no se les trate con el rigor que merecen; pero todo esto se ha de hacer pausadamente, con mucho tino, sin infringir la constitucion y las leyes y sin prescindir de la cuenta que se ha de dar á la Nacion, que es la única soberana. La sensacion que ha causado la imprevisiva resolucion librada á favor de Mariño, nos excusa de hacer ningun comento sobre ella. Es de desearse pues, que si acaso hay mas documentos tapados en la Secretaría de Guerra, ó en algunas de las otras relativos á los pactos de Mariño con el General en jefe del ejército, vean la luz pública para que no se nos sorprenda como ahora se ha hecho con los negocios que han motivado la mencionada resolucion: de este modo no se engendrarán desconfianzas que se han de evitar.

No concluiremos sin saludar á nuestro Esclarecido Ciudadano. Su brindis del 5 de Julio contenido en querer saber *si la Nacion se halla en ánimo de continuar haciendo sacrificios por el sistema que abrazó el año de 1810, si está contenta con él, ó si quiere algunas reformas*, nos ha disgustado mucho, tanto por lo peregrino de sus dudas, como por que no es un banquete donde podia salir de ellas. Ademas ¿que nuevas causas existen para que S.E. pregunte á un pequeño número de venezolanos lo que sabe de la Nacion toda por hechos positivos?

No mas dudas, no mas preguntar lo que sabe bien, y crea que Venezuela detesta el absolutismo y es capaz de renovar sus sacrificios por la pureza de la libertad en el sistema que escogió, que está contenta con él, y que si alguna cosa necesita reformar para su dicha, quiere que sea en el carril de los medios legales; sin toque de cornetas, ni calando las bayonetas y picas; menos arrancando actas á los pueblos para confundirnos en el laberinto de que podrá aprovecharse el primero y mas atrevido ambicioso.

Mucho hay que decir y abundamos en materiales con que podriamos continuar, pero nos detiene la esperanza de ver al Gobierno seguir la marcha que le ha trazado la razon y la justicia, separándose del sendero escabroso que trilla: si fuere vana, juramos que despreciamos la

vida para trasmitir á la generacion que nos sucederá, los bienes que nos promete la libertad.

Aragua 3 de Agosto de 1837.

Unos Llaneros libres.

El Liberal N° 72, Caracas, 26 Setiembre 1837. p. 167.

71

*Se acusa al General Carlos Soublette de no manejar con tino
las riendas del Gobierno*

VENEZUELA

LA ADMINISTRACION EN 1837

Los colores con que se deja percibir la actual administracion son algunos tan intensos y otros tan remisos que presentan un contraste desagradable en el cuadro de los seis meses que han corrido bajo la direccion del Sr. Soublette, Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo. Actos y resoluciones se ven que por su gravedad y trascendencia presuponen para decretarlos una fuerza de convicción ó un ánimo bien decidido de marchar y sostener á todo trance los principios é intereses que los han dictado. Otros hay que contrapuestos, indican flaqueza, contemplacion ó incertidumbre en la continuacion de un plan dado, ó que se procede sin él. Nosotros advertimos en este cuadro ó conjunto de la administracion, un tegido ó embrollo de ideas y de deseos, un querer y no querer una misma cosa en un mismo tiempo, que no podemos explicar por los principios de una política franca y legal basada en los candorosos y lealtosos sentimientos que inspira la gratitud de haber sido el elegido de los pueblos. Sin embargo nadie se atreverá á negar que en este cuadro se notan tambien actos positivamente loables que comprueban un empeño por sostener el orden y tranquilidad pública; pero ellos no son suficientes para dejar incólume y sin cargos una administracion que produciendo aquellos bienes puede producir muchos males, cuales son los de zapar un régimen constitucional desvirtuando el vigor de las leyes, porque sin él una república como la nuestra quedaria encomendada á la voluntad de quien la gobernase, á su buen ó mal querer, sin traba de constitucion y de ley. Este es uno de tantos sistemas políticos establecidos en el mundo, es el de los musul-

manes y el de otros muchos pueblos humillados por las cimitarras de déspotas que no han sido los peores, los mas altivos y orgullosos, sino los mas disimulados. Sultanes ha habido en Asia, que han gobernado con equidad y justicia, segun la ley natural, y que han sido benéficos á sus pueblos segun sus usos y costumbres; pero Venezuela no es uno de ellos, no es el Asia; los venezolanos han querido librar su suerte en sus leyes y no en sus hombres: este pueblo quiere mandar y ser obedecido por medio de ellas, y aun cuando sean imperfectas le basta que estén rubricadas por sus delegados autorizados y constituidos precisamente para ello. Es pues preciso obedecerlas o sufrir que el pueblo use del poder que se ha reservado: el de la imprenta. Ella acusa, la opinion general condena, y el castigo. . . ¡O tiempo feliz! ¡O época dichosa en que vivimos! El castigo ya no se impone al que peca por fragilidad, sino al que se extravía y se opone á la voluntad del pueblo por contumacia. Los encargados de la administracion pública no están exentos de errores, las faltas no son crímenes y donde no hay voluntad no hay delito; el corazon que no está coinquinado, el hombre probo es dócil á la razon, vuelve sobre sus pasos al conocer su yerro. Venezuela no quiere cerrar la puerta del arrepentimiento á su primer mandatario, solo quiere no descuidar su deber sagrado de velar en su sosten, de observar á sus gobernantes si caminan ó nó por la via que le ha trazado el patriotismo ilustrado. Pero si desgraciadamente el gefe de la administracion desoye los acentos de la libertad, si creyere osadía el varonil esfuerzo de los ciudadanos para no enmudecer ante su poder, nosotros le recordaremos la eterna verdad con que los antiguos españoles recordaban á sus reyes el origen, fin y objeto de los gobiernos: *vos sois mas que cada uno de nos, pero nos todos somos mas que vos*. Si desgraciadamente el encargado del Gobierno persistiera extraviado, no seria entónces dudoso el castigo, el tremendo azote de la execracion pública fustigaria la pertinacia, anadaria la arbitrariedad bajo el dosel mismo del poder; sí, allí encontrarán siempre los obsecados presidentes de la República su tormento, allí al subir las grades del solio, al tomar su silla, ellos orián noche y dia: *"la ley nos obliga á obedeceros, vuestra impenitencia nos obliga á odiaros."*

En uso pues de la libertad de imprenta que se ha reservado la Nacion, cada uno de los venezolanos puede levantar su voz para defender las libertades públicas; si ejerciendo nosotros este derecho se oyen écos unísonos en todos los ángulos de la República, ¿como podrá el Poder Ejecutivo desatenderlos? Pero antes de hacer los cargos y examinar los

actos que han excitado las murmuraciones del público y que en nuestra humilde opinion merecen justas y graves censuras, queremos detenernos en una breve reseña de las circunstancias y sucesos notables que preceden á los extravíos de la administracion.

La necesidad y conveniencia pública exigieron en 1836 que el Congreso aceptase la renuncia de la presidencia que hizo el Sr. Vargas fundada en la imposibilidad en que se hallaba por su quebrantada salud para continuar con el peso de los negocios. El Poder Ejecutivo en consecuencia recayó constitucionalmente en el Vicepresidente de la República que en el mismo año debía terminar su período. Los colegios electorales fueron en consecuencia convocados y desde luego se presentó la necesidad de fijar la vista en un candidato que continuase la marcha magestuosa que habia emprendido la República, dando esplendor y vigor á sus instituciones con un régimen absolutamente civil. Los hombres leales á las instituciones, aquellos que en los dias del conflicto de la partia fueron los sostenedores del Gobierno, concentraron sus sufragios en el Sr. general Carlos Soublette. En aquel momento callaron las afecciones personales, todos olvidaron las razones fundadas ó nó, que antes habian tenido algunos para negar su cooperacion por dos veces en que habia sido presentado este señor al tormento de la candidatura. La circunstancia de hallarse en España en servicio de la Nacion, y de suponérsele regenerado bajo la influencia de las luces europeas, obligaba á creer que nuestro respetado General era el hombre adoptado, el propósito para calmar, por su experiencia y pericia militar el conato á las rebeliones, y por sus talentos, prudencia y docilidad, para continuar obedeciendo y haciendo obedecer las instituciones proclamadas. Todo parece obligaba á esperar que el candidato de los leales, el de los constitucionales no contrariaria el voto de sus comitentes. La eleccion se hizo, y el elegido viene, jura, y toma el mando. El Congreso se apresura á poner bajo su custodia el precioso tesoro de su código fundamental, en la noche misma que pisó el patrio suelo el general Soublette, el único que en tales circunstancias creiamos era el hombre llamado á manejar con tino las riendas del Gobierno. ¡Confianza que debió inspirarle noble orgullo, confianza que hace mas sagrado el compromiso de gobernar á gusto y contenta de la Nacion! Mas, ¿quién lo creyera? El Congreso se disuelve, la conspiracion de la Urbana exige fuerzas que la abatan, el ejército se hace necesario, su reunion presenta tentaciones, la tentacion brinda inteligencias, la inteligencia propaga temores, el temor pretexto, el pretexto escudo... sí, escudo para pensar en dar

garantías bajo un dictador, para creer la constitucion teoría, las leyes ignorancias, el Congreso innecesario, los hombres de principios locos, la justicia venganzas. A esta indigesta concepcion, á la aberracion antes amada, y siempre frustrada en sus planes, debe la faccion de Julio un aliento de vida despues de tres dias de muerta como Lázaro en el sepulcro. Venga la Bandera, venga la Aurora, venga el Fénix á desmentirnos. ¿Creísteis que dormia el patriotismo? ¿Qué la pasada fatiga lo habia cansado? ¿Qué callaba avergonzado, qué lo intimidaba tu vocería, que tus Píldoras, tus Catecismos, tus disparates lo narcotizaban? Te engañaste, lo que creiste sueño fué vigilia el cansancio apresto de fuerzas; “el leon soberbio (dijo un poeta nuestro) cuando sacude sobre su robusto cuello la melena, rompiendo la cadena con que atarlo pensó la felonía, el tigre tiembla en su caverna umbría, y el bosque todo atónico resuena”.

Hasta aquí habíamos escrito cuando llegó á nuestras manos el periódico *las Reformas legales núm. 12*: fué preciso suspender este trabajo para detenernos en su lectura; las reflexiones del editor tienen demasiado pero, los documentos en que las apoya esparcen un torrente de luz en el caos del secreto que ligaba á los cómplices de la trama funesta. Entretanto tomamos huelgo para continuar nuestras tareas, recomendamos la lectura de la carta del general Olivares al general Muñoz sin comentarios, el documento habla, por sí, él servirá como el hilo de Ariana para internarse en el laberinto que ha edificado el crimen en Venezuela.

El Nacional N° 78, Caracas, 27 Setiembre 1837. 8° y 27° s. p.

72

Se informa sobre la situación política de Caracas para desmentir que el Gobierno de Soubllette, se proponga destruir las libertades públicas

INTERIOR

POLITICA

En virtud de los diferentes papeles que han salido contrariando la política actual de la administracion en términos mas ó menos fuertes, el Poder Ejecutivo citó un Consejo extraordinario para la noche del 25 de Setiembre último con el fin de pedirle su acuerdo y consentimiento

para convocar el Congreso extraordinariamente. Esta convocatoria llevaba por objeto que *las cámaras considerasen los denuncios que hace la imprenta contra el Poder Ejecutivo*. El Consejo negó su acuerdo y consentimiento porque el Congreso no podria ocuparse constitucionalmente de esta materia sino en el caso de haber acusacion documentada introducida en la Cámara de Representantes conforme al artículo 58 de la constitucion.

Se nos ha informado tambien que el encargado del Poder Ejecutivo ha llegado á pensar en sus meditaciones que seria conveniente para la República su separacion del mando y encargarlo al Sr. Elizondo como vicepresidente del Consejo de Gobierno; pero desde luego ha sido necesario renunciar á esta idea como ineficaz, porque siendo este un mando interino, siempre se consideraria influido por el verdadero responsable de la administracion; y el Sr. Elizondo como tal interino encontraria graves inconvenientes para hacer variaciones sustanciales en el plan del propietario.

* * *

Dicho esto pasaremos á informar á nuestros lectores del estado de la política en la capital, procurando evitar que papeles públicos ó cartas particulares presenten las cosas de un modo diferente de como son en sí.

En la parte respetable de la ciudad no existe la conviccion de que el Poder Ejecutivo está maquinando la destruccion de las libertades públicas. Si algun ciudadano, tal vez demasiado zeloso, habla de traicion,, es una opinion aislada que no tiene el apoyo de la masa de los ciudadanos. Si se habla de revoluciones ó vias de hecho para oponerse á la política del Ejecutivo, no es esta ciertamente la opinión de los ciudadanos respetables que se manifiestan disgustados de la política actual. Si se habla con desdoro y en términos irrespetuosos del primer magistrado, no está a gusto de los mismos ciudadanos y daremos las razones de estas tres diferencias.

Una carta del general Olivares proponiendo destruir las libertades públicas, no es una prueba de que el Poder Ejecutivo esté comprometido en una empresa tan criminal. A lo sumo podria decirse que este procedimiento y otros semejantes estarian evitados si el Poder Ejecutivo se hubiese mostrado menos dispuesto á olvidar los crímenes de este género cometidos en su ausencia: si al perdonar los criminales descubiertos y encubiertos, hubiera conservado el recuerdo de sus aspiraciones

para mantenerlos á raya: si en la distribucion de los empleos, en las concesiones de ascensos y terceras partes, si en su afabilidad ó circunspeccion se dejase conocer lo que dijo con tanta propiedad en la gaceta de 13 de Agosto (Liberal número 66)). *El Gobierno no aprueba ni aplaude, ni agasaja los hombres ni las ideas de la revolucion de 1835: para él la traicion será siempre traicion y las conspiraciones crímenes.* Pero por una secretaría se dá el decreto de indulto que corta la causa de un conspirador, y por otra se le dá un empleo.

No se aspira á revolucion porque el pueblo nunca ocurre á ella mientras conserva las instituciones radicales que garantizan su libertad. En ellas está el remedio de una política errada, *si lo es*. El primer remedio es la imprenta: el 2º está en la reunion del Congreso: el 3º en las elecciones. Mientras que el Poder Ejecutivo no atente contra estos baluartes de la libertad, solo puede ocurrir á vias de hecho una faccion que quiera sobreponerse á la voluntad de la Nacion que ha de ser expresada por aquellos tres medios legales, justos y racionales. Esta es la diferencia que hay entre la masa nacional y las facciones liberticidas. A pesar de ser tan nueva Venezuela en su última carrera nacional, ella tiene ejemplos de uno y otro género. El pueblo se levantó cuando el general Bolívar destruyó la convencion de Ocaña, cuando prohibió la libertad de imprenta, cuando reasumió, en fin, en su persona todos los poderes. Y la faccion del 8 de Julio se levantó para contrariar el voto nacional emitido por la imprenta, por el Congreso y por las elecciones. He aquí dos hechos que prueban como obra la masa nacional y como obran las facciones. No hay en Caracas faccion, hay una en Caracas faccion, hay una masa de ciudadanos que combaten la política actual aun en puntos en que no se falta á la constitucion ni á las leyes, porque puede haber un nombramiento contrario al interes público, aunque el candidato tenga los requisitos que la constitucion exige.

No se vé con gusto que el primer magistrado sea tratado indecorosa ni burlescamente, porque esto refluye sobre la persona y sobre el puesto, y porque en el caso de relajarse el vínculo de respeto que se debe al primer magistrado, tal vez seria preferible el sufrimiento de algunos males si ellos no afectan esencialmente las garantías de los ciudadanos. Los hombres de juicio, los hombres que tienen que perder no pueden ver con indiferencia que para dilucidar la legalidad ó ilegalidad, la conveniencia ó inconveniencia de una medida, se aje la autoridad pública, nada menos que en la persona del primer magistrado de la Nacion.

El Vicepresidente creyó poder reunir á los sostenedores y á los enemigos de las instituciones. Debió empezar por perdonar á éstos y esperar á que el tiempo los hiciese acreedores á irse enrolando en los puestos públicos, á proporcion que fuesen recuperando la confianza que justamente han perdido. A pesar de habérselo advertido mucho, él ha hecho todo lo contrario, destruyendo con esta política el único bien de la revolucion de Julio, consistente en el establecimiento de la moral política: *que deje de ser igual la lealtad y la traicion*. El pueblo que vé que no se verifica mas fusion que la de los enemigos ocultos con los enemigos declarados, y que todos se reunen á *una bandera*: que así reunidos y compactos elogian al Gobierno que los emplea, que los visita, que concurre á sus convites, y que los trae á los suyos: que los vé en fin rehabilitados por un gobierno que los encontró anulados en castigo de sus propios crímenes; usa de los medios legales para representar á su escogido que no fué ésta la mision que le confiaron, que vuelva sobre sus pasos, que todavia no es tarde. Está ahora la oposicion valiéndose de la imprenta como de un medio de discutir las cuestiones y de convencer al Gobierno, pero esto debe hacerse con moderacion y decencia, con el respeto y consideracion debidos al puesto y á la persona.

Esto es tanto mas necesario cuanto que el general Soublette goza hasta hoy entre los opuestos á su política de la opinion de buena fé. Es decir, que está errando pero no conspirando. Quien busca Congreso, quien ha pretendido (segun se dice) dejar el mando, prueba claramente que no tiene aspiraciones liberticidas, porque ciertamente no se reuniría el Congreso á conceder lo que pide la carta de Olivares. Se dirá tal vez que esta misma convocatoria es un pensamiento desgraciado, porque una reunion de esta especie alejaria la confianza y por otras mil razones, pero en tal caso esto no seria otra cosa que un error mas, y podria probar agregado á los demas hasta incapacidad si se quiere, pero nunca criminalidad, ni traicion.

Como pueden escribirse de público ó de privado algunas cosas contrarias á estas ideas, nos apresuramos á informar á nuestros lectores, que estas son las opiniones de la parte respetable de esta ciudad que desaprueba la política actual, y que si el zelo patriótico de cualquiera individuo va mas adelante, no está de acuerdo con la generalidad, y con los hombres de peso y valimiento. No hay en Caracas una faccion empeñada en destruir ni en ajar al Gobierno: hay una masa de ciudadanos respetables que quieren que se discuta la política del Poder Eje-

cutivo para que en paz, y legalmente se haga lo que mas convenga á la Nacion.

El Liberal N° 73, Caracas, 3 Octubre 1837. p. 171.

73

Se acusa al General Soublette de infringir las leyes para reconciliar los partidos políticos e indultar a los conspiradores

DOCUMENTOS

PARA LA ACUSACION DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, ANTE EL CONGRESO NACIONAL.

Por la primera brecha que abran los abusos á las leyes, harán una irrupcion para colocar sobre sus ruinas, el despotismo y la tiranía. (Alocucion del Congreso de Venezuela á los pueblos sus comitentes).

Tan cierta es esta verdad y tan dolorosas pruebas tiene Venezuela de su exactitud, que valdria mil veces mas desconocerla que llorarla; pasar la vida eternamente en el sueño de la ignorancia que despertarse para verificar su realidad, y no haber jamas existido que vivir en el oprobio y la degradacion sin ley, sin justicia, sin virtudes públicas.

Despues que en Colombia el despotismo y la tiranía hicieron su irrupcion por las brechas que el poder habia hecho en las leyes, dió en tierra ese edificio levantado por el genio é inspirado entónces por la necesidad, para que de sus escombros tuviesen origen otras nuèvas naciones, en las que amaestrados sus fundadores con tan cara experiencia, pudiesen preservarlas de las causas que condujeron aquella á su muerte política.

El reciente recuerdo de lo pasado influyó eficazmente para que los individuos y corporaciones, deponiendo sus pretensiones y demasias, respetasen la ley, y esperasen vanamente del tiempo lo que se opone á la política, á las instituciones, á la razon.

Cuatro años no interrumpidos de orden y prosperidad creciente, á pesar de algunos excesos de lenidad en las penas, probaron á Venezuela la suficiencia de sus instituciones y el inmenso valor que tiene en todos los gobiernos la fuerza mágica de la obediencia legal. Pero olvidando pronto hasta el objeto mismo y las causas de su separacion, revivieron algunos sus criminales pretensiones, pusiéronlas por obra y juraron la ruina de la patria. Bien pronto aquellos malvados destruyen

el Gobierno, hollan las leyes, la sangre corre, talan, incendian y nada resiste á sus excesos; y aunque al fin el pueblo triunfó del crimen y de la ingratitud de esos militares que armados por la patria en su defensa, la traicionaron, postrada aun y casi convulsiva, nuevos y mortales golpes le infiere el supremo delegado de la nacion, el fiel custodio de las levas, el encargado del Ejecutivo.

Al encargarse del poder el Vicepresidente, la nacion acabava de pasar una gran tempestad, y cual débil y mal preparado bajel, se ocupaban todos en reparar las pérdidas que el tiempo y la nave insegura la habian causado. No habia en la República quien no llorase la pérdida de un deudo, un amigo, la de su hacienda, de su bienestar; el agricultor habia perdido sus cosechas, disminuido sus necesidades y aumentado sus gastos en sostener la causa de la nacion; el comerciante sin objetos de cambio que recibir por los productos de la industria extranjera, decaia en sus negocios, marchaba á su ruina ó se ausentaba de nuestras costas; en fin todos sufrían; y parecia segun el intenso sentimiento que tantas vejaciones y tantos desastres les habian causado los conspiradores de Julio, que solo al tiempo, al completo restablecimiento de la paz, al reparo de las fortunas perdidas y á la conviccion de una conducta probada de orden y de moderación, debia dejarse esa reconciliación de dos partidos diametralmente opuestos por naturaleza: el uno conspira contra el Gobierno las instituciones y comete todo género de crímenes y de horrendos atentados, el otro siempre fiel y respetuoso á la ley sostiene con vigor al Gobierno y á esa misma ley; el uno despues de vencedor usa de una magna clemencia con el vencido y repara las inmensas pérdidas que aquel sin piedad causó á la nacion, el otro sin merecer la gracia que se le hizo, ni menos agradecerlo, concibe y pone en accion todos los medios que su maldad le sugeria para de nuevo clavar el puñal en el pecho de la patria, pero doblemente afilado.

Esta era la situacion que la nacion guardaba, cuando ¡oh menguado dia! ¡Oh fatal política! el Vicepresidente concibe el proyecto tan difícil como irracional de desterrar los partidos reconciliándolos á todos. ¿Fue necesario para ello violar las leyes, la moral pública, la conveniencia nacional? Todo se hizo. He aqui la primera brecha hecha á las instituciones, ó sea la primera infraccion de ley que yo me propongo demostrar en esta ocasion con los propios conceptos del Ejecutivo contenidos en un artículo inserto en la Gaceta de Gobierno del domingo 13 de Agosto, titulado: *Reflexiones sobre algunos cargos hechos al Gobierno*.

Los fundamentos de nuestra acusacion están fundados, en que, *habiendo el Congreso en virtud de la toma de Puertocabello y el feliz término de nuestras armas en toda la República en la campaña de 1835 contra los facciosos de Julio, dado un decreto en 16 de Marzo del mismo año, autorizando al Poder Ejecutivo para ejercer en favor de aquellos desgraciados la facultades 4ª del artículo 118 no habia ningun poder que pudiese disponer lo contrario del decreto dicho, sino el mismo Congreso; y que habiendo, en prueba de esta verdad misma, el Ejecutivo hecho una excitacion al Congreso, á fin de que diese un decreto cortando todas las causas por motivo de la revolucion de Julio, y negándose el proyecto de decreto que sobre este asunto tuvo origen en el Senado, no pudo, el Ejecutivo, sin una descarada infraccion de ley, revocar, ni en todo, ni en parte el cumplimiento de aquel decreto.*

El Ejecutivo, pues, para justificar sus procedimientos, dijo entre otras cosas las siguientes: *Poco importa que el Poder Legislativo haya negado la amnistía: esto no ata al Poder Ejecutivo. Los actos negativos del primero no invalidan ni enervan los actos positivos del segundo. La Constitucion ha trazado á cada poder sus facultades, y cada uno en la suya puede y debe obrar con entera independencia. El Congreso halló razones en el ejercicio de sus funciones para negar la amnistía; el Gobierno las tuvo muy buenas para concederlas; y si ambos poderes han obrado dentro de los límites constitucionales, no hay mas razon para argüir contra el Ejecutivo por la negativa del Congreso que para acriminar al Congreso por la amnistía del Ejecutivo. ¡Extraños principios políticos desconocidos aun en los gobiernos constitucionales! ¡Fatales principios que consagrados como haciendo parte de nuestro derecho público, bien pronto vendria abajo el edificio de las leyes, y en su lugar se colocaria la tiranía! El Ejecutivo segun esto, cuando de-sease que el Congreso acordara una ley justa ó injusta, no debe inquietarle su buen ó mal éxito; tan luego como las Cámaras cerrasen sus sesiones ordinarias, el Ejecutivo decretaria lo que le negaron, fundado en esa sublime máxima política que hoy quiere consagrar en nuestra legislacion: que bien puede el cuerpo legislativo, ó que poco importa que el Poder Legislativo niegue una cosa: esto no ata al Poder Ejecutivo para acordarla despues, pues que los actos positivos del primero no invalidan ni enervan los actos positivos del segundo. Díganos el Vice-presidente, ¿en qué gobierno constitucional de Europa ha visto tal principio en práctica y nos daremos por satisfechos? mas, apoyaremos el principio. En Francia y en Inglaterra que por sus instituciones no*

tocan á la perfeccion republicana, el mayor poder que tiene el Soberano, cuando quiere que una ley pase ó no, usa objetándola de su libre veto, aunque no obstante aquella misma ley puede ser presentada en el siguiente año y pasar ya como ley del imperio, ó disolver el Parlamento ó las Cámaras y convocar en un corto tiempo de nuevo á otras Cámaras, ó nombrar nuevos pares ó lores; pero nunca están expiando que el cuerpo legislativo cierre sus sesiones para inmediatamente acordar ó decretar lo que se les acababa de negar. Este solo argumento bastaria para contestar acertadamente al falsísimo y muy pernicioso principio del Ejecutivo, *al que recomiendo muy encarecidamente mediten bien y vean las fatales consecuencias que trae*, y quedaria aqui terminada la prueba de la acusacion que me propuse hacer, pero pasaremos á otros puntos.

Se dice; *que en virtud de la conspiracion de Farfan que amenazó á toda la República, el Ejecutivo pidió al Consejo las facultades del artículo 118, éste las concedió y aquel las aplicó del modo que las juzgó mas conveniente á la tranquilidad pública, y amnistió á los conspiradores de la Urbana, como á los del 8 de Julio?* Qué relacion tiene la conspiracion de la Urbana con la del 8 de Julio? La una habia pasado con ella sus causas y sus consecuencias y cababa de ser negada la medida, y la otra era únicamente en la que habia lugar para ejercerla. En la de Farfan era una medida legal pero no moral, y en la otra contrario á una y otra.

Conveniencia de la medida. Mucho tiempo ha que la conocia; pero en vano revolvía en su mente ideas consoladoras, proyectos saludables que la observancia de la ley y el respeto á la Constitucion impedían realizar. En pugna la conveniencia con el precepto, la concordia y la reconciliacion de los venezolanos con la inviolabilidad de su pacto, grandes bienes morales con inmensos deberes políticos, la situacion del Gobierno era aflictiva; pero en la necesidad de decidirse, no vaciló un momento en estar por el precepto el pacto y los deberes, hasta que de una desgracia pública. ¡Oh extraña condicion de los acontecimientos humanos! De una calamidad nacional sacará el precioso título, para poder sin reato, ofrecer á los venezolanos lo que la política exigía, lo que la humanidad demandaba. Ciertamente que al leer todos estos conceptos no habrá quien dude ya de que efectivamente violó las leyes el Ejecutivo; y parecen mas bien puestos para la acusacion, que para probar la conveniencia de la medida. Confiesa por ellos, que habia un precepto legal y sagrado que estaba en pugna con sus deseos,

que no podía salvar sin violar la Constitución; que en este caso la situación del Gobierno era aflictiva; pero que en pugna la conveniencia con el precepto, no vaciló un momento en estar por el precepto, hasta que la revolución del Farfán vino á ofrecerle el especioso pretexto que buscaba para realizar la base del plan favorito que desde España concibió, y cuya criminal ejecución ha hecho, sin estar reparada la nave de sus pérdidas y en perfecto estado de avería, lanzarla de nuevo sin piloto al mar de las borrascas, y de quien no se tendrá mas noticias, que las de algun naufragio de su bordo que llegue á las costas. ¿Como hacer el Vicepresidente fundar el motivo legal que en vano buscaba en el acontecimiento del alzamiento de Farfán? ¿Qué conexión habia entre los dos? Establézcase pues, que el Ejecutivo en todos tiempos y en cualquiera revolución pueda, sin que se entienda que viola las leyes, derogar, confirmar, ó modificar los decretos que por causa de conspiraciones, haya dado el Cuerpo legislativo contra personas. Tal principio en oposición con la razón y las leyes, no puede concebirse sin destruir al sistema mismo que nos rige; queda pues, probada la responsabilidad legal del Ejecutivo.

Hay otra responsabilidad no menos importante, *la moral*. Todas las leyes tienen en sí dos fuerzas que ó se apoyan ó se destruyen, y se denominan; la una letra, ó el texto de la ley, la otra espíritu ó fuerza moral. Muchas veces un magistrado encontrará unidas en una ley la justicia y la conveniencia, ó sea la letra y el espíritu de acuerdo, y entonces ejercerá una perfecta justicia en la aplicación de aquella; otras en que el espíritu está opuesto á la letra, ó la moral ó conveniencia pública en oposición al texto mismo de la ley. Es verdad que el magistrado en esta contradicción no tendria ninguna responsabilidad legal haciendo una cosa que no se opone á la ley, pero si la tiene moral ó de conciencia y de opinión: esta es otra de las responsabilidades en que ha incurrido el Ejecutivo. Era temerario, no era justo, era hasta inmoral mismo el pretender que el criminal se abrazase con el ciudadano honrado; el que habia perdido al amigo, al pariente, la fortuna, con el que habia derramado la sangre, robado, incendiado y talado su casa y su campo. No, ciertamente, repugnan á la moral misma que manda castigar el crimen y premiar la virtud, que tal cosa se haya hecho en un país como el nuestro, en donde la impunidad alienta todos los días á los malvados para nuevas y sangrientas asonadas de este género, y mucho mas que se les esten dando empleos de honor y de confianza y sosteniendo la nación á muchos de ellos, con terceras partes de sueldo. Por todo lo di-

cho es responsable el Vicepresidente de Venezuela, legal y moralmente, ante el Congreso nacional por esta infraccion de ley.—F. M.

Reformas Legales N° 14, Caracas, 7 Octubre 1837.
p. 204-209.

74

EL Nacional se dirige al señor F.M. columnista del periódico Reformas Legales, para manifestarle que ha incurrido en graves expresiones contra el prestigio del Vice-presidente de la República Carlos Soubllette, y de los defensores de su política

Es bueno que los escritores reparen el mal que han hecho otros escritores.

CONSTANT

Los venezolanos son fogosos y si en los viejos hay aun calor y zelo ardiente por defender las libertades públicas, ¿como no ha de abrazarse en esta llama la juventud? Mas en todo hay demasías, las hay cuando se abusa del carácter nacional y del valor individual empleando sus fuerzas en objetos menos dignos, ó empeñándolas en el desahogo de las pasiones, porque entonces perdiendo de vista las miras ó puntos que debemos fijar para sostener un combate con decencia y adquirir una victoria con honor, lo que se consigue es perder lo mas por lo menos: que se califique por ejemplo el zelo patriótico del Sr. F. M. por interes personal, que sus adversarios digan que el empeño de la imprenta libre, que el valor de los enemigos de la arbitrariedad de la actual administracion, se emplea en odiosas personalidades, en destruir con injurias la estimacion personal del Vicepresidente de la República y de los defensores de su política. Esto es puntualmente lo que tenemos con los escritos del Sr. F. M. en su periódico titulado las *Reformas Legales*. Ha acometido este señor con brios y justicia, es necesario decirlo, la defensa de una bella causa, ha hecho observaciones de bastante peso, rompió el silencio que podia canonizar graves males; pero por desgracia en nuestro humilde concepto, ha ido mas allá del término prescripto en los pueblos civilizados, ha tocado el personal con golpes rudos, expresiones acres y paladinas que obligan al lector á decir *esto no va bien así: con injurias no se defiende una causa noble y digna, en que está comprometida nada menos que la felicidad de todo un pueblo*. ¡Como permitirse un escritor ataques tan bruscos! ¿Cargar al Ejecu-

tivo de improprios, injuriarle con rigor, humillarle, provocarle, precipitarle á la desesperacion? Los imparciales, y los mismos que juzgan y condenan al Ejecutivo como extraviado ó quizá criminal de mas ó menos gravedad, olvidan su verdadera culpa por detenerse en la sinrazon de las personalidades. Se introduce en el lector un fastidio ó desagrado para examinar la verdad en los escritos que se someten á su criterio. El escritor público en cierta manera ejerce el ministerio de juez, y si aparece apasionado, parcial ó injusto, se daña á sí mismo, daña al que hace sufrir, daña en fin á la comunidad, ya porque la induce á error ó ya porque irritada con su injusticia, desconoce ó deja de odiar el mal verdadero, la violacion de la ley, por compadecer al infractor afligido por las injurias personales. No añadamos pues afliccion al afligido, dejémosle en calma para que se arrepienta del mal que ha hecho, y dejemos que el público viendo verdades desnudas, y hechos indudables que acrediten el extravío de la constitucion, condene al culpable y desprecie los desvios del zelo patriótico provocados quizá por alguna imprudencia de los mismos gladiadores. Imprudencia hemos dicho de los gladiadores, porque los escritos del Sr. F.M. dejan bien percibir que ha sido precipitado á la desesperacion por el brutal tratamiento que le ha prodigado la imprenta manejada por los amigos y defensores del Sr. general Soublette, y aun del aire despreciativo que dice ha manifestado S. E. al número 9 de las *Reformas*, sin advertir que el público recibió con aprecio aquella manifestacion; no por esto aprobamos el despique y solo queremos hacer sentir la causa de tal sinsabor.

Segun el plan que nos habiamos trazado al reorganizar este periódico, á saber, de ver primero en grande nuestro objeto para descender al análisis de sus partes, debíamos despues de la revista en general que hemos hecho de la administracion anterior y de la actual, ocuparnos en los detalles y pormenores que comprueban las infracciones de la constitucion y de la ley en el sistema político adoptado por el Sr. Soublette; pero habiéndose procurado distraer la atencion del público, cuando debía cuidarse de que solo la contrajese á las cuestiones primordiales, á saber: si se ha violado ó no la constitucion, si la conducta política de la administracion actual conduce ó no á una metamórfosis de las instituciones juradas; esta distraccion, decimos, nos obliga á suspender por el momento el exámen y discusion de estos pormenores, para que calmando entretanto la agitacion de las personalidades, nos podamos detener en la séria resolucion que demanda el interes de la cosa pública.

El Nacional N° 80, Caracas, 8 Octubre 1837. 8° y 27° s. p.

Se alerta al público lector en el sentido de que las críticas de la prensa contra los gobiernos no producen conmociones, sino que ayudan a retroceder a los gobernantes en sus errores

EL GOBIERNO

En nuestras columnas se leerá adelante la excitacion del Poder Ejecutivo al Consejo de Gobierno y acuerdo de este cuerpo relativo á la convocacion extraordinaria del Congreso. El ojo poco cauto y el hombre que no esté versado en materias de esta clase puede acaso llegarse á persuadir que la República bambolea, que la seguridad del país está expuesta por los ataques de la prensa, porque un periódico directa ó indirectamente denunció ú opinó que el encargado del Poder Ejecutivo es traidor á la patria; pero se equivoca quien así juzgue del estado actual. Si el temor que agita al gabinete del Ejecutivo es el de perder la confianza, amor y respeto de los gobernados por las imputaciones que se le han hecho de haber violado la constitucion y las leyes, de que su política amenaza una transformacion, ¿por qué no adoptar el medio mas sencillo y fácil de recuperar esta confianza, el de hacer lo contrario de lo que se le reprueba? Ciertamente una palabra del Ejecutivo, una franca manifestacion de sus principios y conducta le ahorrarían muchos pasos inútiles y sinsabores; pero no porque carezcamos de ella se puede decir que el Gobierno pierde su fuerza moral y queda en incapacidad de sostener el orden público, porque fundándose los temores que manifiesta la imprenta en los conatos de los hombres que rodean al gobierno y que reciben sus gracias, claro es que solo á ellos es preciso reprimir; más, cambiando el Gobierno de conducta respecto de la política, es decir, obrando en todo conforme á la ley, los que le acusan y le niegan su afecto porque temen su arbitrariedad, se empeñarán en su sosten. Luego no tuvo el Ejecutivo sólido fundamento para afirmar que no podía gobernar el país por la increpacion que le ha hecho el citado periódico. Otra razon hay para juzgar el paso del Gobierno por intempestivo, y es la conviccion demostrada hasta la evidencia que tiene el Sr. Vicepresidente y todos los que conocen el país, de que ninguno de los hombres que murmuran é imprueban la actual administracion son conspiradores ni turbulentos, que todos ellos pertenecen al partido que se llama constitucional, y que los facciosos son esos señores que gozan hoy el *accesit* al Gobierno que antes en 35 y 36

odiaron y destruyeron, los que gozan terceras partes contra ley, empleos contra la opinion pública, indultos inconstitucionales, irresponsabilidad en sus bienes por el daño de tercero &c. Luego manifestando el Ejecutivo temor al desafecto de los amigos verdaderos del Gobierno, debió convencerse de que estaba extraviado; luego pretendió invalidar el motivo en que se funda el desafecto, á saber, su arbitrariedad, adquiriendo del Congreso una contestacion constitucional: *no ha lugar á la acusacion del Ejecutivo*, y dejar por este medio burlada la esperanza de que S.E. cambiase de ruta. Muy diferente quizá habria sido la resolucion de convocar el Congreso, si la presentada al Consejo hubiera sido concebida en estos términos: “convóquese el Congreso para que conozca si la conducta del Ejecutivo, por la que se ha permitido violar la constitucion concediendo un indulto fundado en la conveniencia pública, anular el que dió el Congreso por creerlo monstruoso &c., &c., es ó no de su aprobacion; porque solo con tales medidas cree el Vice presidente encargado del Ejecutivo se puede gobernar el pais:” El Congreso convocado en este caos (y es el del día) hubiera introducido la acusacion y suspendídole de su ejercicio.

Bien sabemos que es imposible en lo humano hacer la confesion de un yerro tan grave sin pretender rebelarse descaradamente contra la Representacion Nacional. Creemos mas, que el Poder Ejecutivo de buena fé juzga con los actos gubernativos que le imprueba la imprenta son beneficios al pais, porque no es nuevo como dice Constant, ver á los gobiernos frecuentemente pretender tener derecho de violar la constitucion por salvarla. *El depósito constitucional*, dicen ellos, *nos ha sido confiado, y nuestro deber es prevenir todos los golpes que pudieran dársele*. Doctrina en esta que no carece de sostenedores, fundándose en el derecho de seguridad que siendo el de todo individuo, dicen ellos, es con mucha mas razon el de toda la sociedad; pero estos panegiristas de la arbitrariedad no advierten que toda seguridad y confianza queda destruida con la conviccion de entregarse á discrecion al poderoso que ha traspasado todas las leyes, y que no da mas garantias que su querer y voluntad.

El público debe persuadirse que el grito riguroso de la imprenta contra los gobiernos no es lo que produce conmociones, que no turba la tranquilidad pública y que por el contrario produce el gran bien de hacer retroceder á los gobiernos de sus errores voluntarios ó involuntarios. La voz tremenda de la imprenta no hay duda que pone en terribles crisis á los gobiernos que han violado la constitucion y las leyes,

porque confunde y aflige á los culpados á vista del abismo que han abierto con sus manos. Para salir de tan fatal atolladero, nos enseña la historia, que regularmente los que han contado con un ejército adherido, han cortado el nudo gordiano declarándose usurpadores; tal lo hizo Napoleón Bonaparte pasando de cónsul á emperador: con menos bazarria pretendió hacerlo Bolivar pero así uno como otro y como todos los que lo hicieron tendrán sabido que su triunfo será efímero, que el pueblo inerme recibirá su voluntad por ley, pero que la opinion pública minará su pedestal poco á poco y derribará el coloso que despreció la voluntad general esclavizando el pueblo que se confió en sus promesas.

El Nacional N° 80, Caracas, 8 Octubre 1837, 8° y 27° s. p.

76

Comentarios sobre la guerra que sostiene la imprenta en Caracas, con motivo de emitir conceptos diferentes sobre la administración del General Soubllette

REVISTA DE PERIODICOS

En la guerra que hoy sostiene la imprenta en Caracas rompieron el fuego la Reformas Legales y el Liberal y lo contestó la Bandera; aparece despues el Nacional pretendiendo relevar á sus dos hermanos llamando á él solo la atencion de la Bandera, esta se esquivo ó le hace un dengue para levantar el guante que se le tiró; pero le levanta no con valor cívico, sino con la audacia y desesperacion del perdido, del náufrago que va á perecer en la borrasca. La Bandera en el número 10 ha trabado con nosotros el combate publicando un longísimo artículo en que no es lo peor su difusión, sino su inconexion, su falta de orden, su carencia de lógica, las falsedades ó calumnias que se permite, los absurdos principios, miras secretas, intencion dañada con que nos combate, en fin, su escrito es un *pot pourri* como dicen los franceses; y para dár una idea completa de lo que dice haremos un fiel resumen de su contenido, llamando con notas ó ligeras observaciones la atencion de nuestros lectores para comprobar los defectos que hemos indicado. Antes debemos advertir que la Bandera no tiene por principal objeto *defender la actual administracion* sino atacar y desacreditar al Gobier-

no y la Legislatura de Venezuela de los años 35 y 36, para dejar bajo su proteccion, orgullosos á los conspiradores de Julio y abiertos los caminos por donde puedan volver á continuar su parricida empresa; por tanto separaremos cuidadosamente en nuestras contestaciones los cargos, pruebas y argumentos que hagamos acerca de la conducta extraviada y errónea de la actual administracion, de los que se dirigen á la Bandera y sus intentonas.

La Bandera número 10: extracto: "Por la noticia que tuvo (el editor de la Bandera) de las personas que han promovido el Nacional ha conocido que el objeto de este restablecimiento era hacer bruscos ataques al Gobierno, defender la administracion anterior y los infaustos actos de aquella época." *Estos son los decretos y providencias que atajaron ó destruyeron en su marcha á los conspiradores de Julio*, y bruscos ataques se llaman las verdades y principios que antes y hoy sostienen con decencia las columnas del Nacional.

"Con vacilantes pasos, dice la Bandera, el Nacional marcha en la funesta línea de su temor y gratitud (*á la opinion de sus conciudadanos*) para despertar discordias en donde la sagacidad del Sr. Soubllette habia sentado la paz y concordia", humillando con su desprecio á los sostenedores del orden constitucional y exaltando á sus enemigos; esta es la política que como perniciosa imprueba el Nacional, para evitar que un día se diga de Venezuela: que en ella reina la paz y tranquilidad de los sepulcros.

"Entra en disputa con el Nacional, no para defender todos los actos de la actual administracion, sino para destruir el espíritu de partido, la discordia que concita odio y desprecio al Gobierno." Aquí se explica mal la Bandera: el Nacional pretende conservar la division entre buenos y malos ciudadanos, deslindar á los facciosos de los que no lo son, porque este sistema es el único conocido para sostener los gobiernos que como el nuestro se apoyan en la opinión pública, y esta no consiste en la opinion de una minoria facciosa sino en la de una mayoría que ama la constitucion y leyes de la República. "El objeto de la Bandera, dice, es defender la constitucion pura é ilesa." ¡Hay burla igual! ¿Conque los hombres que hasta los niños tildaron de desafectos á la ley de Venezuela durante la faccion de Julio, son los que vienen á sostenerla contra los constitucionales notorios?

"Quiere conservar la fuerza moral del Gobierno que el Nacional pretende destruir, y llama bastarda obra la del Liberal y Reformas y

” la de todos los que entran en la antisocial empresa de ellos.” ¡Mucha virtud se necesita para sufrir tanta desvergüenza!

”No puede, pues, hacérsenos el cargo, continua la Bandera, de que ” escribimos sometidos ó impulsados por los innobles motivos del editor del Nacional, á saber: la potencia del metálico, la cadena de oro ” y gratitud con que está aprisionada su inteligencia.” ¿Con que el editor del Nacional está vendido? ¿con que ha habido bastante dinero para poder comprar la libertad é independencia de Domingo Briceño y Briceño? Vaya, señor editor de la Bandera, que á U. le escuece y devora, digámoslo de una vez, el sentimiento de bien ageno, el no poder conseguir amigos que sean generosos *con su bolsillo* para remunerar en algo la fatiga y responsabilidad de un escritor. Nosotros somos mas afortunados que U., porque gozamos de una regular indemnizacion de nuestro trabajo material, que sale del tesoro, particular de nuestros amigos, y no del de la República; pero aclaremos el punto. ¿Quien es el que nos ha comprado, á que opinion nos hemos vendido? U. mismo ha dicho que nuestras opiniones particulares y antiguas son defender la administracion de 35 y 36, ¿luego cuando lo hacemos no es por bajeza ni solusion, sino porque estos son nuestros propios sentimientos? Siga la Bandera buscando el hilo de Arina de los disgustados con la administracion actual, y encontrará bien apesar de su señoría que es el temor de dejar triunfantes y orgullosos á los revolucionarios.

”El Nacional, continua la Bandera, sostiene una mala causa á no ” poder dudarlo,” la de las libertades públicas, la de obligar al gefe de la administracion á que cambie de política y no continúe en él desvio de la ley: “pero merece disculpa porque es imposible sostenerla ” mejor.” Gracias, caro hermano, una vez la ironía, permítenos decirte, te arrancó una verdadera laudatoria. “En su número 77 estampa ” el Nacional que no son miras hostiles al gefe del Gobierno sino el ” deseo de evitar su descrédito lo que le obliga á escribir, pero que estas y semejantes especies son contradictorias con las que afirman que ” el gobierno anunció el toque de alarma, que provocó una guerra de ” partidos, y que esta asercion carece de prueba.’ ¿Y que otra prueba mas clara de la guerra suscitada por el Sr. Soubllette, que ver á la Bandera defendiendo al partido de la revolucion, que estaba olvidado, y el Nacional sosteniendo el partido de los constitucionales que quedaron presentes y en pie delante del Gobierno y muy á sus órdenes hasta que la administracion del año de 37 los mandó retirar y poner en cuartel para rodearse de los perdidos que engancha la

Bandera, como ha dicho otro? “¿Con qué objeto útil á la República, pregunta la Bandera, se asegura que el encargado del Ejecutivo posee el funesto secreto de derribar sin armas el trono de la ley, &c.” Es con el fin de darle vista á los ciegos, de hacer conocer que conservando la tranquilidad pública y violando la constitucion y las leyes por motivo de conveniencia pública, se establece de hecho la arbitrariedad. Queda, pues, contestada la dificultad que la Bandera creia insoluble. “El carácter verdadero ó supuesto con que se pinte al general Soublette, podría ser oportuno antes que el pueblo hubiese puesto en él su confianza, pero su descrédito hoy, solo tiende á desvirtuar la accion del poder que ejerce.” Prescindiendo de la mala redaccion de esta cláusula, nos ocuparemos del erróneo y pestilencial principio que quiere establecer la Bandera, deduciendo de él las necesarias consecuencias. Luego cuando un pueblo elige su primer magistrado, aunque no cumpla este con su mandato, aunque el encaragado del Ejecutivo pretenda esclavizar al pueblo libre que le eligió aunque le despotice, no puede levantar la voz, no puede quejarse, no puede decir que se engañó en la eleccion, porque le desacredita y porque este descrédito solo sirve á desvirtuar la accion del poder. ¡Bella doctrina! No se dirá mas en Rusia, ni en Turquía. Diga alguno que esta consecuencia no se deduce por la lógica de Condillac, de la doctrina de la Bandera; luego su editor sostiene el despotismo, quiere gobierno enérgico, coincide con Olivares en principios: alguno dirá que ya esta es una ebra del ovillo de Ariana, pero nosotros vamos adelante observando para tronar despues aunque sea con voz estentórea.

“No admitimos el aserto de que la administracion anterior selló la lápida de la revolucion, es decir, que la sepultó”. Tiene razon la Bandera, porque no puso bajo la lápida á muchos de los cómplices en la juliada; quedaron, es verdad, entre nosotros, entre los hijos de Dios, los de Belial. “Luego continua la Bandera diciendo como se dispuso en la administracion anterior de la revolucion; vomita su furor contra ella y el Congreso”. No dicen mas los que han salido de los sepulcros, los conspiradores de Julio. “Luego pasa á manifestar que la República está en paz, y á quejarse de que el periódico las Reformas Legales haya afirmado que los generales Paez y Soublette puedan resultar comprometidos por el hecho ó carta de Olivares. Desaprueba el intento que manifiesta Olivares en su carta, publica otra del Sr. general Paez sobre el mismo asunto, en que S.E. condena tambien el proyecto, y se detiene despues en increpar á los que no teniendo no-

" ticia de la dicha carta del general Paez no la publicaron con la de " Olivares y Muñoz." olvidándose la *Bandera* de que solo ella es responsable de no haber insertado en sus columnas oportunamente estos documentos que ella poseia y el pueblo ignoraba; y para concluir nos anuncia "que reventará una revolucion y que no habrá quien la conjure " porque la imprenta ha acribillado á los militares: nos asegura que los " principios y política del Sr. general Soubllette son los mismos que los " del Sr. general Paez: que el Nacional ha dicho que las cartas de Olivares, &c. esparcen un torrente de luz en el caos del secreto que li- " gaba á los cómplices de la trama funesta: que de la lógica del Nacio- " nal deduce el editor de la *Bandera* que los cómplices de Olivares son " Paez y Soubllette." Seguramente con esta amalgama cree el suspicaz editor meter miedo y obligar á los hombres libres á retroceder. ¡Pobre niño! que vizoño en política, que menguado en penetracion se nos presenta nuestro adversario. Mal conoce la *Bandera* los hombres con quien las tiene. Entremos en materia. Los Sres. Paez y Soubllette pueden ambos tener una misma fé política, pueden con ella estar las dos Excelencias muy erradas; pero puede ser solo responsable al público en órden á conservar ó dejar vclar las instituciones de la República, una sola de ellas. Esto es puntualmente lo que el Nacional ha dicho y querido que se entienda. El Sr. Soubllette es el gefe supremo, es el solo responsable de la administracion de la República; por esto nos dirigimos á él condenando su error, y hemos dicho más, que lo creemos en él de buena fé; pero no por esta buena fé deja de hacer un mal á la Nacion. En órden al Sr. Paez si tiene tales creencias no se ha dirigido por ellas cuando ha tenido en sus manos las riendas del gobierno; es sensible al descontento de sus conciudadanos, es dócil á la voz de la imprenta, oye, no desprecia á los que humildemente y aun á los que con arrogancia le han advertido algun paso falso. Paez fué obediente á la ley y la hizo obedecer; ¿para que pretender atemorizar con su disgusto? ¿para qué el dañado intento de persuadirle mentiras? ¿será para disculpar los yerros del Sr. Soubllette? ¿pero no es mucho mejor y mas noble decir como David *pecavi Domine, misexe mai?* ¿Acaso los que nos tomamos la libertad de improbar con decencia sus extravios queremos que consume el mal con su impenitencia? No es vergonzoso ni degradante reconocer la verdad, reparar el mal que se ha hecho. En órden á lo que hemos dicho que las cartas de Olivares, &c. esparcen luz en su secreto crimen, ¿quien negará la claridad que han dado en la materia y que tuvo cómplices? Si el editor de la *Bandera* no hubiera sido ligero, se habria persua-

dido de ello leyendo en la carta del general Muñoz al general Paez (publicada en sus columnas) la *adicion puesta en ella*: "U. me dice que toda la República está tranquila, y no lo creo así por las que incluyo; pues cuando el general Olivares se ha venido al Sombrero á ejercer sus *profesiones* es porque los hay en otras partes tambien.—Vale. " *Muñoz*— Es copia de su original." ¿Que quiere decir *profesiones* de Olivares y aquello de que hay otros en otras partes que impiden la tranquilidad pública? Que Olivares tenia por ejercicio trabajar en la conspiracion y que como él, habia otros agentes en otras partes. Luego no somos nosotros, es el general Muñoz quien nos ha dicho que hay agentes y cómplices de Olivares. Luego por la lógica de Condillac dijo muy bien el Nacional que estos agentes son los que todos conocemos en nuestro palmo de tierra, á saber, los que estaban complicados en la revolucion de Julio, á quienes maquinalmente señala con el dedo la fuerza del instinto. No hemos dicho ni querido decir que son cómplices en la conspiracion de Olivares los Sres. Paez y Soubllette. Esta es una deducccion gratuita que ha hecho el editor de la Bandera para enredar la discusion de la imprenta y privar á la Nacion de la utilidad que de ella puede reportar. La Bandera pretende con esta calumnia hacer causa comun con los Sres. Paez y Soubllette y otros militares para lograr su intento de proteger y abrir el camino á los conspiradores. Maligno intento, pero no es nuevo. El 8 de Julio los amotinados en la plaza de catedral nombraron al Sr. general Paez Gefe Supremo de la conspiracion, y hoy la Bandera para celebrar el triunfo de la rehabilitacion de aquellos, dice que de los escritos del Nacional y por su lógica, se deduce que el general Olivares siendo ajente de los conspiradores en esta tierra, lo es de Paez y Soubllette. Asi lo asienta en su nota de la columna octava. He aquí el uso de la pólvora blanca que acostumbra la Bandera: forjar mentiras y calumnias, alucinar, enredar, disfrazar la verdad. Mucho podriamos decir en este aprticular, pero la política nos ha ocupado demasiado en este número. En los siguientes continuaremos haciendo ver la dañadas intenciones de los que no tienen otro modo de contestarnos que el de tergiversar el sentido de nuestros conceptos; y haremos ver al gefe de la administracion que mas le dañan sus defensores y amigos que los que él reputa por enemigos, tan solo porque detestan la arbitrariedad en que aquellos le han precipitado.

El Nacional N° 80, Caracas, 8 Octubre 1837. 8° y 27° s. p.

Nota editorial para demostrar el extravío de la administración en el sistema político adoptado por el General Soubllette

VENEZUELA

Despues de haver visto en grande ó haber abrazado en globo el vasto objeto á que se contraen por ahora nuestros escritos dijimos era necesario descender al analisis de sus partes y contraernos á los detalles y pormenores que comprueban el extravío de la administracion actual en el sistema político adpotado por el Sr. Soubllette; y aunque pretendíamos proceder con lentitud ó suspender por ahora esta discusion y exámen por ver si se lograba que el calor de plumas apasionadas diesen lugar á la frialdad de la razon para juzgar en materias de tan grande importancia, nos vemos precisados á desistir de este intento porque nuestros enemigos que cubre la Bandera, llaman nuestra moderacion cobardía, la aclaracion de nuestros conceptos, retraction, y ligeramente dicen que cantamos la palinodia porque aseguramos que no hemos dicho lo que ellos quieren que digamos. El lector desapasionado juzgará de esta cuestion así como de la imparcialidad, del juicio, de la prudencia con que en esta discusion se conduzca cada escritor; y por tanto no nos ocuparemos en hacer nuestra apología ni en degradar á nuestros adversarios. Ellos solo pretenden en su algaraza que perdamos el tiempo contestando sus rapsodias; pero no lo lograrán; vamos pues á ocuparnos en desempeñar del mejor modo posible nuestro compromiso para con el público, á designar los hechos que comprueban las aserciones que nos hemos permitido asentar en nuestros números anteriores del 77 adelante.

Otros periódicos han ensayado sus plumas para demostrar que el Ejecutivo infringió la constitucion por su decreto de 22 de Mayo en que indultó á los conspiradores de Julio, (publicado en la Gaceta número 328) y por el de 5 de Junio en que indultó los de la faccion de Apure, (Gaceta número 333); pero nosotros pretendemos sin embargo ensayar tambien la nuestra tratando la cuestion segun nuestro modo de ver; acaso no será el mas científico, pero es el que nos permite nuestra corta capacidad y el que nos presta una fuerte conviccion de hallarse extraviada la administracion actual por la adopcion de unos principios en política que la han arrastrado á infringir la constitucion y

leyes del país; y dictar providencias que aparejan trastornos en que pueden peligrar las instituciones políticas por verse en el día relajada la ley y anuladas las penas por ella impuestas, en favor de los mismos que antes pretendieron destruirlas.

La constitucion y las leyes de un estado, segun las doctrinas de todos los publicistas que odian la arbitrariedad, deben cumplirse escrupulosamente, porque su infraccion abre las puertas del desorden aun cuando se cometa sin saberlo, sin quererlo y sin que la tal infraccion sea el número de aquellas que dañan el orden social en su base ó en su marcha política. ¿Qué se dirá pues cuando la violacion de la constitucion es resultado de la adopcion de un sistema ó plan político que contraria los intereses generales de la Nacion, su opinion explícita, su sana política? Que entónces no se puede suponer que se conserva el respeto por la ley, sino por el contrario que hay un deseo positivo, un ánimo deliberado de que subsista el sistema ó proyecto amado, de que la ley se desvirtue de que pierda su fuerza para que prevalezca aquel: no queremos decir que esto se haga precisamente por una depravada intencion, sino por la creencia en que se esté de que la ley sea mala y el proyecto bueno. Creencia proveniente de un error en teorías políticas, ó de práctica viciosas que se pretendan establecer como reglas acertadas. De este modo es que nosotros vemos la cuestion del día: el Vicepresidente de la República tiene ciertos principios en política con los que cree de buena fé, que se debe gobernar esta tierra; estos principios coordinados para practicarlos durante su administracion han producido un plan ó sistema; pero, como para llevarlo á efecto se tropezaba con el obstáculo de las leyes y de la constitucion, se creyó necesario interpretarlas; esta interpretacion pasó á ser infraccion. Se deduce de lo que acabamos de asentar que la conviccion y buena fé con que se adopta un sistema obliga á creer que de su ejecucion resultará un bien ó conveniencia pública á su modo de ver y que esta misma conviccion inspira el deseo de vencer y allanar los embarazos; y antes (en el número 80) hemos dicho, que algunos escritores de Europa han sostenido que los gobiernos tienen derecho de violar las leyes y constitucion de un estado cuya administracion se les ha confiado, siempre que ellos crean que es necesaria su violacion para conservar la misma constitucion. Error sin duda es este, pero error que está en la cabeza de nuestro Vicepresidente, como ha estado en la de otros muchos hombres, sin que él haya perjudicado á su probidad en individuo, ni á su probidad en política: error, repetimos, cuya adopcion puede disculpar en alguna ma-

nera los graves yerros. Conducido pues el Vicepresidente por tal doctrina (en nuestra opinion), y quizá tambien convencido de las ventajas de una política que no es la que ha adoptado Venezuela, se ha empeñado en seguir una ruta de la que nosotros pretendemos retroceda por creer que nos precipita en un abismo espantoso(*)).

Como las infracciones de la constitucion y leyes y el peligro que corre la República de perder sus instituciones proviene de esa política favorita del Sr. Soubllette de pretender gobernar en Venezuela como se gobernaba en Colombia, nos es necesario detenernos en darla á conocer mas y mas para que la juventud la deteste como contraria á la justicia y bien de la comunidad. En Colombia sabido es que la máxima primordial de su administracion se redujo á disimular y contemplar á los criminales en política, á aquellos que por su ambicion ó miras particulares trastornan y cóntariaban las leyes ó instituciones civiles. La moral por consiguiente se estragó en virtud de la impunidad que llegó hasta el extremo no solo de remitir la responsabilidad y reintegro del daño de tercero que causaron mil veces los revoltosos y los gefes que con sus omnímodas facultades hacian en los lugares lo que querian, sino que se llegó hasta disimular la injuria inferida á la honestidad de las costumbres, el robo, el asesinato. Bolivar fué el primero que adoptó tal sistema en circunstancias difíciles, allá cuando todo era desórden y confusion: su ejemplo se generalizó, aun despues de estar concluida la guerra y de tener constitucion y leyes escritas, de suerte que el crimen y la maldad llegó á reputarse como justo título y sobresaliente mérito para conseguir empleos honoríficos; diremos mas, para adquirir la amistad de los que se hallaban colocados en los mas altos puestos apesar de que los criminales fuesen sus capitales enemigos, porque pretendian desarmarlos por favores aunque para ello sacrificasen la justicia y su decoro. Se nos dispensará de que citemos por sus nombres los personajes de esta República que se adunaron y familiarizaron con los mas insignes malhechores que soportaba esta tierra; sus amigos los lla-

* Rogamos á S.E. que no desprecie nuestras opiniones aunque no seamos del número de sus conmlitones, ni hombres que le merezcamos concepto por nuestros talentos &c., &c., y le suplicamos tambien que recuerde que somos antiguos patriotas amantes de los principios, pero que jamas hemos sido frenéticos demagogos y que se sirvan creer que viviendo ya sin aspiraciones, y sin ódios personales, solo escribimos por nuestra propia conviccion para ver si conseguimos salvar la vida, ó no sufrir vejaciones de los facciosos.

maban entonces los perros de presa que buscaban la inocente cacería en el bosque para vengar en ella las pasiones de sus amos.

Todos hemos visto en aquella época la probidad, los talentos y la capacidad vergonzante; la bajeza, la adulacion, la intriga, la perfidia, orgullosa con la distincion y el halago de los poderosos. Este abuso, este desórden fué lo que sugirió en Colombia la idea de cambiar la forma de Gobierno, y lo que prestó causa para separarse Venezuela de ella, y en verdad que solo el horror á tamaños males pudo justificar la disolucion intempestiva del pacto solemne celebrado en Guayana y ratificado en Cúcuta. Entró pues Venezuela á constituirse por sí sola, á darse leyes, á moralizar su gobierno y establecer su política; desde entonces condenó el abuso de formar actas para pedir trastornos so pretexto de garantías y juntamente abjuró los pasos vacilantes de una política contemplativa, que vulgarmente denominamos pastelería, compadrazgo, ó abrazos de generales. Nadie, pues, podrá negar que Venezuela en su separacion de Colombia, quiso que sus gobernantes renunciassen á la política introducida en Colombia, porque ella era contraria á los sanos principios de moral pública que conserva y sostiene los gobiernos con dignidad, y redujo á dos sus preceptos. Primero, que el crimen fuese castigado. Segundo, que las gracias y consideraciones públicas se dispensen solo á los que estén identificados con las instituciones políticas, y les acompañen la probidad y aptitud, y por consecuencia se nieguen á sus enemigos aun bajo el pretexto de ganarlos ó distraerlos de sus empresas criminales. Es tan necesaria la estricta observancia de estos preceptos en política, como cierto que obrando en contra se esteriliza el gérmen de las virtudes cívicas y se propagan las semillas de las revoluciones y de todos los crímenes. Conocida pues la política que la voluntad general de Venezuela ha declarado que sigan sus gobernantes, pasaremos á examinar si es la que dirige la actual administracion. El Sr. general Soublette al tomar las riendas del gobierno encontró en el despacho de las secretarías de estado la huella de la administracion anterior, aprobada por la opinion pública y maldita por los facciosos; á poco tiempo se ve la marcha administrativa del Sr. Soublette alabada por los facciosos y reprobada por la opinion general de los amantes á la constitucion, de aquellos que rodearon al Gobierno y lo sostuvieron en los dias del conflicto, en aquellos dias en que estos mismos que la alaban hoy, rompieron la constitucion aprisionaron y desterraron al Presidente de la República. Si la opinion de estos hombres no es la que se debe respetar, si no merece que se llame pública

como de la mayor y mas sana parte de la Nacion, puede decirse que ya este pais es de los facciosos, que la constitucion y las leyes están en fuga, que no hay esperanza de vida, de paz, ni órden; pero continuemos el exámen.

La conspiracion de Julio hemos dicho en otra parte, estaba sellada cuando el Sr. Soubllette regresó de Europa y se hizo cargo del Gobierno; pero creyendo sin duda S.E. que despues de una larga ausencia podia ver mas claro y dirigir con mas acierto la República que los hombres que hasta entonces habian influido y decidido en la contienda, se propuso contrariar la marcha de sus antecesores los Sres. Vargas y Narvarte que habian obedecido y cumplido las leyes dadas por el Congreso; leyes que disponian á quienes y como se debian indultar los reos de dicha conspiracion: los que debian sufrir juicio y pena ordinaria: quienes habian perdido sus grados ó tercias partes de sus sueldos: los que debian permanecer desterrados temporal ó perpétuamente &c.; y estaba también para entonces transcurrido el término en que el Ejecutivo pudo en órden á este asunto obrar discrecionalmente, dentro del círculo que le describió la Legislatura. Esto no obstante el Sr. Soubllette quiso meter la mano en el sepulcro, conocer y juzgar en un asunto que ya no le tocaba, y dió el decreto de 22 de Mayo indultando de nuevo á los conspiradores de Julio.

Queremos prescindir por ahora de la cuestion legal que nos ocupará mas adelante y en donde demostraremos que tal decreto es nulo, porque nos parece conveniente considerarle primero bajo de razones políticas y manifestar que es contrario al bien de la Nacion, á su paz y tranquilidad, para concluir que aun en el caso de que motivos de conveniencia pública lo hubiesen exigido, no debió darse porque no tenia el Poder Ejecutivo facultades para ello ni aun con la autorizacion y consentimiento del Consejo. Tal indulto pues políticamente hablando aun habiendo facultades para darlo parece que no debió expedirse atendido el interes general. Como consecuencia de este paso tan arrojado era fácil preveer que se iba á poner el pais en combustion empujando las instituciones y sus defensores al borde de un precipicio. ¡Quisiera Dios que las pruebas nos faltasen y que el mal verdadero que palpamos fuera solo una sombra, la fantasma de una imaginacion acalorada! En virtud del indulto dicho se han cortado las causas que cursaban y prohibido que se abran nuevas, y por tanto han salido de sus guaridas los reos de conspiracion que por obstinacion de su pecado no quisieron acojerse al indulto en 36. Se han suspendido las confinaciones; y por provi-

dencias en armonía con tal decreto, se han abierto las puertas para que regresen al país los expulsados que se hallaban en las colonias, y que no habían cumplido el tiempo prefijado por la ley, que el Poder Ejecutivo no podía minorar. No se trata ya de dos ó tres hombres de carácter tranquilo y buena moral, sino de una muchedumbre que amenaza la seguridad pública por su carácter turbulento, conducta viciosa, por sus crímenes y escándalos inauditos, con que han afligido y enlutado esta tierra cuando el Señor Soublette se hallaba muy lejos de nosotros, y no podía afectarse de los males de su patria como los que hemos sido testigos y víctimas quizá de su despecho. ¿Qué seguridad puede dar el Gefe de la administracion de que estos hombres no volverán á coligarse con los compañeros ó enemigos encubiertos que dejaron entre nosotros para dar otro día de sangre y lágrimas á la patria? No hay indicio alguno de arrepentimiento, pero sí hay pruebas de su orgullo y osadía, y juzgando por lo que enseña la experiencia, no es prudencia creer en su palabra, si la han llegado á dar, porque cierto es que el corazon humano por su propia naturaleza no cambia de repente sus sentimientos la transición de los malos á los buenos hábitos es muy lenta si acaso se efectua. ¿Como pues esperar que estos facciosos sacados de sus guaridas, y regresados de colonias dejen en paz la República? Qué! ¿así se abusa del poder, así se cansa la paciencia del pueblo, así se expone á la ira, á la venganza de los facciosos á los que humillaron su osadia? Hasta cuando, hasta cuando se querrá usar de esa funesta política contemplativa, que deja el crimen exaltado y la virtud humillada? Si el Gefe del Gobierno cierra los ojos para no condolerse de las heridas aun abiertas por la mano patricida de estos venezolanos desnaturalizados, ¿por qué se lastima tanto del leve castigo impuesto á los asesinos de la patria? Estamos pues por tales hechos autorizados para decir que S. E. tiene mas simpatías, mas afecciones por los facciosos que por los leales: y que persistiendo la administracion en una marcha tan errada precipita la República á un abismo, á desgracias inconcebibles. Luego por motivos de conveniencia pública, por razones de política no ha podido el Poder Ejecutivo dar el decreto de indulto, dar pasaportes, ni permitir que regresasen á Venezuela los complicados en la faccion de Julio. En otra ocasion manifestaremos mas detenidamente los infinitos males que resultan de este decreto y conducta política del Sr. Vicepresidente.

Se indica que por razones de sana política para el país, se combate al Vice-presidente Soubllette, por aplicar el decreto de 22 de mayo, concediendo amnistía a todos los comprometidos en la revolución del 8 de julio de 1835

INFRACCION DE CONSTITUCION

Hemos manifestado (número 80) que por motivo de conveniencia pública y razones de sana política no ha podido el Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo dar el decreto de indulto de 22 de Mayo, ni dar pasaportes, ni permitir que regresasen á Venezuela los complicados en la revolucion de Julio, y pasamos ahora á demostrar, que en el caso dado y no concedido de que pudieran haberse encontrado razones de conveniencia pública para apoyar el deseo del Poder Ejecutivo, nunca debió procederse á expedirse tal indulto porque no estaba la República en ninguno de los dos casos prevenidos en la constitucion para ello. Procuraremos la claridad y concision en el exámen para facilitar la conviccion del entendimiento mas parcial en la materia. Por el decreto citado de 22 de Mayo, se concedió amnistia á todos los comprometidos en la revolucion de 8 de Julio de 1835, que se encontraban en el territorio de la República estuviesen ó no encausados; en cuya virtud se debe sobreseer en las causas abiertas y no se pueden abrir nuevas; y los confinados segun indultos anteriores han quedado en entera libertad. Como la constitucion previene (artículo 118 facultad 4ª) que el Poder Ejecutivo pueda conceder indultos generales ó particulares en los dos únicos casos de conmocion interior á mano armada que amenace la seguridad de la República, ó de invasion exterior repentina; el Vicepresidente de la República en ejercicio pretendió hacer ver al Consejo que se hallaba en el caso requerido por el citado artículo constitucional, 1º para poder indultar, 2º para usar de este atributo respecto de los conspiradores del 8 de Julio. Esta solicitud tuvo lugar el 19 de Mayo de 37 en que fué presentada al Consejo por el secretario del interior, y habiéndose exigido en él al mismo secretario el informe del Ejecutivo á fin de acreditar la demanda para tal autorizacion segun está dispuesto en la misma constitucion, el Sr. Ministro redujo su informe á decir: que era notoria la conmocion de Apure, y que cualquiera que conociese la importancia de dicha provincia se persuadiria que su

conmocion amenazaba la seguridad pública. El Consejo en consecuencia acordó autorizar al Ejecutivo para lo que pretendia ser autorizado. Este es el hecho que exactamente consta de los documentos oficiales, á saber la sesion del Consejo y el decreto consecuente (Gaceta número 331), y que nosotros pasamos á examinar observando, lo primero, que la conmocion de Apure habia dejado ya de existir bajo del preciso concepto de mano armada: lo segundo: que ya no estaba amenazada por ella la seguridad de la República. Si estas dos afirmaciones se pudieran probar, claro es que se debiera deducir: 1º que el P.E. por el órgano de su secretario del interior presupuso un caso que no existia: 2º que resultando de la relacion del hecho que el secretario del interior en el Consejo no contrajo su informe á los dos puntos sobre que versaba la solicitud, á saber: de hallarse el Ejecutivo en el caso de poder indultar; y en el de usar de este poder sobre los comprometidos en la revolucion del año 35, se ha complicado en el cargo que obra contra el Ejecutivo de suponer una revolucion que no existia. 3º Que la vaguedad, el vacío y la nada de la contestacion del secretario del interior estampada en la acta del Consejo arguye una de dos: que no conoció la importancia de la materia y extension de su deber en aquel momento para circunstanciar el informe en los términos que la constitucion demanda: ó que conoció la materia y su deber y no quiso circunstanciar debidamente el informe por conseguir del Consejo lo que se le habia prevenido conseguir. 4º que el Consejo (excepcion hecha de los votos negativos) se dejó arrastrar por un informe que carecia de fuerza y hasta de ilusion; por un informe sin especiosidad, sin novedad en conceptos, pero ni en diction: en fin que el Consejo se decidió á reputar por informe unas cuantas palabras pronunciadas *proforma*, para que se reputasen *prore*; que equivale á decir, que el Consejo no necesitaba de informe porque no necesitaba saber que Venezuela se hallaba ó no en el caso prevenido por la constitucion, sino en el de pedir el Vice-presidente de la República en ejercicio, una autorizacion para dar una gracia, no importa á quien, como y por qué. ¡Admirable concierto de voluntades y de simpatías por los criminales, increíble ceguera, estupendo arrojo para hacer lo que se quiere! Pero aun no es lícito exclamar porque no hemos probado nuestras dos proposiciones asentadas atras, á saber: *que no habia ya conmocion á mano armada: que no estaba amenazada la seguridad de la República*: cuando se dió el decreto de indulto. ¿Y qué dificultad tenemos en probarlo? Ninguna, puesto que el mismo Poder Ejecutivo nos presta documentos oficiales autorizados por los señores Paez

y Soubllette, para que no quede duda en la materia: veámoslos. Hemos dicho que el 19 de Mayo dirigió el Poder Ejecutivo al Consejo su solicitud, que en el mismo día prestó este su autorizacion y que el 22 la ejerció el Vicepresidente de la República dando el indulto que combatimos; y ahora añadimos que el 26 *de Abril* (fijemos la consideracion en las fechas) quedo derrotado Farfan y destruida la conspiracion de Apure de que se titulaba gefe. Lo que antes dirigimos lo comprobamos con los documentos oficiales que allí citamos (Gaceta número 331) y lo que ahora añadimos se comprueba con documentos ineluctables que corren tambien en la Gaceta de 6 y 7 de Mayo número 328) y la extraordinaria del día 7: en ellas se lee: "La derrota del enemigo ha sido completa... Su excelencia (el general en gefe José A. Paez) juzga que es casi imposible que reviva la faccion de Farfan... que el caudillo de los facciosos con solo quince hombres desesperado en la persecucion, se tiró á Apure seco crecido por las avenidas del Arauca, y que será muy difícil que vuelva á reunir fuerzas capaces de combatir con los defensores de las leyes: que S.E. se ocupa en combinar su persecucion en diferentes direcciones hasta lograr su total exterminio y la aprehension ó muerte del caudillo... que la victoria ha salvado el Apure, calmado á Venezuela toda, y contenido nuevas revoluciones." Tambien se lee en la Gaceta número 329 del día 13 en un documento oficial del Sr. secretario de la guerra, que el Gobierno se hallaba satisfecho del glorioso triunfo de las armas de la República y de hallarse castigada la rebelion del coronel Francisco Farfan, y afianzado el orden público. Si se quisieran mas pruebas, seria preciso decir que es un loco pirronista el que las exija. Queda pues probado con evidencia que el 19 de Mayo en que solicitó el secretario del interior á nombre del Poder Ejecutivo la autorizacion para conceder indulto ya no existia la conmocion de Apure: que ya no había allí facciosos armados que amenazasen la seguridad de la República, porque el 26 de Abril los había derrotado y sepultado el Ciudadano Esclarecido; y que esta nota la tenia ya el Gobierno, habiéndose tambien publicado por su mandato que reinaba el orden y tranquilidad, y que no había ningun temor de que volviese á sentir la República conmocion ó revolucion, porque en el campo de batalla se dió un duro escarmiento á los criminales. Luego sin que se pueda decir que carecemos de lógica, deducimos de tales antecedentes que el indulto de 22 de Mayo fué dado en el día en que no habia conmocion á mano armada que amenazase la seguridad, ni invasion extranjera, y que siendo estos dos los

únicos casos en que el Poder Ejecutivo puede darlos segun la constitucion, se ha violado esta, primero por el secretario del interior cuando pidió una autorizacion que le constaba de ciencia cierta que era inconstitucional: cuando informó con inexactitud, encubriendo la verdad con la vaguedad de la exposicion: cuando votó como consejero concediendo la autorización: cuando firmó el decreto del 22: y cuando lo ha hecho publicar en la Gaceta.

Expresamos todos los casos porque habiendo infraccion de constitucion en cada uno de ellos y sabiendo que el portafolio ha estado en varias manos, ignoramos en este momento si es una sola persona ó son varias las responsables como secretarios de estado. Segundo. Se ha violado la constitucion por los consejeros que votaron la autorizacion y agrava este delito la informalidad, y el poco ó ningun escrúpulo que se nota en cometer una infraccion del código que han jurado guardar, cuando se deja percibir y notar por el laconimo de su acta, ninguna detencion. Tercero. Se ha violado por el Poder Ejecutivo dando el citado indulto por decreto de 22 de Mayo, agravando su infraccion la circunstancia de ser el resultado de un plan ó sistema político que destruye la moral pública, la dignidad de su puesto, y la derrota de toda ley que no sea inspirada por las funestas doctrinas que le sirven de apoyo y basa, que hemos ya dado á conocer en el número 81, y por consiguiente que todos estos señores son responsables en el juicio que debe abrir la Cámara, y decidir el Senado con arreglo á la constitucion.

Bien se vé que el precedente exámen solo se versa sobre si se hallaba ó no la República en uno de aquellos casos en que es permitido al Poder Ejecutivo dar indultos; y por consiguiente no nos hemos ocupado del segundo punto sobre que se versa la demanda é indulto del Vicepresidente, esto es, á las personas á quienes se concedia la *gracia cuando, y por qué*. Con motivo de no prolongar este artículo, esta será materia que nos ocupará despues; afirmando desde ahora, que aun en el caso de que hubiera habido revolucion á mano armada &c., no podia ejercerse esta facultad en favor de unos facciosos que no eran los del dia, sino los de un tiempo ya pasado, los del año de 1835.

El Nacional N° 82, Caracas, 22 Octubre 1837. 8° y 27° s. p.

*Diferentes tendencias de la prensa respecto a la política del
Vicepresidente Soubllette.*

REVISTA DE PERIODICOS

La *Bandera* número 12 en su editorial se dá por satisfecha de que los periódicos de la oposicion hayan retrogradado en su marcha libre, se atribuye á sí misma esta conversion, les dice que les toma la palabra y oferta de no volver á pecar, á manera de un bonazo confesor; pero no absuelve como él á su penitente, ni les dice por caridad: *vale in pace*. Siempre tiene de que quejarse de las plumas que sostienen las libertades públicas, y sin abandonar las trincheras de los débiles, y temerarios provocadores, se consuela con echar á mala parte las intenciones de los que no militan bajo de su bandera. Dice tambien que el Nacional ha emitido conceptos que deprimen al general Paez, ¡brillante argumento contra nuestras columnas! ¡Esclavos miserables, hasta cuando envilecereis la dignidad del hombre! Antes era Bolivar, ahora es Paez con quien meten miedo estas plumas degradadas, para que perezca la cosa pública, y triunfe el interes de algunos ambiciosos. Si U., Sr. Editor de la *Bandera* nos dijese, este concepto es falso, el otro aunque es cierto toca al personal y privado del ciudadano, nada importa á la causa pública su publicacion, &c.; entónces no iriais á Roma por la respuesta, pero como ahora hablais tan en globo no podemos contestar, y para quitar de otras manos el uso de armas prohibidas, pedid el poder á cada uno de los Sres. generales, de esos grandes personajes á quienes decís que nosotros insultamos, encargaos en esta virtud de su defensa personal, y os prometemos darles entera satisfaccion, no precisamente negando lo que hemos dicho, sino probando lo que háyamos dicho y la utilidad que de ello venga á la comunidad.

En la *Bandera* se encuentra un comunicado *Pensamientos de un patriota*; al acabar de leerlo nos ocurrió lo que dice el célebre crítico Feijoo hablando de los hombres que aspiran en las letras (ó en la política) á ser lo que no pueden ser, aplicándoles este texto: *assumpta sapientis fronte, disserto sermone, fallebat rudes*; tomando un aire de sabio engaña á los ignorantes con palabras elegantes. Al ver uno de la camarilla aspirar á ser tenido, por profundo político, afectando imparcialidad sin tenerla, y que aparenta con el fin de desacreditar las plumas

que sostienen las libertades públicas, no podemos menos de admirar tan fatal intento; y *con el corazon en paz y el entendimiento libre*, como dijo un Sr. Representante en la Cámara, queremos hacer conocer su obra no como de *reformista*, aunque por el derecho público estamos autorizados para ello porque la Bandera cubre las mercancías extranjeras, sino como de un apasionado á la administracion actual porque esta ha favorecido á los facciosos, sin serlo el autor, y por este motivo el *pensador* auxilia á la Bandera y condena á los contrarios á ella: pero lo que hay mas notable en esta produccion de arcaista es que por decir mal contra nosotros los escritores llamados de oposicion, ha desacreditado sus principios, cuando ha dicho: *si la seguridad nuestra depende, mas de una persona que de las instituciones mismas, ¿por qué bamboleamos al general Soublette? Se le quita el poder moral, el edificio desquiciarse podrá.* ¿Conque Sr. Pensador, es U. tambien de los que creen que la patria perece porque se diga con justicia ó sin ella al Presidente de la República ó al General en Gefe del ejército constitucional &c. que han errado, que su política es absurda, que oyen el silbo de la serpiente oyéndolo á U. y á sus compañeros en la camarilla, aun mas, que son por esto criminales &c? Lucidos quedaríamos en esta tierra sosteniendo unas instituciones que no deberian su existencia á la solidez de sus bases, sino á la voluntad de los funcionarios que la administran, y bien locamente se puso entónces en la constitucion el artículo 132 y el que permitió la libertad de imprenta para acusar por traicion al Presidente de la República justa ó injustamente.

No, Señor, aun cuando algunos por la imprenta diga que el Papa es un herege, que un Rey es un tirano, que el Presidente de la República es un traidor, no se pierde la iglesia, el trono, ni la República: estos argumentos solo tienen fuerza para los ignorantes, y se usan de mala fé en el dia por los hombres que como el *Pensador patriota* se ha formado con doctrinas libres, y cree otra cosa. Sea U. enhorabuena agradecido al favor que ha recibido en conseguir del Sr. Vicepresidente órdenes amañadas para regresar á este suelo los expulsados por delito de conspiracion; pero no santifique U. por este interes particular una grave falta: no quita lo cortes á lo valiente; y digámoslo de una vez, la potente defensa de la actual administracion, el verdadero servicio que se le puede hacer el gefe de ella es contribuir á que no siga su marcha, para que acredite que respeta la ley y la opinion general. Bien conocemos los tercios consejeros de la camarilla, pero á ellos les llegará su *S. Martin* si no desisten de sus torpes designios de mantener al Poder Ejecutivo

en el error para conseguir que no se reconcilie con el pueblo, y con los patriotas nuevos y viejos que se interesan en moralizar el pais desterrando la pasteleria.

El Liberal número 73 llama la atencion en un artículo titulado *seguridad pública* diciendo que está amenazada por el regreso de los facciosos al territorio de la República de donde por la ley fueron expulsados, y añade que *no hay riesgo de revolucion porque los ciudadanos están corriendo á las armas, y se están citando privadamente para presentar un cuerpo respetable de milicia nacional... y que siendo ya el primer pensamiento el fusil, esto mismo es una garantía de que no habrá un movimiento.* En este lenguaje se advierte un calor patriótico de donde puede deducirse allá en las provincias y en el exterior, que Caracas está en armas, en revolucion, lo que puede ocasionar graves males. Es de extrañar que el Gobierno oficialmente por la secretaría del interior no presente al público por la imprenta el estado de las cosas cuando se manifiestan temores de inseguridad. Es este un deber sagrado porque la materia es gravísima; la imprenta es libre, pero el Gobierno aunque se halle atacado por ella no debe perder de vista su objeto. ¿Adonde nos llevaria esta conducta? á la anarquía; este seria el resultado de perder el ministerio los estribos y soltar la brida. La imprenta y el gobierno son dos potencias independientes y el no saber graduar las fuerzas de cada una apareja á los Estados grandes males. Volviendo al *Liberal*, diremos que estos son deslices del calor editorial, y disculpables á la verdad porque sin intencion hacemos á veces (los del oficio) un mal por la naturaleza misma de la obra; ella es ligera, festinada, del bufete vuela á la prensa, de la prensa al lector, todo pronto, pronto, y no hay tiempo de cumplir con el precepto de Horacio, *lee y relee el verso, y condena siempre como malo aquel que no haya sido muchas veces corregido. Carmen reprehendite* &c.; no tenemos tiempo para rectificar la cita ahora, porque vamos muy á la ligera á cumplir con el precepto del maestro, á volver á leer estas líneas para corregirnos en casa, antes que seamos corregidos en la calle.

Las Reformas Legales Nº 15 participan el triunfo que obtuvo su editor en el jurado cuyo juicio hemos publicado. El mismo sin embargo deja claramente conocer que este triunfo lo debió á que el público veía en la acusacion ligada la cuestion política del día, y tiene el buen juicio de ofrecer que en adelante constantemente respetará y no tocará á persona alguna en sus escritos. Ya que al jurado por la liga de la política con la injuria personal no le fué posible acaso distinguir el hecho,

de la causa, y que quizá por esta sola razon absolvió, por que debió anteponer la causa pública á la particular, á lo menos parece que el ofendido ha obtenido la satisfaccion de que el ofensor reconozca que hizo una injuria, que no la quiso hacer á la familia, y que ofrezca la enmienda en adelante. De lo dicho resulta que la ley de imprenta es imperfecta y debe corregirse tomando las medidas necesarias para separar claramente en ella la política del personal, y la postergacion de este por aquel como la experiencia lo demuestra.

El Nacional N° 82, Caracas, 22 Octubre 1837. 8° y 27° s. p.

80

Necesidad de denunciar los errores del Gobierno de Soublette para que los males se disipen y se mejore la administración

VENEZUELA

UN ABISMO TRAE OTRO ABISMO

Son tantas las fatales consecuencias que resultan de un paso falso del Gobierno, que el observador mas indulgente se ve precisado por motivo de conveniencia pública, y aun privada, á no callar al ver un primer desliz. Los disimulos en esta materia son perjudicialísimos, porque dan motivo á que se engrosen los males, dejando al Gobierno marchar sin contradiccion por una via tortuosa, hasta que llega el tiempo en que los males vienen á ser tan palpables, que todos claman por el remedio, que acaso no puede conseguirse ya sin escándalo, sin fuertes choques, ó quizá sin producir otros males, porque sabidos es que á veces la enfermedad resiste la mejor medicina: *Non est in medico semper, ut reveletur ager; intrdum docta plus valet arte malum*, dijo Ovidio. Pero no es solo esta desventura la que resulta de disimular al Gobierno sus primeros yerros, sino que cuando la necesidad urge porque se remedien, no faltan aduladores, ó espíritus apocados que digan y publiquen por todas partes, *el pais se arruina, el Gobierno pierde su fuerza moral si se le contradice, se le increpa, se descubren sus faltas, ó se le acusa de crimen*; y á los que se encargan en tales circunstancias de evitar que se consume el mal, se les denigra, se les llama revoltosos, &c., sin advertir que no es culpado el doliente sino el que causa la dolencia. Este es puntualmente el caso en que se hallan los escritores de

la oposicion en el día. Cuando la administracion empezó á desvirtuarse se le disimuló, la imprenta calló; cuando las arbitrariedades llegaron al punto mas culminante, nadie pudo guardar silencio, todos murmuraban en sus casas, los escritores fueron estimulados, y en la tribuna de la imprenta se publican por fin los abusos; pero el clarín de la justicia intimida, la pintura del crimen espanta, el culpado tiembla, el inocente respira, el egoísta se acobarda, ¿y los reptiles? los reptiles, á manera de los anguepípedos de la fábula con cien recursos, en lugar de sus cien brazos, ponen en juego la intriga, la mentira, la calumnia, la infamia para escalar los cielos, pretendiendo convertir el día en noche, la verdad en mentira, la mentira en verdad, para que triunfe. . . . Mas que importa, si los númenes celestes, si el Padre Saturno jura por Stygio, enemigo del perjurio, convertir el orgullo en prudencia, el delirio en razon, para que queden para siempre desconcertados, humillados y vencidos los enemigos de la patria en los sacrílegos intentos, que se forman en los convites de Licaon.

El Nacional N° 83, Caracas 29 Octubre 1837. 8° y 27° s. p.

81

Se analiza la política del General Soublette para responsabilizar su administración por los daños y perjuicios en contra del tesoro público

RESPONSABILIDAD

DE LA ACTUAL ADMINISTRACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS DEL TESORO PUBLICO

Con fecha 5 de Junio la secretaría de hacienda ha circulado una comunicacion que se lee en la Gaceta de Gobierno y en el Liberal número 37, en la que se participa que el Gobierno ha resuelto, 1° que se sobresea en los juicios de resarcimiento contra los bienes de los comprometidos en la revolucion de 1835, respecto á la accion intentada por el Gobierno: 2° que la tesorería general y todos los administradores ó fiscales que hayan representado al fisco en las demandas de resarcimiento desistan de su prosecucion, y lo hagan entender á los jueces de las causas. Los fundamentos en que se apoya esta resolucion,

dice el mismo Sr. Secretario, son: 1º que cuando la anterior administracion previno que se reclamasen ante los tribunales los daños y perjuicios causados al tesoro público por los facciosos, fué con la idea de que este resarcimiento pesase sobre todos y cada uno de los comprometidos: 2º porque varios gefes de los principales complicados, habiendo sido indultados, tienen garantizadas sus propiedades: 3º porque otros subalternos han alcanzado providencia de que se sobresea en el reclamo principiado contra ellos: 4º porque en algunas partes no hay quien reciba en depósito los bienes secuestrados: 5º porque los bienes dichos pueden arruinarse antes que se acaben las causas: 6º porque el Gobierno debe oír la voz de la equidad, aunque esté obligado á hacer que se castigue al delincuente y á que repare el daño que ha causado: 7º y último, porque la voz de la política aconseja que la pena sea personal y en nada, ó en lo menos posible, trascendental á las familias inocentes de los culpados.

Si nosotros pudiéramos demostrar que estos fundamentos no tienen fuerza alguna, creemos que quedaria probado que la resolucion del Poder Ejecutivo habia sido arbitraria; pero por la confutacion que vamos á hacer creemos resultará que tambien fué ilegal. En esta virtud siguiendo el mismo orden numérico, observaremos, primero: que se ha padecido una grave equivocacion é inexactitud en suponer ó atribuir á la administracion anterior la *idea* de que los facciosos reparasen los daños causados; porque no es el gobierno del año de 35, sino la ley la que ha prevenido tal disposicion, ley que dicta la justicia natural y que conforme á ella la han dictado todas las legislaciones del mundo, puesto que nadie negará que quien tala, destruye, daña, ó toma la propiedad agena, está obligado á su reparacion. (Ley tercera título 15, partida séptima.— Ley tercera título 42, libro 12, Novis. Recop.) Nuestra constitucion misma artículo 208 previene que ninguno sea privado de la menor porcion de su propiedad, aun cuando el interes comun así lo exija, sin que preceda una justa compensacion. Seguramente, pues, lo que quiso llamar *idea* el Sr. Secretario de hacienda, fué lo que los demas llamamos espíritu de la ley, y que en la tocada materia el espíritu de ella es, que la reparacion pese igualmente sobre todos y cada uno de los culpados; pero sin negar esta verdad es necesario advertir que tal obligacion es solidaria, y que lo único que se puede permitir es, que á los cómplices que han pagado, les queda la accion contra los bienes de los otros para ser reintegrados, proporcion guardada.

Pasando á examinar el segundo fundamento, decimos que se asienta como cierto lo que jurídicamente hablando es falso: que se hayan dado indultos garantizando las propiedades, no se puede negar; pero que esta garantía deja á los indultados á cubierto de los reclamos, no se puede conceder. Es indubitable que el indulto de Valencia concedido á los facciosos en 1835(contiene la garantía de las propiedades; pero tanto vale esta cláusula puesta, como omitida, supuesto que la constitucion de la República garantiza todas las propiedades, y que no liberta á nadie del reintegro si la toma ó la daña contra la voluntad de su dueño. Aun cuando expresamente se hubiese intentado en el mismo indulto libertad á los facciosos de esta responsabilidad, claro es que no se habria conseguido, porque ni el Gobierno ni el Congreso mismo podian haberla otorgado; así fué que para evitar estos errores quiso la legislatura de 1836 pasar por redundante á fin de no dar lugar á esta equivocada inteligencia, cuando en el indulto de 19 de Marzo salvó los daños y perjuicios de tercero.

Al tercero decimos, que si es cierto que algunos subalternos han alcanzado providencias para que sesobresea en el reclamo contra sus bienes, lo ignoramos, pero afirmamos que tal providencia, si la hay, es ilegal y nula cualquiera que sea la autoridad que la haya dado, fundándonos en las razones expuestas en el número anterior.

Al cuarto diremos, que nos parece muy fútil el fundamento de que no hay quien se haga cargo del depósito, para que el Poder Ejecutivo resuelva aniquilar el derecho del fisco para cobrar; 1º porque las leyes para estos casos han previsto el remedio de obligar al vecino mas inmediato ó poderoso del lugar: 2º porque en ningun caso tiene el Ejecutivo facultades para destruir por su propia áutoridad el derecho que las leyes otorgan á los acreedores. El quinto fundamento nos parece una razon muy especiosa y carece en el fondo de aquella circunspeccion é imparcialdiad debida, cuando se trata de intereses entre partes. Si se pierden ó nó los bienes que se secuestran á un deudor para pagar á su acreedor, no es del resorte ni de la atribucion del Poder Ejecutivo, si no del judicial, tomar las medidas correspondientes para su aseguracion; y es bien extraño que él Vicepresidente de la República haya invadido un otro poder constitucional, para aniquilar los derechos del fisco.

Al sexto fundamento decimos, que no toca al Gobierno oír la voz de la equidad en aquellas materias que la constitucion de la República le prohíbe mezclarse é ingerirse, como es todo asunto judicial; cortar ó sobreseer en las causas que se siguen en los juzgados, lo hacian

los reyes absolutos; pero no es permitido al Presidente ó Vice de Venezuela encargado del Poder Ejecutivo. Tal abuso, todos los autores, que han discurrido sobre la confusion de los poderes, han convenido en que es el más temible, el que trasvierte todo órden. ¿A donde iríamos á parar si se permitiera al Poder Ejecutivo la facultad de mandar cortar, ó de sobreseer en una causa? Hoy lo ha hecho en perjuicio del fisco, otra vez en las causas que se seguian á los facciosos, y mañana lo hará en cualquiera otra causa civil ó criminal de alguno que quiera favorecer, y despues facil es por la misma facultad, mandar expulsar ó alcabucear á quien bien no quiera, y quedaria Venezuela convertida en otra Venecia, si estos desvios no se atajaran.

En el séptimo y último fundamento el Sr. secretario expuso la razon verdadera que movia á S.E. *supolítica*. La política, dice, aconseja que las penas sean personales y en nada ó en lo menos posible, trascendentales á las familias inocentes; pero esta política se olvida de lo que la ley establece sobre la reparacion de mal que ha causado el criminal, á saber que pague con sus bienes lo que quitó á otro. Pero lo que es bien raro y bizarro es que se haga tanto alarde de compasion y filantropía en favor de los hijos del criminal, y que se manifieste tan poca ó ninguna en favor de los hijos que son de criminales: ambas descendencias son inocentes; pero los bienes del padre que defraudó al erario y á los particulares no son de su hijo por inculpable é inocente que sea, interin no haya reintegrado el dinero ageno.

Si hemos acertado á refutar victoriosamente las razones en que se apoya el Poder Ejecutivo para mandar sobreseer y cortar las causas que se seguian por daños y perjuicios causados al tesoro público, y para que los tesoreros y administradores de hacienda desistan de tales cobros, se puede deducir, que no solo es arbitraria, sino ilegal tal resolucion. Es indubitable que el Poder Ejecutivo no tiene facultad alguna para disponer del tesoro público, por consiguiente no puede remitir las acciones que resultan á su favor; y que mandando á los jueces que corten y sobresean en estas causas, ha invadido el poder judicial y se ha arrogado una autoridad desconocida en la República, la del *poder absoluto*. Resultando pues que tal resolucion es contraria á la constitucion y leyes de la República, ha habido violacion de ellas, y son responsables en el juicio que en esta virtud debe abrirse en la Cámara de Representantes, á S.E. el Vicepresidente de la República, y al Sr. Secretario de hacienda que autorizó la infraccion; y carga tambien por consecuencia sobre sus señorías la obligacion de cubrir las cantidades que

resulten en perjuicio del tesoro público, por haber impedido se cobrasen de los bienes de los facciosos que estaban afectos á su reparacion ó reintegro.

El Nacional N° 83, Caracas, 28 Octubre 1837. 8° y 27° s. p.

82

Se elogia el interés y la energía en las medidas que adopta el Vice-presidente Soubllette, para combatir el alzamiento del cojo Luis García en la zona de Perijá

EDITORIAL

TRIBUTO DE JUSTICIA

Creemos no deber dejar en silencio la celebridad y energía de las medidas que adoptó el Poder Ejecutivo, apenas supo que el cojo Luis García se habia alzado con unos pocos en Perijá, contando acaso con que los expulsados en Curazao, que habian salido de aquella isla para Rio Hacha, vendrian con alguna fuerza á apoyarle en su tentativa sediciosa. Sin pérdida de momento hizo el Vicepresidente que de Puerto Cabello viniesen doscientos fusiles: dictó órdenes para que la tesorería enviase el auxilio de cuatro mil pesos, que ya se han recibido en esta aduana: ordenó al gobernador de la de Coro que tuviese la milicia de aquella provincia á disposicion del gobernador de esta: mandó que el comandante de armas de aquella se situase en Casigua con alguna fuerza y elementos de guerra: ordenó al comandante de este apostadero que estuviese dispuesto con los buques del lago para el caso necesario: tomó en fin todas cuantas medidas se preveen cuando hay acierto é interés en conservar la paz y el orden público. El gobierno ha dado así una prueba de que se extiende á esta provineia el cuidado y celo activo con que pudo restablecer en Apure la tranquilidad y escarmentar á los facciosos.

Ya saben nuestros lectores que se desvanecieron los temores que al principio causó la aparicion del cojo Luis, que este cayó preso y se halla sometido á juicio con los mas de sus compañeros que se presentaron espontáneamente.

El Constitucional de Maracaibo N° 56, Maracaibo, 1 Noviembre de 1837. s.p.

El Constitucional de Maracaibo expresa su franca simpatía por los medios de expresión que emplea la oposición, pero rechaza que Las Reformas Legales y el primer número de las Cartas Constitucionales censuren la administración de Soublette utilizando un lenguaje injurioso

LA OPOSICION

Hemos leído el número 12 de las *Reformas legales* y el 1º de las *Cartas constitucionales*, y aunque ligeramente, expresaremos el juicio que hemos formado de ellos.

En cuanto á los hechos que censuran de la actual administracion no diferimos esencialmente de dichos impresos, antes bien creemos que su irregularidad ha dado márgen á la sensacion pública que se advierte, y á la nécia ilusion que se hicieron en Julio algunos mal intencionados, entre ellos el general Olivares. Pero al mismo tiempo notamos en dichos papeles un estilo inmoderado, que aun descende á personalidades, ageno por tanto de la cultura y urbanidad, y aun lo que es mas, altamente ofensivo al magistrado á quien la república para su propio decoro, régimen y conservacion, ha investido del primer poder y prerogativas.

No, eso no es una noble libertad de imprenta, es ya el abuso y licencia de ella; ni es tampoco el medio de hacer retroceder, á lo menos sinceramente, al funcionario que se extravie. Las injurias no convencen, solo irritan y obstinan, ellas son el lenguaje de la pasion, y no la voz modesta de la razon y el patriotismo. Un simple particular diria: arguidme y aun acusadme si quereis, pero no me insulteis. Si esto toca al derecho y al honor de un simple individuo, mas esencialmente se interesa en ello la dignidad y el carácter del primer representante de la nacion.

El exceso ha llegado hasta atribuir al actual encargado del Ejecutivo miras de trastornar el orden y paz pública. Esto es moralmente imposible, y aun apelariamos al íntimo convencimiento de las personas mas preocupadas contra su administracion. Sus errores serán obra de ciertos afectos, de ciertas miras equivocadas de política: sencible es verdad que por ellos algunos de los conspiradores que tantos crímenes, tantos males y escándalos causaron, insulten e irriten con su presencia á los buenos ciudadanos, y aun tal vez disfruten pensiones; pero

legos de nosotros el pensamiento de que el Vicepresidente, no diremos que simpatice, pero ni que estime á esos mismos á quines solo quiso atraer y unir, (ojalá hubiese pensado antes en que la moderacion y la indulgencia solo hace mas audaces é insolentes á los hombres habitualmente malos). Así no vemos en su conducta hechos por que reaccriminar sus intenciones. Lo decimos con la mas sincera persuacion, y cuando lo dudamos, bastáranos aquel principio constitucional, que lo es también de la mas ilustrada razon: todo hombre se presume inocente mientras no sea citado, oído y convencido legalmente. Hagamos aun abstraccion del magistrado, consideremos solo que es hombre, y si ni aun á este carácter tributamos un justo miramiento, merezcalo á lo menos la idea de la personal urbanidad y de la cultura y civilidad del pueblo, merezcalo el interes de nuestro crédito exterior y de la confianza interior, merezcalo la necesidad de no relajar los resortes del orden público desconceptuando y envileciendo tan ligera é inconsultamente á los ojos del pueblo, los magistrados encargados de conservarlos y regirlos en paz y justicia.

Nosotros miramos la oposicion como un medio necesario de evitar los desvios del poder: aun sentimos por ella una natural simpatia; mas por eso mismo deseamos que ella tampoco se descarrie excediendo los límites de la razon y la desencia: ella así perderia el crédito, que es su fuerza y el público entonces lejos de adherirse á lo que la censura tiene de justo, se prevendria, como es natural, contra la inmoderacion, la injusticia y el abuso de ella. Esto aun nos lo persuaden cartas que en este propio dia hemos recibido de algunos amigos razonables de Caracas, que pertenecen á la oposicion misma.

El Constitucional de Maracaibo N° 56, Maracaibo 1
Noviembre 1837. s. p.

84

Se advierte al Gobierno de Soublette que el periódico El Fénix hace acusación con los revolucionarios del 8 de julio de 1835, para solicitar la reorganización del Estado, debido al panorama tortuoso de la administración

VENEZUELA

EL FENIX, O EL HERCULES REVIVIDO DE SUS CENIZAS

Disuelta Colombia por acontecimientos mil (que nada importa

ahora recordar) Venezuela se erigió en República independiente de hecho y de derecho: la Representacion nacional dió una constitucion: la Nacion la aceptó, y con ella se gobernó en paz y prosperidad hasta el 8 de Julio de 35 en que un motin militar desconcertó por veinte dias el orden que por ella se estableció. La constitucion continua pues siendo hasta hoy nuestra suprema ley, nuestra tabla de salvacion, nuestro único broquel contra los dardos que dispara incesantemente la ambicion. Así, creemos, pensaba toda la República cuando infaustos sucesos han vuelto á poner en pie la faccion del 8 de Julio, no ya para insultar á los sostenedores de la ley, la administracion que los humilló, el Congreso que los perdonó: sino para enarbolar otra vez el estandarte de la sedicion. Los que han leído el *Fénix número 3* no pueden desmentirnos. Esta infernal produccion ha circulado en esta capital el 28 de Octubre, dia de San Simon, en una hoja que dice, "todos deseamos la *reorganizacion* del estado...; y solo falta que nos entendamos. La tranquilidad de la República está turbada, segun la opinion de la mayoría, desde que se promulgó la constitucion del año de 1830"; estas son á la letra sus palabras; luego dando por razon, que las instituciones no son las mas convenientes á Venezuela, dice: que aunque hay muchos datos para probar que la Nacion apetece que se varien sus leyes fundamentales, porque ellas son impotentes para llenar el gran fin de la asociacion política, es mas prudente averiguarlo, y que para proceder con claridad y buena fé, se deben examinar tres cuestiones: primera, si hay autoridad para consultar la opinion: segunda, quien tiene esta autoridad: tercera, en qué términos debe ser examinada la voluntad nacional. Pasa despues á asentar, que el medio de reformar la constitucion prevenido en ella no puede adoptarse, porque no se ha adoptado, y porque requiriendo el término de seis años para efectuarse, no prevee las necesidades en que nos hallamos por el choque de partidos; y que siendo cierto que las cosas se desatan por el mismo medio que se han establecido, la Nacion puede desacer la constitucion que se dió, eligiendo representantes al efecto. De aquí infiere: 1º, que la Nacion puede alterar la constitucion: 2º, que el caos en que nos quiso sepultar la enemiga (así dice) de ciertos hombres justifica la necesidad de esta medida; de cuyas dos proposiciones deduce: que hay autoridad para consultar la voluntad nacional, y que esta autoridad toca al Congreso, la que se ejerce convocando una convencion para que dé nueva constitucion.

El arte con que al autor presenta la revolucion que intenta es el

mas á propósito para seducir incáutos: habla de pncipios constitutivos en general, supuestos inciertos, aplicaciones erróneas y de ellos deduce consecuencias falsas.

Seria dar demasiada importancia á una extravagancia, y contar muy poco con el buen juicio de la Nacion si nosotros nos detuviésemos en hacer una refutacion del Fénix. Solo es preciso advertir que este es el mismo é idéntico proyecto de los revolucionarios del año de 35 que se ha pretendido con ciertas modificaciones restablecer y dar vigor en el presente año de 37 bajo de la respetabilidad del Gobierno. Desde el mes de Junio hasta el de Agosto se han oido en esta capital rumores que coinciden perfectamente con el Fénix; todos los hombres (con poquísimas excepciones) que hoy se presentan adictos y defensores de la administracion del Sr. Soubllette nos atromentaban diciéndonos: que habia grandes peligros: que era necesario asegurar el país: confiar en las providencias del Vicepresidente: esperar la paz y el órden por una fusion de opiniones ó partidos: que el Vicepresidente haria la felicidad del país, haciendo lo que él creía conveniente, de lo que daria despues cuenta al Congreso, y si lo desaprobaba renunciaria no solo el empleo, sino el país; que esto mismo haria el general Paez: que los hombres nuevos eran unos locos, las leyes que teniamos dadas por ellos, necias teorías: que era preciso dar mas facultades al Ejecutivo: que la constitucion es monstruosa, y en fin, que Venezuela no podia ser gobernada por esos llamados principios, sino por los hombres de prestigio como los Sres. Paez y Soubllette, &c. No tememos ser desmentidos porque nos acordamos bien en donde y á quienes hemos oido tales cosas, y acabamos de hacer una lista de los que han oido tambien lo mismo, y aun mas graves proposiciones. En consecuencia se han visto al Ejecutivo hacer todo lo que ha hecho en favor de los facciosos, se ha visto tambien al militar volver á tomar su antiguo tono de esplendor; vestir diariamente las divisas que la ley les dá, pero que el civismo habia mandado guardar, permitiendo que esta gala se usase solo en los actos de riguroso servicio. Se ha visto tambien en todos los puntos de la República el faccioso conocido satisfecho y contento, á los amantes del Gobierno tristes murmurando la marcha actual de la administracion. Preguntamos ahora, ¿ha tenido ó no la imprenta razon para levantar el grito, y decir á la Nacion: la nueva administracion parece como azarosa á la patria: el desagrado del pueblo le inquieta poco: funesto aquel secreto conque si armas ni vocería se derriba el trono de la ley &c.; la marcha actual de la administracion permite sospechar una metamorfosis len-

ta pero irresistible, en las instituciones? No es á los venezolanos á quienes esta vez nosotros dirigimos la pregunta, es al extranjero imparcial, es á las repúblicas hermanas quienes desearíamos que nos dijese si hemos sido injustos y temerarios enunciando en nuestras columnas las proposiciones que se han leído en atención á los sucesos narrados. Decimos que no consultamos á los venezolanos porque todos son partes inteteresadas; los hombres libres, los que aman el gobierno de su patria, los que quieren que sea intachable; que cuando se extravía se empeñan que vuelva sobre sus pasos, estos están con nosotros. Los *facciosos*, y á mas de ellos, otros que no son ellos (*), los amigos personales del Sr. Soublette que no ven muy claro y que con buenas intenciones se engañan, y los hombres que sin ser facciosos por rudeza ó por egoismo, ódian la constitucion del año de 30 y desean un gobierno aristocrático, ó eminentemente vigoroso, todos estos señores, están contra nosotros, y gustarian que no se dijera una palabra contra la administracion. Sin embargo á vista del Fénix, nosotros apelamos al sentido íntimo, al sano juicio del gefe de la administracion, al de sus secretarios y consejeros para que nos digan si siguiendo la marcha administrativa de los Sres. Vargas y Narvarte se hubiera publicado un proyecto de revolucion como el del Fénix? Seguramente que no: la razon es porque la comparsa que ha hecho escribir tal papel, no es de locos de atar; ellos saben bien que su intento es reprobado por malo, lo desean y nadie se empeña en una cosa sabiendo que es irrealizable, luego los autores del Fénix cuentan con algun apoyo para conseguir su intento. Cual es este apoyo es lo que interesa saber. Con el escarmiento en Payara, es cosa sabida, que en esta tierra no ha quedado cabecilla en capacidad de acaudillar un motin por ahora; luego estos escritores que prosiguen el plan del año de 35 modificado, no contando con capitán, como entónces, con Carujo, &c., deben contar con otro sosten, ¿cual es? En nuestra pobre opinion estos revoltosos á vista de los pasos tortuosos de la *administracion*, se han creído autorizados para contar con ella misma. Estos facciosos encenagados en sus tramas proditorias han reputado los extravíos de la administracion, los favores que á ellos ha concedido por una errónea política, como prueba de cooperacion directa y premeditada para realizar sus planes consabidos. Véa-

* Nos es preciso pecar en redundancia para evitar que se moleste al público escribiendo para contestarnos majaderias y violentas interpretaciones de nuestras palabras é intenciones.

se, pues, que si el Sr. Soubllette hubiera seguido la senda legal de los Sres. Vargas y Narvarte y no hubiera envalentonado estos enemigos de la patria con sus gracias y favores, no pretenderian ellos hoy un trastorno, que se dirige nada menos que á quitar al mismo Sr. Soubllette del mando que le ha dado la Nacion, en virtud de la constitucion que se pretende anular; y queda demostrado que los falsos pasos que se han dado, precipitan á un abismo, y que la imprenta cuando ha sido vigorosa y fuerte, ha tenido solo por objeto evitar el progreso de estos males, que necesariamente acarrea el extravío del gefe del Estado. Por conclusion haremos á S. E. estas dos preguntas. ¿El número 3 del Fénix no ha abierto los ojos del Poder Ejecutivo para conocer que sus providencias (aunque hayan sido dictadas con la mejor intencion) han reanimado la faccion liberticida, y la han colocado en posicion otra vez de seducir y conspirar? 2º ¿Aun cuando su vista no sea muy clara, cuando su conviccion no sea total, el horror del abismo en que nos puede sepultar á todos, no le obligará á cambiar de marcha, á retrogradar ó á lo menos á detenerse?

El Nacional Nº 84, Caracas 5 Noviembre de 1837.
8º y 27º s. p.

85

Examen de la alocución del Vice-presidente Soubllette del 4 de noviembre de 1837

VENEZUELA

En el siglo en que vivimos, dice un célebre coetáneo, hay una autoridad censoria que ejerce un influjo moral y obtiene una supremacía política; su peso es como el de la atmósfera que no se siente ni oprime. Este poder es el de la opinion, y esta censura es la que ejerce la imprenta libre en todas partes, y la que se ha ejercido en Venezuela contra la administracion del Sr. general Soubllette. Si S.E. hubiera cerrado sus ojos para no ver en el sacudimiento de la prensa el progreso de las luces y el carácter de la libertad civil, seguramente su ceguera hubiera sido para Venezuela el síntoma mas fatal. La mole de una nacion se conmueve con el solo temor de que puedan peligrar sus instituciones, y son incalculables los resultados si al instante no se corre, no se vuela á dar pruebas á la Nacion, no de que es falso ó exagerado el temor

(porque no es entónces el tiempo oportuno de argüir y diputar) sino de dar pruebas inequívocas de que se aleja y destruye el motivo de temor: entónces las promesas son inútiles, solo los hechos convencen.

Los temores, pues, que se concibieron en la República con ocasion de la actual administracion, obligaron al gefe del Estado á oir un primer rumor: pero quizá el testimonio de una conciencia no dañada por la mala fé, aunque adormecida por antaños errores políticos, le permitió quedar tranquilo é insensible al murmullo de la capital, y por tanto continuó S.E. sus pasos en la misma equivocada direccion con que habia principiado. Extraños brindis, sentimientos y discursos en un dia marcante, estimularon la imprenta para dar un grito pavoroso que asustó a la turba de aquella gente que ganaba en los extravios involuntarios de una conciencia errónea, de aquella turba que precipitaba á S.E. á actos tanto mas funestos, cuanto mas justos y convenientes los creia por la obcecacion intelectual en que yacia. Los asustadizos usufructuarios de una administracion equivocada, temiendo que el desinteresado patriotismo penetrase la valla con que ellos separban al pueblo de su gobierno, concibieron el proyecto de asegurar sus designios: levantan el estandarte de la subversion del orden, y fijando una bandera de pedicion, se declararon defensores de la administracion de 37; el veneno que sembraban en sus escritos con mano imperita, pero atrevida aparentaban que llevaba el sello ministerial. La difusion de un periódico y hojas sueltas que desgarraban la administracion que la posteridad llamará por antonomasia *constitucional*, difusion, de que eran agentes y partidarios los mismos dependientes del Ejecutivo y sus mas adheridos amigos justificaban sospechas graves contra el Gefe del Estado. La impudencia con que proclamaban estar identificados en opiniones con el encargado del Gobierno, irritaba el buen sentido, é hizo rebozar el descontento. En estas circunstancias, el patriotismo ilustrado se empeñó en desahogar sus quejas por los tipos: la oposicion á la administracion quedó planteada, la timidez y la contemplacion al poder desconocida, los hechos analizados, la verdad proclamaba. Pudo acaso el calor del combate impeler á algunas plumas á traspasar los límites de la cortesia; pero en esta pequeñez nadie debe detenerse cuando ellas se empeñan en materias áridas.¹ En una época tan singular en que el lobo se ha vestido con la piel del cordero; y el cordero con la del lobo, pues no de otra manera

1. Bien se conocerá que no es nuestra pluma á la que queremos disculpar.

se puede considerar al reformista defendiendo al Gobierno, y al constitucional atacándolo; es indudable que el supremo magistrado ha debido consternarse, y creemos que su corazon se ha anegado en amarguras al ver que sus actos han dado motivo y origen á una guerra, que solo tiene por objeto de parte de unos, salvar las instituciones patrias advirtiéndole al Gobierno sus errores; de parte de otros, aniquilar la constitucion, el civismo, y sustituir la arbitrariedad bajo el pretexto de defender al Gobierno, titulándolo ilustrado y filantrópico porque ha relajado las penas y sentencias de los criminales.

En tan críticas circunstancias, el gefe del ejército creyó necesario renovar sus juramentos de fidelidad para que sus estrellas no las empañase el vapor caliginoso que despedia aun la conflagracion de Julio. El Gobierno supremo, cargando en este tiempo con toda la responsabilidad de su administracion y de sus consecuencias, se ha visto precisado á dirigirnos la palabra. Tal designio es justo y honroso, S.E. lo ha ejecutado, veamos como.

En la alocucion de S.E. el Vicepresidente de la República, datada en 4 de Noviembre, y expresada en estilo culto, sencillo y bastante digno de la magistratura, no se deja percibir el calor de las pasiones; pero el interdicto de la franqueza sentimental que aprisiona la pluma de los diplomáticos parece le adoptó por ley, y su estricta observancia le ha conducido mas á callar que á decir. Despues de las salvas y tópicos de su introduccion, entra en materia, condenando los ataques de la prensa, y despues dice: ::Hago á estos escritores (de la oposicion) la justicia de creer que hablan con sinceridad... El Gobierno cree de su deber anunciaros que nada teneis que temer: que no hay miras: que no hay designios en los escritores que le censuran de causar ningun trastorno." No puede darse una declaracion que mas desgravie á los escritores que emprendieron manifestar las equivocaciones de la administracion, y esta genuina y espontánea declaracion del Poder Ejecutivo basta para confundir á esos hombres y á esas plumas que se han ocupado en desacreditarlos y calumniarlos con imputaciones tan ridículas como malignas, solo por el deseo de triunfar en su torpe proyecto de desquiciar el Gobierno obcecándole y adulándole.

Continuando S.E. en hablar de los escritores, añade: "No me contraeré á otras producciones insensatas, sediciosas podria llamarlas, que tambien han aparecido como para revivir los azarosos precedentes de los aciagos dias de la revolucion de Julio. Ellas no dañan á la República que las condena altamente: solo perjudican á sus ingratos autores,

cuyas operaciones no se escaparán á la vigilancia del Gobierno que penetra sus intentos, por mas que pretendan cubrirse con una aparente adhesion á la administracion actual." He aquí las cláusulas vitales de esta alocucion; esta clásica desaprobacion de los papeles que han circulado so pretexto de defender al Gobierno, aleja y destruye el motivo de temor que justamente ha inspirado el acceso de los facciosos á las puertas del poder. Los extravíos, las infracciones mismas de la constitucion, no hubieran alarmado á la República, ni las sospechas hubieran ganado terreno, si no se hubiera visto al Ejecutivo rodeado por los reformistas, y defendidos por ellos los errores o equivocaciones que se le han notado; asi es que se ha hecho vulgar decir: *mas daños le causan al general Soublette sus defensores que sus acusadores.*

Luego se detiene S.E. en manifestarnos su buena fé é intenciones, y en darnos razon de lo que ha motivado el plan que ha seguido en su administracion. Creemos en verdad que todo lo que nos dice relativo á este asunto, lo podria haber omitido, porque nadie, ni aun los escritores mas fuertes de la oposicion, han dicho, ni dejado entender un ánimo depravado, ni mala fé en el director del Supremo Gobierno; solo le han atribuido errores; y es una desgracia que aun no se halla S.E. convencido de ello, segun vamos á ver adelante.

En seguida pasa S.E. á pretender justificar sus actos administrativos, sus amnistías &c., afirmando que los ha visto aplaudidos por la Nacion (párrafo 10) y nos añade, que no habiendo podido convenirse de haber errado, y que estando satisfecho de que su conducta es constitucional, nos promete que será firme en el ejercicio de sus funciones, pero que sabe volver sobre sus pasos cuando la razon le advierte sus equivocaciones, y el patriotismo sugiere las ideas. En verdad que no entendemos que quiso decir S.E. en tan sublimadas frases; y á nuestras solas, nosotros decimos, que S.E. no ha hablado mas bien como un oráculo que como hombre; tal vez en idioma diplomático asi se debe hablar, pero como nosotros gustamos mas de pecar por candidez y franqueza, que de ser alabados por finura de entendimiento, vamos á explicar nuestras dudas y opiniones en orden á la inteligencia de estas frases.

Todo el apoyo que nos presenta S.E. para justificar su administracion es su creencia de que ha obrado constitucionalmente, ¿pero es acaso un argumento de infabilidad el proceder de buena fé? Esta misma buena fé, esta adhesion que dice S.E. tiene á la ley, nos parece le obligan á lo menos á dudar de su acierto. La opinion de tantos que

animados de un patriotismo y sana intencion tan exquisita y acendrada como la de S.E. que condenan y desaprueban su conducta administrativa, creemos que merece detener al Gefe del Estado en su marcha, para pesar en calma las razones que aducen, con tanto mas motivo, cuanto que S.E. confiesa la buena fé, y las ningunas miras malignas de los que increpan la administracion. En hora buena que los escritores no le merezcan ninguna consideracion por sus talentos, ni por su tacto en la política;² pero no puede negar S.E. que no son solo sus plumas las que le condenan. S.E. sabe positivamente que hay una gran mayoría respetable en la capital y en las provincias cuyo eco repiten estos escritores que S.E. se permite llamar delirantes y ligeros; no seria pues la opinion de la imprenta sino la de la mayor y sana parte de la República la que S.E. acataria convenciéndose de que ha errado, ó á lo menos dudando de que haya acertado.

En órden á lo que afirma S.E. que la nacion ha aplaudido sus actos, debemos decir, que nos compadece ver la persona que ejerce el Poder Ejecutivo tan engañada en esta parte. ¿Está acaso sordo S.E. para no haber oido el grito de reprobacion de la capital y de las provincias? ¿Qué es lo que ha obligado á S.E. á dirigir esta alocucion; la aprobacion ó la reprobacion á su administracion? En esta parte es ciertamente digna de crítica la alocucion, se advierte aquí un *contrasen-*

-
2. A excepcion del Liberal que se jacta de haber servido de pedagogo al Ejecutivo; y le adivinó que le habia retratado en su alocucion en un párrafo en que le cuadra darse por retratado, quedando por tanto muy agradecido. ¡Miseria humana! ¡Reputarse honrado con un *mentis*! Esto es lo que el Ejecutivo ha dicho á los escritores de la oposicion, aunque con un lenguaje de moderacion. Despues de los que llaman retratos el Liberal, él pregunta: ¿Habrán dicho la verdad? Y responde S. E.: "Aun no he podido convencerme de ello". No es extraño que el Liberal aspire á una indulgencia plenaria cuando tantas veces se ha soslayado en la guerra gloriosa de la oposicion. Siempre habíamos visto á los guerreros hacer alarde de combatir con brios, de perseguir á sus enemigos en todas direcciones, &c.; pero estaba reservado al Liberal gloriarse de haber estado, durante la campaña, de acuerdo con su enemigo.

Como el Liberal ha pretendido separarse de los anatemas que se profieren contra la oposicion y dejar envueltos en ellos á las Reformas legales y al Nacional, es muy natural que nosotros aceptemos su despedida y que contemos en adelante solo con nuestras propias fuerzas en la lucha en que todos nos habíamos lanzado. Los que están á las duras están á las maduras; puede ser que algun dia nosotros nos envanezcamos, no porque el Ejecutivo nos haya dicho que mentimos, sino porque el pueblo á quien servimos nos diga: dijísteis la verdad con firmeza.

tido, o lo que en el foro llaman *contra producentem*; á menos que esto sea propio del estilo diplomático.

Antes hemos dicho y repetimos que es una verdadera desgracia que S.E. no se haya convencido de sus equivocaciones despues de haber apurado la imprenta toda la fuerza del racionio, pero seria aun mayor desgracia que el Ejecutivo persistiese en su marcha, porque dejando de conocerse en ella la virtud de la firmeza, solo se notaria la obcecacion de la pertinacia y de la temeridad, calificacion que nada recomienda al que se hace acreedor á ella. Empero añade S.E. que sabe volver sobre sus pasos cuando la razon le advirte sus equivocaciones, y el patriotismo le sugiera ideas; aquí diriamos nosotros que hay conceptos contradictorios y nugatorios; porque la razon ha hecho ya su oficio, y el patriotismo sugerido sus ideas, y aun dice S.E. que no retrocede, que persiste y que seguirá el mismo camino que se le demuestra sinuoso. ¡Es esto saber volver sobre sus pasos! En otras partes el Gobierno cuando se encuentra contrariado cambia de ministerio, para dar una prueba de que oye otros consejos y opiniones, y convencer de que no está empecinado en las suyas y de que acata la opinion pública; pero aquí, á falta de esta prueba ¿cual se dá? Sin embargo, nosotros estamos tentados á creer que S.E. en adelante marchará sin equivocaciones en la via constitucional. No es posible persuadirnos que háyamos perdido todo nuestro trabajo, y si no marchare no le consideraremos, como ahora, de buena fé en su error.

Si en esta alocucion las reglas de bien escribir y de nada decir para obligar al lector á adivinar lo que será ó dejará de ser; si estas reglas, repetimos, se hubieran pospuesto y sé hubiera obedecido solo al impulso de corazon, queremos creer que entónces el Poder Ejecutivo nos hubiera claramente dicho *me equivoqué, y quedo advertido para no continuar en mi equivocacion*; pero hemos oido decir á algunos que es muy duro é indigno de un gobierno tal satisfacion, mas nosotros respondemos, que cuando se desea lograr plenamente el objeto de satisfacer á todo un público es muy noble y digna la franqueza y que no hay otro camino que tomar sino el de una confesion franca de su error, especialmente cuando no se desmienten, como no se han desmentido los hechos. No seria S.E. el Sr. general Soublette el primero que hubiera obrado así; otros ilustres y grandes hombres han dado el ejemplo, y sin detener por ahora á nuestros lectores con citas eruditas que pueden ser sospechosas de vanidad, nos contentamos con recordar sola la conducta reciente de un extraviado en política, elevado á muy alto puesto,

que todos conocen. "Yo he cometido mil errores (dijo este personaje en otro tiempo, y lo repite aun) cuyas dolorosas sensaciones se han disminuido por la indulgencia de mis compatriotas. Los sucesos de 1826 á que me condujo una acusacion injusta... me llenan todavia de amargura y de arrepentimiento." Embellece é ilustra mas á un ciudadano esta confesion que arranca la franqueza, que el tiembre y renombre de CIUDADANO ESCLARECIDO que le declara un Congreso por emientes servicios.

Epilogando lo expuesto, diremos, que el Poder Ejecutivo en su alocucion no ha dicho todo lo que quiso decirnos, porque respetó el interdicto de una ley que le es grata por carácter obedecer: la de la diplomacia, y calló por consecuencia lo que queria decirnos: que no persistiria en su marcha equivocada. Nos dijo lo que no era indispensable decir: que los escritores de la oposicion no tienen miras malignas; y que no hay motivo para creer que sus escritos trastornen la República. En fin, á la faz de la Nacion declaró lo que ya sin peligro no se podia callar: que los escritores que han aparecido aparentando adhesion á la administracion actual encubren designios insensatos y sediciosos, cuyas operaciones no se escapan á la vigilancia del Gobierno.

El Nacional N° 86, Caracas, 19 Noviembre 1837. 8° y 27° s. p.

86

Se subrayan los triunfos alcanzados por la prensa en la buena marcha de la administración, pero a la vez se censura al Vice-presidente Soubllette por haber quebrantado las Leyes al perdonar a los delincuentes

VENEZUELA

Cuando se han disipado en una nacion los nublados que oscurecian el horizonte político, cuando se han alejado los temores que habia de que quedase obstruida la senda de la libertad, necesario es no olvidar los principios y doctrinas que aplicadas á los hechos han adquirido este triunfo. Si Venezuela en la lucha en que se empeñó la imprenta, para hacer ver al Ejecutivo que su marcha política le conducia á un abismo, proclamó doctrinas constitucionales, ó propias de los gobiernos representativos, que aplicadas á los hechos ha sido imposible justificarlos; tambien es cierto que si se da por concluida esta lucha

con la alocucion de S.E. el Vicepresidente de la República en ejercicio, han quedado sin tratar multitud de otros hechos de la administracion que están en igual contradiccion con los principios de nuestro Gobierno. Continuar empero en el dia un análisis de ellos, para demostrar al encargado de la Nacion que también se extravió entónces, ya seria fastidioso, porque creemos á S.E. y ministerio si no convencidos plenamente de sus equivocaciones, á lo menos empeñados en examinar mas escrupulosamente en adelante las materias que se sujeten á su consideracion. En este estado de cosas, ¿cual es el rumbo ó curso que las plumas denominadas de la oposicion deben tomar? Escritores hay de ellos que han creido conveniente abandonar el campo, (Reformas legales número 18) dando por concluido su deber luego que han oido la voz del Ejecutivo, á pesar de que declaran que no están de acuerdo en mucha parte con lo que han oido de S.E. en su alocucion: otros hay (Liberal número 79) que se confiesan fáciles á contentarse con S. E. porque están convencidos de la conveniencia del perdon de los que delinquieron; y nosotros que aunque creemos alejados los temores que concebimos, no creemos remediados los males que hemos denunciado, con la alocucion de S.E.; ni somos fáciles á contentarnos con su administracion, pues que no estamos de acuerdo con el perdon de los delinquentes que ha ejercido S. E. contra las leyes, principal causal de todo el calor de nuestra pluma y del temor de la Nacion: debemos por tanto manifestar lo que debemos hacer. Los escritores harán lo que á bien tengan, pero nuestra conducta creemos que debe ser consecuente, no para continuar la acusacion individual de cada uno de los actos en que el P. Ejecutivo se ha extraviado de la ley, porque ya parece que no se versa la cuestion sobre si hay hechos que comprueben la arbitrariedad, pues estos hechos ya no se niegan, sino para continuar la discusion ó recuerdo de las doctrinas y principios constitucionales que condenan otros actos de la administracion de que no nos hemos ocupado, que son de grande importancia y trascendencia, y que pretermitiéndolos se haria un grave mal dejando perpetuar las máximas en que se han apoyado. Para lograr pues, el intento sin fastidiar á nuestros lectores con crudas increpaciones al Ejecutivo, nos limitaremos á tratar algunas cuestiones en abstracto, para que la nacion y especialmente las Cámaras encuentren avanzada la discusion de tan importantes asuntos cuando quieran juzgar ó detener su consideracion en la materia.

Comentarios de Prensa para demostrar las ventajas que la Constitución concede al Poder Ejecutivo, para evitar la pena capital, común en la legislación española que aún nos rige

CONMUTACION DE PENAS

Esta es una preciosa atribucion que la constitucion concede al Poder Ejecutivo para evitar la pena de muerte demasiadamente generalizada en la legislacion española que aun nos rige. Ciertamente que si no tropezaramos con estas leyes, no sería necesario investir al ejecutor de ellas, con la facultad de relajarlas; porque uno de los peores abusos que se pueden introducir en una nacion, es el de conceder la facultad de perdonar, indultar, ó conmutar las penas impuestas por la ley, como enseña Becaria; pero mientras nosotros logramos una legislacion criminal que no se resienta de barbarie, para que deje de ser necesaria su relajacion, forzoso es que el Poder Ejecutivo desarme la ley antigua en los términos que la ley nueva lo concede y permite, pues de otra manera se proclamaría la arbitrariedad, se alimentaria la impunidad, y nos acostumbrariamos á mirar los suplicios como actos de violencia, y no de justicia, que es puntualmente el escollo que estamos palpando con la prodigalidad de gracias acordadas á los criminales.

El núm. 21 del art. 117 de la constitucion permite que se pueda conmutar la pena capital siempre que ocurran graves y poderosos motivos; y sabido es que este permiso no puede extenderse á conmutar otras penas, porque él es dictado solo por necesidad en favor de la humanidad, porque la legislacion mantiene la pena de muerte, cuya aplicacion en los tiempos modernos se ha hecho á lo menos problemática. Las otras penas pues, por duras que parezcan, el Ejecutivo en Venezuela no tiene facultad de variarlas. De estos incuestionables principios se deduce, primero: que el Ejecutivo conmutando la pena de muerte, no hace otra cosa que sustituir otra pena á esta. Segundo: que no podría constitucionalmente hablando, quitar la pena de muerte, sin sujetar el reo á otra. Tercero: que la pena sustituida es tan firme é irrevocable como la sentencia misma. Cuarto: que ejercido el atributo de la conmutacion la sentencia pronunciada por el poder judicial, queda tan libre y agena de la intervencion del Poder Ejecutivo, como cualquiera otra sentencia en que no hubiera ejercido el permiso de conmutacion. Queda, pues, en nuestro concepto, demostrado con evidencia, que el Ejecutivo no

puede cambiar ó variar la pena que haya subrogado á la de muerte, despues que haya salido de su despacho y comunicándola al tribunal de justicia, puesto que la sentencia aunque alterada no ha variado su naturaleza judicial. Dado caso, y no concedido, que el Ejecutivo pudiese variar una pena sustituida á la de muerte, seria preciso convenir en que el Ejecutivo tiene facultad de variarla sucesivamente á su arbitrio, lo que es un absurdo constitucional, y que puede tambien destruir una sentencia, porque no otra cosa seria cambiar una pena ejecutada por el juez, á quien cometió su cumplimiento la Corte de justicia.

Tan clara aparece esta cuestion que ni aun el poder de cambiar el lugar de la pena queda en facultad del Ejecutivo, por ejemplo el presidio ó confinacion, á menos que ocurriese alguno de los casos de alta policia, incendio, peste, &c.; y entónces no se ejerceria la facultad del número 21 artículo 117, sino la gubernativa que le compete por la atribucion del número 1º allí, como la ejerceria con todos los demas presidarios ó confinados no conmutados.

En desacuerdo pues de estas doctrinas es que la administracion actual ha procedido en varios casos, cuya denunciacion al Congreso la harán las cortes respectivas de justicia, si como lo suponemos SS. EE. no ven con indiferencia estas clemencias que Bentham apellida *prevenciones*.

El Nacional N° 87, Caracas, 26 Noviembre 1837.
8º y 27º s. p.

88

Razonamientos públicos sobre los indultos concedidos a varios conspiradores y comentarios de un impreso firmado por Carlos Padrón

PAZ O GUERRA

Con este título ha circulado una hoja cuyo objeto segun parece es contestar el artículo *Calamidades del día*, que corre en nuestro número 84. En ella se dirigen al editor de "El Nacional" conceptos groseramente injuriosos; mas debemos no contestarlos y ni aun examinarlos siquiera, porque el papel es sucio, y sobre todo, porque está firmado por ¡Carlos Padrón! Mas como el impreso puede llegar á donde su autor no sea conocido, diremos solamente que el editor de "El Nacio-

nal" invita á cualquiera persona á que ante el tribunal competente le haga los cargos que en la hoja se le imputan como tesorero, y ofrece al acusador relevarle de la responsabilidad que la ley impone al calumniador y renunciar las pruebas para su propia defensa. Desde ahora contestamos esto mismo si el autor de la hoja volviere á tocarnos en sus producciones.

¿No llamará la atencion del encargado del Poder Ejecutivo que uno de los gefes militares indultados absolutamente por él despues de haber sido indultado antes con expulsion del territorio, asiente á la faz de la Nacion y en presencia del Gefe del Gobierno que la traicion de 1835 si no fué honrosa, no deshonoró? ¿Qué debe esperar Venezuela de los conspiradores que, lejos de creerse delinquentes y de arrepentirse, se juzgan honrados por el crimen mas execrable? ¿Podrá pensar el Poder Ejecutivo que sus favorecidos han dejado de ser facciosos? Una reflexion útil ofrece la hoja que consideramos y es, que la proteccion del Vicepresidente de la República ha colocado á los facciosos en la posicion de escandalizar á Venezuela y al mundo, pretendiendo santificar la traicion de Julio é insultando las leyes, la constitucion y la nacion. ¡Al lado de esa santificacion y de esos insultos se hacen grandes elogios al Poder Ejecutivo!

El Nacional N° 87, Caracas, 26 Noviembre 1837. 8° y 27° s. p.

89

Texto del periódico barinés El Cometa en torno a los desaciertos de varios órganos publicitarios sobre las infracciones a la Constitución cometidas por el gobierno de Soublette.

ARTICULO TOMADO DEL COMETA, PERIODICO QUE SE PUBLICA EN BARINAS

No podemos ver con indiferencia los sarcasmos é injurias que vomitan algunas hojas sueltas dadas á luz en la capital de la República con el fin de ridiculizar á los redactores de varios periódicos de la misma que han publicado las infracciones de ley en que puede haber incurrido el encargado del Poder Ejecutivo. Censuras dignas de elogio en el actual sistema que hemos adoptado, y que indispensablemente producen el equilibrio y el bien de la Nacion, cuando por medios tan

permitidos se contrabalancea el poder. Es pues nuestro intento manifestar como podamos, que el modo digno y honroso de ganarse la victoria y la opinion pública, no es prodigando insultos y denuestos á los censuradores de las indicadas infracciones ni lisonjeando al poder, sino refutando con decencia y moderacion aquellas opiniones. Poco importa que los señores redactores á que nos referimos tengan estas ó aquellas cualidades, si sus escritos son de utilidad á la Nacion. Contésteseles si se quiere: dilucidense las cuestiones sin injurias ni necesidades que no son del caso. El impropio y la calumnia son las armas que emplean los que no saben combatir sino desacreditando su carácter y rebelando los misterios vergonzosos de su alma.

Nos parece escandaloso y aun degradante que los que defienden una causa que consideran justa se valgan de armas tan innobles. Vituperios y sandeces irritan mas que convencen, y solo se consigue con ellos que se prorrumpa en deseos porque cese lo que por sí es envilecido. Tambien notamos en un periodista haber cometido en sus escritos estas mismas faltas que censuramos, bien que sea por querer usar de la represalia, como lo ha indicado otro escritor.

Tan poco faltan en los gobiernos, sostenedores del poder, por mas infracciones y males que hayan causado los gobernantes; y consiste esto, en que muchos hombres obran por su interes y son halagados de viles aspiraciones, á causa de que el frágil corazon humano está de continuo propendiendo al interes particular en perjuicio del general.

Creemos que es aquí el lugar donde debemos manifestar el desagrado que ha causado á muchos ciudadanos de esta ciudad y á nosotros mismos de haber visto en estos días recojiendo algunas firmas para una representacion ó manifestacion que han dirigido al Poder Ejecutivo (se dice que el modelo ha sido remitido de Caracas) en que aprueban segun informes, la conducta que ha observado en su administracion, y asegurándole que ha procedido en todos sus actos constitucionalmente; y como semejante conducta pugna con nuestros sentimientos republicanos, le damos publicidad, así por lo dicho, como por los males que puede acarrear un abuso ó llámese vicio contra que tanto se ha escrito y declamado sin ningun buen resultado hasta ahora; notándose con sentimiento que los primeros que se prestan á firmar tales escritos, llenos de servilismo y adulacion, son los agentes inmediatos del Gobierno y algunos empleados públicos (esto es si no son los promovedores) que debieran ser mas circunspectos é imparciales, dando ejemplos de moderacion á los demas ciudadanos.

Desaprobamos por tanto semejante conducta: ella es servil y puede perjudicarnos atrayéndonos en lo sucesivo graves males. Si el Poder Ejecutivo obra bien, no necesita de que se le lisonjee, ni de malas y reprobadas defensas: procediendo constitucionalmente, no hace otra cosa que cumplir con el encargo que tiene; y si por el contrario infringiese las leyes, no corresponderia al voto de la Nacion, y se haria acreedor al castigo en la forma que determina la constitucion que es su norte y la que ha demarcado sus atribuciones y deberes.

Esta es, conciudadanos, la opinion que abrigamos, y nos complaceria que plumas diestras y elegantes dilucidasen estas cuestiones muy dignas á nuestro ver de ser tomadas en consideracion por el útil resultado que puede producirnos en lo sucesivo, si se patentiza el mal que puede causar á la Nacion la manía de los tales *pronunciamientos* que nadie ignora como, de que modo y por qué se hacen.

El Nacional N° 87, Caracas, 26 Noviembre 1837. 8°
y 27° s. p.

90

Se enjuicia la alocución del Vice-presidente Soubllette para demostrar la confianza de sus compatriotas por el buen servicio que éste ejerce sobre las instituciones de Venezuela

EDITORIAL

Nuestros conciudadanos habrán sentido como nosotros la mas grata satisfaccion al leer el manifiesto del Vicepresidente de la República el Sr. general Carlos Soubllette. A su voz acabarán ya de disiparse las sobras de que se awectó algun tanto el celo aprehensivo de los republicanos. El general Soubllette vuelve á aparecer con sus títulos al amor y confianza de sus compatriotas, títulos justamente adquiridos por sus antiguos servicios, sus talentos administrativos y su cordial consagracion á los principios liberales é instituciones de Venezuela que le han merecido su elevacion al ejercicio del Poder Ejecutivo. En su alocucion satisface noble y dignamente aun á las acres censuras en que se ha excedido el amor mismo á esos principios é instituciones; muestra hasta que punto simpatiza en sentimientos públicos con sus propios censores, y como ama la virtud, distingue el patriotismo, odia el crimen y la rebelion y confunde á los insensatos que han interpretado su indul-

gencia por un favor declarado á sus criminales intenciones. Ojalá que los gefes de administracion en todos los gobiernos cuando la opinion pública ó sea la voz nacional censurase ó entendiese mal sus actos, imitaran al general Soublette, que entonces los pueblos á su vez les retribuirian con el mismo respeto y benevolencia que en tan franco proceder se les testificara ¡Que bella seria entonces y que fecunda en resultados la mútua correspondencia y concordia que entre si reinarian! No, no se tema que tal conducta, que es un deber, ceda en menosprecio ó envilecimiento de los mandatarios, antes bien ennoblecerá y fortificará su poder máximamente siendo comun condicion de los pueblos el ser para con sus gefes dóciles y benévolos mientras no se les irrita por la opresion, la arrogancia y la injusticia.

En la cuestion política que consideramos ya sellada con los manifiestos del Vicepresidente y del Esclarecido ciudadano, hallará cualquier observador filósofo que el espíritu nacional ha hecho grandes progresos y adquisiciones en Venezuela, y deducirá del curso y término de las contestaciones entre la administracion y la oposicion, que si por una parte los ciudadanos son celosos del cumplimiento de las leyes, de la justicia pública y de la conservacion de sus libertades y demas derechos políticos, por la otra, su primer magistrado y su Esclarecido caudillo son dignos de presidirles, pues los testimonios de consideracion respeto y lealtad que han tributado al pueblo de Venezuela en los manifiestos á que aludimos, realzarán á sus ojos y á los del mundo el mérito la sinceridad y la gloria de sus servicios.

Sin temor de equivocarnos nos complacemos con la lisongera persuacion de que pasó ya para Venezuela la terrible época en que la licencia por un lado, y la ambicion por el otro hacen fluctuar entre los mares procelosos de la anarquía y la tiranía á los pueblos y gobiernos recién constituidos.

Ya que la estrechez de este periódico no nos permite insertar toda la alocucion, siquiera daremos lugar en sus columnas á los siguientes párrafos.

“Con toda la prudencia de que soy capaz, consultando siempre vuestros verdaderos intereses, y sin tener otra mira que el desempeñar mi difícil tarea en circunstancias tan complicadas, de una manera satisfactoria para vosotros, no he tenido otra esperanza de acertar que mi adhesion á la ley, y el conocimiento que me parecia tener de la opinion general. Si me he equivocado, podeis estar seguros que no ha sido por falta de atencion, de exámen, de imparcialidad, de buena fé. Con

estas disposiciones he ejercido el poder destruyendo las facciones con la fuerza material, cuando se ha empleado esta contra las leyes, y con la fuerza moral que contienen las medidas suaves y prudentes, cuando los estragos de aquella prepararon los ánimos al arrepentimiento, y no permitían llevar adelante el castigo, ni le hacían útil. La sangre derramada en San Juan de Payara, hará por siempre memorable la espantosa suerte de los traidores. A aquel castigo pronto y terrible creí que debía suceder la calma y el reposo, y no debí perder la oportunidad, y ninguna mejor, de poner el sello á las revoluciones que habían conmovido el país, é impedir otras que se proyectaran. Así lo creyó también el Consejo de Gobierno, y procediendo constitucionalmente, autorizó al Poder Ejecutivo para conceder la amnistía en favor de los reos de conspiración que se hallaban en Venezuela. El ultraje hecho á las leyes estaba vengado, la seguridad pública estaba garantida, y la concordia que debía el Gobierno promover no podía establecerse sin esa prudente generosidad del vencedor, que me fué grato ver aplaudida por la Nación. Venezuela ha empezado á recoger el fruto de esta conducta, observada siempre con el mejor éxito por todos los gobiernos, á quienes la civilización ha hecho conocer las consecuencias destructoras de una severidad sin límites, ó de dilatador procedimientos judiciales que al fin sustituyen la compasión á la indignación primera. Si posteriormente han visto unos en esta medida designios perversos ó cierta protección dispensada á los conspiradores de Julio; si algunos de estos han pretendido acreditarlo con palabras y escritos alarmantes, es preciso confesar que todos ellos se han equivocado gravemente, olvidando mi carácter, mi proceder nunca desmentido, con que os he mostrado que conozco lo que debo al pueblo y lo que me debo á mí mismo, y confundiendo el perdón acordado al criminal con la participación del crimen, que nadie detesta más que yo.

Las calamidades que ha sufrido el país ya por las revoluciones, ya por otras causas naturales que han concurrido en este último año, han ocasionado pérdidas y atrasos en nuestra agricultura y comercio, únicas fuentes de la riqueza individual y nacional. La tranquilidad era necesaria á todos para poder contraerse á sus trabajos y especulaciones, y para que se restableciese la confianza y el crédito que anima y protege las empresas. No era posible en tales circunstancias diferir para otro tiempo el término de tantos motivos de ansiedad, de dudas y de temores, aun cuando los intereses políticos del país no lo hubiesen exigido también perentoriamente. Una amnistía ú otra medida de esta

clase no se emplea últimamente cuando se quiere, sino cuando la disposicion de los ánimos la exige y la situacion del Gobierno la permite, y no depende de la voluntad de los que ejercen el poder la concurrencia de estas circunstancias. Aprovechó el Poder Ejecutivo por esta razon una oportunidad que no había de presentarse despues, y en armonía con aquella medida ha continuado haciendo uso de todos los medios que están en la esfera de sus facultades para conseguir la paz interior, y se lisonjea de que ella no será turbada.

Un resultado tan benéfico al pais, es sin duda el que el pueblo se propone en la eleccion de sus magistrados; y cuando se ha conseguido, es necesario creer que se corresponde á la opinion de la mayoría. ¿Como es posible que el Gobierno pueda persuadirse entonces que ha contrariado la conveniencia política? Tenemos leyes, órden, paz, libertad, y esperanzas de la continuacion de estos bienes. El Gobierno se desvela por conservarlos; los Venezolanos los disfrutan. Esta es Compatriotas, mi conviccion. He marchado por la senda de la ley y de vuestros intereses. Solo he visto la causa nacional y he querido apoyar el Gobierno sobre el patriotismo, las luces y el contento de todos. El Gobierno profesa el mas grande respeto á las opiniones de los que desean ilustrarle. Ejecutor de la ley, ella le marca la senda que debe seguir, y dando el ejemplo de la obediencia, hace que todos la obedezcan y cumplan del mismo modo, y que todos gocen igualmente de su proteccion, porque ella es una para todos, y lo exigen así la seguridad y los derechos de cada uno. Apreciador de la lealtad, conoce el mérito de los que han defendido las instituciones de la patria, y libra en ellos su confianza. Indulgente con los desleales vencidos que se han reconciliado con sus deberes, no recordará hechos que están sepultados en el olvido sino cuando los renueve la reincidencia. Enemigo de los traidores, arma su brazo para impedir y castigar en todo tiempo sus alevnes propósitos. Satisfecho de que esta conducta es constitucional, es justa, y la única propia de un Gobierno de leyes, imparcial y atento á la verdadera opinion y conveniencia pública, es firme en el ejercicio de sus funciones, y sabe tambien volver sobre sus pasos cuando la razon le advierte sus equivocaciones, ocupándose con gusto en mejorar sus medidas cuando el patriotismo sugiere las ideas. Estad ciertos, Compatriotas, de que estos son mis principios y que jamas los renunciaré. El pueblo me verá siempre á su frente, y yo no lo conduciré sino al templo de la paz, adquirida y conservada con gloria, ó al campo vengador de las instituciones, si algunos temerarios osaren combatiirlas. Entonces

esa potencia formidable que se levantó en Julio de 1835 para anonadar á los sediciosos, escarmentaria con mas vigor á los infelices que aun abrigaran ideas proditorias, y que ingratos y pérfidos se harian indignos de la clemencia del Gobierno: entonces este mostraria de cuanto era capaz cuando llegara la ocasion de castigar á los trastornadores, indóviles á la voz de sus deberes; aunque debo confesaros que ningun temor me inspira la situacion del pais. No veo en él caudillos, recursos, ni simpatías para una conspiracion, y las medidas de la Administracion actual se fundan en este convencimiento. En cuanto á mí no es dudoso el partido que la magistratura y el honor me tienen indicado: yo entregaré al Presidente de la eleccion popular, ileso, respetado y triunfante el código sagrado de la Constitucion que se ha puesto en mis manos, ó me sepultaria con él si una desgracia invencible me arrastrara en su torrente. Despues de haber adquirido una reputacion, mas estimable para mí que la existencia misma, como idólatra del poder civil, imposible es que yo falte á mis principios. Despues de haber obtenido de mis conciudadanos las mas alta distincion colocándome en la silla del poder supremo, he alcanzado mas de lo que esperaba mi ambicion, y la gratitud y mis sentimientos me mandan sacrificarme sin reserva por corresponder á tan augusta confianza. Hé aquí mis votos y mi determinacion irrevocable. Mi vida y mi reputacion están asociadas á la suerte de las instituciones de mi patria: si ellas perecen, lo repetiré mil veces, yo pereceré con ellas.

Hacedme justicia: haced justicia á todos vuestros servidores. Esta es la recompensa á que ellos aspiran. Haced bien á la patria, á quien entristece la calumnia, á quien empobrece la inquietud, á quien turban las pasiones, á quien matan los partidos. Vencedores de las facciones, no las revivamos. Aprovechemos el triunfo. Seamos justos y seremos siempre libres y felices.”

El Constitucional de Maracaibo N° 59, Maracaibo, 1 Diciembre 1837. s. p.

91

Se critica al Vice-presidente Soubllette por conmutar la pena de Tiburcio González, acusado de filicidio

VENEZUELA

CONMUTACION DE PENAS

Cuando sobre esta materia escribimos nuestro artículo inserto

en el número anterior, no estábamos instruidos de que el Poder Ejecutivo al tiempo mismo que nosotros escribíamos, quebrantaba en otros punos las limitaciones que el código fundamental le impuso al concederle la facultad de conmutar las penas de muerte, cuando ocurran graves y poderosos motivos. Es de tal naturaleza el hecho á que nos contraemos, que no pudiera considerarse en abstracto para establecer principios y combatir máximas, sin que pudiese ponerse en duda la existencia del caso que dá fundamento al cargo. Le exponremos por esta razon.

La Corte superior del segundo distrito judicial ha pronunciado contra Tiburcio Gonzalez la sentencia que insertamos.

“En nombre de la República de Venezuela.—La Corte superior de justicia del segundo distrito judicial.—Habiendo visto en consulta y por apelacion la sentencia en que el alcalde primero municipal del primer canton de la provincia de Margarita condenó á Tiburcio Gonzalez á la pena de último suplicio y al pago de las costas procesales, leído el informe de su defensor, observa: que consta acreditado en el expediente por declaración de varios testigos presenciales que el día 25 de Marzo del año de 35, como á las tres de la tarde, fué encontrado Gonzales de rodillas dentro de su propia casa, teniendo en tierra y por delante á su hijo José Gervacio, de dos años de edad, á quien habia degollado con una navaja de afeitar, dándole cinco cortadas de las cuales murió poco despues: observa que el procesado ha reconocido su culpa confesándose autor de tan grave crimen y sometándose al peso de la ley, sin alegar excepcion alguna que le favorezca. Observa en fin que pareciendo increible á este tribunal que un hombre en ejercicio de su razon y sin antecedente alguno quitara la vida á un hijo suyo inocente que en nada podia ofenderle, acordó se practicase sobre todo esto una averiguacion escrupulosa; de la cual ha resultado que Gonzalez está en su juicio y que ningun motivo conocido le impidió á la comision del hecho: pues aunque dos ó tres testigos de los últimamente examinados dicen que probablemente estaria ébrio á la sazón, porque tiene la costumbre de excederse en la bebida, semejante suposicion que no reconoce otro apayo que la piedad, ó la dificultad de persuadirse que haya hombre capaz de cometer tan gran maldad, está contradicha por la deposicion de un número mayor de testigos que de ciencia cierta declaran, que cuando aprehendieron á Gonzalez, notaron que por sus acciones y palabras estaba en su juicio, y efectivamente así lo comprueban las precauciones que tomó de encerrarse para ejecutar la muerte, asegurando

con una barra de hierro la puerta de su casa, y escogiendo al intento un lugar que no fuera visible. Se acuerda tambien Gonzalez de cuanto acaeció entónces, ha reconocido el instrumento, designa la persona que lo condujo al tribunal y especifica varias otras circunstancias, que dan á entender que no se hallaba fuera de sí; por último, el procesado no ha recurrido á este medio de defensa, ni cuando lo prendieron, ni al evacuar su confesion: y no es posible que la misma enormidad del crimen justifique excepciones que no se han alegado ni probado, y que ademá están en contradiccion con las actas del proceso. En esta virtud, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley 1ª, tít. 21, libro 12, de la Novísima Recopilacion, se condena á Tiburcio Gonzalez á la pena de último suplicio que sufrirá en la parroquia de Juan Griego, prévias las formalidades necesarias, confirmándose en estos términos la sentencia apelada; suspendiéndose sin embargo su ejecucion, y dése cuenta al supremo Gobierno con el testimonio correspondiente. Caracas Octubre veintiseis de mil ochocientos treinta y siete, octavo de la ley y vigésimoseptimo de la independencia.—*José de Sistiaga.—Alejo Fortique.—Manuel Cerezo*".

El Poder Ejecutivo ha conmutado la pena de muerte por las consideraciones que contiene el decreto que ha expedido, y cuyo tenor es el siguiente.

"Carlos Soublete, Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, &c., &c., &c.

Enterado de la sentencia librada por la Corte superior del segundo distrito judicial á 26 de Octubre próximo pasado por la cual se condena á Tiburcio Gonzalez en la pena de último suplicio, autorizado por la constitucion para conmutar en beneficio de la humanidad las penas capitales, previo el acuerdo y consentimiento del Consejo de Gobierno, obtenido este, á consecuencia de la excitacion y razones expuestas en la resolucion del 7 del corriente, y considerando.

Que es absolutamente contrario á la naturaleza que un padre prive de la vida á su hijo: que no habiendo intervenido la mas remota presuncion ó sospecha de que una causa extraña haya podido sobreponerse á los deberes y vehementes afectos de la naturaleza, es mas conforme á la razon atribuir el hecho de Gonzalez á un aturdimiento mental, que á una libre deliberacion: que aunque esta circunstancia aparece contrariada por las personas que le aprehendieron, las cuales testifican que, segun sus acciones y palabras, se hallaba Gonzalez en su juicio, no por eso es un imposible creer que aquellos testigos pudiesen equivocarse

en el juicio que formaron: que otras circunstancias ya expresadas en la resolución citada, inclinan á pensar que el padre no estaba en su cabal juicio cuando degolló á su hijo de dos años de edad.

Considerando que nada aparece sobre la conducta y procedimientos anteriores de Gonzalez, que descubra ferocidad de carácter, costumbres ó hábitos que persuadan predisposición para la ejecución de un hecho tan horrible.

Considerando, que si apesar de estas racionales conjeturas y de lo que la naturaleza prescribe se crea en este caso extraordinario, el tiempo descubriese que Gonzalez obró con premeditación y dolo, su crimen no queda impune subrogándose á la pena de muerte otra grave.

Y considerando por todas estas razones conveniente mitigar la severidad de la sentencia librada sobre la letra de la ley.

DECRETO

Art. 1º Se conmuta la pena de muerte impuesta á Tiburcio Gonzalez por sentencia de la Corte superior del segundo distrito judicial, en la de diez años de presidio.

Art. 2º Se designa el presidio de Puerto Cabello para que el reo sufra en él la condena.

Art. 3º El secretario de Estado y del despacho del interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo y refrendado por el secretario de Estado en los despachos del interior y justicia en Caracas á 20 de Noviembre de 1837, año 8º de la ley y 27 de la independencia—Firmado, *Carlos Soublette*.—Refrendado *D. B. Urbaneja*.—Es copia, *Urbaneja*."

Dos son los puntos que deben considerarse aquí: primero el de hecho, para cuyo exámen hemos creído necesario contraernos á los pormenores de la sentencia y de la persona condenada, á saber, si las razones que aduce el Poder Ejecutivo para la conmutación destruyen los fundamentos de la sentencia del tribunal de justicia. Segundo, si el Poder Ejecutivo tiene la facultad de conmutar la pena de muerte por juzgar inexactos los fundamentos de la sentencia.

Esta fijación de los puntos del análisis persuade que no nos contraemos á la cuestión si hay ó nó otros motivos graves para la conmutación, es decir, si el Poder Ejecutivo estaba en el caso de hacerla, sino á la de inquirir si ha podido establecer para ella solamente razones que destruyen el pronunciamiento. Por la misma razón no nos extenderemos

á probar que Gonzalez obró con deliberación perfecta: varias reflexiones podrian hacerse en corroboracion de la setencia y en respuesta de las que asienta el Poder Ejecutivo; mas la cuestion es puramente legal, es la de la facultad de conmutar por el motivo que se ha hecho suponiéndole existente en realidad.

De paso observaremos que aun aquellos mismos escritores que se han declarado contra la pena de muerte y que recomiendan la mas rigurosa economía de su uso; aprueban que se establezca para los frios asesinatos, para las personas que premeditada y tranquilamente privan de la vida á sus semejantes. Observaremos que la circunstancia de ser uno padre, no es un argumento que desvirtue el crimen respecto de un hijo, pues se sancionaria de otra manera que ningun padre puede matar á su hijo, que la ley no debe condenar con severidad el filicidio; que antes es una circunstancia muy agravante, porque el que pasa por las afecciones mas tiernas para aniquilar al que la naturaleza hizo objeto de ellas, y un objeto inocente, es un mónstruo que deshonra la humanidad. Observaremos que los crímenes atroces exigen una pena grave y cierta, porque sin la gravedad, no sería proporcionada, y sin la certeza, se dejaría lugar al delincuente para esperar el perdon ó la falta del condigno castigo, y no habría un motivo bastante poderoso de represion en los demas. Observaremos, en fin, que, segun todos los principios, el que tiene mas facilidad cometer un delito, y para ocultarle, es mas acreedor á una pena mas grave y mas cierta que le contenga y le reprima, compensando la gravedad y la certeza, la probabilidad de quedar impune; y que un padre se halla en este caso respecto de un hijo tierno, porque á su arbitrio puede llevarle, matarle, ocultarle sin que se sospeche siquiera contra él, sino cuando hay datos positivos del crimen que haya cometido, datos que puede evitar un padre respecto de su hijo tierno.

1º Antes de entrar á considerar este punto notaremos que la Corte de justicia ha sido tan circunspecta en el exámen de la deliberacion del matador, que de oficio mandó evacuar prueba sobre ello; mas prescindamos de esto; el resultado es que la Corte ha condenado á muerte á Tiburcio Gonzalez porque asesinó á su propio hijo de dos años, estando en su entero y cabal juicio y obrando con toda la deliberacion consiguiente. El Poder Ejecutivo conmuta la pena porque Gonzalez no obró con toda deliberacion, porque no estaba en su cabal juicio. Hay una manifiesta contradiccion en estos fundamentos, y la hay tan grande que los unos destruyen enteramente los otros. Asentándose, pues,

por el Poder Ejecutivo que Gonzalez no obró con la deliberacion que establece el tribunal, destruye las bases esenciales de la sentencia, porque en la deliberacion funda la Corte su fallo, y ademas, porque el que no obra con perfecta deliberacion no puede ser condenado á muerte segun las leyes vigentes.

Puede decirse que el Poder Ejecutivo incurre en una contradiccion en sus mismos principios, porque si Gonzalez padecia enagenacion cuando mató á su hijo, no debió ni imponérsele la pena de diez años de presidio, y la conmutacion no ha sido hecha con arreglo á la base que se sienta para hacerla. Parece una iniquidad imponer á un hombre diez años de presidio por si el tiempo descubriese que obró con premeditacion y dolo.

2º Las determinaciones de los tribunales son inalterables cuando han llegado á ejecutarse. Ningun poder en la República puede desvirtuarlas; solo al Poder Ejecutivo es permitido conmutar la pena de muerte, mas esta facultad no puede darle la de echar por tierna las bases que establece la pena misma que va á conmutarse.

No es dudable que la facultad de conmutar la pena de muerte ó la de cambiarla por otra, es únicamente la facultad de templar el rigor de la ley en un caso dado, es el poder de hacer que en tal caso no se aplique la pena que la ley señala sino una pena menor. Es por tanto evidente que tal poder no incluye el de destruir los fundamentos de la sentencia porque se destruyen los fundamentos, se destruiría la fuerza de la sentencia misma y no quedaria pena que variar. La conmutacion supone indispensablemente preexistente la sentencia condenatoria á la pena que va á conmutarse y ya por esta razon, como porque al Poder Ejecutivo le es negada por la naturaleza de su poder, la facultad de examinar las sentencias, su justicia ó la exactitud de sus fundamentos, resulta que el gefe de la administracion no puede apoyar la conmutacion ni en la inculpabilidad del condenado, ni en la falta de prueba, ni en cosa alguna que destruya la sentencia.

Es de inferirse de aquí que el actual gefe de la administracion conmutando á Tiburcio Gonzales porque no estaba en el perfecto uso de su razon, destruyendo las bases del pronunciamiento judicial, ha usurpado atribuciones que no le competen, y ha infringido la constitucion excediéndose de la facultad de conmutar y ejerciendo atribuciones puramente judiciales.

No podria lamentarse bastante el mal que en un gobierno como el nuestro puede producir un exceso semejante del Poder Ejecutivo. Na-

die le desconocerá y toca al Congreso fijar su atencion en punto de tanta gravedad, ó para hacer efectiva la responsabilidad, si es manifiesta la infraccion, ó para fijar la inteligencia del artículo constitucional, si fuese dudoso. Las Cortes de justicia tienen tambien un deber de reclamar del Congreso que deslinde al Poder Ejecutivo con el judicial en estos puntos, que le contenga si traspasó una línea clara, ó que la señale, si se cree oscura, para impedir las irrupciones funestas en el sistema legal.

El Nacional N° 88, Caracas, 4 Diciembre 1837. 8° y 27° s. p.

92

Se reproduce un artículo enviado desde Barcelona, para demostrar que el motivo de alarma en que se encuentran los amigos del Gobierno por la tolerancia de éste con los revoltosos que han pretendido perturbar el orden constitucional

COMUNICADO DE BARCELONA

Damos lugar en nuestras columnas al siguiente artículo que nos ha sido dirigido por una persona muy respetable de Barcelona, que es uno de los que le suscriben. El suministra un comprobante mas de que en todas partes son un motivo de alarma para los amigos del Gobierno muchos facciosos que indultados, unos con infraccion de la ley, y otros con inoportunidad y sin prudencia, é igualados con escándalo á los buenos y aun preferidos por la actual administracion, creen triunfantes sus principios, y que con la frente levantada, con altanería é insolencia maldicen, en presencia del mismo que los indultó, la administracion que, por atender á la pública seguridad, no les fué enteramente favorable, vilipendian al Congreso que no los dejó del todo sin castigo; y execran á los que, despues de haberlos vencido, se limitaron solo á que se tuviese á los mas turbulentos fuera del pais ó fuera de la provincia ó lugar en que pudieran causar temor. No cremos que á las alarmas siga el peligro, pero los facciosos no dejarán de maquinare: los malvados dejan dificilmente de serlo; y si esos mismos malvados se creen protegidos en sus principios por el Gefe del Gobierno, si tienen por justo su delito, si les conviene realizar sus planes, no omitirán esfuerzo para repetir sus atentados. Ojalá que los perdonados de Julio que se creen venci-

dos, pero no culpables ni extraviados siquiera, no logren apoderarse de las elecciones y de los destinos como se esfuerzan en conseguirlo para colmo de la insolencia y con oprobio de la moral y de las leyes. Es preciso que los venezolanos atiendan á la importancia de las elecciones, y á los esfuerzos de los facciosos para dominarlas para que no sean engañados, ni permanezcan indiferentes en ellas los que en 1835 corrieron á las armas para vencer en el campo de batalla y humillar á los que pretendían sustituir su voluntad á la ley, y que son los mismos que ahora lidan por conseguir poder para estar en mejor actitud de trastornar, de humillar los pueblos y de ejercer venganzas contra los defensores de sus derechos.

El Nacional N° 88, Caracas, 4 Diciembre 1838 .8°
y 27° s. p.

93

*Protesta por la elección de Juan Gual, como Gobernador de
Provincia, por considerarlo faccioso*

EPISTOLA QUE TRES ARAGÜEÑOS DE BARCELONA Y UN
PIRITENO APOSTOLES DE LA CONSTITUCION, DIRIGEN
A SUS CONCIUDADANOS

En el tiempo pacífico en que cultivan los labradores sus campos, y apacentan los pastores sus ganados y generalmente se ocupan los industriosos en sus negociaciones, los reformistas que han debido aprovechar la clemencia del Gobierno ocupados en tales ejercicios, mientras el tiempo hace olvidar á la Nación sus crímenes; son tan descarados que no pierden momentos para aprovecharse de los puestos en que puedan dominar la opinion pública; y al efecto fundan sus esperanzas en las lecciones, las cuales principian desde el presente mes en las diputaciones provinciales, despues en Diciembre en el electorado municipal, y siguen en el año entrante las asambleas parroquiales y colegios electorales, de manera que estos cuerpos que tienen el derecho electivo y de donde dimana la formacion de toda nuestra representacion y gobierno, forman una cadena cuyos eslabones nos es preciso cuidar, porque las reformas que no pudieron introducir á mano armada en el año de 1835 no nos las introduzcan por las vías eleccionarias en el año de 38. Todos nuestros cuerpos colegiados actuales, no dudamos estarán en

muy pequeña parte infestados de aquella mala semilla, pero pueden quedar purificados en las próximas elecciones, puesto que el mal estará en los cesantes, pues los elegidos en el año pasado de 36 son venezolanos leales, sin ilusiones de cosas grandes, como resucitar lo que ya debían haber olvidado, sin deslumbrarse con las alegorías de *Cordillera de los Andes*, *Pichíncha*, *Chimborazo* &c... Sin embargo que oímos á los descontentos que los elegidos en el año pasado no es lo mejor de los pueblos, nosotros les diríamos(caso que así fuera) que mas vale conformarnos con la mediocridad que con reformadores.¹ que si estos reformaran su política, la constitucion y leyes serian tan buenas para los innovadores como para los que estamos conformes con ellas. La Diputacion de esta provincia se reunió este año con solo 6 miembros y entre ellos un astuto político y un anfibio: estos dos sedujeron á un constitucional timorato y dividido el cuerpo en tres y tres, procedieron á la eleccion de la terna para gobernador, porque la persona que lo desempeña actualmente cesa con el año. El astuto teniendo asido al timorato se dirigió al *anfibio* y le dijo: "Siendo nosotros tres y tu el presidente del Cuerpo que llevas el debate, podemos hacer mucho, pues que nuestros contrarios son dos llaneros y uno de Pírito² que no estarán muy versados en el reglamento interior del cuerpo; aprovecharemos los momentos sacando en la terna uno nuestro, pues aunque Hurtado va en ella ¿quién sabe si el diablo engaña al Consejo de Gobierno y Poder Ejecutivo y nos lo nombra escogiendo á Gual por aquello de pacífico?" Combinaron su plan y procedieron á trabajar resultando Gual en la terna como se propusieron; pero sin venírseles á las mientes la protesta ó voto salvado que le tenían los llaneros y piriteño, preparado y concebido en estos términos.—" H. Diputacion.—Sr.—En la terna para gobernador de la provincia no favorecimos al Sr. Juan Gual con nuestros votos, y aunque quisimos manifestar nuestra opinion en aquel acto, respecto á tal eleccion, mejor acor-

-
1. Estos son unos viejos gasmoños cundidos de mañas políticas que, garantidos con la patente de patriotas viejos, andan predicando máximas políticas por los pueblos para desalentar el espíritu público y fraguar revoluciones, atenedos á que algunos escritores públicos culpan solo á la clase militar, cuando esta patria tiene buenos y malos en todas las clases de la sociedad, como lo ha probado la revolucion de Julio.
 2. Nos acordamos del coronel Carlos María Ortega que Dios haya perdonado, y *en paz descanse* cuando escribió la carta de marras al general Ibarra que reformó el nombre de esta villa Píritu y la puso *Pírito*.

dados lo dejamos para cuando se fuese á aprobar el acta, como lo hacemos de la manera siguiente. Habiendo ido el Sr. Juan Gual en la expedicion facciosa que surcó de este puerto el 21 de Octubre de 835 á invadir las costas de Caracas y Carabobo (que no pudieron lograr) refugiándose en Puerto Cabello donde este se mantuvo, hasta que aquella faccion sufrió la derrota en Guaparo, que entónces se fué á la isla de Curazao donde permaneció hasta el mes de Mayo último, en que volvió al territorio por virtud de un salvo conducto que á su favor le expidió el Poder Ejecutivo en 1º de Marzo de este año para volver al país; así es, que por estas razones que son bastante fuertes y convincentes y apoyadas en el artículo 6º de la ley de elecciones de 9 de Mayo del año pasado de 36, se nota: que en la eleccion de Gual se ha infringido el caso 2º del artículo 52 de la constitucion, pues que este hombre ha estado fuera del territorio hasta Mayo próximo pasado, no en servicio ni por causa de la República, sino viceversa, como lo comprueba el salvo conducto que citamos. No lo consideramos digno de ser propuesto para la primera magistratura de la provincia mientras no lo permitan el citado caso y artículo de la constitucion, y haya dado á la Nacion pruebas de su adhesion á la constitucion y leyes de la República, porque para ser gobernador se requieren las mismas cualidades que para representante, artículo 172 de la constitucion, y pedimos por todas estas razones se declare nula la eleccion de Gual, y se proceda á llenar la terna en este solo caso, estampándose este nuestro voto en el acta, remitiéndose al Poder Ejecutivo y á la Cámara de Representantes, y dándonos una copia autorizada para los demas usos que nos convengan. Viva la constitucion y los leales que con carácter la sostienen. Barcelona Noviembre 6 de 1837, 8º y 27.—*Antonio María Espino.—Pedro Alcalá.—Angel Diaz.*

Esta protesta produjo una discusion tan fuerte y acalorada (en que se dijeron las mil maravillas sobre la constitucion y *reformas*) que ocupó las sesiones del 6, 8 y 9, quedando en la de este dia declarada nula la eleccion de Gual, como se pidió en el voto. con otras circunstancias mas, que lo dirán las actas de dichos dias. ¿Y cual fué el motivo de perder el asunto nuestro astuto? El que el constitucional timorato viendo que la constitucion le lloraba en la faltriquera, la sacó y le preguntó ¿qué tienes miadorada? á lo que le contestó “veo que se principia á cumplir aquel concepto de la alocucion con que el Constituyente me recomendó á los pueblos que dice así: “*si sufris que alguno la toque, dejais destruir vuestra salvaguardia*”; mas si este concepto no es bastan-

te para convencerte, lee toda la alocucion que es una inspiracion hija de la sabiduría; que te prometo que su lectura te conmovirá y volverás sobre tus pasos, pues todavia nada has perdido con lo que hasta aquí has hecho." El timorato atentamente se puso á leer delante de todo el concurso, y súbitamente se arrepintió de su debilidad, pues separando de sí los dos cuerpos heterogéneos que le tenian narcotizado, recobró de nuevo sus facultades intelectuales, pudo ponerse á cubierto de las insidias y estar alerta, vindicando así su pecado, y sancionando la nulidad de Gual, cuyo resultado se verá en el resumen de todo lo obrado en el particular, mas despues, porque ahora no hay tiempo para publicarlo. El público lo verá á su tiempo.

Aunque en esta epístola no se encuentren pomposas frases ni elevados conceptos, no debe extrañarse, porque siendo produccion de unos pastores, están muy distantes de estos los conocimientos que son necesarios para hablar al público; mas como no nos anima otra cosa que un puro patriotismo, procuramos solo que la Nacion conozca, quienes son los leales y quienes los que bajo la capa de la hipocresía minan sordidamente la República para volcar sus instituciones, y colocarse sobre sus ruinas. Así es que no escribimos para solo esta provincia sino tambien para toda la Nacion, no con otro objeto, que con el de que esté alerta, y el de que se vea que aun aquellos para quienes es desconocida la política saben ya por experiencia distinguir á los buenos y malos y conocer las arterías de que se valen los últimos para colocar en los primeros puestos de la República á sus conmlitones. Barcelona Noviembre 10 de 1837, 8º y 27.³

Como en el número 18 de la Bandera Nacional se califica de ilegal la conducta de la Diputacion provincial de Barcelona en el supues-

-
3. Aunque los términos en que está concebida la carta de remisión del artículo indican que el ánimo de los cuatro que le suscriben es de que se publicasen sus nombres, y aunque esto se corrobora con una nota del mismo artículo que hemos omitido; creemos mas prudente silenciar los nombres, porque expresamente no se nos ha prescrito la publicacion, y porque si los autores quieren esto, es fácil hacerlo cuando lo avisen, y no sería fácil ni posible impedir la publicación una vez hecha, si la intencion hubiese sido no publicar los nombres. Debemos expresar, sin embargo, que á la firma del cuarto que suscribe el artículo precede la siguiente protesta. "Protesto á la faz del mundo: que ayudaré con todas mis fuerzas las opiniones de mis conciudadanos que tiendan á mantener ilesos los derechos políticos de nuestra constitución; sin temor de perecer en las garras de los traidores".

to de que procediese á anular la inscripcion en la terna del Sr. Gual solo porque fuese desafecto á las instituciones del pais; parece necesario hacer notar que hay equivocacion en la exactitud del hecho que se asienta para el juicio contra la Diputacion. La acta del 9 de Noviembre publicada por la Bandera hace conocer que la declaratoria de adhesion ó desafeccion del Sr. Gual fué una adicion á la mocion principal de declarar nula la inscripcion, adicion que solo corrobora la razon primera de la nulidad. La mocion principal fué la siguiente: "Que se declare nula la decision de Gual, y se proceda á llenar la terna en este solo caso: que *se estampe el voto de los tres diputados que la propusieron en el acta*, remitiéndose una copia al Poder Ejecutivo, otra á la Cámara de Representantes; y dándose otra á los tres suscribientes para los usos que les convengan." La adicion es declarando ademas el Cuerpo si el Sr. Gual tiene ó no los requisitos de adhesion á las instituciones del gobierno de Venezuela.

El voto de los que propusieron la nulidad y que se manda insertar en el acta como parte de ella se contrae á que el Sr. Gual no tiene el requisito constitucional que exige el caso 2º del artículo 52 de la constitucion de acuerdo con el artículo 60 de la ley de elecciones. Véase que la falta de un requisito constitucional fué la causa de que se anulase la inscripcion del Sr. Gual, como se anuló por el mismo motivo en el Congreso una eleccion de consejero.

En cuanto á la desafeccion á las instituciones, debemos añadir: que aunque es cierto que no puede anularse acto alguno sino cuando se ha faltado á uno de los requisitos expresamente exigidos, no es menos cierto que la manifiesta desafeccion á las instituciones que necesariamente han de sostenerse como el primer deber del funcionario, es una falta de requisito natural para el nombramiento: que cuando una Diputacion excluye de una terna á un individuo porque tiene á la vista datos que comprueben su desafeccion, no libra un pronunciamiento con efectos generales, sino que forma juicio sobre las cualidades del elegido, juicio que no obra fuera del proceder de la Diputacion: que juzgar por hechos que no pueden ser sino el efecto de una desafeccion que la comprueban, no es juzgar de una cosa privada y oculta de la sola intencion, sino de la manifestacion de ella: que declarar nula una inscripcion en la terna, cualquiera que sea el motivo ó la justicia de la declaratoria, no es destituir al inscripto, pues la nulidad del acto le declara inexistente, y es menos todavia la declaracion de nulidad en cuan-

to á esto que alzar la sancion del acuerdo y revocarlo, porque en el primer caso no hubo acto, y en el segundo se varió el existente.

El Nacional N° 88, Caracas, 4 Diciembre 1837. 8º y 27º s. p.

94

*Se prosigue comentando las infracciones que ha cometido
La presente administración al conceder indultos y detener el
curso de los procedimientos judiciales a individuos encausados*

VENEZUELA

APLICACION DE INDULTOS

No puede revocarse á duda que las amnistías, indultos ó perdones generales son por su naturaleza una disposicion legislativa que suspende los efectos de la ley que impone el castigo á la accion ejecutada por aquellos á quienes se perdona. No varia su naturaleza la circunstancia de que el Poder Ejecutivo conceda alguna vez esos perdones, porque no es la persona que ejerce una atribucion, la que fija su esencia si es ejercida no como una atribucion natural sino accidentalmente y en caso extraordinarios como sucede en el caso en cuestion respecto del Poder Ejecutivo, así como el poder Legislativo ejerciendo accidentalmente las funciones del judicial en las causas contra funcionarios públicos, no altera la naturaleza del procedimiento. Además está atribuida al Congreso comouna facultad inherente y natural al cuerpo legislativo, la facultad de conceder amnistías é indultos generales cuando lo exija algun grave motivo de conveniencia pública (atribucion 21, art. 87), y el Poder Ejecutivo, aun llegado el caso del artículo 118 no puede usar de tal facultad si no le es acordada por el Congreso ó por el Consejo de Gobierno en receso de aquel.

La naturaleza puramente legislativa de los indultos, y su efecto exclusivamente judicial, porque constituye una excepcion de la ley penal, convence que su aplicacion á los casos particulares corresponde privativamente á los tribunales de justicia, al poder á quien está atribuida únicamente la facultad de decidir si se ha ejecutado una accion que la ley califica de delito, si el ajecutor debe sufrir la pena ó si los individuos que ejecutaron tal accion están en el caso de ser exceptuados de

la ley, en el de gozar de un indulto concedido. No hay medio: el que únicamente puede condenar al que ejecutó una accion, es el que puede declararle libre de pena en virtud de un perdon concedido en general. El indulto es una ley de excepcion, y su aplicacion toca al que debiera sin tal indulto aplicar la ley general que se excepciona.

Es necesario convenir en que á la autoridad que otorga el perdon, corresponde fijar los requisitos que han de llenarse para estar en el caso de gozar de él, esto es, dar las reglas para ello; pero decidir si los requisitos fueron llenados, si los culpables están en el caso de gozar del indulto, corresponde al poder judicial.

Cuando los perdones contienen la cláusula de que no se abran nuevos procedimientos, los jueces no pueden abrirlos respecto de todos aquellos á quienes comprenda la gracia; mas desde que se suscitan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos para ser comprendidos en ella, desde que es necesario decidir sobre la aplicacion de la ley que castiga ó de la ley que excepciona, debe intervenir exclusivamente el poder judicial. Un hombre delincuente y perdonado no puede tener mas seguridad que aquel que no delinquiró jamas: sin embargo, si se suscita contienda sobre la culpabilidad de este, si hay uno que le acuse ó le denuncie de un delito, nadie sino la autoridad judicial puede librar la decision. ¿Por qué, pues, se negaria esa competencia privativa al tribunal de justicia, cuando nacen dudas sobre si uno que cometió un delito debe gozar del perdon, cuando se hace contencioso el hecho para aplicar la ley?

Convenimos en que la autoridad gubernativa puede libremente declarar acogidos á los indultos á individuos *encausados ó no*, y aun designar el indulto de que han de gozar cuando se han expedido varios: convenimos tambien en que puede calificar las circunstancias, examinar el cumplimiento de los requisitos para hacer la declaratoria; pero repetimos que desde el instante en que es dudoso en juicio, que un individuo goce de la excepcion de la ley penal, es ya el punto y su decision del dominio de los tribunales, asi como cuando hay causas pendientes al expedir el perdon, toca al tribunal hacer la aplicacion de él, cesar en el procedimiento y archivar el proceso.

A solido decirse que de esta manera pueden los jueces hacer ilusorios los indultos, encausando á individuos perdonados. Mucho hay que responder á esta objecion: tal razon probaria que aun respecto de los ya encausados no podrían conocer los tribunales porque podrían declarar á estos no comprendidos en la gracia y continuar en el proce-

dimiento: no está al arbitrio de los jueces hacer ilusorias las leyes; si se supone que proceden conforme á ellas, las cumplirán: en el caso en que no las cumpliesen, en el de que siguiesen causa contra un indultado á quien debieran dejar libre, hay para ellos el recurso de responsabilidad, asi como si encausasen á un inocente por otro delito ó le condenasen sin prueba. ¿Podria el Poder Ejecutivo hacer que ese inocente fuese puesto en libertad, ó lo que es idéntico, podria decidir de su inocencia? ¿podria tampoco impedir que se continuase la causa contra un individuo indultado para averiguar si lo estaba, ó lo que es igual, podria decidir, pronunciar que el individuo está en el caso de gozar de la gracia?

Ademas, ¿por qué suponer guiados por la arbitrariedad y las pasiones á los jueces de primera instancia para encausar de nuevo, ó continuar las causas de los perdonados, á las cortes de justicia para no revocar los pronunciamientos y hacer efectiva la responsabilidad? No hay juicio en que no se interesen derechos de los ciudadanos, y el Poder Ejecutivo y todos deben suponer que los tribunales administran rectamente justicia, mientras no se decida lo contrario por la autoridad á quien la ley confió el encargo.

Menos puede el Poder Ejecutivo pronunciar sobre tales dudas cuando está sujeta á un proceso la persona sobre quien ellas se versan. Existiendo un proceso, es el juez que interviene en él, quien puede cesar en el conocimiento y archivar el expediente. No importa que el proceso tenga este ó aquel estado; nadie puede cerrarle sino el que únicamente pudo abrirle: si no le cierra, habiendo un perdon para el procesado, infringe la ley y se hace responsable; mas no es dado al Poder Ejecutivo corregir su falta, enmendar su procedimiento, suspender los efectos de las providencias que libra el juez, *detener el curso de los procedimientos judiciales*, ni impedir que las causas se sigan por los trámites establecidos por las leyes. (Art. 121, núm. 6 de la constit.)

De tales antecedentes, podemos deducir las conclusiones siguientes.

Primera. Cuando en juicio existen dudas sobre si un individuo está en el caso de gozar de un perdon, la decision es puramente judicial.

Segunda. Cuando existe un proceso, nadie sino el juez que lo formó puede aplicar el perdon concedido y hacer cesar su procedimiento, cualquiera que sea su estado.

Tercera. Por injusto que fuese el proceder del juez, aunque este no observase el decreto del indulto, el Poder Ejecutivo no puede revocar sus providencias.

Cuarta. El Poder Ejecutivo ha quebratado los principios constitucionales cuando ha prescripto á un juez de primera instancia que cese en el procedimiento de determinados individuos contra quienes existia una causa, dando por razon que él los ha declarado acogidos al indulto.

Quinta. El Poder Ejecutivo ha infringido la constitucion cuando ha declarado libre de responsabilidad judicial y en plena libertad al que tenia una causa pendiente despues de saber que esta causa existia.

Esta infraccion es mayor si se nota que para hacer tal declaratoria, se ha decidido que no está, sub judice, bajo la autoridad del juez, una persona contra quien se ha librado auto de prision, circulándose requisitorias para su captura.

¿Puede concebirse que no está bajo la autoridad del juez la persona á quien el juez manda poner en prision y á quien prenderá luego que le capture? Si es el auto de prision el que constituye á un hombre en la clase de encausado, como lo convencen los principios, y se ha prescripto por una ley en otra nacion, ¿á que conduce que la prision no se haya llevado á efecto por fuga del procesado? ¿la falta de captura le hará menos culpable ante la ley?

La imprenta ofrece á los legisladores de 1838 una larga lista de las infracciones que se han cometido por la administracion presente. La materia es bastante grave para que deje de fijar su atencion en examinar si en efecto el gefe del gobierno se ha sobrepuesto á la constitucion y á las leyes. Aunque no se haya él propuesto directamente hollar la regla de su conducta, no deja de existir un crimen, y un crimen grave: las intenciones atenuarian su enormidad si se probasen; pero esa atenuacion no es un motivo para no poner un remedio al mal que puede arruinarnos.

En obsequio de la exactitud debemos hacer notar que entre los actos del Poder Ejecutivo que se oponen á los principios, hay algunos que parecen ser mas la obra de los secretarios del despacho que del gefe de la administracion: por ejemplo, en la conmutacion de la pena de Tiburcio Gonzalez no puede crerse que el encargado del Poder Ejecutivo dictó al secretario del interior las razones en que debiera fundarse para pedir el acuerdo del Consejo y librar la conmutacion. Como el secretario, sin embargo despacha en nombre del Poder Ejecutivo, si la infraccion es de constitucion, carga tambien sobre el Poder Ejecutivo, asi como cuando es de ley solamente carga solo sobre el secretario, aunque la providencia emane de una orden inmediata del Poder Ejecutivo. Por otra parte, es el Poder Ejecutivo quien puede nombrar y remover

los secretarios; y si mantiene en el ministerio al que para fundar una conmutacion destruye la sentencia de los tribunales, infringiendo la constitucion, ó porque desconoce las disposiciones de esta, ó porque las desprecia, es tambien responsable; asi como participa del ridículo que ha traído el paso falso que dió el secretario del interior conviniendo en pedir el acuerdo del Consejo para convocar extraordinariamente el Congreso, cuando la materia que motivaba la convocatoria no podia ser objeto de la consideracion de las cámaras, segun las disposiciones de la misma constitucion.

El Nacional N° 89, Caracas, 10 Diciembre 1837. 8º y 27º s. p.

95

Se señala que el Gobierno de Soubllette carece de facultad para revocar sus actos, pues así está pautado en la constitución

VENEZUELA

Interin los gobiernos no adquieren confianza, estabilidad y firmeza, es imposible que las naciones descansen sobre un cimiento sólido. El estado voluble está conocido como la primera y mas poderosa causa de una parálisis social. Los pueblos que cambian frecuentemente, bien de régimen ó de principios fundamentales, no pueden esperar bonanza, las revoluciones renacen, la industria, el comercio, la agricultura y las artes perecen. Desgraciadamente Venezuela se halla amenazada de este desastre por haber adoptado el Gobierno por norma y fundamento de sus actos el mas escandaloso y funesto principio, á saber: *El Poder Ejecutivo está siempre en capacidad de preveer sus actos y resoluciones gubernativas.*

Esta fatal máxima la encontramos consignada en una resolucion de 25 de Agosto del presente año expedida por la secretaría del interior para apoyar en ella el acto con que el mismo Gobierno derrocó su inviolable autoridad. No nos queremos ocupar en la refutacion de la resolucion porque ella tiene por sí un efecto solo individual y personal, que no apareja ningun mal á la sociedad, atendidas las circunstancias de la persona á que favorece; por tanto vamos á detenernos únicamente en el principio que se ha adoptado para expedir tal resolucion, porque si

se continuase obrando en consonancia, el Gobierno de Venezuela sería reputado versátil y nos sepultaría en un caso: para lograrlo estableceremos doctrinas, anotaremos lo que previene la constitución y pondremos algunos ejemplos para hacer sentir lo absurdo y monstruoso que es tal máxima.

En los pueblos que como Venezuela, están sujetos á una constitución y leyes, es un principio inconcuso que los funcionarios públicos no gozan de mas autoridad que aquella que la ley les dá, y que por tanto es ilegal y arbitrario todo acto que no es una consecuencia necesaria de una voluntad ya expresa del poder legislativo. Según las doctrinas del derecho constitucional reconocido, para conocer los límites y extensión de un poder, basta saber que el carácter sustancial de cada uno de los que establece la constitución debe corresponder al motivo que hace necesaria su existencia; y como el *querer, obrar y juzgar* es una necesidad de todo pueblo, es esta necesidad la que ha dado origen á la triple división de la autoridad soberana. En virtud pues de esta exigencia de la naturaleza, es indubitable que la voluntad, ó el querer de un pueblo está contenido en el poder legislativo, y se explica estableciendo su querer que es la ley en términos generales. Igualmente es indubitable que la facultad de obrar y juzgar está contenida en el poder ejecutivo y en el judicial; ejecutando el uno, juzgando el otro, cumplen ambos el mandato general aplicándolo á los casos particulares. De estos mismos principios que organizan las sociedades políticas, y que no es inútil repetir, que ellos son invariables, sabemos: que todos estamos igualmente sometidos á la ley y que nadie puede resistir á que ella sea aplicada en particular, y que su aplicación tiene el sello ó carácter de la inviolabilidad y permanencia, porque si se pudiera dejar de aplicar la ley, si se pudiera revocar ó anular su aplicación, se faltaría al principio de igualdad que constituye la esencia del gobierno representativo. De estos teoremas fluyen consecuencias rigurosas: primero, que no es lícito exceptuar á alguno del cumplimiento de la ley. Segundo, que la acción de ejecutar y de juzgar no es otra cosa sino la acción ó acto en que la ley es aplicada y cumplida en casos determinados. Tercero, que la acción por la que se determinan y señalan los casos en que debe una ley ser cumplida y aplicada es un atributo de la soberanía, y como tal es por su esencia permanente e irrevocable. En virtud pues de estos invariables principios del gobierno constitucional, debemos decir que es irrevocable una sentencia del poder judicial, é igualmente irrevocable un acto del Poder Ejecutivo, porque ambos poderes son consti-

tuidos por la autoridad soberana para una funcion particular, cuya esencial condicion es la inviolabilidad y permanencia del acto. *Eadem ratio idem jus*, dijo Pufendorf, y lo aplica Fritot para fijar la inteligencia de la doctrina que dejamos tratada. Un hombre que jamas hubiera oido hablar de constitucion y que se hiciera aplicar lo que dice esta expresion, no concebiria la necesidad de tratar ciertas cuestiones tan evidentes, que parece supérfluo apoyarlas con doctrinas expresas. Esto decia Constant,, hablando sobre las violaciones de las constituciones, y nosotros lo queremos aplicar al caso presente, porque á la verdad si no estuviéramos viendo en el dia revocados por el Poder Ejecutivo sus actos positivos y perfectos, por los que el mismo Ejecutivo habia ejecutado ó aplicado en particular la ley, no se podria creer que hubiera necesidad de probar que es falso y absurdo el principio: *de que el Poder Ejecutivo está siempre en capacidad de reveer sus actos y resoluciones gubernativas*.

Cualquiera que esté un poco versado en las doctrinas fundamentales de los gobiernos constitucionales, no necesita de acudir á leyes expresas para resolver que el Ejecutivo carece de facultad para revocar sus actos en que ejecuta ó dá cumplimiento á la ley, pero ya que en la práctica se desconocen estas doctrinas, forzoso es recordar el artículo 8º título 2º de la constitucion de Venezuela; allí se ve que el Congreso constituyente teniendo muy presentes las doctrinas expuestas quiso estampar en él: *cada poder ejercerá las atribuciones que le señala esta constitucion sin excederse de sus límites respectivos*. ¿En qué parte, pues, señala este código la atribucion de reveer ó revocar sus actos? En ninguna, porque era imposible dar al Ejecutivo un atributo desorganizante y que socava en sus fundamentos las instituciones mismas que proclamamos. Luego es cierto que el Ejecutivo no puede revocar sus actos porque carece de facultad constitucional para ello; siendo indudable que la constitucion solo le autoriza para cumplir y ejecutar la ley, pero no para anular, desvirtuar ó revocar este cumplimiento. Si tan erróneo principio se adoptase, se adoptaria forzosamente la versatilidad del Gobierno y con ella se introduciria la desconfianza de ver mañana revocado por el mismo Gobierno lo que hace hoy. En tal caso era preciso huir á los montes, renunciar su hogar y olvidar hasta el nombre de esta tierra; y si no se tuviese esperanza de ver retroceder al Gobierno de este abismo, de ver al Vicepresidente mismo condenar y abjurar ante el Congreso nacional en sus próximas sesiones el mismo principio en que ha apoyado su resolucion ya citada, seguramente el pueblo venezolano no podria reposar

sobre un asiento sólido, ni las potencias extranjeras podrian juzgar es tables nuestras instituciones, ni persona alguna confiar en las promesas, compromisos, obligaciones internacionales, ó entre el gobierno y las personas. Despues de lo que hemos dicho parece fuera de toda duda: "que no solo es anticonstitucional sino contra todos los principios del derecho constitutivo de los gobiernos representativos todo acto del Poder Ejecutivo por el que se revoque ó declare de ningun valor ni efecto otro acto del Gobierno ejercido en cumplimiento de las leyes."

Algunos ejemplos pueden quizá tener mas fuerza que nuestros discursos para convencer lo perjudicial y funesto que es á la sociedad adoptar, que el Gobierno puede reveer sus actos. La argumentacion *ab absurdo*, es un método que obliga al entendimiento á conocer el error, aunque no conozca las razones ó principios. El primer ejemplo lo tomaremos pues en la misma resolucion de 25 de Agosto citada. Apoyado el Ejecutivo en la capacidad de reveer sus actos, declaró de ningun valor ni efecto el indulto ó sus efectos á que se acogió el comandante B.H. en 1836; y en consecuencia le declaró sometido á otro indulto dado en 1835. Fundado en el mismo principio, puede declarar mañana el Ejecutivo que queda sin efecto el indulto de 35 y que lo deja sometido á la ley comun que le impone pena de muerte. Ejemplo segundo; apoyado el Ejecutivo en el principio que confutamos, el secretario del interior puede someterle á su consideracion la resolucion en que el general L. S. fué indultado en 1835 y usando de la facultad que cree tener para revocar sus actos, puede sin duda declarar nulo ó sin efecto el indulto que le declaró en aquel tiempo, resolver tambien que está comprendido en el de 1836 que sujetaria á dicho general á graves sufrimientos y privaciones; ó resolver en fin que no lo declara favorecido por ningun indulto, y que por tanto queda sujeto á la pena ordinaria de la ley que es la de muerte. ¡A qué absurdos, á que exabruptos no precipita un principio falso! Otros ejemplos, se pueden multiplicar al infinito no solo en órden á la materia de indultos y conmutacion de penas, sino en otras materias como en la de dar cartas de naturaleza, patentes, &c., y por sus consecuencias monstuosas y desorganizantes de la sociedad se convencerá cada cual que el indicado principio, *de estar siempre el Gobierno en capacidad de poder reveer sus actos*, apareja terribles é incommensurables males.

Cuando hemos discurrido sobre la irrevocabilidad de los actos del Gobierno, claro es, que nos contraemos á los actos ejecutivos, á aquellos que tienen por objeto el cumplimiento de una ley; y no á aquellos actos

que preparan su cumplimiento, cuales son los reglamento que se dan al efecto; porque es indudable, que ellos emanan de una delegacion natural de la facultad de legislar, que las circunstancias hacen necesario atribuir al ejecutivo, y son por consiguiente revocables los decretos reglamentarios, mas no lo son los actos que se ejecutan en virtud del reglamento, por las mismas razones que son irrevocables los que se ejecutan para cumplir una ley.

El Nacional N° 90, Caracas, 17 Diciembre 1837. 8° y 27° s. p.

1838

96

Con motivo del primero de enero de 1838 se expresan una multitud de ideas referentes a la situación del país, y entre ellas, la de haber puesto al corriente al Vice-presidente Soubllette, de las intenciones de los facciosos en el territorio nacional

VENEZUELA

EL 1° DE ENNERO

Al escribir la primera fecha de un nuevo año, regularmente se atropellan una multitud de ideas ya alegres, ya melancólicas(serias y pasajeras unas y de ningun interes otras. ¡Fuerza criadora y poderosa de la imaginacion! En cada momento nos despedimos para siempre de lo pasado, y corremos á la inmensidad de lo futuro, y solo en el último y primer día del año recordamos estas ideas. Nada menos palpable que el tiempo, aunque nada mas marcado que los años, ni mas constante que el dia y la noche; pero el hombre ha encontrado medio de hacer sensible lo que no es, de dividir lo indivisible, en fin, de dar ser á lo que no lo tiene: contamos instantes, minutos, horas, semanas, meses, años y de tal manera nos figuramos existente lo que no ha existido, que cada cual reputa en algo *el año nuevo*, y materializando con la imaginacion la media noche del 31 de Diciembre, cortamos el tiempo, formamos unidades de la nada y medimos lo inconmensurable. Esperanzas y propósitos se conciben al fin del año para realizarse en el año nuevo: todos los pueblos fijan este tiempo para balancear sus intereses, para darse cuenta de su conducta, y fijar su porvenir; entonces es que cada cual procura tambien algun desahogo y ensanche para indemnizar las

penas del tiempo pasado y cobrar fuerzas y bríos para sufrir las que le esperan y desconoce en el futuro.

En esta semana Caracas felizmente ha tenido sus ágapes: las familias se han reunido, la frugalidad ha reemplazado el fausto, los varios círculos sociales han renovado sus relaciones amistosas, la civilidad y la cultura se nota en todas las reuniones; la *harmonia* parece que anuncia que ella será la estrella que guíe el año de 1838 en Venezuela.

La imprenta que ha empleado su tipos en el año que acabó en hacer ala guerra, este año se consagrará á establecer la paz *injurice... bellum, pax rursus*, hemos anunciado cuando nos pusimos en combate, tiempo es ya de cumplir esta oferta. Nosotros creemos que bien ó mal hemos desempeñado el deber que nos impusimos de confutar los abusos del poder, con el solo objeto de conservar la *libertad civil*: deber que nos impusieron nuestros principios religiosos, porque ella es la obra del Ser Supremo, cuya conservacion confia siempre á las generaciones humanas para que sean felices; deber que nos impuso nuestro propio honor, porque habiendo consagrado toda nuestra vida á la adquisicion de este bien, que hemos conseguido con nuestra independencia, nada creimos mas natural ni mas noble que empeñarnos en trasmitir este patrimonio á nuestra posteridad: deber en fin que nos impuso nuestra conviccion de que la muerte se iba á apoderar del cuerpo social á que perteneciamos, si los patriotas no nos lanzábamos en una lid gloriosa, aunque peligrosasen en ella nuestras amistades, tranquilidad y fortuna, por los ataques que debiamos sufrir (como hemos sufrido) de los que tienen interes en conservar la servidumbre y los abusos. Necesaria creimos la guerra de oposicion para que se restableciese el orden armonioso en la República: si los elementos no se combinasen y combatiesen, si la discordia no estableciese la armonia, el fatal *amor de la naturaleza*, como dijo el sublime Dante, produciria con la cohesion la muerte del universo.

Habiendo pues adquirido la Nacion la probabilidad de que no peligren sus leyes por lentas infracciones: habiendo pues logrado que el gobierno aunque no haya retrogradado, á lo menos se haya colocado en la via y marcha que le prescribe su dignidad, la oposicion debe suspender sus hostilidades.

No es en el Ejecutivo que debe detenerse nuestra pluma en adelante: el expediente de sus cargos queda formado y consignado en nuestras columnas, para recordar en todo tiempo que Venezuela no otorga ni disimula nada que pueda falsear el orden constitucional; lo que resta

toca á la Representacion nacional; pero sea su conducta la que fuere, nosotros creemos, que si el pecado no queda castigado, el pecador queda arrepentido. No pretendemos lisonjear ni pedir perdon á los magistrados á quines háyamos necesariamente molestado con la indispensable franqueza y severidad de los cargos que hemos hecho, porque nos complacemos con haber escrito todo lo que hemos publicado, y siempre que sea necesario volveremos á montar la artilleria; pero en honor de la verdad decimos: que hay fundamentos para esperar que Venezuela no se volverá á consternar durante la presente administracion por el temor de ver desatadas las furias de la juliada que la lenidad de S. E. el Vicepresidente de la República permitió que amagasen. S.E. ya está al corriente de la nefanda historia del año de 35, ya nos parece que no reputa mónstruos sanguinarios á los constitucionales que detestaron la impunidad de aquellos horrendos crímenes solo porque no se repitiesen lúgubres escenas con la reincidencia; y sobre todo porque dos verdades le dejan conocer á S.E. los acontecimientos políticos del año de 37, á saber: que no tolera Venezuela la arbitrariedad: que no consiente el predominio de los reformadores, ni sus reformas intentadas en el año de 35.

El Nacional N° 93, Caracas, 7 Enero 1838. 9º y 28º s. p.

97

Se califica el Mensaje del Vice-presidente Soubllette como lacónico pero interesante, pues presenta el panorama de la República "sin sombras ni iluminaciones exóticas"

VENEZUELA

Nuestros lectores han visto en el número anterior el mensaje del Poder Ejecutivo de la República dirigido á la Legislatura al saber que habia abierto sus trabajos en las sesiones ordinarias del presente año; adelante en nuestras columnas se leerán las contestaciones que los Senadores y Representantes de la Nacion le han dado en cumplimiento del precepto constitucional, y que por su importancia no pueden estimarse estos documentos como meras fórmulas parlamentarias.

El mensaje del Excmo. Sr. Vicepresidente es tan lacónico como interesante. Grandes miras, vastos objetos encierra su contenido; honra al encargado de la administracion presentar el cuadro de la Repú-

blica sin sombras ni iluminaciones exóticas, tintes ó colores subidos que desfigurarían el objeto verdadero. Atencion para mejorar las leyes que ejecutadas han empezado á producir el bien, es cuanto necesita Venezuela, y es en lo que interesa el Ejecutivo al Congreso: "no es dable que leyes de importancia y de trascendencia saliesen perfectas en su primer exámen;" así se explica el supremo ejecutor; no es pues, ninguna variacion en nuestra ruta constitucional la que necesitamos, es únicamente la rectificacion de algunas equivocaciones que se han advertido en la práctica lo que nos conviene que se haga, para que la patria en virtud de la extricta y rigurosa obediencia y cumplimiento de las leyes logre su dicha y prosperidad. Es para la Nacion muy satisfactorio que descolle esta proposicion como consecuencia forzosa de lo expuesto por el Ejecutivo en su mensaje, porque obliga á creer que asentadas las premisas, el gefe de la administracion está ya bien persuadido de que solo y tan solo por las vias legales, es que debe procurar la dicha y prosperidad de esta tierra; y que jamas en otra vez con medidas de conveniencia pública (fantasma falaz que seduce á veces á los gobernantes) debe empeñarse en gobernar. Esto supuesto, el Ejecutivo recomienda á la Legislatura como objetos preferentes, la rectificacion de las leyes de hacienda, de fuerza armada, y de administracion de justicia, segun las observaciones que presenten los secretarios de Estado.

Las contestaciones de ambas Cámaras son á cual mas dignas del Senado y Representacion de Venezuela. Los encomios y laudatorias que se han economizado han dejado en libertad á las cámaras para juzgar la administracion por sus obras. La prudencia y circunspeccion con que el Ejecutivo prescindió de los zelos de la Nacion, de los compromisos del gobierno y de la lid de la imprenta, han dado un justo motivo para prescindir tambien de una declaracion desagradable en la contestacion del mensaje.

La reticencia empero es el lenguaje técnico de las piezas oficiales diplomáticas y parlamentarias, para indicar que es peligroso hacer una declaracion, ó dar una solucion terminante en ciertas ocasiones á una cuestión agitada. La elocuente retórica del silencio usada oportunamente entre los altos funcionarios de las naciones, persuade que á lo menos por decoro no se debe insistir en el intento ó marcha, que da origen á tan prudente conducta, y el Ejecutivo que ha callado el incidente mas notable de su administracion por no promover disputas acaloradas, debe tambien comprender que el silencio de las Cámaras es debido á circunstancias dificiles, y que es por consiguiente una tática

aprobacion de los cargos que le ha hecho la imprenta de oposicion. Ojalá no nos engañemos, y que tan loable reserva sirva para comprobar que los delegados del pueblo no ven con indiferencia las vias ilegales, y que saben apreciar el estado político del país, estando convencidos de que hay enfermedades que resisten las mejores medicinas, y que se curan dejando obrar las solas fuerzas de la naturaleza; por esto dijo Ovidio:

*Non est in medico semper ut relevetur ager,
Interdum doctâ plus valet arte malum.*

El Nacional N° 97, Caracas, 4 Febrero 1838. 9° y 28° s. p.

98

*José Joaquín Fréites, Presidente del Senado de la República,
expresa a Soubllette su agradecimiento en nombre de la Cá-
mara, por la estricta observancia de la Constitución*

CONTESTACION DEL SENADO AL MENSAGE DEL
VICEPRESIDENTE

Presidencia del Senado.

EXCMO. SEÑOR.—Muy agradable sensacion causó á la Cámara del Senado la felicitacion que tuvísteis á bien dirigirla en vuestro mensaje del día 23, por el cual la aseguraís, que la paz y el orden extiendan sus beneficios por toda la República, bajo el imperio de la ley; circunstancia verdaderamente feliz, que proporcionará á la Representacion Nacional la inestimable ventaja de consagrar, en calma, todas sus tareas, al bien de sus comitentes.

Persuadido como lo está el Senado que de la estricta observancia de la constitucion y de las leyes, penden el bien y la prosperidad nacional, se complace en oiros decir, que durante el receso del Congreso, habeis puesto todo vuestro zelo y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones legislativas. Por lo mismo el Senado consagrará toda su atencion á llenar los vacios, rectificar las equivocaciones, y remover los inconvenientes que la práctica *mostrára* en su ejecucion, dando la debida preferencia á los tres ramos de hacienda, fuerza armada, y administracion de justicia que recomendais; y sobre los cuales espera la

Cámara ser oportunamente ilustrada por las respectivas memorias de los secretarios del despacho.

Los temores que manifestais haber concebido de que los ingresos, en el presente año, disminuyan tal vez en proporcion de lo que aumentaron en el anterior, hacen esperar al Senado que le propondreis todos los medios que conduzcan á prevenir tamaño mal; porque en efecto, seria una verdadera calamidad para la República perder, tan al principio, el crédito, que por las medidas adaptadas en la última legislatura, ha comenzado á adquirir.

Hallándose el Senado altamente convencido de los bienes que reporta el pueblo de la buena administracion de justicia, se aprovechará, para mejorar la que existe en el pais, de todas las luces, que haya ministrado la experiencia, ora vengan del Gobierno, ora de las Cortes Superiores y Suprema.

Con mucha pena se ha impuesto el Senado de que, por la insubsistencia de la milicia nacional, está reducida toda la fuerza armada á los batallones todavia incompletos del ejército permanente. Luego que el secretario de la guerra evacue los correspondientes informes sobre este interesante ramo, y se persuada la Cámara de la insuficiencia de la ley vigente, procederá á su revision.

No seria fácil ocultar la indecible complacencia que manifestó el Senado al oir, de boca del mismo encargado del Poder Ejecutivo, lo que ya la fama habia publicado con anticipacion: el heroismo con que el invicto caudillo de nuestra independencia, escarmentó, en la memorable jornada de Payara á los traidores, que en odio de la libertad, osaron introducir el estandarte de la rebelion hasta el seno del Apure: y la visible proteccion que la Divina Providencia se dignó dispensar á las instituciones de la República bajo la egide de su mas Esclarecido Ciudadano. Por eso el mérito que contrageron para con la patria, así él, como los gefes, oficiales y soldados que le acompañaron en tan terrible lance, no se borrará nunca de la memoria de los venezolanos, y sus nombres pasarán con la gloria de que alli se cubrieron á la posteridad.

Queda entendido el Senado de que la clemencia empleada por el Gobierno en favor de aquellos facciosos, despues de haber completado la obra que empezó el heroismo, restableció la tranquilidad, hasta el punto de hacer que desapareciesen los temores fundados de otras tentativas. Tales seguridades no dejarán de inducir al Congreso á que medite sobre aquellas medidas de conciliacion, que siendo compatibles con las garantias individuales y la observancia de la ley, no minen la mo-

ral del Gobierno, ni afecten el decoro y dignidad de la Nacion venezolana.

A los motivos que vuestro mensaje ofrece el Senado para congratularse por la tranquilidad y órden con que habeis presentado el interior de la República, es necesario añadir los que nacen de las relaciones de amistad y buena inteligencia que mantiene no solo con aquellos pueblos con quienes ha celebrado convenios, sino con los demas de ambos hemisferios, incluso el español. Fué sobre todo muy lisonjero á la Cámara el saber que la ley que escogitó en el año último, haya empezado á producir los benéficos efectos que se propusiera, siendo admitido en los puertos españoles, el pabellon nacional de la primera colonia que dió el grito de independencia en la América del Sur.

En tan favorable coyuntura se contraerá el Senado, con toda la asiduidad que demanda la importancia del objeto, á la mejora de nuestra legislacion en sus diferentes ramos, y no vacila en creer, que con los auxilios que oportunamente preste al Congreso el Poder Ejecutivo, dejará cumplidos los votos de sus compatriotas.

Con sentimientos de consideracion y respeto soy de V.E. atento servidor.

José Joaquín Freitas.

El Nacional N° 97, Caracas, 4 Febrero 1838. 9° y 28° s. p.

99

Juan N. Chávez, en nombre de la Cámara de Represenantes, contesta el mensaje del 23 de enero del Vice-presidente Soubllette, para expresarle el deseo de éste en corresponder a la confianza nacional en el desempeño de sus funciones, y a la vez manifestar su satisfacción por el órden reinante en el exterior y en todo el territorio nacional

Caracas á 27 de Enero de 1838, 9° de la ley y 28 de la independencia.

Excmo. Señor Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo.

CONTESTACION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

EXCMO. SEÑOR.—La Cámara de Representantes se ha impuesto con vivo interes del mensaje de 23 del presente mes en que V.E. ofrece

al Congreso una idea general del estado de la República, y de los objetos que reclaman la consideracion del Poder Legislativo.

Dispuestos los miembros de esta Cámara á hacer cuanto alcance su deseo de corresponder á la confianza nacional en el desempeño de sus funciones, han recibido con aprecio las indicaciones del Poder Ejecutivo y las tendrán presentes en sus deliberaciones. ¡La Cámara se ocupará de las materias que V.E. recomienda. Ellas son de grave importancia: y por lo mismo considerará atentamente los informes que anuncia V.E. han de presentarse por las respectivas secretarías del despacho.

Participa la Cámara de la satisfaccion del Poder Ejecutivo por la satisfaccion del Poder Ejecutivo por la tranquilidad y el orden que ha disfrutado la República; y conociendo los medios de que se ha servido la Providencia para dispensarnos este beneficio en circunstancias difíciles, espera que no lo perderemos y que las instituciones quedarán afianzadas.

La Cámara distingue en su estimacion los servicios particulares que el Ciudadano Escalrecido, y los valientes que le acompañaron, han prestado á la patria en la pacificacion de la benemérita provincia de Apure. Heróicos defensores de la ley se han hecho acredores, una vez mas, á la gratitud nacional. Con placer manifiestan los representantes del pueblo en esta solemne oportunidad el alto concepto que merecen el valor y la lealtad de estos dignos é ilustres hijos de Venezuela.

La paz en el exterior, y la libertad en lo interior favorecen la República por la influencia de sus leyes bajo la administracion de V.E. Nada será mas grato á la Cámara de Representantes que contribuir á asegurar tan inestimables bienes de que dependen la dicha y prosperidad de la Nacion.

Con sentimientos de consideracion y respeto soy de V.E. atento servidor.

Juan N. Chaves.

El Nacional N° 97, Caracas, 4 Febrero 1838. 9° y 28° s. p.

1843

100

Los secretarios del Congreso, con fecha 26 de enero, se dirigen al Ministerio del Interior para que resuelva enviar circulares al Presidente del Consejo de Gobierno y demás autoridades de la República, a fin de enterarlos de la elección de Soubllette, como nuevo Presidente Constitucional de Venezuela

NUEVO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Secretaría de lo Interior.—Sección primera.

Caracas Enero 28 de 1843.

Resuelto.—Dígame en circulará los Sres. Presidente del Consejo de Gobierno, Secretarios de Hacienda y Guerra, Presidentes de las Cortes Supremas y Superiores de justicia, Tribunal mayor de cuentas y Dirección general de instrucción pública, Gobernadores de provincia, Tesorería general, Administrador general de correos, Director del Banco Nacional y Prelados eclesiásticos.

Los Sres. Secretarios del Congreso con fecha 26 del corriente, dicen á este Ministerio lo que sigue.

“Examinados hoy por el Congreso los registros de los colegios electorales sobre elección de Presidente de la República, se ha encontrado que S.E. el general Carlos Soubllette ha obtenido una mayoría de votos superior á las dos terceras partes que requiere el artículo 105 de la constitucion, y en consecuencia se ha declarado que está constitucionalmente elegido Presidente de la República en el presente período, y fijándose el día 28 á la una de la tarde para el juramento que S. E. debe prestar en la capilla del Seminario. Tenemos orden de ponerlo en conocimiento del Gobierno por el órgano de US.”

Tengo el honor de transcribirlo á US. para su inteligencia y fines consiguientes, añadiéndole que hoy ha prestado S.E. ante el Congreso el juramento constitucional y entrado en el ejercicio del Poder Ejecutivo.—Soy &c.

Por S.E. — Toro.

Efectivamente, reunido el 28 el Congreso en el local designado, se presentó S.E. el Presidente electo, y despues de haber prestado en manos del honorable Sr. Dr. José Vargas, presidente del Congreso, el juramnto constitucional, este dirigió la palabra á S.E. en estos términos.

En nombre del Cuerpo Legislativo, os doy, Excmo. Señor, las mas gratas enhorabuenas por los auspicios tan favorables de la paz y el órden bajo los cuales os encargais del Gobierno del Estado. Esta congratulacion es, tanto mas justa, cuanto estos felices auspicios prometen una estabilidad fundada en el progreso moral é intelectual de los venezolanos, en que ya se han acostumbrado á los venturosos goces del órden, y han adquirido los hábitos del trabajo, y de las industrias y ocupaciones de la paz, elementos esenciales del bienestar y prosperidad de las naciones.

Esta paz y este órden tienen una garantía mas en la índole natural de la mayoría de los venezolanos tan apercebidos para la defensa de sus graves intereses, como prontos en adoptar y constantes en llevar á cabo las medidas de su aseguramiento. Prueba espléndida dieron cuando conquistaron su independencía y cuando han luchado contra los desórdenes políticos y por la incolumidad de sus instituciones tutelares; en toda ocasion han mostrado su docilidad á las leyes suaves y poco coercitivas, y su tendencia espontánea á la regularidad.

En fin, en nuestro país el órden público tiene otra garantía, garantía noble y peculiar de amor patrio. ¿Qué venezolano de alguna influencia al recordar que Venezuela fué la tierra clásica de la gloriosa lucha y de los cruentos sacrificios por la independencía, la libertad, el imperio de la ley, y los beneficios de la civilizacion; y que ella en su pequeñez nacional ha sido la cuna del inmortal Bolívar y otros esclarecidos caudillos, cuyas consideraciones, y todavia mas el digno y regular comportamiento de su pueblo, le han grangeado al aprecio y estimacion de las naciones mas ilustradas y poderosas; qué venezolano, repito, al atentar contra el órden público no tiembla de horror de acabar de un golpe con la ventura y amancillar el buen nombre de su patria?

Tan felices disposiciones de un pueblo alientan y empeñan á los encargados de los poderes públicos á hacer todo linage de esfuerzos por corresponder á la confianza, mejorando la condicion social de sus comitentes. Y estas mismas disposiciones os ofrecen. Excmo. Señor, como el mas digno galardón de las delicadas, árduas y penosas tareas en la direccion del Estado, la dulce satisfaccion de promover, con la eficaz

cooperacion del Cuerpo Legislativo, los medros del bienestar, del lustre y de la gloria de nuestra cara patria.”

El Presidente de la República dijo en seguida:

“En vano me esforzaria en buscar expresiones adecuadas para manifestar á Venezuela mi gratitud por la grande honra que acaba de hacerme; todas serian muy inferiores á lo que siente mi corazon.

Mis conciudadanos me han llamado á la Presidencia de la República, con un voto tan general que ciertamente, Señor, ha excedido á las mas exageradas esperanzas que podia sugerirme mi amor propio.

Igual á mi gratitud es la satisfaccion de que estoy poseido, porque me parece que Venezuela en este acto me ha dicho de la manera mas elocuente, mas honrosa y mas generosa, que mis servicios le han sido gratos, y que merezco su confianza. Corresponder á esta distinguida confianza es y será mí único deseo, y para conseguirlo nada omitiré de cuanto esté á mi alcance; ni fatigas, ni desvelos; durante este cuatrienio mi exclusiva ocupacion será el ejercicio del importante y delicado encargo que la Nacion ha encomendado á mi celo y á mi honor; y fiel al juramento que acabo de hacer, cumpliré y haré cumplir religiosamente la Constitucion y las leyes del Estado.

Venezuela goza de perfecta paz y ha visto terminar el tercer período constitucional, feliz y fecundo en sucesos favorables á la consolidacion de las instiituciones patrias, al desarrollo de la industria; el establecimiento del crédito público, y á las relaciones de benévola amistad que la unen con casi todas las naciones. La conservacion de este estado de cosas tan favorable es un presagio indudable de nuestra futura dicha: progresar, crecer en crédito, en ilustracion y en bienestar seria adelantar ventajosamente en el camino del sumo bien á que debemos aspirar. La puntualidad en el cumplimiento de nuestras obligaciones, la exactitud en el pago de nuestra deuda, la fidelidad en la recaudacion y administracion de las contribuciones, la prudente economía en los gastos públicos, y el respeto á la justicia, deben conservarnos los bienes que poseemos; y hacerlos prosperar con el favor de la Divina Providencia, el acreditado patriotismo de los venezolanos, y el acierto de las leyes dependientes de la sabiduría del Congreso.

Principia bajo los mejores auspicios el cuarto período constitucional, y solo el estado mercantil del mundo puede causarnos futuros embarazos fiscales: para prevenirlos, para superarlos, lo mismo que para

todos las necesidades públicas, estoy cierto de que el Poder Ejecutivo encontrará en el Congreso nacional el mas ilustrado y patriótico apoyo, así como el Congreso encontrará en el Poder Ejecutivo lealtad y buena fé, y una disposicion constante á cooperar con él en la grande obra de perfeccionar nuestra legislacion.

Conozco que para llenar bien y cumplidamente los deberes de Presidente de la República se necesitan cualidades superiores que no poseo; pero elegido por la Nacion, solo me toca obedecerla, y contando con su poderoso auxilio marcharé con firmeza por la senda de las leyes.

Réstame Señor, manifestar al Congreso nacional mi cordial reconocimiento por la bondadosa felicitación que V.E. me ha hecho en su nombre, y dar á V.E. las gracias mas sinceras por los términos tan honrosos y altamente satisfactorios con que se ha dignado expresarla."

Despidióse con esto S.E. del Congreso y dirigiéndose á la casa de Gobierno, fué recibido allí por S.E. el Vicepresidente acompañado de los Secretarios del despacho, miembros del Consejo de Gobierno y demas empleados nacionales de la capital, y le dirigió el discurso siguiente.

"Al ocupar el alto puesto á que os han elevado los sufragios de vuestros conciudadanos, premiando así talentos útiles, virtudes conocidas, servicios distinguidos, debo felicitar á toda la República por los grandes beneficios que reportará de vuestra administracion. En efecto, no solo serán mantenidos y conservados la paz de que disfruta, la union de los ciudadanos y la armonía social que en ella reinan, y los bienes de todo linage que ha derivado de sus instituciones, sino que promoveréis con infatigable constancia cuanto pueda contribuir á su dicha, á elevarla al mas alto grado de respetabilidad, á desarrollar sus naturales medios de riqueza, á mejorar su condicion moral, á perfeccionar en fin sus costumbres. Los talentos gubernativos de que estais dotado, la experiencia que poseéis de los negocios públicos, y el celo y consagracion con que desempeñais vuestros deberes, justifican tan racionales esperanzas y me autorizan para asegurar que ellas serán cumplidas. Aceptad, Señor, los fervientes votos que hago porque vuestra presidencia sea venturosa para la República y gloriosa para vos."

S. E. contestó:

"Excmo. Señor—He oido con mucho gusto y alto aprecio los términos con que V.E. felicita á la Nacion por la eleccion que en mí ha

hecho para Presidente de la República, y repitiendo aquí lo que acabo de decir al Congreso al prestar el solemne juramento que la Constitucion exige, manifestaré que mi gratitud es igual á mi satisfaccion, porque me parece que Venezuela, al elegirme Presidente, me ha dicho del modo mas generoso y elocuente que mis servicios le han sido gratos y que merezco su confianza.”

Corresponder á tan distinguida confianza es y será mi único deseo; para conseguirlo nada omitiré de cuanto esté á mi alcance, y fiel al juramento que acabo de hacer, cumpliré y haré cumplir religiosamente la constitucion y leyes del Estado.

Para mantener la paz de que goza Venezuela y promover la mejora de su condicion moral y física cuento con el auxilio y cooperacion de V. E., del Consejo que preside, de todos los magistrados y funcionarios públicos, y con el acreditado patriotismo de los venezolanos y su fiel adhesion á las instituciones patrias.

El Venezolano N° 158, Caracas, 31 Enero 1843. s. p.

101

Se estima que el mensaje presidencial de Soublette es un importante documento público que promueve el desarrollo de grandes vías de comunicación, para mejorar el fomento de los capitales, y asegurar un mejor intercambio de la producción nacional

MENSAJE DEL PRESIDENTE.— SU IMPORTANCIA.— EMPRESAS DE CAMINOS.— MEDIOS DE REALIZARLAS.— OBSERVACIONES

El mensaje del Poder Ejecutivo á las Cámaras, que insertamos en nuestro número anterior, es un documento de la mas alta importancia en la forma y en la sustancia. En corta estension y en lenguaje conciso, pero espresivo y sencillo, dice cuanto puede apetecerse sobre el estado presente de la República, y promueve lo que debe contribuir poderosamente al desarrollo de la riqueza nacional.

Entre los puntos que toca este interesante documento, y con los cuales no podemos ménos que estar de acuerdo, pues que siempre hemos profesado los principios en que se apoyan, hai uno que llama nuestra atencion, y es aquel en que recomienda llevar adelante la mejora de

las vias de comunicacion con los puertos de mar como una empresa nacional.

Mucho tememos que la magnitud de las erogaciones que requieren las dos principales vias que están abriéndose entre Carácas y la Guaira y Valencia y Puerto-Cabello, impida llevarse al cabo las obras con perfeccion y en corto número de años siendo limitados los medios de que pueda disponer la Nación. Por eso siempre hemos creído que estas empresas debian ser mistas, ó mejor dicho particulares con la cooperacion nacional, hasta que la buena opinion pública en favor de ellas, hiciera innecesario el auxilio de la República, y se sostuvieran por sí mismas. De esta suerte ellas podrian llevarse á fin en mucho ménos tiempo, con menores gastos y con mas perfeccion, porque el interés particular en accion producirá siempre este resultado en esas clases de obras, comparado con el interés público en que nadie se considera dueño, y en que para un corto número de hombres pródigos, activos y patriotas, hai siempre otro número mayor que pretenden aprovachar en su esclusivo beneficio parte de los fondos. Así ha sucedido siempre en caso todos los pueblos del mundo; pero mucho mas en el español y en los que tienen este origen.

Desde que presentamos en 1842 un proyecto de lei para estas dos empresas, consignamos en aquel documento nuestras opiniones y las sostuvimos á viva voz, aunque sin éxito. Vimos con dolor oponerse á aquellas ideas patrióticas y calculadas solo en bien de la República, intereses fraccionarios, y perfectamente contrarios al objeto apetecido. Sancionóse una distribucion de 160.000 pesos y restablecióse el derecho de esportacion para conseguir este fondo con el cual no podia ni podria nunca hacerse nada. Dos años no han pasado todavia y ya ha sido superabundantemente reconocida la ineficazia de aquella medida legislativa. Contenia aquel proyecto la base de un estímulo poderoso á la suscripcion de accionistas cual es el de la garantía de un interés anual sobre el capital invertido, desde que los caminos estuviesen terminados y se trasportasen por ellos nuestros productos, y esta idea que fué como otras del proyecto mui contrariada, está hoi tan acogida por varios Representantes y otros ciudadanos mui resptables por su carácter y sus luzes, que el Sr. Ministro del Interior parece la recomienda en su Memoria á la legislatura. Cuando veamos los términos en que lo haga S. S^a, espondremos lo que nos parezca. No nos atrevemos á presumir que la indicacion será de garantir este interés desde el avance hasta el reintegro del principal, porque esto seria onerosísimo para la República;

ni que se presuma conseguir con este premio un número suficiente de accionistas para la ejecucion de los dos caminos espresados, sin la organizacion perfecta de compañías empresarias, suscribiéndose la Nacion como accionista por la mitad de cada una de ellas.

De cualquier modo que suceda la verdad es que en 1844 es necesario tratar la materia de caminos de manera que pueda fundarse la esperanza nacional de tenerlos pronto concluidos y en capacidad de servirlos. La esportacion de nuestros productos, sin lo cual, como ya lo hemos manifestado muchas vezes, el principal fruto que vendemos al extranjero, el café, está espuesto á no reembolsar los gastos de su cultivo para muchos de los productores.

Desde luego, nosotros continuamos pensando que el sistema de empresas es el conveniente, el eficaz, el ménos costoso y el mas breve, y que debe confiarse en lograrlas con la oferta de la cooperacion nacional hasta la mitad del importe, y la garantía de una renta dada desde que se acaben los caminos hasta el número de años que se juzgue necesario.

De contado partimos de la base de la propiedad ó privilegio perfecto de ámbas vias, sin que esto quite á la Nacion la facultad de reasumirla despues de un número de años dado, si lo quisiere, por lo que conste haberse gastado por las respectivas empresas. Esta condicion y la de la revision de la tarifa de peajes por períodos cortos, salva todo inconveniente si alguno pudiera encontrarse en que el camino sea conservado por particulares en lugar de la Nacion, y en que el servicio de transporte en carros y carruajes fuese desempeñado por compañías responsables y permanentes, preferibles á trasportadores eventuales y voluntarios que serian causa de frecuentes alteraciones en los fletes de transporte, y atravesarian obstáculos al comercio, de diversas maneras que sugiere el interes propio cuando no está moderado y modificado por leyes compulsivas de la asociacion.

Hemos perdido un tiempo precioso, dos años que no vuelven, pues si en 1842 se hubiera acordado algo trascendental sobre estas dos grandes vias de Venezuela, hoy estarian mucho mas avanzadas de lo que están, y podría esperarse que en dos ó tres años mas llenarian el objeto de caminos carreteros, pero no quiso con calma y con prevision examinarse el proyecto propuesto, abriéndose por escrito una discusion detenida para escoger definitivamente lo mejor, y hoy tenemos que ocurrir á parte de lo que ayer se desechó, acaso impremeditada y ligeramente.

Ojalá nuestros legisladores se persuadan de que sin grandes caminos carreteros Venezuela no puede ser sino una República de corta po-

blacion y pobre, porque no puede ofrecer grande incremento á la formacion de capitales ni esperanzas de los gozes mas comunes de la civilizacion moderna. Las vias de Carácas á la Guaira y de Valencia á Puerto-Cabello no son vias esclusivas de las provincias de Carácas y de Carabobo: sonlo de toda la República, como que por ellas pueden traerse al consumo de estas dos provincias, centro de la poblacion y de los capitales de Venezuela, todos los productos de Barinas, de Apure, de Guayana, de Cumaná, de Barcelona, de Margarita, de Maracaibo, de Coro, de Barquisimeto, de Mérida y de Trujillo, quedando así enlazadas y en mas activa comunicacion las trece provincias que forman la República, cuyo comercio interior necesariamente habia de fomentarse y de crecer rápidamente, con especialidad el de Cumaná y Maracaibo, con las piedras de sillería de la primera y las maderas de la segunda.

Esta y otras muchísimas consideraciones exigen que nuestros legisladores vean este negocio con grande anteojo, con el anteojo que debe magnificar los objetos desde que se tenga á la vista el futuro de Venezuela, y no el presente.

Tal vez ó sin tal vez es en este sentido que S.E. el Presidente se esplica en su importante mensaje, y en este sentido es una verdad inconclusa y vital para el país, que esas grandes vias de comunicacion y las que en pos de ellas vengan despues se vean como nacionales, como no pueden dejar de verse por un Congreso ilustrado que aspire á engrandecer la patria, haciendo la dicha de las generaciones futuras.

Hoi que nuestro crédito público exterior é interior está tan bien cimentado, no solo por lo que se deduce del alto precio de nuestros valores dentro y fuera, sino por lo que aparecerá segun estamos entendidos, de la cuenta que ha de recibir el Congreso del estado de la deuda exterior, y la amortizacion hecha, es precisamente el tiempo de consagrarse con fervor á acordar bases liberales que nos traigan capitalistas y nos aseguren caminos carreteros, así como el mas cómodo aumento de poblacion con una inmigracion indirecta que indispensablemente se liga con estas empresas, asegurando luego su ejecucion mas rápido aumento, por cuanto los caminos son á la vez causa y efecto de la poblacion. Con tan laudable propósito nosotros ofrecemos nuestras columnas á los que quieran ilustrar la materia, aunque disientan enteramente de nuestras opiniones, pues lo único que nos ocupa é interesa ardientemente, es la felicidad general, ídolo de nuestros fervientes y sinceros votos.

102

El periódico El Venezolano incluye una carta sin firma dirigida al Presidente Soubllette en homenaje de admiracion

CARTA

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Llenos de gratitud, á tí, que has sido un sacerdote de nuestra independencia, un firme sostenedor de nuestras instituciones, elevamos nuestra accion de gracias, por vuestra conducta constitucional con el pueblo de Venezuela, pueblo que es libre y que nació para serlo. Vos, General, que le dejásteis entregado en los dulces transportes del patriotismo dejando que ardiera el fuego santo de la patria, cuando parecia que se iba acabar de perpetrar el crimen, vos, sois hoy mas que nunca el ídolo de nuestros corazones. Pero qué? El oráculo de la patria.

Esa falsa "Oposicion" que hoy os insulta, que en vano os trata de vejar, va á añadir nuevos triunfos á los que habeis adquirido. Cuando despues de una noche tormentosa aparece radiante y el sol por el oriente, iluminando un cielo claro y despejado, parece mas bello y mas brillante, parece que la naturaleza se presenta vírgen y que la pasada noche no ha existido, pareciéndonos sueño cuanto ha pasado Creedlo, General, ni la adulacion, ni aspiraciones nos conducen hoy á tributaros este homenaje de nuestra admiracion: la patria nos habla; ¿no la habeis conservado y la seguis conservando? Vos, no necesitáis de los elogios que puedan tributaros los logreros: preferid su aborrecimiento, que entre tanto que ellos empeñados en empañar el lustre de vuestra brillante vida se entregan á su desesperada situacion, el sabio pacífico, el artista, el laborioso agricultor y todo venezolano amante del orden os dedican en su pecho un altar, que ha de pasar al corazon de sus hijos.

(Remitido al Eco.)

El Venezolano N° 230, Caracas, 16 Marzo 1844. s. p.

103

Otra carta dirigida al Presidente Soubllette, para manifestarle que el exceso de tolerancia con los redactores de la oposición, trae el desagrado en el resto de los ciudadanos, y que él debe velar por el orden público y hacer honor a los héroes de la Independencia

SEGUNDA EPISTOLA AL EXCMO. SR. GRAL. CARLOS SOUBLETTE

El ciudadano que os excitó por primera vez á que le prestáseis atencion, os suplica en esta tengais la misma calma, la misma condescendencia que os exigió en su primera epístola. Pensó no tener que molestaros mas, creyó que los redactores de la *Oposicion* recordasen ser hijos de Venezuela; pero desgraciadamente olvidan tan importante circunstancia y continúan revelando en sus escritos que el sentimiento que pudiera quedarles en esta lucha, seria el de no poder decir á la manera de los Troyanos "*aquí fué Venezuela*". Revelaciones de este orden, Señor, me impelen á dirigiros otra vez mis clamores, como que sois el Gefe de la administracion, como el Guardian á quien trece provincias encargaron la conservacion de su tranquilidad, el mantenimiento del orden público, para que en dignidad del Gobierno á cuya cabeza os encontrais, en garantía de los buenos ciudadanos y en muestra de respeto á los *decanos de la independencia*, hagáis que la licencia y la verdadera faccion representada en las personas de los redactores de la *Oposicion*, sea castigada de la manera que previenen las leyes de la República, y de cuya observancia estais encargado.

No es(General, el exceso de tolerancia, no el desprecio con que veáis á vuestros detractores lo que puede evitar que otros ciudadanos, á quienes debe la República por mil títulos eternas consideraciones y respetos, se desagracien por si mismos: tampoco es justo que veáis deslustrar la gloriosa vida de un URDANETA, por el sarcasmo de unos pocos hombres cuyos procederes políticos ocuparán un día algunas páginas de la historia.

Sí, General, el venerable nombre de Urdaneta, que á cada instante nos lo presenta la historia de Venezuela acompañado de un hecho grande, de un beneficio á la causa de Independencia, es hoy objeto de despecho y de burla. Tambien lo es vuestro Ministerio y se le apellida *faccioso*.

Y dejaréis zapar el bien merecido crédito que Venezuela conserva en el exterior, dejaréis que los mal contentos, fascinados por tales publicaciones, maquinen contra el Estado? Que la sociedad venezolana, á quien el pacto fundamental reconoce como una sola familia, sea excitada á la division, se la hable de clases? No. La España en nuestros dias nos da el ejemplo de haber roto prensas y regado tipos, pero Venezuela nos dará el convencimiento de que existen leyes y magistrados que las apliquen.

Sí, General, evitad la desgracia que puede caer á una provincia importante de la República, ahogando, como dije una vez, los proditorios planes de la *Oposicion*. Recordad, Señor, que desde el alto puesto que ocupáis y por grande que sea vuestro anteojo político, no podeis mirar ni el equilibrio de las masas, ni sus fuerzas. Existe un combustible y la tea que debe inflamarlo es conocida con el nombre de *Oposicion*. No creáis, Señor, que me hago ilusiones, pensad solo que la altura de vuestro puesto no os permite descender hasta el pueblo. Si descendierais, veríais que este pueblo recobra el riguroso espíritu que le distinguió años otras, veríais que tiene conciencia de sus derechos y de su poder, y que si llegase el trance desgraciado de ser necesario el ejercicio de este último, no le serian desconocidos los que pretenden arrebatarle aquellos. Encontraríais ademas, que el pueblo que se le llamó turba, piensa: que los hombres que se califican de beodos, son sobrios: que aquellos á quienes dijera la *Oposicion* vagabundos, son laboriosos artesanos. Los excesos de Julio, Señor, no son sobra de los que hoy pululan; y por aquellos se impusieron castigos, se decretaron extrañamientos, se privó de la existencia á muchos ciudadanos... ¡Dejo á vos la designacion de los sacrificadores y víctimas! Y vos, General, encontrar diferencia entre aquel suceso y el que ofrece nuestro actual estado? Pues mirad, General, no existe otra que el brillo de algunas cuantas armas, la ostentacion de unos cuantos vestidos militares que produjera la mañana de un dia de Julio. Yo lo recuerdo, General. Los precedentes de entónces se reunen hoy, bien que por distintas causas uno de otro.

No deis ocasion. General, á pensar que la Administracion de 1834 era mas zelosa de su dignidad, mas exigente de respeto que la vuestra. Entónces circuló un libelo que llevaba por rublo *El Ministerio faccioso*. Fué acusado: apareció responsable un infeliz, bien que fueran sus autores de influjo y adinerados.

No contenía, General, una sola parte de lo que hoy os dice la *Oposicion*. Aquel libelo no volvió á aparecer mas. Un trámite regular excusó á la República graves males. Una forma devolvió al Ministerio la dignidad que se le quitara.

No pretendo indicaros este medio. Vos conoceis mejor cual debeis adoptar; pero pensad tambien que los buenos ciudadanos os juzgan...

Artículo firmado por "Un Sin Camisa", donde critica al Presidente Soublete, por la grave situación de la agricultura, la industria y las finanzas del país

Excmo. Señor Presidente de la República.

Excmo. Señor.

Si alguna vez podeis descender del alto puesto que ocupais para oír la voz respetuosa de un pobre "Sin Camisa", que jamas la ha dirigido á ningun magistrado poderoso, que sea esta, señor, en que lo demandan las críticas circunstancias en que se encuentra el país. No os desdeñeis de atenderla ahora que os hallais revestido del poder que la Consttucion y la corporacion á que perteneceis os han dado; ahora que vuestro influjo trasciende por todos los poderes hasta llegar al Cuerpo Legislttivo para comunicarle los consejos de vuestra prudencia y alta política.— No temais que os importune, pidiendo los reales del tesoro nacional en alivio de la agricultura, ó la responsabilidad del Gobierno para tomar empréstitos europeos, ni ninguna otro sarandaja de esta especie. Mi humilde súplica está adherida á vuestra política. Solo se reduce á pedir, que volvais los ojos, esos ojos de argos con que veis y cuidais el tesoro nacional; porque, señor, corre un ciento de riesgo con la travesuras de los muchachos de la Cámara de Representantes. ¿Pues no están tratando de entregar al Sr. D. Banco las llaves de las arcas del tesoro con el pretexto de auxilio á las industrias, para que rebajando el interes haga descuentos por seis meses ó un año, segun le conviniere? Excmo. señor, esta es una calaverada: estos muchachos se han dejado embaucar, D. Banco sabe mas que ellos. ¿Qué resultaria de esto; Que este gran señor se haria mas poderoso en la tierra por los nuevos privilegios que se le conceden de no pagar patente, ni pagar el interes del 3 por ciento de los capitales de la nacion que entren en sus arcas. ¿Y qué ventajas, que auxilio pueden esperar las industrias con descuentos de seis meses ó un año? Por el contrario, esta medida es un gran estímulo á la logrería de los usureros, que acabarán de arruinar el país. Esto es lo mismo, Excmo. señor, que aquel famoso proyecto de auxilio á la agricultura que trasó el Senador usurero en la comision mixta: auxiliar directamente á los importadores, rebajando lo derechos de arancel y darles plazos largos para el pago en las aduanas de esos mismos dere-

chos; por que así indirectamente (decía) refluiría en beneficio de la agricultura. ¡Bello raciocinio, como se interesa este logrero por su gremio!

Por estas razones, Excmo. señor, y animado del mas puro patriotismo me atrevo á pedirlos que os sirvais, en el próximo sábado dar una reprimenda á dichos muchachos, encargándoles que cierren las sesiones y dejen el negocio *in statu quo*, por convenir así á los intereses de la República. Los industriales en general sufrirán por este año todos los males que les ha traído la dominacion presente, pero cuidarán para el que viene de deslindar los poderes, reformar las leyes, &c., &a., llevando por guía la Constitucion y por objeto las mejoras y bienestar de la República.—Excmo. señor.

Un Sin Camisa.

El Sin Camisa N° 2, Caracas, 3 Mayo 1844. p. 9.

105

Se critica al Presidente Soubllette por haber nombrado algunos comandantes extranjeros en destinos relevantes

Excelentísimo Señor Preidente de la República.

Como mui bien sabeis, Excmo. Sr., se encuentra hoi el coronel Nicolas Joly¹ de comandante de este apostadero, i de comandante de armas de la provincia interinamente. El Comandante Henrique Weis² de comandante del castillo de San Carlos. El comandante Juan Macpherson³ de comandante de la casa fuerte de Sinamaica.⁴ Y el comandante Minchin⁵ de comandante del resguardo de esta plaza. De lo cual, estando nosotros mui contentos i satisfechos, por el honor que resulta de ello á la Nacion, i porque es mui justo que estos Seño-

1. Frances.

2. Ingles.

3. Escoces.

4. Unicos mandos militares de la provin^a

5. Ingles. Dicen que dijo aquí un consul, que el Presid. le habia ofrecido este destino al agraciado, para cuando muriera el Sr. Negron; lo cual prueba que se solicitó i se ofreció en vida del difunto. ¿Será posible que no haya otros en el mismo caso? Mientras otros empleados se mueren, podian algunos pretendientes ir á dar un paseo á su isla de Han Kon.

res ocupen los destinos de esta tierra, puesto que no hai naturales del país que tengan los *méritos* i *saber* que se requieren para su buen desempeño; i nos atrevemos á recordar á V. E. para comandante de armas de la provincia al coronel Han,⁶ i para ministro marcial de la Corte del quinto distrito, en reemplazo del que concluye este año, al coronel Brandt,⁷ que aunque sordo, no es un obstáculo para estar empleado i tomar el sueldo; por las *prendas* i relevantes *méritos* de que están adornados, i sobre todo por su cualidad de extranjeros: motivo por el cual es que mas nos complacemos de verlos colocados, ya que no hai venezolanos que lo merezcan, al menos en el concepto de V.E.

Segun vayan vacando, ó estuvieren para vacar algunos otros destinos, iremos proponiendo á V.E. los candidatos que nos ocurran, por si V.E. no tuviere comprometida su plabra de antemano, i á menos que haya solicitantes animados con tan agradables ejemplos, ó recomendados⁸ de algun cónsul ó pariente por afinidad, ó extranjero, que no será de los menores recomendaciones. Estos son, Excmo. Sr. nuestros mas fervientes deseos, que os suplicamos acojais, para quedar mas afisionados á vos, que lo que lo fuimos en las últimas elecciones, i por creerlo así de justicia que esperamos alcanzar desde Maracaybo á 28 de Mayo de 1844. E.S.

Unos cuantos Venezolanos de nacimiento.

El Fénix N° 16, Maracaibo, 30 Mayo 1844. s. p.

106

El periódico El Patriota reproduce el editorial de El Liberal N° 500, donde se refiere a las facultades extraordinarias concedidas al Presidente Soublete, y a la censura de esta medida por parte de la prensa opositora

Editorial de "El Liberal" número 500.

EL PODER EJECUTIVO Y LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS

La facultad estraordinaria de que constitucionalmente ha sido in-

6. Ingles.

7. Ingles.

8. Requisito que ha tenido lugar con los que están colocados, aunque no todos han tenido la fortuna de tener cónsules por padrinos: más todos han logrado el objeto.

vestido el P. Ejecutivo, con acuerdo y consentimiento unánime del Consejo de Gobierno, por el término de noventa días(ha sido y es el objeto de fuerte censura de parte de los periódicos de la oposicion, que atacan la medida de arbitraria y de infractora de la ley fundamental. Estiéndese en argumentos que carecen de base, porque no están publicados los motivos que haya tenido el P. Ejecutivo, para esa solicitud y los datos que haya presentado al Consejo en apoyo de la necesidad del ejercicio de la facultad estraordinaria pedida y concedida.

Siendo como son y deben ser por su naturaleza secretos estos actos, es imposible formar un juicio contrario exacto, sin estar al cabo de todos los antecedentes; y en ausencia de este conocimiento, el buen sentido solamente induce á creer, que sin buenos fundamentos, el Poder Ejcutivo no habria pedido la facultad 3ª del art. 118 de la Constitucion, ni el Consejo se la habria otorgado pues siendo ámbos responsables al Congreso y ante la nacion de su procedimiento, quedarian espuestos á tremenda responsabilidad si hubieran obrado por capricho y desviádose de sus deberes.

Aun cuando quisiera atribuirse al Poder Ejecutivo un deseo de aprovechar algunas ocurrencias para estender la esfera, de sus facultades, no puede imputarse este deseo á un cuerpo deliberante como el consejo de Gobierno, cuya mayoría es compuesta de funcionarios independientes del mismo Poder Ejecutivo, de quien no tienen que temer ni que esperar durante el ejercicio de su alto y honorífico encargo, circunstancia que da un peso enorme al acuerdo en que se le otorgue el ejercicio de alguna ó de todas las facultades estraordinarias del art. 118 de la Constitucion.

Racionalmente juzgado, debe admitirse que el Presidente de la República y el Consejo de Gobierno no están dementes para conceder el ejercicio de una facultad tan trascendental como la tercera que la Constitucion estima como de mas influencia que las otras, prescribiendo para su uso fijacion de término perentorio. Debe pensarse por eso que grandes y poderosos deben ser los datos que hayan dado origen á la solicitud y á la concesion, y el tiempo nos pondrá en capacidad de conocerlos, examinarlos y juzgarlos con acierto, pues que el Ejecutivo ha de dar cuenta al Congreso con todos los documentos que le hubiesen servido de apoyo.

Entretanto, es estemporáneo el avance de cualquier juicio adverso ó desfavorable. Acaso ántes de la reunion de la legislatura podremos tener ocasion de fijarnos segun lo que suceda dentro del tiempo conce-

dido para el ejercicio de la facultad, y de aquí á entónces sabremos si la conspiracion contra la República, iniciada en Cura por el ataque de Silva á la cárcel pública, se habia tramado y seguia tramandose por otros puntos y por diversas personas que las que concurrieron á la perpetracion de aquel crimen, con ó sin connivencia de los criminales ya aprehendidos. Los únicos jueces competentes de todas esas materias en el estado actual de la cuestion, no son mas que el Poder Ejecutivo y el Consejo de Gobierno.

La peticion de la tercera facultad estraordinaria despues del decreto del P. Ejecutivo, cuyos fundamentos manifiestan sus mas profundas convicciones acerca de las intenciones que hay en muchos de perturbar la República, no deja duda de que debieron aumentarse poderosamente estas convicciones con datos posteriores.

A mayor abundamiento, cuando el actual Presidente lejos de haberse jamas hecho temible á la libertad, ha dado constantes pruebas de estar identificado con ella, cuando es muy circunspecto y no se determina sin pleno conocimiento de causa, es imposible atribuirle ni lijereza ni tendencias despóticas, ni mas propósito que el deber imperioso de conservar el órden en la República, salvándola en tiempo del riesgo de que se turbara en ella el órden de una manera mas estensa y capaz de introducir la anarquia.

El Patriota N° 54, Valencia, 30 Julio 1844. s. p.

*Se censura al Presidente Soublette por mantener en prisión
a varios inocentes opositores de su gobierno*

CUATRO PALABRAS AL GENERAL SOUBLETTE

General.—Habeis visto que contra un pueblo nada vale, cuando conociendo sus derechos llega á persuadirse de sus deberes y los sostiene con dignidad. Ya tambien os habeis convencido de que el triunfo de la *libertad* está realizado en Venezuela. Partiendo de este principio, permitidme que de paso os haga algunas preguntas y os exija la contestacion, cualquiera que sea.

Decidme: ¿hasta cuando pensais tener encerrados en la cárcel à los señores José Manuel Escudero y Tomas Paz Castillo? ¿Qué teneis que temer ya de ellos? ¿Ya no pasaron las elecciones? No veis que son

unos padres de familia que tienen que atender à las necesidades de sus casas? ¿No veis que son unos laboriosos agricultores que tienen abandonadas su haciendas, expuestas á perderse? Acordaos general(que sois padre de familia, que teneis hijos y que *debeis* quererlos: y no porque vos jamas hayais derramado vuestro sudor para el sustento de ellos, veais con indolencia à los que contribuyen con su contingente, para atender à vuestras necesidades y antojos.

Si la causa està parada por culpa del juez ¿por qué no regañais à Peraza? Mirad, general, que el pueblo os culpa: mirad que siempre no habeis de ser Presidente, ni habeis de estar revestido de facultades extraordinarias: mirad de pronto tenèis que volver á ser simple y mui simple ciudadano. Que cese la venganza, que no haya mas oprobios mas vejaciones, ni mas facultades extraordinarias.

Arrojad ignominiosamente de vuestro lado á hombres que bajo vuestra sombra quieren medrar y hacer males á la partia, volved sobre vuestros pasos, acordaos que sois venezolanos y compatriota de las dos víctimas escogidas; volved la vista sobre vuestra familia y acordaos de las de Escudero y Castillo. No martirizeis de esta manera á tantos inocentes.

Seguid ciegamente esta línea de conducta que de buena fé os presentamos, y entónces no dareis lugar á que os crean igual en un todo à Francia en el Paraguai ó á Robespierre en Francia.—T.——— (*El Elector.*)

El Republicano N° 15, Barcelona, 28 Agosto 1844.
s. p.

Se ataca la administración del Presidente Soublette, por considerar que hace causa común con el contenido de la Ley del 10 de abril de 1834, y con el Banco Nacional, que esclavizan y endeudan al gremio agricultor

GENERAL PRESIDENTE

No como un acto de beneficencia, porque sería esto suponer que nuestro corazon es susceptible de bondad, no como á padre de la Nacion, porque hartas pruebas teneis dadas de que no lo sois, sino como un testimonio de justicia rigurosa, como un acto de prudencia y de prevision, exigimos por la salud de la patria, que no sigais deprimiendo á la agricultura falleciente.

El gremio agricultor, es hoy deudor, es esclavo del extranjero, y el gremio agricultor es el padre tutelar de la Nación. Las leyes inicuas y la bárbara administracion, han alejado hasta la esperanza de remedio.

No se puede nivelar al deudor de buena fé con el alzado. La razon lo contradice, la filosofía lo reprueba, la conveniencia lo rechaza, la jurisprudencia lo condena; y la ley del 10 de Abril, el Banco y vos así lo canonizan.

No se puede en política hacer de mejor condicion al extranjero que al ciudadano, y lo veis establecido así en esas leyes que habeis procurado y sancionado.

Los tratados desventajosos en que habeis intervenido tienen arruinada la República; y por desgracia no es bastante nunca ni la voluntad, ni la inteligencia, ni el talento, ni la virtud, ni el mérito privado para liberarla. El Gobierno es el que puede.

Banco Nacional es el primer agente de los males que la agricultura experimenta, y vos lo sosteneis contra el querer público, contra la demostracion de todos, contra la conciencia misma nuestra, y contra las explicaciones que de orden vuestra hizo vuestro ministro en plena Cámara, acaso por que habia de ser el móvil de las elecciones de 1844 y 1846; pero si viviéreis sereis tan testigo de aquel, como de este chasco.

Esas leyes que el poder y la avaricia hizo admitir á la debilidad y a la inpericia seducidas por la esperanza de mejoras, casi siempre subsistente en el corazon del hombre, han hecho la bnacarrota de la patria, y publican sus angustias.

En el cálculo de las probabilidades, las combinaciones se presentan siempre favorables al que necesita, y ve la puerta abierta á su remedio. "Todo lo puedes", dice entónces al hombre su razon. El temor de ser perjudicado es mas formidable siempre en el corazón, que el deseo de perjudicar. "Primero yo", grita la conciencia.

El Banco y la ley de 10 de Abril fueron las trampas puestas á la naciente industria de la tierra, y se mira hoy aprisionada la inocente agricultura.

Las consecuencias de aquellas aserciones no estaban por cierto al nivel de todos: pero sí estaban al alcance de vos y de muchos de esa turba siniestra..... que lograron esas leyes: así como tenemos la honra de haber sido uno de los muy señalados que gritaron y escribieron entónces contra ellas, y nos llamaron visionario.

La triste y delitada sensacion de las persecuciones que han traido ellas, que acosan y oprimen al gremio agricultor, se deben hoy á V. E.

en su mayor parte. Todo. Todo estaba hecho. La experiencia y las demostraciones habian dado una conviccion: la conviccion habia formado una conciencia. La Cámara suspensa esperaba solo la voz de V.E. para decidir, pero no se paró en que esta voz era la de V.E., la voz amiga de Santander y de Bolivar. La voz se oyó ,y dijo explícitamente, te que el Banco era antipolítico., era peligroso., era destructor, era un monstruo.; pero que el Banco Borremos si es posible este cuadro de tormentos y volvamos al objeto.

En un rio impetuoso saliera de madre, y arrastrara haciendas y comarcas, arrebatara casas, moradores y ganados, depositara lagos pestilentes. ¿No carga el Gobierno con el deber de remediarlo? ¿No son las rentas públicas las que deben el público socorro? Y si por consecuencia de leyes malas, de leyes destructoras, de la iniquidad ó imprevision de los gobernantes, la sociedad perece, ¿no son las rentas públicas las que se deben ofrecer al bien de todos? ¿Qué entendeis vos por rentas públicas? ¿No es público aquello que pertenece á la comunidad, á la sociedad civil, al pueblo en general, á los ciudadanos y á los hombres?

¿Y creéis Presidente General, que se debe esto pedir como un acto de beneficencia? No, General: todos los actos de un gobierno son de justicia riguroso; y la sociedad debe castigar la omision cuando carece de un bien que debe prestársele, ó cuando sufre un mal que debe evitársele. ¿Qué disculpa puede dar á los pueblos un gobierno, cuando tiene en sus manos el poder, la accion, los medios, la autoridad, cuando, en una palabra, si algo le puede faltar, es solo la voluntad de hacer el bien?

¿Cómo no lo habeis procurado ante las Cámaras? ¿Cómo os habeis negado á los consejos saludables de un Ministro que deja el portafólio, porque el Gobierno no se presta á hacer el bien? Responded, General.

La Nueva Era, Caracas, 25 Setiembre 1844. folio IV. s. p.

Artículo firmado por El Sin Camisa donde manifiesta al Presidente Soublette, su desacuerdo con la alocución dirigida a los venezolanos, por considerarla insincera e irritante, y que sólo sirve para justificar los cargos que le ha dirigido la oposición constitucional

CUATRO PALABRAS A S. E. EL PRESIDENTE

Al recibir de S.E. un ejemplar de la alocucion dirigida á los venezolanos, no queremos incurrir en la fea nota de incivilidad, omitiendo la contestacion; y al verificarlo le dirigimos este articulito, solo por acusarle recibo, animados del mas puro patriotismo.

Cuando esperabamos ver en su manifiesto á la Nacion una expresion sincera y patriótica de las debilidades acumuladas de su administracion en los tiempos azarosos de la patria; cuando esperabamos una promesa de cooperar eficazmente á las mejoras que necesita el pais, adoptando las indicaciones anunciadas por la prensa; y cuando deseabamos verlo de esta manera pronunciado en favor de la gran mayoría, para que reconquistase la perdida confianza de los venezolanos ¿qué hemos encontrado? ¡Dios eterno! ¿qué hemos visto? Un irritante documento, que justifica los cargos que le ha dirigido la oposicion constitucional; una revelacion explícita de que es el gran corifeo del club oligárquico, y una prenda soltada de provocacion en la escena de la pública discucion. ¡Oh cuanto mas le valiera á S.E. haber guardado el silencio misterioso que ha observado siempre en sus actos administrativos!

Pero ya pronunciado S.E. haciendo ostentacion de su fé oligárquica ante un pueblo eminentemente liberal, no será extraño que nos tomemos la libertad de echar una rápida ojeada sobre los puntos que sobre su escrito nos parece mas dignos de nuestra atencion. Dice S.E. que los progresos que ha hecho Venezuela en los catorce años de su nacionalidad son debidos á los comisarios de la Nacion, que han administrado la cosa pública y á las benéficas influencias de las leyes. . . ¿Y esto lo dirá de mecha, ó de buena fé? De cualquiera manera que sea, esta es una reproduccion de lo que ha dicho el oligarca "El Liberal", que debieramos omitir su exámen por haberlo combatido victoriosamente "El Agricultor". Sin embargo ¿no verá claro S.E. que los progresos materiales que ha hecho Venezuela en su agricultura, crias, industrias y artes, se han debido exclusivamente á la contraccion, laboriosidad y virtudes de los venezolanos? ¿Qué lejos de recibir ninguna proteccion de su gobierno, han tenido y tienen hoy que sufrir los efectos de las inícuas leyes que sus comisarios les han dado, poniendo fuertes diques á esos mismos progresos. Niega asímismo que no hay malestar en la República. Aquí quisieramos apartar á un lado su dignidad, para contestarle de otra manera, pero nos contentaremos con suponerlo obsecado,

pues aunque está en puesto tan alto, que no llegan los gritos de la miseria, tiene exactos informes del malestar de todas las provincias.

Entra despues á manifestar, que el Consejo de Gobierno acordó al Poder Ejecutivo las facultades extraordinarias despues de maduro exámen del expediente que le presentó; y sin mas explicaciones, trata cautelosamente este incidente de gran trascendencia, y pasa con rapidez á otro particular, quedando Silva encantado en un silencio misterioso y el Sr. Escudero, víctima escogida, sufriendo los efectos de crueles pasiones.

Concluye en fin con un sermón en que exhorta á los ciudadanos á que desprecien las producciones de exaltación peligrosa de los escritores de la oposición legal, á quienes atribuye mas ilusión que malignidad; y adelanta que estos escritos tienden á desmoralizar las masas, á perder el respeto á los magistrados, á desvirtuar las leyes y á deprimir eminentes reputaciones que para conservar la paz y el orden y tantos bienes como estamos disfrutando, confiemos en el gobierno con fé sincera y respetemos los magistrados guardianes de nuestras leyes. ¡Cáspita! ¿S.E. estaria en la creencia, que los venezolanos son unos salvajes, á quienes se les puede alucinar con la multitud de sofismas de que está plagado su discurso? No, ciudadano Presidente, tanto ó mas que nosotros conoceis el carácter y virtudes del pueblo venezolano: sabeis que ellos, á quienes degradais, son amantes de sus instituciones, de su libertad y de la paz que han sabido y sabrán conservar sin dependencia de los magistrados, de quienes no han recibido ningun bien. Que para ellos no hay mas eminentes reputaciones, que aquellos que habiendo sido llamados por la Nación para los destinos públicos, los ejerzan dentro del círculo de las leyes en beneficio de la comunidad; y no á esos mamantones, que á título de falsos sacerdotes quieran apropiarse eternamente las ofrendas de la patria.

“EL SIN CAMISA.”

El Sin Camisa N° 7, Caracas, 1 Octubre 1844. s| p.

Nota editorial dirigida al Presidente Soubllette, para indicarle su falta de atención a los juicios de la prensa opositora y del público, y a la vez le demuestra la ausencia de fondos suficientes para desarrollar las vías de comunicación, la educación y la agricultura, debido a su actitud oligárquica y Personalista.

AL GENERAL SOUBLETTE

¡Pobres liberales!, Sr. Presidente ¡conque ya os pronunciásteis oligarca puro! ¡Qué lástima! ¡Ahora sí que estamos perdidos! Sin que vos nos hubiérais desacreditado así, apenas nos movíamos: ahora que habeis pronunciado el tremendo fallo de que somos enemigos de vos y de la patria, ¿qué será de nosotros, General?

¡Conque solo tratamos de desacreditar á los fidelísimos servidores, y de alarmar á la República con nuestros papeles incendiarios! ¿Y qué direis de la oposicion facciosa? ¿Qué papel liberal ha dado aquí epítetos mas infames, y ha pintado contintas mas horrorosas la administracion vuestra y la conducta de los ministros vuestros?

¿Qué es lo que habeis hecho, General? ¿No seria mejor que permaneciérais en silencio? ¿Qué malvado enemigo personalísimo vuestro os pudo así lanzar en la discusion? ¿Y ya que rompisteis el silencio ¿para qué hacerl oen estilo de proclama? Proclama es el grito de la pasion, es un movimiento de obstinacion, que pocos saben ejecutar con felicidad.

Pero sea de eso lo que fuere, General: Venezuela, de todo necesita hoy, menos de proclamas; y de proclamas indigestas y de variedades insufribles mucho menos.

Por otra parte, el juicio sobre si habeis administrado bien ó mal es público, y no os incumbe, General. El otro, sobre si la República ha progresado en los catorce años, tampoco toca á voz juzgarlo, porque habeis sido en todos los catorce años persona que hace. Sois parte, General.

Que os defendais de las acusaciones es cosa nacional. Sois parte acusada por la prensa y de graves responsabilidades; pero que falleis en la cuestion, lo reputa por demencia el buen sentido, y por un atrevimiento imperdonable el patriotismo.

Si cada vez que el funcionario fuera acusado por la prensa de negligencia, de peculado ú de traicion, de connivente, de faccioso ú de cosas parecidas, pudiera alzar la voz de la magistratura y fallar en su favor ¿dónde estarian las garantías? ¿Quién pudiera contener al funcionario? ¿Qué acusador no acabara en el presidio?

Contrayéndonos ahora á esas generalidades que acabais de proclamar, os diremos en contestacion, para que lo aprendais de memoria, ya que parece lo ignorais: que las sociedades, como los hombres existen de mil maneras: bajo los principios filosóficos, como tambien bajo la turca cimitarra, gobernados por sí mismos, como por buenos amos, ó

por tiranos, ó por feudos, ó por soberanos contitucionales: de todos modos, ellos crecen y se reproducen con asombro. El hombre en el s6lio, ú en la cárcel, en el presidio ú la tribuna, en la silla curúl. ó de pié en las puertas del palacio, sobre la hazada, y aun sobre el fusil en la campaña, procura siempre el incremento de su especie. En los gobiernos mas desp6ticos jamas se olvida el hombre de reproducirse. Los salvajes crecen admirablemente en poblacion todos los dias.

Los pueblos existen siempre como pueblos, ya sean especialmente pescadores, comerciantes, cazadores, agricultores ó criadores, ó ya sean todo juntamente. Pueden crecer y adelantar por el robo, por la guerra, por la esclavitud y tambien por la buena legislacion, por la moral y los principios. Pueblos hay ricos de todos modos, y pueblos hay tambien muy pobres bajo toda especie de gobiernos. Pueblos hay desventurados, hambrientos y desnudos, con soberanos y gobiernos opulentos: pueblos desgraciados, abyectos é infelices, con formas y garantías muy filosóficas; y pueblos poderosos cargando con testas absolutas.

¿De aquí podemos deducir, que es indiferente la clase de la administracion y la clase de las leyes? ¿Es consecuencia, que los administradores no deban nunca dar la razon de su conducta?

¿Se sigue, que aquellos hombres que gobernaron catorce años, deben seguir administrando?

¿Resulta, que debemos adorar y bendecir toda la vida á los que nos gobernaron catorce años?

¿Es ilacion que sean inmunes, y que los declaremos nuestros amos?

“Tenemos la honra de que hayan establecido relaciones con nosotros las mas sabias y potentes naciones de la tierra, y esto se debe a los gobernantes y á las leyes”.

He aquí el espíritu de la defensa de vuestra oligarquía; y he aquí cabalmente lo mas sublime del ridículo. Con los cafres y hotentotes han celebrado esas naciones grandes sus tratados. En la colonia de Jamaica hay un tratado con un puñado de hombres, metidos en la sierra azul, que todos los años se solemniza y se renueva por la pascua natalicia; y esos hombres viven desnudos, comen lo que á mano encuentran, y duermen sobre el duro suelo; pero han sabido obligar á que los traten, y ellos saben el por qué.

“Las naciones nos alaban.” Ciertamente es ello, y esto que nuestra historia no se ha escrito todavia. Ella es tan gloriosa, que, por mas que se haya procurado ocultar crímenes inauditos de algunos mandatarios, siem-

pre resulta Venezuela victoriosa y admirable Gracias á los espíritus enérgicos. Gracias sean dadas á los que deprimís en la proclama.

¿Pero es este un argumento para que sigamos por siempre gobernados por los mismos, que elejimos para un tiempo dado?

“La depresion del Gobierno es el secreto de la oposicion que hace el partido liberal.” ¿Qué entendeis por gobierno, General? Si es el gobierno que establece la Constitucion, MENTIS, porque esa Constitucion es nuestro ídolo; y nosotros no debemos acatar otro gobierno.

Distintas cosas son en las repúblicas gobierno y gobernantes. Si nuestras acusaciones afectan la delicadeza de los gobernantes, debian estos no haber dado los motivos que hemos revelado, porque cabalmente la Constitucion dejónos este encargo fuertemente escrito en codicilos que enternecen, y nos lo ruega con lágrimas humildes, con exhortaciones fervorosas y con súplicas ternísimas.

Pero, antes que todo decidnos una cosa sola, General ¿Será verdad lo que se dice que mandásteis á las otras provincias vuestra proclama dos correos antes de hacerla circular aquí en Caracas, ¿Cómo hicisteis lo de la fecha General? Decidnos el secreto para saberlo usar tambien nosotros. ¿Qué dijisteis á los ministerios para subsanar la jugarreta? ¿Será porque aquí os conocen mas? No General, en todas partes os conocen. ¿Para que os oyesen primero los electores de allá? Ya pasaron, General, los pronunciamientos colombianos. ¿Creeis, General, que en toda la República no se alza el grito contra la pésima administracion? ¿Dudais que pueda penetrar hasta las Cámaras?

“*En medio de la efervescencia, dolor y zozobra,*” he aquí vuestras primeras sílabas. He aquí el ¡ay! que al corazón arranca siempre la consciencia. ¿cómo pueden producir, General, esa felicidad, ese contento y esa gloria, esa prosperidad y esa riqueza en que nada la República, segun vos mismo lo sentais, la *efervescencia, el dolor y la zozobra*, que vos tambien descubríis en la República?

O no hay *efervescencia, dolor y zozobra*, ó no hay felicidad en la Nacion.

Si son los escritores liberales los que quieren hacer sentir el *dolor, la efervescencia y la zozobra*, que no existe, otros escritores oligarcas hay, que quieren, como vos hacer sentir las dichas y contentos que aquí existen.

Si en efecto hay tal *zozobra* tal *dolor* y tal *efervescencia* porque lo que quieren los papeles liberales, papeles oligarcas hay que publican y quienes como vos las dichas y contentos.

Pero, por una fatalidad bien triste para vos, ni los duelos y quebrantos, ni los negocijos y contentos se hacen sentir así, porque la manden los papeles públicos. No, Señor General, nada de eso.

Luego *la efervescencia, el dolor y la zozobra* que se sienten, y en cuyo centro estais, segun decís, tienen otra causa, General, aunque vos deis con ella.

Ninguna cosa mas injuriosa para los pueblos, como suponerlos tan estúpidos, que se pongan de oficio á sentir males, porque nosotros les digamos que los sientan.

Creedlo, General, no hay sobre la tierra toda, pueblos mas entendidos que estos nuestros. Si fuera posible que descendierais desde ese puesto eminente que ocupais á conversar en las chozas con los pobres, os habria de sorprender el estado de civismo en que se encuentran. No, General, no creais, por Dios, que los pueblos nuestros sufren angustias y tormentos, porque nosotros les digamos que los sientan. No están dementes nuestros pueblos.

Y volviendo á lo de atrás. La República ha podido entrar en relaciones con las otras potencias, y seguir, sin embargo con esas relaciones, rica, ó atrazada. No son los tratados títulos de opulencia ni de vida. Llorando estamos algunos en que V.E. intervino en la Nacion y fuera de ella. Muchas veces son por el contrario los tratados símbolos de atrazo y de miseria. Los tratados, General, son obligaciones, no son bienes.

Las alabanzas que reciben las naciones en los papeles públicos de las prensas europeas, valen tanto como lo que allí la impresion de cada artículo. El Banco Nacional fué establecido, decís, para facilitar la circulacion favorable á la agricultura. No sabíamos nosotros que V.E. tratase de aplicar la medicina á la política, ni que hubiese hecho progresos tan asombrosos en la flebotomía. En este sentido nadie podrá negar, que las sangrías, desocupando los vasos facilitan la circulacion; y de aquí será que nos ha de venir el bien. Seguir sangrando, pues, Dr. Sangredo, que el bien al cabo ha de venir.

Las alcabalas y los diezmos de que fuera la agricultura exhonrada, y la libertad de las contribuciones con que ha sido protegida, cayeron todas á los pies del Banco y de la usura; y nada de aquello se debió tampoco á la administracion de los plantones.

La educacion pública no debe sus fondos al Gobierno nacional: lo único que le debe es la atmósfera de bronce y las cadenas que hoy la oprimen.

Los caminos: he aquí el sarcasmo mas acervo y mas abominable que

habeis podido pronunciar. ¿De cuáles hablais, ¡oh! General? ¿Será de los caminos anchos que vosotros os habeis abierto al tesoro nacional? Los otros caminos de los pueblos, se reducen á uno solo, á saber, el del Sur que fué de empresa particular, metió su mano el Gobierno, en él, y pereció. El de la Guaira, que se está abriendo lleva ya de gasto trescientos mil pesos, y se consumirán sin duda diez millones antes, segun va de llegarse á averiguar, á cuanto ascenderá el costo total.

Y ninguno de esos malogrados proyectos de mejora se deben al Gobierno nacional. Es á la prensa, ¡oh General!, á quién se deben. Si hablais de la ejecucion, eso sí que se debe exclusivamente á vos los gobernantes, y ese mal éxito es el que tiene á los pueblos sobre sí.

Y, bien, General; volveremos á vuestras palabras primitivas. Sin embargo de todos esos caminos, y de todos los bienes que la agricultura experimenta y de esa grandeza y prosperidades en que nada la República, sosteneis vos, que hay en ella ansiedad y disgustos efervescencias, dolores y zozobras. ¿Será que ha perdido el juicio la Nacion? Terrible debe de ser una Nacion, ¡oh! General cuando llega á perder del todo el juicio.

Pero no. Creamos á V.E. Sí: no hay duda. Potente y rica debe estar esta República, cuando puede gastar en una familia sola, y que vos conoceis muy bien treinta y nueve mil y pico de pesos anualmente entre sueldos, pensiones y otras cosas parecidas.

Poderosa debe de estar la Nacion cuando deja perder en empresas ridículas por año de 80 á 100 mil pesos.

Grande debe de ser la Patria que malgasta en crecidos sueldos una suma anual, que lleva el tesoro casi á rata por cantidad.

¿Será de aquí que pueden venir esas *efervescencias, dolores y zozobras*, que vos reconoceis en la República?

Empresa es de las graves, General, hacer creer á las que sienten, que nada les sucede, á las que padecen, que no sufren cosa alguna; pero al fin, cosa fué esa que le ocurrió ya antes á varios ingenios esforzados, y el remedio, dicen era negar el mal que se sentia; y si solo fuera esto lo que pretendéis, oh General!, secuaces podríais tener, y autoridades respetables que citar en vuestro apoyo; pero querer hacer pasar el mal por bien, esta es metamórfosis que hasta ahora nadie había pretendido sobre el globo.

Os llevais, General, la palma y la corona en el invento; y sin embargo, no os envidiamos la patente. Es vuestra y tan gloriosa como la misma administracion que defendeis.

Por tanto, General: dejadnos resollar: ved que bastante mortificados y mohinos nos hallamos. Sed un tanto compasivo. Mirad que ya nos oprime el peso de las maldiciones públicas; y sin duda que será porque esos papeles liberales van á traer otro 8 de Julio con sus mismos pelos y señales, como vos lo agorais en la proclama, pero, á propósito de alzados ¿qué se han hecho Silva, General? ¿Será que algun escritor liberal! lo tiene empaquetado?

Y eso que para cojerlo os echásteis las extraordinarias todas. ¡Malditos...! Contra ellos, ni las extraordinarias cuajan.

Pero, decidnos, General, ¿y es verdad que solo un hombre, uno tan solo absolutamente uno no mas habeis podido interrogar con todas las extraordinarias, cuando la revolucion que pide extraordinarias, es preciso que sea bien extraordinaria? Nosotros no lo creemos General, esto debe de ser modestia de V.E. No es posible que en una revolucion con extraordinarias y soldados, con glorias y riquezas tantas, hayais podido dar con solo hombre. Este es pudor y moderacion de V.E. No lo creemos, porque tendríamos que pedir el juicio de V.E., mucho mas, cuando el Consejo todo de Gobierno, compuesto "de servidores de puro patriotismo y de rectitud acrisolada, acordó al Presidente las extraordinarias con deliberacion detenida."

¿Y de aquí será que ha salido el calumnioso *rum rum*, de que muchos de esos Sres. Consejeros están hoy avergonzados aunque nosotros no lo creemos? ¿Hemos dicho algo General?

La Nueva Era, Caracas, 12 Octubre 1844. folio V. s. p.

Diversos juicios periódicos en contra de la gestión del Presidente Soubllette

MOSAICOS

¿Será verdad que el General Soubllette ha mandado cargar los cañones hasta la boca? ¿Estaremos en tiempo de guerra?... Mas bien es prueba de que gozamos de paz octaviana, porque en tiempo de guerra, el General Soubllette no ataca los cañones hasta la boca.

—Señor Presidente: propongo la siguiente mocion por si su señoría quisiere apoyarla: “que el Sr. Presidente haga poner una escupidera á su derecha y otra á su izquierda. No lo hago sin motivo: hay ya quien se quede que la alfombra del prebisterio navega sin remo ni vela en saliva de tabaco de *Guaruto*, y que ademas se le ponga al frente un cajon capaz para depositar las *poleas* usadas. Adiciono. Y que se haga entender al Sr. Presidente que las susodichas escupideras son para escupir.— ¡Apoyo!—¡Apoyo!

*

—Está desconcertada la *oligarquía*. Son *tortuosas* sus miras, y *torcido* el sendero por donde marcha á su difícil logro. Es muy probable que su demencia la conduzca al sepulcro. ¿Nos quedaremos sin una caricatura de esa *Madre Celestina*? Seria lástima, cuando la tenemos personificada en el hombre de las escupideras.

*

—“Pueblo faccioso!... Pero no, me equivoqué: todos somos hermanos: pido perdon al que se crea ofendido y propongo... (¡miren si estaré arrepentido!) que venga la fuerza armada á garantizar la libertad de las elecciones del Colegio.” —Qué talento! No se puede negar, que el hombre ha estado, si no en el Colegio de Calabozo, por lo menos en el calabozo del Colegio. Confesémoslo: la inteligencia y la buena fé están de parte de los oligarcas.

*

—“Me ha ocurrido una idea, y á fé que es milagro. La mocion principal es una cosa, y la modificacion es otra cosa. Seguramente que los Sres. Electores no habian caido en esta diferencia: hasta yo mismo estaba dudoso; pero habiendo herido ya el punto de la dificultad, opino que todos deben convencerse, de que la mocion principal es una cosa y la modificacion es otra cosa.” —No lo decia yo? ¡Viva la inteligencia!

*

—“Señores: estoy porque se repita con mas despacio la *lectura* de la representacion de los vecinos de Capaya, porque no me ha *dentrao*. Mi cabeza nada ha *podío* concebir”. —Mas fácil seria procurar que no vienesen al Colegio cabezas *machorras*.

*

—“Aquí me meto yo, (dijo el Elector de los quinientos tomando por asalto la cátedra del Espíritu Santo) ¡Santa María *Virgo virginum Mater divine gratixe*” —Cesó el aplauso: se restablecio el silencio; y

el Elector dijo ocupando su asiento: "yo naá temo: muero en mi puesto." —Si sera de miedo, de vergüenza ó de remordimiento? Me atengo á lo primero.

*

—“Ajo!... Me *despiazo*, me como si se menean no mascan mas pan... Ajo! Pueblo canalla... bagabundos. Ajo! Facciosos! P... ¡Están *criendo* meternos *mieo* con sus *palmaás*! *Tos justés no son un bocao pa mí.*— Qué gazzate tiene el hombre de las extraordinarias! No es necesario nombrarlo: su grosero lenguaje lo delata: todos conocen al que desertó de un puesto eminente, para convertirse en vil *gendarme*.

*

—El General Soubllette se empeñó en que saliera de Representante su amigo y compañero Vaamonde. Creyeron que era el pobre José María... y traz, dicho y hecho. ¿Quién tiene la culpa de que el General Soubllette nunca hable claro?

*

—Señores, séamos justos. Una de las elecciones menos criticables es la de aquel que reune muchos títulos. Por ejemplo, el que como militar tiene las páginas hermosas de Santa Lucía, como político, la historia del puente, que ni por eso se llamó de Soubllette, sino de *San Pablo*, como hombre de negocios un expediente concluido favorablemente como científico, su gran receta para curar los cayos publicada en el mismo “Liberal” que anunció su eleccion y que no es lo de menos en tiempos de ajetreos para curar á la Patria de lo que le hace el Banco Nacional; y es de considerarse tambien que despues de lo de marras, el General Soubllette en tantos años no se habia mostrado compasivo, y mas vale tarde que unca; ademas de todo el que como literato nos ha dado el arte de enjendrar con toda comodidad el séxo que se quiera; y á propósito. ¿No podrá predecirnos el traductor catilinario, si saldrá macho, hembra, ó hermafrodita la Legislatura de 1845, en vista del modo con que ha sido enjendrada?

*

—“Amigos. Yo tengo compromiso con los liberales, y ademas, mi familia ha llevado muy á mal, que los haya traicionado...” —¡Compromisos...! ¡Guá! ¿y los quinientos pesos...? —“Esos me los ganaron ustedes mismos ayer; y ellos no lo saben y cuentan todavía conmigo. Ustedes lo verán: si yo les digo lo que quiero, ellos quieren lo que digo.” —¿Y qué pretende usted? —“Nada. Yo sé que ellos me hacen Repre-

sentante... y ya ustedes ven..., yo no puedo faltarles, y estoy resuelto lo mismo que mi cuñado." —No hubo arbitrio.— *Hágote rosca de perro.*

*

—Mirad ese hombre. En sus ojos radiantes de traicion y mala fé, reposa tranquilo el crimen. ¿Quién podrá pintar el espasmo que produce esa vista incendiaria y alevosa que parece asechar la ocasion de exigir atenciones pecuniarias? Por aquel corazon corrompido corre un rio no chico de perfidias. Pero, qué mas? hasta los veteranos que arrastraron tranquilos la guerra á muerte, se espantan á la vista torva de este insigne malhechor.

La Nueva Era, Caracas, 12 Octubre 1844. folio V. s. p.

112

Un padre de familia critica la actitud intolerante del Presidente Soublette, que sólo ha producido caos en el país, y le recomienda imparcialidad cuando juzgue a los que quebrantan las leyes

AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Señor, desde el recinto doméstico donde me veo circuido de una numerosa familia implorando junto conmigo del Ser supremo la felicidad de la patria, os dirijo mi voz débil en verdad; pero desnudo de ese torbellino de pasiones que se agitan en la sociedad y que yo veo que ya estan muy cerca de llegar á las manos los hombres que nacieron en un mismo suelo, dueños absolutos de la patria que formó el gran Bolívar.

Aparte todos los acontecimientos que engendraron el odio que hoy se nota, aparte las imprudencias cometidas, aparte las faltas de vuestros predecesores, aparte tambien las vuestras, y poniéndoos solo de presente el estado de conflagracion que presenta la República, nacido de cuanto ha pasado, y que yo quiero olvidar por este momento, debo decir á la faz del mundo que vos y solo vos, sois la causa de la desgraciada posicion de los venezolanos.

Como Gefe de esta República vos sois el padre de todos los venezolanos de cuya custodia y paternales cuidados sois responsable ante Dios y los hombres. ¿Cuál fué, pues vuestro deber cuando habéis visto

dos partidos encarnizados? ¿Cuál vuestra conducta? Los deberes de un buen padre en la desavenencia de sus hijos, los amorosos consejos de un buen pastor en medio de su grey. Si como tomásteis la pluma en la mano para dar al mundo un testimonio de parcialidad en favor de un partido contendor, hubierais atraído á vuestra casa los gefes de ámbos partidos desde las elecciones primarias, para procurar como buen padre la paz de estos hijos que te están encomendados: la discordia hubiera cesado, se hubiera menoscabado; y si vuestros esfuerzos hubieran sido vanos, quedaria para eterno monumento de vuestra gloria esa dorada página que enalteceria vuestra vida pública.

Quién hubiera podido resistir el honroso convite que vos hicieráis á los hombres mas marcados en la contienda? ¿Habria uno siquiera que se escusara? No, y mil veces no. Una reunion de ambos partidos en vuestra presencia habria oido la voz de un padre, de un gefe, de un compatriota y amigo, que desnudo de toda personalidad se presentara en medio de todos ellos, á semejanza del mesías político de América cuando apareció como aurora de beneficencia en el año 27, trayendo en sus manos un bosque de olivos para que á su sombra cantásemos himnos á la paz; y como entónces, hubiéramos obedecido ciegamente los mandatos de un padre amoroso y tierno, conciliador y desprendido.

Con tal proceder hubiéramos llegado á la reunion del Colegio Electoral con paso noble, y vos, señor, mas influyente ahora que en las elecciones primarias, habriais conseguido la inmarcesible gloria de haber confundido la discordia trayendo á un punto de reunion á todos los electores, y en nuestra presencia se habrian estrellado todas las aspiraciones. Una, dos y mas reuniones de los escogidos de la provincia, con vuestra cooperacion habrian confeccionado una lista de Representantes digna de la ilustre Caracas, capaces de hacer ese bien, por que todos suspiramos.

No me neguéis señor que nada habéis hecho, que sordo á los amagos de una guerra civil, habéis contribuido con vuestra indiferencia á aglomerar combustibles sobre la funesta pira. ¡Cuantos males se preparan! ¡Oh años aciagos de la guerra á muerte, quizas os veremos otra vez en escena!

¿No veis, señor, la division de las familias? ¿No oís el susurro de los partidos, las amenazas entre unos y otros no os hacé temer por vuestros propios hijos? ¿Por qué, señor, abandonáis á todo género de desgracias á este pueblo de vuestro nacimiento?

General, cambiad de bandera. Vuestra imparcialidad en medio de

los dos partidos remediará mucho, aunque no del todo las desgracias. Procurad, señor, unir á los venezolanos, uniformar en lo posible sus opiniones; moderarlos con vuestros consejos, y castigar á los que quebranten la Constitucion ó las leyes. A vos toca, Sr., regenerar en parte la patria de Bolivar, acordaos de las lecciones de tan insigne maestro: con acritud reconvenia y con dulzura aconsejaba. Así se hizo de un mundo de prosélitos, y así ganó la fama que llevará su nombre al término de los siglos.

No desatendáis enteramente mi lenguaje desnudo de la prosopopeya del buen estilo; pero que en reemplazo es el del corazon, de un corazon que desea la paz, la dulce concordia de los venezolanos y la buena fama de V.E.

Ciudadano General, V.E. ha querido que se respete solo su voluntad particular, su deseo; esto es que la fraccion que le rodea triunfase á despecho de la mayoría del pueblo, como ha sucedido en las presentes elecciones de los cuarenta y cuatro electores patriotas que V. E. y los suyos han seducido para que hiciesen una eleccion útil solo para los *banqueros y logreros*.

Ademas, General, V.E. ha perseguido, dígalo Escudero, dígalo el General Valero, á quien habeis suspendido en el empleo de Gefe político; y todo esto, ¿para qué, General? para obtener del pais lo que deseaba ese partido de minoría al que os habeis doblegado, de ese partido que quiere popularizar el *mantuanismo* ante la Constitucion que á todos los declara *iguales*, ante un pueblo que ha peleado en guerra á muerte por destruir el *privilegio*.

Obrando de este modo habeis bajado poco á poco las gradas de la popularidad que debe contar todo gobernante, y habeis perdido la mayor parte de los ciudadanos, pues un ciudadano no es el que habita el país que se gobierna: un ciudadano es un hombre que vive feliz bajo su gobierno, y pronto á morir por defenderle á fin de darle en fuerza y seguridad la paz y la dicha que recibe de él.— Vuestro proceder, ciudadano General, ha impedido voluntariamente las bases en que se apoya la política gubernativa, y el edificio no teniendo ya cimientos, se vendrá abajo en 1846: no lo dudeis, ciudadano Presidente, la *tesis* se defenderá, y el problema de la libertad será resuelto á despecho de V.E. y vuestra minoría. Esperad General, *solo faltan veinticuatro meses*, un dia en la vida de los pueblos.

Un padre de familia.

*Editorial censurando ampliamente al Gobierno de Soublette,
por violar la Constitucion, decidir las elecciones en su favor y
pretender conservarse en el poder contra la voluntad del
pueblo*

EL GENERAL SOUBLETTE

(Editorial de "El Republicano" de Barcelona.)

El manifiesto del 20 de Setiembre de S.E. el Presidente de la República ha dado mucho en que pensar á todos los que le han leído con alguna atencion, porque en este documento contradice el gefe del Ejecutivo lo que está diciendo la mayoría de la Nacion. En circunstancias en que esta mayoría se queja del malestar general del pais, S.E. nos asegura que todo va bien y que solo hay *indiscrecion en la prensa*, y para corroborar esta asercion se reunen los venezolanos que en Caracas sostienen un partido político para garantizar con sus firmas la exactitud de lo dicho por S.E. Este hecho nos está de nunciando la duda que tiene el mismo Presidente de que la República le crea, pues de lo contrario no hubiera ido su manifiesto en solicitud del apoyo de una sociedad particular, porque la verdad no necesita de apoyo para ser creída. Ciento cuarentidos ciudadanos han corroborado las aserciones de S. E.: es decir, que ciento cuarentitres venezolanos nos dicen que la República marcha muy bien, al paso que la mayoría de esa República nos dice lo contrario. ¿A quien debemos creer? al paciente que se queja ó al facultativo que le asegura que nada le duele? Y si nos pusiéramos á recoger firmas que contradigesen lo que han certificado los ciento cuarentidos ciudadanos ¿cuantas veces ciento cuarentidos firmas se reunirían? ¿Pero qué se sacaria de esta operacion? ¿Qué nos importa saber cuantos son los que piden el remedio de los males que se padecen? No seria mas patriótico, mas digno de nosotros buscar el remedio del mal, que detenernos en la averiguacion de la diferencia que hay entre el número de los que sufren y el de los que están satisfechos? Parece que hasta S.E. mismo está convencido de que tenemos razon de quejarnos, porque cuando él busca testigos en que apoyarse, es porque lo dicho es alguna cosa rara ó extarordinaria que muy pocos la saben ó la comprenden.

No ha dejado de causar alguna alarma este manifiesto de S.E. el Presidente de la República, porque en él se condena en cierto modo

la amplia libertad de las publicaciones tipográficas, calificando de indiscretas las actuales producciones de la prensa, que nunca fueron entre nosotros ni mas interesantes, ni mas patrióticas. Es verdad que S.E. no ordena, ni puede ordenar la restriccion de la libertad de imprenta; pero muy bien sabe el general Soublette que todavia tenemos hombres que toman la opinion del mandatario por un mandato, en cuya ejecucion van mas allá de lo que el mismo mandatario podria desear. Muy fresca tenemos la memoria de la destruccion de una imprenta en Bogotá por unos oficiales del ejército, que creyeron complacer al Libertador con aquel atentado. En Venezuela hay, como habia en Colombia, algunos hombres dispuestos á cometer los mayores crímenes, siempre que en ello crean complacer al que manda; y si alguno de estos *celosos servidore* cometiese un atentado con una imprenta, ó con un impresor, ó con un escritor, ¿no seria S.E. el verdadero responsable de este crimen?

Este manifiesto del general Soublette y una carta que su yerno escribió á esta ciudad aconsejando tener el palo levantado para descargarlo sobre algunos hombreitos que se arrojan el nombre de la provincia, ha levantado de cascos á algunos de esos *celosos servidores* y obligádolos á cometer algunos alarmantes desaciertos; y Dios quiera que no concluyan por cometer un atentado que turbe la tranquilidad de que disfrutamos en esta provincia.

S.E. ha calificado de indiscretas las producciones de la prensa ¿y en qué consiste esa indiscrecion? En que se hayan denunciado algunas infracciones constitucionales del poder legislativo? en que se le haya acusado de haber sancionado leyes injustas y contrarias á la prosperidad pública? en que se hayan desaprobado algunos actos del Poder Ejecutivo? en que se haya dicho que la administracion de justicia se ha desmoralizado, ó qué está mal organizada? Nada de esto es una indiscrecion, y cuando mas será una falsedad; en cuyo caso bastaba desvanecer los cargos, destruyendo los falsos argumentos de los que tal han dicho; pero lejos de seguir esta senda trazada por la razon y la justicia, se va derecho á las producciones de la prensa que se condenan sin distincion, y ciertamente que con esto no se da una prueba de que se nos quiere "conservar en el pleno uso de nuestros derechos, ni que se nos mantiene en el amplio goce de nuestra libertad," puesto que aquellos derechos nos garantizan una libertad que parece se nos quiere restringir bajo el pretexto del uso indiscreto que se hace de ella.

Nos pregunta el Presidente ¿quienes son hoy los enemigos de esa cara libertad, de esos bien adquiridos derechos, de esa merecida feli-

ciudad á que aspiramos? Son enemigos de nuestra libertad los que han corrompido la fuente del poder electoral para perpetuarse en el mando contra la voluntad del pueblo, los que han violado nuestra Constitucion y nuestras leyes, los mandatarios que han empleado el poder público de que están revestidos para decidir las elecciones en su favor, los funcionarios que han infringido la ley para llevar á los colegios electorales á unos hombres á quienes rechaza la opinion pública. ¿No ve S. E. lo que se ha hecho en Coro, Cumaná, Barcelona y otras provincias para perpetuar en el poder á los que se dicen amigos del Gobierno? ¿No vé S. E. á los empleados públicos convertidos en corifeos eleccionarios y en perseguidores de los que sostienen la efectividad en la práctica de nuestra constitucion? Pues todos esos son enemigos de esa "cara libertad y de esos bien adquiridos derechos." Son enemigos de nuestra felicidad los que alarman los pueblos bajo el risible pretexto de impedir una revolucion que solo existe en sus deseos; y son tambien enemigos de nuestra felicidad los que quieren conservarse el poder contra la voluntad de la mayoría porque la verdadera felicidad social está en el imperio de esa mayoría.

Ningun pueblo "detesta las leyes" cuando ellas son buenas, y si llega á detestarlas es una prueba de que no lo son. La prensa no ha condenado todas las leyes, sino algunas que realmente son malas y que deben derogarse ó reformarse. En ningun pueblo democrático se ha llamado enemigo de la patria al ciudadano que denuncia los extravíos de sus servidores, los cuales están obligados mas que los demas á marchar por el camino de la justicia. Un escritor que denuncia los extravíos de un madatario, podrá tenerse, cuando mas, como su enemigo personal, pero no de la patria, porque esta no la forman los mandatarios; y desde el acto en que un magistrado persigue á sus enemigos, ó á los que impugnan su conducta pública, como si fuesen enemigos de la patria, está ya establecida la opresion y la tiranía, la cual no consiste solamente en el establecimiento de un gobierno despótico. Para estar á cubierto de la opresion y de la tirania no basta tener escrito un sistema liberal, sino que este sistema sea efectvivo de hecho, y que la sociedad no reconozca mas superior que la ley.

Que "el estado político y la situacion actual de Venezuela haya sido constantemente objeto de propias bendiciones y admiracion de los extraños", no quiere decir que no se hayan sancionado algunas malas leyes que deban detestarse, y que algunos de nuestros mandatarios no hayan cometido abusos, y tal vez crímenes, en el desempeño de sus fun-

ciones. ¿Y si la situación de Venezuela ha sido constantemente objeto de propias bendiciones, por qué es que S.E. busca el apoyo de ciento cuarentidos firmas para decírselo al pueblo? ¿Y quienes son los extraños que nos admiran? No nos alucinemos: nuestra pobre Venezuela está muy distante de admirar á nadie, porque todo está todavía en embrion. Lo único que hay de cierto en todo esto es, que Venezuela es de lo menos malo que hay en la América española, y decir lo contrario no es decir la verdad.

Continúa después el manifiesto asegurándonos que la agricultura descuella entre nosotros; pero los agricultores dicen todo lo contrario ¿y á quien debemos creer, á S.E. que rodeado de plares y de goces escribe pacíficamente en el palacio Ejecutivo, o al agricultor que suelta el trabajo para decirnos que le va muy mal, que la usura lo ha destruido, que la decadencia del valor de los frutos lo ha postrado, que los costosos fletes por consecuencias del mal estado de los caminos le absorben toda la utilidad que pudiera dejarle su trabajo, y que ya está casi en la impotencia de sacar el sustento de la tierra? Esto dicen los agricultores y aquello S. E. ¿á quien debemos creer?

“Consagrad, compatriotas, sin reserva vuestros mas vivos conatos á mantener ileso el mas grande bien de los Estados, el gérmen de toda felicidad, de todo progreso, de toda perfeccion social: la paz pública que os encarezco. Ella nunca es sólida, nunca desarrolla sus benéficos efectos, sino cuando se basa en la tranquilidad de los ánimos. No permitais la alteracion de los vuestros. Cerrad vuestros oidos á la voz de los que incesantemente se esfuerzan por introducir en vosotros la pelgrosa persuacion de un malestar desesperante, con tanto mas tezon y artificios cuanto que tienen que pugnar contra la evidencia de los hechos. ¿Qué pretenden? Pueden acaso ignorar que en cualquier pueblo de la tierra el acerbo convencimiento de que se halla dominado por un gobierno tiránico, sin fé, que burla sus deberes, que holla á cada paso el pacto, fundamental; regido por leyes de iniquidad que se traman para despojarlos y hacer irrisión de sus derechos, dista ya poco de la venganza de las revoluciones, del caos de la anarquía ó de los desastres de la guerra civil? ¿Desconocen que el patriotismo y la virtud misma en tan horroroso estado se creían compelidos á una noble vindicacion de la justicia? La incesante declamacion de publicaciones alarmantes ¿será siempre y por todos entendida como el delirio de caracteres exagerados? ¿no habrá alguno que para lágrimas de todos la confunda con el valiente grito que

arranca el amor á la patria? La disonante invocacion de los sagrados nombres de la consttucion y el órden en esos mismos lamentables escritos ¿basta para salvarlos del ódio y combate que mereciera el cúmulo de crímenes que se figuran cometidos á su sombra?— Por el contrario, compatriotas, nadie puede lisongearse de que estemos destinados para dar un ejemplo de lo que parece imposible en la historia del mundo. De nosotros mismos recordad, cual luz de lo presente aquellos dolorosos abusos de la prensa que fueron como los precursores de la aciaga revolucion de Julio que todavía lamentamos; y juzgad si mas bien los desórdenes ya consumados, y los síntomas de inquietud que en algunas partes se han notado, no son una triste prueba de cuanto se engañan los que obrando tanto mal se creian inocentes.”

¡Cuánta alarma y cuánta desconfianza nos inspira el gefe de la administracion en estos conceptos! ¿Será posible que el ilustrado y discreto general Soubllette haya entrado en el plan de encaminarnos á la revolucion en nombre de la conservacion de la paz y del órden? Será posible que se nos quiera convencer de miras trastornadoras que nadie abriga? Se querrá con esto cohonestar el armamento que dicen los *zelosos servidores* que se prepara para dar un golpe de estado que haga enmudecer la imprenta? Este es el lenguaje que debe usar el gefe del ejecutivo en circunstancias en que los ánimos están exaltados por consecuencias de la pasada lucha eleccionaria? No deberia el presidente expresarse en términos conciliatorios que contribuyesen á calmar la animosidad de los partidos? Pero lejos de esto, parece que quiere S. E. dar pábulo al incendio prestando su apoyo al partido que se ha empeñado en convencerle que su contrario lo es tambien de la administracion. Si es cierto que S.E. desea que se consagren sin reserva nuestros mas vivos conatos á el mantenimiento del mas grande bien de los estados: de esa paz germen de toda felicidad, de todo progreso y de toda perfeccion social, retírese del combate de los partidos y ocupe en esta lucha un punto verdaderamente nacional para que pueda hacer justicia á todos: deje la administracion de favorecer las miras de un partido, que en el hecho mismo de buscar alianzas con los mandatarios, prueba que está reducido á una pequeña minoría. Entónces nos brindará el ejecutivo esa imparcialidad que debe garantizarnos la justicia que es la base verdadera de la consolidacion y de la paz. Pero en vano se nos hablará de paz y órden constitucional mientras que veamos al ejecutivo empujar á un partido contra otro. Todos los hombres tenemos nuestras odiosidades y nuestros resentimientos, y si se nos brinda el apoyo del poder público le aceptaremos para satisfacer

nuestras venganzas, cuyo ensayo nos precipitaria irremisiblemente en los desastres de la guerra civil.

Creednos General, vuestro manifiesto ha conmovido los ánimos sembrando la desconfianza en los unos halagando las pasiones y las venganzas de los otros; pero dudamos de que tal haya sido vuestro ánimo, porque os creemos tan patriota que no podemos dudar de vuestras benéficas intenciones. Mas lo cierto es, que nos habeis hecho un mal sin quererlo. ¡y Dios quiera que pase sin fastidiosas consecuencias!

Cerrados están nuestros oídos á la voz de los que incesantemente se esfuerzan en persuadir al pueblo que la felicidad pública solo puede esperarse de los mismos hombres que nos han gobernado en los períodos pasados. Venezuela está cansada de dominio; pero ella no quiere sino que dejen de mandar, y que sea efectivo el principio alternativo. Si el pueblo llegara á convencerse de "que está dominado por un gobierno sin fé, que burla sus deberes, que holla á cada paso el pacto fundamental," no es el mas seguro camino para conservar el orden y desengañarnos el de ligarse con el partido que sostenga lo contrario para buscar la razon en el uso de la autoridad pública y en el de la fuerza. En semejante caso el patriotismo ordena ceder el campo á la mayoría cuya voluntad debe acatarse en un pueblo democrático, y si se hace lo contrario, nunca podrá decirse con razon que el que combate los extravíos de los funcionarios provoque la anarquía ó la guerra civil. Bastantes pruebas ha dado el pueblo venezolano de haber condenado ya las vías de hecho, y por eso es que busca el remedio de sus males en las elecciones y en las vías constitucionales; pero no será nunca prudente que se le quiera contrariar oponiéndole la autoridad pública, como se ha hecho en aquellos lugares donde ha intervenido en las elecciones.

Jamas puede ser disonante la invocacion de los sagrados nombres de Constitucion y orden en los escritos populares, porque un pueblo que invoca su carta fundamental, es porque la venera y la quiere sostener. ¿O qué pretenden los funcionarios que encuentran disonancia en la invocacion de los sagrados dogmas constitucionales? A quien se quiere que invoquemos? á un hombre? á un partido? . . . Entónces habria razon para decirnos que ya estábamos muy cerca de la venganza de las revoluciones: entónces se nos podría decir con razon que habia síntomas precursores de un trastorno como el que todavía lamentamos, á pesar de que nos sepra de él muy cerca de una década.

Es cierto que hemos notado síntomas de inquietud, pero estos síntomas se han sentido allí donde el poder público ha ido á sostener

las pretensiones de un partido: allí donde las miras políticas de algun funcionario ha llevado la fuerza pública para sostener combinaciones electorarias. Persuádase S.E. de que ese aparato marcial en un pueblo aguerido como el de Venezuela, no intimida sino irrita, no ordena sino desordena y pone los ánimos en tal estado de susceptibilidad, que la primera chispa puede causar un incendio.

‘Dícenos S.E. que condenemos esas producciones como solícitas de una exaltacion peligrosa, como difusivas de ideas que oscureciendo el porvenir paralizan la fuente de la vida del Estado, multiplican los actuales embarazos y dificultades mas el pan del trabajador.’ Y como un corolario de esa proposicion sigue diciéndonos. “No os dejeis obsecar por sus autores; guardaos de los efectos de sus discursos, aunque les atribuyais mas ilusion que malignidad.” No General; en las producciones de la Prensa independiente no hay ni malignidad, ni ilusion: no hay sino patriotismo, porque solo él es el que puede poner la pluma en la mano para atacar la estraviada conducta de los funcionarios públicos. El venezolano que desciende á la palestra para luchar con las entidades políticas á quienes se atribuyen los males que deploramos, desempeña funciones tan nobles como patrióticas, y mucho mas si se invocan esos sagrados nombres de la Constitucion y el orden, que V.E. encuentra disonantes en la boca del hombre independiente que tiene la virtud y el valor necesario para oponerse á los abusos del funcionario, que armado con el poder legal quiere convertirle en instrumento de opresion, violando con ellos sus deberes y sus juramentos. ¿Cuáles son esas producciones que quiere V.E. que se condenen como *difusivas de ideas, que oscureciendo el porvenir paralizan la fuente de la vida del Estado*? A tres clases pueden reducirse esas producciones que para V.E. son *solícitas de una exaltacion peligrosa*. Colocaremos en primier lugar á las que han atacado ciertos actos legislativos como contrarios á la Constitucion, á la razon y al bienestar del pais: en segundo, las que han demostrado la viciosa organizacion del poder judicial y sus monstruosos abusos; y en tercero, las que han probado que el Poder Ejecutivo ha abusado de su autoridad al ejercer la facultad ordinaria y extraordinaria que puso en práctica en la víspera de las elecciones. ¿Y podría negar V.E. que desde 1836 a la fecha se han dado algunas leyes y decretos contrarios á la Constitucion, y perjudiciales á la prosperidad pública? El grito unísono de la República contra la organizacion judicial y los escandalosos abusos de los jueces ¿no está convenciendo á V. E. del justo motivo que hay para atacar ese monstruoso poder y promover su reforma por las vias lícitas y legales? S. E. se cansará

de decirnos que el Ejecutivo no ha abusado de su poder, ni ha intervenido en las elecciones; pero nadie lo creará mientras se vea que el atentado de Cura ha servido de pretexto para perseguir á los pacíficos habitantes de Santa Lucía: mientras se vea que á un honrado ciudadano encarcelado por conspirador, no se le hace otro cargo que el de haber dejado de cumplir algunos despachos judiciales: mientras se vea que la fuerza pública y los empleados favorecen las miras eleccionarias de un partido; mientras se vea que V.E. consiente en que los empleados dividan la República en amigos y enemigos del Gobierno, denominándose ellos los amigos y calificando de enemigos á los que han corrido á las elecciones á votar con independencia para arrancar la patria de las garras de sus gozadores; y finalmente, mientras nos veamos amenazados por esos *zelosos servidores* que se vanaglorian de tener el apoyo del Ejecutivo (ellos dicen del Gobierno) para perseguir á sus enemigos, que tambien dizque lo son del Gobierno. Y si todo esto es cierto, no puede *paralizar la fuente de la vida del Estado* el escritor que denuncia los males para obtener su remedio; y si esa exposicion es inexacta, tampoco se *paraliza la fuente de la vida del Estado*, porque la experiencia ha demostrado que los males imaginarios no paralizan la vida de los Estados, ni dificultan el *pan del trabajador*. ¿Qué le importaría al trabajador que un escritor le dijera, que la agricultura estaba desfalleciente, si él ve que su trabajo le produce con qué alimentar á sus hijos? ¿Qué le importaría al propietario que le dijera la imprenta que una sola ley ha destruido el valor de las fincas no metálicas, si él ve que su hacienda vale siquiera lo que le ha costado? ¿Qué nos importaría á todos que los escritores multiplicaran escritos asegurándonos los abusos del poder judicial, si viéramos que la justicia se administraba pronta y cumplidamente? ¿Qué le importaría al pueblo que le dijeran que se viola la Constitucion y la ley para oprimirle y decidir de las elecciones en favor de una minoría de intrigantes, si él ve que se observa escrupulosamente la Constitucion y la ley, y que los mandatarios de la República son de su libre eleccion, y que goza de amplia libertad para revestir del poder al mas digno? ¿Qué caso se haría de un escritor que dijera que el Poder Ejecutivo habia intervenido en las elecciones y empleado el poder nacional para decidir de ellas, si viéramos que los empleados públicos no desatienden sus deberes para trabajar en las elecciones por el *partido del Gobierno*? ¿Y para qué decir mas? Desde que el *Gobierno* tiene *partido*, ya está probado todo: ya es parte en el negocio y obra con la parcialidad de los partidarios.

Dícenos S.E. "que despues de disfamar al Gobierno y de difundir sobre sus actos todo género de sospechas, se encomia la paz que podria aniquilarse y se detestan las rebeliones que podrian producir;" y de esto deduce S.E. que los escritores se convencen á sí propios de que su proceder es insensato... Esto no es lógico... Si S. E. hubiera escrito un poema, diríamos que era una licencia poética. Si un escritor disfama al Poder Ejecutivo, y al mismo tiempo sostiene la paz y el orden, no se puede decir que esta segunda operacion sea *una perturbacion de sus sentidos*, sino que el escritor quiere que se conserve el orden, pero que caiga el mal gobernante. Por otra parte, el que ataca la conducta de los funcionarios no ataca la conducta del Gobierno, porque este es en las Repúblicas un ser moral, que está íntimamente ligado con el orden, y todo el que sostenga el orden sostiene al Gobierno. El Presidente de la República no es el Gobierno, sino el jefe de uno de los poderes públicos, cuya combinacion forma el Gobierno. ¿Con qué miras quiere S.E. mantener al pueblo en el error de que se tenga por Gobierno á uno de los poderes que lo forman? ¿Y por qué se ha de llamar enemigo del Gobierno al que impugna algunos actos de los altos funcionarios? ¿No es esta una verdadera perturbacion de la razonable inteligencia de las ideas? El Gobierno de Venezuela es ese orden establecido por la Constitucion y complementado por las leyes, y los funcionarios públicos no son sino unos comisarios encargados de su cumplimiento, y á los cuales tiene el pueblo el derecho de quitar y poner, sin que por ello quite y ponga al Gobierno, que permanece el mismo por mas que se varien los empleados.

Al decir S.E. que se disfama al Gobierno porque se ataquen los abusos de los funcionarios y se condenen algunas malas leyes, incurre en el sofisma político que Bentham ha denominado: *sofisma que protege á los prevaricadores de oficio*. Véase la explicacion de este sofisma por el célebre escritor que hemos citado, y digan nuestros lectores, si ha incurrido en él nuestro Presidente.

He aquí lo que dice el sabio Bentham.

"EL IMPUGNARNOS ES IMPUGNAR AL GOBIERNO." — "Este sofisma consiste en considerar toda censura de los empleados públicos, y toda denunciacion de los abusos, como si fueran dirigidas contra el gobierno mismo, y tuvieran el necesario efecto de envilecerle y debilitarle."

"Esta máxima es de la mayor gravedad; y los que la sostienen, saben bien lo que hacen. Si ella llega á establecerse una vez, lo mismo

será de todos los abusos. Los que gozan de ellos, no tendrán ya que temer el ser turbados en sus satisfacciones; y la impunidad se reservará para el que haga lo malo, y la pena para el que lo revele.”

“Las imperfecciones de un gobierno pueden reducirse á dos puntos principales: 1º, la conducta de los agentes suyos; 2º la naturaleza del sistema mismo, esto es, de las instituciones y leyes.”

“Así, cuando se censura el sistema en general, ó la conducta de sus agentes, estas censuras no pueden ménos que desacreditarlos poco ó mucho, segun su gravedad, en el concepto público. Esto es lo que no puede negarse; ¿qué se sigue de ello? ¿Consecuencias perjudiciales ó provechosas par el gobierno? Esta es la cuestion que hay que examinar.”

“Advierto desde luego que es cosa injustísima el confundir una impugnación contra los que gobiernan, ó contra unas instituciones abusivas, con una aversion al gobierno mismo. Es mas bien la prueba de una disposicion contraria; á causa de que uno es amante del gobierno, apetece verle en manos mas hábiles y puras, y desea perfeccionar el sistema gubernativo.”

“Una censura, dice Rousseau, no es una conjuración. El criticar ó censurar algunas leyes no es trastornarlas todas: otro tanto valdria el acusar de asesinato al que manifiesta las faltas de los médicos. *Cartas de la Montaña*. 6.”

“¿Podrá concluirse que es mi ánimo impugnar la institucion de la tutela, á causa de que me quejo contra la conducta de un individuo de la clase de tutor, que tiene el cuidado de un menor ó insensato? ¿A quien ocurriria en el ánimo que tal fuese mi pensamiento? Y si manifiesto yo las imperfecciones de la ley de la tutela, ¿es esto decir que no quiero semejante ley?”

“El decir que se censura el gobierno con impugnar á sus agentes ó notar los abusos públicos, es decir que se minan fundamentos de la obediencia, y que se prepara la rebelion ó anarquía.”?

“Pero se conocen poquísimo las máximas sobre que descansa la sumision de los pueblos, si se piensa que ella vacila al menor soplo de la opinion pública, y que depende de la estimacion ó desprecio con que pueden mirarse este ó aquel ministro, tal ó cual ley.”

“No estamos dispuestos á obedecer á las personas que gobiernan por el único miramiento á ellas, sino que cada individuo desea por su propia seguridad la conservacion de la autoridad pública, y por el pensamiento de la proteccion que recibe de ella contra los enemigos interiores y exteriores.”

“Aun cuando estuviéramos dispuestos á negar nuestra obediencia; por ejemplo á no pagar las gabelas, ó á no sujetarnos á las órdenes de los tribunales, conocemos bien que esto no sería sino un ineficaz deseo y que nuestra resistencia sería una locura, á no ser que se manifestase igual disposicion de un modo bastante general para destruir la fuerza del gobierno. Pero cuando llega á manifestarse semejante sistema, no es un efecto de la libertad de la censura, sino el enérgico resultado de una comun idea de desgracia. No hay libertad de imprenta en Turquía; y es sinembargo, entre todos los estados conocidos, aquel en que son mas comunes y violentas las sublevaciones.”

“La libre censura de los agentes y actos del gobierno es, por contrario, un medio para consolidarle, en cuanto él coloca junto al mal la esperanza de la cura, da al descontento un arbitrio para hallar oídos, é impide con ello las maquinaciones ocultas. Es además útil la libertad de la imprenta, en cuanto de ella un seguro indicio de las disposiciones del espíritu público á los que gobiernan; y pone en poder suyo un eficaz instrumento para rectificar la opinion cuando ella se extravía, y desechar injustas censuras ó peligrosas calumnias: por que á todos está igualmente abierta la palestra; en cuya lid llevan mucha superioridad á sus contrarios, los que poseen la autoridad.”

“Cuando los que podrian destruir los abusos, no lo quieren, ¿qué otro arbitrio hay para remediarlo, prescindiendo de la violencia, mas que el de ilustrar al público, esponiendo la incapacidad ó corrupcion de los que gobiernan, y desacreditándolos por consiguiente en la general estimacion? ¿Se prefiere un estado de cosas que, identificando al que gobierna con el gobierno mismo, engendre ultimamente una tiranía absoluta?”

“No, diran, si las censuras fueran justas y moderadas, serian un bien; pero los abusos de esta libertad la hacen intolerable.”

“El punto de perfeccion sería indubitavelmente que la censura no fuese jamas injusta ni abultada; pero esta perfeccion no es propia de la naturaleza humana. Por necesidad hay que abrazar un partido, admitir todas las acusaciones ó ninguna.”

“No hay mas que la eleccion entre ambos males: admitirlas todas, y con ello algunas injustas; ó escluirlas todas y con ello algunas justas.”

“¿Qué resultará, si se abraza el partido de la exclusion? Desde que ya no haya freno ninguno, irán en aumento siempre los abusos hasta que se llegue al exceso del mal; los hombres empleados han de corromperse mas y mas, luego que se quite á su interes personal el con-

tra peso de la censura; y debe deteriorarse la administracion pública á proporcion de la incapacidad y vicios de ellos."

"Tómese la resolucion de admitir todas las imputaciones justas é injustas; y es tan leve el mal que resulta de ello, que apénas puede llevar este nombre,"

"¿No se admiten con las injustas imputaciones las defensas al mismo tiempo? ¿No se halla la superioridad en semejante caso, como va dicho mas arriba, de parte del que se defiende? ¿No tiene él en favor suyo la autoridad de su empleo, proteccion de sus compañeros, mas cabal conocimiento de los hechos y facilidad de proporcionarse todas las pruebas? Y si carece de talento, no tiene á disposicion suya todas las gracias del gobierno para empeñar en su causa á los mas hábiles defensores?"

"Dirán que unos hombres de honor no han de esponerse á semejantes persecuciones y que si hay algunos que puedan acomodarse á ellas, hay otros para quienes en tanto grado serian intolerables, que ellos no podrian resolverse á servir al Estado."

"¿Se tiene semejante lenguaje seriamente? La censura es un tributo impuesto sobre los empleos públicos, y es inseparable de ellos. Si se tratara de puestos sin emolumento ninguno ni recompensa, todos ellos reducidos á molestias y trabajo, y para los que fuera menester alistar por fuerza, podria tener fundamento la objecion; pero es nula y absolutamente nula en orden á unos empleos que confieren cuanto los hombres apetecen con mayor ardor."

"*Un hombre de honor?* dicen. Hallo aquí contradiccion en los términos. No habria cosa mas justamente sospechosa que el honor de un hombre que no aceptara un cargo público mas que con la condicion de no estar sujeto á la censura. El verdadero honor invoca el exámen, y desafia á las acusaciones."

"Cuantos aceptan un empleo civil, saben que se esponen á varias imputaciones, entre las que puede haber algunas injustas, así como el que abraza la carrera militar, no ignora que se espone á varios peligros personales; y podemos pensar del honor del primero, si él quiere libertarse de la censura, lo que pensaríamos del honor del segundo, si se negara á los riesgos de su profesion."

Ciertamente que la paz estriba, no en la conservacion, sino en la observancia de las leyes, y que para cumplirlas necesitan los magistrados que se les robustezca con la fuerza de la opinion; pero si los abusos del poder los ha desopinado, exige entonces la conservacion de la paz, que el

magistrado se separe de un puesto donde no quiere mantenerle ya la opinion, ó mejor dicho, la voluntad del pueblo. No es la opinion la que tiene que plegar al querer del mandatario, es este el que tiene que subordinarse á esta señora del mundo.

Dice S.E. que ningun partido puede conceder la paz ó negarla á la República sin ser faccioso. ¿Qué quiere decir esto? No lo hemos podido comprender por mas vueltas que le hemos dado á la proposicion. Un partido puede negarle ó concederle la paz á la República sin ser faccioso. En un negocio internacional puede el partido dominante conceder ó negar la paz, y en ningun caso será faccioso. En una disencion puede un partido conceder ó negar la paz sin ser faccioso. Supóngase que los oligarcas conspirasen mañana para variar el sistema de gobierno y que los liberales rodeásemos al Gobierno para defender la Constitucion, ambos partidos estarían en el caso de conceder ó de negar la paz á la República. Si los oligarcas no quieren someterse al Gobierno y para lograrlo se les hace la guerra ¿quien podrá llamar faccioso al partido que se la declare para sostener las instituciones? Y si los oligarcas se someten y con este acto le conceden la paz á la República ¿merecerán por esto el nombre de facciosos?

Tal vez se nos querria decir que en el estado en que se encuentran los partidos, ninguno de ellos puede concedernos la paz sin ser faccioso: es decir, que si los oligarcas (por ejemplo) pudiendo hacernos una revolucion no la hacen y nos conceden la paz que pudieron turbar, se les debe llamar facciosos porque no hacen la revolucion. ¿Y qué nombre se les daría si la hicieran...? ¿Y si nosotros decimos ahora que casi todo lo que ha dicho S.E. en su manifiesto, se parece á esta *licencia oratoria*, nos tendrian tambien facciosos? Si así fuere protestamos que no tenemos la menor intencion de conspirar ni contra las *licencias oratorias*, porque creemos que así como los oligarcas tuvieron la libertad para denominar á un alto funcionario con el epíteto de GRAN TRAIADOR, tambien tiene S. E. la de llamar faccioso al que le impugne su conducta.

Cuando los pueblos despojan de su confianza á sus gobernantes y les retiran su afecto, es una seña cierta de que esos gobernantes han llenado mal sus funciones y que quebrantado sus deberes, porque solo entonces es que el pueblo detesta á sus mandatarios. Entre nosotros se debe ascender á los puestos públicos por la voluntad del pueblo, y el ciudadano que fué favorecido por ella, sube al poder apoyado por la opinion; pero si esta se le retira, es un indicio cierto de que para ello ha habido una poderosa causa: y no crea S.E. que el afecto del pueblo lo

dirije la pluma de los escritores, porque estos no hacen sino denunciar los abusos, las infracciones y arbitrariedades, y en vano llenarian columnas de acusaciones si los hechos las contradijeran; pero cuando estos hablan y la imprenta los ilumina para que se les vea en su verdadero punto de vista, será en vano el esfuerzo que haga el mandatario para retener esa confianza y ese afecto que le vuelve la espalda; y cada paso que para ello dé, empleando el poder público, será una nueva derrota que experimentará en la opinion popular.

Es cierto que uno de los grandes fines de la institucion del gobierno es la conservacion de la paz, pero los primeros conspiradores contra ese custodio de la paz, no son los que le retiran su confianza al mandatario, sino los funcionarios que zapa el órden establecido con sus abusos, infracciones y arbitrariedades. Contra el órden y el gobierno se conspira de dos maneras, bien sea tomando las armas para destruirle, ó bien abusando de sus funciones el madatario y obligando al pueblo á buscar el remedio de sus males en una carrera, que rara vez deja de ser de crímenes, porque es muy cierto, que las iniquidades nos conducen á las inquietudes.

Supóngase que uno de nuestros gobernantes. violando el órden establecido por la Constitucion y las leyes, interviniera en el poder judicial y sentenciase á muerte un individuo, y que corriendo el pueblo á salvar la víctima, agarrase al gobernador y le colgase de su mismo balcón, ¿podria negarse que el mandatario fué el que conspiró contra el órden y comprometió la paz de la sociedad? Pero supóngase que el pueblo no llegara hasta el extremo de ahorcar al funcionario infractor de la ley, sino que los escritores condenasen su indigna accion, y que el pueblo se limitase á retirarle su confianza y su afecto, ¿podria decirse con razon que se debilitaba el poder público para que algun iluso intentara trastornos criminales? ¿Qué mas trastorno, ni que mas crimen se puede cometer que el que lleva por delante el mal funcionario que ha turbado el órden y violado sus deberes?

Dice S. E. que se ataca la paz y se socava el órden legal cuando se deprimen aquellas eminentes reputaciones que son un patrimonio y un tesoro de recursos ¡oh General, cuánta inexactitud! ¡Cuánta...! Es decir que el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales... Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el dia que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion

que suponéis consustancial con la paz y el orden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el orden, si no ha contribuido á la corrupcion de la moral del egército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los candaes públicos, si no ha egercido innobles venganzas, dád-nosle á conocer para venerarle tambien.

Mas tomando otro rumbo, os preguntarémos ¿no sóis la primera notabilidad representativa de la República? ¿Por qué hacéis uso del language del cortesano edecan cuando habla de su general? ¿Sóis acaso edecan todavía...? ¿Tenéis acaso necesidad de lisongear el amor propio y la vanidad de algun poderoso para ser lo que la Nacion ha querido que seáis? ¿Hay en Venezuela hoy quien sea mas que el Presidente de la República? ¿es este el secreto que tal vez queréis revelarnos? ¿O acaso nos queréis decir, que nada puede hacer el pueblo sin contar con esas *eminentes reputaciones*? ¿Y esto no es lo mismo que decirnos, que la soberanía reside en esas *eminentes reputaciones*? Y si esto es así, ¿no valdría mas dejar de vivir que permanecer encorvados bajo el yugo de esas *eminentes reputaciones*? ¡Cuántas ideas nos sugieren esos inexactos y lisongeros conceptos...! ¿Con que atacar esas *eminentes reputaciones* es atacar la paz? ¿y si esas *eminencias* conspiran,, debemos dejarlas hacer? ¿si mandan asesinar infelices para figurar una revolucion, debemos dejarnos matar sin chistar? ¿Y si tratan de derrocar las instituciones para establecer la tiranía, debemos doblar la cerviz? ¿Y quién tal nos aconseja, no se ha hecho acreedor á que le retiremos nuestra confianza y consideracion? ¡Cuánto sentimos que V.E. haya estampado estos conceptos tan impropios del primer magistrado de la República!

Dice S.E. "que ningun pueblo constituido por el esfuerzo de sus hijos, se ha relevado del peso de la gratitud hácia sus fundadores, y que su influencia y personal valía no nace sino de la virtud de sus conciudadanos." Ciertamente que los pueblos no deben relevarse del peso de esa gratitud, pero tambien lo es; que esos hijos predilectos no deben abusar de la gratitud nacional, traicionando la confianza que en ellos se deposita. Semejantes hombres deben mas á los pueblos que los demas individuos de la sociedad, y están obligados mas que ningunno á respetar las leyes y la voluntad popular; y es por esto que los pueblos castigan con mas severidad á esas eminentes notabilidades. ¡Cuántos de estos hombres no se han visto precipitados de los puestos que les acordó la gratitud nacional que ellos traicionaron despues! ¿y cuántos de ellos dejaron de merecer su caída? Cuando un hombre le hizo algun bien á su patria,

no adquirió por eso la patente para hacerle males; y cuando la patria premia á alguno de sus hijos, no le concede junto con el premio ninguna clase de inmunidad, sino que al contrario le impone el deber de observar una conducta egemplar.

El premio que la sociedad acuerda á los grandes servidores, es un acto de justicia, y como tal, es hijo de la virtud de sus conciudadanos; pero la duracion de la personal valía del servidor no depende sino de sus propias virtudes y de su conducta futura: él y solo él, es el que puede conservarse esa valía cuya duracion no depende en manera alguna de ajenas virtudes. ¿Pero á que viene el General Soublette con ese recuerdo, ó excitacion de gratitud hácia los servidores de la patria? ¿Qué servicios son los que se han relegado al olvido? ¿Hanse relegado por ventura los de esas *emientes reputaciones* que S. E. defiende tanto, y que ha hecho consustanciales con la paz y el orden? No: esas *emientes reputaciones* han sido recompensadas con prodigalidad, al tiempo que multitud de servidores que no pertenecen á las *eminencias* sociales, no se les ha acordado sino una débil muestra de gratitud á unos, y a otros el mayor desprecio. Eche S.E. una ojeada sobre Venezuela y verá á muchos servidores de la patria viviendo de la agena piedad, ó ganando con penoso trabajo personal el miserable pan que la gratitud nacional no ha querido negarles, pero que no se lo quieren acordar esas *eminentes reputaciones* que tienen avasallada la voluntad pública, y que han creído que Venezuela debe ser el patrimonio con que han de recompensarse unos servicios, cuyo avalúo renuevan periódicamente con el recargo del 99 por 100. ¿Porqué no le recordó S.E. esa gratitud al Congreso del presente año? ¿Porqué no cooperó á que se le extendiera una mano benefactora á los servidores que han sido víctimas de las pasiones de esas *emientes reputaciones*? ¿Porqué no hizo S.E. que ese Congreso á quien se le arrancó el auxilio al Banco, hubiera auxiliado mas bien á las viudas y huérfanos de los que perdieron la vida para que hubiera *emientes reputaciones* que nos negasen hoy hasta el derecho de censurar sus actos?

Mucho hai que decir todavia sobre la original produccion del Presidente de la República; pero teniendo encima las sesiones de la legislatura provincial debemos dejar esta materia para consagrar toda nuestra atencion y esfuerzos á las mas interesantes cuestiones de que ha de ocuparse esta corporacion, de quien esperamos la remosion de algunos

obstáculos que se oponen a los progresos materiales e intelectuales de la provincia.

El Venezolano N° 262, Caracas, 26 Noviembre 1844.
s. p.

114

Un artículo titulado "Al General Soubllette", manifiesta su profundo desacuerdo con los procedimientos políticos de su Gobierno, por considerarlos imbuidos de las influencias del General Páez, lo cual denota traición a la Constitución Nacional y en especial al pueblo de Caracas

AL GENERAL SOUBLETTE

La copa de hiel que habeis brindado al pueblo está apurada ya. Temed, empero, las consecuencias del tósigo fatal.

Vos General, que debíais ser padre de la Nacion, solo sois ejecutor de las órdenes de su verdugo, de ese hombre que quiere incendiar nuestros derechos, nuestras prerogativas de venezolanos y nuestra cara libertad.

Vos General, habeis despreciado un laurel que os brindaba el pueblo. Vuestra conducta el día 9 de Febrero os abría las puertas para la gloria; ya el pueblo os iba á abrazar y á proclamaros padre: se preparaba á conducirlos al templo de la inmortalidad... Quizá fuérais hoy el primer hombre de Venezuela... Pero vos despreciásteis el laurel y la gloria. Dais un paso atrás: tropesáis con el primer ambicioso de la tierra: este hombre os seduce, se hace temer de vos: vos mismo, débil piloto inesperto, os dejais conducir en un momento os declarais enemigo del pueblo, y traicionais vuestros principios.

Nace la faccion de Silva, faccion misteriosa, de aquellas del año de 26. ¡Vuestra política General! La política de Paez! Extraordinarias, persecuciones, revoluciones para calumniar! ¿Y á quién? Al pueblo mas constitucional de toda la tierra, al pueblo de Carácas, al partido Liberal.

Vienen las elecciones. ¿Cual fué vuestra actitud? La de un guerrero: cercaros de bayonetas para que este pueblo no manifestase libremente su voluntad. Sin embargo la mayoría triunfó con esplendidez y cantó el triunfo de la libertad.

No bien hubo concluido el pueblo su jornada, cuando preparándose a recoger el fruto de sus fatigas, cubierto aun de sudor y de polvo vé... ¡¡¡vé!!! las esperanzas en la tumba. Vos, General, con vuestros actos, con vuestros manejos y vuestras intrigas, vos General, con el oro de los *logreros* de vuestro partido, convirtiendo en mercado la cosa pública, corrompiendo las conciencias, con el cohecho y con el soborno, con la infamia y la alevosía, habeis causado traicion tan grande, habeis aumentado los males que sufrimos, habeis añadido á la inflamacion el incendio, habeis provocado á un pueblo, que tal vez no está lejos de haceros responsable del crimen de Octubre, de vuestras persecuciones y de todas las maldades de ese partido caribe y desmoralizado que presidís.

Vengan, General, de vuestras manos mas copas de hiel, ellas solo servirán para inflamar mas nuestro patriotismo: nosotros las apuraremos en gloria de la patria. La muerte misma no nos atemoriza: pocos son los que pueden morir, porque un pueblo entero no puede ser víctima; y esos pocos que se ofrecen como hostia de la libertad, esos General tienen un pueblo que los vengue, y una posteridad que les haga justicia.

¡Qué! General: ¿Creeis que los pueblos tienen los ojos cerrados á la luz? ¿Creeis que ellos tienen obligacion de sufrir perpetuamente? Estais equivocado, General. El pueblo es verdad que debe respetar las instituciones, es verdad que debe acatar las leyes, pero no son las leyes ni las instituciones los contrarios del pueblo, son traidores fementidos, logreros confabulados, ambiciosos é injustos mandatarios, los que tratan de precipitarnos, sin ver que á la rabia de un pueblo numeroso no puede oponerse dique, sin ver que ellos serian las víctimas de su temeridad.

General: reflexionad un poco á cerca de vuestra posicion, si aun sois capaz de reflexionar, y ved á un pueblo pobre virtuoso y honrado, pidiendo que se le devuelva su Constitucion.

Mirad que con vuestra conducta ya parece que quereis reducir todas las cuestiones á una sola —*cuestion de hecho*— *La fuerza*. Si así fuere, no seremos nosotros los que señalaremos al pueblo su deber: no le diremos "sigue este ó aquel camino." él obrará si quiere: ignoramos el modo: no sabemos cuando; solo sí, que inclinaremos ante sus decretos respetuosa nuestra frente.

General, acordaos del grito que sale de la tumba de BOLIVAR.

Tan solo el pueblo conoce su bien y es dueño de su suerte: es un tirano el que se pone en lugar del pueblo, y su potestad usurpacion.

El Trabuco N° 3, Caracas, 18 Diciembre 1844. s. p.

1845

115

Se considera que el mensaje del Presidente Soublette, es una prueba de abandono de los negocios administrativos y de indiferencia con el pueblo que "trabaja infatigablemente para darle un rico sueldo que no merece"

MENSAJE

Henos aquí con la pluma en la mano otra vez, para principiar el quinto trimestre, y comenzar un nuevo año. La prensa, ahora mas que nunca, está en el deber de contraer todo su zelo, y aplicar todos sus esfuerzos á las importantes cuestiones cuya resolucion se espera de los altos poderes constitucionales. Caminos; proteccion á las viudas de nuestros beneméritos veteranos: leyes de instruccion pública en consonancia con las necesidades del pais; milicia nacional que proteja las libertades públicas; responsabilidad de los funcionarios que han faltado ó en lo sucesivo faltaren á sus deberes; leyes tutelares para la agricultura, único y precioso minero que se puede explotar en Venezuela; reforma de la ley de aranceles, para animar nuestras industrias: revision de la ley orgánica de provincias; bases para un buen sistema de policía, que amparando la libertad, proteja al mismo tiempo la propiedad; exigencia al Banco del cumplimiento exacto de sus compromisos, ó amenazarle en caso contrario con la rescision del contrato; buena administracion de justicia; perfecta distribucion y equilibrio de los poderes públicos; reforma ó derogacion de la infúca ley de 10 de Abril; de la desastrosa de espera y quita; de la innecesaria del tribunal mercantil: he aquí otras tantas materias que en nuestro concepto deben servir de testo á la presente Legislatura, si es que en realidad desea hacer el bien de la patria, y si efectivamente los legisladores de 1845, comprendiendo su verdadera mision, aspiran á llenar cumplidamente sus deberes.

Conforme á lo que habiamos ofrecido en nuestro número anterior, nos proponemos escribir algo en este, y continuar en los que siguen, haciendo el análisis de los actos del Congreso, ya sea que ellos arran-

quen á nuestra pluma un elogio, ya sea que relamen un vituperio. Pocas son hasta ahora las operaciones de este cuerpo, y pocas deberán ser nuestras observaciones sobre aquellos actos mas prominentes de un Congreso llamado por las circunstancias á dar vida ó muerte á la República. Desde luego, lo primero que se presenta á nuestra vista es el Mensaje del Presidente á las Cámaras de 1845. Como ya lo presumíamos, se ha verificado. Se engaña altamente el que creyere encontrar en este documento, lo que en los países cultos de la Europa y en el suelo afortunado del Norte-América hallan siempre los ciudadanos y los Congresos, sirviendo de gloria para aquellas naciones y de justo galardón á sus administradores. Repásense los mensajes anuales que en muchos estados pasa el Ejecutivo á las Cámaras, y en ellos se encontrará constantemente trazada la política del Ministerio, lo que ha hecho y lo que se propone hacer en desempeño de sus atribuciones, y en prueba de sus grandes esfuerzos para alcanzar la felicidad de los pueblos. Ninguna de estas cosas encontramos en el Mensaje de que nos vamos á ocupar. Nada: en lugar de ideas, solo vemos declamaciones; en vez de política unicamente se encuentra bombolla; en lugar de dar cuenta al Ejecutivo al Congreso de su conducta y de los hechos que la han acarreado, no hace mas que llamar la atencion de las Cámaras á puntos demasiado inconexos y distantes de la actual y verdadera situacion del país. ¡Oh! Esto es por demas: esto es burlarse impunemente de la opinion; despreciar en alto punto á los pueblos, que pagan hartos caro el puesto que tan indignamente ocupa el Presidente del Estado, y reirse con desfachatez aun de las mismas Cámaras Legislativas, llamadas por la Constitucion á examinar y castigar los actos arbitrarios, las malas operaciones y las infracciones cometidas por el Ejecutivo. Cosa admirable parecerá, pero así es la verdad. El Mensaje del Gral. Soublette, leído desde el primero hasta el último renglon, no nos da por resultado otra cosa que la punible indiferencia con que ve y ha visto la suerte de un pueblo que suda y trabaja infatigablemente para darle un rico sueldo que no merece, y con el cual se ha sostenido en un puesto, en que ha podido causar tantos males á la nacion, si no hubieran estado de por medio el estoico sufrimiento y la conocida generosidad y bonhomía de todos nuestros conciudadanos. En prueba de lo que vamos diciendo, bastaria la propia confesion de oligarcas y liberales. Estos dos partidos que hasta ahora no presentan ningun punto de contacto, puede decirse que solo tienen de comun una idea: la de reprobar los actos de la Administracion Soublette. Así lo dijo "*El Promotor*" al escribir contra la amor-

tizacion: así lo proclamó "El Liberal" cuando no veía amagadas sus idolatradas leyes de *descrédito*, en los innumerables artículos insertos en aquel periódico y firmados por J. Así lo preconiza la *falsa Oposicion* que ultrajó, cuanto cabe, no solo al actual Presidente, sino á sus Ministros. Así se ha cansado de decírselo la prensa liberal en muchos y variados papeles, en que nuestros lectores habrán visto multitud de cargos, porción de infracciones, que hasta ahora hemos esperado en vano se nos hayan respondido. Y para no ir mas lejos, recuerde el público lo que hoy mismo, y en el mismo Carácas, dicen los oligarcas(excepto aquellos, *que conservan todaviae speranzas*,) de los actos administrativos del Gral. Soublette. Mas contraigámonos ligeramente al Mensaje. Prescindiremos desde luego de los muchos cuanto repetidos errores de lenguaje que nos ha regalado S.E. en este documento, como de las faltas contra el habla castellana, cometidas ántes de ahora en aquella Allocucion ó manifiesto con que días atras el mismo sugeto pretendió reanimar á la Oligarquía. No hagamos caso del primer periodo del antedicho Mensaje, en que S.E. ha prodigado á manos llenas los mas enormes disparates, como en aquello de: "*unidos los venezolanos EN su amor á las instituciones políticas*;" en cuya locucion se nos asemeja el Mensaje un poco á aquello de "*hermanos en Jesucristo*" de las bulas y pastorales, y en que debió decirse, *por su amor á las instituciones*; so pena de violar los cánones mas triviales de la Gramática, y de probarnos con él *holla* del Manifiesto y el *en* del Mensaje, que S.E. es partidario del indiferentismo, no solo en materias políticas, sino tambien en puntos concernientes al habla castellana. Ni tomemos en cuenta aquello de haber omitido el relativo *que* despues de la conjuncion y ante puesta al verbo *sostienen*, con lo cual ha logrado no decir nada, y hacerse enteramente ininteligible; porque á la verdad, ¿qué es lo que ha querido decir S.E. cuando entono serio y dirigiéndose nada menos que a un Congreso, se expresa de este modo? *Unidos los venezolanos en su amor á las instituciones políticas que han dapotado, Y SOSTIENEN con firme y laudable decision*; ¿y por qué no ha puesto *su Mercé* el relativo *que*, para hacer de este modo que el verbo sostener se refiera á los venezolanos y no á las instituciones políticas, con las cuales de ningun modo ha debido confundirse, como que son las cosas sostenidas y no las que sostienen? ¿No ve S.E. que espresándose del modo que lo ha hecho, ha despojado de significacion racional á aquel tan *donoso decir*: "*y sostienen con firme y laudable decision*?" Desechemos tambien la última cláusula del primer párafo en que S.E. ha cometido el mas grande des-

propósito al decir: *"confiado en vuestra prudencia, en vuestro patriotismo y en vuestras luces, CONCIBO por mi parte NUEVO ALIENTO para seguir en la delicada tarea de la Administracion, &c. ¡Misericordia! Aquí de las augustas sombras de Cervantes, Granada, Isla, Leon, Solis, Saavedra, Larra, Moratín, Escosura, y otros. ¡Cómo...! ¡Concebir nuevo aliento! No, Sr. Presidente; Se conciben ideas, se conciben sistemas, se conciben esperanzas, V.E. mismo ha concebido muchas veces temores infundados, varias otras cosas se pueden concebir; pero aliento, no lo concebirán ni los mismos oligarcas que se reunieran todos ellos para solo concebirlo. Ni haremos caso de aquella tremenda y descomunal cláusula, en que el Gral. Soublotte se ha hecho insoportable al expresarse así: Y aun QUE es de tenerse QUE el fin QUE llevaba en esta negociacion halla QUE dado diferido por ahora; me prometo QUE mas adelante el Gobierno de Nueva Granada hará justicia á nuestros derechos, y QUE de este modo se estrecharán mas y mas la amistad é íntimas relaciones QUE nos ligan con el Gobierno y pueblo de Nueva Granada, y QUE hemos fortalecido con el tratado de amistad y comercio QUE acabamos de celebrar. Y prescindiendo de otros defectos que se notan en este pasage como el muy sustancial de haber omitido el artículo antes del nombre sustantivo *pueblo*; ¿habrá algun oído que pueda soportar la desapacible cacofonía que resulta de la repetición viciosa de siete *quéés* en una sola cláusula? Preseindamos, como hemos dicho ántes, de las faltas cometidas en un documento que, como el Mensaje del Presidente, debe ser esmerado y correcto, no ya solo por la persona que lo dirige, como por el Cuerpo augusto á quien se presenta; y contraigámonos á la sustancia.*

La primera idea que ocurre al que su prevencion y á sangre fria lea el Mensaje del Presidente, es la total indiferencia con que ve este funcionario no solo los negocios cometidos á su Administracion, sino tambien las disposiciones constitucionales que ha dado en infringir. En efecto, repásese el documento de que estamos tratando, y se verá para probar lo primero, que el General Soublotte declara que nada bueno ha hecho, y por el contrario, que ha omitido dar cuenta de lo muchísimo malo que ha ejecutado con desprecio de las leyes, con infracción manifiesta de la Constitucion, y con el descaro mas pronunciado ante la opinión que debiera respetar. No declamamos: el mismo Mensaje vendrá en nuestro apoyo; y en él se notará que esa *que él* llama su política, y que nosotros llamaremos su mafia y su pereza, ha consistido durante el largo y pesado mando de su Administracion, en el punible y desacre-

ditado principio de *no hacer*, principio que mas de una vez ha hecho bambolear tronos, rodar cabezas coronadas, y sobre todo, que ha costado hartos caros á los que por pereza ó criminalidad lo han invocado, creyendo que les acarrearía su salvacion. En esa óptica política, en ese panorama moral llamado historia, en que los pueblos y las naciones han consignado los crímenes y las virtudes de los hombres, quizás no se encuentra una página de ella, en que no estén demostradas hasta la evidencia las funestas consecuencias que han obtenido los gobiernos que se han querido apoyar en máxima tan desacreditada. *No hacer*, pues: he aquí el principio que dirige la cabeza del General Soublette; y es en virtud de este principio que él mismo nos confiesa, "*que no está concluido el tratado de límites entre Venezuela y Nueva Granada*;" tratado que interesa por demas á la República, y en que hemos visto deslizarse el tiempo sin llegar á su conclusion. Otro tanto nos dice el Presidente respecto del tratado con la Gran Bretaña para fijar los límites de la Guayana inglesa con el territorio confinante de Venezuela. Fuera de estos dos pensamientos en que el General Soublette manifiesta á las Cámaras que nada ha hecho, lo cual sabíamos mucho antes de ahora, desde que fué á España y no hizo mas que pasear y gastar dinero, no habiéndonos traído por eso el reconocimiento de la independencia sin indemnizacion, que hoy mismo se nos ha asegurado ansia aquella potencia; y desde que registrada cuidadosamente la historia, no encontramos ni un solo hecho de armas, ni una sola accion de guerra que pudiera acarrearle con justicia el título de General que hoy inmerecidamente posee. Fuera de estos dos pensamientos, decimos, ¿qué resta del Mensaje? Una indicacion hecha á las Cámaras sobre rehabilitacion de nuestros beneméritos militares comprometidos el 8 de Julio de 1835, indicacion que le ha arrancado el temor mas bien que la justicia y la humanidad, y con la cual pretende nada menos que ganárselos. Tambien nos anuncia como noticia fresca, que el pueblo ha manifestado en las últimas elecciones un INTERES DILIGENTE. ¡Santa Bárbara! Pero en cambio nos dice que el pueblo se ha declarado *en oposicion á las ideas sediciosas*: en lo cual si ha sido su ánimo comprender á los escritores que han denunciado sus infracciones, nos autoriza para desmentirle, y probarle que el pueblo no se ha declarado en realidad sino contra él y su manera política, y que el General Soublette es el verdadero sedicioso. Lo es, porque ha infringido con descaro repetidas veces la Constitución, y lo es, porque ha descuidado el depósito que se le confiara y que antes habia jurado sostener. ¿Se quiere una prueba? Pues abramos

nuestra Constitucion, y veremos que hoy mismo, en presencia del Soberano Congreso, está violando la Carta. Establece ésta en su artículo 120, que el encargado del Poder Ejecutivo *debe dar cuenta* al Congreso de *todos los actos* que haya ejecutado en uso de las autorizaciones que establece el artículo 118 de la misma Constitucion. Ahora bien, á vista de un precepto tan terminante ¿podrá decir el General Soublette que no ha roto la Constitucion, omitiendo en su Mensaje dar cuenta al Congreso *de todos* los actos que ha ejecutado en virtud de las autorizaciones extraordinarias que, cuando Silva y cuando Centeno, pidió al Consejo de Gobierno? Pero todavía mas: entre las varias prohibiciones que la Constitucion ha establecido respecto del Presidente de la República, se encuentra la siguiente en el artículo 121: “no puede el Presidente *emplear la fuerza armada permanente en caso de conmocion interior, sin previo acuerdo y consentimiento del Consejo de Gobierno*”. Dígasenos ahora ¿ha habido conmocion interior que amenaze la seguridad de la República? Dado que la hubiera habido, ¿puede el Presidente, como lo ha hecho con descaro, emplear la fuerza armada permanente, sin previo acuerdo y consentimiento del Consejo de Gobierno? ¿Y no es cierto que dicho Presidente ha empleado aquella fuerza con infraccion manifiesta de la Constitucion? ¿Y donde está el acuerdo y consentimiento del Consejo, que la Carta prescribe, para que el General Soublette haya podido emplear la fuerza permanente?

De no menos tamaño es la infraccion que está cometiendo el Gral. Soublette respecto de la milicia nacional. Entre las atribuciones que el art. 117 de la Constitucion señala al Presidente de la República es una: “*llamar las milicias al servicio, cuando lo haya decretado el Congreso.*” Desde el año de 1836 tiene Venezuela una Ley de milicia nacional, y en el año de 1845 en que estamos, todavía no ha tenido cumplimiento. Hacemos, pues, responsable de dicha infraccion constitucional al Gral. Soublette. Fuera de todos estos hechos tan probados y tan manifiestos, que exigen imperiosamente la responsabilidad del Presidente de la República, aun pueden aducirse otros de tanta ó mayor gravedad, y sobre muchos de los cuales ha impuesto al público estensamente la prensa Liberal. Tales son el haber exigido sin motivo *facultades extraordinarias* á sabiendas de que no ha habido conmocion interior á mano armada que amenaze la seguridad *de la República*, ni invasion exterior repentina. Esto unido á la injusta prision de Escudero, á la incomunicacion de éste, á la introduccion de fuerza armada en Caracas, durante las elecciones; el haberse mezclado en uno de los partidos políticos para elegir candidatos que le dejasen

en la impunidad, constituyen al Gral. Soubllette en un funcionario eminentemente culpable, y á quien el Congreso, por honor á la patria, por honor á las instituciones, por honor á la justicia y por honor á él mismo, debe someter á juicio, é imponerle el condigno castigo, como infractor de la Constitucion, como reo de perjurio por haber violado el juramento sagrado, con que se comprometió á defender y sostener el Libro santo de nuestros derechos. Esto lo reclama urgentemente la Nacion, esto lo exige la estabilidad de nuestras instituciones, y esto lo pide el mismo deber de los legisladores que como representantes del pueblo, deben mantener ilesa la Carta que Venezuela ha conquistado á fuerza de sangre y de sacrificios. Legisladores! el pueblo entero os contempla: haced que un saludable escarmiento le pruebe que hay justicia en esta tierra; que la igualdad ante la ley es una realidad, y que así el Presidente como el proletario espian respectivamente sus crímenes y delitos. Recordad aquellas célebres palabras del Congreso Constituyente, de que por la primera brecha que le abran los abusos á nuestra Constitucion, tendremos todos los horrores y la mas espantosa tiranía. Sepa el Presidente de la República, que hay una opinion que respetar, que hay unas leyes que obedecer y un Cuerpo soberano á quien venerar; y preparaos á recibir las bendiciones y los aplausos de un pueblo eminentemente entusiasta por su libertad y sus instituciones.

El Agricultor Nº 50, Caracas, 13 Febrero 1845. s. p.

116

Se acusa al Presidente Soubllette de disponer ilícitamente de los caudales que administra, de enemigo del sistema alternativo establecido en la Constitución y de todo patriota que no le adule

MALO VENDRA QUE BUENO ME HARA

(Palabras de que debe usar constantemente el General Paez respecto del General Soubllette).

Enemigo el General Soubllette de todo patriota, que no se prosterne ante él ó lo adule sin cesar, ataca abiertamente el sistema alternativo establecido por nuestra constitucion. Para esto obra como si jamas debiese responder de sus actos ante el Congreso, único dique que pudiera y de-

biera contenerlo, porque en cuanto á la opinion pública parece que la desprecia altamente, y es en vano que la imprenta libre reclame los enormes y escandalosos abusos que hace del poder que ejerce contra la voluntad general. Por su impavidez diríamos que cuenta con una fuerza física que sufocará la fuerza moral ó que tiene ya un millon de pesos en Lóndres para disfrutarlo cómodamente en cualquier evento desgraciado. Hemos dicho que el único dique que pudiera y debiera contenerlo, seria el Congreso, y hablamos de esta manera incierta por que estamos viendo que muchas obras del cuerpo legislativo son en todo conformes á los deseos desarreglados del General Soublette. Lo vamos á ver. Propuso este las ternas para la eleccion de los Ministros de la Corte Suprema, y las compuso de los Dres. Andres Narvarte, Juan Martinez, Ldo. Vicente Mercader, José Santiago Rodriguez, Vicente del Castillo y Rafael Blanco, porque todos han estado y están empleados, y el Congreso los escogió con excepcion de Mercader, Castillo y Blanco. El Dr. Narvarte desde el año de 1821, ha sido teniente-asesor, intendente, miembro de los tribunales superiores y supremos, Ministro del Interior, Consejero y Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, poder que descargó con furor sobre los que lo enviaron á Santómas por su incapacidad, y jamas ha dejado de mantener su familia, formando al mismo tiempo un capital muy considerable con los grandes sueldos que ha sacado del tesoro público.

El Ldo. Rodríguez sin mas mérito patriótico ni científico, sin mas servicios á la patria que haberse quedado en el país cuándo las tropas republicanas echaron de él á las españolas, ha sido Ministro del Interior, en cuyo tiempo opinó por banquillos contra los patriotas, dispuso que no se nombrasen otros asesores en la inicua causa que formó á estos, que á los abogados que opinaban como él en esta parte, v. g., Angel y Pedro Quintero, Juan José Romero, &a., y desempeñó con estos negros sentimientos el honroso empleo de posta de Caracas á Maracay, á perfeccionar el sacrificio de héroes que tanto detesta; y despues de ocho años de fiscal de la Corte Suprema ha sido reelecto para el mismo destino, en recompensa de haber fabricado en su casa, por mandato del General Soublette, la vergonzosa eleccion de representantes por Caracas para 1845. Omitiremos por ahora hablar de los demas candidatos, y vamos á discurrir sobre los otros.

Nadie ignora que convenian al General Soublete los dos consejeros principales que han sido electos, porque el uno perteneció de todo corazon al gobierno español y en su defensa persiguió á los patriotas

hasta el año de 22, en que se vió en la necesidad de someterse por la fuerza; y el otro tiene bastante con llamarse el heredero de un título de Castilla, poseer cuantiosos bienes y haber servido de posta para conducir al ható de San Pablo el rayo lanzado por el Dr. Vargas el día 8 de Julio de 835. Es verdad que el especial empeño del General Soubllette era colocar en estos destinos al extranjero José Maria de Rojas y al llamado General Judas Tadeo Piñango, que en realidad es su sombra, como lo fué en Dabajuro; y tambien al codiguero Juan José Romero; pero no encontraron estos la gracia de los electores con la del protector, ni les era dado crear tres plazas mas de consejeros para conferírselas. En fin, es preciso convenir que en todos los Congresos ha *legislado, elegido y juzgado* el General Soubllette, y en este hace legislar elegir y juzgar con mas fuera, aunque algunos actos hagan crer no están de acuerdo.

Si tanto alcanza el Gral. Soubllette en el Congreso, debe considerarse que cuando obra por sí solo, las cosas son mas insultantes al mérito. Celebró un compromiso de guerra á muerte con la gloriosa accion de Dabajuro con su sombra *Júdas Tadeo Piñango* y por esto, ya que no pudo colocarlo en el Consejo, lo ha encajado en la Corte Superior marcial, á fin de que goze del pingue sueldo con que se ha hecho de una fortuna bien considerable, sin mas trabajo que el de firmar su recibo y recibir las cantidades que tanto ha creído merecer del tesoro público. Le acordó tambien al elector para colocarlo, que su elejido ha presentado un proyecto de indemnizacion á los *españoles*, probando así su generosidad, pues correspondiéndole por sus grandes hazañas y especialmente la de Dabajuro, las rentas del Estado las cede en beneficio de sus hermanos de la Península. Observamos, sinembargo, que la proteccion que le dispensa Soubllette, hubiera sido mas útil á Piñango entregándole dinero de pronto, tirando libramientos contra el banquero plenipotenciario de los monigotes en Lóndres Alejo Fortique. El Dr. Francisco Diaz subió con desvergüenza á la silla de Presidente de la Corte Superior, ayudado por la mano del *valiente héroe* de Dabajuro, sin cuyo concilio no hubiera olvidado aquel que él y toda su familia han dado siempre el mas relevante testimonio de adhesion al inhumano y despótico gobierno de la Península, y del odio mas encarnizado hácia el sistema republicano, y los patriotas, como lo prueba la sentencia que contra estos pronunció ante muchas personas en los días aciagos de la persecucion de los reformistas: ha llegado la oportunidad, dijo, "*de vengar la muerte de Juan y medio y sus compañeros.*" Basta este pequeño bos-

quejo de la estatua de San Antonio, para que nuestro conciudadanos teman elevar á la Corte sus litigios, si profesan los principios de la independencia y libertad. Mas adelante nos encargaremos de dar la biografía de la familia con que está unido Ramon y medio, *Tiburón Fernando*, Pedro Pablo y medio &ª, &ª.

El Sr. de Rójas entra tambien en nuestro plan, y por ahora solo nos contraeremos á animar sus esperanzas relativas al empleo de Consejero. Sepa pues, que S.E. Soubllette está persuadido que Rodríguez renuncia, porque la prebenda que posee es mas útil que la que se le destina. Para entónces ya habrá probado Rójas que se encontró en Venezuela en 19 de Abril de 1810, que abrazó la causa de la independencia y libertad, y permaneció fiel á ella, ó se habrán testado de la Constitucion el inciso 1º de art. 11 y el art. 64, pues todo cabe en la altísima sabiduría del sapientísimo é inmenso Dr. Várgas, que es Senador a pesar de no haber nacido en el territorio de esta República y de haberse ausentado de él á los dominios españoles en tiempo en que la patria necesitaba de los sacrificios y servicios de los ciudadanos.

No queremos que sean los antiguos patriotas los que ocupen los destinos, aunque la opinion pública que desprecia altamente el Gral. Soubllette, los recomienda por gratitud y por interes de la sociedad; pero sí queremos que los hijos y los nietos de los que derramaron su sangre por la patria, de los que abandonaron sus hogares y fortunas, los que sufrieron inauditos trabajos y penas para sostenerla sean preferidos á los hijos y nietos de los que hicieron derramar esa sangre y sufrir esas penas, incorporados á las filas españolas: sí queremos que las mugeres de esos atletas de la libertad, gozen de los frutos que conquistaron sus esposos: sí queremos que se dé a las familias de los buenos republicanos, toda la consideracion que merecen los individuos que arrancaron á la dominacion española la porcion hermosa de Venezuela; y sí queremos que aunque no se persiga á los enemigos de esta, se les trate con el desprecio que merecen hombres que combatieron por conservar sus cadenas.

Los Ayes del Pueblo N° 11, Caracas, 20 Febrero
1845. s. p.

117

Análisis de los 15 años del Gobierno Constitucional de Soubllette, para demostrar que Venezuela ha contribuido al bien común con millones de pesos, y sólo ha obtenido miseria en la agricultura, menoscabo en la dignidad del hombre, en la justicia y en la educación

VENEZUELA EN 1845

¿Diremos á nuestros lectores cual es la triste y penosa situacion de nuestra patria, á los 15 años de su existencia constitucional? ¿Les diremos que la *ley de 10 de Abril*, ha postrado la agricultura: que la *el de hurtos*, ha acabado con el pundonor y con el noble sentimiento de la dignidad del hombre: que el *Código de procedimiento*, ha trastornado la justicia y confundido las acciones? ¿Les diremos que el Tribunal de Comercio, ha arruinado mas familias y causado mayores males que la encarnizada y larga guerra de la independencia: que la *ley de registros*, ha socabado los fundamentos eternos de la propiedad: que las *leyes universitarias*, han cerrado las puertas de los estudios, y tienen por fin y sistema barbarizar nuestros pueblos? Les diremos por último, que la pobre Venezuela ha contribuido con millones de pesos, sin cuento, para obtener la posesion de tantas y tamañas calamidades: para no oír otra voz que la del dolor y de la miseria pública?— Se lo diremos: se lo diremos con el sentimiento de la repugnancia mas grande; con aquel tédio y disgusto con que decia Eneas á su auditorio las calamidades y ruina de Troya, porque desearamos siempre la posicion de los escritores públicos de Inglaterra y Francia, que ni una vez sola cortan sus plumas sino para celebrar grandezas, para escribir himnos de gloria á sus armas vencedoras, á su industria robusta y poderosa, á su tráfico inmenso que alimentan las naciones del mundo civilizado; himnos que el pueblo embriagado con su felicidad lee y repite con aclamacion entusiástica. Esa seria la posicion que enagenaria nuestro sentido, y que con ardor ambicionamos... Pero escribir desgracias...! ¿Y si solo hay desgracias que escribir? ¿Si la oligarquía que ha dominado solo ha dejado lastimosos monumentos de infortunios y de infelicidad...? Pintar la pujanza en el abatimiento, la fortuna en la miseria, el gozo en la tribulacion y en el desespero, ni es propio de nuestra inteligencia que no es poética, ni de nuestros principios que repugnan el engaño y la mendacidad. A más de que alguna di-

ferencia ha de haber entre nosotros y el Presidente de la República, que en su mensaje de este año á las Cámaras ha osado decir, "que Venezuela marcha en progreso y prosperidad no interrumpidos, gozando de los elementos necesarios pra seguir progresando: aumento de riqueza, crédito interior, &c. . ."

Por fortuna se compone el Congreso no de individuos de la Siberia ú Othaiti, sino de Venezuela; individuos que saben el atraso y quebranto de los pueblos, el malestar comun, la ruina indecible de la agricultura, el desfallecimiento del comercio, y todas las plagas que molestan y quitan, á vista de ojos, el vigor y fuerza de nuestra tierra. Nosotros no podemos decir al pueblo lo que ha dicho el Presidente; porque creemos con el experimentado D. Luis de la Cerda, Ministro de Felipe II: *Que es un gran delito engañar al soberano, llamando grande y firme lo que por todas partes está cercado de riesgos y tempestades.* El Presidente creyó que podria decir aquello y mucho mas; y que ese estilo paradógico le conquistaria la reputacion de diplomático, produciéndole el engaño la habilidad de que carece. Pero no es así; "porque es tan difícil engañar á otros, sin que lo entiendan, como fácil" engañarse uno á sí mismo, sin conocerlo." Esta bella máxima de Rochefoucault, debia tenerla S. E. siempre presente. Ella nos inspira la ingenuidad, y esto es bastante.

Decir que Venezuela no tiene en sí elementos de bien y prosperidad, seria un absurdo enorme; y no seremos nosotros quienes lo digamos. Equivaldria en nuestro concepto á sostener que un jóven enfermo no tiene en sí la fuerza potente y misteriosa de la vida; pero es cierto que la presencia del mal abate el espíritu, enerva el vigor y la robustez y conducirá al sepulcro á aquel, si un hábil Esculapio con el libro de la experiencia en la mano no le propina el remedio para estirpar el daño y las dolencias, volviendo á las extenuadas fuerzas su actividad normal.

Mas, de esta proposicion á la otra de *aumento de riquezas*, hay una distancia inconcebible; la distancia misma que mide la oposicion entre lo que es *verdadero*, y lo que es *torpe y falso*. En Venezuela no hay riqueza, ni esta puede tener aumento; porque la riqueza social en el lenguaje de la Economía, la forman las cosas que posemos y que tienen un cierto valor real y estimativo; y así se dice muy bien la riqueza de la sociedad es grande *cuando los objetos que posee tienen altos valores*. Y bien, ¿cual es el que tienen las posesiones en Venezuela? ¿No hay una ley que las ha depreciado hasta el grado de autorizar y hacer legal el remate de una heredad de 100.000 pesos por un centavo? ¿Aca-

so los bienes que goza el mismo Presidente, sacados á un remate libre, alcanzarian para pagar sus deudas? Si pues, entre nosotros no tienen precio las posesiones ú objetos que forman la riqueza, esta no existe. Aquí no hay mas que deudores que no pueden pagar á sus acreedores. La usura permitida, el valor de las cosas nulificado, el dinero reconcentrado en una bóveda; todo, todo, hace desmayar el ánimo mas laborioso; todo tiende á empobrecer el país, á hacer pasar á manos extrangeras las ricas fundaciones que cultivaron nuestros padres, y á probarnos que cada vez que se nos hable de *riqueza y prosperidad*, se nos burla y avergüenza; se nos baldona, como pudiera baldonar el Gran Señor á los esclavos Otomanos, si en medio de sus cadenas les hablase de los bienes preciosos de la independencia.

Nosotros que tenemos ser la verdad el fundamento estimable de las cosas y el distintivo del hombre de bien; que no queremos adularnos con ideas ilusivas, y que entendemos que el pueblo gusta mas de oir sus infortunios y calamidades reales, que los vagos y mentirosos discursos en que con ampulosas palabras y follage de gabinete se le quiere persuadir de su gloria, en la desgracia: de su hartura, en la necesidad: de su riqueza en la miseria: de su poder en la languidez y postracion de la muerte; nosotros que esperamos el remedio con mas acierto, clamando contra tal estado de cosas y poniendo el dedo en la llaga; elevamos la voz y á grito herido repetimos que nuestra patria está hoy condenada á duras y ominosas cadenas; que las leyes que la rigen son la fuente abundosa de donde manan sus desgracias; que una administracion débil y sin alcances la vincula mas y mas al carro de su degradacion; que el mal es grave, el interes comun y que en materia de salud pública como en la individual, los grandes males requieren prontos y terribles remedios.

El Patriota N° 1, Caracas, 23 Marzo 1845. s. p.

118

*Se censura al Presidente Soubllette por tratar de proponer
nueve parientes suyos para ocupar posiciones directivas en
el Instituto de Crédito Territorial*

EL GENERAL SOUBLETTE

Buena opinion del ciudadano Presidente en el Senado.

Nuestros lectores saben que se discutió en la Cámara de Represen-

tantes un proyecto de ley sobre *Instituto de crédito territorial*, y saben tambien que por el artículo 2º de aquella "la direccion y administracion" del Instituto era desempeñada por tres individuos escogidos por el "Senado entre los seis que le pasaba la Cámara de Representantes, " quien eliminaba tres de los nueve que le proponía el Ejecutivo." Nosotros en nuestro número primero hicimos patente la conveniencia de que el Poder Ejecutivo no interviniese en estas propuestas, y pedimos casi *de por Dios*, que nos independizemos de este amo, que es lo mismo que todos los amos, y lo dejemos sin otras atribuciones de las que, con abundancia, le señaló la Constitucion y le han ido regalando los Congresos posteriores.

Sin embargo, la cosa no mejoró en sustancia; y el *Instituto* pasó al Senado con la joroba de que el Ejecutivo hubiese de proponer los Directores ó administradores del establecimiento. Entra en discusion (no sin tener que contrastar, de todos modos, al Sr. Vargas que se pronunció enemigo acérrimo de la *proteccion de las industrias*; y como Presidente quiso dar carpetazo al Insttiuto, y como Senador trabaja en contra, y como anatómico, no la puede ver porque no es á la *industria* de echar al otro mundo a la que aquel protege:) entra, decimos en debate; se discute con calor, pasa el primer artículo y llegamos al segundo. El Ejecutivo tiene muy buena opinion entre los Senadores: estos no son capaces de pensar que el General Soublette, con desprecio de los beneméritos patriotas, y con perjuicio de la cosa pública, fuese á proponer nueve parientes suyos, ó nueve individuos manejables por el Ejecutivo que agrandazen su poder; nueve logreros que desde el primer dia empezasen a logrear con lo que no es suyo y á *amortizar* á Venezuela; ni á Fortique, ni á Irving, ni á Reid, que lenguas malas llaman la *Sociedad mercantil* &c. Sin embargo, por una anomalía, inexplicable se indicó: *que POR AHORA, el Ejecutivo no propusiese los Directores, sino que compitiese esta funcion al Congreso, y se aprobó esta mocion.*

EL POR AHORA, es grandemente significativo. Nosotros hemos querido explicarlo; pero nos contiene el convencimiento de que mejor se lo explica cada lector.

No obstante, si por ahora, ó lo que es igual, si por el presente, ó si en el año y medio que resta de Presidente al General Soublette, no hay quien lo analice y desenvuelva, nosotros nos encargaremos de se-

mejante negocio; dado que es pesado, porque es mucho lo que arropa el *por ahora*.¹

El Patriota N° 7, Caracas, 4 Mayo 1845. s. p.

119

Comentarios y observaciones sobre el proceder del Gobierno de Soubllette en materia económica y de crédito público

CREDITO PUBLICO

Observaciones sobre el remate de dinero por deuda consolidada antigua y moderna de Venezuela.

En otro lugar de este papel habrán visto nuestros lectores el resultado de la operacion practicada por la Junta económica de Hacienda, en el primer trimestre del año, relativa á amortizar el capital de deuda consolidada que Venezuela ha reconocido por la *ley de crédito público*. Nosotros les recomendamos, que vuelvan otra vez su vista á aquel cuadro, y consagren algunos minutos á su exámen y consideracion.

Lo primero que se presenta, es, la idea que Venezuela es deudora de grandes cantidades á diversos particulares nacionales ó extranjeros, que son sus acreedores; que hay destinado un fondo harto pequeño para el pago de las acciones, que representan la acreencia; que siendo libre la venta de estas acciones, si los tenedores no quieren desprenderse de ellas sino á la par, es decir, recibiendo en dinero la cantidad que declara el vale, el Gobierno no gana en la redencion; y que para el efecto de esta ganancia, el único medio es inspirar la desconfianza, las ideas de descrédito entre los acreedores; ya por el pago de módicos intereses, ya por el dilatado tiempo que forzosamente se les hace aguardar, ya por cualquier otro medio que menoscabe el crédito nacional, para

-
1. La proposición fué de los Señores Guzman y Silva concebida literalmente en estos términos.

"Por esta primera vez se reserva el Congreso el nombramiento (de los Directores ó Administradores del Instituto) y al efecto la Cámara de Representantes elejirá seis individuos (que tengan la cualidades de Senador) y las presentará al Senado con el fin prevenido (de que nombre los tales Directores.)"

Pasó á tercera discusión de este modo, y en él salvaron su voto los Señores Vargas, Ruiz, Perez y Michelena.

que imbuidos en estas ideas, entren á ofrecer mayor suma de acciones por igual valor en plata, ó lo que es lo mismo, igual suma de acciones por menor valor en efectivo. Con tal propósito se abre trimestralmente un remate; el Gobierno mismo, esto es, *el deudor* recibe las proposiciones y las declara ó no admisibles. Acuden los acreedores con sus papeles en la mano; grandes cantidades comprenden estos vales que la buena fé y el honor nacional mandan pagar *íntegramente*. El dinero destinado á la amortizacion es poco: el premio ó interés del capital es de cuarenta y un centavos por cada cien pesos mensual; la seguridad del pago del capital y réditos, pende de una ley que puede reformarse, siempre en beneficio del Gobierno. Tres veces se ha retocado desde el año de 37 acá. Todo conspira á que el acreedor queme sus vales; comienza la puja, las propuestas de recibo en efectivo van siendo cada vez menores; el que ofrezca una misma cantidad en vales, por menor valor en plata, el que mas desconfie, el que menos concepto haga de la regularidad y honradez del Gobierno, el que crea que ha ganado tomando cuatro mil en plata por nueve mil en vales, ese es á quien la junta de Hacienda, el Ministro de Estado en este ramo, el Gobierno en fin, todo un Gobierno de orden, de vergüenza y prohibidad, declara admitido y sus proposiciones acogidas. Se hace la redencion de aquellos vales; y la administracion sigue, sin avergonzarse, de lo que infaliblemente avergozaria al mas impudente y desalmado traspacista.

En el remate de dinero por deuda consolidada *antigua* de Venezuela, se admitieron únicamnte las propuestas de los Sres. Santanas y Rodriguez que ofrecieron vales al 53-45 y 54-99, desechándose las de los Sres, Zalazar, Orea, Huizi y otros porque ofrecieron al 57, 58 y 59. En el remate de dinero por deuda consolidada *moderna*, solo se admitieron las proposiciones de los Sres. Santana y Frias que ofrecieron sus vales al precio de 65-57 y 67-90; desechándose las demas que se presentaron á una razon mas alta.

Nosotros entendemos que de este proceder se derivan malas consecuencias. Primera: *el desconcepto de la Nacion*, puesto que sus administradores mismos la declaran en bancarrota. Segunda: *la espoliacion que públicamente se hace*. "La emision de un papel que no puede ser" convertido segun se quiere, en numerario, es un verdadero despojo; "y los que lo cometen, aun cuando esten armados de poder público, "no por esto hacen cambiar en nada la naturaleza del acto." Tercera: *la inmoralidad que el Gobierno enseña y autoriza con su ejemplo*. Cuan-

do la autoridad paga en valores supuestos ó cuando desconoce su obligacion y no paga sino cuando le parece y á su conveniencia, fuerza al ciudadano á hacer lo mismo, faltándole entónces el poder de castigar á este y hacerle llenar cumplidamente sus deberes, porque establecer diferencia entre sus actos y los de los ciudadanos, siendo ambos de un mismo género, es la injusticia mas escandalosa.

¿Qué diríamos si un deudor convocase á sus acreedores y fuese redimiendo sus vales por los valores mas íntimos que se ofrecieran, obligando á aquéllos en caso contrario, á solo recibir un precio módico, menor que el corriente en todas las transacciones de la plaza?

Lo que dijésemos de ese particular, podremos en igual caso decirlo del Gobierno; pero este no debe situarse en circunstancias idénticas á las en que se ponen algunos *alzados, quebrados fraudulentos ó dolosos &c.*

No desconocemos que el Gobierno pudiera redimir sus vales comprándolos á precio mas bajo que á la par; pero de otro modo, nunca públicamente y con el escándalo de abrir una puja en sentido contrario de las que legalmente se ofrecen en todas las licitaciones; una puja para abajo, (permítasenos la inversion) en la que se da la buena pro, al que menos precio asigna á las obligaciones de aquel mismo Gobierno, que admite, y en cierto modo, premia sus depreciadores y los que mal concepto tienen de él.

Quizás nuestras observaciones sean infundadas; pero creemos de buena fé que á ninguno cumplen y mucho menos á un Gobierno, acciones perjudiciales á la delicadeza, y á la propia estimación.

El Patriota N° 7, Caracas, 4 Mayo 1845. s. p.

120

Artículo Periodístico formulando críticas a los oligarcas y al Presidente Soublette, como responsables de una torpe administración que ha traído como resultado el descontento y el malestar general en la República

SITUACION DE LA REPUBLICA

UNICAS ESPERANZAS

Reina un malestar general en toda la República. Causáronlo los oligarcas con sus torpes leyes. Y como consecuencia del malestar ge-

neral, reina en toda la República un descontento general. Los logreros convertidos en acreedores, convierten el descontento en desesperacion: deshonoran, demandan y arruinan: las víctimas resisten, eluden y desalojan. Los tribunales de comercio son los campos de batalla. Las provincias de Carácas y Carabobo sufren mas, y en ellas se lidia mas, porque son las mas pobladas, y porque de consiguiente son tambien las mas agrícolas y las que mas emprenden. No quieren comprender esto los Sres. Soubllette, Manrique, Cobos Fuertes, &c.

Los oligarcas con sus torpes leyes, Paez, Soubllette, Várgas y Narbarte poniendo el ejecútese á tales leyes, y los liberales sufriendo primero en respetuoso silencio, y resolviéndose al fin á romperlo solemne y magestuosamente, han producido un hecho magno que alarma y amenaza: *el completo descrédito de los hombres que gobiernan y de las leyes con que se nos gobierna*. ¿Quiénes son los criminales? los que elevaron á leyes los mas torpes disparates, ó los que han probado que el disparate es disparate, y torpe vicio la logrería política?

Malestar general confesado ya por la torpe adminstracion actual, descontento general visto por todos los que quieren ver, y descrédito general de leyes y de gobernantes, no son garantías para el socioego público: son amenazas para el socioego público. El Sr. General Cárlos Soubllette tendrá que gobernar encarcelando y matando como gobernó en 1844, ó tendrá que caer arrastrando en su caida á su HOMBRE-PATRIA, á su tesoro de recursos, al Sr. General José Antonio Paez. No son pocos los venezolanos que hoy dicen: *con Paez y Soubllette no pueden haber patria, ni prosperidad, ni progreso. Son unos egoistas galoneados*. El que dice lo que dicen no es delincuente, Excmos. Señores.

En tan terrible situacion y entre lamentos tan peligrosos cierra el Congreso sus sesiones. ¿Y ha hecho algo que corresponda al momento? ¿Ha esparcido siquiera consuelos ó esperanzas? Deja un proyecto llamado INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, proyecto concebido por aquel Ministro ilustrado y patriota, que cayó dias atras, tan solo por haberlo concebido, y lo deja en las manos de sus verdaderos enemigos. ¿Tendrá efecto tal proyecto? Asegúrase hoy que está objetado ruinmente. El Congreso no ha sabido, ni comprometer á los actuales ministros á renunciar sus puestos, y no son pocos los venezolanos que hoy dicen: *con el Sr. Gral. Soubllette de Presidente y con Hernaiz y Cobos de ministros, el Instituto es un sueño alegre y nada mas, nada mas*. Excluimos al ciudadano Juan M. Manrique, hombre liberal verdaderamente hasta ayer, caballero siempre, pero extraviado y corrom-

pido hoy, políticamente hablando, por el mismo personaje que quiso engrandecerlo. Creemos que se retirará del ministerio, y ya lo respetamos como caído.

Todas las demas obras del Congreso de 45 llevan el sello de facciosas, de inferiores ó de nulas. No alientan, no consuelan, no esparcen esperanzas. ¡*Ley de tumultos!* como si la divina democracia no fuese un verdadero tumulto, autorizado constitucionalmente! ¡*Proyecto contra la libertad de imprenta!* como si pudiesen coartar nuestros derechos, los que para ser legisladores no tienen otros títulos que los que emanan de nuestras libertades! ¿Tiene acaso la mayoría legislativa los títulos del saber? ¿Tiene los de la inteligencia inspirada? ¿Tiene acaso los del patriotismo? Los hombres de Octubre son legisladores, porque nuestros derechos casi no tienen lindes. Los venezolanos han podido elegir de legislar hasta el loco Don Martin, y no es uno solo el Don Martin de las Cámaras. ¡*Ley de subsidio!* como si los mismos que hoy la dictan no hubiesen estado hasta ayer, (inclusive el desatinado Dr. Vargas) presentando á Venezuela, rica, próspera y risueña! Se ha necesitado que la escasez de sobrantes anuncie inexactitud en el pagamento de sueldos y de dietas, para que los que nos gobiernan crean que hay malestar. ¡Despreciables egoistas!

¿Y qué puede hacerse que alivie, que esparza consuelos, que inspire esperanzas ¿Diremos lo que pensamos. Escribiremos nuestras inspiraciones sin rodeos, sin hipocrecía, sin temor.

¡Oligarcas! No habeis sabido gobernar. Solo habeis querido medrar individualmente, y solo habeis sabido corromper y desgobernar. Nos habeis llevado á la orilla del abismo. Compadecead á Venezuela que os dió el ser. No las castigueis mas por haberos elevado. Bien ha expiado su mucha inocencia. Sres. Narvarte, Diaz Flores, Romero, José Santiago Rodríguez, Cagigal, &c. retiraos á vuestras casas, renunciad esos sueldos y cucañas que no mereceis. Ya no se leche del seno maternal lo que mamais: ya es sangre la que tiñen vuestros impuros labios, vuestras manos fraticidas. No mas procesos, no mas cárceles, no mas patíbulos. Retiraos de la escena. El incapaz y el perverso que tiran un sueldo no lo ganan, que lo roban. Habeis gobernado la tierra á vuestro sabor, habeis escluido á los que os criticaban, y habeis perseguido atrozmente á los que sabian criticaros. Retiraos de la escena. Venezuela os conoce y os maldice.

¡Logreros! ¿Hasta cuando perseguis? ¿Cuando se sácia vuestra sed de logrear? Los oligarcas reunieron combustible, y vosotros pe-

gáis fuego. Los oligarcas abrieron el camino del abismo, y vosotros nos empujais. Conteneos: no mas demandas, no mas despachos, no mas mandamientos. Rccapacidad. Esperad. Solo una gran suma de equidad puede producir el aplomo que hizo perder á Venezuela vuestra gran suma de iniquidades. Las victimas pueden revolverse y arrojaros á puntapies á la pira ó al abismo. No os alucineis. Sois cuatro perversos y las víctimas millares. No imiteis al Presidente ni al estúpido Cobos que gobernaron en 844 encarcelando,, persiguiendo y fusilando: no continueis tambien vosotros demandando persiguiendo y arruinando. Nuestra patria se encuentra en una situacion violenta. Acercaos al Presidente que acaudilla la faccion de que haceis parte, y decidle que siquiera deje elevar á ley el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. S. E. y vosotros estais mancomunados para gozar: tambien debereis estarlo para no querer sufrir. El Instituto aunque no sea un pensamiento perfecto, consuela, inspira esperanzas, llama al tiempo en auxilio. No persigais mas, no remateis mas, no arruineis mas. Ya estais ricos. Habeis apelado recientemente á establecer la infernal condicion del dominio directo, abriendo el camino logrero que mas moderado parecia. Retroceded. La equidad en los convenios es el mejor fiador, la mejor garantía colateral. Señores Lozano, innoble Cain, Juan Perez, abominable Coriano, detestable Sordo, Frías, Bueno y Betancourt, logreros todos, no insendieis mas, no persigais mas.

Ya nos parece que oimos á la turba multa de oligarcas y logreros, maldecir de los liberales que estas líneas escribimos, ya nos parece oirles: *estos malditos liberales, son unos sempiternos declamadores*. Seguimos pues en otro tono respecto de su caudilo.

Cerrará el Congreso las puertas de sus salones, y el pais quedará en peor situacion. Labios no liberales y por consiguiente fidedignos para el Sr. Gral. Soublette, han demostrado hasta la evidencia el malestar general que nos aflige, el descontento general que nos alarma y el descrédito general en que han caido los que gobiernan y las leyes con que se nos gobierna. ¿Y cree S.E. poder seguir en el puesto que ocupa teniendo la mayoría de la nacion tan tristes convencimientos? ¿Y cree S.E. que puede seguir gobernando con los hombres que le rodean?

S.E. se alucina, se obseca. Venezuela se encuentra en una situacion violenta y todo lo que acontecerá será violento y original.

Como una de las pocas cosas que estan hoy al alcance de los que administran, deberiamos cambiar de ministerio si puede llamarse ministerio nacional la Trinidad compuesta de un primo, de un hijo y de

un monacillo. ¿De donde sacó el Sr. General Soubllette que Cobos Fuertes puede ser Secretario de Estado? Los Ministros deben de tener precedentes, luces, connotaciones, círculo, liberalidad en sus gastos y maneras. ¿Cuales son los precedentes del Sr. Cobos? Cuales sus luces? Cuales sus connotaciones? Cual es su círculo? ¿Qué notable se sienta á su mesa? Tendrá mesa? Las cofradías y los rosarios no son círculos políticos. Caracas lo vió de juez Mercantil librar despachos, á trochemoche, y de librar despachos, lo vió ascender á Ministro? ¿Y cual fué la gran medida con que quiso caracterizar su ministerio en 1844? La enunciaremos en pocas palabras: “encarcelar á hombres inocentes y laboriosos, porque segun su señoría habian eludido el cumplimiento de algunos despachos”. ¿Y cual ha sido la gran doctrina, cuales los luminosos pensamientos con que quiere sacar á Venezuela en 1845 de la espantosa crisis que la sepulta? Quiere sacarla oponiéndose al Instituto de Crédito territorial, y diciendo sandezes en plena Cámara? Cobos Fuertes y Hernaiz, no pueden ser Ministros donde hay hombres que piensan, que escriben, y que dilucidan; y no inculcamos sobre el Sr. Hernaiz, porque Venezuela lo tiene ya juzgado. Es una incapacidad ejecutoriada: pasó ya en autoridad de cosa juzgada. Se ha prestado hasta hoy débilmente el Sr. General Urdaneta á servir de pantalla, para que el Sr. Hernaiz cobre sueldo íntegro de Ministro. Aquí está la clave lectores, aquí está el por que se nombró á un inválido de Secretario de Estado. No asistiendo cual valetudinario como no ha asistido, era natural, como lo ha sido, que el hijo del Presidente cobrase el sueldo íntegro.

Pero el desórden debe cesar. Venezuela no ha tenido ni alma ni humor para celebrar la fausta noticia de su reconocimiento. El aspecto melancólico y sombrío que presenta la capital de la República lo presentarán igualmente las otras poblaciones: todo es tristeza, todo es postracion. Solo gozan los que ganan sueldo. Lo repetimos: ya el seno maternal no destila leche, ya es sangre lo que maman las tres sesiones que componen el partido opresor: oligarcas, logreros, y empleados de alto coturno. Y pues que no es posible que el Presidente actual renuncie el puesto que ocupa, cambie siquiera de Ministros responsables. Ocupe el ministerio del Interior, ó el Jurisconsulto Dr. Sanabria, ó el ilustrado Antonio Leocadio Guzmán, ó el liberal y bien connotado Dr. Wenceslao Urrutia. Ocupe la Secretaría de Hacienda el Dr. Aranda: bien la merece. Y ocupe el ministerio de Guerra y Marina, ó el antiguo patriota General Mariano Montilla, ó el republicano General Francisco

Carabaño. Cerrados los salones del Congreso y vista la nulidad de sus obras, solo el cambio de Ministros puede esparcir consuelos puede inspirar esperanzas.

Adoptado por el Redactor.

El Laberinto N° 3, Caracas, 20 Mayo 1845.

121

Epístola al Presidente Soublette, para cuestionarle los graves errores de su administración, causa principal del desasosiego de la sociedad venezolana

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Os observamos en una turbia atmósfera que no os deja claridad para apreciar debidamente los hechos; y vuestros errores afectan demasiado nuestro bienestar. Conocemos que por motivos que no alcanzan, ó que no es honroso espresar, cuidais poco de lo que se escribe y de lo que se dice, pero no podreis lograr que gobernéis con vuestros únicos caprichos: gobernais en un país en donde es forzoso que oigais la opinión de los demás, y respetéis el juicio de vuestros compatriotas. Es posible que adelantemos poco en mostrar vuestros errores, pero no puede sernos indiferente nuestra propia suerte, ni puede sernos agradable que produzcais el mal por seguir vuestros caprichos. El patriotismo nos impele á dirigir algunas palabras por si en vuestro círculo político, hubiere algun hombre que os diga lo que se escribe.

Dos hechos, señor, grandes y de importantes resultados, teneis á mano; y en ocasiones solemnes y grandes es que se necesita el hábil talento del hombre político. Considerais el proyecto de Instituto: hoy se dice que objetareis, y en esto cometeis un grave error; y producís un grave mal al país. Tal vez habreis objetado cuando esta epístola se vea en el público; pero tócanos siempre contribuir con nuestros esfuerzos á evitar el mal. Observais, como todos ya, el malestar material de la sociedad. Lo sentís en el tesoro; y muy pronto no tendreis con que cubrir los gastos públicos. Posible es que la medida sea inadecuada é insuficiente: posible es que tenga consecuencias poco favorables; pero vos habeis conocido el mal, y vos no contribuís á corregirlo ó evitarlo. ¿Cuales son las medidas que habeis propuesto en vuestra administración? ¿Que cosa sustituís á un proyecto que ha aceptado la mayoría na-

cional? Vos no podeis justificaros con oponer á todo proyecto, á toda discusion el silencio y la inercia. No obrais como coolegisador, negándos á todo en los conflictos públicos. La indiferencia y la apatía en los males públicos, no es el partido que debe tomar ningun ciudadano, y mucho menos el hombre constituido en autoridad.

Si objetais contando con que se insiste, despojais á vuestra administración en vuestra capacidad o en vuestras intenciones. Si se insiste os espondeis á cargar una grave responsabilidad; porque no ocurris á neutralizar el mal que ha invadido la sociedad; y por lo menos se os juzgará de indiferente en los males que ajitan la sociedad, ó de insuficiente para acatar á remediarlos. De cualquiera manera despojais al Ejecutivo del respeto que necesita para dirigir con opinión la cosa pública. Estais fascinado; y para probároslo se necesita solamente que veais que vuestras opiniones no son las de la mayoría nacional; y vos no podeis gobernar con vos, sino con la opinion pública. La administracion de hoy no es la administracion que pudisteis tener y tuvisteis en aquellos aciagos tiempos de *extraordinarias, bayonetas, expulsiones, &c.* Está la sociedad en otra época que ó no conoceis, ó quereis contrariarla, á pesar de conocerla; y cualquiera de estas dos cosas es una muy funesta para vos y para el pais que administráis. No os podeis lisongear de que valgais mas que lo que valen vuestros compatriotas. En una República, ó diré mejor, en todo gobierno representativo el sentimiento de la independencia personal se eleva mucho, pero la idea de la dominacion humilla mucho á sus pretendientes. Cada uno de los ciudadanos que á cada paso encontrais piensa lo mismo que vos vais pensando. Cada uno cree que vale mas que vos creis así mismo que valéis mas que él. ¿Y creéis que en un gobierno donde el ciudadano no es tan altivo podeis estimaros superior á los demas? ¿Os tolerará la Nacion que despreciéis sus mandatos, su voluntad? ¿Creeis que en semejante gobierno podreis gobernar con vuestra sola inteligencia? No, ciudadano Presidente. Por mas altos que sean los títulos con que os estiméis para pretender que vuestra voluntad domine, debeis consideraros muy inferior á otros muchos hombres, que de grado ó por fuerza han tenido que someter su inteligencia y su voluntad á las de la mayoría. Obrar de otra manera, no es la obra del patriotismo ni del saber. Aquí gobierna la voluntad de los mas. ¿Y por qué quereis que triunfen vuestras opiniones, cuando las de la generalidad son opuestas á las vuestras? ¿Por qué os reservais el derecho de censurar solo sin crear, sin proponer? Los deberes de un gobierno son procurar la felicidad comun y evitar los daños á la sociedad que lo paga y lo

eleva. ¿Donde están vuestros títulos para sobreponeros á la voluntad de los demás? ¿Satisfaréis la confianza pública que se os depositó, entregándoos á vegetar en el puesto en donde mas debeis procurar el progreso? Así puede gobernarse en Constantinopla; pero en Venezuela no, General. Oid la expresion del ciudadano llevado en la Nueva Granada á la presidencia por el voto de sus compatriotas. El dice que gobernará con la opinion de la mayoría, ¿y vos quereis gobernar con la mínima minoría de vuestra voluntad, y tan solo con ella? ¿Qué esperarais que sea de vos cuando la nacion se liberte de vuestros caprichos? ¿Cual será la opinión de que gozareis? General Presidente: si pensais vivir entre vuestros compatriotas, debeis aspirar á su aprecio y consideracion; y si no pensais vivir en esta tierra, no debeis dejar vuestra memoria execrada; porque sin utilidad ninguna para vos, obraís el mal para la tierra que os vió nacer. Si quereis acertar, es preciso que os contraigan á desempeñar el puesto en armonía con la opinion pública; porque no debeis ignorar, que ningún magistrado popular, ha gobernado con su voluntad, sino con la pública; y que no siempre con impunidad se puede obrar de otra manera.

Basta para esta primera epístola una de las materias que he elegido para excitaros á procurar el bien. Os he anunciado otra grave cuestion que será la materia de la segunda epístola. En cada una me propongo hablaros de un asunto diverso. Si á todo os mostrais indiferente^a por lo menos la nacion juzgará á vos y al que os acusa para que os haga justicia honrándoos, si bien mereceis de la patria, ó castigue con su juicio vuestros estravíos.

Liberato.

El Laberinto N° 3, Caracas, 20 - Mayo - 1845.

122

Comentarios acerca del rechazo de la Ley que crea el Instituto de Crédito Territorial, propuesto con enmienda por el Presidente Soublotte a la Cámara de Representantes y observaciones a la Corte Superior por condenar a siete venezolanos a la pena capital

CRONICA INTERIOR

El 19, S. E. el Presidente devolvió á la Cámara de Representantes el proyecto de ley que establece un *Instituto de crédito teritorial*,

objetado. En consecuencia, y cumpliendo la Cámara con el artículo 95 de la Constitución examinó ó debió examinar de nuevo el proyecto con las observaciones ú objeciones propuestas por el Ejecutivo; lo cierto es, que se mandó archivar el proyecto porque *en conciencia* las hallaría fundadas.

¿No hemos dicho nosotros una y mil veces que D. Carlos tiene una *manía* de objetarlo todo?

La prensa liberal ha clamado por el auxilio á las industrias; los dos partidos políticos han estado acordes en esta cuestion; las Cámaras se han esforzado en ella; el pueblo en fin, ha manifestado un justo anhelo porque se saque al país de la postracion actual; pero, todo vale poco y muy poco, para el *bienaventurado* Presidente que cree poder decir como Luis XIV, YO SOY EL ESTADO.

* * *

Se dice que el fracaso del Instituto en la Cámara se debe á los réprobos manejos del Ejecutivo, quien desesperado de que sus razones, que él solo llama razones pudiesen convencer el entendimiento de los Diputados, se dió á conquistarlo por otros medios. Parece que se ha ofrecido la Comandancia de las Trincheras de Sinamaica al Diputado *tumulto*, la espoleta del Teniente Coronel al Capitan Gerónimo Pompa y la Administracion de la Aduana de Maracaibo al Sr. Monreal. Lo cierto es que estos individuos que no fueron enemigos del Instituto, han estado, *post promissionem*, porque se archive.

Se nos ha asegurado que este Sr. Pompa fué el mismo que cuando se debatía en la Cámara el proyecto de Instituto, hizo una representacion que firmaron los artesanos pidiendo esforzadamente su establecimiento, como la única medida salvadora de la ruina del país.

De los cuarenta y ocho miembros de que se compuso la Cámara el día 20, 31 Representantes estuvieron por insistir en establecer el Instituto apesar del poderoso Ejecutivo, y 17 en convenir con este en que no haya auxilio á las industrias y en que á Venezuela se la lleve el diablo. Los primeros fueron los Sres. Agostini, Agüero, Atavedra, Alcántara, Azpurúa, Blanco, Balbuena, Carrillo, Cerero, Espinosa, Freites, García Juan, Hernández, Limardo, Covera, Mugica, Maya, Madriz, Olavarria, Palacios, Ponce, Racamonde, Reveron, Sojo, Sanches, Tovar, Urrutia, Ureña, Vaamonde, Veracoechea y Villafañes. Los segundos fueron los Sres. Andueza, Cordero, Gonell, Gil, Garcia Toribio, Huizi, Irala, *Monreal*, *Martin*, Martí, Mavare, Nuñez, *Pompa*, Paredes, Pereira, Rojas y Sotillo.

Lucidos y patrióticos discursos tuvieron lugar en la sesión del 21. Los honorables Azpurúa, Agüero, Agostini, Vaamonde, Cereso, y otros hicieron conmover la barra, numerosa mas que nunca, y recibieron grandes y prolongados aplausos.

* * *

—Después de la triste noticia que dimos á nuestros lectores en los números 5º y 8º sobre haber sentenciado las Cortes Superior y Suprema á la pena de último suplicio á siete individuos venezolanos; la semana pasada se ha condenado á otros siete á la misma pena capital, con la advertencia de que seis de ellos venian sentenciados en primera instancia á pena de presidio y otros á menor pena; y la Corte Superior de Caracas, ostentándose como enemiga de la humanidad y de la dulzura de los castigos, ha revocado las sentencias empeorándolas y mandando matar á los que traian, del tribunal inferior, asegurada su existencia.

¡Qué crónica tan lamentable es la nuestra judicial!

Y como estos individuos están condenados á muerte por el delito de conspiración, podemos decir que la sustancia de la sentencia es la siguiente:

“ Llamándose *orden* á lo que existe, y *desorden* á este mismo *orden*
 ” cuando le sucede otro *orden* distinto, no hay duda que es conspira-
 ” dor el que se presenta á luchar contra el *orden* existente con menos
 ” fuerzas que él, porque si se presenta con mas, pasa á ser *restaurador*;
 ” y por consiguiente administrando justicia, la sociedad manda matar
 ” una porción de hombres para remediar el mal que estos iban á hacer
 ” en matar á otros si acaso se les ofrecia la ocasión ó la necesidad, de
 ” matarlos. Caracas &c.”

El Patriota N° 10, Caracas, 25 - Mayo - 1845.
 s. p.

123

Segunda epístola al Presidente Soublette, para dar a conocer públicamente su impopularidad, por las objeciones al decreto que funda el Instituto de Crédito Territorial

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Esta segunda epístola debía ocuparse en las faltas que habéis cometido en la grave materia del reconocimiento de nuestra independencia; pero sucesos importantes han tenido lugar en la semana, y nos es

forzoso ocuparnos de ellos. Objetásteis el decreto que fundaba el crédito territorial; y aunque habeis usado de una facultad constitucional, no habeis obrado en vuestra situacion de jefe de una administracion como hombre avisado, ni como magistrado popular.

En los gobiernos representativos cuando la administracion no tiene en las Cámaras una mayoría decidida para las medidas que se ven como de alta importancia, no gobierna esa administracion con las reglas del sistema constitucional. Consagran las constituciones del siglo el principio del respeto y acatamiento á la mayoría: la sumision de todos á la voluntad manifestada; porque el único recurso que queda á la justicia, si aquella pareciere extraviada, la única garantía que tienen los menos contra los mas en este gobierno, es el derecho de ser oido. La voluntad de la mayoría es en estos gobiernos un cánón constitucional: es para hablar con precision, la única voluntad que debe acatarse y ejecutarse: la de la minoría no es voluntad digna de otra cosa que del respeto que necesita prestarse á la voluntad é inteligencia de todo hombre: este respeto puede circunscribirse á un solo principio que es la soberanía. Y así podemos decir que la voluntad de los mas debe ejecutarse; y que no tienen en esto otro deber que tolerar á los menos; y tolerandolos prestarles todas las garantías para ser oidos. Este es un principio fundamental del siglo: no es una doctrina demagógica de este pais, ni de los que os merecen calificativo de agitadores del orden público &c. &c.

Esta mayoría representada por uno entre muchos no es realmente una mayoría decidida: no tiene el derecho de ser respetada ni considerada como un poder que funda sus títulos en una mayoría grande, numerosa, nacional. Entre cincuenta personas un voto no puede formar opinion pública de un modo cabal y seguro: muchos son los accidentes que pueden destituir á esta mayoría de respeto y razon; y fundado en estos indicios de probabilidad humana se dictó el artículo constitucional que exige las dos terceras partes para insistir cuando el Ejecutivo crea que la medida presenta graves inconvenientes en su ejecucion. Este mismo principio, esta misma razon persuade que un voto sobre la tercera parte de una Cámara funda mas que probabilidad de que hay una mayoría nacional por la medida. Si á esto se une la consideracion de la opinion manifestada por la prensa periódica de toda la República, con exclusion de un solo periódico se debe deducir con sobrados fundamentos que el Ejecutivo en esta cuestion ha contrariado la opinion nacional. ¿Y cuál es señor el respeto y la consideracion que podrá me-

recer vuestra administracion contrariando la opinion pública? ¿Cuál es la situacion de ese gobierno que quiere gobernar con una minoría, si que esta pueda lisonjearse de mucho pero en la reputacion social que gozan los individuos que la componen? Meditad señor adonde os puede conducir este peregrino modo de gobernar, y pensad si no es justo el reproche que se os haga porque considerais que la opinion pública vale menos para vos que la opinion que teneis de vos mismo.

Ha sido práctica, y práctica muy conforme con el espíritu constitucional consultar al Consejo de gobierno en todas materias graves de administracion. Vos la habeis seguido constantemente aun en negocios comunes; ¿y por qué no buscásteis el juicio del Consejo en tan importante materia? Sabeis vos mismo que un ministerio en que teneis á vuestro hijo no puede gozar de respeto y opinion; y sabemos todos que de todo el Consejo de gobierno, con exclusion de uno habria favorecido con su voto la medida. Juzgasteis que la cuestion iba allí á empatarse, porque mandabais vuestros tres ministros á formar número; os habriais presentado sobreponiéndoo á la opinion del Consejo, como os habeis sobrepuesto á la del Congreso; y ocurristeis á esta tramoya. Con tramoyas no se debe gobernar, ni se puede dirigir la cosa pública.

Con una breve advertencia terminaremos esta epístola. El Sr. Santos Michelena, por mas honrado y estimable que sea no sabe de finanzas ni de cálculos en esta materia: lo único que sabe es repetir lo que ha leído en los economistas que sepultan la industria con su *dejar hacer*. Ya está acreditado que sus doctrinas han arruinado el país. ¿Queréis probar su talento económico? Preguntad á quien se debe en esta tierra que no tengamos un camino carretero á la Guaira. El Sr. Michelena aplica el libro de la misma manera que se repite en la escuela la leccion.

Liberato.

El Laberinto N° 4, Caracas, 28 - Mayo - 1845.

124

Artículo sin firma donde se imputa al Presidente Soublette, el nombramiento de varios miembros de su familia en los altos cargos de la Administración Pública

MINISTERIO DEL GENERAL CARLOS SOUBLETTE

El Ministro de Hacienda es un primo del Presidente, y el Minis-

tro de Guerra y Marina, real y efectivamente es el marido de una hija del mismo Presidente. Todo se queda en casa, porque aunque el General Rafael Urdaneta fué nombrado Ministro de la tal guerra, y de la tal marina, como este Sr. no asiste jamas por inválido, resulta que el Sr. Urdaneta es Ministro *in nómine*, y como el ministro *in nómine* no tira el sueldo de ministro porque como general en jefe inválido tiene otro igual, resulta que el hijo del Presidente oficial mayor de la tal secretaría tira integramente el sueldo de ministro; y tambien resulta que el Sr. Hernaiz es ministro para tirar el sueldo y para obedecer á su papá, no para ilustrar al Presidente de la República en las graves cuestiones que van al Ministerio.

¿Pensará con independencia y expondrá con dignidad ministerial opiniones saludables á la comunidad, un rudo yerno que gana un gran sueldo porque el padre se lo proporciona pese á quien pese? ¡Venezolanos! Mirad como se os gobierna. Sois en el hecho el patrimonio de pocas familias.

Y ¿la secretaría del interior y justicia? Vamos á explicar las claves. Vamos á decir lo que acontece. Asegurado el Presidente de los sueldos de las secretarías de Hacienda, y de la Guerra, y asegurado igualmente de la dependencia y postracion del primo y del hijo, aspira *tan solo por ahora* á la humillación del que desempeñase la secretaría del Interior. *Aspirar tambien al sueldo era un exeso*, se decia S.E. á sí mismo: *sería un escándalo y siempre es bueno obrar con moderacion*.

Elijíóse pues para Ministro del Interior y justicia á un abogadito que en su bufete no ganaría hoy treinta pesos al mes. *De este modo* díjose el Presidente, *será mi secretario moderado en sus opiniones y si en alguna ocasion diferimos, volverá fácilmente sobre sus pasos acordándose de que, de ganar hay trescientos pesos al mes, puede desender si me disgusta á solo ganar treinta ó tal vez menos*. Todos sabemos que el encarcelador Cobos Fuertes, de abogado particular, no tendría hoy cuatro causas bajo su clientela.

Aquí teneis lectores bondadosos, las claves del ministerio que sufrimos. Guárdese cuanto se pueda del tesoro público en la casa ó familia del General Soubllette, y no haya en el palacio otro pensamiento que el del General Soubllette, ni otra voluntad que la del General Soubllette. Y así va Venezuela para atrás como el cangrejo.

¡Venezolanos! Mirad como se os gobierna. Los hechos referidos con verdad, aunque sea en papeles de á medio ilustran mas que esas

alocuciones fementidas con que se quiere alucinar. Y los hechos que contiene este articulejo están á la vista de todos.

¿No es primo el General Soubllette del Ministro de Hacienda?

¿No es marido de una hija del General Soubllette el secretario vitalicio de Guerra y marina Francisco Hernaiz?

Y ¿cuando es que Cobos Fuertes ha ganado su vida como abogado particular? ¿Cuáles son las defensas en que se ha distinguido? Es uno de los muchos intrigantuelos, que desde muy temprano aspiró á vivir de sueldos incorporándose casi sin barbas, á los que quieren vivir, cual familia de gobernantes á los que quierñ decirnos que nacieron para gobernanter. Ya Venezuela lo va conociendo, las cuestiones de *Instituto. Reconocimiento, y Tribunal mercantil*, lo han presentado en su verdadera faz. Los verdaderos liberales tienen la misión de tumbar hombres y doctrinas, desempeñemosla.

El Laberinto N° 5, Caracas, 4 - Junio - 1845.

125

Se denuncia la manía del Presidente Soubllette de acusar a los liberales de conspiradores, para infundirles terror e imponer su mandato

CRONICA INTERIOR

El Poder Ejecutivo ha dispuesto, que el cuasi batallon que tenía en esta capital desde la época eleccionaria pasada, seguramente para infundir terror á los liberales despues de las Campañas de Paracotos y Santa Lucía, marche inmediatamente para Valencia a rrepararse de las continuas y repentidísimas diserciones, licencias y bajas que la viruela ha dejado no siendo el batallon ya sino un cuadro de oficiales. Don Cárlos siempre con la manía de ejército permanente de fuerza á quien ocurrir en casos de elecciones ú otros semejantes en que se imponga al pueblo soberano, el yugo de la voluntad del poderoso que es lo que entiende él por fuerza de *opinion y mayoría constitucional*, ha dispuesto que el cuasi batallon vaya á llenarse á la capital de Carabobo.

Por supuesto, no hay que pensar en que el Ejecutivo, ejecutor de las leyes que le importan, y obstinado transgresor de otras que no quiere ejecutar, ponga por obra la organizacion de la milicia nacional en el canton Carácas. Pretender que Soubllette ponga las armas en la mano al

pueblo, es pensar en lo excusado; pues bien sabido es que el conceptúa á los liberales conspiradores, revolucionarios, &c., y no quiere que sean estos los que conserven el orden en cualquiera otra *Silvada ó Centenada*.

Ya se acabó la soldadezca de 1844. Pero no hay que olvidarla; porque ya vendrán las elecciones de 1846 y volveremos á tenerla y volverá á votar y á engrosar las filas oligarcas; mientras tanto contentémonos con nuestros matemáticos que por cada diente nos ha echado D. Cárlos á docenas.

—El Poder Ejecutivo á exitacion de la Suprema Corte de justicia ha conmutado la pena de muerte á que fué condenado Tiburcio Tablantes encausado por el delito de homicidio voluntario, en la de siete años de presidio que sufrirá en el cerrado de Puerto cabello.

—Se dice que S.E. el general Rafael Urdaneta ha sido nombrado por el Gobierno para conducir á Madrid el tratado de reconocimiento aprobado por nuestras Cámaras.

Parece que el Sr. Urdaneta admite el nombramiento y en consecuencia se dispone á marchar inmediatamente.

El Patriota N° 13, Caracas, 8 - Junio - 1845. c. p.

126

La administración del Presidente Soubllette es un cuadro de anarquía y despotismo, por la falta de equilibrio en los tres poderes constitucionales

¿CUAL ES EN LA ACTUALIDAD LA TENDENCIA DE LA ADMINISTRACION?

Grave cuestion es, la que cae hoy debajo de nuestra pluma. Fecunda en amargas cuanto fundadas recriminaciones para los escritores públicos de Venezuela, es al contrario para los de la adelantada y floreciente Europa, rica y abundosa materia que á la pluma presta elogios y contento al corazon.

Despojemos á esa palabra *administracion*, que tanto ha de rodar en este artículo, de aquel sentido general, clásico y verdadero que se le da en la ciencia del Gobierno. No la miremos en sus relaciones universales con el individuo, ni como una institucion *inmensa* de quien objeto de su solicitud es el hombre antes de nacer y lo es despues que ha cesado de existir; que abre cauces estrechos para llevar la fecundidad y la vida á las campiñas áridas, y los abre anchos para que los surquen

barcos cargados de los productos del suelo y de la industria; que borda las márgenes de estos cauces cubiertas ya de pingües esquilmos de vastas y sólidas rutas, sobre las cuales se abren cómodos y elegantes albergues, donde el viagero halla no solo abrigo y seguridad, sino sosiego y aun regalo: que proporciona ocupacion á los hombres robustos en los trabajos públicos, en los hospicios á los desvalidos y á los delincuentes en los establecimientos de correccion; que vela sobre la seguridad y reposo del hombre y cuida ademas de que aguas copiosas y saludables aplaquen su sed, alimentos abundantes y sanos satisfagan su hambre, árboles frondosos le proporcionen sombra y frescor, y calles espaciosas ventilacion y comodidad en todas las estaciones; que reune en el conocimiento exacto de la materia imponible, los elementos de la equidad de la reparticion, equidad de que depende esencial y casi exclusivamente la puntualidad de los pagos; que prepara cárceles donde se custodia á unos criminales, talleres penitenciarios donde se corrigen otros, y presidios donde los mas delincuentes hallan a la vez escarmiento y castigo: que asiste á los funerales del hombre; que aisla el asilo de los muertos y señalando á los vivos la mansion que les aguarda, les ofrece en cada tumba un recuerdo de su miseria, una leccion de moralidad. (*)

No consideremos la *administracion* en este sentido inmenso, que abarca los beneficios de la *omnipresencia*. Tomémosla en la inteligencia del elemento ejecutivo, en cuya circunscrita determinacion se interpreta comunmente entre nosotros; y traigamos á cuidadosa reflexion sus tendencias y propensiones.

En los estados que como Venezuela se gobiernan por Constiuciones democráticas, su organizacion política estriba y se dice fundada en la division de los poderes públicos; por cuya division quedan caucionados y garantidos los derechos individuales é imprescriptibles del hombre: la libertad, *el gran principio del siglo presente*, la seguridad,, la igualdad. Los magistrados y demas funcionarios, investidos de su autoridad constitucional, y responsables de su conducta pública, ejercen las atribuciones que les están señaladas sin excederse de sus límites respectivos, ni permitir que un poder traspase la línea, separativa de las funciones de su cargo. La ley quiere, que las diferentes porciones del poder estén distribuidas segun su naturaleza, y repartidas en las diversas manos destinadas á darles accion; manos independientes unas de otras, cuyo movimiento sin embargo no debe dejar de ser uniforme á su direc-

* Conceptos del Sr. Burgos.

cion comun. Uno mismo es el manantial de donde nacen, y una la rueda principal que mueve y debe mover á todos: el *interes social, la independencia, la tranquilidad y el bienestar comun.*

Perdido este equilibrio, faltando el oficio del contrapeso, que mantiene en el fiel la balanza de los tres poderes, se desploma por una consecuencia necesaria el suntuoso alcazar constitucional, y á los encantos indecibles de las libertades públicas sucede el tenebroso cuadro de la anarquía y de despotismo. *La experiencia de todos los siglos*, decia la Comision de Constitucion española el año de 1812, en el discurso preliminar que leyó en las Cortes al presentar sus trabajos: *la experiencia de todos los siglos ha demostrado hasta la evidencia que no puede haber libertad ni seguridad, y por lo mismo justicia ni prosperidad en un Estado, en donde el ejercicio de toda la autoridad esté reunido en una sola mano. Su separacion es indispensable; si bien los limites que se deben señalar, particularmente entre la autoridad legislativa y ejecutiva para que formen un justo y estable equilibrio, son tan inciertos, que su establecimiento ha sido en todos tiempos la manzana de la discordia entre los autores mas graves de la ciencia del Gobierno, y sobre cuyo importante punto se han multiplicado al infinito los tratados y los sistemas.*

Persuadidas de la alta importancia de la separacion del ejercicio de la autoridad, las repúblicas democráticas y aun las aristocráticas bien ordenadas, han cuidado zelosamente de mantener el equilibrio en las diversas partes del Gobierno. Con tal objeto crearon los Esparciatas el oficio de los Eforos, y los Venecianos el consejo de Inquisidores de su Estado.

La historia de Roma tan fecunda en ejemplos de todo género, nos presenta la *omnipotencia* del Decenvirato, la *supresion* de la potestad consular y tribunicia, la *abolicion* de la apelacion al pueblo y otros tantos golpes de muerte dados á las libertades públicas, en los momentos luctuosos en que hacinados y confundidos los poderes en una sola mano se entronizaba el despotismo y era lícita la opresion. Por eso dijo muy bien el celebrado publicista Montesquieu: "Cuando existen en un mismo " individuo, cuando llegan á reunirse en sola una mano la potestad del " legislador y del ejecutor NO HAY LIBERTAD. Entre los Turcos que así " ha sucedido, reina el mas espantoso despotismo". (*Del' esprit des lois l. 11 ch. 6.*).

Inculcados, como necesarios á nuestro propósito, estos presupuestos generales de la experiencia y de la razon política, acerquémonos mas

á la consideracion de la cuestion propuesta, y veamos cuales son las tendencias de la administracion.

Desde luego, podemos anticipar, que estas son de dominarlo todo, de intervenir en todo, de reasumir las facultades que por la Constitucion no tiene; de que su voluntad sea únicamente la que prevalezca, empleando para el logro de su objeto, todos los medios que el poder pone en sus manos, sin hacer excepcion del mismo que en su nefando sistema practicó Walpole, conde de Oxford: el medio de la *venalidad y de la corrupcion*. En la imposibilidad de echar abajo las instituciones, y no siendo cosa siempre fácil y practicable hacer correr las Cámaras con el látigo, se ha tentado el sistema de seducir y corromper los hombres; de halagarlos con destinos en que pueden, á poco tiempo, labrarse altas fortunas, para que desorientados con las ideas de adquirir ricos caudales, se prosternen á la voluntad del poderoso, prevariquen, y den al mundo el vergonzoso escándalo de sacrificar su conciencia en las aras manchadas de la ambicion y de la venalidad.

Hasta allá se ha llegado, y recientes y dolorosos ejemplos vienen, en apoyo de nuestros conceptos, á pantentizar los deletéreos efectos de ese contagio, de esa plaga moral de nuestro tiempo y de nuestra administracion. Ciertamente es, que uno de los caracteres que descifran la época presente es la inmoralidad; inmoralidad espantosa que, dice un escritor, todo lo disuelve y aniquila, que llega á todos los ramos y alcanza todas las condiciones, que produce las quiebras en el comercio, los suicidios en el individuo, los divorcios en las familias, y en política las aberraciones y apostasías, y ese impío y sacrílego maridage de la mas chocantes é impuras coaliciones. Pero el mal ha llegado á su punto, cuando el corruptor no es aquel hombre maldino de la sociedad, de repugnantes formas y maneras disfrazadas, sino que es otro, el custodio mismo de la moral pública que cubierto de ricos atavíos y magníficos arreos, paséase en dorada carroza, haciendo gala y alarde de sus victorias y conquistas.

Descubramos los pravos medios con que la administracion actual pretende dominarlo todo, invadiendo los demas poderes; descubramos este sistema inventado para apropiarse de facultad legislativa, para didijir las asambleas, para ganar las elecciones, para presidir en los colegios, par sujetar y señorear los congresos, y en una palabra, para dar muerte oprobiosa á la libertad é independencia.

Triste y penoso es decirlo; tristísimo es percibir esa accion, esos efectos que descubren en la administracion el tema y carácter de *invasora*; pero la prensa independiente, el cuidante solícito de las libertades

públicas, no puede guardar silencio; no debe ostentarse un momento connivente con la depravacion y la maldad, y las columnas de "El Patriota" están por su naturaleza llamadas á la mision elevada de revelar los proyectos que con astucia y ardid se preparen y ejecuten contra la patria, contra su Constitucion, contra su soberanía y libertad.

(Continuará.)

El Patriota N° 14, Caracas, 14 - Junio - 1845. s. p.

127

Estado ruinoso de la agricultura por la escasez de leyes protectoras, ayuda financiera de los bancos y falta de atención por parte del Congreso

AGRICULTURA EN VENEZUELA

¿Qué juicio se haria de la suerte de una Nacion en que á la vez que se promulgan leyes sin moral y sin fundamentos de justicia, se olvidan y desprecian otras, dadas en beneficio de la mas estimable industria, que hacian reportar á la generalidad de los asociados muchas y conocidas ventajas? ¿Qué se diria del porvenir de una República en que se trabajase doblemente por su ruina? Que esta era inevitable; porque á las veces, la fertilidad de los campos, la ventajosa posicion geográfica, la multiplicidad de los puertos, los esfuerzos por fin, de la naturaleza, no son poderosos para vencer los conatos de aniquilamiento y muerte de una mala administracion política.

Esto puede decirse cabalmente de Venezuela.

Causa espanto cotejar el anhelo fatigante que demostraron los Legisladores de la vieja España en *mejorar* la suerte y condicion de la agricultura, apesar de los escasos conocimientos verdaderamente económicos y administrativos de aquella época, con el cuidado eficaz que hemos puesto nosotros en el *perecimiento* de aquella industria madre; ya con la promulgacion de leyes que directamente la atacan en su esencia, ya con el olvido y desuso de otras que, de una manera indirecta, tendian á protegerla y vigorarla.

El hombre pensador repasa los actos legislativos de los Congresos de Venezuela, y los fallos de los tribunales encargados de administrar justicia; examina los decretos del Ejecutivo y las ordenanzas de los po-

deres municipales; no puede darse razon física y convincente de como ha podido existir agricultura entre nosotros en pugna con tantos y tan variados elementos activos de destruccion. Canonizada la usura; sin valor social las propiedades; la administracion de justicia desorientada y alevosa; cobrado un ominoso *impuesto* en cualquier tiempo, y empleados en su exaccion los apremios mas terribles; apañado y sin circulacion el dinero; escasos los brazos; intransitables los caminos; peages crecidos; improporado el labrador... Tal es el triste cuadro penosamente verdadero que se descubre al análisis de nuestra legislacion con referencia á la industria agrícola.

*Infeliz suelo,
Donde el pícaro solo hace fortuna;
Donde vive el honrado en desconsuelo!*

Vénse en el Derecho Real algunas leyes utilísimas para proteger las cosas necesarias al cultivo de la tierra, y para velar por la seguridad y comodidad de los agricultores.

Sabemos que por una ley del *Ordenamiento de Alcalá* (1848) los labradores no podian ser ejecutados en sus bueyes ni bestias de labranza, ni en sus aparejos, por ninguna especie de deuda, á ménos que fuese del Fisco; cuya disposicion se estendió posteriormente á los barbechos y sembrados, con advertencia que si solo tenían un par de bueyes, en ningun caso ni aun para el Fisco, podian ser embargados ni rematados.¹

Sabemos tambien que por una pragmática espedida en Ehora á 18 de Mayo de 1619 se mandó, que los agricultores no pudieran ser presos por deuda que no procediese de delito ó cuasi; y que el juez, contraventor de dicha disposicion, incurriese en la suspension del empleo y el acreedor en la pérdida de la deuda; mas todavía, que por el capítulo 56 de la Instruccion de Corregidores se encarga á los jueces el cuidado de que se guarden á los agricultores los privilegios concedidos por las leyes, fomentando la agricultura por todos los medios convenientes y oportunos; habiéndose reiterado el cumplimiento de aquellas benéficas resoluciones, en el reinado de Carlos III, por la sancion de 27 de Mayo de 1786.²

1 Véanse las leyes 5 del título 17, libro 5; y las 25 y 28, título 21, libro 4, de la recopilacion.

2 Está inserta en la Novísima Recopilacion, y es la ley 19 del título 31, libro 11.

No ignoramos tampoco el alto aprecio que se hacia de los que se dedicaban al cultivo de las tierras; habiendo llegado á tanto, que a un la visita anual de términos encargada tan eficazmente á los Corregidores, se prohibió hacerla en ciertos meses, *porque no se causase molestia á los labradores en el tiempo de sus cosechas*;³ y se ordenó espresamente que no pudiesen ser fiadores ni obligarse por otros, ni que pudiesen renunciar sus domicilios, ni someterse á otros jueces que no fuesen los suyos naturales, ni que valiese la renunciacion jurada que de las leyes de su favor hiciesen.⁴

¿Y qué existe de todo esto entre nosotros? ¿Con cuál de estas meditadas disposiciones cuenta el labrador honrado de Venezuela? —¡Con ninguna!— La calamidad general, que á todos ha traído á ménos, y la dureza impía de uno de nuestros mas *famosos procuradores*, dieron en la cárcel pública con la venerable ancianidad del Maestro Tomas Serrano. Estaba allí preso por deudas... confundido con los malhechores de la sociedad. Invocó las leyes, clamando que el agricultor solo podia ser reducido á prision cuando fuese delincuente... Nada. El juez Casas no le oyó, diciendo que esas leyes estaban en desuso. La Corte no osó revocar el fallo del jóven juez; y apesar de que *las leyes que expresamente no se hallen derogadas se deben observar, sin que pueda admitirse la excusa de decir que no están en uso*, como se manda en una de la Recopilacion;⁵ la Corte declaró insubsistentes y ningunos los privilegios de los agricultores; y los esclavos de Serrano, sus bueyes y bestias, la porcion misma destinada á su sementera, todo se inmoló á la codicia de sus acreedores; y aquel que en otro tiempo hubiera conservado siquiera *cient cabezas* de ganado, en las cuales no permitía el derecho trabar ejecucion, ha dejado hoy miserables á sus hijos, pordioseando casi el pan que ninguno puede darles.

Cuando todo conspira á la ruina del arte mas necesario; cuando no solo se le enclava el puñal que debe quitarle la vida, sino que tambien se le atan las manos para que no lo separe de sus entrañas¿ debemos esperar que floresca? ¿que los campos sean feraces cuando se riegan con los sudores y lágrimas de la indigencia que arranca la opre-

3 D. Felipe II, en las Cortes de Córdoba, año de 1570 pet. 27, que es la ley 41, título 6 Libro 4 polític. y Libro 7, capítulo 8.

4 Véanse los capítulos 3, 4 y 5 de la ley 25, título 21, libro 4; y parte segunda de la ley 28 del mismo título y libro de la Recopilacion.

5 Auto 2, título 1, libro 2, de la Recopilacion.

sion? ¿Cuando todas las cargas son para los campos; cuando se denuesta á los labradores, cuando no llaman, en fin, ni han llamado la atencion de tantos Congresos los clamores de aquellos, sino que se les veja y se les llama inadvertidos é *imprudentes*?

Sépase sinembargo, para honor de Venezuela, que si los agricultores de todas partes han merecido siempre favores de las leyes y elogios políticos; que si el profundo y admirable Aristóteles los llamaba en su mejor obra, *el nervio principal y sustento de las Repúblicas*⁶ y Plutarco los recomendaba á Trajano como miembros importantes del Estado, sin los cuales ni riqueza, ni alegría, ni existencia hubiera; los nuestros no han desmerecido, en un ápice, este favorable concepto. A excepcion de uno ó otro muy señalado que seria hasta difícil designarle, todos los demas sufren los embates terribles de la pésima administracion con una honradez que jamas se podra ponderar debidamente. A la devastacion de la ley de 10 de Abril han opuesto un sistema tan severo de economía que á duras penas puede concebirse; á la impiedad de la ley que niega los beneficios de espera y quita, han opuesto una consagracion infatigable al trabajo de sus campos. Si el Banco les retira los recursos pecunarios, ellos aplican sus brazos mismos á romper el terreno que deben sembrar. Quién no ha oido hablar de la constancia, de la probidad, de la asídua consagracion, de la honradez de los Parejos, Lizaragas, Guardias, Feos, Herreras, y tantos otros que es imposible nombrar? Se les maltrata; la logrería los despedaza; el Congreso los desoye; el Ejecutivo los insulta; el Banco los desprecia; y ellos, al traves de tantas contrariedades, presentan al mundo el ejemplo grandioso de la honradez en la miseria, del contento en el trabajo, de la virtud en la necesidad; y continuan bondadosa y magnánimamente sosteniendo á los mismos que con negra ingratitud los deprimen y atormentan.

¡Honor á la virtud de los agricultores de Venezuela!

El Patriota N° 14, Caracas, 14 - Junio - 1845. s. p.

⁶ Libro 4 Politic, y Libro 7, capítulo 8.

*Se prosigue criticando la administración del Presidente
Soubllette*

¿CUAL ES EN LA ACTUALIDAD LA TENDENCIA
DE LA ADMINISTRACION?

Continuación del artículo principiado en el núm. anterior

Ha sido una observacion constantemente comprobada, que en los Estados democráticos, el poder legislativo tiene una cierta propension á enseñorearse del gobierno, á hacer mas dependiente al Ejecutivo y concentrarlo todo en el círculo de las atribuciones del Congreso: círculo que con tal fin, se ensancha, día por día, cuidadosamente. La razon es muy obvia. El Ejecutivo solo es nombrado por el corto período de cuatro años: la Constitucion subordina sus disposiciones al voto y tutela de un Consejo: sus atribuciones se circunscriben á mandar ejecutar y cuidar de que todos cumplan y ejecuten lo que hayan sancionado las Cámaras y sea ley del Estado: las legislaturas pueden suprimirle el estipendio que ellas mismas le han señalado y quitarle por este simple medio, parte de su independencia; á la vez que aquellas, con el derecho de insistir dan, á pesar del *veto* del Ejecutivo, fuerza y sancion legalmente á sus proyectos, teniendo así siempre, una accion indirecta en las funciones administrativas y muchas veces tambien directa. Sobre todo, hay en los cuerpos colegiados y numerosos cierta idea de suficiencia y de autoridad eminente, que es la causa impulsiva de esa propension que presenta el exámen de los actos públicos de los poderes constitucionales.

Tan cierta y general es esta observacion, que no ha fallado, ni aun entre los americanos del Norte; en la Union misma cuyos legisladores reconocieron que el Poder Ejecutivo necesitaba de mas estabilidad y fuerza de las que le habian concedido los Estados particulares. Con todo, "las Cámaras, dueñas de hacer las leyes, es de temer (dice Tocqueville) que le substraigan poco á poco la porcion del poder que habia querido conservar la Constitucion. Los americanos no han podido allanar la propension que impele á las asambleas legislativas á enseñorearse del gobierno, si bien han podido hacerla menos irresistible".

Venezuela sola, entre todos los Estados de organizacion político análoga ó semejante, se muestra como la única y singular excepcion. Entre nosotros, el Poder legislativo no ha tenido esa inclinacion ó ten-

dencia á enseñorearse del Ejecutivo y del Gobierno; si bien es innegable que ha incurrido, como en todas épocas, las Cámaras de las naciones constitucionales, en el prurito de legislar á rienda suelta, sin que la *necesidad ni la conveniencia* exigiesen siempre las leyes que ha sancionado. Entre nosotros, las asambleas legislativas, que cargan con una tremenda responsabilidad por las leyes de oprobio y ruina que nos han dado, no deben sufrir la imputacion de haber pretendido menoscabar, en un ápice, las atribuciones que la Constitucion señaló á la administracion ejecutiva; antes bien, pálpase por do quiera el escándalo de la ingerencia y dominacion de esta. El Ejecutivo es, quien se ha enseñoreado de las Cámaras; quien les ha arrebatado su preciosa atribucion; quien se ha erigido en cuerpo legislador, en intérprete de la Constitucion; quien ha invadido los poderes independientes; quien ha corrompido estos mismos poderes, haciéndolos insensibles á los halagos, á las promesas, á los dones sobornadores; quien ha desconcertado, en fin, el equilibrio político, y hecho del pacto fundamental pequeñas y miserables tiras.

Débiles las Cámaras, hánse resentido demasiado del espíritu endeble colonial; y sin fuerzas, ni conciencia de su poder, han cedido á la diligencia suspicaz de la administracion hasta el punto inconcebible de concederla por expresos artículos de varias leyes, la facultad de reglamentar estas. Tienen en consecuencia, los reglamentos del Ejecutivo, fuerza de ley; y sin los requisitos constitucionales, sin la precisa y meditada discusion de las dos Cámaras, sin los avisos de la opinion pública, sin la cooperacion de la imprenta independiente, sin la sancion de las mayorías nos espeta el Ejecutivo multitud de *Decretos reglamentarios* y obligatorios; pudiéndose decir de algunos, que no solo dejan de estar en el espíritu de la ley, sino que á mas la *derogan y contrarian*. Un ejemplo solo citaremos entre la multitud que se nos ofrece en ese cuerpo abultado de decretos expedidos por el Poder Ejecutivo de Venezuela; un solo ejemplo, pero ejemplo que basta á patentizar la osada cuanto ilegal autoridad con que la administracion vulnera los principios fundamentales de nuestra Carta, y se erige de mera *ejecutora* en orgullosa *legisladora* el decreto de 27 de Abril de 1840.

La ley de manumision dispone en su artículo 2º que los hijos de las esclavas nacidos antes de dos de Octubre de 1830, saliesen libres del patronato á los 18 años, y los nacidos despues de esta época, á los 21.

El artículo 6º dice textualmente así:

Art. 6º Cuando llegue el caso de que por haber cumplido los diez y ocho o los veinte y un años, salgan los jóvenes del poder de los amos de las madres, será obligacion de estos informar á la junta sobre la conducta y procedimientos de los expresados jóvenes, á fin de que promueva con el Gobierno que se les destine á oficios ó profesiones útiles.

Pongamos tambien literalmente los artículos 10 y 11 de decreto del Ejecutivo; advirtiendo de paso, que aquella ley no es de las que le facultan para expedir decretos reglamentarios, ni que esta facultad se puede racionalmente deducir de la palabra *gobierno* del art. 6º antes copiado.

Art. 10. Las juntas harán que los manumisos, mientras no cumplan la edad de veinticinco años, se constituyan en igual compromiso (de servicio) con otros propietarios ó dueños de establecimientos.

Art. 11. Ningun individuo admitirá en servicio ó aprendizaje á los manumisos dentro de la edad de veinticinco años... Serán aplicables á este caso las penas impuestas por los reglamentos de policía á las personas que admitan á jornaleros que abandonan otro servicio á que están comprometidos.

He aquí, pues, al Ejecutivo legislando, y en tal extremo que va hasta reformar *osadamente* una ley establecida por el poder que constitucionalmente la había sancionado. Esta fijó la edad de 18 a 21 años para los efectos de la manumision; y el ejecutivo la ha extendido y dilatado hasta los 25. ¿Y como la extiende? ¿Es acaso en favor de la *libertad* y de la *igualdad* que se permite tan descarado abuso? ¿Es acaso en favor de la *humanidad* que se arroga un derecho que no tiene, ni debe jamas tener? Todo menos eso. Es precisamente para hacer esclavos, por cuatro años, á hombres libres; libres por la naturaleza, libres por la ley. Y como para cohonestar el criminal abuso, se hecha mano de un sofisma, como es el de asimilar á los manumisos obligados *forzosamente* por un decreto á servir hasta los 25 años, con los jornaleros que *voluntaria y espontáneamente* contratan sus servicios y se comprometen con su gusto y propia deliberacion. Era menester que una arbitrariedad se presentase sostenida por una aberracion. Ningun principio de equidad pudo servir á la administracion para apoyar su abuso; porque la razon no se presta á la malignidad, ni puede ofrecerse como apoyo y sustentáculo de planes tortíceros ó no arreglados á las leyes y documentos de la natural justicia.

Descúbranse aquí los fines de la administracion. Véase invadido

el Poder Legislativo; véase erigido en *promulgador de leyes* el que solo se llama *ejecutor* de ellas. ¡Y el Congreso lo sabe! ¡Y el Congreso no ha tenido el valor y la independencia necesaria para poner coto á esa gangrena! ¡Y el Congreso inerte, perezoso, sin convicciones, sin el juicio persuasivo de su poder; despues de la usurpacion de la administracion, y cuando descubrir debiera los propósitos ambiciosos del despotismo y castigarlos con severidad inflexible, la regala con la facultad de reglamentar las leyes de *inmigracion, de reduccion de indígena*,¹ *de establecimiento de la guardia nacional, de crédito público, de correos, de mayordomías, de fábricas de iglesias, de caminos, de inválidos, de fuerza permanente, de establecimiento de penitenciarias, de auxilio á los colegios nacionales, de las oficinas superiores de hacienda, de instruccion pública, &c., &c.*² ¡Cuan sagaz no ha sido la administracion ejecutiva! ¡Cuan ambiciosa! Anheló ensanchar la esfera de sus atribuciones y lo ha conseguido; arrogándose con vilipendio y menoscabo del Poder Legislativo, las funciones que son privativas de este. Desde su bufete, los Ministros de Estado han dado leyes á la República, y leyes reformatorias y aun opuestas á las vigentes como lo pudieran hacer D. Alvaro de Luna y D. Manuel Godoy en España, donde toda la armazon política se reducía al *quid regi placuit legis habet vigorem*.

La tendencia de la administracion á dominarlo todo, á centralizar la accion de los poderes supremos, siendo única, se evidencia todavia mas y mas aquel sistema adoptado y siempre llevado adelante, de destrozlar la Constitucion y poner por obra á su antojo los diversos encargos que esta atribuye á distintos funcionarios. Multiplicados son los hechos. La administracion ha salvado un millar de veces las vallas de su poder; ha ostentado con alarde, la supremacia de su fuerza; ha burlado con descaro la ley fundamental, é inconsulta ha hecho á la sociedad Venezolana, resentirse por demas, con el enorme peso de su usurpada dominacion.

¿No la vimos en la cuestion *patente*, mezclarse en las funciones judiciales y suspender con escándalo la ordenanza provincial de Carácas, apesar del artículo 163 de la Constitucion? Aun cuando se considerase contraria á la ley expresa de la República la imposicion de la patente al primer industrial de la nacion, no era el Ejecutivo quien

1 Este decreto contiene 9 títulos y 74 artículos.

2 Aquí se fué de bruces el Ejecutivo Legislativo. El Decreto contiene (parece increíble) doscientos tres artículos, fuera de incisos, contenidos en diez y nueve capítulos.

debía suspender sus efectos. Sin embargo, atropellando todo y anteponiendo el Banco á la ley fundamental dijo en 9 de Febrero lo siguiente.— “Resuelto: el Banco Nacional debe abstenerse de pagar el derecho “de patente que se le cobra”!³ *De esta suerte* expuso muy bien la Honorable Diputacion de Carácas al Congreso de 43, en las peticiones que le dirigió: *de esta suerte el Ejecutivo se arrogó el derecho que no tiene de interpretar las ordenanzas de la Diputacion, como si necesitara de semejante medio para llegar al fin que se propuso, de prevenir al Banco que se abstuviere de pagar la patente, contrariando así abiertamente aquel acto provincial. Inútil sería la existencia de las Diputaciones provinciales y del artículo 163 de la Constiucion, si las ordenanzas que ellas sancionan en virtud del artículo 161 pudieran anularse por el Poder Ejecutivo, siempre que el estime que contradicen alguna ley de la República; pues entónces la accion municipal y provincial organizada por la ley de una manera independiente, quedaria sometida y sacrificada al Gobierno nacional, confundiendo las atribuciones respectivas, y terminándose por una completa usurpacion de las que corresponden hasta al Congreso mismo.*

¿No la vimos despojar al cuerpo colegislador de la facultad que el artículo 224 de la Constiucion le confiere *para explicar las dudas que ocurran sobre la inteligencia de algunos artículos de la Constitucion, misma?* ¿No le vimos en Setiembre de 42 dar un decreto interpretando y explicando el artículo 190? ¿Y en qué se fundó? ¿De donde dedujo su autoridad? Dícelo el considerando del memorable decreto: “Ha-”biéndose manifestado al Congreso la necesidad en que estaba el Go-”bierno de librar una resolucion que pusiese término á los abusos, se “declara: &c.” ¡Hermoso *considerando* para violar la constitucion! ¿No la hemos visto, á despecho del artículo 85 de la Constitucion, y con especie de osadia, dar empleos que no eran los de acenso en su carrera, á los senadores y representantes? ¿No la vimos emplear al Dr. José Manuel Alegría fuera de la República, en Roma, con destino expreso, señalado sueldo, precisamente en el tiempo en que este era senador por Carabobo? ¿No la hemos visto influir en la Cámara de Representantes para que recibiera la renuncia que hacia el general Zamora á fin de admitir el empleo que se le ofrecia de Comandante de armas de la provincia de Caracas? ¿No la hemos visto ingerirse en materia de elecciones, ingerencia *forzosamente* parcial y que por tanto la Constitucion y las leyes han querido que la administracion no la tenga?

3 Gaceta de Venezuela, número 590.

¿Donde está el artículo constiucional ó de la ley electoral que dé al Ejecutivo ingerencia alguna en elecciones? —En parte alguna; y no obstante, recuerden nuestros lectores la resolucion librada en 20 de Setiembre de 42, (* por la cual se entromete la administracion ejecutiva á decidir lo que competía tan solamente al colegio electoral de la provincia de Cumaná. ¿No la hemos visto en los solemnes dias de Agosto, hacer votar la fuerza armada, cuerpos enteros disciplinados, que han salido del cuartel llevando en la mano la lista que les dió el cabo? ¿Tienen derecho de sufragio unos hombres regimentados y acuartelados, que *no pueden deliberar porque son esencialmente obedientes* (artículo 180 de la Constitución) que no tienen vecindad, y que no pueden por tanto concurrir á figurar la voluntad espontánea del pueblo en las elecciones? ¿No la hemos visto declararse con *facultades extraordinarias* en los dias inmediatos á Agosto, sin fundamentos de ninguna especie, antes bien con infraccion palpable de los artículos constitucionales? ¿No la hemos visto intimidar en Santa Lucía al partido de la Nacion, con actos espantosos; introducir en la capital la fuerza armada; llamar al servicio los militares retirados; producir alarmas en los dias de Octubre; amedrentar al colegio de Caracas y pretender por la fuerza, ora por el halago, ya por la astucia, bien en fin, por los infinitos medios que infanta la ambicion, sacar triunfante sus proyectos y sus tendencias de dominacion absoluta?

Preciso es no tener vista, para dejar de mirar los abusos, ya intolerables, de la administracion. Preciso es, declararse uno obstinado secretario del *pirronismo*, para negar las propensiones demostradas á la evidencia, del Ejecutivo; propensiones que le han conducido como por la mano, y presupuesto el *indeferentismo* de los demas poderes, á violar, irrespetuoso, la Constitucion; invadir las atribuciones de otros funcionarios; á centralizar la accion suprema del Gobierno que la ley repartió en tres brazos; á arrogarse facultades que no tiene, y que *especial y cuidadosamente* se trataron de poner y pusieron en cuerpos y magistrados menos exentos á la ambicion de mando.

Indicio evidente es de estar contaminado con la pestilente asfixia del despotismo, el no descubrir, entre nosotros, la MUERTE DE LA LIBERTAD. ¿Quien no la alcanza á ver en todas partes? En Turquía, (acordémonos de las palabras de Montesquieu), en Turquía, no hay libertad y ya... poca semejanza hay entre nuestro Gobierno y el del feroz Bajá.

(Continuará).

129

Se vuelve a poner de manifiesto el desorden administrativo del Gobierno de Soublette, debido a "los ilegales medios con que ha pretendido y pretende siempre apoderarse del ejercicio de los tres poderes supremos de la nación"

¿CUAL ES EN LA ACTUALIDAD LA TENDENCIA
DE LA ADMINISTRACION?

CONCLUSION

(Véanse los editoriales de los números 14 y 15).

Despues de haber mostrado ligeramente las propensiones desorganizadores de la Administracion, sirviendo de apoyo á nuestras razones é inectivas, la misma Administracion, sus decretos y resoluciones; despues de haber señalado cual en su fin, y de haber descubierto los ilegales medios con que ha pretendido y pretende siempre apoderarse del ejercicio de los tres poderes supremos, cúmplenos ahora entrar en la parte que presenta al Ejecutivo con relacion á estas mismas tendencias, valiéndose de otros medios y presupuestos, cuales son los de la seducccion y corrupcion. Algo apuntamos ya en el principio, sobre esto. No es solo un decreto el que viola la Constiucion; no es ya una resolucion, la que traspasa las altas y firmes vallas que la ley fundamental ha puesto á los Comisarios del pueblo venezolano; no es únicamente por esa via de escándalo que el Ejecutivo consigue hacer prevalecer su voluntad, con especie de insolencia: es por otro camino cuyo término es mas breve, cuyo trayecto es mas fácil si bien no es ménos deshonoroso; el camino de la corrupcion; camino de oprobio y de vergüenza, infame medio que roba al hombre la prerrogativa mas digna de su ser, y que desnudándose de las ideas y sentimientos de moralidad y religion, de las de decoro y dignidad, destroza vilmente el *pundonor* sagrado, verdadero dique contra sus deseos, alto valladar contra sus instintos y pasiones.

Desde luego, cuando se trabaja por arrebatar de la masa social, y se arrebatara en efecto el sentimiento de los deberes, la integridad y el honor; la utilidad y el interes personal, las miras de la codicia, la ambicion de los empleos y honores son, sin disfraz ni rebozo, el compañero y la inseparable guia del hombre. La política, las grandes cuestiones de interes comun, los proyectos de *instituto* y beneficencia nacional, se convierten, miserables, en un juego de bolsa, en una especie de feria, en donde *la ambicion compra lo que la intriga le vende*.

Bajo este punto de vista, el influjo de la Administracion es infinitamente peligroso, como quiera que la seducccion del oro es para muchos irresistible, y las tendencias liberticidas caminan á su fin por este ándito anchuroso, en el que pocos hay que resistan invulnerables.

El Ejecutivo distribuidor de los empleos, con el poder de separar los funcionarios á su antojo, como el administrador del tesoro cuyas cuentas no ha rendido jamas, tiene en su mano la moneda para comprar, siempre que quiera, la pluralidad de votos, y hacer de los Congresos que representan á la Nacion, el órgano de su voluntad. Por medio de este influjo secreto y peligroso acaba mas impunemente con la libertad del pueblo, sin alterar la Constitución; y oprime al Estado sin que tiemble jamas la mano del opresor. Si la Administración ejecutiva quisiera imponer mas cadenas al pueblo; si pretendiera remachar las que le agobian; si se opusiera terca é infundadamente á la mejora y engrandecimiento de la República; si rompiera en fin, otra vez el pacto mismo con que ascendió al poder; tendria delante el furor insano del pueblo que le atemorizaria, y conociera el peligro á que exponia su empleo y su existencia. Pero sirviéndose del brazo del Congreso; corrompiendo los Diputados; alhagándoles con promesas de aduanas y ascensos militares, nada teme; porque los furores del pueblo no recaerán entonces sino sobre la Representacion, que débil y pervertida no ha sabido oponer la conciencia, á los sobornos; el honor, á las intrigas.

Ejemplos tiene la historia, que comprobando nuestras ideas ponen espanto y grima en el corazón de los verdaderos repúblicanos. ¿Qué no hizo Henrique VIII, bajo los auspicios del parlamento á quien ántes corrompiera? ¿Qué atentados no cometió contra la libertad del pueblo, contra seguridad pública, contra el decoro de las costumbres y contra la santidad de la religión? Y entre nosotros mismos, ¿qué no ha conseguido la Administracion de nuestras Cámaras? ¿No la hemos visto recabar la facultad peligrosa de reglamentar las leyes, como la recabó tambien suspicazmente Henrique VIII del Parlamento? ¿No la hemos visto influir en los mismos Representantes que habian dado la ley *sobre el modo de tomar la cuenta al Ejecutivo*, para que no insistieran, despues que este, nada delicado, habia presentado su *objeccion*? ¿No la hemos visto lograr el año 39 un voto de confianza? ¿No la hemos visto interponer su valimiento y poder con el mismo Congreso que impuso la patente al Banco para que un año despues lo exentara de esta contribucion legal? ¿No la hemos visto poner de su lado tres Representantes en la cuestion INSTITUTO á fin que no hubiese el número

constitucional requerido para la insistencia?— Y qué medios se han empleado para la consecucion de estos fines? ¿Son acaso los de la razon y la justicia? ¿Los de la persuacion que nace de la fuerza irresistible de los argumentos de conveniencia pública? No: son de la perversion, los de la inmoralidad.

La corrupcion ha infestado nuestra atmósfera é infectado el ambiente que necesariamente hemos de respirar. Sentada en la cumbre del poder y andando allí desnuda, sin cubrirse siquiera con la astrosa blonda de la hipocresía y haciendo hasta inícuo alarde de sus trofeos y perniciosos triunfos, ha creado esos elementos que se tienen como un presupuesto de gobierno, como un medio preciso de dirigir la sociedad y de conducirla á los grandes fines de su institucion.

Recapitulemos, pues. Las tendencias de la Administracion son conocidamente de despotismo; las brechas que ha abierto á la Constitucion: el ensanche escandaloso que ha dado al círculo que debiera ser estrecho, de su poder: la ingerencia que ha tenido en las atribuciones de los otros funcionarios, y por fin, el depravado medio de corrupcion que ha empleado para conseguir sus intentos, para llevar adelante sus propósitos, para establecer en leyes sus caprichos, no deja duda de que pretende enseñorearse de todo, concentrarlo todo y reasumir en sus terribles manos todas las facultades que el pueblo en su soberanía, ha distribuido á varios delegados.

“Cuando llegan á reunirse en un solo individuo la potestad del legislador y del ejecutor, *no hay libertad*. Entre los turcos que así ha sucedido reina el mas espantoso despotismo.” (*De l' esprit des lois* l. 11 ch. 6).

Cuando la corrupcion fija en un pueblo su morada, la muerte es indefectible. El imperio romano fatigado por las discordias, y débil por corrupcion, vino á descansar en el seno del despotismo militar, y unos mónstruos devoraron tranquilamente aquel pueblo que parecia ser eterno.

El Patriota N° 16, Caracas, 5 - Julio - 1845. s.p.

Nota de prensa originada por la forma injusta del Presidente Soublette, y Vicepresidente Diego Bautista Urbaneja, de exceptuarse en pagar a favor del Estado el subsidio del 5% de sus sueldos, al igual que los demás servidores de la Nación

EL PATRIOTA

En nuestro número 16 hablamos, aunque muy de paso, sobre la lista de descuento que publica la Gaceta núm. 744, y de la exclusion que en ella se hace del sueldo de los Sres. Presidente y Vicepresidente á quienes no comprenden las estrecheces del Erario, ni las razones que han hecho necesaria la contribucion de 5 por 100, denominada *subsidio*.

De nuevo discurriremos hoy sobre este punto.

Mientras hallen partidarios los errores, mientras la razón, conocida de pocos ó escaso número de personas, permanezca velada á la mayor parte; mientras que con argumentos especiosos y con sutilezas de escuela, exóticas de la franqueza y sinceridad del gobierno republicano, se propongan ciertos hombres modificar la Constitución y convertirla, egoistas, en la regla de esbos que cuadraba ductil á todos los gustos y propensiones; el periodista, infatigable apóstol de la justicia y de la verdad, no puede callar, ni debe arredrarse con la necia y vulgar idea del *ya está dicho*. En efecto, si esto pudiera ser un motivo para no escribir ¿qué no está dicho? ¿Acaso los errores, los sistemas, las arbitrariedades, las mejoras, todo lo que hoy se ostenta con gran crédito de novedad, no se ha dicho, escrito y puesto en práctica en los tiempos pasados cuya memoria ó se ha hundido en los abismos del olvido, ó se guarda registrada en las crónicas de las naciones?— Mientras haya iniquidades, debe predicarse la justicia; mientras duren y se sostengan los falsos conceptos, las aberraciones del buen sentido, debe sustentarse la verdad, promoverse, repetirse é ilustrarse.

Las conclusiones de la política no son como los fallos de los tribunales que una vez pronunciados, no pueden volverse á examinar. Nosotros impugnamos ya los desvíos de la administracion, la notamos de suspicaz é indelicada, y hoy la impugnaremos de nuevo, sin que ninguna excepcion tenga fuerza para hacernos soltar la pluma de la mano, mientras sea necesario inculcar y hacer percibir á todos la poca circunspeccion, los ningunos miramientos de nuestros mandatarios, que han dado al traves con los hábitos de decencia, de pureza y de propia estimacion.

En las necesidades del Estado, deben contribuir el Presidente y Vice, con el contingente proporcionando al remedio de aquellos?

Esta cuestion es en su fondo la misma que estotra: *¿debe comprenderse al Presidente y Vice en el subsidio de 5 por 100 que se hace pagar á todos los empleados, en beneficio del desahogo de las rentas nacionales?*

El Gobierno las ha resuelto de hecho negativamente. La lista de sueldos que publica la Gaceta y que sufren el descuento mencionado, excluye el de aquellos dos altos funcionarios, y por consiguiente la cuestion está decidida en contra.

Nosotros, que si no somos adversarios eternos del Gobierno, no giramos en su órbita, ni respiramos su atmósfera; nosotros, que en esta cuestion no solo tenemos delante el libro de la Constitucion, sino abierto tambien el de los preceptos del decoro, de la pureza y de la decencia; que creemos que la necesidad obliga á todos, y que la igualdad, que es *el alma de nuestras instituciones*, no permite privilegios ni lleva género alguno de exenciones; nosotros, decidimos la cuestion afirmativamente, y observando el proceder de la administracion, declamamos contra sus principios, torcidos mas al interes propio, que al beneficio de todos: declamamos contra esas ideas que están en disonancia con la generosidad y los rasgos que ennoblecen y magnifican al hombre constituido en el poder: declamamos contra esa exclusion que hace de mejor condicion al poderoso, que al infeliz inválido y que al empleado benemérito que consume las horas de su vida en servicio de la República y en la mejora del Estado.

El *subsidio* no puede entenderse nunca como rebaja del sueldo sino meramente como una contribucion, un auxilio módico y beneficioso á las rentas del Estado. ¿Y no quiere el artículo 215 de la Constitucion que *sin fuero ni privilegio* se impongan proporcionalmente las contribuciones? ¿No señala el 12 entre *los deberes de los venezolanos*, el de contribuir á los gastos públicos y servir á la patria haciendo el sacrificio de sus bienes... si fuere necesario? Está bien que no se disminuya á los Sres. Presidente y Vice, la indemnizacion asignada durante el período de sus funciones; está bien que no se destruya este artículo constitucional que nosotros queremos conservar incólume con todos los demas; pero ayudar con la lista de empleados, en un contingente mezquino, á las graves necesidades del tesoro; contribuir con todos los que reciben sueldo ó estipendio de la Nacion, á desempeñar esta de los ahogos en que una atrasada administracion la ha puesto, no puede decirse que es disminuir la dotacion de los dos altos funcionarios de quienes habla el artículo 116 de la Constitucion. Asirse de este artículo para negarse á dar el auxilio de que necesita el crédito de la República; encontrar exenciones en la Carta misma que mató los mayorazgos, vinculaciones, fueros, privilegios y distinciones, es forzar la inteligencia y el espíritu de toda la ley fundamental. Y ¿en qué tiempo precisamente

es que tiene lugar esta aberracion? En los tiempos mas calamitosos, en los tiempos de ruina y descrédito, en los tiempos en que la instantaneidad apremia al Congreso á decretar que contribuyan hasta los militares inútiles, cuyas cicatrices gloriosas recuerdan los grandes dias de la Patria y despiertan la generosidad en los ánimos nobles y levantados. En estos tiempos en que, con dolor, se descuentan 42 centavos al inválido que no tiene tal vez mano para recibir su pension, se entrega su sueldo *íntegro* á quien siempre ha tenido, no una sino las dos manos abiertas para recibir pingües sueldos y comisiones de honor; á quien desde el año de 1821, ha estado esta tierra regalando muchos miles; á quien se puede, en fin, llamar el hijo *único y mayorazgo* de Venezuela.

La razon natural y los principios de equidad, no solo persuaden que deben contribuir los Sres. Presidente y Vicepresidente con el 5 por 100 de subsidio, sino que *proporcionalmente* debieran concurrir con mayor cuota; porque como dice Smith en su rica obra de la *Riqueza de las naciones*: "no carece de fundamento el que el rico contribuya á" los gastos públicos y á las necesidades del gobierno, no solo á porcion de sus rentas, sino tambien con algo mas;" porque una contribucion que fuese puramente proporcional estaria muy lejos sin embargo de ser equitativa.

Añádase á esto el contraste irritante é indelicado de pedir economías, de trazar lastimoso el estado del pais, de indicar hasta numéricamente el quebranto de las rentas, de preveer que este cada vez irá siendo mayor, de poner por último el *ejecútese* á la ley de subsidio; y de resistirse á contribuir al alivio de tamaña calamidad con la miserable suma de 50 pesos. Aun en el caso, mil veces negado, de que la Constitucion exentara expresa y terminantemente al Presidente y Vicepresidente de contribuir con los demas venezolanos á los deberes sagrados de hacer mas ligeras las necesidades de la patria; la decencia, la propia estimacion, el sentimiento fuerte de amor patrio, deberian hacer á aquellos estirar su mano, y gustosamente depositar en el tesoro nacional su contingente, renunciando aquel privilegio que los habia de hacer reputar como extraños é indiferentes á la suerte de su tierra. No de otro modo, el digno é ilustre Emperador Marco Aurelio, en cierta escasez crítica en Roma, no solo dejó de gravar al exhausto y consumido erario, sino que para proveer á su asistencia vendió su recámara y las joyas y alhajas de su muger para distribuir á sus soldados; cuyo noble proceder imitó laudablemente otro Emperador Romano; y de Adriano se refiere, que bien distante de recibir la suma de oro con que segun ley, le debian

servir sus pueblos y ciudades, la hizo devolver diciendo: *que entónces estaria rica su corona, cuando estuviese rica su República.*

Pero ¿á qué ir á pedir á Roma sus ejemplos de grandeza y liberalidad? ¿A qué buscar los documentos de la razon en otra parte? Entre nosotros mismos, cuando un estado no tan ruinoso como el presente, hizo votar en el Congreso un *subsidio*, la administracion de 1839 declaró: que la contribucion no era una rebaja de sueldo, y por tanto el Presidente debia comprenderse en la ley del subsidio, siendo el primero que dar debiera ejemplo de desprendimiento y patriotismo; y *el general Paez* concurrió, como todos los demas, á llevar las cargas del Estado.

Dirigia entónces la accion del Gobierno en el Ministerio del Interior, el ilustrado patriota y *liberal* Sr. Diego Bautista Urbaneja; y no era posible, que en sus principios de franqueza y regularidad, cupiese hacer una exencion indelicada, a la par que inconstitucional; no era posible, que un hijo de Venezuela, cuyo nombre suena desde los primeros años de la libertad, y cuyo patriotismo se ha acrisolado en los conflictos de la tierra, fuese a santificar los privilegios, las distinciones, que minando el cimiento del sistema republicano, erigen numerosas gradas para llegar cómodamente á la cima cavernosa del despotismo y de la tiranía.

Reservado estaba á la administracion actual, dar un testimonio vergonzoso de egoismo, de interes y utilidad propias, de indiferencia por los males públicos, de aspiracion sacrílega á dividir la sociedad entre agraciados y contribuyentes, entre señores y feudatarios. Reservado estaba á la administracion de las *extraordinarias*, á la administracion de *Burronegro*; á la que no se excitó, por humanidad, al perdon de José Lopez; á la que arrastró un hombre de pueblo en pueblo, hasta hacerlo perecer en Cura; á la que en fin, impávida y temerariamente mojó su pluma para *objetar* el instituto; para impedir el bienestar que el pueblo anhela y que se debe al pueblo; para oponerse al restablecimiento de las industrias y al curso de las riquezas; para estorbar en fin, que un auxilio seguro, y concebido en un plan ajustado y de bases sólidas, viniese á derramar en esta trabada tierra, los beneficios indecibles del fomento, del estímulo y del espíritu empresario; reservado estaba á ella, decimos, darnos tambien el aviso de que no es *venezolana*, de que no le comprenden los deberes de los *venezolanos*, de que ningun sacrificio debe hacer por esta patria que solo se ama en su prosperidad, pero que se niega y desconoce en sus quebrantos é infortunios.

Recibimos el aviso, y de hoy mas sabemos que hay algun extranjero que tira sueldo entre nosotros.

El Patriota N° 18, Caracas, 19 - Julio - 1845. s. p.

131

Se hacen cargos al Gobierno de Soublette para evidenciar su incapacidad, falta de respeto a la Nación, y de atención suficiente a las necesidades más urgentes del país, para lograr una mayor prosperidad

EL PATRIOTA

Hoy no hablaremos nada del *subsidio*; y menos del procedimiento bastardo é indelicado de la administracion, que se excluye del imprescindible y general deber de contribuir, por un corto tiempo, y con una cantidad mezquina, á sacar de sus conflictos al tesoro, de cuyos quebrantos cabe á ella la mayor culpa. Hoy no hablaremos de la mision extraordinaria y dispendiosa del general Urdaneta á España, donde otro Plenipotenciario nuestro mejor pagado que lo está el mismo Presidente, hacia excusado nuevos nombramientos y mayores gastos. Hoy no hablaremos de esas miras de dominacion absoluta, que tantas y tan señaladas veces ha dejado vislumbrar el Ejecutivo, ni de sus medios de halago y corrupcion por los cuales ha hecho fracasar los institutos y ordenanzas que tanto bien preparaban á esta tierra, ha estorbado que se realicen los sanos deseos de la mayoría de los venezolanos, ha impedido la dacion de la ley sobre el modo de tomarle cuenta, siendo el primer administrador de agenos bienes que repugna rendir la razon de los ricos negocios y dependencias que administra. ¿Para qué hemos de impender el tiempo en repetir lo que antes hemos dicho, lo que todos saben, lo que es notorio á amigos y enemigos, á nacionales y extranjeros? ¿Quién ignora que el Ejecutivo es el único poder de esta República, como el Gran Señor lo es en Turquía? ¿Quien ignora que si los liberales pierden en 46 (lo que es tan imposible como perder el agua su equilibrio) se acaba de dar al traste con los mezquinos y miserables reparos que hoy aun se hacen á la Constitucion; y que erigidos algunos hombres en árbitros soberanos de Venezuela, ni habrá mas ley que su voz ni mas razon que sus caprichos, ni mas justicia que su mando, ni otra opinion que sus dictámenes?— Pues si nadie lo ignora; si todos estamos de

acuerdo en estas verdades mas amargas que el acíbar; no habrá como antes hemos dicho, no habrá para qué repetirlas hoy; ni el alma puede, sin aniquilarse prematuramente, pensar, á la continua, en males de tan aciagos resultados.

Mojaremos por esta vez nuestra pluma, siempre para hacer cargos á la administracion; pero no aquellos cargos que se refieren á descubrir sus tendencias inconstitucionales, sus propensiones despóticas de gobernar los venezolanos, como queria Carlos XII gobernar los suecos, *con su bota*; sino otros que miran á mostrar su incapacidad, sus ningunos respetos á la Nacion, su ninguna atencion á la mejora del pais, á su beneficio, á su verdadera y cumplida prosperidad.

Interpelaremos al Ministerio del Interior. La discusion que suscitamos no es sino sobre un hecho muy conocido; y por consiguiente no haremos mas que poner bajo un punto de vista reducido las diferentes acusaciones que cada ciudadano hace públicamente al órgano del gobierno, al gobierno mismo, que sin la reflexion y madurez debidas contrató con un extrangero la confeccion de una obra, cuyas bases desconocia, cuyos resultados que solo podian ofrecer el cálculo y la ciencia, no le era dable por consiguiente prevenir, cuyo costo verdadero no podia ni aproximadamente suputar, y cuyo plan general no era posible que discerniese si estaba bien ó mal concedido, cuando no tenia noticia y adulteraba, ignorante, hasta el nombre mismo de la obra que contrataba. (*)

I. *¿El tajamar construido en la rada de la Guaira vale 275.000 pesos, en cuya cantidad fué contratado?*

El Ministerio del Interior no podrá responder afirmativamente esta cuestion; porque como se faltó á la práctica legal y beneficosa de la *invitacion*, se ignora si otro ingeniero hubiera ofrecido hacer mejor la obra por menos precio, en cuyo caso es bien evidente que el tajamar no vale la cantidad en que fué ajustado.

II. *¿El tajamar construido en la rada de la Guairá, trae alguna utilidad á este puerto?*

El Ministerio del Interior no podrá contestar tampoco esta pregunta satisfactoriamente; porque el informe presentado al Iustre Consejo de la Guaira por la Comision que establece el artículo 14 del con-

* Nuestros lectores entenderán que hablamos del *Tajamar*, construido en la rada de la Guaira, y á cuya obra la llamaba el Ministro del Interior del año de 1844 *Atajamar*.

trato, se opone á todo lo que no sea deplorar los males causados por la construccion de una obra á cuya formacion no concurieron la prudencia, la observacion, ni los conocimientos de la ciencia. La gran playa que se ha formado y sigue formándose progresivamente en las inmediaciones del muelle, proviene, segun informa la Comision, del dicho *Tajamar*, "hasta el punto de quedar ya inservible uno de los pescantes del muelle por la falta de agua para atracar las canoas en el servicio de la carga y de la descarga de los efectos de Comercio." De donde resulta, que dentro de poco, el muelle de la Guaira será incapaz para el uso y tráfico mercantil, y por consiguiente (son palabras de la Comision) nada hemos conseguido sino empeorar nuestra situacion, cuando creimos mejorarla infinitamente con la construccion del *Tajamar*." Es cierto, que ahora meses se atracó al muelle un Champan americano, cuya circunstancia la vimos celebrar á "El Liberal"; pero tambien es cierto que hoy no atracaba allí una canoa, sino á duras penas; y que el *Tajamar* seria de indisputable utilidad y conveniencia, cuando despues de haberse disipado en su construccion tantos miles de pesos, no hubiera que gastarse ademas en hacer de nuevo otro muelle, inutilizado el que existe que no ha dejado tambien de consumirse mucho en él. La direccion noroeste que se dió al ataguia ó al *Tajamar*, creemos que ha podido influir de una manera muy marcada en la formacion de esos bancos de arena que obstan al atracadero de las embarcaciones menores; y tambien la sirte ó el arrecife que se ha formado con las piedras mismas mal colocadas del *Tajamar* que las marejadas han derribado de los extremos de este; circunstancias ambas que pudieran quizas haberse evitado con notable provecho del puerto guaireño, si llamados á la competencia de la obra los ingenieros de Europa y de los Estados Unidos, hubieran discutido sus proyectos, mejorados sus cálculos, rectificado sus observaciones y corregido por medio de sus disputas lo que hoy es imposible coregir en la esperiencia de la cosa.

Interpelamos al Ministerio del Interior á que dé la razon por qué se cerró el contrato con el ingeniero Walter, sin haber invitado á los demas ingenieros á hacer proposiciones: por que se cerro el contrato sin haber oido el dictámen de nuestros matemáticos y de los de Europa que hubieran podido fácilmente instruirnos sobre la formacion y perfeccion de una obra costosa y desconocida. Le interpelamos tambien, á que conteste las cuestiones hechas en este pequeño artículo.

132

Se indica que cada día el Ejecutivo Nacional ofrece, a través de sus decretos y resoluciones, nuevos motivos par impugnar su labor gubernamental

EL PATRIOTA

Carácas 2 de Agosto de 1845.

EL PAN DE LAS VIUDAS

Cada día nos ofrece el Ejecutivo en sus resoluciones, nuevos y mas justos motivos de impugnacion. Cada día parece que se le antoja una arbitrariedad mas que cometer, una injusticia, un capricho que llevar á cabo contra las reglas de la razon y los dictámenes siempre ajustados de la prudencia. ¿Porqué querrá señalarse la Administracion con la horrenda nota de inícuo y arbitraria; nota que rehusan los mismos tiranos de la antigüedad, y que no quieren llevar ni los Sultanes de nuestra era? Porqué pretenderá violar, la primera, los decretos y leyes del Congreso, y romper con estólida terquedad, los títulos que tiene á la estimacion y obediencia de la gran masa de ciudadanos próbidos é ilustrados de Venezuela? ¿Es acaso ese proceder el que previene á la felicidad, el que recoge el aprecio de los hombres, el que guía, por fin, á la gloria del buen nombre? ¿Es acaso por medio del escándalo de la desobediencia á las Leyes y sobreponiéndose á ellas, que se alcanzan los diplomas de grandeza que puede ambicionar el mortal sobre la tierra?— No: responda por nosotros con sus elocuentes oráculos de verdad y rectitud el mas grande Canciller que la Francia ha conocido, el ilustre D'Aguesseau: "Las " mas nobles imágenes de la Divinidad, los Reyes mismos que la Escritura llama *los Dioses de la tierra*, no son nunca, mas grandes, que " cuando someten toda su grandeza á la justicia, y cuando añaden al " título de Señores del mundo, el *ESCLAVOS DE LA LEY*." (*Euvres completes t. 1.*)

Entre los gobiernos absolutos, allá donde la voz del déspota hace retemblar los confines del Imperio, vemos los mandatarios sumisos á las leyes porque se rigen aquellos pueblos, dado que sean incultas y aun feroces. Trajano, en medio de su poder y magestad se mostraba en tal grado obediente á la ley, que solia decir *no estar constituido el Príncipe sobre las leyes, sino al contrario, estas sobre aquel*. Rico motivo para el panegírico de Plinio. Los Emperadores Teodosio y Valen-

tiniano escribieron á su Prefecto en un rescripto: *digna vox es de la magestad del que reina, confesarse rendido á la voluntad de la ley*; porque injustamente se manda, lo que quien manda no ha de cumplirlo. Y entre nosotros, donde no hay Reyes, donde ninguno puede decirse absuelto de la observancia de la ley, donde todos los poderes conspiran por la Constitución á darle el complemento de la puntual ejecucion, donde habiéndose sacudido el dominio siempre opresor del hombre, se ha fundado el libre y grandioso de la expresion soberana de la voluntad del pueblo; entre nosotros ¿quiere el Ejecutivo hollar la ley, sobreponerse á ella? ¿Quiere el Ejecutivo destrozar el sistema combinado de libertad política y civil, para sustituirlo con las reglas caducas é inportables del sultanismo? ¿Pretende á fuerza de transgresiones situarse establecer en el terreno volcánico del descontento general? ¿O pretende, por esa série no interrumpida de invasiones, desesperar las grandes masas de la sociedad, conmoverlas, y reproducir en esta infeliz tierra las desgracias que abruman el espíritu en las leyendas de la historia de Inglaterra?

Así pensamos nosotros, y así nos ha sido preciso producirnos á vista de esas tendencias de la Administracion, de que ántes hemos hablado, de esas resoluciones descabelladas y que llevan por sistema destronar la ley para entronizar el capricho y la arbitrariedad de un hombre solo. Así nos ha sido preciso producirnos á vista del decreto que con fecha 4 de Julio de este año mandó el Presidente comunicar á la Tesorería genral, á saber: "que no se dé á las personas que hayan obtenido" pension conforme á lo dispuesto en la ley de monte pio militar, mas "que la mitad de lo que en dicha ley se les acuerda." Resolucion en que se enlazaron y corren unidas la falta de equidad, de justicia, de circunspeccion y de decencia.—Discurramos.

La ley de 27 de Marzo de este año, instiuye un *monte-pio militar*, como que "es un deber de la Nacion aliviar la suerte desgraciada de las" viudas, huérfanos y madres de los ciudadanos que se han consagrado "á la defensa de la patria"; asigna á aquellas personas, el goce de 10, 15, hasta 40 pesos mensuales, segun la graduacion de sus esposos, padres ó hijos, á contar desde la de oficial subalterno hasta la de General en gefe. La ley ha creado fondos para el monte-pio, ha fijado las asignaciones, establecido el modo de comprobar el derecho á las pensiones, y especificado menudamente las circunstancias porque se pierde el goce de ellas; prevaleciendo en todo el deseo del legislador de que se entrase á disfrutar *por completo* la asignacion escasa que la ley indica, pues-

to que en parte alguna se encuentra dada facultad á ningun funcionario para hacer percibir á los agraciados *solo* la mitad; y mucho menos en el caso de no hallarse exhaustos ni agotados los fondos de las asignaciones.

¿De qué fuente de autoridad sacó, pues, el Ejecutivo, el poder para ordenar lo que la ley no permite? ¿Será de la razon?— No: nunca puede haberla para cometer una injusticia, para mezquinar a la desgracia el socorro triste con que la ley quiere templar su dolor y hacer mas llevadera su miserable condicion. ¿Será de la necesidad?— No: el legislador ha calculado previsivamente el *quantum* de las asignaciones, y ocurrido con la creacion de fondos correspondientes á cubrir las justas exigencias. En todo caso, dice el artículo 24 de la ley de *monte-pio*: “si los fondos no fueren suficientes para satisfacer las” exigencias que se establecen, se distribuirán á PRORATA entre todos” los partícipes.” ¿Y es distribuir á *prorata* (supuesto por este momento el caso de la insuficiencia de los fondos) dar á las personas que hayan justificado el derecho á la pensión LA MITAD de lo que la ley les acuerda? ¿Es distribuir *aprorata* dar una cantidad sin proporcion guardada á lo que toca á cada uno, segun el monto de lo que se va á repartir? Y por otra parte, ¿no es cosa que irrita y escandece el ánimo, ver que el Presidente reduce á *la mitad* la pension que la ley les asigna á las viudas é hijos de los valientes que han dado su vida por la libertad, y que no han llevado á la tumba sino las bendiciones del pueblo agradecido, cuando la familia de ese mismo hombre disfruta pingües pensiones y estipendios que no son de 10 ni 15 pesos? ¿No es cosa que excita vivamente la indignacion y los arranques de la ira, ver ese Presidente empeñado siempre en objetar la ley de pensiones, en mezquinarla cuanto no ha podido objetarla; ese Presidente, decimos, á quien la patria se ha sentado á regalar dinero, destinos y honores, y cuyos deudos, empleados unos, agraciados otros, todos ocurren al Tesoro nacional á tomar de allí íntegramente sus sueldos y pensiones? ¿No es cosa, á la verdad, insoportable que sean, no mas las viudas de Zaraza, los hijos de Melean y otros de esta línea, los que únicamente sufran los efectos del inícuo veto del Ejecutivo ó de sus decretos malfacientes?

Ni la justicia autoriza al Presidente del Estado para una resolucion tan destituida de motivo, ni la equidad. Condénala el buen sentido, y se opone á ella la decencia. Hasta el dia mismo en que se libró la resolucion, clamaba contra ella. Un dia ántes del 5 de Julio, la víspera del dia en que se proclamó nuestra independendia por la cual se

inmolaron tantos valientes campeones, fué el escojido por el Ejecutivo para mezquinar á los huérfanos de esos propios hombres las pensiones miserables que la ley les da. Parece que quiso el Presidente hacerles verter lágrimas el día en que iban á latir sus corazones de gozo: parece que quiso acibararles el sentimiento de *libertad*... Ah!

Pero se dice, que *no se sabe á punto fijo á cuanto ascenderá el fondo del montepío, ni cuanta será la suma á que suban las pensiones que se concedan*. ¿Y esta puede ser razon para un absurdo? ¿Justificará esta vaga consideracion el decreto mónstruo del Ejecutivo? Una de dos: ó sobran los fondos para cubrir las asignaciones de las personas presentadas hasta el día, en cuyo caso deben recibir su pension completa; ó no sobran, y en este supuesto deben repartirse los fondos entre todos los agraciados, á rata por cantidad, segun lo manda la ley. Nadie habrá que no convenga en la exactitud y fuerza de este dilema. Su resolucion no admite medio. Su dificultad no se desata. Ni cabe otra contestacion á sus extremos, que convenir en las aberraciones del Ejecutivo, en sus arbitrariedades y hechos ilegales y despropositados.

Se alegará tal vez, que la *Junta directiva* propuso esta medida al Ejecutivo, quien no hizo otra cosa que aprobarla. Es verdad; y bien triste y desconsolador es que la Junta, que debiera ser el amparo de las viudas y la protectora de los huérfanos beneméritos, en cuyas personas ama la Patria agradecida la de sus ilustres progenitores, sea la primera que se ostente mezquina y miserable proponiendo arrebatarse al infeliz el pan de lágrimas que lleva á la boca. Pero nada escusa al Ejecutivo. El custodio de las leyes, no debe por grado ni por incitacion destrozarlas. Oponerse á la arbitrariedad que quiere violarlas siempre, es su mas cumplido oficio. Ser la roca inaccesible en cuya firmeza eterna se estrellen las olas del borrascoso mar de las pasiones y de las parcialidades; hé aquí su funcion, la mas social, la mas ajustada al espíritu de nuestras instiuciones. Pero doblegarse, aprobar los avisos escandalosos de la injusticia, entrar en aparcería con los que se coaligan para hacer pedazos la Constitucion y pisar con sus impuras plantas la magestad de nuestras leyes, abanderizar una parcialidad que carga sobre sí la execracion del pueblo y que no obra jamas sino al compas de sus peculiares intereses; eso es degradante, despreciable, á la par que réprobo é irritante. Con tales actos, en que se da al traste con la justicia y con los argumentos de la razon y la equidad, pierde el Gobierno toda su energía, queda expuesto á los ataques fundados de la opinion pública, debilita su poder, enagena las simpatías de los ciudadanos y no

está libre de que inclinando estos el hombro sobre cuya base se sostiene el edificio del poder, venga ruinosamente abajo, y cubran sus escombros el deshonor y una afrenta perdurable.

¡Quieran nuestros gobernantes por su bien mismo andar siempre por caminos espaciosos de la rectitud y de la conveniencia del pueblo cuya salud es la primera ley!

¡Quieran nuestros gobernantes darnos el ejemplo de una racional y apetecida libertad, siendo los primeros en someter su voluntad á la de los delegados del pueblo, en cuyo nombre se decreta lo justo y se manda practicar el bien!

El Patriota N° 20, Caracas, 2 - Agosto - 1845. s.p.

133

Severas críticas al Presidente Soubllette con motivo de su excursión a Maracay en unión del Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios de Inglaterra

EL PATRIOTA

Caracas, 16 de Agosto de 1845.

S.E. El Presidente de la República, ha partido el día siete para Maracay, en union del Sr. Belford Hinton Wilson, encargado de negocios de S.M. Británica.

Ha quedado en consecuencia constitucionalmente encargado del Poder Ejecutivo el Vicepresidente Sr. Lic. Diego Bautista Urbaneja.

La segunda parte de esta noticia no es alarmante. Ninguna consideracion seria ofrece al ánimo, ni aun á aquel mas asustadizo. El Sr. Urbaneja es un hombre de orden, ilustrado y *buen liberal*. Fué el primero, el año 40, que se prestó por medio de una cooperacion efectiva é importante, á establecer el partido constitucional de Oposicion, y á crear el periódico que tan bizarramente la ha sostenido. Este solo hecho basta.

La primera nada tiene de particular. Es un acto trivial, previsto por la ley, ejecutado ántes de ahora. Al Presidente es lícito pasear, esparcirse por los fértiles amenos valles de Aragua, ó por los criadores productivos llanos de Chaguaramas. La nacion que le elige para que lleve sobre sus hombros el peso de los negocios públicos; que le paga

para esto cumplidamente y que en silencio soporta las exenciones que él mismo se hace de las contribuciones en medio de los conflictos de la patria, no lleva muy á mal que se retire á vagar, gozando todavia de los mismos sueldos y atenciones.

Pero hay ahora cierto género de temores y recelos con estos paseos del Presidente; porque los pueblos han dado en la flor de quererlo tanto, *en retribucion de sus legales y acertadas medidas administrativas*, que no hace el infeliz mas que moverse de Carácas cuando se amotinan las poblaciones por donde S.E. pasa, como sucedió el año pasado *en Cura con la faccion de Silva* y tiene que venir precipitadamente disgustoso y encarnizado á pedir *extraordinarias* y relacion a tal con *Burro Negro*, para contener aquellos mismos que se han movido *por su vista*; siendo el término de esta escena la muerte de unos pocos hombres, para *escarmiento*, el presidio de muchos, el gasto innecesario de dinero que par otros fines *amortiza* S.E.; la creacion de comandancias y plazas que escuesen á todos los que no son comandantes ni ayudantes, y otras muchas calamidades que hacen llorar á todo hombre patriota y de humanos sentimientos solamente de preveerlas.

¡Costoso y maldecido paseo! ¡Mejor nos fuera con que el General Soublette, que ejerce tantas y tan desgraciadas influencias se estuviese quedito en su casa! Al ménos allí, parece que no se entusiasma nadie.

Sobre el viaje de S.E. hay encontrados pareceres. Quien dice que va á consultarse acerca de las medidas radicales que debe tomar para el año de 46. Quien opina, que va en solictud *cuidadosa* de Juan Silva, que hasta la fecha ignora el público su paradero. Como quiera, y dejando á un lado opiniones, que mas pertenecen al cuadro de las necias vulgaridades, que al de la previsiva y fundamental política, diremos: que el Presidente, sea quien fuese, no debe consultar jamas otro parecer y voluntad que el de la Nacion que es la única soberana: que sus miras no han de ser nunca otras que la salud del pueblo, suprema y digna ley de los estados civilizados: que el norte en fin, por que debe dirigirse para gobernar con sabiduría y con el amor y gratitud de los ciudadanos, es la Constitucion; porque si piensa engolfarse en el turbulento mar de la administracion de los negocios públicos, atento solo á la brújula de sus caprichos y desmanes, se perderá irremediabilmente en los multiplicados escollos de la *opinion* que es la reina del mundo. El pueblo se cansa de sufrir. El pueblo toca al extremo de su paciencia; y si una vez tolerante y silencioso ha cargado con el oprobio de una revolucion que no nació de él ni para él, otra

quizas levanta poderoso su mano, y confunde, y anonada y extermina los mal avisados que pretendieren burlar su inteligencia y probidad.

El Patriota N° 22, Caracas, 16 - Agosto - 1845. s. p.

134

Se comenta la escandalosa y alarmante reunión del Presidente Soubllette con sus principales colaboradores en Maracay, para tramar planes de esclavitud a los venezolanos

EL PATRIOTA

Caracas 30 de Agosto de 1845.

Ya dimos cuenta á nuestros lectores de haberse marchado á MARACAY el General *Cárlos Soubllette*, acompañado del Ministro Ingles *Belford Hilton Wilson*. Anunciamos tambien que so pretexto de visita habia salido de esta capital el Gobernador *Uztariz*, llevando á su lado en calidad de Mentor y secretario á *Ramon Diaz*. Hoy adelantaremos un poco las noticias; y apoyados en "*La Verdad*" de Valencia y en comunicaciones privadas que recibimos oportunamente, diremos al buen pueblo de Venezuela, que ademas de los dichos, se hallaron en las entrevistas tenidas en Maracay, lugar de la residencia del General José Antonio Paez, punto preferente de reunion y de donde deben partir las órdenes para exterminar al enemigo comun, EL GRAN PARTIDO LIBERAL DE LA NACION, *Angel Quintero*, *Santos Michelena*, *Rafael Acevedo*, *Miguel Herrera*, el Gobernador de Carabobo, *Domingo Hernandez*, comandante de armas de aquella provincia, *N. Zuloaga*, el primer ayudante de plaza y *Pedro Marturel*, gefe del batallon veterano.

No faltaron mas, para acabar la falange Oligarca, que *Juan José Romero* y *Santiago Rodriguez*. Acaso tenian allí sus poderes y representantes, y estaba completo ese nuevo PANDEMONIO, en que no se celebraron ciertamente las fiestas de la libertad, sino se tramaron los planes de esclavitud del resto de los hombres que componen la Nacion.

Esperemos para despues los resultados.— ¿Qué busca esa gente en Maracay? Una dolorosa experiencia nos ha enseñado, que esos soberamos eternos de Venezuela tan déspotas como los autócratas de Ru-

sia y que sin embargo no mueren como ellos, toda vez que quieren dilatar su dominacion de oprobio, no se valen ni pueden valerse de razones y argumentos que justifiquen la conveniencia de su perpetuidad: no presentan en favor de su Gobierno y como motivos de su duracion los auxilios dados al pueblo, las contribuciones disminuidas, las vias de tránsito mejoradas, la legislacion perfeccionada, los establecimientos de civilizacion atendidos, los de beneficencia pública dotados, los delitos reprimidos, las industrias protegidas, las artes favorecidas. No presentan hospitales que su humanidad haya edificado, ni puentes que su policía haya construido, ni academias que su amor a las letras haya fundado; ni templos que su piedad haya erigido; ni teatros que su cultura haya levantado á la época feliz del renacimiento del buen gusto: antes al contrario, no viendo á su alrededor mas que miserias, hijas de su pésima administracion, no escuchando mas que las execraciones populares, no pudiendo evocar en su justificacion nada que no sea servidumbre, nada que no sea opresion, crueldad, actos en fin, que tienden á deprimir los hombres y quitarles su inteligencia, su virtud, y su poder; maquinan conspiraciones, forman revueltas intestinas para atemorizar á unos, para encarcelar á otros y declarar en todo caso la nacion en estado de asamblea y llamarse ellos mismos pacificadores, constituyentes, dictadores, y continuar así mandando sin intermision alguna.

Esperemos pues, los resultados.

Revolucionar para seguir dominando, es toda la ciencia política de nuestros mandatarios: es lo único que saben los estúpidos *gibelinos* de nuestra época. Volvamos siquiera la vista un año atras: ¿qué miramos? —Una mentira revolucion. ¿Quién la formó?

...¿Para qué? Para avasallar la inteligencia, para oponerse á la voluntad de la nacion, para no consentir que la virtud y la soberanía del entendimiento ocupasen el puesto del vicio y de la despreciable estolidez, para que sobrecogidos de espanto los hombres de probidad, se retirasen al interior de sus hogares, dejando la suerte de su país librada á las impotentes y corrompidas manos de esos sultanes que han podido convertir el Edem en que nacimos, en los antros pavorosos del Tártaro.

Escandalosa y alarmante como es la reunion de MARACAY, nada nos promete, ni por accidente, que pueda ser favorable á las libertades públicas. Y solo en un pueblo tan lleno de bondades como el nuestro, no mas, pudieran sus desafectos citarse, congregarse y reu-

nidos acordar el sistema completo de hostilidad que han de desplegar, sin que lavasen en su propia sangre, las manchas de una conducta tan punible.

Teman ¡ay! No puede hacerse hoy lo que otra vez se practicó. El pueblo es semejante al mar. Las grandes masas de las naciones modernas, se parecen al inmenso oceano que divide los continentes del mundo, Sufrido y silencioso tolera que mil veces y mil lo crucen alternos los robustos pinos que la ambicion hace servir á objetos de intereses exclusivos. Se burla el poderoso de la inmensidad insondable del atlántico y la mansedumbre de las ondas, parece garantizarle su existencia y su fortuna. Pero llega aunque tarde el momento horrible de la tempestad; y entónces entre los rayos exterminadores, que negras nubes despiden y las encrespadas espumantes olas, que levántandose hasta el cielo, hacen estremecer las duras rocas, naufraga el frágil leño y paga zozobrando la temeridad atrevida de haber querido avasallar al tremendo elemento.

¡Teman!... El despotismo no es estable. Está mas cerca siempre de la muerte que de la vida; porque no falta nunca un puñal que, como el de Bruto, vindique la igualdad santa, la libertad armada de los pueblos, y que sacrifique los Césares en las cándidas aras del *patriotismo*.

El Patriota N° 24, Caracas, 30 - Agosto - 1845. s. p.

135

Se divulgan los aspectos negativos de las actuaciones gubernativas del Presidente Soublette, del General José Antonio Páez, y del General Juan José Flores, del Ecuador

CUATRO BAGATELAS O FLORES, PAEZ, SOUBLETTE Y LOS DOS

I

Flores era el tipo mas perfecto de un verdadero libertador, segun el corazon de Soublette y la cabeza de Paez, segun el querer del uno, segun el sentir del otro. Flores habia sabido conservarse en el poder supremo cubriendo perfectamente las apariencias. Cuando lo deseaba dividia el poder, cuando le parecia lo conservaba íntegro entre sus manos de hierro. Para Paez y Soublette Flores era el primer hombre de la América y del siglo.

Y Flores regia en una poblacion humilde, apática é inocente: Quito capital del Ecuador, cuenta sobre sesenta mil almas, y de ellas cerca de cuarenta mil están en cuerpos de humildes y tranquilos indígenas. ¡Qué masa para los que se sirven de la encantadora voz, LIBERTAD para subir al poder, y de las respetables de ORDEN Y LEY para conservarse en él á despecho del querer de todos! ¡Qué masa para los hombres cual un Paez, cual un Soubllette!

Y en Quito son raras las imprentas. Y en Quito existia la brillante pluma del Sr. Irizarri, prostituida al ambicioso Flores, como existe en Venezuela la insulsa y soez del *Rey Pabilo*, prostituida á los ambiciosos de por acá. Todo favorecia al Sátrapa ecuatoriano.

Si, Flores era un Sátrapa, y tanto como lo es Paez que divide hoy el Poder con Soubllette, porque así le conviene para alucinarnos, y que ayer y mañana; lo conservó y conservará (si no lo reprimimos) íntegro entre sus manos de bronce dorado. En las Repúblicas no se puede gobernar perennemente sin ser culpable, sin ser un reo de lesa-magestad, porque solo el pueblo es poderoso legítimo y perdurable.

II

Cuatro hombres pensadores hacen rostro á Flores: Rocafuerte, Olmedo, Obando, Merino, &c. No son el sencillo Centeno. Y estos cuatro hombres hacen precipitar á Flores del alto puesto que habia escalado con supercherías y falacias. El Sátrapa ecuatoriano abdica, dando necias proclamas que prueban su inmoderacion y petulancia. *José Maria de Rojas* las inserta y recomienda. Nada mas natural. Tambien lo habrá hecho ó lo hará Irizarri y Rojas es el mono frontino de aquel americano espiritual y extraviado.

III

¿Que debieran decir Paez y Soubllette á la vista de suceso tan magno y tan aterrador para todos los cómplices? Diremos lo que LOS DOS deben decir, y lo que decir debiera cada uno de LOS DOS.

Los dos. Basta. En la empresa de declararnos familia eternal de gobernantes, estamos jugando lo mismo que hemos usurpado, lo que la nacion nos dió legítimamente, y nuestras vidas. Estos pueblos no son los del Ecuador. Aquí las imaginaciones son ardientes. El juicio que se nos abra será terrible, y tanto mas tremendo cuanto mas tardío. En Venezuela se habla y se escribe hoy, lo que no se hablará ni escribirá por los indígenas de Quito veinticinco años adelante. El velo

está corrido. Ya somos conocidos de todos. Basta. Retirémonos de la escena con esa numerosa tribu de aduladores y de gozadores que con nosotros y con *nuestras concubinas* desgobernaron, desacreditaron y oprimieron. Basta. Retirémonos.

SOUBLETTE. No confié en la nacion para responder de su tranquilidad, porque no era su tranquilidad el objeto de mis tramas. Lo era el poder. Solo confié en Paez llamándolo por eso *tesoro de recursos*. Los que escriben despreciaron mis fementidas alocuciones, y *Paez y yo* somos hoy ante la opinion venezolana, lo que fueron Morazan en Centro-América, Santana en Méjico, Santa Cruz el feroz en el Perú, Florez en el Ecuador, &c., &c. No mencionó á Iturbide que marchó noble y francamente al poder y al patíbulo. Nosotros somos de otra calaña.

Y ¿qué he hecho yo que pueda alucinar por mas tiempo? Reducir con mi amortizacion y con mis crasos errores á Venezuela á la prostracion en que gime, y colmar de empleos á todos mis deudos. Aquí están mis principales obras como el primer funcionario. A nada estimulé, nada emprendí digno del poder presidencial: ni caminos que enriquecen, ni teatros que adornan y civilizan, ni los hospitales que diseminan la hermosa caridad, &c., &c. Fuy el primer protector de la usura, y nada mas, nada mas, nada mas. Debo sepultarme en una mansion de olvido. No es posible proseguir engañando.

PAEZ. ¿Y yo qué títulos puedo presentar para gobernar perennemente donde los hombres han dicho á grito herido: LIBERTAD! PRINCIPIO ALTERNATIVO? ¿Qué títulos puedo presentar donde los hombres han dicho en alta voz: *no es la docilidad la que falta á estos pueblos, sino la fidelidad la que falta á los gobernantes. Los pueblos han obedecido á los gobernantes, y los gobernantes léjos de someterse a los principios que los pueblos elevaron á Constitucion, los han escarnecido, burlado y eludido indignamente?*¹ Serví á la independecia, y los independientes premiaron con esplendidez mis servicios. Y lo que ellos no me acordaron, me lo agarré con mano poderosa. Ellos me apellidaron héroe, me hicieron general en gefe, pusieron incautamente su tesoro á mi disposicion, y &c., &c. Yo agarré lo mas granado de los bienes secuestrados (dígalos la Trinidad): yo agarré lo mas lindo y bien parado de las obras pías (dígalos Chuao): yo agarré del tesoro centenares de miles de pesos (dígalos lo que debo al Banco). Y ¿qué he hecho en bien de este pueblo tan manso, tan esplendido, tan digno

1 Díganlo Soubllette y Paez con el alternativo que han establecido.

de mejor suerte? ¿Dónde están los caminos, los canales, los teatros, los colegios, los hospitales que deban su progreso á mis estímulos á mis sacrificios...? Poder y riquezas fueron los ídolos de mi corazon que entronizé jugando con las palabras, *patria, orden, libertad*. Ya todos me conocen; y hasta los ruines poetas, *Pompa, Francisco de Paula Pardo y Fombona* que venden malos sonetos por buenos sueldos, me inciensan para adormecerme. Debo sepultarme en el olvido. Basta.

VI

Tenemos ya lo que deberian decirse: ellos, los que nos han embromado por mas de veinticinco años, estableciendo el principio alternativo entre Paez y Soublette y entre Soublette y Paez; ellos dos, que se han burlado de Colombia y de la separacion, de Bolivar y de la federacion, de bolivianos y de liberales, ellos, los dos descarados caudillos é insolentes protectores de esa odiosa Oligarquía compuesta de *Angel Quintero, Juan B. Carreño, José Santiago Rodriguez, Juan José Romero, Andres Narvarte, los Dias Flores, &c., &c.* Veamos ahora lo que deberian hacer.

Deben separarse *los dos* del teatro de sus tramoyas y de sus pretenciones, deben realizar las inmerecidas fortunas que poseen é irse con sus tesoros léjos de su víctima la triste, la empobrecida, la arruinada, la amortizada Venezuela.

Porque acá en Venezuela, como allá en Méjico, Guatemala, Ecuador, Perú, &c., &c.c, hay tres alturas paralelas que los hombres sentimentales y generosos cual Olmedo, suelen incorporar en pocos dias de afanes y fatigas: PROSCRIPCION, PODER, CADALSOS. El poder está en el centro. Iturbide, Morazan, &c., caminaron del poder al suplicio. Santa Srucz, Santana, Flores, &c., caminaron del poder á la *proscripcion*.

No se engañen LOS DOS: en los tremendos dias de justicia popular, ni cortan las espadas de los Pompas, Matureles, Burronegros, &c., ni escriben las plumas de los Rojas ni los Irizaris, porque cuando el Oceano se embravece, los miserables barqueros buscan con sus redes asilo en las orillas! No es tiempo de pescar.

(Adoptado por el Redactor).

El Laberinto N° 10, Caracas, 20 - Setiembre - 1845.
s. p.

136

Nota editorial para mostrar su satisfacción por haber estado a la vanguardia de la oposición constitucional, combatiendo con vigor los hechos arbitrarios y las tramas de la administración del Presidente Soubllette

EL PATRIOTA

Caracas 27 de Diciembre de 1845.

Espira ya, gracias á Dios, el año de 1845 ... Dentro de pocos dias, se habrá sumido para siempre en los abismos de la eternidad...

Durante su curso, "El Patriota" colocado permanentemente á la vanguardia de la *Opocision* constitucional, racional é ilustrada, ha combatido con vigoroso denuedo los hechos arbitrarios de la administración y denunciado al pueblo las tramas que se prevenian, los golpes que sordamente se preparaban dar y que se le han dado en efecto, insultando su tolerancia, en la lucha impia y desigual del poder contra la libertad... Como el vigía, que en el asedio de las ciudades, se situa en lo mas empinado de las torres y campanarios, para vigiar el enemigo y avisar á los habitantes el disparo de las bombas, que ha arrojado la fiera mano del sitiador!...

Con leyes que pautan el proceder de los funcionarios públicos, con una Constitucion escrita y en las manos de todos, que garantiza á los venezolanos la seguridad individual, el derecho de propiedad, *la libertad personal, política y civil*; apénas podria creerse si la experiencia no nos lo testificara, y cada dia lo viesemos con nuestros propios ojos, hasta donde, ese poder maléfico de los *gozadores de la tierra*, ha podido llevar el desenfreno y la arbitrariedad; hasta donde ha podido abusarse de la bella índole de los tranquilos moradores de Venezuela. Las leyes no han sido para aquellos mas que UN PEDAZO DE PAPEL ESCRITO, y la libertad entre nosotros es por consiguiente tan imperfecta, como lo fué para los franceses en la época de la Bastilla, y para los Florentinos cuando las prisiones y destierros famosos de los guelfos y gibelinos.

En la coalicion tiránica de los poderes contra el pueblo; en ese maridage impuro de la ambicion y de la intriga, del egoismo y la venalidad, la salud pública se ha olvidado, y el bajel del Estado ha ido á zozobrar derechamente en las arenosas sirtes de la indigencia y de la

miseria. El Ejecutivo, formado de hombres que se han avasallado al caracter petulante del gefe de la Administracion, de ese gefe que se encuentra de ordinario colocado al lado opuesto de la razon y del desinterés; ha destrozado cien veces la ley fundamental; y como todo gobierno que viola la Constitucion, destroza por el mismo hecho sus títulos, ha subsistido sí por la fuerza, pero no ya por la ley ni por la voluntad activa y eficaz de los pueblos. Los Congresos, abundando en individuos ignorantes hasta lo sumo, ó hambrientos, que andan á caza de la miserable dieta que la Nacion asigna: representantes que llevan impreso en su frente el sello de la reprobacion: que cada uno de ellos es la resultante de las fuerzas infames de la corrupcion y la perfidia, que han obrado de consumo para destruir la patria; los Congresos, decimos, no han hecho por lo comun otra cosa que añadir, cada año, mas y mas blandones á los funerales de la libertad, de las ciencias, del progreso, de la independencia personal. Tambien han rasgado la carta, y querido sobreponerse con sus leyes de oprobio al pacto social de quien ellos mismos repiten su autoridad y facultad de legislar. Y mientras que nosotros, parados con los brazos cruzados ánte el altar de la patria y en la actitud mas consternada, hemos contemplado los últimos y penados momentos de nuestra libertad política, el terrible poder judicial, hollando las fórmulas protectoras de la inocencia y sentenciando por pasiones, ó por mandatos, no ha hecho otra cosa que descargar con perseverante ánimo, el hacha del esterminio, levantando el brazo luego para volverle á bajar sobre la inocente cabeza de algun venezolano pacífico y virtuoso. El templo de Astrea se ha convertido en la fragua infernal de Vulcano, donde los cíclopes forjan sus rayos para matar á los hijos de los hombres. La justicia no es ya un objeto sagrado en cuya dispensacion se interesan la integridad, el honor, la independencia, la imparcialidad. Llévanse los fallos escritos de antemano; y nada valen las pruebas ni la verdad, cuando hay un empeño de por medio ó cuando se quiere castigar la opinion política de una parte.

¿Se creerá ser esta pintura una mera paradoja infantada por el espíritu de *Opocision*? ¿Se creerá que para colorir este cuadro de nuestras desgracias, solo se ha mojado estudiosamente el pincel en los mas negros y chocantes colores? No: volvamos la vista, aunque de paso, á la crónica de los hechos de nuestros gobernantes, y nos convenceremos de que son pálido y apagado bosquejo del cuadro de sus arbitrariedades, los trazos que acabamos de delinear.

¿No oimos decir á un Ministro de esa ambiciosa administracion, ántes nuestros delegados mismos, que “el Gobierno no era el padre del pueblo?” No vimos en seguida á ese Ejecutivo poner el *cúmplase* á la ley de tumultos, verdadera amenaza contra la libertad, y despues objetar el INSTITUTO? ¿No le vimos en esa misma época firmar el *veto* á la ley que conformándose al artículo 195 de la Constitucion mandaba cesar los tribunales especiales de comercio, contra cuya existencia se ha clamado constantemente con vigor? ¿No le vimos á renglon seguido dar el testimonio mas vergonzoso de egoismo, declarándose exento del *subsidio*, del mezquino é insignificante auxilio con que hasta el mas desgraciado inválido concurre á desahogar el erario nacional? ¿No le vimos despues, con una audacia indefinible, disponer que *solo se diera la mitad de lo que la ley manda dar á las viudas y huérfanos*, para que regasen siempre con llanto el pan de pobreza que llevan á su boca? ¿No le vimos luego alarmar los ciudadanos, marcharse á Maracay, y reunirse allí con las mas prominentes notabilidades del partido opresor, para tramar planes que el miedo, y solo el miedo, ha dejado inejecutados? ¿No le vemos, por fin, en estos mismos dias nombrar á CODAZZI para Gobernador de la ínclita provincia de Barinas; no le vemos castigar aquellos pueblos que fueron el baluarte mas robusto de la independendia del pais en los años de la guerra, y que son hoy la morada respetable de muchos de nuestros valientes, que viven de sus recuerdos de gloria, en medio del olvido y desprecio del Gobierno; no le vemos, decimos otra vez, castigar aquellos pueblos con el nombramiento de Gobernador hecho en un extranjero, esclavo del poder? ¿No le vemos, por fin, insultar nuestra prudencia y sensatés con el nombramiento de *Juan José Romero* para Relator de la Corte Superior del segundo distrito judicial? ¿No sabe el Gobierno que Juan José Romero fué uno de los conjurados que firmaron la INIQUIDAD DEL 25 DE ENERO? ¿No sabe que Romerito desprecia con altiva insolencia la ley, y que sobrepuso á la justicia y á su conciencia los intereses de su partido? ¡Y este es el hombre, que apesar de todo se pone á decidir de la fortuna, del honor, de la vida de los ciudadanos...! La crónica del poder legislativo no nos ofrece ménos puntos de impugnacion y critica que la del Poder Ejecutivo. A la sazón que se deja existente la *immoral* ley de 10 de Abril; se trata de restringir y de privar, digámoslo así, por medio de condiciones onerosas é imposibles, la libertad de la imprenta; y en el mismo instante que el partido faccioso hace sancionar la inícuca ley de tumultos, archiva la Cámara

la que establecía un instituto de crédito territorial. ¡ Que contraste tan remarcable! ¡Que tendencia tan conocida al mal y al quebranto de la Nación! (*) Las industrias decadentes demandaban un eficaz auxilio. La usura, horrendo móstruo que se presentó entre nosotros, aun en médio de las discordias civiles, á devorar con incansable succion, nuestra sustancia, debía morir como el mayor azote que ha sufrido Venezuela sin excluir aun la guerra misma, y que ha inutilizado nuestros esfuerzos, llevando al extremo la necesidad y el infortunio. ¡Pero nada...! Las industrias no merecen para ese Congreso de corrupcion.

Vive el enemigo da la prosperidad comun y todavia se han oido en los salones de ambas Cámaras defensores acérrimos que sostenian la licitud de la usura con doctrinas económicas, erróneas ó inaplicables á nuestras circunstancias. Y cuando ningun bien se hacia a la agricultura, ni á las artes; cuando el Congreso no meditaba leyes protectoras de la libertad y de la igualdad; cuando los legisladores no ponian remedios a los inmensos daños del Código, ni á los males irreparables del nuevo y pedante sistema de instruccion pública; sancionaba si, la antojadiza ley de tumultos, discutia la esclavitud de la imprenta, regalaba á Codazzi 15 mil pesos, adelantaba el proyecto de dietas á los Representantes y Senadores, y mandaba construir una trinchera en

...¿quis funera fando

Explicitet, aut possit lacrimis æquare labores?

La crónica judicial, semejante á la que leémos en la historia de los suplicios y crueldades de Torquemada, de Deza, Adriano, Valdes y otros mónstruos que abortó el averno para horrorizar la humanidad; la crónica judicial, decimos nos estremece. El alma se conmueve terriblemente cuando considera que el inocente y el culpado tienen un mismo fin; cuando mira que la justicia no es mas que *una loteria de suplicios*. Y como si la sociedad, tuviera el derecho de encruedecer nuestros ánimos presentándonos el cuadro de la inhumanidad con el título de la ley; apénas habiamos visto salir á Lopez cargado de cadenas en

* Cuando esto decimos, queremos expresar no precisamente el sentimiento que tenemos por la muerte del Instituto, proyecto que combatimos antes de ahora en varios de sus artículos y que tenia en general el defecto grave de no ser verdaderamente protector de la agricultura; sino solo el sentimiento de que no se hubiese dado una ley que hubiese patrocinado las industrias, ley general, suficiente, poco costosa, sin funestos resultados ulteriores.

la horrible procesion que debia andar hasta su muerte; cuando un nuevo grito de *esterminio* se lanzó en los tribunales contra Luis Bernal, contra Quintana, Tablantes, Figueroa, Villalba, Cedeño y muchos otros, santificando la sociedad en su "cruel venganza" las pasiones feroces de los salvages.

Mas ántes, habíamos visto con indecible extrañeza un sumario viajante; habíamos visto levantar á la calumnia su frente, crinada de estragos y horrores, contra la tranquila inocencia y haber juez que, solícito de víctimas, saliese á buscar é instruir falzosos testigos para que depusiesen contra GUZMAN; contra Guzman, que inperturbable en la seguridad de su recto proceder, continuó entre tanto, consagrado á la instruccion del pueblo. Y en estos mismos dias, un fallo de crueldad ha venido por último á atormentar nuestro espíritu. A *ocho años de presidio*, ha condenado la Corte de Carácas al venerable anciano José Gabriel Rodriguez. Nada ha valido su justicia: nada su avanzada edad, su salud quebrantada; nada sus relevantes méritos, su sangre derramada largamente en cien combates por defender la independencia. Tres jóvenes, que han venido á recojer el fruto de los trabajos de Rodriguez le han condenado. Y como si se le quisiera hacer morir de desespero, se le enclava en Puerto Cabello, se le arranca de los brazos de su familia, se le priva de todos los goces de la vida, y de la facultad de proveer á su existencia futura, que será indudablemente mas deplorable cundo se le restituya la libertad; se le condena á un punto insalubre en que sube de punto el horror de la pena. Se le obliga á vivir en comunidad de tantos malvados que perturbarán su reposo, que interrumpirán su silencio, que insultarán su dolor...! y toda esta máquina de suplicios se funda en *probabilidades*... en *verosimilitudes*... en *ideas abstractas*... en los malditos paralogismos de la escuela de nuestro Robespierre...

¡Levantemos la pluma; no la dejemos correr mas...! El año va á expirar ya...! Un momento... y entraremos en 46!

Queden para la historia estos apuntes, esta breve reseña de las arbitrariedades del poder en 1845. El analista que en los tiempos futuros haya de escribir la historia política de Venezuela, tropezará con nuestras notas; buscará los comprobantes, resistiendo su fé la posibilidad simultánea de tantos males; se cerciorará en su vista y exclamará como Voltaire: "La historia de los acontecimientos de este año no son" mas que la historia de los crímenes:" ó como Tácito: "con nada se" puede verificar mejor que con esta simple relacion, que los Dioses

" no han tenido cuidado de nuestra seguridad, sino solo de nuestro
" castigo."

El Patriota N° 41, Caracas, 27 - Diciembre - 1845.
s. p.

1846

137

*Comentario referente al penúltimo Mensaje del Presidente
Soublette, para delatar los engaños a los delegados del pueblo
que representan la soberanía nacional; desacierto adminis-
trativo al considerar la Nación como su patrimonio, y de
efectuar ridículos tratados de reciprocidad con naciones
extranjeras*

ULTIMAS BOQUEADAS DE LA ADMINISTRACION SOUBLETTE

Al fin hubo de presentarse el penúltimo mensaje que en su vida dirigirá el General Soublette á las Cámaras reunidas en Congreso desde el primero del corriente. En él respira S.E. por la herida, como era natural y empieza (¡¡cosa graciosa!!) dando gracias a la Divina Providencia porque no ha habido Silvas ni Centenos como en 1844(que le anduvieron tan cerca de la personita que le cortaron la gurupera al pasar por la villa de Cura con el *Esclarecido*. Pero estas zanganadas del General Soublette deben irritarnos unas veces y otras divertirnos. ¡Dando gracias á Dios D. Cárlos con su Kempis y sus oraciones mentales que cuentan las viejas, de que no haya habido necesidad en 45 de Silvadas ni Centenadas! ¡Cosa mas burlona y chusca! ¡Pues qué! ¿no sabe S.E. y sabemos todos que el año de 1845 no es ni ha sido año de elecciones? ¿Qué á haberlo sino no hubieran faltado media docena de Silvas y otros tantos movimientos revolucionarios? No puede ser que su Sría. se burle así de los delegados del pueblo que representan la soberanía. Si su intencion es prepararles el espíritu para que oigan el año entrante los vestiglos, endriagos, entres, ledros, fantasmas, bebiazgos y malandrines, que con su adarga y rodela ha de combatir como en Dabajuro en este maldito año de 46 para salvar la patria de tantas sociedades y partidarios liberales que pululan por doquiera, no nos parece malo el pensamiento y bueno seria conversarles algo allá en las tertulias para que se familiarizasen con tales ideas y tambien seria bue-

no indicarles un consejero que reemplazase al saliente en todo y principalmente en aquello de *facultades extraordinarias*, porque es muy cómodo esto de asegurar las elecciones por medio de un Burro Negro, un Colmenares y un Marturell, unas tantas prisiones é incomunicaciones como aquellas de Escudero y Castillo, algunas deposiciones ignominiosas como las de Valero y por último entregar esos pícaros liberales á cualquier P... eraza para que los juzgue con su *acostumbrada imparcialidad* ¡Qué tal!

Estos pensamientos del General Soubllette tan propios de su astucia y valor personal, deben producir en los liberales misericordia y compasion y á veces risa por las miserias de nuestro prójimo: eso sí, que pasemos pronto de este último año de la dominacion Soubllette y luego le daremos gracias á la Divina Providencia por haber salido de él.

Sigue el mensaje diciendo: que todavia hay reales con que pagarle á él sus *integros* 12.000 y á su madre, hermanos, sobrinos, primos y demas parientes y arlequines los 43.000 pesos largos que se llevan del tesoro público, como que la patria es su patrimonio y ellos constituyen la familia reinante. Que los intereses de la deuda exterior se habian mandado pagar enviando anticipadamente el dividendo de Abril próximo y que siendo él uno de los principales acreedores de la República junto con sus difuntos socios Irving y Compañía, era muy natural que estuviesen siempre corrientes estos réditos, máxime siendo él Presidente del Estado y encargado del Poder Ejecutivo.

Que espera con una *sólida esperanza*, como esperó antes (y nosotros esperamos salir de él) que las relaciones con las naciones de América y Europa se conserven bajo el pie mas benévolo y amistoso como hasta hoy. Por supuesto ellas han sacado de nosotros con ridículos tratados de reciprocidad, cuanto conviene á su comercio y navegacion, y tambien leyes inicuas, leyes despresivas de la propiedad, alentadoras de la usura y y ruinosas para el productor y el industrial con la influencia del extrangerismo y del dinero. Así es que como las naciones extranjeras nada tienen que objetarnos porque todo se lo damos y todo nos lo chupan y se lo llevan, el General Soubllette nos dice que alimenta la esperanza de que no sean burladas tan utilísimas relaciones. Esta es la parte mas graciosa del drama.

En los informes de los secretarios del despacho, dice, que se encuentra una noticia fiel del estado de los negocios públicos, y que ellos hacen algunas indicaciones de las que les ha sugerido la práctica. Efectivamente el monaguillo no ha dejado de apuntar sus uñas

expresándose contra todo el distinguido gremio de abogados, en términos de pedir que oficiosamente se juzgue al que pierda un pleito. ¡Razgo propio de Cobitos! ¿Con que el pobre abogado á cuya parte Aurrecoechea, Peraza ú Osío, le arrebatan su justicia. razon ó derecho, ha de ser juzgado criminalmente? ¿Todavía pretende ese miserable vejar mas la noble profesion á que perteneció? ¿En qué presidio se encontraria si lo hubieramos juzgado por cada causa que ha perdido y que ha defendido malisimamente?

Pero esta es materia para tratarle de otro modo. Pasemos adelante con nuestro D. Carlos. Sigue así.

He entrado señores en el último año de los cuatro en que la vaca me los ha propinado de á 12.000 y sin esquilmo. Me he visto rodeado en todo este tiempo de difíciles circunstancias con mas enemigos personales y de mi gobierno que los tuvo Sancho Panza, y si me descuido un tanto, me ponen un Dr. Pedro Recio natural de Tírte. Afuera que no me dejase pasar bocado, tales eran las intenciones de esos enemigos de mi familia que es la patria verdadera, y aun todavia no suelto el susto del cuerpo con un gran juicio nacional que izque quieren formarme para que dé cuenta del voto de cofianza ó séase mi hacienda que han dado en la manía de llamar *Amortizacion*. Durante el curso de los tres años últimos me he visto á vapores, y he hecho un nuevo servicio á mi patria, como todos los míos en la guerra, sufriendo con paciencia todo lo que quisieran decirme y yo como mercader con orejas de tal.

Siempre me he opuesto á favorecer á esos tramposos agricultores que han querido sacar del tesoro público un auxilio, porque son tan malos economistas que dicen que si la Nacion por sus malas leyes los han arruinado(justo era que ahora les diese una mano protectora; y lo que resulta que con estas vocerías é impaciencias, principalmente de esos Tuyeros, los malditos escritores de la llamada Oposicion, han tomado ocasion para pintar en un cuadro sumamente exagerado, los pretendidos males de la agricultura, comercio, industria, &c. demostrando un carácter hostil á mi gobierno, que lo deben considerar como fuente inagotable de recursos, segun yo mismo les digo en mi proclama de 1844; y no como quiera, con exclamaciones vagas y pinturas hiperbólicas, sino *inclinando á la desobediencia y al desprecio de la autoridad y de las leyes y provocando la desunion de los ciudadanos en una gran parte de la República*; ¡Pícaros semejantes!

Yo por mi parte he procurado seguir una conducta moderada imparcial y justa, justísima y aun mas que justificada está mi modera-

cion sin límites en vista del ataque crudo que me ha dirigido esa prensa de los llamados liberales, contra los cuales os pido que le quitéis el arma tremenda con que me persiguen y desacreditan, poniéndome ya hasta en caricaturas que me han espantado á mí mismo las narices que me pintan, pues de lo contrario me veré en el caso de hacer lo que mi compañero Narvaez, á quien llamaban déspota; á saber, ir yo en persona y romper las prensas, votar los tipos y darle de planazos aunque sea á los impresores ó al alemán Aagard y exponerme tambien a que me emparejen los lomos con araguaney o me estampen como viñeta entre dos cilindros.

Por último, me es muy grato poder deciros que ya no tengo miedo; que ya voy convaleciendo de aquella tan crónicísima enfermedad que me ha tenido siempre entre las faldas de las mugeres, encontrándome al presente tan robusto, que cualquiera persona que intente turbar el orden, cuento con el poder y los medios necesarios para restablecerlo y castigar la sandez y atrevimiento de tan cautiva criatura. No creais por esto que yo esté soñando con Ortiz, Centeno y Alvarado, ni en revoluciones que están por intentarse y hasta por nacer sus fautores, sino una prevencion prudente por lo que pueda acontecer.

El Bravo Independiente N° 5, Caracas, 16 - Febrero - 1846. s. p.

138

Se acusa al General Soubllette de poner en ridículo a la Cámara de Representantes, por ejercer su autoridad en los legisladores, para que acojan sus proyectos anticonstitucionales

MISCELANEA

Comparar al General Carlos Soubllette con el célebre Clodio, seria hacerle un honor de que estamos muy distante. Este Romano con la intrepidez del valor, ponía en armas sus gladiadores, y exponiendo su vida á los intereses de su ambicion, amenazaba de continuo las libertades públicas, haciendo que el Senado secundara su política, y otras veces disolviéndolo sembraba la anarquía precipitando así la República en la mas odiosa tiranía. Aquel con *su virgen espada* y con la calma de la estupidez, rodeado de *un ministerio tan incapaz como abyecto*, cual otro C. Verres, no hay cosa que llegue á sus manos y que esté

en contacto con él, que no lo deje *todo poluido*. Pasaremos á demostrarlo.

—Ya sabe toda Venezuela el resultado que tuvo el año pasado de 1845, el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, cuya medida reclamaba con interes el estado de las industrias de la tierra, particularmente nuestra perseguida y desfalleciente agricultura. El General Soublette que veía en la medida *la muerte de su monopolio de amortización*; flanquea al Cuerpo Legislativo, por su parte débil, y escoge á un *Pompa, á quien días ántes habia marcado con el hierro de la esclavitud*, para que prestándose á sus bastardas pretensiones, coincidiera con sus objeciones. El esclavo así lo hizo, y la medida tan deseada universalmente, fracasó á los esfuerzos del *Judas Piñango*.

—Todos saben el interes que tomó en el año pasado por el auxilio á las industrias y por toda cuestion liberal, el Dr. José María Vaamonde, cosa que llamó no poco nuestra atencion, ver á un empecinado Oligarca, desplegar patriotismo é intenciones de querer hacer algo en bien de la comunidad. Mas hoy que el Poder Ejecutivo ha *tocado cierto resorte que deberia sonrojar á su Señoría*, y despues del empleo de Juez de primera instancia que tan calladamente se traga á las mil maravillas, se nos presenta muy horondo nuestro Doctor haciendo una cruda guerra al INSTITUTO, y defendiendo á capa y espada la ominosa ley de 10 de Abril y las demas llamadas de créditos. Leyes que debieran estar quemadas en la plaza por las manos de un verdugo. ¿Con qué hoy han variado de un extremo á otro las convicciones del Dr. Vaamonde?... ¿Con qué hoy que nuestro tio... Basta Dr., que no es nuestro ánimo hacer desaparecer del todo de U. la vergüenza, de que le notamos algun vestigio, puesto que hasta el aciento que de costumbre tenia en el Congreso, al lado de los Mayas y Mujicas, lo ha abandonado, buscando en uno de los rincones de la Cámara el arrimo del afamado Monreal.¹ Aquí pensaba U. que hasta en la política, se pueden aplicar ciertas reglas de la física al hablar de la fuerza de atraccion y repulsiva, *de ciertos cuerpos*, de lo que debemos deducir, que Dios los cria y ellos se juntas.

—Nos divierte ver eso que se llama mayoría Oligarca en la Cámara de Representantes, convertida en una feria de aspirantes á ciertas y determinadas gangas, ya para sí, ya para sus medrios, ya para &c., &c.; pero lo que mas nos irrita el amor pátrio, es el descaro con

¹ Desde la legislatura pasada, le llaman los institutistas *el palo encebado de la Cámara*.

que *esas Honorabilidades* cangean sus votos sin pudor ni miramiento á sus demas cólegas. Los hechos que vamos á referir convencerán á nuestros lectores así de la verdad de su aserto, como de la justicia de la censura.

—Pompa no puede considerarse bajo ningun respecto como militar, y sin embargo ha introducido en la Cámara con suficiente apoyo un proyecto de ley llamada de *post liminio*. Este *Ponposo capitan* se pasó en Ocumare á los españoles el año de 16 y permaneció con ellos de guitarrero cantándoles galerones en esta capital hasta que entraron los patriotas en 1821, en que á empeños mil del Sr. José María Pelgron se le hizo capitan de cívicos, y habiendo abrazado el partido de *cocia-tero* en la época luctuosa de 1826, recabó en aquel entónces del Gefe superior civil y militar José Antonio Paez, un despacho en que lo declaraba capitan de ejército, como uno de sus mas fieles vasallos de aquella malhadada época; y este es el hombre que no contento con un sobresueldo de ocho pesos mensuales que le ha concedido el héroe de Dabajuro, pretende hoy se sancione en la *consabida* ley de *post-liminio* un artículo ad-hoc que favorezca *sus pretensiones*, bien propias del *curacayos*.

Los capitanes de milicia Racamonde y Tumulto, cuyos servicios militares datan desde el año de 35 en favor de los constitucioneros, para sostener la presidencia Várgas y perseguir cruelmente al antiguo patriotismo, han introducido tambien en la Cámara de Representantes otro proyecto de ley con el que obstando alhagar á los veteranos de la independencia, han intercalado otro artículo ad-hoc que favorece sus miras por el cual se declaran el goce de una tercera parte de sueldo á la par que, los gefes y oficiales del ejército libertador. No contentos estos Representantes de *paz y orden*, con ocupar una curul de que estaban muy distantes, pretenden al terminar su carrera en la escena pública despilfarrar los restos del tesoro nacional, repartiéndose entre sí algunas gangas, contando para ello con el apoyo de sus aliados y el favoritismo del Poder Ejecutivo de quien son fieles vasallos.

—El logrero Gonell se para muy ufano en la Cámara y dirigiendo la palabra al Presidente, se muestra bastante quejoso del Ejecutivo por la objecion que este hizo al auxilio del camino de la Guaira, mas acto continuo vota en favor de las objeciones. ¿Qué os parece lector la conducta de este Honorable? Hay mas, habla del interes que debe tomarse por el bien de nuestros pueblos, y trabaja sin embargo sórdidamente, para que quede suprimida en la ley de puertos que está

en discusion la aduana de Higuerote, y vengan á la fuerza 25 ó 30 mil fanegas de cacao á la Guaira para satisfacer la ambicion de sus hermanos, que no contentos con el inmenso caudal que en menos de diez años han adquirido, (merced á los auxilios del vista-aduana *Lino Gallardo*), quieren hoy sacar el último quilo á los laboriosos vecinos de barlovento. Ya que su Señoría se muestra tan celoso por el bien de nuestros pueblos, ¿por qué no presenta una ley que haga eficaz la extirpacion del contrabando.

¿No pone en ridículo el General Soublette á la Cámara de Representantes, haciendo que esta acoja un proyecto posterior á otro de caminos admitido ya á disusion, pechando en el último las producciones del país, y en el cual se hace que incautos agricultores confiesen la ineficacia de la medida del INSTITUTO, y la posibilidad en que están dichos agricultores de mejorar por si las vias de comunicacion? ¿Y á vista de todo esto tendrá razon el General Soublette para quejarse como lo hace en privado, de que todos los partidos están de acuerdo para atacar *su ominosa y detestable administracion*? No General. No es la generacion presente la que puede juzgar de vuestros hechos y de vuestro empleo familia-manía. Si hoy juzga el mundo los de César y Alejandro, debe con mas razon esperar V.E. que una posteridad igual, os haga justicia, y os presente tan *inmaculado como la misma amortizacion*.

El Laberinto N° 21, Caracas, 8 - Mayo - 1846. s. p.

139

"Unos Barineses" califican al Presidente Soublette como pésimo funcionario público, porque ha declarado una guerra de exterminio a la provincia de Barinas, permite decretos que favorecen la usura y a la vez da curso a toda disposición que perjudique los intereses de la República

GUERRA A MUERTE DEL PRESIDENTE SOUBLETTE CONTRA BARINAS

Este Magistrado, flor y nata de los malos Presidentes, y el dechado mas perfecto de un pésimo funcionario público, le ha declarado atroz guerra de proscripcion y exterminio á esta heroica provincia; en

especial á su capital. El, con sus estudiados decretos y arbitrarias resoluciones, ha hecho nugatorio, para Barinas, los efectos de la ley de caminos reduciendo á cero, aun la mezquina suma que le fué asignada para atender á sus vias de comunicacion, terrestres y fluviales: él, redujo á mil y pico de pesos la gracia de cinco mil que el Congreso de la Nacion acordó en favor de los desgraciados en el incendio de 21 de Noviembre de 1843: él, cuando le tocó la eleccion de un nuevo Gobernador, que debiese procurar el bien de la provincia y que con su aptitud, conocimientos y patriotismo, repusiese á los Barineces de los atrasos ocasionados por la negligencia é ineptitud de los anteriores, nombra entónces á Codazzi, como el mas aparente para oprimir la libertad, y para que cual otro Faraon concluyese con el pueblo de Israel; pero seria no acabar si fuésemos á enumerar detalladamente los perjuicios causados por este hombre á Barinas, desviándonos de nuestro principal objeto, que es el de poner en cuenta no solo á los Barineses sino á toda la República del último mal que ha hecho á esta poblacion en estos momentos.

Por consecuencia del incendio del único Templo que la desastrosa guerra de la independenciam habia perdonado en esta ciudad y que tuvo efecto el 24 de Enero de 1844, la orgullosa Barinas eleva por la primera vez su voz, *para pedir* al Soberano Congreso de la Nacion; y quien antes supo dar, quien siempre heroica á la vanguardia de la libertad ofreció gustosa en holocausto sobre las aras de su altar, hijos, matronas y todos sus tesoros; quien no se aterró á la presencia de un Yáñez, de un Bóves ni de un Puy, y vió impávida sucumbir á sus hijos por salvar la patria bajo la roja cuchilla de aquellos asesinos; quien observó serena el fuego exterminador á que por libre fué condenada, prefiriendo que las llamas devorasen su opulencia, sus templos y caudales, antes que consentir en ser esclava; quien siempre patriota, fue el terror del Hispano opresor, cuando luchaba con este por su independencia y libertad, y la egide mas fuerte y formidable que, despues en el imperio de la ley, ha tenido la Consttucion: esta ciudad, pues, indigente y pobre ahora por ocasion de sus pasadas desgracias é innumerables sacrificios, *pidió* por la primera vez: pero ¿qué pidió? insignificante suma mecánica cantidad, por cierto en proporcion á lo perdido, para ayudar á sus esfuerzos en las reedificacion de su templo incendiado. La Nacion pues, por un acto de justicia, concede la gracia y le asigna cinco mil pesos; pero el genio del mal de Venezuela, el Presidente Soubllette, objeta la disposicion: original es, que cuando vemos

á este Magsitrado tan opuesto á estas benéficas medidas por una parte, le observemos por otra tan dispuesto siempre á prestar sin detencion su exequátur á toda disposicion perjudicial á la República, á toda ley de crédito que la grave, á todo decreto que favorezca la usura y la opresion; que le veamos tan solícito en alhagar al Congreso, para arrancarle sin dar lugar la meditacion, el monstruoso decreto de los tratados de nuestra independencia por precio. ¿Y por qué? Porque al Sr. Soublette nada se le dá de que la Nacion perezca, que los venezolanos, que supieron con las armas en la mano rescatar su libertad é independencia, vuelvan á la esclavitud, por un pacto expreso celebrado á su nombre. Nadie ignora ya los manejos de Palacio y como se ejecutan estas cosas, Soublette estuvo en España, recibió la Cruz de Cárlos III y otras condecoraciones mas; se le ofreció un Ducado ó Principado con medio millon de pesos que le tocarian de los del reconocimiento, siempre que porporcionase este... y aquí el busilis. Venga la Presidencia á que estaba comprometido con Paez; vayan los tratados; venga la plata y los honores, y concluido el período, á España con toda la familia, á disfrutar del producto de su industria. ¿Y los venezolanos? Pues estos deben quedarse en Venezuela como feudatarios de los españoles, trabajando para pagarles y para sostener al Sr. Soublette en la opulencia allá, y á su larga parentela acá, por lo sueldos, pensiones y gangas que les dejó establecidos.

UNOS BARINESES.—(*“La Miscelánea”* núm. 7.)

El Laberinto N° 21, Caracas, 8 - mayo - 1846. S. P.

140

Breve reseña sobre la indiferencia del Gobierno para frenar la anarquía en que vive la República

APATIA DEL GOBIERNO

Ha corrido ya mas de la mitad del mes de Junio y la *silvada* no *aparece*. Prueba de que Soublette y sus Ministros se están mano sobre mano. Ya con las elecciones encima. vea U. de las que nos vamos á perder los liberales. Sin extraordinarias, sin sumarios, sin tropa, nos vá á llevar el demonio en cuerpo y alma, y la *feroz anarquía* va á concluir con esta pobre República... todo por la apatia del Gobierno que duer-

me á taco tendido. ¡Pues quedamos bonitos! ¿Y nuestras garantías? ¿Quien nos asegura en la noche que amanecemos vivos? Nadie. N6; sino siga el Gobierno en su profundo sueño y tendremos que emigrar, cuando mejores salgamos.

Las Avispas N° 30, Caracas, 18 - Junio - 1846. s. p.

141

El Presidente Soublette es enjuiciado como enemigo de la Constitución, por atrapar a los hijos del pueblo y hacer huir a los montes a la familia venezolana con motivo de las elecciones del año 1846

SOUBLETTE

Este malvado que con mano criminal ha arrastrado la República al borde de la espantosa cima, donde quiere precipitarla hace *los últimos* esfuerzos para consumir su parricida intento.

El grito de libertad lanzado en toda la República —la reaccion sublime de un pueblo que, despertando de su fatal letargo, ha sentido las cadenas que le oprimen, y quiere y puede romperlas—, estremecen al cobarde y débil puntal de la hedionda Oligarquía. Ya principian las persecuciones, se preparan las silvadas, y para estorbar que el pueblo de su voto en las elecciones, se recluta á los hijos del Pueblo. Casi todos los cantones de Carácas tienen un *Zamora* cogiendo gente y haciendo huir á los montes las poblaciones. Si General Soublette, sí traidor, tu eres el enemigo mas cruel de mi patria. Hasta ahora, enemigos de las vías de hecho, los liberales, hemos buscado en las elecciones el remedio de nuestros males; pero si os atravesais en el camino de las leyes, si esa Constitucion no vale, porque mas pueden la media docena de traidores, hay están las armas... la cabeza de Soublette rodará ensangrentada. ¡Qué! ¿Somos acaso los venezolanos niños para que se disponga de nuestra suerte como se le antoje al mas audaz? Os equivocais, traidor y corrompido venezolano. El dia de las venganzas *no está lejos*. La patria ultrajada reclama justicia; y cuando esta se haya ejercitado, dirán los pueblos con Rainal: *Justicia se ha hecho en la tierra; justicia sea hecha en los infiernos*.

Las Avispas N° 55, Caracas, 21 - Julio - 1846. s. p.

Se califica al Presidente Soublette, de enérgico defensor de la tranquilidad pública al ordenar a los jueces y procuradores municipales cumplir con sus deberes constitucionales, a objeto de que no sigan entorpeciendo con su inactividad los procesos conspirativos

ENERGIA DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo nos da hoy una prueba espléndida de que se desvela por asegurar la tranquilidad pública. Los encausados por el delito de conspiración, promoviendo chicanas maliciosas é impertinentes: los procuradores municipales no oponiéndose á ellas, sino cooperando con su culpable inacción; y los jueces tolerando el ardid, y olvidando que su carácter en las causas criminales no es mercenario ó pasivo, sino activo y fiscal, estando obligados por las leyes á practicar de oficio cuanto sea necesario á descubrir la verdad, ó impedir que se entorpezca intencionalmente el procedimiento: todos concurren á dejar burlada la vindicta pública, preparando el triunfo de la maldad. El Poder Ejecutivo, indignado á la vista de tal maquinación, levanta la voz para revelarla á la nación, y obligar á estos empleados á entrar en el carril de sus deberes. Toca ahora á todos los ciudadanos secundar los esfuerzos del Ejecutivo, clamando día y noche á las puertas de los jueces por justicia para la patria; y siguiendo con mirada pertinaz el proceder de los procuradores municipales, para impedirles que sacrifiquen el bien común á su indolencia, á su flaqueza, ó á su cobardía. Si hai jueces que no llenan su deber, marquemoslos con el sello de la pública censura, y pidamos su deposición; si hai procuradores indolentes, apáticos, ó culpables, persigámoslos tenazmente hasta obligarlos á obrar como lo requieran las delicadas circunstancias actuales y la gravedad del negocio.

La lei de conspiradores especialmente manda que en esta especie de causas se reduzcan los términos al *minimum* posible é INDISPENSABLEMENTE necesario; y con burla y menosprecio de esta disposición, vemos que se están concediendo términos escandalosamente largos, y para pruebas llamadas de ABONO, que son de ninguna consecuencia en la averiguación del delito. Es necesario que de una vez sepamos si para los conspiradores es broma lo que es cuestión de vida ó muerte para los defensores del orden. Si ellos pueden matar seguros de encontrar padrinos en los que deben concurrir á castigarlos: si ellos pueden, á pri-

sioneros que no tienen otro delito que ser hombres honrados y laboriosos, insultarlos, abofetearlos y alanzearlos colgados de un árbol; y nosotros permitir que los criminales de lesa patria, aprehendidos con las armas en la mano, sean acariciados, rodeados de consideraciones, y sustraídos al rigor de la lei: si tal cosa es posible, si tal cosa es tolerable, si tal cosa puede suceder sin que se levante en masa la nacion indignada, entónces declarémonos vencidos, sometámonos á nuestros enemigos que se ostentan tan superiores en influencia, llamémoslos á dirigir el Estado, y sometámonosles humildemente para que nos manden, ahorrando así la preciosa sangre que derraman los soldados de la patria, y que vienen á ser un sacrificio inútil, pues que sus efectos se pierden en el enmarañado laberinto de las chicanas, por nuestra fatal indiferencia.

El Gobierno previene á los procuradores municipales, *que den por evacuadas á favor de los que las ofrecen, aquellas pruebas que han de hacerse en lugares remotos, si á su juicio son de poca ó de ninguna influencia en el éxito de las causas.* Esto ha debido ocurrir ántes á los síndicos, porque está en la órbita de sus deberes y facultades; y si no les ha ocurrido ántes, es porque no han meditado el negocio de que están encargados con toda la detencion é interes que exige su magnitud é importancia. Veremos cómo se cumple esta sabia y oportuna disposicion.—K

El Centinela de la Patria N° 11, Caracas, 16 -
Diciembre - 1846. s. p.

1847

143

Se expresa que Venezuela ha caído en las garras del egoísmo y de la intriga, a causa de la mala administración del Gobierno de Soubllette, y manifiesta sus deseos por un porvenir más risueño para los venezolanos, porque ha concluido el presente período constitucional

ADMINISTRACION SOUBLETTE

Diffícil, embarazosa es la posicion de un escritor en las presentes circunstancias. Si el patriotismo no llevase nuestra pluma al papel que nos presentan las calamidades que palpamos, nosotros jamas lo hubiéramos teñido para ocuparnos de la cosa pública. Entregadas á la suerte

y al capricho de las circunstancias hubiésemos permanecido mudos y fríos espectadores de lo que pasa, de lo que vemos y de lo que sentimos. Encerrada Venezuela en un tenebroso caos y combatidos sus mas grandes intereses por las pasiones y por el interes personal no ha podido salir de él porque la abandonó el patriotismo y la inteligencia, quedando entregada á las garras del egoismo, de la intriga. Una aurora mas risueña se presenta hoi á los venezolanos. Sí, hoi es el dia que por mandato de Constitucion termina su periodo la administracion del General Soublette. El 20 de Enero de 1847, parece el marcado por la providencia para fijar los destinos de la República. Estos son los efectos del sistema alternativo, pasar del mal al bien. Venezuela ha sufrido en el fatal periodo que termina hoi todas las calamidades que asolar pueden á un país. Venezuela en Enero de 1843, disfrutaba de una paz envidiable: su tesoro tenia un sobrante de suma consideracion. Los ciudadanos se ocupaban de proyectos útiles á las industrias del país y se prometian un porvenir duradero y dichoso; pero desapareció en el cuatrienio que espiró. Venezuela se presenta hoi sin rentas... Consumidos sin utilidad pública los sobrantes que llenaban sus arcas... Empeñada en grandes sumas... Envilecida... Dividida la sociedad y entregada á los horrores de la anarquía... Llena de sangre y cubierta de luto... Luchando con la miseria y el horror. Sin mas consuelo que la esperanza de variar la escena cambiando los hombres que la han representado. Si, hombres nuevos dirijirán la nacion en el 5º periodo. Hombres nuevos. Enteramente nuevos son los candidatos presentados para la presidencia de la República y de cuya eleccion se ocupará el Congreso nacional. Nosotros aun no tenemos hoi candidato para la presidencia, tal vez lo tendremos mañana. Todos nos parecen dignos. Ninguno de los presentados tiene su patrimonio fundado en los destinos públicos y esta es una garantia preciosa para la Nacion. Todos son amantes de su patria y leales amigos del inmortal Bolívar. Ni la traicion, ni la sed de mando han empañado jamas las pájinas de su gloriosas vidas, que desde 1810, ofrecieron á la patria. Críticos son los momentos para una nueva administracion por el estado actual de la República, pero nosotros no debemos temer nada, porque siendo liberales y justos los candidatos asomados, la sociedad recobrará su estado normal y no habrá en Venezuela sino dicha, paz y contento. Nosotros hoi como escritores públicos tenemos el deber de contribuir con nuestras débiles fuerzas a sostener el candidato que se de la nación, y todos los actos liberales y justos que emanen de la nueva administracion, y las columnas de nuestro periódicos

co se ocuparán de encomiar los actos que de él dimanen siempre que estén arreglados a la Constitución y a las leyes, y en hacer una oposición racional cuando se separen de este círculo, seremos consecuentes. Estaremos en paz con lo constitucional y lo justo, y declararemos una guerra constante á cuanto se haga opuesto a la Constitución y á las leyes.

No es tiempo de analizar los hechos punibles que se cometieron en la aciaga época que pasó. Ellos serán presentados á la Nación con todo su horror y decidirá entónces quienes fueron los enemigos de la PAZ y del ORDEN. El reinado del terrorismo ha hecho siempre esconder la verdad y la virtud; pero por fortuna de la sociedad es corto, y en su caída arrastra cuanto le sirvió de base y cúpula. Hemos llenado á nuestra vez el objeto que nos propusimos en el presente artículo. Los números siguientes contendrán el análisis de lo que aquí dejamos bosquejado.

El Siglo N° 1, Caracas, 20 - Enero - 1847. s.p.

144

Resumen del último Mensaje del Presidente Soubllette al Congreso, para enterar a los legisladores y a la Nación del contenido de éste

EXTRACTO DEL MENSAJE DEL PRESIDENTE CARLOS SOUBLETTE ANTE EL SENADO

No siendo posible insertar íntegro en "El Centinela de la Patria" el Mensaje de S.E. el Presidente, publicamos un ligero extracto.

El Presidente comienza manifestando su deseo y esperanza de que el actual Congreso, aprovechando la experiencia de un pasado borrascoso y lleno de peligros, dé garantías para la verdad de las mismas instituciones políticas que fundan las de los ciudadanos. Restauracion de la paz en los ánimos de estos: fuerza eficaz á los recursos legales y al poder de las autoridades para que no vacilen mas ante la maldad de algunos &ª son los primeros frutos que la nacion espera alcanzar de la sabiduría del Congreso en estas circunstancias.

Los enemigos de la nacion se han prevalido para socavar estos bienes de los mismos derechos é inmunidades que ella se ha estatuido con la mira laudable de asegurarlos; y esto es lo mas digno de cuidado.

Refiere como, en los primeros días de Setiembre, aparecieron, en

forma de facciosos armados en varios puntos de las provincias de Caracas y Carabobo, y en los confines de las de Barcelona y Barinas, muchos incautos venezolanos instigados por ansiosos agentes de los agitadores de la capital.

Pinta estas facciones como realmente han sido, de un carácter salvaje, análogo á las prédicas de una prensa anárquica y desmoralizadora, que atentaba contra los elementos morales de toda sociedad, contra la hacienda, la honra, la vida de los ciudadanos. "Asombrada Venezuela ha gemido al ver en medio de la paz que la honraba, á indignos hijos suyos propalar el despojo y la licencia, azuzar el odio contra el propietario y el hombre de fama, llevar el asesinato al hogar del morador pacífico, la desolacion á los campos, el sobresalto al seno de las familias, y así desdecir la índole y civilizacion de los venezolanos."

"Los precedentes y la simultaneidad de estos atentados," continúa, "han probado demasiado que una vasta conjuracion para inmolara la República á la venganza y ambicion de pocos, con su cabeza en la capital, estaba calculada y urdida de antemano. *El Gobierno, como los ciudadanos, veía organizarse y crecer sus elementos desde 1840, al abrigo y compañía del alto clamor levantado por las dificultades pecuniarias de muchos empresarios, especialmente agricolas, y por el intento fuertemente sostenido de encontrar su remedio en los fondos ó garantía de la nacion.* Conocía que la imprenta era su foco principal, de donde se lanzaban sin cesar, y esparcian con mañosas artes, las publicaciones mas propias para fundar el espíritu sedicioso, envenenando el ánimo de la parte mas sana, sencilla y laboriosa de la poblacion."

Todo se veía, pero como no se conspiraba á mano armada el Poder Ejecutivo, circunscrito en la esfera del poder que han querido confiarle las leyes, se encontraba reducido á una actitud de vigilancia y precaucion. Pero no bien la abierta rebelion le permitió ensanchar el círculo de sus atribuciones, y desarrollar los elementos que contra ella tenía preparados, cuando afianzado en el mas espléndido, simultáneo y voluntario apoyo de la Nacion, se hizo sentir en todas partes imponente y poderoso confundiendo á los conspiradores que fueron destruidos, *para comprobar que un pueblo glorioso por sus sacrificios y constituido por su voluntad, no puede ser nunca sumido en el caos por una gavilla de anarquistas sin principios ni moral.*

S.E. hace justicia á la milicia nacional *que ha dado un numeroso ejército, que en todas partes ha rendido prontos, importantes y decisivos servicios; y que por su valor moral y disciplina se ha hecho digno*

de la admiracion de sus compatriotas. "Pero sobre todo, agrega, han descollado los sagrados restos del Ejército Libertador, que otra vez ha confirmado ahora que no conservó una gota de su sangre sino para consagrarla á la custodia de su obra, á la defensa de las instituciones, leyes, y dignidad de su patria. Desde el Esclarecido Ciudadano y el ilustre General segundo Gefe del Ejército, la fidelidad ha laureado las vencedoras espadas de todos sus gloriosos individuos, con la única miserable aunque sensible escepcion de un solo subalterno."

Pide al Congreso, para el Ejército, un acto solemne de gratitud nacional.

Lamenta que aun no haya sido satisfecha la vindicta pública, con respecto á aquellos conspiradores que han sido entregados á los tribunales de justicia: los procedimientos parecen interminables, y *casi sin fruto para lo futuro serán los esfuerzos y sacrificios hechos para reducir á las cárceles á los autores y gefes de tan odiosa conjuracion sin un oportuno y condigno castigo, que revalide la salvadora idea de que en Venezuela no se puede conspirar impunemente.*

Encarece á los Legisladores la necesidad de sacar provecho de la esperiencia, y se estiende en recomendar la reforma de la lei de imprenta, porque los abusos de la imprenta menoscaban el prestigio y dignidad de los magistrados, el honor y sosiego de los ciudadanos, y la paz y el órden de la República; y porque el Gefe del Estado no puede llenar su alta mision estando entregado á la calumnia, al ultraje y vilipendio, y abandonado a merced de *los rencorosos audaces é inmorales que hacen profesion de libelistas.*

Las relaciones de Venezuela con todas las potencias amigas y neutrales se han conservado inalterablemente pazíficas y armoniosas; y S. E. se felizita de que en el período de su presidencia haya recibido su final ratificacion y canje al acto auténtico que deja sellado para siempre el hecho irrevocable de nuestra independencia de la Corona de España.

El tesoro público no solo bastó para sus cargas en el último año económico, sino que dejó en arcas un superávit mayor de lo que podía esperarse: habiendo el erario cubierto religiosamente todos sus compromisos, así interiores como exteriores.

Tal es el imperfecto extracto, que por la pequeñez de nuestro periódico, no es permitido dar de este precioso documento, que nunca será demasiado leído y meditado por los venezolanos.—K.

IV
EL DIPLOMATICO

Se califica como infructuosa la gestión del General Suoblette al negarse a admitir las condiciones del ministro Calatrava en la firma del Tratado de Reconocimiento de la Independencia de Venezuela

LEGACION DE VENEZUELA EN MADRID.

Las noticias recibidas por el último paquete, que arribó al puerto de la Guaira el 21 del corriente, nos han impuesto del estado en que han quedado las negociaciones entabladas por nuestro Enviado en Madrid, para reconocer la independencia de Venezuela. Las cartas particulares, de personas de crédito, anuncian que esta no ha podido concluirse de un modo definitivo a pesar de todos los empeños hechos por el General Suoblette, y de haberse sometido el asunto á la consideracion de las Cortes.

El Gobierno Español, por el órgano del primer Ministro, el Sr. Calatrava, parece que propuso al Enviado de Venezuela un proyecto de tratado, para llevar á efecto el reconocimiento de la independencia de Venezuela, partiendo de las bases siguientes: primera, que Venezuela reconozca la parte de la deuda nacional española que gravitaba sobre el erario de aquella Nacion en el año de 1823, fundado el Ministro en que hasta aquella época ocuparon las armas españolas una parte del territorio de Venezuela: segunda, que los bienes de los súbditos españoles secuestrados y no adjudicados, se restituyan á sus dueños; y tercera, una competente indemnizacion á los súbditos españoles, cuyos bienes hayan sido confiscados y adjudicados por haberes militares ú otros respectos.

El General Soubllette, se ha negado constantemente á admitir semejantes proposiciones y ha pedido su pasaporte para emprender su regreso á Venezuela, manifestando al Gobierno de S.M.C. un profundo sentimiento por retirarse de la Corte sin conseguir el objeto que se propuso el Gobierno de Venezuela al iniciar esta medida de conciliacion, mútua conveniencia y paz firme y perpétua entre dos naciones que están llamadas por la identidad de idioma, religion, usos y costumbres, á unirse con los mas estrechos lazos.

El Sr. Soubllette ha manifestado tambien á S.M.C. el mas profundo agradecimiento por la buena acogida que ha merecido, tanto del Gobierno de S. M. como de toda la nacion española, protestando á nombre del Gobierno de Venezuela, que este estará dispuesto á emprender una nueva negociacion, luego que desaparezcan los inconvenientes que por ahora la hacen imposible, ofreciendo por su parte cooperar con sus esfuerzos para que se consiga allanar los obstáculos que se presentan, y estén en las facultades constitucionales y legales del Gobierno de Venezuela.

El Sr. Soubllette salió de Madrid y se hallaba el 18 de Noviembre en Burgos de donde debia pasar á Santander. La última nota de este Ministro fué contestada por el Sr. Calatrava insistiendo en las proposiciones del Gobierno Español acerca de la pretendida indemnizacion, sin embargo de que se asegura que el general Soubllette ofreció al Sr. Calatrava que propondria á su Gobierno establecer un impuesto sobre la importacion, con el objeto de hacer la indemnizacion que fuese de rigurosa justicia, y que Venezuela reconoceria la parte de la deuda que le correspondiese en proporcion, respecto á la que pesaba sobre el erario español el dia 5 de Julio de 1811 en que fué declarada la independencia de la República de Venezuela, y hasta el cual y nada mas adelante podrá convenir Venezuela en los derechos que hasta entonces pudo tener la España á estos paises como que hasta dicho dia formaron una parte integrante de la monarquía española.

El Sr. Calatrava al dar los pasaportes al Sr. Soubllette, le ha manifestado lo sensible que es á S. M. C. el verle separar de su corte sin dar fin á la negociacion entablada á pesar de los esfuerzos hechos por una y otra parte para concluirla: le ha reiterado los sentimientos de consideracion que alimenta S. M. por su persona y el aprecio distinguido que le merece; y por último le ha asegurado que el Gobierno

de S. M. C. *está dispuesto á emprender y conservar relaciones amistosas y de comercio, aun antes de la celebracion de un tratado.*

(*Correspondencia particular*)

El Conciso N° 6, Caracas, 25 - Enero - 1837, s. p.

146

Breves comentarios sobre el regreso de Soubllette a su país, después de haber obtenido el reconocimiento de la Independencia de Venezuela mediante el arreglo de ciertas circunstancias

VENEZUELA I ESPAÑA

En el Constitucional de Cartajena de 8 de abril último se dice, que por la via de Jamaica se recibió carta de una casa respetable de Londres à otra de aquella ciudad de 1° de febrero, en que le informa que el jeneral Soubllette salia en aquella misma fecha de regreso à su pais i procedente de España, despues de haber obtenido de esta el reconocimiento de la independencia de Venezuela, bajo ciertas condiciones que el ministro Soubllette habia ofrecido arreglar con su gobierno.

Constitucional de Antioquía N° 214, Medellín, 7 - Mayo - 1837. s. p.

1845

147

Llegada del Sr. Velasco, comisionado del Capitán General de la Isla de Puerto Rico, —Conde de Marisol—, para entregar al Gobierno de Venezuela, el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Venezuela y España, y su aprobación por el Congreso

RECONOCIMIENTO
DE LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA POR LA ESPAÑA

Caracas Mayo 12 de 1845.— Se acaba de recibir de la Guaira la comunicacion siguiente.= *Republica de Venezuela* - Gefatura política del Canton; *Guaira Mayo 11 de 1845.*= Número 103.= *Sr. Secretario de Estado en los Des-*

pachos de Hacienda y Relaciones Exteriores. = A las dos de esta tarde ha surgido en esta rada el bergantín de guerra español Jason, procedente de Puerto Rico, su comandante el capitán de fragata Rafael Taber, trayendo á su bordo al Sr. José M. Velazco comisionado por el Sr. Conde de Mirasol y Capitán general de aquella isla, para entregar en manos del Excelentísimo Sr. Secretario de la Guerra un pliego que se dirige al de Relaciones Exteriores, y contiene el tratado de reconocimiento, paz y amistad entre la nación Española y la República de Venezuela. En vista de lo expuesto no he tenido inconveniente en que venga á tierra dicho funcionario y prestarle los auxilios que están á mi alcance, tanto para su desembarque, como para seguir inmediatamente á esa capital.

Con la mayor satisfaccion pongo en conocimiento de US. esta feliz nueva y me suscribo su obediente servidor.

José Martin Landa.

Y se publica para noticia y satisfaccion de esta capital y de toda la República. = MANRIQUE.

En la sesion del 13 se presentó al Senado por el Secretario de Hacienda y Relaciones Exteriores el tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado entre la República y S.M. la Reina de España.

Habiéndose despedido el Sr. Ministro, se dió lectura á la plenipotencia que S. M. la Reina católica confirió al Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa para celebrar con nuestro Ministro Plenipotenciario en Londres el referido tratado que tambien fué leído, y el Presidente dispuso que todo el negocio pasase á la comision de relaciones exteriores que la componen los honorables Sres. Dr. José María Vargas, Juan José Michelena y Domingo Guzman.

Como el tratado no se halla aun en la secretaría del Senado, para sacar una copia íntegra, no podemos ofrecer á nuestros lectores sino unos apuntes que lijaramente pudimos extractar cuando se le dió la lectura en la Cámara, á reserva de publicarlo íntegramente en el momento en que nos sea posible.

Art. 1º Doña Isabel II reina católica de las Españas, usando de la facultad que le concede el decreto de la Cortes Generales, de 4 de Diciembre de 1836, renuncia los derechos que tiene en el territorio americano que comprendia la Capitanía general de Venezuela, hoy República del mismo nombre.

Art. 2º En virtud de esta renuncia, S.M. reconoce la independencia y libertad de las instituciones del Gobierno de Venezuela expresados en su Constitucion.

Art. 3º Habrá un total olvido y amnistía perpétua para todos los ciudadanos, cualesquiera que hayan sido sus opiniones y partidos á que hayan pertenecido.

Art. 4º Garantías.

Art. 5º Venezuela fundada en principios de justicia y equidad reconoce voluntariamente la deuda que el gobierno Español tenia en sus libros de tesorería en la antigua Capitanía general, cuya liquidacion será materia de un convenio posterior.

Art. 6º Los secuestros de ambos gobiernos, no adjudicados, serán devueltos inmediatamente á sus dueños, herederos ó sucesores.

Art. 7º Los desperfectos ni mejoras no serán reclamables.

Art. 8º Los bienes confiscados y adjudicados se pagarán á sus respectivos dueños en deuda consolidable que gane el tres por ciento, ó en terrenos del Estado, á eleccion libre.

Son veinte artículos.— Los doce restantes son de garantías y conveniencias recíprocas para ambos paises.

Firmado en 30 de Marzo.

*

Mayo 16.— La Comision presentó su informe y se dió al tratado la primera discusion.

Aprobóse por unanimidad y pasó á segunda.

*

En otro lugar de este periódico verán nuestros lectores la llegada del Sr. Velazco, comisionado del Capitan General de la Isla de Puerto Rico para entregar en manos de nuestro Ministro de Estado en el despacho de guerra con direccion al de Relaciones Exteriores, el pliego que contiene el tratado de *reconocimiento*, paz y amistad entre España y Venezuela.

Al fin es libre Venezuela definitivamente, *de hecho y de derecho*. Diez y ocho años demoró la Inglaterra el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos de la América del Norte; y treinta y cuatro ha demorado la España el nuestro. Sin embargo, causas extrañas á su voluntad han influido ciertamente en el reconocimiento de esta negociacion diplomática; porque los sentimientos de los buenos

españoles eran unánimes por la libertad de las colonias, y por la paz alianza y comercio de ellas con la madre patria.

Felicitemos á la Nacion por tan feliz suceso.

El tratado, conforme á nuestra ley fundamental, se halla en el Congreso quien debe ó no prestar su consentimiento y aprobacion. Parece imposible que no sea lo primero.

*

Nos escriben de la Guaira lo siguiente.

Volviendo al buque español que condujo el tratado, queremos indicar que los funcionarios de este puerto se portaron muy mal y con mucha impolítica. Despues de haber fondeado el bergantin se fué el Dr. Sierra á bordo en un bote, y sin observar las consideraciones debidas á los buques de guerra, hizo su papel de médico. Era un gusto ver la tripulacion de la falúa Venezolana, unos rotos, otros sucios, los mas sin tener ni la mas pequeña señal que demostrasen ser del servicio nacional. El Dr., sí estaba bien informado: con su picarona de caserillo y todo dado á la trampa. Ni siquiera hubo un diablo que enarbolará el pabellon de Venezuela; de suerte que se habrán reido bien los españoles de una tierra tan atrasada.

*

Sabemos que el Gobierno ha procurado hacer al Sr. Velazco algunos agasajos y un digno recibimiento. Está alojado en el Hotel Campanac y asisten doce individuos á hacerle sociedad en la comida.

Lo que no creemos digno de Venezuela es haber comisionado el Gobierno á Codazzi para ir á recibir á la Guaira al oficial español. No faltan todavia americanos, patriotas bien conocidos, que hubieran representado mejor papel en esta ocasion solemne. Mandar á un *Piamontes* á recibir el portador del reconocimiento de nuestra independencia, es lo mismo, ni mas ni ménos, que mandar un protestante á Roma á celebrar un Concordato.

Don Cárlos abunda mucho en estas pifias.

Nota periodística significando su aprobación al reconocimiento de la soberanía de Venezuela y al Tratado de Paz, Amistad y Alianza firmado con España

EL PATRIOTA

Disgustados, y sin aliento ya, para continuar el penoso exámen de nuestras cuestiones políticas que naturalmente encanceran el ánimo mas bien templado; despues que el pensamiento, fatigado con la consideracion de la pena de muerte, de la ruina de nuestros propietarios y de la serie gradual y prolongada de los males y desastres que aquejan á la patria, no halla donde, por un solo instante, gozar un pequeño solaz; hoy, gracias al cielo, se presenta otra idea á nuestro discurso: idea de vida, idea grandiosa que ensancha y rebosa el corazon; tal es, la del *reconocimiento de nuestra soberana Independencia por la España, y el tratado de paz, amistad y alianza* que acaba de celebrar aquella Nacion con nuestro Ministro Plenipotenciario en Madrid.

Palabras de serenidad y reconciliacion que producen y difunden en los corazones sensibles, despues de las turbulencias de la guerra y de las enemistades de los pueblos, una dilatacion interior que les hace gustar las delicias, que en vano ensayara tosca pluma describir.

Desasónese en buenhora y requémese el malvado, que aprovechándose de los despojos en el fuego de la discordia, repugna la amistad de dos naciones que naturalmente se aman: de dos naciones que si una equivocada política, hasta hoy tenia divididas y en actitud hostil; los sentimientos del corazon, la fuerza incontrastable de la sangre, la simpatía del habla, de los usos y de la profesion misma de fé católica persuadian su reconciliacion y el acuerdo de los ánimos penadamente desunidos.

Requémese el malvado, diremos otra vez; enfádese quien antepone sus logros á la felicidad comun: quien pretende sacrificar á sus meras conveniencias las de la comunidad; que los buenos patriotas, los Decios y Manlios de Venezuela, los que anhelan por el engrandecimiento de la cuna de Bolivar, ven, con grata complacencia, rayar la aurora de nueva era; y enlazada la España con la América, depuestos los antiguos ódios y *cimentadas sobre principios de benevolencia, la paz, union y amistad estrecha, que desde ahora para siempre, han de*

conservar las dos naciones, esperan que á los días de pena y desconsuelo, sucedan otros de ventura y complacencia.

En efecto, ¿quien puede apreciar debidamente las ventajas que obtendremos del comercio con la España? Abiertos ricos y numerosos mercados para nuestros productos, la agricultura de Venezuela levantará un poco su abatida cabeza; nuevas embarcaciones visitarán nuestras costas; abonados capitalistas importarán sus riquezas en nuestros puertos y ciudades; alejaráse un tanto el monopolio infame que con segura mano ha hecho la enemiga extrangeria; y por último, y pretermitiendo mil y mil razones que se agolpan á la mente apuntaremos una no mas: se restablecerá y generalizará en el comercio la buena fe, circunstancia inestimable de que gozaron nuestros padres, y que si bien no es propia y exclusiva de una sola nacion del mundo, es tambien cierto, que en España ha resaltado de tal modo que fué motivo de elogios desde los tiempos remotos del historiador Justino. La buena fé española, na pasado á ser frase proverbial; y el mismo autor *del Espíritu de las leyes*, poco ó nada afecto á los peninsulares, no puede menos que confesar que "la lealtad española es hoy la misma que lo fué otro tiempo, sin que ninguna nacion de las que comercian con España, se haya jamas arrepentido de confiar su fortuna á la probidad ibérica."*

Por lo demas, el tratado nada tiene de gravoso para Venezuela. Dos concesiones otorga la República por los artículos 5º y 8º; pero estas son *espontáneas*, teniendo por causa impulsiva "los sentimientos universales de justicia y de equidad:" sentimientos que bien lejos de degradar los Estados libres que se gobiernan por leyes justas, los decoran y magnifican.

No habiendo ya, entre nosotros, bienes muebles ó inmuebles secuestrados y no adjudicados que pudieran restituirse á sus antiguos dueños ó á sus herederos legítimos como lo quiere el artículo 6º del tratado; nada es mas justo que acordar á aquellos una indemnizacion competente, bien en tierras del Estado, bien en deuda consolidable que gana el 3 por 100 anual; porque Venezuela no necesita de lo ageno para su prosperidad, porque no anhela una grandeza tisnada, y porque en fin, depuesta la exaltacion que produjo, en el arrebató salvaje de los partidos, actos y medidas poco conformes con el decoro y la justicia propiamente dicha, ha llegado el tiempo de la reparacion y de la munificencia.

* Montesquieu lib. 19 c. x.

A continuacion insertamos este precioso documento, que sella completamente y da la mas deseada consistencia y perfeccion á nuestra grande acta proclamada el 5 de Julio de 1811.

Reciba la patria, los plácemes de uno de sus hijos, cuyos votos no son ni serán, jamas sino por su gloria y *verdadera* prosperidad.

El Patriota N° 10, Caracas, 25 - Mayo - 1845. s. p.

149

Texto completo de los 22 artículos del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Venezuela y España, firmado por los respectivos plenipotenciarios Alejo Fortique y Martínez de la Rosa, en Madrid el 30-III-1845

TRATADO DE RECONOCIMIENTO, PAZ Y
AMISTAD ENTRE VENEZUELA Y ESPAÑA

La República de Venezuela por una parte y S.M. la Reina de España D^a Isabel II por otra, animadas del mismo deseo de borrar los vestigios de la pasada lucha y de sellar con un acto público y solemne de reconciliacion y de paz las buenas relaciones que naturalmente existen ya entre los ciudadanos y súbditos de uno y otro Estado y que se estrecharán mas y mas cada dia con beneficio y provecho de entrambos, han determinado celebrar con tan plausible objeto un tratado de paz, apoyado en principios de justicia y de recíproca conveniencia; nombrando la República de Venezuela por su Plenipotenciario al Sr. Alejo Fortique, Ministro de la Corte Superior de Justicia de Caracas y actual Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de S. M. B.; y S. M. C. á D. Francisco Martinez de la Rosa, del Consejo de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la de Cristo de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica y de la del Salvador de Grecia y su Ministro de Estado y del Despacho, y despues de haberse exhibido sus plenos poderes y hallándolos en debida forma han convenido en los artículos siguientes.

Art. I.—S. M. C. usando de la facultad que le compete por decreto de las Cortes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia por sí, sus herederos y sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano, conocido bajo el antiguo nombre de Capitanía general de Venezuela, hoy República de Venezuela.

Art. II.—A consecuencia de esta renuncia y cesion S. M. C. reconoce como nacion libre, soberana é independiente la República de Venezuela compuesta de las provincias y territorios expresados en su Constitucion y demas leyes posteriores; á saber, Margarita, Guayana, Cumaná, Barcelona, Caracas, Carabobo, Barquisimeto, Barínas, Apure, Mérida, Trujillo, Coro y Maracaibo y otros cualesquiera territorios ó islas que puedan corresponderle.

Art. III.—Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los ciudadanos de la República de Venezuela y los españoles, sin excepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente tratado.

Esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S.M.C. en prueba del deseo que la anima de cimentar sobre principios de benevolencia, la paz, union y estrecha amistad que desde ahora para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República de Venezuela.

Art. IV.—La República de Venezuela y S. M. C. se convienen en que los ciudadanos y súbditos respectivos de ámbas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas contraidas entre sí *BONA FIDE*, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo ni impedimento en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, sucesion ó por cualquier otro título de adquisicion, reconocido por las leyes del pais en que tenga lugar la reclamacion.

Art. V.—La República de Venezuela, animada de sentimientos de justicia y equidad, reconoce espontáneamente como deuda nacional consolidable la suma á que ascienda la deuda de tesorería del Gobierno español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua Capitanía general de Venezuela ó que resulte por otro medio legítimo y equivalente; mas siendo difícil por las peculiares circunstancias de la República y la desastrosa guerra ya felizmente terminada, fijar definitivamente este punto, y anhelando ámbas partes concluir cuanto antes este tratado de paz y amistad como reclaman los intereses comunes, han convenido en dejar su resolucion para un arreglo posterior. Debe entenderse, sin embargo, que las cantidades que segun dicho arreglo resulten calificadas y admitidas como de legítimo pago, mientras este no se verifique, ganarán el cinco por ciento de in-

teres anual, empezándose á contar desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, y quedando sujeta esta deuda á la reglas generales establecidas en la República sobre la materia.

Art. VI.—Todos los bienes muebles ó inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquier especie que hubieren sido con motivo de la guerra secuestrados ó confiscados á ciudadanos de la República de Venezuela ó súbditos de S.M.C. y se hallaren todavia en poder ó á disposicion del Gobierno en cuyo nombre se hizo el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga nunca accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes hayan rendido ó podido y debido rendir desde el secuestro ó confiscacion.

Art. VII.—Así los desperfectos, como las mejoras que en tales bienes haya habido desde entónces por cualquier causa no podrán tampoco reclamarse por una ni por otra parte.

Art. VIII.—A los dueños de aquellos bienes muebles ó inmuebles, que habiendo sido secuestrados ó confiscados por el Gobierno de la República han sido despues vendidos, adjudicados, ó que de cualquier modo haya dispuesto de ellos el Gobierno, se les dará por éste la indemnizacion competente. Esta indemnizacion se hará á eleccion de los dueños, sus herederos ó representantes legítimos, en papel de la deuda consolidable de la República, ganando el interes de tres por ciento anual, el cual empezará á correr al cumplirse el año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, siguiendo desde esta fecha la suerte de los demas acreedores de igual especie de la República, ó en tierras pertenecientes al Estado. Tanto para la indemnizacion en el papel expresado como en tierras, se atenderá al valor que los bienes confiscados tenian al tiempo del secuestro ó confisco; procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y no judicial para evitar todo motivo de disgusto entre los súbditos de ámbos paises, y probar al contrario el mútuo deseo de paz y fraternidad de que todos se hallan animados.

Art. IX.—Si la indemnizacion tuviere lugar en papel de la deuda consolidable se dará por el Gobierno de la República un documento de crédito contra el Estado, que ganará el interes expresado desde la época que se fija en el artículo anterior, aunque el documento fuese expedido con posterioridad á ella; y si se verifica en tierras públicas despues del año siguiente al cange de las ratificaciones, se añadirá al valor de

las tierras que se dan en indemnizacion de los bienes perdidos, la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas, si se hubieren estas entregado dentro del año siguiente al referido cange ó antes; en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuande se realice.

Art. X.—Los ciudadanos de la República de Venezuela ó súbditos españoles que en virtud de lo estipulado en los artículos anteriores tengan alguna reclamacion que hacer ante uno ú otro Gobierno, la presentarán en el término de cuatro años contados desde el cange de las ratificaciones del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos, apoyados en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda; y pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

Art. XI.—Para alejar todo motivo de discordia sobre la inteligencia y exacta ejecucion de los artículos que anteceden, ámbas partes contratantes declaran que no harán recíprocamente reclamacion alguna por daños ó perjuicios causados por la guerra ni por ningun otro concepto, limitándose á las expresadas en este tratado.

Art. XII.—Animadas de este mismo espíritu y con el fin de evitar todo motivo de queja ó de reclamacion en lo sucesivo, ambas partes prometen recíprocamente no consentir que desde sus respectivos territorios se conspire contra la seguridad ó tranquilidad del otro Estado y sus dependencias impidiendo cualquiera expedicion que se prepare con tan dañado objeto, y empleando contra las personas culpables de semejante intento los recursos mas eficaces que consientan las leyes de cada pais.

Art. XIII.—Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos hoy, por los vínculos de origen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes contratantes:

1º En que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la República de Venezuela y adoptado aquella nacionalidad, puedan volver á tomar la suya primitiva, dándoles para usar de este derecho el plazo de un año contado desde el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado. El modo de verificarlo será haciéndose inscribir en el registro de españoles que deberá abrirse en la Legacion ó Consulado de España que se establezca en la República, á consecuencia de este tratado, y se dará parte al Gobierno de la misma para su debido conocimiento, del número, profesion ú ocupacion de los que re-

sulten españoles en el registro el día que se cierre despues de espirar el plazo señalado. Pasado este término, solo se considerarán españoles los procedentes de España y sus dominios y los que por su nacionalidad lleven pasaporte de autoridades españolas y se hagan inscribir en dicho registro desde su llegada.

2º Los venezolanos en España y los españoles en Venezuela podrán poseer libremente toda clase de bienes muebles ó inmuebles, tener establecimientos de cualquier especie, ejercer todo género de industria y comercio por mayor y menor, considerándose en cada país como súbditos nacionales los que así se establezcan, y como tales sujetos á las leyes comunes del país donde posean, residan ó ejerzan su industria ó comercio; extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos, suceder por testamento ó abintestato, todo en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que los naturales.

Art. XIV.—Los ciudadanos de la República de Venezuela en España y los súbditos españoles en Venezuela no estarán sujetos al servicio del ejército, armada y milicia nacional, y estarán exentos de todo préstamo forzoso, pagando solo por los bienes de que sean dueños ó industrias que ejerzan, las mismas contribuciones que los naturales del país.

Art. XV.—La República de Venezuela y S. M. C. convienen en proceder con la posible brevedad á ajustar un tratado de comercio sobre principios de recíproca utilidad y ventajas.

Art. XVI.—A fin de facilitar las relaciones comerciales entre uno y otro Estado, los buques mercantes de cada país, serán admitidos en los puertos del otro con iguales ventajas que gocen los de las naciones mas favorecidas; sin que se les puedan exigir mayores ni mas derechos de los conocidos con el nombre de derechos de puerto que los que aquellas paquen.

Art. XVII.—La República de Venezuela y S. M. C. gozarán de la facultad de nombrar agentes diplomáticos y consulares el uno en los dominios del otro; y acreditados y reconocidos que sean, disfrutarán de las franquicias, privilegios é inmunidades de que gocen los de las naciones mas favorecidas.

Art. XVIII.—Los Cónsules y Vicecónsules de la República de Venezuela en España y los de España en Venezuela, intervendrán en las sucesiones de los súbditos de cada país establecidos, residentes ó transeuntes en el territorio del otro por testamento ó abintestato; así como en los casos de naufragio ó desastre de buques; podrán expedir y visar

pasaportes á los súbditos respectivos y ejercer las demas funciones propias de su cargo.

Art. XIX.—Deseando la República de Venezuela y S. M. C. conservar la paz y buena armonía que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado, declaran solemne y formalmente:

1º Que cualquier ventaja que adquieren en virtud de los artículos anteriores, es y debe entenderse como una compensacion de los beneficios que mutuamente se confieren por ellos, y

2º Que si (lo que Dios no permita) se interrumpiese la buena armonía que debe reinar en lo venidero entre las partes contratantes, por falta de inteligencia de los artículos aquí convenidos ó por otro motivo cualquiera de agravio ó queja, ninguna de las partes podrá autorizar actos de hostilidad ó represalia por mar ó tierra, sin haber presentado antes á la otra una memoria justificativa de los motivos en que funde la queja ó agravio y negándose la correspondiente satisfaccion.

Art. XX.—El presente tratado, segun se halla extendido en veinte artículos, será ratificado y los instrumentos de ratificacion se cangearán en esta Corte dentro del término de diez y ocho meses á contar desde el dia que se firme, ó antes como ámbas partes lo desean.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus sellos particulares. Fecho en Madrid á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Alejo Fortique.—*Francisco Martinez de la Rosa.*

[L.S.]

[L.S.]

El Patriota N° 10, Caracas, 25 - Mayo - 1845. s. p.

*La comisión de Relaciones Exteriores informa a la Cámara del
Senado acerca del Tratado de paz y amistad celebrado entre
Venezuela y España, y su aprobación por parte de ésta*

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES PRESENTADO A LA CAMARA DEL SENADO EN LA CUESTION SOBRE RECONOCIMIENTO

Honorable Cámara.

Vuestra comision de R. Exteriores cumpliendo con el deber de informar acerca del tratado de paz y amistad celebrado entre la Repú-

blica y la Reina de España, procede á considerarlo bajo tres puntos de vista.

El primero abraza las disposiciones relativas al reconocimiento de nuestra independencia que están contenidas en los tres primeros artículos. La Reyna de España por sí y sus herederos renuncia su soberanía, sus derechos y acciones sobre el territorio de Venezuela, reconociendo esta República como nacion libre, soberana é independiente, y ambas partes contratantes estipulan un olvido total y una amnistía general y completa para todos los venezolanos y españoles, si excepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hayan seguido en la guerra de la independencia, y que esta amnistía recíprocamente estipulada entre ambas partes contratantes se da por interposicion de la Reina, en prueba del deseo de fundar en principios de benevolencia la paz, union y amistad entre ambos Estados. Este artículo está con las mismas palabras contenidas en los tratados de España con Méjico y Ecuador, que se han tenido á la vista, y se puede asegurar que tambien se halla en los de Montevideo y Chile por ser una fórmula adoptada por la nacion española en los tratados de reconocimientos de independencia celebrados con las que fueron sus colonias. Por fin, convienen las dos partes contratantes que los españoles residentes por motivos particulares en el territorio de la República, y que en ella se hubieren naturalizado, pueden volver á obtener su nacionalidad primitiva, haciéndose inscribir dentro de un año en el registro de la legacion española. (art. 13).

El segundo punto de vista comprende las estipulaciones generalmente establecidas por el derecho de gentes en los tratados de amistad, como lo de no consentir que en el territorio de la una parte contratante se conspire contra la seguridad y tranquilidad de la otra (art. 12); la de afianzar á los ciudadanos y súbditos de las dos naciones sus derechos libres y espeditos para reclamar y obtener justicia y satisfaccion de sus deudas y alegar cuanto las leyes de los dos respectivos paises concedan á sus ciudadanos y súbditos por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, succion ú otro título de adquisicion (2ª parte del art. 13) y todas las demas disposiciones de los art. 14 hasta el 20 ó final.

El tercer punto es el que mas particularmente ha llamado la atencion de la Comision: está contenido en los artículos 5 al 12 inclusive, y se refiere á aquellas prestaciones que aunque llevan en el tratado el carácter expreso de *expontaneas* por parte de la República y no de condiciones forzadas impuestas por España, sin embargo son indemniza-

ciones con que Venezuela celebra el tratado. Tres son estas prestaciones sobre las cuales la comision debe detenerse. La primera es el reconocimiento de la deuda de tesorería (art. 5º) que conste en los libros de cuenta y razon de la tesorería de la antigua Capitanía general de Venezuela, ó la que resulte por otro medio legal y equivalente, dejando la fijacion definitiva de este punto, que ahora es difícil, para un arreglo posterior separado del actual tratado: pero á condicion que aquellas cantidades que resultaren calificadas y admitidas como legítimo pago, ganen un cinco por ciento anual de interes, contando desde un año despues del cange de las ratificaciones mientras no sean pagadas.

En esta parte ha habido una controversia sostenida desde que por parte de Venezuela se entablaron proposiciones para celebrar este tratado; á saber, si la deuda de tesorería que la República reconociera seria hasta el año de 1811, en que declaró su independencia, ó hasta el de 1822 en que el gobierno español cesó definitivamente de regir al pais. De la nota explicatoria de nuestro plenipotenciario en Madrid se deduce que el Ministro español no ha condescendido en admitir la primera fecha, porque su gobierno ha considerado indecoroso el reconocer que su autoridad cesó con la sola declaratoria de la independencia en 1811 por parte de la República; y en conformidad con el principio que en este punto ha fijado su conducta se ve, dice nuestro Ministro, que en los cuatro tratados que España ha concluido con Méjico, Ecuador, Montevideo y Chile, estos Estados se obligaron á reconocer voluntaria y expontáneamente toda la deuda contraida sobre su tesorería, ya por órdenes directas del gobierno español, ya por sus autoridades establecidas en el territorio mientras rigieron en él hasta que cesaron de gobernar: y que la misma cláusula con las mismas palabras estaba en el proyecto de tratado que el Gral. Soublette arreglaba con el S. Ministro Calatrava. Nuestro plenipotenciario observa que el Gobierno español ha insistido constantemente en este punto desde que se abrieron negociaciones por parte de Venezuela en 1835, y asertivamente concluye, que de aquel gobierno no se conseguirá que retroceda. En los tratados de Méjico y Ecuador esta cláusula fija la fecha del año de 1821 en el primero y de 1822 en el segundo. Así la reticencia de esta fecha en el tratado que nos ocupa, y el haber diferido y hecho implícitamente materia de un tratado separado ha sido una verdadera ventaja, (pues como dice el Ministro) dejar la fijacion definitiva de la deuda predicha para un arreglo posterior es dejarla á discrecion de Venezuela, porque un arreglo supone la conformidad de ambas partes, (lo que quiere decir en

buena lógica que ella obtiene su reconocimiento sin haber ofrecido nada fijo ó positivo en este punto.

La segunda es la devolucion de los bienes secuestrados ó confiscados á venezolanos y españoles, y todavía en poder del gobierno de la República, á sus dueños, herederos o legítimos representantes, sin derecho estos á reclamar productos de ninguna especie (art. 6º) ni los desperfectos ó mejoras por una ú otra parte (art. 7º) La Comision no ha podido averiguar si todavía existen algunos de estos bienes confiscados y no aplicados; pero aun suponiendo que algunos quedaran, deben ser muy pocos, y su restitution nada perjudicaria al erario nacional, por estar esto ya determinado por la ley.

Entra por fin en tercer lugar la competente indemnizacion de los bienes secuestrados ó confiscados de que el gobierno venezolano haya de cualquier modo, dispuesto á sus dueños herederos ó representantes legítimos bien sea en papel de la deuda consolidable de Venezuela con el interes anual de un tres por ciento á contar desde un año del cange de la ratificacion del tratado, ó bien en tierras de la nacion, sobre la base del valor que los bienes tenian al tiempo del secuestro ó la confiscación: añadiendo á este valor el del interes causado por la dilacion de la entrega de las obligaciones ó tierras despues del año estipulado, y procediendo en todo de un modo amigable y no judicial entre el Gobierno y los acreedores á la indemnizacion. Estos deberán presentar sus reclamos apoyados en documentos fehacientes dentro de cuatro años contados del canje de las ratificaciones (art. 9. y 10)

La Comision cree que no puede justificar mejor el principio de esta indemnizacion que llamando la atencion del Senado al artículo 206 de la Constitucion por el que quedó abolida toda confiscacion: porque la consagracion allí de esta garantía y el haber sido objeto de la ley de 5 de Agosto de 1880 que selló los efectos de las confiscaciones ya pasadas, y las volvió á declarar para lo subsesivo prohibidas como contrarias á los derechos de un pueblo libre, se ha reconocido la injusticia del principio, respecto de las que habian antecedido á la promulgacion de una medida tan filantrópica.

En cuanto á su gravámen ha de fijarse la vista en los que van á ser beneficiados por virtud de ella: "venezolanos, casi todos de procedencia venezolana ó española". Tambien es de notar que concediendo Venezuela esta indemnizacion por bienes confiscados en papel de su deuda consolidable ó en tierras valdías á opcion del acreedor, no solo se disminuye el gravámen sobre la República en un grado considerable,

sino conforme á las intenciones de los dos Plenipotenciarios, se promueve la inmigracion de españoles así como lo está la de todos los extranjeros con el objeto de cultivar nuestros estensísimos y desiertos terrenos.

Nuestro Ministro concluye la exposicion de estas indemnizaciones con esta cláusula notable: *no hay medio en la alternativa de admitir este tratado ó renunciar el reconocimiento expreso por la España; porque si no es el mejor, es ciertamente el único que puede obtenerse.*

En fin, para que el Senado conozca aproximadamente el montamiento de las indemnizaciones á que el tratado obliga las rentas del Estado, informa con relacion al documento oficial adjunto, que la deuda de tesorería que gana el cinco por ciento es de \$ 1385167

su rédito anual sera 69258-85

la de confiscacion es 1637289

su rédito al 5 por 100 119118-67

3022466 188477-52

Mas esta deuda empezará á ganar interes de aquí á dos años y medio, ó un año despues del cange de las ratificaciones cuando ya la deuda interna que ahora consiste en 2.231.151 pesos esté reducida segun la rata del año pasado, á menos de su mitad.

La Comision reasumiendo sus ideas por el mismo orden con que ha considerado la materia del tratado no duda que en cuanto á los artículos del reconocimiento expreso por parte de España, el Senado experimenta el júbilo que á los venezolanos inspira el ver que el acto grandioso de a independendia y libertad de Venezuela conquistadas por sus héroes á costa de tanta sangre y tan ilustres sacrificios, es hoy solemnemente reconocido y proclamado á la faz del mundo por el mismo alto poder de que antes ella fué colonia: juzga que las estipulaciones de paz y amistad que han sido admitidas en los tratados celebrados con las otras naciones, deben serlo tambien en este con la España con la que estamos ligados por los nexos de origen, religion, language, usos y costumbre: y en fin por lo que respecta á las espontáneas prestaciones que la República hace para obtener este acto deseado, cree que sentada la imposibilidad de alcanzarlo en otros términos no queda medio entre renunciar su consecucion y las de las ventajas que debe traer á la República y aceptar las indemnizaciones que el tratado contiene á trueque

de conseguirlo. Y la Comision decidiéndose por este último partido concluye opinando porque el Senado lo apruebe en la forma siguiente.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela reunidos en Congreso.

Visto el tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado entre la República y S. M. la Reina de España y cuyo tenor es el siguiente.

(Aquí el tratado).

Decretan.

Prestan su consentimiento y aprobacion.

—José Vargas — Domingo Guzman — Juan José Michelena.

El tratado ha sido aprobado por la Cámara del Senado. Pasó á la de Representantes, y el 23 sufrió la segunda discusion.

El Patriota N° 10, Caracas, 25 - Mayo - 1845. s. p.

151

“Tres Venezolanos” manifiestan que el Tratado de Reconocimiento por parte de España, es indefinido, vago y fuente de reyertas diplomáticas, y exigen a sus lectores cuestionarlo para así evitar grandes males a la República

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE VENEZUELA Y ESPAÑA

Sométese hoy á la consideracion de nuestros legisladores, el asunto mas trascendental que puede someterles la política. La heroica España y nuestra querida patria, la República de Venezuela, animadas de un deseo noble y liberal, quieren borrar los vestigios de la pasada lucha, y sellar con un acto público y solemne las buenas relaciones que naturalmente existen ya, entre los ciudadanos ó súbditos de uno y otro Estado.

Confesamos á nuestros lectores que hoy escribimos con orgullo la *heroica España*. Y ¿por qué no? ¿De quienes heredaron nuestros compatriotas ese valor igualmente heroico que acreditaron en los campos de batalla? ¿Cual es nuestro origen? ¿De quienes hubieron los varones venezolanos el pundonor y la cabalidad que los distinguió en todos tiempos? ¿De quienes nuestras fembras, ese pudor y esa castidad que tanto

las recomienda? Fueron nuestros libertadores valientes, porque sus abuelos fueron compatriotas de un Cid y de un Don Pelayo. Y nuestras matronas son y serán matronas, mientras imiten, en el interior de sus hogares, las virtudes domésticas de las honestas damas castellanas: esas hermosas virtudes de recato, fidelidad y parsimonia que cantó en dulces versos el delicioso y desgraciado Melendez. No cedamos hoy á los ódios que engendró la lucha. La España es heroica. Los españoles y el Gobierno absoluto que á ellos y á nosotros nos oprimió, son cosas muy diversas; son los dos polos: tan distantes están de ser una misma cosa: ellos y nosotros fuimos víctimas. Debemos estrecharnos hoy, época venturosa de olvido y de reconciliacion. Los heroicos caudillos de Venezuela deben ser hasta celosos del crédito guerrero de los que fueron nuestros enemigos. Si hoy viviera Bolívar, seria el primero en ponderar el valor y la constancia de los nietos del Cid Ruy Diaz de Vivar; porque, si Bolivar fué hombre extraordinario, debióse en mucho á las extraordinarias dificultades que le opusieron el valor y la lealtad de los servidores del Rey de las Españas.

Pero el tratado ¿es lo que debe ser? ¿Sacan de sus cláusulas los dos pueblos que lo celebran las ventajas que tienen derecho á exigir de los hombres que los dirigen? ¿No vendrán la ignorancia de un Plenipotenciario, la vanidad de un Ejecutivo y el interes de los confiscadores á convertir el saludable bálsamo en zumo de cicuta? No somos diplomáticos, no tenemos la mision de gobernar; pero cansados de ser desgobernados por los Señores Paez, Soublette, Narvarte &c., vamos á dar nuestra opinion sin embages, con libertad, sin preocupaciones, con todo desprendimiento. Trasladémonos con la imaginacion á Roma por ejemplo, y desde allí juzgamos. Serémos breves huyendo de profundizar, porque tememos renovar heridas cicatrizadas. Asomaremos inconvenientes y contaremos con la sindéresis de nuestros lectores.

El tratado no es lo que debe ser. Ni los españoles ni los venezolanos sacarán de sus cláusulas, las ventajas que tienen derecho á exigir de los que administran la cosa pública de la Península, y la cosa pública de Venezuela; al contrario es indefinido y vago en particulares de mucha importancia, y será un manantial inagotable de pretensiones, de diferencias y tal vez de pugnas.

No es lo que debe ser, porque postergándose para mas despues la confeccion de un tratado de comercio sobre principios de recíproca utilidad (art. 15 del tratado en cuestion) si hoy ratificamos este tratado, ya mañana no podremos hacer frente á las exigencias de las otras nacio-

nes, con la existencia política que nos procura el reconocimiento. No queremos profundizar, pero téngase presente que casi todos los tratados que hemos celebrado hasta ayer, equivalen á grillos ó cadenas respecto de la República. Tanta ha sido la ignorancia y orgullo de sus manufactores los Narvartes, los Romeros y los otros oligarcas. Téngase presente que Venezuela es hoy, mercantilmente hablando, colonia de la escoria de Alemania y del Reino Unido de la Gran Bretaña. Y téngase presente que *hoy y no mañana, que hoy solo, que hoy no mas* podemos estipular con la España condiciones que pueda equivaler á ventajas efectivas para los venezolanos y para los peninsulares.

Si el Sr. Fortique hubiera sabido desempeñar su puesto, el tratado de Comercio habria sido en cierto modo una condición ó *un sine qua non* respecto del tratado de paz y de reconocimiento. Y decimos *si el Sr. Fortique*, porque tenemos muchos antecedentes para creer que son muy liberales y generosos los sentimientos del actual Ministerio español. Pero léjos de elevarlo ostensible ó realmente á condicion ó á un *sine qua non*, lo deja el Sr. Fortique para mas despues, de un modo vago, indefinido y fatal. Parece que solo quiso el oropel de figurar en un tratado como miembro de la Corte Superior.

Ni los españoles, ni los venezolanos, sacarian del tratado en cuestion, las ventajas que tienen derecho á exigir de los que administran sus negocios públicos respectivos. Venezuela ha celebrado tratados ominosos con otras naciones, y en estos mismos tratados ominosos se halla la infausta frase *como la nacion mas favorecida* y otras idénticas. No queremos profundizar. Interpelamos á nuestros lectores á meditar. Caracas es hoy colonia de Ward y comparsa: nuestros campos han sido y son feudos de Wollmer, Wolf, del quincallero Cordes y de un judío cristianizado. Las esperanzas de los productores están circunscriptas al tratado que celebremos con los españoles; porque nos acordamos de su pureza en los tratos; porque sabemos que son diez millones de vivientes que hablan nuestro idioma, que tienen nuestras costumbres y en cuyos mercados se consumen nuestros productos, como el cacao por ejemplo, en mayor cantidad que en los otros de la Europa. Incuestionablemente si el tratado de que nos ocupamos se ratifica hoy, la buena fé española y la laboriosidad venezolana, serán trofeos de la sutileza inglesa y del perseverante cálculo de los alemanes. Ni los españoles, ni los venezolanos, sacarán de sus cláusulas las ventajas que debieran prometerse.

El tratado es indefinido y vago en particulares de mucha importan-

cia, y será un manantial de reyertas diplomáticas. Recorra el lector los artículos 5º y 10º: lealos con atencion. Por el 5º reconoce Venezuela como deuda propia la *suma á que ascienda la deuda de Tesorería del Gobierno español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de la Tesorería de la antigua Capitanía general de Venezuela, ó que resulte por otro medio legítimo y equivalente*. Son palabras del tratado. Despues se dice: *mas siendo difícil por las peculiares circunstancias de la República y la desastrosa guerra, fijar definitivamente este punto, y anhelando, &c., han convenido en dejar la resolucion para un arreglo posterior*. Así es que segun este fatal art. 5º, ni sabemos lo que resultaremos debiendo como deuda nacional consolidable, ni siquiera podríamos averiguarlo hoy aunque tuviésemos á la mano los libros de cuenta y razon: no se dice *la suma á que ascendia la deuda de Tesorería el 19 de Abril de 1810 ó el 24 de junio de 1821*. El Sr. Fortique viajante ayer con el título de Presidente del Congreso, y hoy con el de Ministro de la Corte, debió siquiera estipular *la suma á que ascendia en tal época la deuda de Tesorería, &c.* Esta habria sido redaccion. El Presidente de la República y nuestro Plenipotenciario, nos dispensarán que les digamos, que no saben lo que tienen entre manos, por mucho que sea su amor propio, y por grande que sea la peligrosa vanidad política que los distingue.

Y ¿saben los pobres venezolanos hasta donde puede llevarnos esta vaguedad del art. 5º? Puede llevarnos á deber mas millones de los que serian bastantes para establecer un Banco Agrícola.

Calculamos mas funesto el art. 10º por mas vago, por mas indefinido, por mucho mas trascendental. Obsérvese que el artículo 10º es una emanacion del 8º: ambos deben leerse para darnos ó negarnos la razon.

En sustancia, la República debe indemnizar á los realistas ó á sus descendientes del valor de todos los bienes muebles ó inmuebles que haya confiscado y adjudicado en 35 años, debe indemnizar no atendiendo al valor que los bienes tenian cuando se adjudicaron, sino al valor que tenían cuando se secuestraron y debe indemnizar no segun pruebas documentales, sino *segun la relacion sucinta de los hechos apoyados en documentos fehacientes*. Pruebas fehacientes no son pruebas documentales. Una justificacion es una prueba fehaciente, pero prueba documental es una escritura de aquel tiempo ó cosa semejante. Volvemos á interpelar al lector á meditar. Todos vamos á vernos en el caso de declarar. Serán innumerables las justificaciones. Hubo

días de gloria, de penurias y de desastres, en cuyas horas los republicanos se apropiaban los animales, las tiendas, las bodegas, los almacenes y hasta las pulperías de los pueblos que invadían. La necesidad era la ley suprema. Y hoy con una relacion sucinta y un documento fehaciente, hasta los nietos de los pulperos realistas, que pulpereaban en los años que pasaron, deberán ser indemnizados. Y ratificado el tratado y elevado á ley de la República deberán ser indemnizados en ley y en justicia. Lo repetimos: el Presidente de la República y nuestro plenipotenciario no saben lo que tienen entre manos. No creamos que la relacion de un millon y setecientos mil pesos que está en la secretaría de Hacienda, es lo único que se va á pagar. La prueba de documentos fehacientes, es una cosecha que se ha reservado nuestro abogado Plenipotenciario.

Y ¿saben los pobres venezolanos hasta donde pueden llevarnos estos artículos 8º y 10º? Pueden llevarnos á deber por indemnizacion de bienes muebles ó inmuebles lo que bastaria para tres institutos de crédito territorial. Un Representante de los que mas han figurado en la guerra de independencia, calcula el montante de tales indemnizaciones en 15 millones de pesos: lo hemos oído y sin embargo está por ratificar. Parecemos locos ¡General Soubllette! estos quince millones sí los van á pagar los artesanos, comerciantes, agricultores, y todos menos los que como V. E. viven de sueldos. Estos quince ó veinte millones sí que van á desacreditarnos en los mercados europeos. Ciertos estamos de que ratificado el funesto tratado, será imposible alcanzar empréstito, ni para Instituto, ni para esos caminos carreteros que los Sres. Soubllette, Cobos Fuertes y Hernaiz van á concluirnos en breves días. Dios quiera que no nos acontezca con las vías de comunicacion de que habla el Presidente en su objecion, lo que con el Tajamar: despues de gastar en él la pobre Venezuela muchos millares de pesos resulta por conclusion, segun se está viendo, inutilizado nuestro antiguo y costoso muelle para la carga y descarga, y una gran playa donde fabricar. Ratificado el tratado, la deuda de Venezuela se hace inmensa é inmenso igualmente nuestro descrédito, porque un millon de habitantes esparcidos en un inmenso territorio despoblado, y gobernado por los Sres. Paez y Soubllette, no podrán pagar, ni en un siglo, las decenas de millones que resultaremos debiendo. No seguimos análisis. En todo el tratado deja ver el Sr. Martinez de la Rosa una superioridad mental sobre nuestro pobre Plenipotenciario, que hasta desairado se consideró, si al lado de un caballero gran cruz de la real y distinguida orden de

Cárlos III, no figuraba su nombre con algun ribete. De aquí la farsa de Ministro de la Corte superior de un pais donde los tales Ministros de la Corte apenas duran 4 años. Su Sría. tiene mas años visitando cortes. Tal vez creyó que las voces Corte superior, imponían respeto en la Corte de Madrid. ¡Flaqueza humana! Benjamin Franklin hizo notables en la corte de Luis de Borbon la sencillez de su trato, la de su trage, la de su lenguaje y hasta la ausencia de ribetes al estampar su republicano nombre.

Pero todavia es tiempo de evitar grandes males. Por el artículo 20 del mismo tratado tenemos diez y ocho meses para canjear en Madrid los instrumentos de ratificacion á contar desde el dia 30 de Marzo de 1845. No nos precipitémos. Los males serán irreparables. La cuestion es árdua. Exijamos explicaciones y demos tiempo á que la prensa de toda la República se explique y dilucide. No es un negocio de los Sres. Soubllette, Fortique y sesenta Representantes. Atañe circumbe á toda la República. Difiramos siquiera por ocho meses. El reconocimiento por sí solo es en el dia una mera fórmula, porque es preciso ser ciego para no ver la Nacion venezolana que existe triunfante y victoriosa. Las consecuencias del tratado pueden ser grandes bienes ó grandes males. Contemos con el tiempo: difiramos para que la pobre familia venezolana pueda siquiera decir su manera de pensar. Como hijos de la mal gobernada Venezuela deseamos que no la precipiten sus directores.

TRES VENEZOLANOS

El Laberinto N° 4, Caracas, 28 - Mayo - 1845. s. p.

152

Tomás Lander censura al General Soubllette y a Alejo Fortique, por la infausta ratificación del Tratado de Reconocimiento por España

Adicion del 27.—Conociendo la terquedad y obstinacion de algunos legisladores oligarcas, creí que firmando yo el artículo que precede, perjudicaba al patriótico objeto que me propuse al redactarlo. *Legislador habrá* me decia yo, *que por ser produccion del liberal, democrata ó demagogo T. L. combatirá mañana 26 la idea de definir. Y mañana debe ser la última discusion, porque el tratado va pasando como carro de va-*

por. Mañana es el fallo fatal para mi patria. El papel que antecede circuló como hoja suelta el 25.

Ademas, firmando *tres venezolanos* me acercaba mucho y sencillamente á la verdad, pues que efectivamente fuimos tres venezolanos los que concebimos la idea de combatir la precipitada ratificacion: de bo decir que al resolverme á la daccion me acordé con dos amigos mios, republicanos de acrisolado liberalismo.

Pero el artículo es del insignificante ciudadano que suscribe esta adicion, y ningun otro debe sufrir la zaña de los poderosos y ricos que en él censuro.

En cuanto á los merecimientos del papel y gratitud de la Nacion venezolana, cuyo interes defiendiendo como otras muchas veces, demasiado conozco el poco mérito de lo que escribo, y demasiado percibo igualmente *porque alcanza poco entre nosotros el que escribe la verdad.* Paez, Soubllette, Narvarte, S. Michelena y los demas señores que nos han gobernado, y que nos han llevado á la orilla del abismo, necesitaron desacreditar á los que censurábamos, y lo lograron hasta cierto punto. Yo resulté hasta beodo. Pero su vez les va llegando á los calumniadores. Sus obras son para ellos lo que ellos para el virtuoso Sanavria, para el liberal Guzman, para el denodado Echeandía y para &c. &c.; sus propias obras nos vengan.

Venezuela abre los ojos y principia á ver con santo horror á los que la aniquilan, y á los que la envilecen, ya con su sed de mandos y riquezas, ya con las falsas doctrinas que no supieron digerir. Lo repito: su vez les va llegando.

En la insercion que precede van corregidas una errata sustancial, y otras menos importantes.

Respecto de una gran parte de las opiniones que emití en la hoja suelta, apenas tengo el mérito de haberlas dado á luz antes de que se ratificase el tratado. Sabia yo que el Sr. A. L. Guzman las profesaba. Este amigo, vió claro apenas se impuso del contenido. El talento fué su crimen para ser despedido de la casa de Gobierno, porque en los dominios de los Sres. Paez y Soubllette, la capacidad es delito, y vicio punible el patriotismo ilustrado.

Ayer 26 quedó infaustamente ratificada la obra de los Sres. Soubllette y Fortique. Parece que la votacion fué nominal y unánime. S.E. puede tener motivos para asegurar á sus correspondientes de Madrid que aquí se hace exclusivamente lo que S.E. quiere, cuando S.E. quiere y como S.E. quiere. Falta ahora, que los escritores vendidos al Gobierno

ó al extranjero, descarguen sus atrocidades sobre los que hemos tenido el atrevimiento de pensar con nuestras pobres cabezas. ¿Si será que ni siervos respondones podemos ser?—T. Lander.

El Laberinto N° 4, Caracas, 28 - Mayo - 1845. s. p.

153

El editorial de El Patriota califica como positiva la aprobación por el Senado de todas las partes del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Venezuela y España, y a la vez expresa pena por las interpretaciones extraviadas de algunos amigos, referentes al artículo 5 del mencionado convenio

TRATADO CON LA ESPAÑA

El 26 del pasado, la Cámara de Representantes dió la tercera y última discusion al tratado de *reconocimiento, paz y amistad* entre la nacion Española y la República de Venezuela. Devolvióse inmediatamente al Senado, y siendo aprobado en todas sus partes, mandóse presentar al Ejecutivo, dando al negociado su curso constitucional. Los Sres. Vargas y Michelena fueron nombrados en comision para presentarlo, y el Ejecutivo firmó, á renglon seguido, el *exequatur*.

Una salva de artillería y el pabellon venezolano enarbolado en el asta de banderas del palacio de Gobierno, nos dió la grata noticia del término feliz de este anhelado asunto.

Concluido y firmado el tratado en Madrid por un Plenipotenciario *ad hoc*, por parte de la Reina de España, y consentido y aprobado por nuestra Representacion Nacional en uso de la atribucion 11ª del artículo 87 de la ley fundamental, el negocio está sellado; y la independencia de Venezuela de tal modo asegurada *en derecho*, que el cambio de Ministerio en la Corte española ni aun el mismo Carlos V ú otro Monarca colocado en el trono de Isabel II, no serian poderosos para anular el gran acto de nuestro reconocimiento, contrastando sus ilusas pretensiones la fuerza irresistible de nuestra justicia y el decoro de su nacion.

Con pena hemos oido á algunos amigos, á quienes por otra parte extasiaba la idea de reconocimiento y de amistad con la España; con pena les hemos oido discurrir extraviadamente, á nuestro entender, sobre el artículo 5º del tratado, antojándoseles que la palabra *indemnizacion*

quiere decir pago á la corona de España, á cuya nacion se han de remitir nuestros escasísimos fondos.

El artículo 5º está concebido en estos términos.—La República de Venezuela... reconoce espontáneamente como deuda nacional consolidable la suma á que ascienda la deuda de tesorería del gobierno español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua Capitanía general &c.—Dando por fijada la época aun desde el 19 de Abril de 1810, nada hay en el artículo que pueda alarmar nuestra atencion; porque si el gobierno de la República tuvo un derecho activo para pedir á los ciudadanos lo que tenian del anterior, ó que le adeudaban; justo es que esté sujeto al pasivo, para pagar á los unos, así como cobró de los otros: especialmente cuando la independencia que á todos mantenía sus acciones, no fué una bancarrota en que se sumiesen y desapareciesen las propiedades; ni un naufragio en que se arrojan, para perderse, los intereses de todos.

Ademas, la deuda de tesorería del extinguido gobierno español, era deuda á varios particulares y establecimientos venezolanos, de que, en justicia, debe responder la República, dado que sucediendo á la España en sus derechos la sucede igualmente en sus obligaciones, con tanta mas razon cuanto que no solo persuade y obliga á esto el derecho de gentes, sino tambien, y lo que es mas, la apropiacion que hicimos de las existencias que habia en arcas.

El 19 de Abril de 1810, por ejemplo, existian de consolidacion en caja, 135.654 pesos 4 reales: cantidad que aumentada por siguientes imposiciones dió un total de 159.243 pesos 5 reales que recibió y gastó nuestro Gobierno para el año de 1812. El mismo 19 de Abril habia en depósito de las oficinas de Hacienda 444.229 pesos 1 real pertenecientes al fondo de 4 novenos beneficiais, que desde muy atras se habian ido reteniendo para clasificar y fijar la dotacion de todos los curas, cuya suma la tomó nuestro Gobierno segun aparece del libro manual de Hacienda pública donde al folio 580 vuelto se dice pasada al ramo de suplementos *con calidad de reintegro*, en el libro mayor folio 166.

Reconocer esta deuda y otras como esta, no solo nos parece justo sino honroso para Venezuela; escandalizándonos de que haya algunos que disientan del artículo 5º del tratado, porque creen antojadizamente que puede montar la deuda á 15 millones de pesos. ¡Como si la justicia intrínseca de las cosas tuviera algo que ver con el montamiento de la cantidad adeudada! ¡Como si, porque en efecto se llegase á deber aquellos millones, la República pudiera negarse á un acto de justicia y pro-

bidad! Ni basta para el concepto de la razon que se alegue, que con menor suma podria establecerse un Banco Agrícola; porque responderemos, que tambien con mucho menos de lo que hemos reconocido y estamos pagando á los ingleses, pudieran establecerse dos Bancos Agrícolas y cuatro Institutos; y aun tambien con lo que se ha presupuestado en años pasados para el pago del Sr. Levy, de los dueños del Bergantin Josefina, de los de la Goleta Ranger y de Jaime Mackintosh, se pudieran remediar todos los males de nuestra decadente agricultura.

Dejar para despues el arreglo definitivo de esta liquidacion, nos ha parecido muy bueno, aunque á otros entendemos que les ha parecido malo. Puede ser que estemos equivocados; pero discurrimos de este modo. Si de aquí á seis meses, un año ó dos, cuando se emprenda ese arreglo, no se avienen España y Venezuela; nosotros podemos imponer á aquella la ley, sin que nos intimide entónces la penosa idea de peligrar nuestro reconocimiento; porque ya este, mal que les pese, en esa ocasion, á los cortesanos Matritenses, está hecho, es definitivo, es irrevocable. Y considerado el asunto bajo este punto de vista no queda duda que la convención que lo difiere es; á todas luces, ventajosa.

“La reticencia de la fecha en el tratado que nos ocupa respecto de las cantidades que se han de reconocer ha dicho muy bien la Comision de Relaciones Exteriores de la Cámara del Senado, y el haber diferido el arreglo y hechole implícitamente materia de un tratado separado ha sido una verdadera ventaja; pues dejar la fijacion definitiva de la deuda para un arreglo posterior es dejarla á discrecion de Venezuela, porque un arreglo supone la conformidad de ambas partes, lo que quiere decir en buena lógica, que ella obtiene su reconocimiento sin haber ofrecido *nada* fijo ó positivo en este punto”.

No se diga, para abultar la deuda de Tesorería del Gobierno español que reconoce espontáneamente Venezuela, “que las pulperías de los pueblos y caminos que invadian nuestras tropas en el desbordamiento de las pasiones que exita una guerra intestina y de exterminio, deben ahora ser indemnizadas á sus dueños realistas.” No: porque expresamente se dice en el tratado que *solo aquella deuda que consta registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua Capitanía general de Venezuela*, será la que debe reconocerse como deuda nacional. Y aunque no se dijese así, sabido es por los principios del derecho de gentes, que los excesos á que se entregan las tropas, en el pillage de las cosas muebles, no pueden ser indemnizados por una ni otra parte, ni ser jamas materia especial de arreglos.

Hasta tal punto es esto cierto, que todos los publicistas de mas nota no temen afirmar que "el Estado no debe indemnizar, ni á sus mismos súbditos, de las pérdidas de cosas muebles que hubiesen sufrido por efectos de la guerra";¹ añadiendo Vattel, *porque estas indemnizaciones estarían expuestas á infinitos abusos y á un pormenor espantoso*. Por razones de igual valor, no se recobran los bienes moviliarios, ni por el derecho de "postliminio." *La dificultad de reconocer los bienes de esta clase, y las disputas innumerables que produciría su reclamacion, han obligado á establecer que no puedan recobrarse los bienes muebles ni por derecho de postliminio*. (Vattel). Si esta es la doctrina, comun y recibida, del derecho de las naciones, aun con respecto á sus mismos habitantes y en el derecho privilegiado de *postliminio* ¿qué deberemos decir con relacion á bienes moviliarios de los individuos del partido contrario? ¿Podrá creerse, de buena fé, que el licor fermentado que se bebieron nuestros soldados en las pulperías realistas de los caminos, sea objeto de contrato y arreglo entre Plenipotenciarios de dos grandes naciones?

Hemos oido tambien decir con presupuestos de razon y de justicia, fundados en la inviolabilidad que se debe á la fé prometida, que Venezuela no ha podido convenir en el tratado con la España de la manera en que está concebido porque por los tratados de *union, liga y confederacion* perpetua celebrados por Colombia con Méjico, Guatemala, Chile y Perú, se obligaban estas repúblicas *expresa é irrevocablemente á no acceder á las demandas de indemnizaciones, tributos ó exacciones que el gobierno español pudiese entablar por la pérdida de su antigua supremacia sobre estos paises*; pero hase de advertir que estos tratados han sido ya rotos por Méjico y Chile, y que nada es ni puede ser mas cierto que aquel principio que rueda entre los que forman la doctrina de las convenciones públicas: "si una de las partes viola cualquiera de los artículos del tratado, todo él está roto y nada obliga entónces á la otra parte;"² ademas de que Venezuela en su transformacion política no quedó obligada sino á *no alterar sus comprometimientos con respecto á la deuda pública*, (artículo 211 de la Constitucion). Es verdad que Guatemala no ha roto hasta ahora el tratado por su parte; pero el Ecuador, que antes era una de las secciones de Colombia, lo ha roto ha mucho tiempo; y sobre todo, Venezuela no ha ascendido, ni España ha de-

1 Grocio, De jure belli et pacis lib. cap. 20. Vattel, derecho de gentes, lib. 3. cap. 15. § 232.—Vasques, contr.

2 Véase á Puffendorf, Droit de la Nature et des Gens. lib. III. cap. 8 § 8.

mandado *indemnizacion* por la pérdida de su antigua supremacía sobre este país. Nosotros no damos nada á la España por los derechos que pudiera tener en nuestro territorio. La Reina los renuncia, y en virtud de esta renuncia, *reconoce* nuestra República como Nación libre, soberana é independiente; así que, no puede decirse con justicia, que faltamos á la convencion con Guatemala, aun suponiéndola íntegra y existente.

Que el tratado, se dice, ha podido ser mejor. Este es un concepto muy vago. Otro tanto es fácil decir de todo lo que se ha hecho y puede hacerse. La refutacion de tal idea, esto es, la prueba de que el tratado es bueno y nos conviene, es que no ha gustado á los extrangeros, particularmente á los INGLESES. Ellos han llevado hasta tal punto su enfado contra nuestro reconocimiento, que en el 27, en el día de júbilo en que el Gobierno recibió los cumplimientos de todos por la aprobacion del tratado, y los enviados y cónsules de las naciones amigas enarbolaron sus pabellones en signo de festividad y complacencia; el Cónsul ingles, el Sr. Wilson, quien mas que otros tenia motivos para celebrar la coronacion de nuestra obra, ni siquiera un pañuelo hizo flamear sobre su casa. No tomó parte con nosotros en la gran festividad, y su silencio y su abstraccion manifestaron bien claramente que pesa á los Britanos la paz y amistad de Venezuela con la España. ¿Como no? . . .

Terminemos ya este largo editorial. El tratado no es gravoso de ningun modo para Venezuela; hemos asegurado nuestro reconocimiento, hemos sellado la paz con la nacion que mas títulos tiene á nuestra consideracion y amistad; hemos dado el paso mas avanzado para nuestro engrandecimiento y prosperidad y ¡ojalá que una sabia administracion, unas Cámaras ilustradas y *liberales* nos conduzcan al punto de altura y supremacía á que está llamada esta pobre y trabajada tierra! ¡ojalá que el triunfo de 46 hermanado con el de 45 no sean frustrados por las vilezas y las arbitrariedades que han sido siempre una rémora para nuestra dicha y bienestar!

El Patriota N° 11, Caracas, 1 - Junio - 1845. s. p.

El editorial de El Laberinto impugna las bases del reconocimiento de la Independencia de Venezuela por España, debido a conceptos contradictorios en su articulado, y asimismo porque se compromete el Tesoro nacional en el pago de una deuda

Nadie hubiera creído que el acto de mas influencia para la República de Venezuela hubiese tenido lugar en doce dias y sin consultar la opinion pública. Por esta razon han quedado sin imprimir en tiempo oportuno muchos artículos relativos á la materia. Uno de ellos es el que vamos á copiar.

BASES EN QUE SE APOYA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA POR LA ESPAÑA

Sentimos empezar este papel confesando la superioridad del Sr. Francisco Martínez de la Rosa, Ministro de S. M. C. la Reina Isabel II, sobre el Plenipotenciario de Venezuela Dr. Alejo Fortique; pero todo individuo que lea y medite, debe convencerse de la exactitud de esta observacion, al ver los artículos del tratado de reconocimiento de nuestra independencia. Esta obra nos manifiesta, que los rayos del sol ofuscaron completamente la luz de un candil. Digamos siquiera en honor nuestro, que solo interviniendo una causa ignorada, pudo padecerse el olvido de que existen entre los venezolanos hombres ilustrados, de patriotismo y luces necesarias para celebrar un convenio mas glorioso para Venezuela.

Por el artículo 1º de lo que se llama reconocimiento, renuncia S. M. la Reina por sí, sus herederos y sucesores la soberanía, derechos y acciones que le *corresponden* sobre el territorio americano. Desde que S. M. renuncia la soberanía, derechos y acciones, ya no puede decir que le *corresponden*, porque en cierto modo esto significa que se los reserva todavia, y por tanto hubiera sido mas justo y conforme con el lenguaje español, usar de la palabra correspondia como tiempo mas propio del verbo en el presente caso.

Por el art. 2º dice, que á consecuencia de esta renuncia y cesion, reconoce como Nacion libre, soberana é independiente la República de Venezuela; y por el art. 3º acuerda un total olvido de lo pasado, y una amnistía general y completa para todos los ciudadanos de la República de Venezuela. Si S.M. reconoce á Venezuela por el art. 2º como Nación libre soberana á independiente. ¿Con qué autoridad, con qué fin y objeto le acuerda amnistía ó perdon en el art. 3º que es posterior? Lo diríamos; pero no queremos interpretarlo para otros, aunque deseamos que algunos individuos entiendan que penetramos muy bien el sentido que envuelven estos conceptos.

Son tambien contradictorios los artículos 2º y 3º con el 1º, porque renunciados en este todos los actos de soberanía, de que es uno perdonar,

no se ha debido usar de él en aquellos, y si se hace como se ha hecho, afirma el concepto que hemos formado en cuanto á los términos usados en los tres. En cuanto á los españoles que tambien se perdonan por que tomaron parte en nuestra causa, nos parece que correspondía concederles esta gracia separadamente y allá en sus dominios, para cuando pasasen á ellos por haber renunciado la ciudadanía de Venezuela.

Por un parrafo siguiente al art. 3º se añade, que esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S.M.C. Confesamos que no entendemos lo que se quiere decir con esto. Si es S. M. la que única y esclusivamente perdona en virtud de su soberanía sobre nosotros. ¿Con respecto á que otro soberano necesita usar de su alta interposicion? Si S. M. B., v. g., le hubiese suplicado que nos perdonase, ya vemos que entónces podria decirse que por la alta interposicion de este Rey nos concedia la gracia. Lo único que deducimos es, que la interposicion se referirá á los sucesores de la corona de España para que nos continúen el perdon, y esto nos da la idea de que la monarquía bambolea y se teme por el Plenipotenciario que convino en esta cláusula, que no subsista el reconocimiento y tratado que ahora se hace.

Se nos tratará de ignorantes por algunos de nuestros sabios asentando que no entendemos ni podemos interpretar los sublimes pensamientos de la alta política ni el idioma con que ella se explica; y en efecto, acostumbrados á buscar la verdad con la sencillez del patriotismo y la dignidad de hombres libres, no nos dirigimos á los abismos donde sabemos que ella no puede encontrarse; y por que tambien los sabios políticos nos enseñan, que el arte de gobernar por medio de esa política, es el arte de engañar, subyugar y oprimir.

En el artículo 5º vemos, que Venezuela animada de sentimientos de justicia y de equidad, reconoce *espontáneamente* como deuda nacional consolidable, la suma á que ascienda la deuda de tesorería del Gobierno español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua Capitanía general de Venezuela; y se conviene en dejar la resolucion de este punto para un arreglo posterior.— No hay una atribucion que autorice al Poder Ejecutivo para comprometer al tesoro de la Nacion ni aun al pago de un real, sin que preceda una ley del Congreso. Este, en lugar de haberla dado, rechazó con indignacion un proyecto en que algunos Representantes pretendieron que se indemnizase á la España y los españoles de lo que les fué tomado por todos los derechos conocidos, legales y justos; y por consecuencia se ha cometido una grave falta por el Plenipotenciario de Venezuela, ó

por el *Magistrado que lo autorizó* para reconocer *espontáneamente* como deuda nacional consolidable, la suma á que ascendía la deuda de tesorería del Gobierno español. El hecho es muy arbitrario, y de funestas consecuencias, por mas que hoy lo veamos como cosa insignificante, y que no ataca de ninguna manera á la Constitución y al sistema. Quisiéramos que el Sr. Plenipotenciario de Venezuela nos digera, que entendió por deuda de tesorería. Algunos de los que están porque vendamos nuestros sacrificios, y porque degrademos la Nación, pretenden persuadir, que esa deuda consiste en lo que la tesorería de Venezuela debía á otras Naciones ó Estados; otros nos dicen, sin dato alguno, que apenas alcanzará á tres millones y medio, fundados solamente en lo que los secretarios del despacho asentaron, sin documento en la Cámara de Representantes, y como si tuviesen ya á la mano la liquidacion tan difícil de practicar por hombres que jamas han manejado una oficina de cuenta y razon, ni intervenido en sus operaciones: y otros nos la reducen ya á 600.000 pesos sin presentarnos un convencimiento de lo que afirman. En tal confusion de pareceres, vamos tambien á dar el nuestro que puede quizás acercarse mucho á la realidad, en cuanto á la enorme suma con que *espontáneamente* se quiere comprar nuestra independencia, y decimos comprar, porque es bien sabido, que la Nación no ha reconocido antes *espontáneamente* la tal deuda de tesorería, ni ha autorizado al Dr. Fortique para ello.

Los miembros de la sociedad contribuyen todos á los gastos de la Nación, depositando sus contingentes en una caja comun, y esta caja que es un ente imaginario, no posee ninguna propiedad suya, antes bien ella es deudora á todos los ciudadanos que han puesto allí la porcion que á cada uno ha cavidado en reparto. Así pues queda desmostrado, que la deuda que se llama de tesorería, es todo aquel dinero efectivo que ha entrado en ella, todo lo que se le debe, y todos los bienes muebles é inmuebles, artículos de guerra, fortificaciones y otros edificios, y cuanto se ha fabricado y comprado con el fondo formado por las contribuciones de los asociados; lo cual consta registrado en los libros de cuenta y razon de la tesorería general y particularmente como la del tabaco, diezmos y otros ramos de la antigua Capitanía general de Venezuela, antes del 19 de Abril de 1810; lo que entiende muy bien el Sr. Martinez de la Rosa, y parece que ignora el Dr. Fortique. Siendo esto así, nadie puede negar que la deuda de tesorería de que habla el artículo 5º del reconocimiento abraza los tres millones que en efectivo habia el citado dia 19 de Abril, lo que se le debia por consolidacion y otros ramos, las exis-

tencias de tabaco en los almacenes de la administracion general y particulares, y los de las plantaciones de la Laguna, Orituco, Barinas, Mérida, Guayana, Maracaibo y otros puntos; en las demas especies como papel sellado no vendido hasta el día de la transformacion, en los edificios que ocupaban las oficinas, en los muebles y útiles del servicio de ellas, en los parques de artillería, con lo contenido en ellos de enceres y útiles de guerra, salas de armas con depósitos de fusiles, y toda especie de armas de fuego y blancas, maestranzas, fortificaciones con sus piezas de artillería de diversos calibres y metales, y los arcones de depósito; y en los costosísimos edificios que compró el Gobierno español á la compañía de Filipinas en esta capital, la Guaira, Puertocabello, y en las demas provincias, hagamos un cálculo del valor de cuanto va indicado, y encontraremos que la deuda de tesorería con que *espontáneamente* se quiere gravar á Venezuela en favor de la España, no bajará de quince millones de pesos. Esto no es exagerado, esto es muy claro para el que no quiere alucinar y hacer pesar sobre nuestra pobre patria mayores males que los que está sufriendo. Hay en Caracas ciudadanos de mucho conocimiento en este ramo, pídaleles informes; encárgueles mas bien de una liquidacion, que les es fácil de practicar porque han manejado esos libros muchos años, y porque de ellos consta todo cuanto acabamos de detallar, entónces se verá que se obra con precipitacion, discutiendo el acto de reconocimiento en tan cortos días, sin dar lugar á la discusion pública en materia de tan graves consecuencias para la Nacion, que por tanto debe emitir su opinion, que es la base sobre que únicamente se deben fundar los actos legislativos.

Consentir los legisladores en dejar la resolucion de lo que debe pagar Venezuela por deuda de tesorería para un arreglo posterior, es comprometer á la Nacion á que pase por lo que entónces se haga, es obligarla á recibir una sangría sin prescribir el número de onzas que le han de sacar, que será quizá de tanta suma que quede tan pobre que muera de inanicion, á menos que se entregue á merced de su acreedor para cobrarse de su acreencia con el producto del jornal de los venezolanos. Allá iríamos á parar andando el tiempo, si se aprobase el tratado tal como vino. ¿Por qué no se calculó lo que podia ser la deuda de tesorería antes de escribir el artículo 5º del reconocimiento? ¿Por qué no tomó los datos necesarios sobre este punto el Dr. Fortique para fijar la suma? ¿Por qué no los pidió si no los tenia como debió tenerlos? ¿Por qué en el caso contrario, no se los remitió el Gobierno cuando lo autorizó para ofrecer *espontáneamente* la indemnizacion? ¿Por que no se de-

terminó la época precisa que sirviese de base para la liquidacion? Son estas cuestiones que no resolveran los que tienen un grande interes en que se aprueben los artículos del reconocimiento; pero nosotros vamos á decir sobre ellas lo que nos indica nuestro patriotismo, y solo nuestro patriotismo y el deseo de honrar á la Nacion.

El Dr. Fortique no ha sido jamas Secretario de Hacienda, Contador, Tesorero, ni oficial de las oficinas de este ramo, y por consecuencia no tiene la ciencia necesaria en él para hacer ninguna especie de estipulación; y de aquí deducimos que obró á ciegas y segun el mandato que se le dirigió, mandato inconstitucional, y en pugna abierta con la voluntad del cuerpo legislativo que con la mayor solemnidad dijo hace pocos días, que no queria acordar indemnizacion alguna á la España y los españoles; mnadato que queda despreciado no solo por el Dr. Fortique sino tambien por el Senado que no se detuvo un momento en considerar que la Honorable Cámara de Representantes, sin cuya concurrencia son ineficaces sus acuerdos, habia ya manifestado sus sentimientos contra el contenido del artículo 5º y la ponía en el duro caso de desechar su proyecto, ó de contrariar sus propios sentimientos. No se calculó la deuda de tesorería porque desde que el Libertador era Gefe Supremo, y los Congresos posteriores dieron leyes, jamas se habia pensado hasta hoy en indemnizar á la España aun cuando el pueblo de Venezuela se hallaba en armas para arrojar del territorio los ejércitos españoles. No se calaculó la deuda de tesorería porque no era creible que al cabo de veinte y dos años de paz é independencia del Gobierno español, se degradase el carácter republicano hasta pedir humildemente que se nos vendiera el reconocimiento. No se calculó la deuda de tesorería, porque el Conde de Velazques aseguró públicamente en esta ciudad, á principios del presente año, que la España estaba dispuesta á reconocer á Venezuela sin indemnizacion alguna, y que no lo habia hecho ya, porque nuestro Gobierno no la había solicitado. Si el Dr. Fortique no hizo fijar la suma á que podia alcanzar la indemnizacion, y si el Gobierno lo autorizó para ofrecer esta sin cálculo aproximativo siquiera, ha sido en nuestro concepto porque se dió por cierto, que el Congreso aprobaba el proyecto de indemnizacion presentado á las Cámaras el año último, y cuando llegó la noticia al Dr. Fortique de que se habia desechado, ya estaba celebrado el pacto, segun lo prueba su fecha; y el Senado pasó sobre esta infraccion como sobre áscuas ensendidas. No se detuvo tampoco este en que existe una acusacion contra el enviado, ó el que lo autorizó, en el artículo 5º de que tratamos. En él se dice,

que Venezuela animada de sentimientos de justicia y de equidad, reconoce *espontáneamente* como deuda nacional consolidable la deuda de tesorería, sin que exista acto alguno anterior que la acordase, y antes bien por uno espléndido había dicho ya muy expresamente el Congreso, que no quería reconocerla. Mucho menos ha debido decirse que ha sido por justicia, porque no la hay, ni por equidad porque nada se debe á la España bajo ningún respecto. Si se hubiese dicho que se hacia por generosidad, habria sido verdadero y decoroso el concepto. No se fijó la época que ha de servir de regla para la liquidacion, porque entónces no se podria tomar aquella que mas ventajas produzca á la España. El dia 19 de Abril de 1810, se hizo una revolucion en esta capital; pero fué bajo los auspicios de Fernando Séptimo, prisionero en Bayona, á fin solamente de conservarle á Venezuela, porque la península estaba dominada por los franceses. Se gobernó en su nombre, y en su nombre y para su servicio y el de la Nacion española se consumieron los fondos públicos. Parece pues que esta época, que tuvo fin el 5 de Julio de 1811, no debia entrar en la liquidacion de que se trata. Tampoco debían entrar las de Monteverde, Bóves y Morillo que ocuparon el territorio ocho años y algunos meses, y dispusieron del tesoro público, y de los bienes de los particulares hasta 1821. Es muy probable que en el arreglo posterior entre la deuda de tesorería de 10 á 11 de 12 á 13 y de 14 á 21 y que paguemos las sumas inmensas que consumieron en ellas los españoles, y a un las que se llevaron á la España é Islas Canarias á donde pasaron muchos de ellos sumamente ricos de botin americano. No se fijó la época que ha de servir de regla para la liquidacion y se aprueba, para obligarnos, en virtud de su aceptacion, á pasar despues en otro, por lo que quiera la España, por el temor de que se rompa y quedemos sin reconocimiento. Si este temor es fundado, no recibamos un acto que nos compromete nos grava, y nos degrada.

Inútil es el artículo 6º que trata de devolver á sus antiguos dueños los bienes secuestrados ó confiscados que se hallaren todavia en poder ó á disposicion del Gobierno, pues desde el año de 1830, se revocaron por una ley las de confiscacion, y se acordó esta medida que se ha cumplido exactamente.

Por el artículo 8º se estipula la indemnizacion á los dueños de los bienes, muebles é inmuebles, que han sido secuestrados ó confiscados por el gobierno de la República y vendidos, adjudicados, ó que de cualquier modo haya dispuesto de estos el gobierno. Esta estipulacion

es toda en favor de los vasallos de la Monarquía, y no hay ninguna reciprosidad que es la esencia de semejantes contratos, porque ¿quien nos asegura que en los demas paises sujetos á aquella no haya bienes confiscados como pertenecientes á los ciudadanos de la República de Venezuela? Y si en efecto no los hay, así debió expresarse en el artículo de que hablamos. Vamos ahora á considerar la suma á que puede alcanzar la tal indemnizacion. En la provincia de Caracas solamente, y entre pocos individuos que poseen bienes confiscados, puede contarse mas de un millon de pesos. Recorramos las demas provincias, examinemos el número de fincas, de dinero y otras cosas adjudicadas, y hallaremos que no se cubren los reclamos con menos de tres ó cuatro millones, que unidos á los de la deuda de tesorería, formarán el total de 19 ó 20 millones que paga Venezuela á la España con injusticia y con degradacion.

Parece pues, que el reconocimiento en los términos que se quiere aceptar, lejos de colocar á Venezuela en el rango de las demas naciones, la expone á ser el ludibrio de estas. Otra cosa seria, si el reconocimiento fuese espontáneo y sin mas condicion que la de celebrar tratados de paz, amistad y comercio, á lo que únicamente estaba dispuesta la España segun parece. Aprobar estipulaciones que el Congreso no ha acordado antes, y ofrecidas por quien no ha tenido autoridad alguna para hacerlas, es despreciar la Constitucion, es obrar contra ella. Tampoco se considera á la Nacion, pues que siendo ella la que se grava y se degrada, no se consulta su opinion publicando el acto que se trata de sancionar antes de ponerlo en discusion, porque es una materia sumamente grave y porque contiene condiciones que traerán graves daños despues.

No se nos conteste de memoria, con sofismas, ni sarcasmos. Presentémosenos datos ciertos, pues que hay de donde tomarlos.

En vano es decir, que no tenemos un interes personal en oponernos á la medida, que sin duda aprobará tambien la Cámara de Representantes por lo que estamos viendo: que no pretendemos adquirir aura popular, ni formar partido: que no aspiramos á empleos ni á negociacion alguna; y que solo escribimos estas líneas porque somos patriotas, y como tales, cuidamos mucho de que la República progrese y conserve la dignidad á que quiso alcanzar, y que procuró adquirir con sacrificios inauditos, con la pérdida de millares de ilustres venezolanos, cuya sangre se derramó para levantar un trono de magestad á la Patria, de que pueda hacersela descender con actos tales como el

que impugnamos. Si este tuviere lugar, cumplimos con la especie de salva que se manifiesta por la presente exposicion, y juramos guardar en lo sucesivo el mas profundo silencio en materias políticas por parecernos inútil toda discusion.

El Laberinto N° 5, Caracas, 4 - Junio - 1845. s. p.

155

Se considera degradante para Venezuela el Tratado de reconocimiento por España, por las cláusulas con que se ha redactado y por el inmenso gravamen de veinte millones de pesos en favor de la Península

NO HAY INSTITUTO.

EN SU LUGAR TENEMOS UN GRAVAMEN DE VEINTE
MILLONES DE PESOS EN FAVOR DE LA ESPAÑA

CUESTIONES

¿Han sido autorizados el cuerpo legislativo y el Poder Ejecutivo para aprobar y sancionar un acto en que el Gobierno de España perdona á Venezuela en ejercicio de una atribucion soberana, que esta Nacion ha desconocido desde 5 de Julio de 1811?

¿Ha sido autorizado el Poder Ejecutivo para proponer en favor de la España una indemnizacion, que no estaba prescripta por la Constitucion ni por ninguna ley?

¿Han sido autorizados el Cuerpo Legislativo y el Poder Ejecutivo de la República para acordar y sancionar un acto que tanto debe influir en la prosperidad ó desgracia de Venezuela, sin consultar previamente la opinion pública, cuando en el mismo acto se fija el término de diez y ocho meses para su ratificacion, con el objeto, sin duda, de que fuese examinado y discutido con la calma que requería su importancia?

¿Han sido autorizados el Cuerpo Legislativo y el Poder Ejecutivo para causar *con su festinacion*, un grave perjuicio al Tesoro, y á los tenedores de vales de la deuda doméstica, es decir, á venezolanos que tienen derecho privilegiado, sobre los españoles?

Son cuestiones estas que vamos á tratar con la claridad posible, aunque muy brevemente. En apoyo de lo que escribimos no hacemos violencia á los artículos constitucionales que se han infringido, á las actas, leyes, y disposiciones que se han atacado. Nos ceñimos á su letra, y á la de los artículos del Tratado, é informe de la comision del Senado.

Los actos de un Gobierno justo deben estar revestidos de claridad y sencillez, porque son los atavíos de la verdad. En el sistema republicano con mayor razon, no han de llevar adornos. Solo en ciertas monarquías como la de España se les cubre con ropajes como los del camaleon, que presenta diversos colores á voluntad de los que le proporcionan la luz. Obrando de este modo, por inclinacion, por habito, ó por otra cosa peor, se profesan y ostentan sentimientos muy opuestos al verdadero patriotismo.

En todo contrato las partes contratantes hablan, cada uno separadamente de aquellas cosas que les pertenecen en particular, y que se ofrecen recíprocamente; y solo se unen y hablan juntas de lo que ha de hacerse con lo que cada una ha ofrecido por separado y renunciado en favor de la sociedad: y el juez ó comisionado que al librar su juicio, ó presta su informe sobre la inteligencia del contrato, confunde los artículos particulares en que habla uno solo de los contratantes, con los generales en que hablan juntos los dos, suponiendo ademas expresiones que no se encuentran escritas, no obra con la rectitud y justicia que corresponde, y causa perjuicios irreparables.

Desde el artículo 1º hasta el 3º inclusives del Tratado de Reconocimiento de la España inserto en el Venezolano núm. 278 habla la Reina solamente, y así se vé de su letra, y se entiende y debe entenderse, porque Venezuela no podía unirse á dicha Reina para renunciar la soberanía, derechos y acciones, que dice, le corresponden sobre esta parte de la América, ni para reconocer á la República como Nacion libre, soberana, é independiente; ni para acordar un total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa, pues jamás Venezuela ha sido soberana de la España, ni de los vasallos españoles, y menos ha podido concederla por su alta interposicion como lo hace la Reina porque se supone soberana de este territorio; cuya expresion ó frase prueba evidentemente que es ella sola la que habla en dichos artículos, y en el inciso del 3º. En este último punto nos explicaremos con mas claridad. Si ámbas partes contratantes, como lo sienta arbitrariamente la comision del Senado en su informe inserto en el Liberal núm. 548

suponiendo palabras que no están escritas en los artículos citados, estipulan la amnistía ó perdon para los vasallos y ciudadanos de una y otra. ¿Por qué á solo la Reina se le dá el derecho de interposicion, y no se le dá tambien á la República? ¿Por qué en lugar de decir— *Esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S.M. en prueba del dseo que la anima de cimentar sobre principios de benevolencia* &a. no se dijo.—Esta amnistía se estipula, y ha de darse por la alta interposicion de S. M. C. y la República de Venezuela, en prueba del deseo que anima á ámbas partes contratantes de cimentar sobre principios de benevolencia &? Si la comision, como era de su deber, hubiera propuesto la redaccion de este artículo en los términos que acabamos de indicar, puesto que nos quiere persuadir que así se entiende, estamos seguros que no se ratificaría el Tratado por el Gobierno español, porque se consideraría degradado. Y siendo esto positivo, es muy sensible que se nos quiera dorar la píldora para que la traguemos sin repugnancia.

Es pues claro que los artículos 1º 2º y 3º con su inciso, no contienen mas que la exposicion de los derechos de la Reina de España, y el uso de actos que corresponden, segun dice, á su soberanía sobre Venezuela; y es mucho abusar de la buena fé de los ciudadanos de la República, del sentido comun, y aun del temor expreso del artículo 3º y su inciso, asentar *que ámbas partes contratantes estipulan un olvido total y una amnistía general y completa, y que esta amnistía recíprocamente estipulada entre ámbas partes contratantes se dá por interposicion de la Reina* &a. Este modo de interpretar ha debido tomarse como un insulto á la razon y buen juicio de los venezolanos. Es inducirlos en error para ocultar lo acerbo de los verdaderos conceptos del artículo 3º y su inciso, y para hacer sufrir la degradacion á que se sujeta á la República, recibiendo un perdon de una Nacion que en el artículo 1º había renunciado ya todo acto de soberanía sobre aquella, y reconociendola en el 2º como soberana é independiente. La España es la que perdona á Venezuela el delito de haberse sustraído á su usurpada dominacion, pues es constante que en los artículos 1º 2º y 3º con su inciso, es sola la Reina la que habla y la que podia hablar hasta allí, pues no se trataba sino de renuncia de sus derechos, de reconocimiento por su parte, de la soberanía de la República, y de los actos que sobre esta egercía, como el de perdonar, poniendo coto allí á este derecho en virtud del tratado que se estaba estipulando. Venezuela no ha tomado ni ha podido dársele parte alguna en los referidos artículos 1º 2º

y 3º con su inciso, porque jamas ha ejercido soberanía sobre la España, ni sobre ningun español que no estuviese en su territorio. Seria burlesco decir que la República concedia amnistía á los vasallos de la Reina, y por tanto es absurdo y ageno de la buena fé asegurar, sin estar escrito en los artículos que ámbas partes contratantes estipulan un olvido total y una amnistía general y completa. Se nos va á contestar seguramente que la interposicion de la Reina de España es para que Venezuela perdone á los americanos que siguieron sus banderas; pero esta contestacion sería otra ofensa, cuando menos, que se hiciera al sentido comun, y contraria á los hechos públicos. Los americanos que siguieron las banderas españolas se pasaron muy al principio á las nuestras, y se unieron tanto con nosotros que fueron los que mas contribuyeron á arrojar de este pais los ejércitos españoles, por cuya razon no necesitan de ser perdonados, sino mas bien de que se les premie por la patria; y los otros jamás fueron republicanos sino españoles vasallos del Rey, y por consiguiente ni ellos traicionaron la causa de la República, ni esta está autorizada en semejante concepto para juzgarlos ni castigarlos. En campaña fueron hechos prisioneros muchos de los españoles americanos y europeos, y todos fueron tratados por los gefes de la República como individuos dependientes de la Península, y aunque enemigos encarnizados nuestros, recibieron de aquellos, tratamientos humanos, decorosos, y de consideracion, como lo prueban los infinitos documentos oficiales que existen y se han publicado por la imprenta. De ello resulta tambien que se han admitido constantemente como hermanos á los que han querido venir, y que se les ha tratado como tales, así como se ha tratado tambien á todos los españoles europeos, incluso los que nos hicieron la guerra. Y últimamente están vigentes las leyes que acordaron su admision indistintamente en virtud de lo mandado por la Constitucion. He aquí pues que S.M. C. noha tenido necesidad de su alta interposicion para que Venezuela perdone, porque esta no podia usar de este acto de soberanía respecto de los americanos que hacian parte de los ejércitos del Rey, y de los empleados en su servicio, porque ellos no han sido ciudadanos de la República, sino españoles vasallos de S.M.; y ántes bien, como tales componen la Nacion que hoy perdona á Venezuela: porque los actos legislativos y positivos testifican que hace mucho tiempo tienen abiertos sus puertos la República para recibir á españoles europeos y americanos, y que los ha recibido fraternalmente: y porque no solo los ha tratado como hermanos, sino que los ha protegido y considerado. Todo

esto afirma lo que antes hemos dicho, que Venezuela no ha entrado para nada, y mucho menos como soberana en la supuesta estipulacion de amnistía.

Hacen muchos años que no existe en la República ejército, cuerpo, ni partida ninguna sosteniendo el Gobierno español, y la España sabe esto muy bien; por consiguiente á nadie tiene aquella que conceder amnistía, ni S.M.C. encuentra la necesidad de su alta interposicion respecto de Venezuela. Esta, si hay una revolucion de españoles, que trastorne el órden, los castigará sin embargo de todas las altas interposiciones de los reyes, porque tiene el derecho de hacerlo, y ninguna Nacion debe impedirlo ni mezclarse en su administracion interior. Queda probado pues, que Venezuela no ha estipulado con S.M.C. un olvido total y una amnistía general y completa, sino que la Reina por sí sola y en uso de una de sus soberanas atribuciones concede á la República la singular gracia de perdonarle el crimen de haberse sustraído de la dominacion española, y roto las pesadas cadenas con que la Península la sugetó por mas de trescientos años. En conclusion, si el artículo 3º y su inciso deben entenderse como lo quiere la comision del Senado, es inútil de todo punto en ellos la palabra *alta interposicion de la Reina*; y existiendo como existe, creemos firmemente que se colocó con un fin diverso del que gratuitamente le dá la citada comision. Si fuera con el que esta dice, repetimos las preguntas ¿por qué no está escrito en ellos que las dos partes contratantes estipulan la amnistía y la dan por la alta interposicion de ámbas? ¿por qué no propuso la comision que así se redactasen el artículo 3º y su inciso, para evitar interpretaciones arbitrarias como la suya? Créed acaso que su informe valga mas para la declaratoria que alguna vez se pida de estos conceptos que la letra expresa del artículo 3º y su inciso que nada dicen de lo que quiere la comision que digan? ¿Se persuade que el Ministro de España consentiría en que se creyese que Venezuela prestaba alta imposicion para dar amnistía á los vasallos españoles, cuando ha creído indecoroso *reconocer que su autoridad cesó en 1811 por la sola declaratoria de la independencia de ésta?*

Síguese de cuanto hemos asentado, que admitiendo y aprobando el Congreso el Tratado de Reconocimiento de la independencia, tal como vino, y mandándolo ejecutar así el Poder Ejecutivo, han obrado contra la voluntad de la Nacion, manifestada en acta de 5 de Julio de 1811, y en todas las constituciones que se ha dado hasta 1830.—La acta de independencia citada y el artículo 2º de ésta dicen así. *La Na-*

cion declara solemnemente al mundo que sus provincias unidas son y deben ser desde hoy de hecho y de derecho estados libres, soberanos é independientes, y que están absueltos de toda sumision y dependencia de la corona de España ó de los que se dicen ó digeren sus apoderados ó representantes; y que como tal Estado libre é independiente tiene un pleno poder para darse la forma de Gobierno que sea conforme á la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianza, arreglar tratados de comercio, límites y navegacion, hacer y ejecutar todos los demas actos que hacen y ejecutan las Naciones libres é independientes. Y para hacer válida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas provincias á otras nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor nacional.—(El artículo 2º de la Constitucion dada en Valencia el 24 de Setiembre de 1830.) La Nacion venezolana es para siempre é irrevocablemente libre é independiente de toda potencia ó dominacion extrangera, y no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona.

Venezuela se declaró pues soberana é independiente de la España desde 5 de Julio de 1811, y ratificó esta declaratoria en todas las constituciones que se ha dado en los términos que aparece de la última que rige. El Congreso ha legislado sobre esta base, y el Poder Ejecutivo ha obrado sobre un principio fundamental como este hasta hoy, y ninguno ha podido tocarlo ni rebajarlo para hacer parecer la República como sujeta al Gobierno español en ninguna época, colocándola en el degradante estado de recibir un perdon como el que se lee en el tratado de reconocimiento. La España pudo considerarse hasta hoy, y para siempre si quiere, dueña absoluta de la América, así como se ha considerado soberana de Jerusalem y otras posesiones que jamas le han pertenecido; pero Venezuela se ha tenido por soberana desde 1811, é independiente de toda potencia extrangera, y ninguna autoridad, que ha recibido su poder de ella, ha podido, ni debido acordar ni consentir en actos que la colocan en la clase de Vasalla de la Península.

No es muy favorable la idea que se forma de los sentimientos de la comision del Senado, cuando se observa la mezcla que hace de los artículos 1º 2º y 3º y 13, pues se concibe al momento que su intencion ha sido confirmar con el tenor del último lo que quiere hacer decir á los otros; pero lo que ha conseguido con esto es convencernos de que á Venezuela no se la considera de ningun modo como contratante de la amnistía, sino como aceptante del perdon que le dispensa S.M.C. Dice

el artículo 13 que *los Españoles residentes en el territorio de la República y que en ella se hubieren naturalizado, pueden volver á obtener su nacionalidad primitiva*. Son estos pues aquellos de que habla el artículo 3º á quienes se concede amnistía, no por Venezuela, sino por la Reina, con el objeto de que vuelvan á ser sus vasallos; y por consiguiente no ha entrado la República como parte contratante en la redaccion del artículo 3º y su inciso.

Nada importa á Venezuela que los tratados de Méjico, el Ecuador, y cualquier otro estado de América contengan la fórmula del artículo 3º ni que haya sido adoptada por la Nacion Española; porque la República no está obligada á aceptar condiciones degradantes á causa de que las han aceptado otras, pues es soberana independiente de todas, ni la Nacion Española puede prescribirle la asepticacion de sus fórmulas, porque tambien es soberana é independiente de ella, y porque si aceptase la que contiene el artículo 3º, solo porque la España la adoptó, debería aceptar cualquiera otra que tambien adoptase esta, aunque fuese la de considerarla eternamente sujeta á su dominio, como ha considerado y considera aun á Jerusalem y otras posesiones que no le corresponden. Sobre todo, si es pura fórmula, como quiere persuadirlo la comision del Senado, y por consiguiente la ausencia de ella en el tratado no perjudica á la esencia de este ¿por qué no propuso que se suprimiera? Si subsiste y se ha aprobado, quiere decir, que la tal fórmula es de esencia para la España, y esa esencia la penetramos demasiado.

Quisieramos que nos esplicase la comision del Senado qué es lo que quiere decir con esto. *El tercer punto es el que mas particularmente ha llamado la atencion de la comision: está contenido en los artículos 5 al 12 inclusives, y se refiere á aquellas prestaciones, que aunque llevan en el tratado el carácter expreso de espontáneas por parte de la República, y no de condiciones forzadas impuestas por la España; sin embargo son indemnizaciones con que Venezuela celebra el tratado*. Pero como la indicada comision no querrá abatirse á satisfacer nuestra curiosidad, especialmente nacida de unos seres tan inferiores como nosotros, entraremos en el examen de la materia hasta donde alcance nuestra limitadísima concepcion, protestando que si nos atrevemos á tanto, es impelidos por el amor de nuestra patria y sus liberales instituciones. Las prestaciones de que habla la comision del Senado son, el espontáneo y muy espontáneo ofrecimiento que hizo el Plenipotenciario de Venezuela al Ministro de España, sin autorizacion alguna librada por quien debia darla que es el Congreso. No hay una

ley anterior al tratado de reconocimiento, por la cual se hubiese sancionado la dicha indemnizacion, y por el contrario se archivó un proyecto que para esto se había presentado, con cuyo acto manifestó el cuerpo legislativo, la injusticia de la medida que se le queria arrancar; de aquí se sigue, que el ofrecimiento *expontáneo* del Plenipotenciario de Venezuela es un ataque á la autoridad del Congreso, y que este aprobando despues la indemnizacion *expontánea*, acepta el desprecio que un empleado ha hecho de su poder y de la Constitucion, y da la triste idea de que puede disponerse del cuerpo para librar todas las disposiciones que uno ó mas particulares quieran, y que la República está sujeta á su voluntad y no á las instituciones. Es una algaravia para nosotros lo de que, *aunque llevan el carácter expreso de espontáneas por parte de la República, y no de condiciones forzadas impuestas por la España; sin embargo son indemnizaciones con que Venezuela celebra el tratado*. Parece que todo esto quiere decir, segun nuestra limitadísima comprension, que *aunque son prestaciones espontáneas no son prestaciones espontáneas*, y que aunque sean prestaciones espontáneas, hechas sin facultad alguna, con ataque del poder legislativo, éste debe aprobarlas porque *son prestaciones espontáneas* que están escritas en el tratado, y porque aprobándolas se salvan los que han infringido la Constitucion ofreciendo espontáneamente gravar á la patria. Ademas esta última frase tiene mucha semejanza con las *adivanzas de Pero Grullo que á la mano cerrada llamaba puño. Sin embargo son indemnizaciones con que Venezuela celebra el tratado*. ¿Conque *son indemnizaciones con que Venezuela celebra el tratado*? Si no lo explica tan claramente la comision, jamas hubiéramos sabido que *son indemnizaciones con que espontáneamente celebra Venezuela el tratado*. Fortísima razon para convencernos, muy semejante á la de los muchachos, por no decir de otras personas que rigen Estados, que preguntándoseles la razon porque hacen esto ó lo otro, responden, *porque quiero*. Y por esta regla pudo haberse establecido en el tratado, que en calidad de indemnizacion espontánea, se pusiesen á disposicion de la España todas las aduanas de la República para que con su producto se pagase la inmensa deuda de tesorería que se le ha ofrecido espontáneamente, en cuyo caso habria dicho tambien la comision del Senado, *que son indemnizaciones con que Venezuela celebra el tratado*.

Una de estas indemnizaciones *con que Venezuela celebra el tratado*, por la sola y muy fuerte razon de que lo celebra, es nada ménos que la deuda de tesorería que conste en los libros de cuenta y razon

de la tesorería de la antigua Capitanía general de Venezuela, ó la que resulte por otro medio legal y equivalente; y la propia comision del Senado por un documento que acompaña y no hemos visto, fija esta deuda en 1.385.167 pesos y su rédito anual en 69.258 pesos 85 centavos. Y nosotros con mas fundamento, cual es, que la liquidacion se ha de hacer por lo que conste en los libros de cuenta y razon que han de servir de regla, y no por lo que diga el Secretario de Hacienda, aseguramos que el rédito anual solamente que ha de pagar Venezuela por esta deuda de tesorería, alcanzará á 1.385.167 pesos y por supuesto que el capital ha de pasar de catorce millones.

La cantidad á que alcance la indemnizacion de bienes confiscados tambien pagará por rédito anual lo que escribe como capital la comision del Senado. No nos detendremos en patentizar estas verdades porque muy presto nos las patentizará el resultado de la liquidacion, y entónces veremos si Venezuela tiene que pagar veinte millones cuando ménos, y un rédito anual como de dos millones; ó si su deuda se reducirá como pretenden algunos á seiscientos mil pesos. Quisiéramos que estos Señores asegurasen á la República de que no pagará mas que esta insignificante suma y aun la de millon y medio ó dos millones, obligando á la España, y á los interesados á los bienes confiscados á que pasen por ella y no pretendan mas: entónces les daríamos la mas expresivas gracias, y los reconoceríamos como bienhechores de la patria. Se lo juramos con toda la sinceridad de nuestro corazon. Preguntamos por conclusion en este punto. ¿En qué datos ó consideracion se fundan los que aseguran que la deuda de tesorería y confiscaciones no pasarán de 600.000 ó de dos millones y medio? En ninguno, porque estando pendiente la fijacion de la época que debe servir de base, segun lo prueban el artículo 5º del tratado, y el informe de la comision del Senado, no puede saberse hasta entónces, ni aun calcularse siquiera, el montamiento de la deuda. Para nosotros, es cierto que no se fijará el año de 1811, porque la propia comision asienta, que el Ministro Español no consiente en esto *á causa de que su Gobierno ha considerado indecoroso reconocer que su autoridad cesó con la sola declaratoria de la independencia*. Ha de fijarse pues en nuestro concepto el año de 1813, ó el de 1821, épocas en que cesó de mandar el Gobierno Español estas provincias; y nadie ignora que en semejantes épocas dejó este enteramente exaustas las cajas públicas de dinero y de todo lo que podia extraer, como le consta al mismo Gobierno Español que ejecutó esta extraccion; luego la deuda no es el dinero efectivo que

hubiese depositado en arcas sino lo que vale dinero, como Edificios, Parques, Fortificaciones, Armas, &^a, todo lo cual consta de los libros de cuenta y razon, que hemos visto muchas veces.

Siendo como somos venezolanos aplaudimos que hijos de venezolanos sean reintegrados en sus bienes; pero habriamos aplaudido mas esta medida benéfica, si ella hubiera emanado del Congreso de la República exclusivamente y no por excitación ó convenio de la España, porque esta entónces no llevaría, como llevará ahora, las bendiciones de los beneficiados, pues que á su intervenció ó mandato es que deben la restitucion de sus bienes. Es verdad que tal vez la España consideró que si á los patriotas y próceres de la independenciam se mantuvo por diez años privados de su hogar y comodidades por el Gobierno mismo que debia mas bien sostenerlos y considerarlos, por tanto ménos factible era que alcanzasen gracia los que habian sido sus enemigos, y juzgó indispensable interponer su autoridad para conseguir en favor de sus adictos lo que el Congreso de Venezuela no quiso conceder en mucho tiempo á los fundadores de la independenciam. Que pudo y debió indemnizar el cuerpo legislativo sin excitacion de la España, no hay la menor duda; porque ya se le habia dado un egemplo. El Constituyente mas humano y filantrópico que el Gobierno de España revocó las leyes de confiscacion y mandó devolver los bienes no confiscados y adjudicados á sus anteriores dueños, y ahora que ha podido completar la obra el constitucional por su propio impulso, indemnizando á los demas, lo hace solo por instancias ú obligacion que le impone la España, para que nada se le agradezca á Venezuela; añadiendo á este fin la mayor inconsecuencia, puesto que pocos dias ántes habia manifestado grande odio á esta medida. Lo peor es, que la tomó ahora porque la comision del Senado dijo en su informe que fué injusta la confiscacion, siendo de observar que esto mismo pudo decir ántes del reconocimiento la misma comision para que el Congreso hubiese acordado entónces la medida expontáneamente, y no ahora; y si al presente lo ha hecho por complacera al Gobierno Español, debió añadir que este dió el ejemplo de semejante injusticia, y no la ha revocado nunca, ni estipula en el tratado que se indemnice por su tesoro á los patriotas venezolanos de todo lo que les confiscó en el tiempo de su dominacion, y menos que el abono se les haga, atendido el valor que los bienes confiscados tenian al tiempo del secuestro ó confisco; pues nada de esto aparece del artículo 8°. De aquí deducimos que la comision del Senado créa que solo Venezuela tiene la obligacion de reconocer la injusticia de

las confiscaciones y de indemnizar á los dueños de los bienes confiscados, y la España no. Hasta ahora habíamos creído que la justicia debía regir universalmente á las naciones y los hombres; pero la comision del Senado acaba de convencernos de que no es así.

Permítasenos hacer aquí una observación, y es la de que, si en efecto la comision del Senado tuvo á la vista un documento oficial que le acreditó que la deuda de tesorería no alcanza mas que á 1.383.289 pesos y la de bienes confiscados á la de 1.637.289 pesos, ese mismo documento debió servir al Plenipotenciario de Venezuela para fijar de una vez la suma en el Tratado de reconocimiento, y no dejar este punto para un arreglo posterior. El art. 5º en esta parte dice: *"mas siendo difícil por las peculiares circunstancias de la República fijar definitivamente este punto, han convenido en dejar su resolucion para un arreglo posterior"*. Bien torpes seríamos si no concibiésemos de esto, que el documento de que habla la comision del Senado no es digno de fe, ni puede servir de ningunna manera á persuadir lo que quiere que se crea. Las partes contratantes aseguran que es difícil fijar definitivamente este punto, y la comision del Senado, apoyando en todo el Tratado, lo contradice al mismo tiempo, asentando que es falso que no se pueda fijar la suma, puesto que ya la señala en su informe apoyándose en un documento. ¡Triste suerte la de los que nos dejamos dominar de una idea exclusiva, porque dirigiendo la vista á un solo objeto, nos ponemos en contradiccion con nosotros mismos separándonos del sendero recto!

Si es difícil fijar definitivamente la deuda de tesorería, no es por que ella consista solamente en el dinero existente en cajas, es por que consiste en todas las materias que hemos indicado ántes, y lo que es peor, en las que el Gobierno Español quiera justificar con testigos, aun de la misma Nacion Española; pues en dicho artículo 5º se dice que *Venezuela reconoce expontáneamente como deuda nacional consolidable, la suma á que ascienda la deuda de tesorería del Gobierno Español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua Capitanía general de Venezuela, ó que resulte por otro medio legítimo y equivalente*, y nadie ignora que declaraciones de testigo es *medio legítimo y equivalente* á documentos públicos. Esto mismo es otro argumento contra el informe de la comision del Senado. ¿Si el Plenipotenciario de Venezuela y el Ministro de España aseguran que es difícil fijar definitivamente el punto de la deuda porque es preciso hacerlo por los libros de cuenta y razon, y *en su*

defecto por otro medio legítimo y equivalente, como es que una sola de las partes, sin ponerse de acuerdo con la otra, puede afirmar que es esta ó aquella la suma que se ha de pagar? Si está convencida la comision de que no alcanzará mas que á la que ella supone, ¿por qué no reformó el art. 5º, sino que pide que se apruebe en los términos que vino? Lo mismo decimos de la suma que la comision asegura pagará únicamente Venezuela por los bienes confiscados. La cantidad á que estos alcancen, debe hacerse constar de diversos modos, por espedientes, documentos y justificaciones; y ántes de evacuarse estas, ya se nos dice que el todo apénas alcanzará á 1.385.289 pesos. No tardará mucho la liquidación, y para entónces ofrecemos escribir de nuevo para satisfacer á la comision y á las que nos contradigan ahora.

Hablando de la deuda de tesorería dice la comision del Senado lo siguiente: *"En esta parte ha habido una controversia sostenida desde que por parte de Venezuela se entablaron proposiciones para celebrar este Tratado; á saber si la deuda de tesorería que la República reconociera seria hasta el año de 1811 en que declaró su independencia, ó hasta el de 1822 en que el Gobierno Español cesó definitivamente de reñir este pais. De la nota explicatoria de nuestro Plenipotenciario en Madrid, se deduce que el Ministro Español no ha condescendido en admitir la primera fecha, porque su Gobierno ha considerado indecoroso el reconocer que su autoridad cesó con sola la declaracion de independencia en 1811 por parte de la República"*. De esta exposición deducimos lo siguiente. El Gobierno Español ha considerado indecoroso reconocer que su autoridad cesó con la sola declaratoria de independencia para fijar la deuda en 1811, y conviene en hacer esta fijacion en 1822, segun el informe de la comision con referencia al Plenipotenciario; y de aquí se sigue que confiesa el Ministro Español que esa independencia estaba reconocida tácitamente por su Gobierno desde la última fecha citada, pues que segun su opinion cesó definitivamente de reñir este pais. Si sin embargo de esta natural deduccion, el Gobierno Español ha creido que aun conservaba su atuoridad sobre la República, no puede concebirse la razon porqué fija el año de 1822 y no el de 1845 en que reconoce expresamente nuestra independencia. Lo cierto de todo esto es, que existe una notable contradiccion entre el informe de la comision del Senado, las notas del Plenipotenciario y el Tratado mismo. En cuanto á la deuda, repetimos que importa muy poco á Venezuela para admitir un Tratado degradante que Méjico, Ecuador, Montevideo y Chile se obligasen, como dice la comision, á reconocer

voluntaria y espontáneamente toda la deuda contraída sobre sus tesorerías, ya por órdenes directas del Gobierno Español y ya por sus autoridades establecidas en el territorio mientras rijieron en él, hasta que cesaron de gobernar; y mucho menos que la misma cláusula con las mismas palabras estuviesen en el Tratado que el General Soublette arreglaba con el Ministro Calatrava. Porque Venezuela, nación soberana, no está en el deber de ceñirse á lo que hagan las otras sobre este punto, y mucho menos á lo que un comisionado suyo conversara con otro de la España. Además, es una razon mayor que afirma la contradiccion en que incurre la comision del Senado, ó séase el Plenipotenciario de Venezuela; la misma cláusula del Tratado que arreglaba el General Soublette con el Ministro Español, porque este Tratado no se celebró; y precisamente no se celebró porque el General Soublette no estaba autorizado para convenir con lo que convino Méjico, Buenos Aires &^a, y no ha podido convenirse por el Plenipotenciario improntu, porque tampoco fué autorizado para ello en virtud de ley alguna.

Retengamos en la memoria estas palabras de la comision del Senado. *“El Ministro Español no ha condescendido en admitir la primera fecha, porque su Gobierno ha considerado indecoroso el reconocer que su autoridad cesó con la sola declaratoria de independencia en 1811 por parte de la República”*. ¿Con que es indecoroso para el Gobierno Español confesar que su autoridad cesó sobre Venezuela en 1811, y no es indecoroso para esta admitir el perdon de aquella, y por la contribucion de 20 millones de pesos, en 1845, despues de 22 años que arrojó de su territorio con el sacrificio de 20 millones de libras de sangre americana, y purgó la patria del pesado yugo con que la gobernaban los mandatarios de aquella, y la oprimian las tropas peninsulares? ¿Con que es indecoroso para la España reconocer que su autoridad cesó en 1811, y no lo es para Venezuela admitir el Tratado celebrado en este concepto, confesando así, que en efecto dependia de aquella hasta 1845, contra el tenor expreso del acta de independencia de 5 de Julio de 1811, y del artículo 2º de la Constitucion dada en Valencia el 24 de Setiembre de 1830? Por otra parte, si es indecoroso para el Gobierno Español reconocer que su autoridad cesó con la sola declaratoria de independencia en 1811, debe considerar tambien indecoroso fijar el año de 1822 y aun el año de 1845, porque hasta la ratificacion del Tratado no ha existido mas que la declaratoria de independencia de 5 de Julio, pues los artículos constitucionales no han hecho mas que confirmarla siempre; y esa declaratoria de independencia que arrancó al Gobierno

Español el sentimiento de orgullo que expresa la comision del Senado ó el Plenipotenciario, no ha variado, y por consecuencia continuará la España considerando indecoroso que ha cesado su autoridad hasta ahora que hace el reconocimiento expreso.

No fijar el Ministro de España la fecha de 1811 porque su Gobierno ha considerado indecoroso que su autoridad cesó con la sola declaratoria de independencia de Venezuela, y fijar la de 1821 ó 1822, sin que desde aquella fecha hasta estas haya existido otro acto que el de esta misma independencia, es incurrir en una grave contradiccion, ó es confesar que por impotencia no ha continuado enviando expediciones para subyugar de nuevo la República, ni puede hacerlo en lo adelante como firmemente lo creemos; y entónces es una vergüenza que se haya recibido de esa Nacion impotente un perdon que no se le ha pedido ni debido pedir, y ofrecerle una indemnizacion espontánea de muchos millones de pesos.

Sigamos todavía reteniendo las palabras de la comision del Senado sobre este punto, para aplicarlas al contenido del art. 13 del Tratado de reconocimiento. En él se estipula "que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la República de Venezuela y adoptado su nacionalidad (adviértase que no dice españoles originarios de la Península que se hayan naturalizado, sino españoles que hayan adoptado nacionalidad) pueden volver á tomar la suya primitiva, (Adviértase que tampoco dice de la Península ó provincias de América sugetas á su dominio) dándoles para usar de este derecho el plazo de un año, contado desde el día del canje de las ratificaciones del Tratado." Si se hablase aquí únicamente con los españoles europeos ó de las colonias dependientes de España, en vano era añadir despues: *"pasado este término, solo se considerarán españoles, los procedentes de España y sus dominios"*; puesto que aquellos son tambien españoles procedentes de España y sus dominios. Luego es evidente que la primera parte de dicho artículo habla con los venezolanos de nacimiento; y que habla con ellos lo convence no solo la redaccion del art. 13, sino tambien el informe de la comision del Senado, que con referencia al Plenipotenciario de Venezuela, asienta que el Ministro Español no condesciende en admitir la fecha de 1811, porque su Gobierno ha considerado indecoroso el reconocer que su autoridad cesó con sola la declaratoria de independencia; y esto quiere decir que hasta que no fije la fecha que le parezca, no ha cesado su autoridad sobre los venezolanos, que en este concepto deben ser precisamente españoles americanos

que adoptaron la nacionalidad de la República. Siendo esto así como lo prueba todo lo expuesto, son españoles los venezolanos nacidos hasta la fecha que se fije en el Tratado como no indecoroso al Gobierno Español, que puede ser la de 1821, 1822, ó 1845; y como tales españoles de indias podrán inscribirse en el libro que ha de abrir el legado ó cónsul que establezca aquí el Monarca de la Península, y renunciada la nacionalidad que adoptaron en virtud de la transformacion solamente, vuelvan á tomar la suya primitiva, que era de españoles. Así, pues, deducimos que si todos los venezolanos, ó la mayoría de ellos, se inscriben en el registro, como pueden hacerlo en virtud del art. 13 del Tratado, la República quedará sin ciudadanos, y no habrá en ella mas que vasallos de la Reina de España. No hacemos las demas deducciones que de aquí se desprenden, ni adelantamos ninguna otra consideracion sobre este punto, porque ademas de ser muy grave, es tambien desagradable.

La comision del Senado da mas importancia á lo que dice el Plenipotenciario de Venezuela, que á lo que consta de los artículos del Tratado de reconocimiento; de modo que este hombre puede disponer de nuestra suerte bajo la seguridad de que tendrá el apoyo que necesita. Asegura el Plenipotenciario, segun dice la comision, que *el dejar la fijacion definitiva de la deuda predicha para un arreglo posterior, es dejarla á discrecion de Venezuela; porque un arreglo supone la conformidad de ambas partes (lo que quiere decir en buena lógica que ella obtiene su reconocimiento sin haber ofrecido nada fijo, ó positivo en este punto)*. Es sin duda una desgracia para nosotros no comprender tan sublimes conceptos, al ménos como los expresa la comision del Senado; pero como el amor patrio nos anima y alienta á penetrar los misterios de la alta política con que se puede perjudicar á la República, aventuramos nuestra opinion en la materia. *Un arreglo supone la conformidad de ambas partes*; y esto no es dejar á discrecion de Venezuela el arreglo posterior de la deuda, pues que lo mismo puede decirse respecto de la España, si es que entendemos que la conformidad de ambas partes quiere decir que una no puede exigir lo que otra contradice; y mas si una de esas partes tiene el poder de atraer á la otra por el temor de negarle ó romper el Tratado. Dejar la fijacion definitiva de la deuda predicha para un arreglo posterior, no es dejarla á discrecion de Venezuela, sino mas bien á la del Gobierno español. y esto está mas probado que lo otro. La misma comision del Senado, remitiéndose en todo al Plenipotenciario y nunca á la letra del Tratado,

transcribe las palabras de aquel. *No hay medio, dice, en la alternativa de admitir este Tratado ó renunciar el reconocimiento expreso por la España, porque si no es el mejor, es ciertamente el único que puede obtenerse.* Luego no es dejar á discrecion de Venezuela ninguna de las estipulaciones que ha de contener el arreglo posterior, puesto que se la pone en la alternativa de pasar por todo lo que quiera la España, ó de renunciar á su reconocimiento expreso; luego, si se la fuerza por esta misma alternativa á degradarse, recibiendo un perdon, y á ofrecer espontáneamente millones de pesos, que es lo mas gravoso que tiene para ella el Tratado, no puede dejarse á su discrecion lo mas insignificante que es fijar la fecha en que debe considerarse la deuda de tesorería. De lo dicho concluimos que es condicion indispensable que se pase por lo que la España resuelva en este punto, pues si Venezuela se deniega á ello no habrá ó se romperá el Tratado de Reconocimiento segun lo manifiesta la sagrada opinion del Plenipotenciario de la República. La comision del Senado, órgano de éste y no expositora de la lera del Tratado, nos asegura que el Ministro español no fijará el año de 1811, para la liquidacion de la deuda de tesorería, y que *no se conseguirá que el Gobierno de la Península retroceda;* y despues de ésto, pretender alucinar con que es dejar el arreglo á discrecion de Venezuela, es abusar de un encargo de confianza. La España no deja el arreglo á discrecion de Venezuela sino á la suya exclusivamente. El temor de que se rompa el Tratado hará que Venezuela acceda en todo á lo que exija la España; y no solo fijará ésta exclusivamente la fecha, sino que hará que la calificacion de la deuda se verifique por lo que ya tiene sancionado en el Tratado; es decir, por los libros de cuenta y razon, ó por lo que resulte por otro medio legítimo y equivalente como justificacion de testigos.

La buena lógica de que nos habla la comision del Senado la entendemos nosotros de distinto modo que ella: *obteniéndose el reconocimiento sin haber ofrecido nada fijo ó positivo en este punto,* nos compromete á pasar por la fecha que la España quiera fijar despues, porque nuestra negativa á complacerla puede atraernos el rompimiento del Tratado; y esto es tan cierto como que ya ha dicho la comision órgano del Plenipotenciario, que estamos *en la alternativa de admitir el Tratado ó renunciar el Reconocimiento expreso de la España.* Ademas debe tenerse presente que al Gobierno español es á quien corresponde fijar la fecha de la deuda, porque así lo persuade la naturaleza del negocio, porque se negó á señalar la de 1811 y porque la comision nos ha

dicho que en los tratados de Méjico, Buenos Aires & el mismo Gobierno español fijó la de 1821, y 1822 y *no retrocederá en esta parte*.

Si no fueren exactos estos raciocinios, se nos probará su inexactitud con razones que nos obliguen á confesar nuestro error; pero no se nos responda con sarcasmos, insultos é indignos dicterios como ya se ha empezado á hacer.

La comision del Senado no ha debido empeñarse en persuadir que la deuda que contrae Venezuela expontáneamente con la España empezará á ganar interes de aquí á dos años y medio, cuando la propia comision estaba obrando contra este aserto, y comunicó al Congreso la celeridad con que se aprobó el Tratado. Si éste no se hubiese festinado como se festinó, contra la intencion del Gobierno español que convino en fijar diez y ocho meses para su ratificacion, es cierto que la deuda no vendria á gravar á nuestro tesoro hasta de aquí á dos años y medio, comprendido en este término el año despues de dicha ratificacion; pero habiendo aprobado el Tratado en 12 dias, sin mas formalidad que la de dejar un dia por medio de una discusion á otra, como si fuese la cosa mas insignificante y trivial, quedan rebajados de este término año y medio que son los diez y ocho meses concedidos para oir la opinion pública, discutir, y ratificar; y por consiguiente Venezuela no tiene mas respiro que el de un año y dos ó tres meses. De este modo veremos que si en dos años y medio la deuda interna pudo quedar reducida, como dice la comision del Senado á ménos de la mitad; en un año, que es lo que ahora se deja únicamente, apenas se amortizará una cuarta parte, para que los acreedores legítimos que actualmente no pueden alcanzar su pago sino con pérdida de 30 ó 40 por ciento, cuando entren á circular los vales de millones de pesos de la deuda de tesorería y bienes confiscados, apenas reciban un veinticinco perdiendo un setenta y cinco por ciento, con la injusticia mas escandalosa.

Por todo lo dicho creemos degradante para Venezuela el tratado de reconocimiento de la España, y negamos que en los términos que se ha estipulado reporte ventajas algunas la República; y que antes bien esta va á verse tan abrumada con el inmenso recargo de gastos, que llegará el caso de no tener con qué pagar á sus empleados y de faltar á todos sus compromisos.

Suspendemos aquí nuestras reflexiones, manifestando que por respeto al público y á nosotros mismos, jamas personificamos las cuestiones, y tenemos por tanto un derecho incuestionable á que se nos guarde la debida consideracion. Si sin embargo se reinsidiere á zaherirnos, co-

mo se ha empezado á hacerlo, usaremos del derecho de repulsion, y bajo nuestras firmas diremos lo que hemos sido, lo que somos, y lo que seremos; haciendo un paralelo entre nosotros y nuestros antagonistas, especificando en él lo que han sido, lo que son, y lo que serán, y les probaremos que somos venezolanos, y que como tales debemos tomar la defensa de nuestra Patria y no la de la España.

El Laberinto N° 7, Caracas, 26 - Junio - 1845. s. p.

156

Se critica al Gobierno por el pago de 16.000 pesos fuertes anuales al General Urdaneta, para presentar en Madrid el Tratado de Reconocimiento entre Venezuela y España, mientras que Alejo Fortique se pasea por Andalucía, con un sueldo de 12.500 pesos fuertes al año

EL GENERAL URDANETA ENVIADO A ESPAÑA

La Gaceta número 746 publica por el Departamento de Relaciones Exteriores que el Gobierno ha nombrado al Excmo. Sr. General Rafael Urdaneta, Ministro de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, para presentar en Madrid el *tratado de reconocimiento, paz y amistad* entre España y Venezuela, aprobado por nuestras Cámaras en el presente año. El 21 de Junio se embarcó en La Gaira el Sr. Urdaneta con direccion á Santomas, para encaminarse de allí á Londres y pasar inmediatamente á Madrid á cumplir el empeño de su fácil comision.

El Gobierno le ha asignado de sueldo 10,000 fuertes; y 6.000 para viático. Por fuerza ha de ocuparse la prensa de la oposicion de este nombramiento. Por fuerza hemos de dirigir nuestro ataque y racional censura al Gobierno que, sin necesidad, y olvidando la situacion lastimosa del pais, paga un Ministro plenipotenciario en España, y nombra otro para que se haga el cange del tratado que el primero ha celebrado.

¡Vana ostentacion, lujo de orgullo que en las cortes de Londres y Petesburgo, fuera reprobable!

No se diga; que hay un gusto especial en hacer un continuo ataque á la administracion, que el ímpetu de la prensa, la severa y punzante crítica, repetida todos los días, mañana y tarde, contra los sa-

cerdotes de la ley, contra los altos funcionarios públicos, son la causa primordial de la inestabilidad (*sic*) de las instituciones modernas y de la corrupcion presente (*); ni menos se crea, que existe en nadie ese prurito de necedad, de someterlo todo irracionalmente á una censura chocante. No: la oposicion es necesaria; es el contrapeso de los actuales gobiernos; es un dogma de la política del siglo; y vista á la clara é inextinguible luz de la verdad y la razón la oposición tiende á conservar la moral de los Estados, que sin ella se desbordarian precipitadamente en la cenagosa via de la corrupcion política y religiosa. La oposicion desempeña entre nosotros lo que los Romanos, ávidos de la mejora y perfeccion de su República, quisieron que desempeñasen los graves y honorables Censores.

No puede negarse, que á veces, la censura hablando generalmente, es sobrado amarga; y que el cuadro de los actos de la administracion se pinta algo recargado de negros y sombríos tintes; pero esto es efecto necesario de la misma arbitrariedad que envuelve el hecho que se censura, y si pareciese que la impugnacion se excede, debe sobrellevarse con tolerancia, porque la culpa está en quien la provoca.

Entre nosotros, jamás la prensa oposicionista ha llegado á ese extremo de acerbidad, á ese desbordamiento irritante á la par que desmoralizador. Nuestra oposicion naciente, al mismo tiempo que hecha por escritores que más gustan y se proponen convencer que provocar, se ha contentado con poner de manifiesto las injusticias y arbitrariedades del poder, criticar su conducta descompasada y vituperar las medidas que no suenan en armonía con la razon ni con la conveniencia pública.

A este género pertenece el artículo que hoy escribimos. Censuramos, es cierto; pero no es ciega é irracional nuestra censura. No es el desahogo de una pasion frenética, que solo quiere blasfemar. Y en la capacidad de escritores de la oposición, si se nos pregunta cuál es nuestro más ardiente anhelo, responderemos sin detenernos: *no tener que censurar: no tener materia sobre qué escribir*. Vengamos ya á la cuestion que indica el epígrafe de este artículo, de la que nos habia hecho desviar un poco, los presupuestos no innecesarios de nuestra ingenuidad.

¿Es conveniente que se haya nombrado al general Urdaneta para

* *La civilizacion*, Revista religiosa, filosófica y literaria de Barcelona.

presentar en Madrid el tratado de reconocimiento aprobado por Venezuela?—Veamos.

Entre las indicaciones que el Gobierno hizo á las Cámaras el año 44, se lee la siguiente:

“Previendo que los ingresos de la hacienda Nacional sigan en decadencia, creo de mi deber manifestar al Congreso, que conviene disminuir los gastos y seguir un sistema de severa economía”. (§ 5º de la Memoria de Hacienda de 1844).

Un año solo ha transcurrido; y los ingresos han ido tan á menos, que la Memoria del Secretario de Hacienda de este año, ha presentado en el cuadro que ofrece el § 2º un *déficit* de 344.076 pesos 63 centavos; siendo de notar que los ingresos de las aduanas por derechos de importación y exportación, que constituyen el ramo principal de las rentas nacionales continúan en tal abatimiento, que comparados con los ingresos de 1840 á 1841, resulta la enorme diferencia de 36 por ciento menos.

Bajo este supuesto, las Cámaras han tratado de economizar en lo posible; y consiguientemente han omitido en el presupuesto anual los sueldos de los Ministros jueces de las Cortes Marciales: la mayor parte de la cantidad necesaria para los gastos que causa el plan de reducción y civilización de indígenas: los sueldos de los administradores de las aduanas de Higuerote, Choróní, Riocaribe, Cumarebo, Adícora y Guyana: han votado un subsidio de cinco por ciento sobre el sueldo de todos los empleados de hacienda, civiles, militares, eclesiásticos, pensionados y retirados con tercera parte &c. &c.

Ahora bien; en tal estado de atraso financiero ¿puede responderse á la cuestión propuesta arriba de otro modo que negativamente?—¿No existe en España el Sr. Fortique á quien pagamos 12.500 pesos anuales? ¿No existe desocupado hasta el extremo de hallarse hoy paseando los campos de la hermosa Andalucía, mientras le llega de aquí en qué entretenerse? ¿No es él quien ha concluido el tratado, y cuyos poderes de parte de nuestro gobierno, no ha habido motivo de retirarlos, como en efecto no se le han retirado? ¿Y por qué, y á pesar de todo esto se nombra al Sr. Urdaneta para verificar el cange?—La única razón para tal nombramiento, razón que no se ha publicado por el órgano oficial, pero que circula entre todos con gran color de certeza, es: que el Gobierno ha querido que allá, en Madrid, suenen las cruces y condecoraciones, honores, puestos, títulos y empleos del

Enviado venezolano á la par de los que ostentan el Sr. Martinez de la Rosa, el general Narvaez, &c. cosa que no ha podido hacer Fortique, porque carece de toda condecoracion militar y diplomática, y porque aun el título rimbombante de Ministro de la Corte de Caracas *que se puso*, fué mentido; y en tal grado, que no solo no lo era él, mas ni el Licenciado Vicente del Castillo que le reemplazó. Con tal fin, fin que debiera ser harto ageno de un gobierno cuerdo y republicano, se hizo tomar al general Urdaneta, pocos dias antes de su partida, el portafolio del ministerio de la Guerra, de cuyo despacho se hallaba retirado por su notorio estado de enfermedad, con la idea de que á sus cruces é insignias, añadiese tambien el timbre de *Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina de Venezuela*.

Y ¿justifican estas pueriles consideraciones el gasto supérfluo de 12.500 pesos por una parte y de 16.000 por otra? ¿Es justo desperdiciar tantos miles en la ocasión misma dolorosa que se descuenta el cinco por ciento hasta al desgraciado inválido cuyos impagables sacrificios se compensan con miserables ocho pesos? ¿Es conveniente mandar á España al Sr. Urdaneta, á España donde Venezuela mantiene un Plenipotenciario, cuando se omiten los sueldos de los Ministros de las Cortes Marciales? ¿Cuando se economiza, por causa de necesidad, la cantidad indispensable para la reducción y civilización de indígenas? ¿Cuando se eliminan seis aduanas para ahorrar el sueldo de sus administradores? ¿Cuando se impone á los que viven de las rentas del Estado una contribucion de cinco por ciento, dándose por razón de todo esto y mucho mas *las escaseces visibles del Erario Nacional*?

Léase con desprevencción; decídase con imparcialidad. No es un prurito de criticarlo todo el que pone la pluma en las manos de los escritores de la oposición; es una necesidad, necesidad mortificante, porque motivos quisieramos más bien de continuadas alabanzas que de duradera censura; pero por desgracia, apartados los magistrados de la senda constitucional, descarriados por las infinitas peligrosas vias de la arbitrariedad, atentos sólo á lo que les persuade su inclinación sin miramientos á la pública conveniencia ni al bien procomunal, sustituyendo á las leyes sus caprichos, á la equidad sus juicios infundados, á las consideraciones sociales su orgullo inoportable; la prensa *oposicionista*, la pluma liberal, ue no se amaña ni entra jamás en esos manejos cautelosos que tanto reprueban la franqueza de nuestras instituciones y la probidad republicana, no se moja ni puede mojarse sino

en una tinta cáustica, corrosiva que solo á viva fuerza y por industria de la civilidad, se hace llevadera.

Defficile est satyram non scribere. Nam quis iniquæ
Tam patiens urbis, tam ferreus, ut teneat se.

Juvenalis.

El Patriota N° 17, Caracas, 12 - Julio - 1845. s. p.

157

Se ataca al Presidente Soubllette por los elogios recibidos de José Antonio Páez, Toro, Montilla, Salom, Zamora, Núñez, Austria, Lugo y otros, con motivo del reconocimiento de Venezuela en la Corte española

EL PATRIOTA

Caracas 23 de Agosto de 1845.

La Gaceta de nuestros gobernantes, en medio de su nulidad habitual, publica desde el número 749, la serie de contestaciones que ha recibido el Gobierno de algunos militares á la circular que se les pasó en 29 de Mayo, con motivo de haber dado el Congreso definitivamente su aprobacion, tres dias antes, al tratado de reconocimiento, paz y amistad con la España.

Demás está decir que la Administracion ha recibido mucho incienso quemado casi por todos aquellos gefes, aunque en puridad de verdad, nada merece el General Soubllette en este negociado; y caso de merecer algo, no seria ciertamente elogios los que debieran tributársele, porque no se dan estos debidamente á los resultados, que si son buenos, se deben á la casualidad de haberse corrido el velo que cubria los amaños é intrigas preparadas astutamente para la comodidad particular, sin consideración alguna al provecho de la patria.

Los que como los señores Paez, Toro, Montilla, Salom Zamora, Núñez, Austria, Lugo y otros, creen y han tenido la ligereza de atribuir al General Soubllette la gloria del reconocimiento, y le felicitan por tanto expresando, como lo hace el Sr. Núñez, que "*su reconocimiento hacia S.E. el Presidente de la República, el benemérito General Cárlos Soubllette, alcanza mas allá de toda explicación*"; no están entendidos de que el tal General Soubllette, avezado en las artes de

una política interesada y peculiar, mirando siempre por sí mismo, por sus comodidades, honores y distinciones, había antevisto el destino de plenipotenciario cerca de la Corte de España, para cuando dejase de ser Presidente; y negociar entonces el tratado de reconocimiento á que el Gabinete de Madrid estaba tan dispuesto. Pero no discurra el Sr. Nuñez ni los demás, que esto hubiera sido un acto generoso del patriotismo de S.E. A la Nación le habría costado bastantes miles pesos; y el General Soubléte hubiera presentado el escándalo de haber sido en esta tierra, en donde hay tantos hombres que valen como él y más que él, Presidente de la República, Vice-presidente de la República, Ministro de Guerra y de la marina de la República, plenipotenciario de la República, el amortizador de la República, y el *pacificador* de las revueltas que hay en esta República por ocasión de las maldades del *obediente* Silva.

Pero, vino el Conde de Velázquez y... ¡mala hora! todo se perdió. Las esperanzas volaron. Los proyectos tan bien combinados, tan hábilmente trazados por una mano diestra *indisputablemente* en arrogarse todo, vinieron desplomados á tierra. El secreto descubierto voló de boca en boca; y el General Soubléte registrado en sus arcanos y cautelosos manejos, se vió en la necesidad de despachar un emisario á Lóndres con órden á nuestro Ministro el RELATOR DE LA CORTE SUPERIOR DE CARACAS¹ Dr. Alejo Fortíque, para que pasando á España pusiera su firma en el tratado que le presentara el Sr. Martínez de la Rosa. Así lo hizo; y en efecto, bien se descubre que en el tratado, que llama el General Paez *el acto imperecedero de la Administración actual, á quien estaba reservada y pertenece la gloria de tan fausto acontecimiento*, no hay otra cosa de la cosecha del Sr. Fortíque, que el mentido título de RELATOR.

¿Y estas tretas se pueden llamar *acto espléndido de la Administración; acto importante que se debe al gran Magistrado y distinguido patriota que la rige*?² A la buena dicha es, á quien debemos habernos escusado de tener al General Soubléte en Madrid; si bien no estamos todavía libres de verle en la capital del imperio Británico, arreglando esas cuentas eternas de los acreedores mayorazgados de Venezuela. A la buena dicha es á quien debemos que el General Soubléte no haya visto realizados sus proyectos ó planes plenipotentes con es-

1 Aquí sacrificamos la verdad, al gusto de Fortique, que tal se titula.

2 Palabras de los Generales Toro y Montilla.

panto del mundo y mengua de nuestra tierra. A la buena dicha es, á quien debemos que el gabinete de Madrid compuesto de hombres ilustrados y amantes de nuestra independencia, se haya prestado al tratado de reconocimiento, en que ninguna parte cabe á la Administracion actual, si apartamos á un lado los fines de especulación peculiar.

Después de esto ¿osará nuestro Presidente vanagloriarse con unas frases tan destituidas de verdad, como de razón? ¿Se atreverá á archivar esas comunicaciones como títulos que muestren á la posteridad su zelo patriótico? ¿Sostendrán en adelante nuestros antiguos militares esas paradojas escritas en honor de un hombre que tiene que pasar todavía por el crisol de un severísimo *juicio nacional* que si puede traerle fama honrrrosa, tambien puede prepararle penas tremendas del tamaño de sus arbitrariedades? ¿Nos seguirá dando la Gaceta esas contestaciones, que no hacen otra cosa que revivir los resentimientos que el pueblo tiene contra su mandatario?

Hagamos no obstante, la justa excepción que merecen las respuestas de los Generales Mariño, Silva, Ibarra, del Coronel Cistiaga y uno que otro más, que mostrándose tan circunspectos como deben ser, tan independientes como hijos de Colombia, tan ingénuos como verdaderos soldados de la *guerra á muerte*, no han mezclado en sus contestaciones ni lisonjas que no son propias, ni debilidades que no pertenecen á los valientes.

Todavía hay hombres entre nosotros, que no queman incienso si no en las aras de la virtud y del patriotismo.

El Patriota N° 23, Caracas, 23 - Agosto - 1845. s. p.

158

Se reiteran los ataques al Gobierno de Soubllette, y se contesta a los periódicos El Liberal y El Guayanés, para probarles que son enemigos de las instituciones venezolanas, al sostener las ventajas de España en el Tratado de Reconocimiento

LA HABITUD DE ABANDONARSE A BAJAS Y SORDIDAS PASIONES NO PERMITE CONSULTAR LA GLORIA E INTERESES DE LA PATRIA

Un aventurero arrojado de su país por la miseria, y de otros puntos por perjudicial, admitido sinembargo entre nosotros por genero-

sidad, y un acumulador de empleos y comisiones son los únicos que pueden sostener que la amnistía; (*perdon decimos y repetimos*) *acordada por la Reina de España en el artículo 3º del que se llama tratado de reconocimiento, no podia tener otro objeto que el de cimentar por este medio de recíproca benevolencia y por la interposicion de S.M.C.; la paz, union y estrecha amistad que desde ahora y para siempre han de conservarse entre súbditos y ciudadanos de la República.* Los patriotas que hayan leído "El Liberal" número 561, habrán conocido al momento la culpable y siniestra intencion con que se interpreta el artículo 3º y la mala fé con que se suplantán en este, conceptos que no contiene; lo cual no es ménos en un redactor que siempre se ha prosternado ante los poderosos y jamas ha sostenido los derechos del pueblo. La patria no tiene que agradecerle ni aun el mas pequeño servicio en sus angustias. Hallándose ya en paz esta, y espulsado él de Puerto-Rico se ha presentado á gozar de los bienes que produce, sacando de sus tesoros cresidas sumas.

Este hombre, enemigo de la gloria de la República que lo alimenta, quiere sostener que la amnistía no tiene por objeto sino cimentar la paz; y nosotros le preguntamos ¿Si esto es así, por que no se estipuló como condicion del reconocimiento, es decir por que no se dijo en el artículo 3º se estipula un olvido total de lo pasado y una amnistía general por la España respecto de Venezuela, y por esta respecto de aquella? ¿Por qué se acuerda esa amnistía por la alta interposicion de la Reyna, y no por la alta interposicion del P.E. de la República? ¿Que quiere decir alta interposicion en un tratado en que no intervienen sino la parte que reconoce la independencia y la parte que es reconocida? El objeto ha sido el de degradar la República, y el de evitar que se diga que obtiene su independencia por solo los esfuerzos de sus hijos; queriendo tambien persuadir á las demas naciones que no fueron el valor y los sacrificios de estos, sino la clemencia del Gobierno peninsular, la que nos proporcionó esa independencia. El informe de la Cámara del Senado al opinar por la aprobacion del tratado dijo *que el Ministro español no ha condesendido en admitir la fecha de 5 de Julio de 1811 para fijar la deuda de Tesorería, por que su Gobierno ha considerado indecoroso el reconocer que su autoridad cesó con sola la declaratoria de la independencia por parte de la República?* Y existiendo un testimonio tan auténtico de la verdadera intencion del Gobierno español al colocar en el tratado la palabra amnistía, ¿se pretende que este perdon se ha acordado recíprocamente?

Entre una monarquía que se desprende del dominio y señorío que ejercía sobre una sociedad que suponía corresponderle, y esta misma sociedad, no puede haber reciprocidad en el uso de las facultades soberanas; y considerándose la España en el tratado dueña de Venezuela, es imposible convevir como podía esta conceder amnistía á aquella, y mucho ménos que el Gobierno español se humillase á contratarla recíprocamente. Antes de ahora se ha dicho con razon, que no habiendo ejercido Venezuela soberanía alguna sobre la España ni sus súbditos, no podía intervenir en la amnistía como dispensadora de esta gracia. Se increpa al Laberinto por que llama perdon á la amnistía, como si hubiese dado una falsa interpretacion á esta palabra; y vamos á ver que hemos obrado con mas *verdad y justicia* que nuestros detractores. El diccionario de la academia española se aplica así— *Amnistía, el perdon general que concede un soberano de algunas ofensas, delitos o agravios. El diccionario de Núñez de Taboada dice.— Amnistía perdon general que se concede por un soberano a los rebeldes sediciosos, ó desertores. Y en el de Legislacion de D. Joaquín Escriche leemos lo siguiente. Amnistía, el olvido y perdon general que se decreta por un soberano en favor de algun pueblo, principalmente en causas políticas.* ¿Y se atreverá todavia este escritor, enemigo de la gloria y honra de Venezuela, á repetirnos que la amnistía acordada por la Reina no es perdon, y que solo tiene por objeto cimentar la paz, union y estrecha amistad? Si la España en el tratado hubiera considerado á Venezuela como soberana para acordar recíproca amnistía, entónces se veria por la primera vez que dos soberanos se perdonaban recíprocamente ofensas, delitos, ó agravios que solo pueden cometer los vasallos y ciudadanos respecto de sus gobiernos. Es pues consiguiente que en el que se llama tratado de reconocimiento, la amnistía dice perdon que la Reyna concede á Venezuela por el delito de haberse independisado, perdon que es ademas un sarcasmo para los venezolanos porque se les concede despues del castigo que ya le habia aplicado la monarquía con los espantosos estragos que sus mandatarios y tropas hicieron por muchos años en todo el territorio de la República. Si ningun otro objeto tenia la palabra amnistía, sino el de cimentar la paz, union y estrecha amistad, y esto se conseguía con los demas artículos del tratado estipulado para solo este objeto, ¿A que fin usar de una espresion que explica un acto de soberania, empleado en favor de vasallos ó súbditos? ¿Era acaso Venezuela una nacion soberana cuando entró en el tratado con la España?

Puede haber confucion de ideas y de nombres en los artículos del Laberinto, porque quizas sus autores no alcanzaron á expresar bien sus pensamientos pero se consive, que se hallan animados de sincero amor por las glorias y prosperidad de Venezuela, á diferencia de los que manejando *una buena pluma* los desprecian é insultan pretendiendo engañar con sofismas y mentiras al ilustrado pueblo venezolano. Antes de continuar esta materia debemos confesar que se nos habia inducido en error respecto de la persona que escribió el artículo adoptado por "El Liberal." Se nos dijo que era un oficial de la causa de Gobierno, y como sabemos ademas las relaciones inmediatas que tiene con el Gefe de la oficina en que está ocupado á cuyo favor se publicaron los dos anteriores nos persuadieron que era su autor; pero hoy estamos ciertos y seguros de que es otro empleado en la misma casa de Gobierno el que nos ha dado tan bella produccion, asi como las precedentes, y una que se ha escrito en un nuevo papel que titulan "El Guayanes;" y por tanto protestamos que al contestar este último, lo retrataremos ante el público con todos los rasgos que lo caracterizan, y que prueban que no es amigo de nuestras instituciones.

Contra el tenor expreso del que se llama tratado de reconocimiento se areven los *veridicus* á asegurar que la deuda de Tesorería que han reconocido espontaneamente el Congreso y el P.E. *es conocida bajo las denominaciones de Ramo de depósitos, Suplementos á la Real Hacienda, Diversos acreedores, Deudas de Reinados pasados, Retencion de Medias pagas, Descuentos de empleados, Rebajas de sueldos, Bienes de difuntos, Redencion de cautivos, Consolidacion &c.* Supongamos por un momento que esto fuese asi, que no lo es, como se verá por el resultado. ¿Con qué derecho se ofrecen espontáneamente cantidades que graven nuestro tesoro, y de que disfrutó la España en todo el tiempo de su dominacion ? ¿El fondo de consolidacion por ejemplo formado con el producto de obras pias pertenecientes á Venezuela y á venezolanos? ¿no lo trasladó casi todo á la Península el Gobierno español, y el resto no fué invertido en sostener aqui los derechos de Fernando VII. contra las pretenciones de Napoleon? ¿Y es justo que Venezuela pague esa y las demas sumas de que la España se aprovechó? Es muy gratuita la interpretacion que se da á la deuda de Tesorería, y mas gratuito es aun asegurar que no alcanzará sino á un millon trescientos ochenta y cinco mil pesos, cuando no se han hecho las liquidaciones. Si con tanta exactitud se sabia que no pasará la deuda de esta suma ¿por que no se tubo presente en el tratado para fi-

jarla de una vez en él? ¿Por qué se asienta en el artículo 5º que es difícil hacer esa fijacion ahora por las peculiares circunstancias de la República, y la desastrosa guerra? Quiere pues decir que los autores de tales suposiciones contra su propia conviccion, contra lo que resulta del tratado, y del informe de la Cámara del Senado; solo pretenden engañar para sostener el degradante y perjudicial convenio, y tambien á los que lo acordaron, aprobaron y ejecutaron. Cuando se haga el arreglo posterior que se ha estipulado en el artículo 5º entón-ces veremos que el tesoro de Venezuela quedará empeñado por muchos años para pagar una deuda inmensa; y entón-ces igualmente veremos que los defensores de la España, y por supuesto enemigos de la República, quedarán tan impávidos como cuando disfrutaban á un tiempo de sueldos de varios destinos que obtienen sin haber hecho mas que males á la Patria. Cuando la deuda que se ha contraido contra la voluntad de la Nacion se redugese á la mas insignificante suma como se pretende, es siempre degradante comprar por dinero la independencia conquistada con la sangre, y toda especie de sacrificios de los venezolanos. Obtenida de este modo é irrevocablemente, y hallándonos en el goze tranquilo de ella por mas de 22 años, no se presentaba el menor pretexto para admitir un perdon y ofrecer espontáneamente una indemnización. Esto no lo habrian hecho nunca los que acordaron la acta de 5 de Julio de 1811, ni los héroes que la sellaron con su sangre en la memorable victoria de Carabobo de 24 de Junio de 1821.

Asegurar que la época de la liquidacion ha quedado definitivamente fijada en el 5 de Julio de 1811, por un convenio posterior á la celebracion del tratado, es la mayor impudencia, es una amarga burla con manifiesto desprecio de los venezolanos. El artículo 5º del que se llama tratado de reconocimiento, hablando de la deuda de tesorería dice así: *Mas siendo difícil por las peculiares circunstancias de la República, y de la desgraciada guerra ya felizmente terminada fijar definitivamente este punto, y anhelando ambas partes concluir cuanto ántes este tratado, como lo reclaman los intereses comunes, han convenido en dejar su resolucion para un arreglo posterior.* No se han canjeado aun las ratificaciones del tratado de reconocimiento en que se asienta que es difícil fijar definitivamente el punto de la deuda dejándose para un arreglo posterior, y ya se ha fijado el 5 de Julio de 1811, por un convenio último. Supone el artículo 5º que es difícil la fijacion por las peculiares circunstancias de la República, y pocos dias despues que se dijo esto ¿han cesado esas peculiares circunstancias

para poderse hacer la fijacion? ¿Donde fué que se hiso ese convenio posterior? ¿Se ha nombrado para ello un nuevo Plenipotenciario, ó ha vuelto el Dr. Fortique á Madrid para este efecto? ¿Lo ha aprobado el Congreso de Venezuela como parte integrante del tratado, le ha puesto el cúmplase el P.E. y lo ha publicado por bando, ó por médio de la imprenta como es su deber hacerlo? ¿Puede haber un tratado público y un convenio secreto relativo á el? ¿Y se puede llamar *buena pluma* la que escribe tales mentiras para burlarse de los ciudadanos? La comision del Senado dijo en su informe *que el Ministro español no ha condecendido en admitir la fecha de 5 de Julio de 1811 porque su Gobierno ha considerado indecoroso que su autoridad cesó con solo la declaratoria de independendencia por parte de la República*: y apénas pasados cuatro meses de esto ya se nos asegura que el mismo Ministro español ha fijado la propia fecha que su gobierno consideró indecorosa, y la ha fijado mucho ántes de cangearse las ratificaciones del tratado por la España. L'homme est de glase aux varités, il est de fou pouír le mensonge.

Si son necedades y aun maliciosas interpretaciones las que hemos empleado para infundir nociones erróneas sobre un punto de alto interes nacional ¿por qué se empeñan en contradecirlas usando para ello de insultos groseros y de imputaciones gratuitas? ¿con que datos afirman que no son muchas las personas que en Venezuela han dejado de aplaudir el tratado de reconocimiento de la España, cuando el odio á este degradante y gravoso acto es general, y solo preconisado por el articulista y los gozadores, especuladores y aspirantes á enriquecerse con la compra de vales de los millones con que se abrumba el tesoro de la República? Esas algunas personasá quienes se atribuya el deseo de contrariar todos los actos de los hombres encargados hoy del manejo de la cosa pública, son precisamente aquellas que tienen un verdadero interes en que la Patria prospere, y en que la República se cubra de gloria, y por eso es que estan dispuestos á descubrir los manejos é intrigas con que son elegidos ciertos funcionarios para sugetar á la ignominia y á la miseria. Aquellos no perderían su tiempo ocupándose de estos, si en el manejo de los encargos que arrebatan no causasen males á la sociedad para hacerse superiores á los demas miembros de ella.

El desdoro del nombre venezolano está en elegir para representar á la Nacion hombres que fueron sus enemigos. que como tales no tienen conocimiento alguno de sus sacrificios, necesidades é in-

tereses; y no en presentarlos por la imprenta segun ellos son. El Dr. Fortique no debió ser elegido para celebrar el tratado que se llama de reconocimiento, porque siempre estuvo unido á los enemigos de la patria y porque como extraño á ella no tenía aquellos sentimientos que nacen del amor que se le profesa, ni el interes por su felicidad que este amor produce. Criado y educado bajo el sistema monárquico absoluto de la España, se halló por casualidad incluido en la sociedad republicana cuando esta recuperó todos sus derechos en 1821, y no pudiendo figurar en Colombia vió abierto el camino á su ambicion en los sucesos de Noviembre de 1829. Desde entónces entró á figurar en la escena pública de Venezuela, y hoy sin precedentes algunos que hubiesen acreditado su adhesion á los principios democráticos, se eleva á un puesto en que rosándose con duques, condes y marqueses, es de creerse se halla aficionado tanto al esplendor, que no le sea posible radicarse en aquellos, especialmente cuando no los profesó en su juventud.

Apoderado del Gobierno de Venezuela un partido que no ha tomado interes en su progreso, como se observa por el estado de decadencia en que se encuentra el país, no es extraño que indaguemos el origen de esta decadencia. Nosotros lo encontramos en la medida que tomó de separar de los negocios públicos á todo hombre de inteligencia y de patriotismo y repartir los empleos y magistraturas entre sus adictos, haciéndolos pasar de una á otras plazas en cada período. De aquí nace que no teniendo precedentes estos individuos para la República, se hayan unido en pensamientos y obras, y sostenídose mutuamente. Por esta razon es que cada vez que con justicia se ataca la ineptitud, la arbitrariedad y los hechos inconstitucionales, levantan el grito los sostenedores de este círculo, y con la expresion de sentimientos que nunca han profesado, quieren persuadir que es un deber de los ciudadanos sufrir en silencio los planes que forman para su elevacion y permanencia en los destinos y goces inmerecidos de que tantos años han disfrutado con ofensa del patriotismo. Pretenden ademas que es extravagante y antipatriótico denigrar la persona destinada á representar la República en España, sin hacerse cargo que esa representacion no le ha sido conferida para degradar á su representada, ni imponerle un gravámen insoportable, y que si no lo ha hecho así, no solo no merece la confianza pública sino que se ha hecho acreedora á descubrir el origen de su falta de interes por la patria á cuyo nombre fué condecorado con tan eminente encargo. Quie-

ren tambien que la política, la conveniencia, y lo que nos enseña la conducta de las demas Naciones, nos obligue á parecer unidos ante los extranjeros cualesquiera que sean nuestras discusiones domésticas. Semejantes pretenciones nos fuerzan á manifestar que la política no obliga á nadie, ni respecto de nadie á disimular el mal que sufre la sociedad, especialmente cuando la conduce a su aniquilamiento que no hay conveniencia en ocultar las miras ó razones que ha tenido la persona encargada de una obra trascendental á la prosperidad ó perjuicio de la República para no oponerse á su degradacion y gravámen: y que si las naciones extranjeras observan la conducta que nos refiere el articulista es porque jamas colocan en los destinos personas que no sean muy beneméritas, y de muy grande interes por su patria, y nunca ejercen funciones delicadas las que hayan dado muestras en algun tiempo de desafecto á sus principios fundamentales. No se canse pues el articulista, ni "El Liberal" en oponerse al derecho que tenemos de hacer el retrato de hombres que no pueden traer á Venezuela sino males. Nuestro interes por la felicidad pública nos fuerza á descubrirle el origen de su decadencia, y seriamos criminales si por nuestro silencio consintiésemos en conservar opinion á hombres que no la merecen.

El Laberinto N° 10, Caracas, 20 - Setiembre - 1845.
s. p.

159

Se acusa al Presidente Soublette y al Congreso por haber quebrantado la Constitución en el acuerdo del Tratado de Amistad, Paz y Comercio con España

NULIDAD NOTORIA DE LA APROBACION QUE SE HA
DADO POR EL CONGRESO DEL PRESENTE AÑO AL
TRATADO DE RECONOCIMIENTO

Entre las 27 atribuciones señaladas al Congreso por la Constitución en el artículo 87, solo se encuentran dos que tratan de relaciones diplomáticas; la de *decretar la guerra en vista de los fundamentos que le presente el Presidente de la República, y requerirle para que negocie la paz; y la 11ª que le concede la facultad de prestar ó no su consentimiento y aprobacion, á los tratados de paz, tregua, amistad,*

alianza ofensiva y defensiva, neutralidad y los de comercio concluidos por el Gefe de la República. Entre las 21 acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 117 de la propia Constitucion se le autoriza únicamente para *declarar la guerra á nombre de la República, previo el decreto del Congreso, y dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados de tregua, paz, amistad, alianza ofensiva y defensiva, neutralidad y comercio debiendo preceder la aprobacion del Congreso para prestar o denegar su ratificacion á ellos.*

Conforme á estas atribuciones han podido celebrarse los tratados que existen entre la República de Venezuela y varias naciones Europeas y Americanas, porque estos tratados no contienen condicion alguna degradante ni gravosa para aquella, ni tampoco atacan un principio fundamental; y nuestro Gobierno se habria guardado muy bien de celebrarlos con semejantes condiciones porque se hubiera hecho culpable de traicion á la Patria, y de infraccion á la Constitucion; y la razon es porque ningun tratado de amistad, paz y comercio puede tener lugar si no está basado sobre igualdad recíproca, utilidad y conveniencia mútua de las partes contratantes, siendo sobre estas bases únicamente que pueden tener lugar los dichos tratados, y para lo que estan autorizados limitadamente el Congreso y el Poder Ejecutivo de Venezuela por las atribuciones 11ª de lartículo 87 y la 7ª del artículo 117. Traspasando estos límites, el cuerpo ó empleado que acuerde y ejecute un acto que no esté ceñido á los principios indicados, es responsable á la Nacion y debe sufrir un juicio tremendo. En este caso se encuentran precisamente los funcionarios que sancionaron el titulado reconocimiento de la España; dando por supuesto que pueda colocarse en la clase de los tratados, aunque no lo es ni puede serlo, como lo vamos á probar.

Por el hecho de renunciar la España la soberanía que ha supuesto tener sobre Venezuela, jamás ha considerado á esta como Nacion tambien soberana, sino como parte de sus dominios; y segun esta opinión, asentamos que no ha podido considerarse á la última capaz de entrar en convenios con su Soberano, y por consiguiente que es nulo el tratado que se llama de reconocimiento, y que puede y debe romperse, declarándose insubsistente, puesto que ha sido celebrado por sujeto inhabil para ello, segun el concepto del mismo Gobierno español. Que no es parte habil esta República para celebrar tratados con la Monarquía de España, porque esta se cree aun soberana de aquella, está probado, ademas de lo dicho, con el uso que hace la Reyna

de una de las atribuciones de su soberanía cual es la de conceder amnistía ó perdon segun se lee en el artículo 3º del mencionado acto de reconocimiento; y con la espresion del Plenipotenciario Fortique, que segun expresa la comision del Senado, asegura que *el Gobierno de España ha considerado indecoroso reconocer que su autoridad cesó con solo la declaratoria de la independencia en 1811 por parte de la República*. Para la Monarquía española pues, no es Venezuela nacion independiente y soberana hasta que aquella no fije la fecha en que crea no es indecoroso su reconocimiento, aun cuando estén cangeadas las ratificaciones del supuesto tratado. De tales fundamentos debemos deducir como consecuencia forzosa, que el Poder Ejecutivo no ha podido celebrarlo, ni el Congreso prestrale su consentimiento y aprobacion; y que no solo debe revocarse, sin oque tambien deben ser acusados y juzgados los funcionarios que lo han sancionado.

Es el mas grande absurdo suponer que la sociedad reconocida pueda entrar como parte en el tratado de reconocimiento. Este es un acto peculiar y exclusivo de la Nacion que reconoce y mientras que no esté publicado no puede considerarse á aquella como soberana para entrar con este carácter á celebrar con la otra tratados de paz, amistad &c. El ministro español ha reconocido tanto la justicia de esta observacion que no quiso fijar como condicion del reconocimiento la indemnizacion haciendo decir solamente al Dr. Fortique en el artículo 5º *que Venezuela reconocerá espontáneamente en favor de la España la deuda de tesorería que resultase registrada en los libros de las tesorerías de la antigua Capitanía general*.

(Continuará).

El Laberinto Nº 10, Caracas, 20 - Setiembre - 1845.
s. p.

160

Se prosigue demostrando que el Presidente Soublette y el Congreso no estaban autorizados por la Constitución para negociar el Tratado de Reconcomiento con España

NULIDAD NOTORIA DE LA APROBACION QUE SE HA DADO POR EL CONGRESO DEL PRESENTE AÑO AL TRTADO DE RECONOCIMIENTO

(Continuacion del artículo anterior).

Si es nulo el acto indicado por falta de legitimidad de uno de los

contratantes, mucho mas lo es en razon de haber traspasado uno de ellos los poderes que se le confirieron. Los artículos de asociacion que unen los miembros y las partes del cuerpo democrático bajo la soberanía de este cuerpo, no pueden ser cambiados por ninguna autoridad, y mucho menos por la que emana del pueblo. Por la declaratoria de la independencia de 5 de Julio de 1811, *la Nacion venezolana declaró solemnemente al mundo, que sus Provincias unidas eran desde ese dia de hecho y de derecho Estados libres, soberanos é independientes, y que estaban absueltos de toda sumision y dependencia de la Corona de España, y de los que se decian ó digesen sus apoderados y representantes*, y sin haberse revocado este pronunciamiento por la Nacion misma que lo hizo, no hay poder sobre la tierra, exepto el de la fuerza, que pueda atacarlo ni contrariarlo; y si alguno lo hace, ataca la voluntad general y destruye el principal fundamento de la sociedad Venezolana, que es el de estar *absuelta desde el 5 de Julio de 1811 de toda sumision y dependencia de la Corona de España*. Segun este principio, no ha podido acogerse nunca la insultante amnistía de la Reyna Isabel II, ni gravar la República para comprar un acto indigno de hombres libres.

Con el llamado reconocimiento de la España no solo se ha destruido el pacto de 5 de Julio de 1811, sino que se han hecho nulos, y por consecuencia insubsistentes todos los tratados que hasta hoy ha celebrado Venezuela con las demas naciones europeas y americanas. Estas convinieron en ellos, en el concepto de que Venezuela era una República soberana é independiente, y hoy ha desaparecido esa soberania é independencia por un acto de su propio Gobierno, en el cual reconoce que no ha dejado de ser dependiente de la España, y que lo será hasta que esta fije la fecha en que sea decoroso tratarla como igual (Liberal número 548). La aprobacion del Congreso á un tratado tan ignominioso, se ha fundado en el informe de la comision del Senado con referencia al Plenipotenciario de Venezuela, el cual dice, que el *Gobierno español ha considerado indecoroso reconocer que su autoridad cesó con solo la declaratoria de independencia en 1811 por parte de la República*, (Liberal número 548), lo que en buen castellano significa haber conservado su autoridad sobre esta, mientras que aquella no la reconociese; y que aun le pertenece hasta que sea su voluntad fijar la fecha en que pueda decirse independiente de ella. Son por consiguiente nulos como se ha asentado todos los tratados que existen con las demas naciones, pues que fueron celebrados con

una sociedad que no tenia voluntad propia, porque era dependiente de la Península.

Aun cuando el Congreso y el Poder Ejecutivo hubiesen creído que la Constitución los autorizaba para sancionar la vergüenza de la República, debieron siquiera tener presente que la materia era enteramente nueva, de grave trascendencia para Venezuela, y que no se había previsto ni podido preverse por la Constitución, puesto que desde 5 de Julio de 1811 dijo que *sus provincias unidas eran desde aquel día de hecho, y de derecho Estados libres, soberanos é independientes, y que estaban absueltos de toda sumision y dependencia de la Monarquía de España, y de los que se decian ó digesen sus apoderados y representantes*: para que hubiesen consultado la opinion pública, y no que en lugar de este paso que creyó indispensable el mismo Gobierno español puesto que fijó el término de diez y ocho meses para el cange de las ratificaciones, lo aceleraron de tal modo, y lo aprobaron tan á escondidas de los ciudadanos, que estos han visto sus artículos al mismo tiempo que su sancion por parte de la República. Esto no ha debido ser así. El Congreso no legisla para sus miembros, ni el Presidente manda ejecutar para que se cumpla su voluntad. La Nación los ha encargado de los destinos que ejerce para el bien común, y desde que se separan de este principio sacrosanto no son ya sus funcionarios sino hombres arbitrarios que obran contra la voluntad general. La sociedad democrática funda su estabilidad en que los funcionarios públicos solo tienen el poder administrativo, con cargo de dar cuenta al pueblo como el Soberano de quien son súbditos al mismo tiempo que sus ministros y fiscales; y en este concepto desviandose aunque sea en la mas pequeña circunstancia en la ejecucion del encargo que se les ha conferido, es indubitable que cuanto obren de este modo, es nulo, y no debe subsistir acarreándoles ademas la responsabilidad competente.

Por conclusion transcribiremos las propias palabras de uno de los hombres mas ilustres que la República ha poseído, al anunciar la sancion dada por el Congreso constituyente de Angostura á la Constitución que debía servirnos de norma. ¡Pueblos de Venezuela, vuestros representantes no son estos tiranos que huellan la dignidad del hombre y usurpan sus derechos! ¡No son ellos los que dan coloridos divinos á esta usurpacion, se han finjido semidioses para disponer á su arbitrio de la vida y propiedad de sus semejantes! La obra que acaban de formar es su justificacion contra este crimen: ella será publi-

cada, y vereis en ella misma, que todas sus deliberaciones os están sometidas; vuestros diputados no han desconocido VUESTRA SOBERANIA; no les ha tocado la locura de imaginarse *plenipotenciarios del cielo*, para negaros el poder y la fuerza de que el mismo cielo os ha dotado. En la misma obra que ellos van á exhibiros para vuestra sancion, han confesado el dogma de vuestra soberanía, y están intimamente convencidos de que toda autoridad política que no se deriva del pueblo es tiránica é ilegítima.

Es bien sensible que no pueda presentarse una acusacion contra los miembros del Cuerpo legislativo, porque el artículo 84 de la Constitucion los declara irresponsables, y solo lo son ante la opinion pública. Mucho mas sensible es, que habiendo traspasado el propio Cuerpo las reglas á que se les sujetó, se encuentren en la incapacidad de retroceder, por no confesarse culpables y de llamar á juicio al encargado del Poder Ejecutivo. Sin embargo, este puede ser juzgado aun un año despues de cesar en sus funciones.

El Laberinto N° 11, Caracas, 4 - Octubre 1845.
s. p.

1846

161

Se señalan las contradicciones en que ha incurrido el Secretario de Relaciones Exteriores ante el Congreso, para explicar el arreglo definitivo del Tratado de Reconocimiento con España

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES

A consecuencia de un artículo publicado por medio de la imprenta. fué llamado y compareció en la Honorable Cámara de Representantes el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores el juéves 26 de Marzo, para explicar el sentido del párrafo 2º página 12 de la Memoria que presentó al Congreso el año corriente, en la cual asienta oficialmente, que está arreglado el punto que quedó pendiente en el Tratado de reconocimiento, relativamente á la fecha que ha de servir de base para la liquidacion de los millones que ha de pagar Venezuela en rescate de su independencia. Este acto, y el negocio á que se refiere, fijan mucho nuestra atencion, porque es de mal agüero haber tenido lugar precisamente el dia en que se cumplieron 34 años del espantoso terremoto que asoló la

República en 1812, y que la sometió en consecuencia de él, al dominio de la feroz España, que continua dominándonos, á título de acreedora, por la espontánea indemnizacion que le ofreció nuestro Plenipotenciario, en pago de la sangre de las víctimas sacrificadas por el furor peninsular despues de aquella desastroza época.

Inútiles son y serán sin duda los esfuerzos del patriotismo para obtener un procedimiento franco y leal. El Sr. Secretario de Relaciones Exteriores en este acto y en otros muchos, nos prueba que jamas se hará la voluntad de la Nacion sino la del que la manda, y que él es el órgano mas dispuesto á cumplirla y hacerla cumplir. El papel que ha representado el dia 26 el Sr. Secretario nos revela la confianza que se tiene de triunfar en las elecciones del presente año contra el gran partido liberal; y este conoce ya, por un solo acto de nuestra administracion, la necesidad que tiene de unirse íntimamente para excluir en dichas elecciones, que se aproximan, á aquellos que han probado que no tienen mas patria que su interes personal.

Advertidos algunos miembros de la Honorable Cámara de Representantes de que en dicho 2º párrafo, página 12 de la Memoria del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, aseguraba éste haberse arreglado definitiva y satisfactoriamente por el Sr. Fortique el punto importante que quedó pendiente en el artículo 5º del Tratado sobre señalar la época hasta la cual debe ajustarse la deuda de Tesorería, fijándose de comun acuerdo dicha época en el 5 de Julio de 1811; y teniendo presente que no se había sometido á la consideracion del Congreso el nuevo Tratado, hicieron una proposicion, que fué aprobada para llamar al mencionado Sr. Secretario, á fin de que informase sobre este punto. Concurrió en efecto el día 26, y habiéndose leído la proposicion aprobada, dijo, *que estaba fijada la época para la deuda de Tesorería, y que era la expresada en la Memoria del ramo.* Dada lectura al párrafo citado, el Honorable Representante Azpurúa expuso: "que si estaba fijada la época, el Poder Ejecutivo había obrado inconstitucionalmente, porque esta fijacion era un nuevo convenio que debía celebrarse por medio de otro Tratado que había de someterse á la consideracion del Cuerpo Legislativo para los efectos constitucionales." El Sr. Secretario entónces se contradijo, pues asentó, *que no había nuevo Tratado, que lo que únicamente existían eran notas diplomáticas cangeadas entre los comisionados español y venezolano; pero que el Gobierno tenia ya por arreglado el punto, y no faltaba mas que elevar este arreglo á un Tratado,* añadiendo *que dichas notas no las habia puesto*

el Poder Ejecutivo en conocimiento del Congreso porque hay ciertas materias como esta que debe reservar el Gobierno. El Honorable Azpurúa hizo notar la diferencia que existía entre el párrafo de la Memoria, y el informe verbal del Secretario, "que en aquel decia éste, que el convenio estaba celebrado y la fecha fijada, y en el informe que no habia sino seguridades de que se fijaria la de 5 de Julio de 1811; y concluyó pidiendo al Sr. Secretario dijese terminantemente: "que era lo cierto, si lo que se leia en la Memoria, ó lo que decia á la voz". El Honorable Agostini manifestó tambien, que observaba por el párrafo escrito en la Memoria que el asunto estaba terminado, y por el informe á la voz del Sr. Secretario, que no lo estaba. Abrumado el Sr. Secretario con tan poderosas y justas observaciones, incurrió en nueva falta confesando *que ciertamente la redaccion del párrafo de la Memoria se prestaba á equivocaciones, que podia ser mala la redaccion, pero que lo que habia de cierto era que existen preliminares para el arreglo, y que no estaba celebrado, y que el Gobierno contaba que tendria efecto su celebracion en los términos que decia la Memoria.*

Expontáneamente, y como quien desea aturdir á sus oyentes para distraerlos de la observacion de graves defectos, y traspasando los límites de su deber que fueron los de informar únicamente sobre este punto, continuó el Sr. Ministro discurrendo sobre el contenido del artículo 3º, el mas vergonzoso del Tratado para Venezuela, y dijo, *que el punto de amnistía se habia entendido mal por muchas personas, que la Reina de España no la habia declarado, y que era una amnistía que Venezuela también declaraba.*

Luego, a invitacion de otro Honorable Representante dijo, que la noticia de los valores ó el monto de la deuda de la Tesorería se habia sacado por el Tribunal mayor de cuentas de los libros y espedientes que en él se hallaban, y exigió que se leyese estas noticias que corrian en los papeles remitidos por el Senado. El H. Azpurúa despues de esto expuso: "que para él era concluida la cuestion sobre nuevo convenio para fijar la época de la indemnizacion, que por lo informado por el Sr. Secretario veia que no habia lo que decia la Memoria, que lo que existia era lo que el Sr. Ministro informaba á la voz, segun así lo indicaba su último discurso en el particular, que no podia ser de otra manera sin aparecer el Poder Ejecutivo rompiendo la Constitucion, que siendo el Congreso por la atribucion 14 del artículo 87 del pacto fundamental, quien debia contraer deuda sobre la Nacion, y no pudiendo tener fuerza acto alguno diplomático sin la aproba-

"cion de als Cámaras, no podia haber el nuevo convenio que anunciaba la Memoria", y añadió, "que ya que se habia entrado en discurrir sobre otros puntos del Tratado se permitia pedir informe al Sr. Secretario sobre el punto mas importante, mas culminante del Tratado". (Pidió la lectura del artículo 8º del Tratado, y llamó la atencion del Sr. Secretario y de la Cámara á la última parte de dicho artículo y concluyó así.) "Deseo que el Sr. Secretario informe á la Cámara, cual es la inteligencia que la administracion da á la parte final de este artículo, si cree que la indemnizacion debe hacerse por el valor del confisco, ó por el de la adjudicacion" y añadió; "señor, si la indemnizacion se hace por el valor de la adjudicacion, el golpe para Venezuela no será leve, pero no será tan cruel; mas si por el valor del confisco, Venezuela está en bancarrota, la patria está perdida". El Sr. Secretario contestó, *que él no podia ser el órgano de las ideas de toda la administracion, que no habiendo llegado el caso de cumplir el tratado, no sabia que inteligencia daria el Gobierno al artículo 8º*

Se han puesto en juego ciertas máximas maquiavélicas, y nos parece que en todo lo relativo del Tratado de reconocimiento, se han empleado con profusion. En cuanto le es concerniente se ha obrado á escondida, y con velocidad como para comprometer á la República á dejarse degradar y gravar sin obstáculo. Nada se ahorra para que se ejecute un acto repugnantísimo. Cualquiera otro ciudadano hubiera renunciado el portafolio antes que presentarse á una Cámara legislativa á confesar que estaba mal redactado un párrafo de la Memoria que como Secretario dirigiera al Congreso, porque de todos modos apareceria culpable, y no podría merecer ya la confianza de la Nacion. Sinembargo, el Sr. Secretario comparece y confiesa, que no dijo verdad cuando aseguró por escrito que estaba definitivamente fijado el 5 de Julio de 1811 para la liquidacion de la deuda con que se carga á Venezuela. Si en efecto el párrafo en cuestion no está escrito con exactitud, ha faltado á su deber dejando de examinar con escrupulosidad una obra que habia de servir al Congreso para acordar actos legislativos, y debió saber que estos acos basados sobre fundamentos falsos no podian producir sino malas consecuencias, de las cuales se hacia responsable. Y si con toda intencion, y para acallar el clamor público contra el Tratado (como lo creemos) dijo que se habia arreglado definitiva y satisfactoriamente el punto que quedó pendiente en el artículo 5 de este papel, es necesario que se convenga de haberse hecho acreedor á las penas que señala la Constitucion.

No podemos adivinar en que consiste la conviccion de los honorables Representantes que creyeron, que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores satisfiso el tremendo cargo que le resulta, de haber asegurado en la Memoria que dicho punto importante que quedó pendiente en el Tratado, se arregló satisfactoria y definitivamente por el Dr. Fortique, pues no puede desvirtuarse de ninguna manera con sofismas, el haber asentado una cosa por escrito, y lo contrario á la voz ante la Cámara. Todo esto persuade que no se ha pensado en la prosperidad y gloria de la República, tratándose del asunto mas importante para ella. La materia se ha tratado por unos funcionarios como insignificante, y por otros con miras contrarias al interes comun, de lo cual tenemos una prueba. Se nos habia asegurado que el nuevo Plenipotenciario escogido como mas adecuado para completar la obra saldria para España el día 7 de abril; pero apenas ha tenido lugar la llamada del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores á la Cámara de Representantes, y ha corrido la especie de que esta iba á acordar la suspension del viage del nuevo Enviado Sr. Toro, cuando se festina su salida, y ya para el Sábado 28 de Marzo ha recibido en la Tesorería 9.000 y pico de pesos, con el fin de que no se impida la consumacion del sacrificio. El Sr. Toro no faltará á la confianza que de él se ha hecho.

Muchas otras consecuencias deducimos de estos antecedentes; pero trataremos de ellas despues mas detenidamente. Sinembargo, anunciamos desde ahora los puntos de que nos ocuparemos. Inconsecuencias, inexactitudes, contradicciones, &c., en que ha incurrido el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores en su Memoria y en la Cámara de Representantes, y la razon porque ha obrado de este modo. Y como coincidente con este asunto, la conservacion de ciertos empleados por estar ocupando sillas en el Congreso é inspirar temores por esta circunstancia: el origen de la farsa que se llama renuncia del Sr. Santos Michelena de las plenipotencias de Madrid, Paris y Lóndres: el nombramiento del Sr. Toro para el cange de las ratificaciones: y otras cosas dignas de notarse.

Bien sea respecto de este papel, ó bien de los otros que ofrecemos, aparecerá algun gigante combatiéndonos; pero aunque somos pigmeos procuraremos cogerlos por los flancos para defendernos, ó quizá para derrivarlos. Los esperamos pues en nuestros puestos.

(Continuará.)

1847

162

Se enaltece la personalidad del General José Tadeo Monagas, y se desacredita la de Soublette, por considerarlo un gobernante al servicio de la oligarquía que ha humillado con persecuciones a los venezolanos, y por el mal desenlace de los asuntos diplomáticos

EL GENERAL CARLOS SOUBLETTE, CONSIDERADO COMO DIPLOMATICO Y COMO PATRIOTA

El general Cárlos Soublette humilló el pabellon de Venezuela ante el del Brazil, sin motivo, sin objeto. Formada la tropa que habia de guarnicion, en la plazuela de Capuchinos, frente á la casa habitacion del Ministro del Brazil, nuestras tropas presentaron las armas á la bandera de dicho Emperador colocada en alto y la de Venezuela abajo. Todo esto porque unos muchachos, huyendo de un toro, se subieron a las ventanas del Sr. Lisboa. Con haber mandado enjuiciar á los muchachos y darles la correccion que merecieran, el *hábil diplomático*, general Cárlos Soublette, y su ministro, sin segundo, Sr. Juan Manuel Manrique, habrian cumplido; pero querian mortificar al pueblo con una ceremonia á que no estaba acostumbrado: queria Soublette que la bandera de Venezuela sufriera lo que él estaba acostumbrado á sufrir.

El general Cárlos Soublette puso el cúmplase al tratado con la España, sin dar tiempo á la discusion y aprobando como presidente lo que no habia admitido como Plenipotenciario. Esto lo hizo para que se dijera que en su tiempo se habia reconocido la independencian por la España, dejando al Congreso la responsabilidad de la Deuda que hemos reconocido. Con un poco de calma y algun tanto de patriotismo, nuestro general diplomático habria quedado mas lucido.

El general Cárlos Soublette descuidó y dejó pasar la oportunidad de haber arreglado la cuestion Barima, cuando era Ministro Lord Albelin, para que la administracion, que iba á sucederle en Venezuela, encontrara éste tropiezo; creyendo acaso que á ella, y no á él atribuiría el pueblo el mal desenlace de la negociacion. Si esta conducta es la de un hábil diplomatico, no es, por cierto, la de un buen patriota.

El general Cárlos Soublette pidió el relevo del Ministro Ingles Wilson, sin presentar ningún cargo comprobado, en una nota insulsa é indigesta del Sr. Manuel Manrique, Ministro de Relaciones Exteriores,

seguro de que el Gabinete ingles desatendería una solicitud caprichosa y embarazaria al nuevo presidente. Este fué el presente que legó su señoría á la administracion Monágas.

En cuanto á los arreglos de la deuda extranjera...

El general Cárlos Soubllette descendiendo del alto puesto á que le elevaron sus conciudadanos, dejó de ser el jefe de la Nacion para serlo de un partido impopular, que exijia persecuciones y cadalsos, como los únicos medios para el mantenimiento del orden. Sin valor para dominar la situacion, aceptó las condiciones, que le impuseira la Oligarquía, y dejó fusilar al pobre Calvareño, para preparar y asegurar la ejecucion del Redactor de El Venezolano. El bizarro general Monágas, tan patriota como valiente, no quiso someterse á los caprichos de un partido, salvó al Redactor del Venezolano, y puso término á la guerra civil.

El general Cárlos Soubllette por su debilidad y poco brio dejó preparar tranquilamente una revolucion, que ha costado al Erario millon y medio de pesos sin contar el atraso de la agricultura, pues todos los brazos, destinados al cultivo de la tierra, tomaron las armas para defender la constitucion y las leyes. Este cargo que en dias mas tranquilos le hará la historia, servirá al general Soubllette de letras de retiro durante el tiempo que tenga que vivir en Venezuela.

El Republicano N° 139, Cumaná, 30 - Julio - 1847.
s. p.

163

Respuesta al artículo anterior para demostrar que son injustificadas las censuras al gobierno de Soubllette en la conducción de los asuntos diplomáticos y las cuestiones internas del país

Por fin nos resolvemos hoi á contestar al autor del remitido "*El General Cárlos Soubllette, considerado como diplomático y como patriota*", publicado en "*El Republicano*" número 139.

Conocemos el objeto de este célebre remitido. Es el de influir en una cuestion internacional de suma trascendencia para el país, de cuya decision se ha ocupado largamente el Gobierno y de la cual, por patriotismo, nos hemos abstenido de hablar, deseosos de que jamas pudiese imputársenos que le embarazabamos en la libre consideracion de ella. Hemos creído que cualesquiera que sean las opiniones políticas

y relaciones ó prevenciones del Presidente y de su actual Ministerio, no serán capaces de sufocar, por espíritu de partido, los sentimientos de nacionalidad que abriga el corazón del último de los venezolanos. Si así no fuere, y quisieren cubrir á la República con un manto de ignominia, levantaremos la voz, y exijiremos su responsabilidad en vindicacion del honor nacional.

Entretanto sepa el autor del artículo, que sin las intrigas del que ántes que á nosotros ajitó al Perú y á varias de las Repúblicas de nuestro Continente, no se hubiera visto el Gobierno en la necesidad de hacer esa ostentacion pública del respeto que se debe al representante y pabellon de un Gobierno amigo. Todo el mundo conoció entónces en esta ciudad la mano que dirijiera la lluvia de piedras que cayeron en aquella ocasion dentro de la sala y sobre el pabellon del Ministro del Brasil, y que fué fundado el temor de que se intentara dirigir una batería, tan fácil como la que se habia empleado, contra otros caballeros, con quienes no se estaba de acuerdo por varios motivos, ostensibles tal vez, y á quienes el Gobierno debía *por su carácter* hacer guardar consideracion y respeto. Para esto no se humilla el pabellon de Venezuela ante el del Brasil colocado en alto y el de Venezuela abajo, como falsamente dice el articulista. Nuestro pabellon no salió de las manos del porta-estadarte, ni de las filas, reduciendo la demostracion á un saludo al pabellon brasileño, desplegado en su propia hasta, y que fué desde luego correspondido. ¿Por qué no llamará tambien humillacion de Venezuela la satisfaccion que poco despues tuvo que dar el Gobierno al Ministro de S.M. Británica? ¿No conoce este hecho?

¿Quién no sabe que a Administracion del Jeneral Soublette ratificó el tratado con la España, porque el Congreso lo aprobó; y que si solicitó esta aprobacion fué porque logró negociarlo en términos tan favorables que esceden en mucho á cuantas esperanzas se habian concebido, y á las instrucciones mismas que con acuerdo del Consejo de Gobierno se habian, por otra Administracion, librado al efecto? El principal tropiezo que se habia presentado para concluir este tratado, habia sido la pretension de la España, de que habiamos de reconocer la deuda de tesorería contraida por sus autoridades hasta la rendicion de Puertocabello, miéntras que nosotros solo conveniamos en reconocer la contraida hasta el 5 de Julio de 1811, en que nos declaramos independientes: conseguido esto, ¿se habia de negar la ratificacion? Bien sabe el articulista que no, y que este tratado será siempre honroso para la Administracion que lo llevó á cabo.

En cuanto á Barima, declaramos que el articulista parece estar mas impuesto que nosotros del estado de esta cuestion. El dice: "se dejó pasar la oportunidad de haberla arreglado cuando era Ministro Lord Aberdeen para que se atribuyera á la nueva Administracion el *mal desenlaze* de la negociacion.!! Aparte la malignidad de suponer que desde dos años ántes se estuviesen preparando tropiezos á una Administracion que no podia saberse qué personas hubieran de componerla; lo que se descubre en esta parte del artículo, es una verdadera revelacion. ¿Cómo sabe el autor que ahora ha de haber *un mal desenlaze*, y que debió ser bueno en tiempo de Lord Aberdeen? Mas ya que parece tan impuesto de los secretos del Gabinete mas reservado que se conoce, no se servirá decirnos cuál será el resultado de cada una de las QUINCE cuestiones que tiene iniciadas el Encargado de Negocios de S. M. Británica? ¿Tambien serán estas *quince* cuestiones otros tantos tropiezos que el General Soubllette le haya creado á un Presidente electo por el influjo de ese partido de que él mismo era el jefe, segun lo asegura mas abajo el articulista? ¡Qué contradiccion!

De la cuestion de *relevo* sí estamos algun tanto impuestos: de esta cuestion, que es el objeto del artículo. ¡Ojalá que no tengamos que tratarla mas estensamente! Hoi mismo sentimos en el alma que "El Republicano" insertando este remitido, que le iria desde aquí, y abajo el nombre de algun desgraciado venezolano amigo del verdadero autor, nos fuerze á poner estas líneas. Pero sabemos que se está sacando mucho partido con las torpezas que contiene este párrafo del remitido. Para cuando se inició esta cuestion ¿dudaba nadie que el General Monagas seria el Presidente? Y si no se dudaba, y si es notorio que Soubllette, Manrique y la Administracion toda estaba por su candidatura ¿para qué le procurarian embarazos? Quanto á *cargo comprobado*, para pedir eso que se ha querido llamar *relevo*, se servirá el articulista explicar, en otro artículo, cómo se forma esa prueba contra personas que están fuera de la jurisdiccion del pais, y citarnos el autor de derecho público donde haya leído que se necesita de tal comprobacion. Nosotros hemos consultado algunos, y vamos á copiar aquí lo que dicen al caso dos de los mas acreditados: Vattel en el libro 4, capítulo septimo, párrafo 95, tratando de cómo se puede reprimir á un Ministro diplomático por las faltas cometidas contra el Príncipe, dice:

"Si el Ministro extranjero ofende al príncipe mismo, si le falta "al respeto, *si siembra la discordia en el estado por sus intrigas*, el "príncipe ofendido, observando los miramientos particulares con el

"amo, se limita algunas veces á pedir que llame al Ministro; ó si es "mas considerable la falta, le prohíbe residir en la Corte hasta que "vuelve la respuesta de su amo. En los casos graves le hace que salga "de sus estados".

Y en el párrafo 96 siguiente, y bajo el rubro— "Derecho de des—"pedri á un embajador *culpable y justamente sospechoso*". —establece la siguiente:

"No hai duda que todos los soberanos tienen derecho para proceder de este modo, porque son dueños de su pais, y ningun extranjero puede permanecer en su corte, ó en sus estados sin su permiso. Y si los soberanos tienen generalmente obligacion de escuchar las proposiciones de las potencias extranjeras y de recibir á sus Ministros, cesa enteramente con respecto á un Ministro, que faltando él mismo á los deberes que le impone su carácter, *se hace justamente temible o sospechoso* para aquel á quien no pude presentarse sino como Ministro de paz. ¿Acaso estaria obligado el príncipe á permitir en su territorio y en su corte á un enemigo secreto que turba el estado ó que maquina su pérdida? Fué graciosa la respuesta que dió Felipe II á la reina Isabel, que le suplicaba que retirase á su embajador porque formaba contra ella conspiraciones peligrosas. El rei de España no quiso mandarle retirar, diciendo que "seria mui desgraciada la condicion de los príncipes, si se vieran obligados á llamar á su Ministro, cuando su conducta no correspondia al humor ó al interes de aquellos con quienes negociaba." Mucho mas desgraciada seria la condicion de los príncipes si estuvieran obligados á *permitir en sus estados y en su corte á un Ministro incómodo, ó justamente sospechoso*, A UN ENREDADOR, ó enemigo disfrazado con el carácter de embajador, que se prevaliese de su inviolabilidad para formar osadamente empresas perjudiciales. La reina, ofendida justamente por la denegacion de Felipe, mandó poner guardias al embajador."

La otra autoridad es la de James Kent, que en su célebre obra "Commentaries on american law", parte primera, leccion segunda, tratando de los privilegios é inmunidades de que disfrutaban los embajadores y demas empleados diplomáticos, por derecho de gentes, establece, que "eso no obstante, si olvidasen tanto sus deberes y el objeto de sus privilegios *hasta insultar* ó atacar públicamente las leyes ó el Gobierno de la Nacion cerca de la cual están acreditados, sus funciones pueden suspenderse por una resolucion de no tratar mas con ellos, ó dirigiéndose á su propio soberano para la revocacion de sus poderes, ó des-

pidiéndolos y requiriéndoles que salgan del pais dentro de un término razonable". "En nuestros propios tiempos, añade, ha habido ejemplos de todos estos modos de proceder con ministros que infirieron alguna ofensa, y *no se ha negado que cada gobierno tiene un derecho perfecto á juzgar POR SI MISMO* (for itself,) si el lenguaje ó conducta de un Ministro extranjero es ó no admisible."

Mas suponiendo que tal prueba fuese necesaria, existe tan perentoria como pudiera desearse. Tenemos copia de una nota diplomática de fecha de 17 de Agosto del año próximo pasado, que se leyó en esta ciudad á algunos de los súbditos británicos, reunidos al efecto, aun ántes de pasarla al Gobierno de Venezuela y de la cual se mandó copia á los cónsules de su nacion con el mismo fin, y el de que se impusiera ademas de su contenido á las personas notables del lugar. En esta nota que sabemos se negó á reformar su autor; se insulta atrocemente á Venezuela, diciendo: "que los cargos que se hacen á la Gran Bretaña (llama cargos á la Gran Bretaña lo que la opinion le hace á él) son jeneralmente de un carácter tan pueril y despreciable, que no merecerían ni el desprecio, si no fuese porque debido á *alguna peculiaridad en el carácter nacional venezolano ó al estado atrasado de la educacion y la civilizacion en Venezuela*, la posibilidad de rebajarse la Gran Bretaña á adoptar semejantes procederes no se desecha ó rechaza en el acto á la sola consideracion de su inmoralidad y manifiesto absurdo." ¡Tiembla la mano al copiar conceptos tan insultantes, agriados aun mas con estos otros! "El Progreso, órgano inmediato del partido que mas clama, y mayor interes tiene en la negociacion de otro empréstito anglo-venezolano, no satisfecho *con la capacidad inventiva de los venezolanos* en la fábrica de rumores contra la Gran Bretaña". (por no decir contra sí...) "Ciertamente es tan lamentable la manifestacion de esta materia (el ascenso que jeneralmente, se da á los cargos que se le hacen), *la imbecilidad mental aun de las clases mas elevadas de la sociedad...*"

¡Ojalá que no se hubieran hecho al pais semejantes insultos por el representante de la Gobierno y de una Nacion con quien la República ha cultivado siempre las mas gratas relaciones! pero hechos, constantes desgraciadamente en esa nota ignominiosa, ¿habrá todavía que probarlos de alguna otra manera? Habria debido esperarse que se desatendiese la justa solicitud del Gobierno de Venezuela, contrariando los principios del derecho de jentes practicado por las naciones mas ilustradas de la Europa, por la misma Inglaterra, y que viniese á *servir*

de embarazo á una Administracion que solo adivinando EL CAMBIO (no lo llamaremos tracion) de su gefe, pudieran lo que componian la de entónces, esperarla hostil? ¿Pudieron tampoco figurarse nunca que se encontraran tres venezolanos para componer un Ministerio tan desprovisto de patriotismo, tan falto de nacionalidad, que hoi haga temer no sin razon, que para este instante, contrariando las declaraciones oficiales, dadas en nombre del mismo Presidente actual, hayan resuelto que no hubo motivos para pedir ese relevo?

En esa misma nota se dice "que han acusado al Sr. Guzman de que ha recibido dinero, para sostener su eleccion, del Gobierno de S.M.B., ó de la compañía de la India Occidental, ó de la sociedad abolicionista extranjera, ó del Banco Colonial Británico, adelantando, como prueba de tan singular asercion, que el Sr. Guzman jamas se ha unido al clamor popular en contra de las leyes de crédito; tan solo porque su continuacion es necesaria á la seguridad del capital británico invertido en los fondos del Banco Colonial Británico, en Caracas, y en la deuda extranjera de Venezuela; tomando de esta manera aquella hostilidad hácia unas leyes que en todo pais civilizado se estiman necesarias á la conservacion del honor nacional, porque hacen obligatoria la observancia de la buena fé con los acreedores extranjeros de la Nacion y de sus ciudadanos": que "se asegura deliberadamente que el Banco Colonial Británico pasa á uno de los candidatos (á Guzman) como mil doscientos pesos mensuales para ponerlo en aptitud de pagar cierta parte del costo de la prensa periódica que favorecia su eleccion, y que se han comprado votos para él por el Banco Colonial á razon de cuatro pesos por voto" "y que *cegado por el buen suceso* de sus maquinaciones, tienen el descaro de apelar como prueba de su verdad *al hecho* de ser jeneralmente creidas; tratando así de establecer contra cierto individuo (defiende á Guzmán) la prueba legal de una falta por medio del *ascenso jeneral que han obtenido los falsos* cargos que se le han hecho". Y como los cargos no podian obtener ese *ascenso jeneral* contra Guzman, sin obtenerlo tambien contra el autor de esa nota, representante lejítimo de esa gran nacion contra cuyas órdenes estamos bien seguros habrá procedido, y de esas sociedades que bien pudieran estar animadas de miras exajeradas ó mezquinas, á quienes se atribuye la provision de esos fondos; resulta tambien comprobado, por su propio dicho, que él es jeneralmente tenido en toda la República por un agente público que, faltando á sus deberes se mezcla en la política del pais, cuyo hecho es mas ue suficiente, sin duda alguna, para tenerle por

un Ministro *justamente temible y sospechoso*; fuera de que, desde que tal convicción se ha formado en un país respecto de la conducta de un empleado que tiene el sagrado encargo de estrechar mas y mas la paz y mútuas relaciones comerciales entre dos naciones amigas íntimas, como lo han sido y son Venezuela y la Gran Bretaña, deja de ser desde luego el individuo propio para ejercer esa misión que pudiera llamarse divina.

Parécenos oír ya las declamaciones del Ministerio y de sus cuatro pamaguados contra lo que dejamos escrito, porque en su miedo, en su ignorancia de los altos deberes del papel que están desempeñando, en contrarán mui fuertes las deducciones puramente lógicas que por si se desprenden de la famosa nota, de la nota monstruo de que apenas hemos tomado una milésima parte en los extractos que dejamos hechos. En los fundamentos que se desprenden de esa nota, y en los actos puramente privados, que sabe Dios se tuvieron para concebir alguna fundada sospecha, se apoyaria seguramente la Administracion Soubllette para pedir el *relevo* á que alude el autor del remitido á "El Republicano" de cuya contestacion nos ocupamos. Y ellos mismos debieron ser los que con Ministros mas patriotas, mas ilustrados, sirvieron á la propia Administracion Monágas para mandar decir oficialmente á un Monarca amigo, ahora mismo, en 15 de Marzo último "Que el Gobierno actual de Venezuela está perfectamente de acuerdo con el paso que resolvió dra la Administracion anterior (el del relevo), y que seguirá esta demanda hasta obtener el resultado favorable que tanto conviene al *mantenimiento* de las buenas relaciones que la República desea conservar siempre con la Gran Bretaña". Consecuentemente con esta comunicacion, se dijo en 22 del mismo a nuestro Ministro en Lóndres, "Que S. E. el Poder Ejecutivo habia resuelto que continuase activando este asunto con arreglo á las instrucciones que se le habian comunicado anteriormente hasta obtener el resultado que se desea y tiene derecho á esperar Venezuela, con cuyo objeto permaneceria en aquella capital por el tiempo necesario". ¿La circunstancia casual de que al arribo de estas órdenes no se encontrase ya en Lóndres nuestro Ministro, puede servir para fundar su revocatoria? La variacion de Ministros, puede servir tampoco de fundamento bastante para acordarla hoi? ¿Es ludibrio el General Monágas de los diversos hombres que llama al gabinete? No es el mismo General Monágas, que libró esas dos resoluciones, el Jefe de la actual Administracion? Tiene hoi otro Jefe?

Cuál de los tres es, Blanco, Mexia ó Sanavria? Dígase en tal caso á la Nacion.

Ni aun así pudiéramos admitir la absurda doctrina que sabemos se quiere establecer ahora de que los motivos en que se fundase la solitud de que se mande retirar á un ministro diplomático hecha por una administracion pudieran ser de recomendacion y de confianza para otra. Los negocios internos de una nacion son del todo distintos de aquellos que se rozan con sus relaciones exteriores. Recientes lecciones de esta diferencia nos han dado naciones poderosas. Pedida la separacion del país de un ministro diplomático, no hai ni puede haber otra cuestion para el Gobierno del país que la pidió, que la de saber, caso de negarse, si es ó no cierto, como dice el sabio Kent. "Que cada Gobierno tiene un derecho perfecto á juzgar por sí mismo, si el lenguaje ó conducta de un ministro extranjero es o no admisible". Esta es la única cuestion que debió examinar ese ministerio que se ostenta con principios é intereses contrarios á las administraciones pasadas, y aun a la misma del General Monágas en cuyo nombre manda. Y como esa es una cuestion resuelta afirmativamente por la práctica antigua y moderna de todas las naciones, y por la respetable opinion de cuantos se han ocupado de recopilar esas prácticas, formando el cuerpo de doctrinas que llamamos derecho de gentes, lo único que habia que hacer era insistir hasta saber si es cierto, ó no, que las potencias europeas consideran á las Repúblicas Americanas como á Naciones soberanas, iguales á ellas bajo tal carácter, con quienes tienen que observar los mismos principios de derecho internacional que respetan entre sí. Nosotros tenemos la esperanza de que sí se creerán obligadas á ello, y mucho mas si mostrándose Venezuela en esta vez digna de alternar con ellas, se muestra resuelta á sostener su propia soberanía é independencia, insistiendo en que se le haga justicia, protestando que está dispuesta á recibir á cualquiera individuo que se acredite al efecto de entre los millares mui dignos que tiene la ilustrada Inglaterra, y asteniéndose entre tanto de tratar con aquel cuyo retiro ha pedido en uso de un derecho claro y terminante. No tenemos noticia de que se haya interrumpido la paz entre dos pueblos amigos por una resolucion semejante, y esto, sin embargo de que pocas vezes se habrá procedido tan justificadamente como lo haríamos ahora. No ha mucho que Chile y el Brasil huvieron que adoptar este proceder, sensible, pero necesario algunas vezes. Tan sencillo es á nuestro ver este negocio, tan claro el camino que debe seguirse, que en la conducta del Ministerio no vemos

sino un propósito de conservarse un auxiliar poderoso para los planes que todos dicen se aspira á realizar.

Si es cierto que el Jeneral Monagas está tan bien puesto en esa cuestion, como lo aseguran sus amigos, ¿por qué no muestra en ella esa misma fuerza de voluntad que ha mostrado en otras de fatal recuerdo para la patria? No os dejéis llevar, señor, por las opiniones de ese Ministerio pigmeo; con el no podéis gobernar la República. Todavía es tiempo de que volváis sobre vuestros pasos, particularmente en esa cuestion en que vuestro corazon independiente os está indicando el camino que debéis seguir para *devolver ileso el sagrado depósito de SU HONOR NACIONAL que os confiara Venezuela*, la patria del Gran Bolívar, la patria de tantos héroes. No os dejéis alucinar con el voto que se dice ha dado una escasísima mayoría del Consejo de Gobierno, compuesta casi exclusivamente del voto interesado de vuestros tres secretarios. Seguid decididamente el de esos tres respetables Consejeros de Estado, elejidos por el Congreso de la Nacion que salvaron sus votos, y aun el de los que no pudieron concurrir, que tambien debe ser imparcial y patriótico. Pedid los votos que se presentaron escritos, estudiadlos y os fortificaréis en vuestra propia inspiracion. Pedid el espediente, registradlo y encontraréis que os traicionan los mismos que os deben una honra que no debieran esperar jamas. Resolved despues. Pero si la traicion se hubiese consumado, si se hubiese logrado el propósito infame del articulista de "El Republicano" que nos ha forzado á escribir sobre este asunto, si débil *en esta ocasion* hubiéreis resuelto ya echar el *manto de ignominia sobre esta patria* que os colmara de honores y recompensas, entónces... ya dijimos lo que nos tocará hacer: volved á leer el principio de este escrito.

Vamos á concluir, nos hemos detenido demasiado en este párrafo del remitido: el asunto lo exijia de nuestro patriotismo.

El párrafo siguiente revela mas que nada el oríjen del remitido. Se calumnia al Jeneral Soubllette diciendo: "En cuanto á los arreglos de la deuda extranjera... ¿Por qué no dijo como acostumbraba antaño? "En cuanto á la amortizacion..." Se quiso aprovechar el rastro que se creyó pudiera haber dejado esta calumnia tantas veces repetida; pero como se quiere crear una opinion favorable á la amortizacion, se habló de arreglos que no pueden revocarse.

El penúltimo párrafo no es ofensivo, sino á S.E. el Jeneral Monagas.

Y en cuanto al último, á gracia puede tenerse que los que hicieron la revolucion, culpen ahora al Jeneral Soublette de que, atropellando las leyes, no los mandara á ahorcar por solo su mala intencion, que á fé que les rebosaba hasta por sobre la ropa. Entónces cuanto se hacia para alucinar á los hombres sencillos é inducirlos á la rebelion, al abrigo de una mala lei de imprenta, cuya reforma pidió tantas veces el Gobierno, *eran prácticas lícitas de un pueblo libre*. Ahora responde el Jeneral Soublette de los millones que se gastaron para salvarlo. ¡Cuánto les duele que por su crédito (que tan escaso anda ahora,) y actividad para improvisar un ejército de diez mil hombres que echarles encima, no se hubieran podido realizar sus planes proditorios! ¡Quiera el cielo que no tengamos que gastar otros tantos millones, para reprimir otra vez, á los perversos, tan alentados por la política del presidente que mejor ocasion ha tenido de dejar, para siempre consolidadas nuestras liberales instituciones!

La Prensa N° 63, Caracas, 21 - Agosto - 1847. p. 256-257.

164

Respuesta al editorial de La Prensa N° 163, sobre la conducta administrativa del General Soublette y lo concerniente al Tratado de Reconocimiento con España

EL GENERAL SOUBLETTE

En nuestro número 139 se insertó un remitido, cuyo autor se propuso considerar al general Soublette como diplomático y como patriota, y en "La Prensa" número 63 se contesta á ese remitido, y aunque la contestacion viene como editorial, han creido muchos que ella es del mismo general Soublette, puesto que solo él podia estar impues-to de algunos secretos que nos revela el artículo. Pero sea de quien fuere la contestacion, nosotros nos creemos en el deber de tomar parte en la cuestion, por referirse á dos puntos de grande interes público, y sobre todo, al gran punto del tratado español, que nosotros hemos combatido, y combatiremos siempre, por injusto, desigual ó indecoroso para Venezuela.

Respecto de este tratado dice "La Prensa". "*¿Quién no sabe que la administracion del general Soublette ratificó el tratado con la*

España, porque el Congreso lo aprobó; y que si solicitó esta aprobacion fué porque logró negociarlo en términos tan favorables que exceden en mucho á cuantas esperanzas se habian concebido, y á las instrucciones mismas que con acuerdo del consejo de gobierno se habian, por otra administracion, librado al efecto? El principal tropiezo que se habia presentado para concluir este tratado habia sido la pretension de la España de que habíamos de reconocer la deuda de tesorería contraida por sus autoridades hasta la rendicion de Puerto-cabello, miéntras que nosotros solo conveníamos en reconocer la contraida hasta el 5 de Julio de 1811 en que nos declaramos indepndientes conseguido esto, ¿se habia de negar la ratificacion? Bien sabe el articulista que nó, y que este tratado será siempre honroso para la administracion que lo llevó á cabo''. De la pluma de los defensores de ese tratado no ha podido escaparse nada mas serio, ni que demuestre de una manera mas clara la delincuencia del general Soubllette en ese negocio. Vamos á probarlo.

El general Soubllette no puede alegar como una disculpa de su ratificacion la aprobacion que el Congreso le prestara á un tratado celebrado por él, porque el poder ejecutivo tiene constitucionalmente la facultad de vetar las leyes y decretos que apruebe ó sancione el Congreso, y nunca ha sido práctica entre nosotros ejecutarse las leyes ó decretos por solo el hecho de haber sido sancionadas en ambas cámaras lejislativas, puesto que el ejecutivo ha objetado siempre aquello que le ha parecido perjudicial. Por otra parte, esa clase de leyes, esas leyes internacionales no tienen origen en una de las cámaras, como las demas leyes, sino en el ejecutivo que es quien las hace, tocando al Congreso solamente la aprobacion, sin que pueda hacer otra cosa que negar ó aprobar. Luego en la ratificacion de un tratado, no puede el ejecutivo disculparse con la aprobacion del Congreso, que es posterior á su celebracion. El mas fuerte cargo que la opinion pública ha hecho al ejecutivo en ese negocio consiste, en haber procedido tan mañosa y festinadamente en el asunto en que debió haber mas circunspeccion. El general Soubllette hizo negociar el tratado, y lo presentó á la aprobacion de las cámaras en los apurados momentos de la prórroga de unas sesiones ordinarias, y sus partidarios lo hicieron pasar sin discusion, y con tanta velocidad, que á las provincias llegó la noticia del tratado junto con su aprobacion, la cual se prestó sin dar tiempo á que se pronunciase la opinion pública, que sin duda era contraria, por la generalidad con que en el anterior año fué rechazado el proyecto de indemnizacion, que tambien lo fué por una de las cámaras en las mismas se-

siones en que se aprobó el tratado que las acordó. Las cámaras se negaron á dar una ley reconociendo la deuda española de la tesorería de Venezuela, é indemnizando las propiedades confiscadas en la guerra por via de represalias; y pocos dias despues aceptan esa misma ley en el vergonzoso convenio celebrado por el ejecutivo con nuestros antiguos enemigos. Este es tal vez el primer ejemplo que se presenta de haber negado un congreso una ley, que aceptara del poder ejecutivo pocos dias despues.

La festinacion que hubo en la aprobacion de ese tratado, es el mas fuerte cargo que la opinion pública ha hecho al congreso y al poder ejecutivo. Festinar una ley cualquiera es un mal; pero festinar la aprobacion de un tratado que compromete á la nacion en una inmensa deuda, sin dar al pueblo tiempo para que manifieste su querer respecto de un negocio de tanta trascendencia, es un crimen, porque es un golpe alevoso que le dan á la nacion sus mismos representantes. En el tratado se estipuló un término de diez y ocho meses para el cange de sus ratificaciones. ¿Por qué no se dejó su aprobacion para la siguiente lejislatura? ¿Qué se habria perdido? ¿Tan ventajoso les pareció el tratado, que temieron que el gobierno español se arrepintiera de haberle celebrado? Lo aprobaron porque sabian que el pueblo venezolano se pronunciaria contra tan oneroso y degradante tratado: tratado que nos reduce á peor condicion que á la de colonos, pues valdria mas habernos sometido nuevamente á la España, que echarnos encima una deuda que nopodemos pagar, una deuda injusta, cuyo reconocimiento es una esplicita desaprobacion de las represalias hechas sobre nuestros enemigos durante la guerra de independencia, pues indemnizar á los súbditos del gobierno español lo que se les confiscó por consecuencia de la guerra, y no indemnizar ese gobierno á los venezolanos el valor de las propiedades que nos confiscaron y vendieron por consecuencia de esa misma guerra, es declarar injusta de nuestra parte hasta la guerra misma, es declarar que no tuvimos razon para oponer la fuerza á la fuerza, ni para ejercer ninguna clase de represalias sobre nuestros enemigos, que nos degollaban y saqueaban nuestras propiedades.

Las fórmulas se han cumplido en ese tratado; pero en el fondo es nulo porque la carta fundamental no autoriza á ninguno de nuestros poderes para negociar la independencia de Venezuela, la cual supone consumada la misma ley fundamental, porque si aun no éramos independientes no pudo sancionarse esa constitucion, y si se presupuso esa independencia, no pudo la ley fundamental, como no lo hizo, autorizar

á los poderes constitucionales para negociarla ó adquirirla; y semejante acto es una verdadera trasgresion de poderes, que no puede obligar á ningun pueblo. Ese tratado es un proceso contra el general Soublette, y sobre él recaerá tarde ó temprano sentencia definitiva. Ese tratado ha empeorado nuestras relaciones con la España, pues es imposible que él deje de reconducirnos á la guerra, si el gobierno español no conviene en su reforma, por que no podemos cumplir lo que en nombre de la nacion se ha ofrecido.

Dícese, "*que si se solicitó esa aprobacion fué porque se logró negociar el tratado en términos tan favorables que exceden en mucho á cuantas esperanzas se habian concebido*". Nunca llegó á escribirse entre nosotros nada mas irritante, nada mas insultante para Venezuela. ¿Conque pagar lo que debía la tesoreria española establecida en estas provincias; indemnizar lo que se confiscó á los godos por consecuencia de haber ellos confiscado los bienes y cortado la cabeza á los patriotas, sin que el gobierno español indemnice lo confiscado á los venezolanos; aceptar la República un indulto de la reina de España; convenir en que los venezolanos de nacimiento puedan hacerse españoles sin salir de la República, *son términos tan favorables que exceden en mucho á cuantas esperanzas se habian concebido?* ¿Y cuáles fueron entónces esas esperanzas...? ¡Qué tristes, qué vergonzosas, qué humillantes, qué criminales, qué pérfidas debian ser esas esperanzas, si eran inferiores con mucho á las condiciones del tratado! ¡Qué patriota esperó jamas un indulto del gobierno español en premio de su heroismo y de su triunfo! ¡Quién esperó, ni se imaginó siquiera, que Venezuela llegara alguna vez á tener unos gobernantes que compraran la independencia conquistada en los dias gloriosos de la República! ¡Quéin llegó nunca á esperar que nuestro gobierno hiciera á los españoles concesiones que el gobierno español no hiciera á los venezolanos! Esto no se puede considerar en calma: el alma se irrita y la sangre se enciende al meditar sobre hechos tan infames. Lo confesamos, la hiel invade los órganos de la circulacion, y no podemos escribir con calma: la vergüenza y el oprobio que sobre nosotros y sobre nuestra patria ha echado ese tratado enerva todas nuestras facultades, y no nos queda otra salida que maldecir á los que nos han humillado á los piés de nuestros vencidos enemigos. Si resucitaran los libertadores que murieron ántes de que el oligarquismo hubiera destruido en esta tierra todos los sentimientos nobles, y vieran las vergonzosas cláusulas de ese tratado, volvieran á caer sobre sus tumbas, pidièndonos al hundirse en ellas,

que no les nombremos nunca, que separemos sus ilustres nombres de todo lo que tenga relacion con nuestra oprobiosa existencia social.

Al ver el general Soublette la general desaprobacion del tratado, se apresuró á ratificarlo, y mandó levantar una prueba supletoria, haciendo que el secretario de guerra escribiera á los generales y coroneles del ejército, para oponer la aprobacion de esos sorprendidos jefes, á la desaprobacion pública. ¡Cuántos de ellos estarán arrepentidos de haber caido en ese lazo! ¡Cuántos no se habrán avergonzado de su condescendencia! Ningun hombre hizo jamas á su patria tantos males como los que el general Soublette le ha hecho á Venezuela, pues hasta los sentimientos patrióticos los ha arrancado del corazon de los hombres. Solo á este general hubiera ocurrido exigir á los jefes del ejército libertador la humillacion de aparecer como los primeros y mas contentos con la amnistía, que nos ha dado la reina de España.

Se dice, que las condiciones del tratado son mas favorables que las instrucciones que otra administracion (*suponemos que seria la del general Páez*) habia dado con acuerdo del consejo de gobierno (*en que estaria el mismo general Soublette*). Es decir que esa administracion acordó comprar la independendencia á un precio mayor. Seria curioso saber hasta donde se estendia esa administracion en sus instrucciones... ¡Cómo se burlan esos hombres del pueblo venezolano! Nos quejamos de que nos hayan hecho comprar la independendencia conquistada con la sangre del pueblo, á un precio que no podemos ni debemos pagar; y contestarnos, que todavía habian ellos pensado en hacérsela pagar mas caro, es agregar la burla á la falta. ¿Y si nuestro negociador tenia instrucciones mas desventajosas, á quién es que le debemos la rebaja? ¿Si vendremos á parar en que el gobierno español fué mas venezolano que la administracion de Venezuela? "La Prensa", que sin duda está bien impuesta de las instrucciones dadas por nuestro gobierno á nuestros comisionados, nos ha revelado un secreto importante, y no dejamos de agradecersele. Tambien nos revela otro, no ménos importante, y es, que la España pretendia que nosotros pagásemos la deuda contraída por sus autoridades hasta el año 13º de la República: es decir, que pretendia que pagásemos todo lo que ellos gastaron en los 13 años de guerra que nos hicieron: en esos 13 años en que lo llevaron todo á sangre y fuego para reconquistar esta tierra. La revelacion es importante, porque ya sabemos que ciertos generales nuestros oian sin indignarse tales proposiciones; y el que no se indigna con una pretension, es porque no la cree mui descabellada. ¿Y por qué no publicaron esos generales

las injuriosas pretensiones de nuestros enemigos? ¿Es que no querian excitar contra ellos la irritacion del patriotismo? Es decir, que á ellos les convenia contemplar á nuestros enemigos.

Se dice, que ese tratado será siempre honroso para la administracion que lo llevó á cabo. Está ya demostrado que el tratado es deshonesto para Venezuela, y si apesar de esto se dice que es honroso para la administracion que lo llevó á cabo, quiere decir que esa administracion se honra con lo que de honra á los administrados. En un tratado es deshonesto para una de las partes, todo lo que para la otra es excesivamente honroso, y si ese tratado que deshonesto á Venezuela, es honroso para sus representantes, quiere decir que la honra de ellos consiste en la honra de la otra parte contratante.

Pasemos al otro punto de la contestacion de "La Prensa" que nos hemos propuesto considerar. El general Soubllette se previno contra el encargado de negocios de la Gran Bretaña, porque le creyó afecto al partido eleccionario que el gobierno combatia, y llevó su desagrado hasta darse por ofendido, y pedir al gobierno Británico revocase los poderes que le tenia conferidos al coronel Wilson. Hecha esa peticion se cambió una parte del personal de la administracion: es decir, dejó de ser presidente el general Soubllette, pero siguió el general Monágas gobernando con un ministerio que representaba mas pronunciadamente la política de la anterior administracion, y bajo este ministerio se insistió en la peticion de la revocatoria de los poderes al ministro británico; pero esta comunicacion no llegó á manos del gobierno ingles. Poco despues cayó el ministerio Quintero, y parece que el actual ha desistido de la dicha peticion, porque habiendo esta tenido por fundamento el desagrado entre el agente británico y el Presidente de Venezuela, desapareció la causa que obligó al gobierno á dar ese paso. Esa desistencia ha desagradado mucho al general Soubllette y sus partidarios, porque unos y otros desean que la actual administracion herede las odiosidades y afecciones personales de la anterior administracion, lo cual no seria ni justo ni conveniente.

El general Soubllette, ó el autor del artículo de "La Prensa" número 63, ha insertado las doctrinas de dos publicistas, para demostrar que los gobiernos pueden en ciertos casos pedir la revocatoria de los poderes conferidos á los agentes diplomáticos extrangeros, y hasta expedirles tambien el pasaporte y mandarlos salir de sus dominios; y lejos de contrariar nosotros esa opinion, la apoyaremos insertando algo mas de lo que trae "La Prensa". Dice Vattel:

“No podrá (el ministro extranjero) prevalerse de su independencia, para chocar con las leyes y usos del país; sino ántes bien deberá arreglarse à estos y á aquellas en cuanto puedan serle concernientes, aunque el magistrado no tenga autoridad para emplear contra él medidas coactivas; sobre todo está obligado á observar religiosamente las reglas universales de la justicia con todos los que tuvieren que tratar con él. Respecto del príncipe cerca del cual reside, deberá tener presente el embajador que su ministerio es un ministerio de paz, y que solo sobre ese pié es admitido. Esta razon le interdice todo manejo ofensivo. Sirva á su amo sin agraviar al príncipe que le ha recibido. Es una vil traicion el abusar de un carácter sagrado, para tramar sin temor la perdicion de los que respetan ese carácter, para tenderles lazos, para hacerles sordamente mal, para enredar y arruinar sus negocios. Lo que en un huésped particular seria infame y abominable, ¿podrá pues ser decoroso o permitido en el representante de un soberano?”

“§ 94. Si el embajador olvidare los deberes de su estado, si se hiciere desagradable y peligroso, si formare tramas, proyectos perjudiciales a la tranquilidad de los ciudadanos, al estado, ó al príncipe cerca del cual reside, hai varios modos de reprimirle proporcionados á la naturaleza y grado de su culpa. Si maltratare á los súbditos del estado, si les hiciese injusticias, si contra ellos de violencia usare, los súbditos ofendidos no deben recurrir à los magistrados ordinarios, de cuya jurisdiccion es independiente el embajador; y, por la misma razon, estos magistrados no pueden proceder directamente contra él. En semejantes casos es menester dirigirse al soberano, que pide justicia al amo del embajador, y, en caso de negacion, puede mandar al ministro insolente que salga de sus estados.

“§ 95. Si el ministro extranjero ofendiere al príncipe mismo, si faltare al respeto que se le debe, si revolviere el estado y la corte con sus intrigas, el principe ofendido se ciñe algunas veces, por consideraciones particulares para con su amo, á pedir retire á su ministro, ó, si la culpa fuere mas considerable, le prohíbe se presente en la corte mientras se aguarda la contestacion de su amo. En los casos graves, llega aun á lanzarle de sus estados.

“§ 96. Todo soberano tiene sin duda derecho de conducirse así; pues es el amo en su país; ningun extranjero puede permanecer en su corte, ò en sus estados, sin consentimiento suyo. Y si los soberanos están generalmente obligados á escuchar las proposiciones de las potencias extranjeras y á admitir á sus ministros, esa obligacion cesa enteramente con

respecto á un ministro que, faltando por sí mismo á los deberes que le impone su carácter, se hace peligroso ó justamente sospechoso á aquel cerca del cual no puede residir sino como ministro de paz. ¿Se verá obligado un príncipe á tolerar en su territorio y en su corte á un enemigo secreto que turba el estado ò maquina la perdicion de él? Fué una respuesta impertinente la de Felipe II á la reina Isabel, cuando esta le suplicó retirase á su embajador, porque este formaba contra ella tramas peligrosas. El rey de España se negó á retirarle, diciendo que "sería mui desgraciada la suerte de los príncipes, si estuvieran obligados à retirar su ministro, desde que la conducta de este no respondiese al humor ó interes de las personas con que negocia". Mucho mas desgraciada seria la suerte de los príncipes, si estuvieran obligados á tolerar en sus estados y en su corte á un ministro desagradable, ó justamente sospechoso, à un perturbador, á un enemigo enmascarado con el carácter de embajador, que se prevaleiese de su inviolabilidad para formar osadamente tramas perniciosas. La reina, justamente ofendida de la denegacion de Felipe, mandó poner guardias al embajador".

Agregarémos tambien lo que de Kente copia "La Prensa".

"Eso no obstante, si olvidasen tanto (los ministros extranjeros) sus deberes y el objeto de sus privilegios *hasta insultar* ó atacar públicamente las leyes ó el Gobierno de la Nacion cerca de la cual están acreditados, sus funciones pueden suspenderse por una resolucion de no tratar mas con ellos, ó dirigiéndose à su propio soberano para la revocacion de sus poderes, ó despidiéndolos y requiriéndoles que salgan del país dentro de un término razonable". "En nuestros propios tiempos, añade, ha habido ejemplos de todos estos modos de proceder con ministros que infirieron alguna ofensa, *y no se ha negado que cada Gobierno tiene un derecho perfecto á juzgar POR SÍ MISMO* (for itself,) si el lenguaje ò conducta de un ministro extranjero es ó no admisible".

Estas doctrinas están en práctica entre las naciones, y conviene que lo estén para la paz y buena inteligencia internacional, pues desde que haya desagradados personales entre el jefe de un Estado y el ministro extranjero por cuyo medio se entiende con el jefe de otro estado, corren riesgo las relaciones de los dos pueblos de entibiarse, ó de suspenderse, y por eso se ha sostenido el principio de que el jefe de un gobierno pueda pedir la revocatoria de poderes á un ministro extranjero, y hasta mandarle salir de sus dominios, en ciertos casos. ¿Pero

se halla en alguno de esos casos la actual administracion respecto del coronel Wilson? Nosotros no vacilamos en contestar negativamente, y daremos la razon.

Juzgando *for itself*, el general Soubllette pidió al gobierno británico la revocatoria de los poderes conferidos á su agente residente en Venezuela; y no hai duda que pudo hacerlo, y dado el primer paso debió insistir hasta conseguir dicha revocatoria, y en el caso de negativa pudo mandar salir de la República al ministro británico. Pero en virtud de la misma doctrina, juzgando el general Monágas *for itself* ha podido desistir de la peticion hecha por la administracion anterior, por haber desaparecido el inconveniente que tenia el coronel Wilson para seguir desempeñando su encargo cerca del gobierno de Venezuela, porque ese inconveniente era puramente personal, y cambiadas las personas terminò el inconveniente. Y es una fortuna para el general Monagas que la insistencia que sobre la revocatoria hizo el ministerio oligarca, despues que él se encargó del ejecutivo, no se hubiera presentado al gobierno británico, porque se ha podido sesgar y obrar en justicia, sin necesidad de pasar por el desagrado de una contestacion, en que el gobierno británico hubiera exigido al general Monágas los motivos que *itself* tenia para pedir el relevo del coronel Wilson.

De tres clases son las ofensas que pueden cometer los agentes diplomáticos: la primera es contra la nacion en general, la segunda contra la persona ó personas del encargado ó encargados del gobierno cerca del cual residen, y la tercera contra la persona de los súbditos de ese mismo gobierno. El general Soubllette atribuye al coronel Wilson haber favorecido uno de los dos partidos eleccionarios en que estuvo, y estará siempre dividida la República, y este acto, aun suponiéndole cierto (que algun trabajo costaria probarlo) no es una ofensa á la nacion, ni á los súbditos, y solo puede admitirse, cuando mas, como falta á la persona del encargado del gobierno, puesto que él hizo suya la causa de un partido, dé que se hizo jefe. Favorecer un extranjero á un partido eleccionario no es una ofensa á los individuos que forman el otro partido, sino un motivo de desazon que puede ocasionar algun desagrado personal; pero ya que el jefe del gobierno venezolano calificó la ofensa y la declaró bastante para pedir la revocatoria de los poderes dados al coronel Wilson, nada hai que decir, porque ejerció una prerrogativa suya juzgando *for itself*. Pero desde que el general Soubllette dejó de ser el jefe del Estado perdió la facultad de juzgar *for itself*, y tiene que sujetarse al juicio de otro, el cual no ha debido

calificar de ofensa la conducta atribuida al coronel Wilson, aun suponiendo cierto lo que de él se dice, porque en ella no ha ofendido ni á la nacion, ni á los particulares, ni á la persona de los actuales encargados del gobierno. Así es, que podemos concluir diciendo que el coronel Wilson no está en el caso en que por derecho de gentes puede pedirse la revocatoria de sus poderes.

Al ocuparnos de esta cuestion hemos hecho abstraccion de los motivos que tenemos para condenar la conducta administrativa del general Soubllette, y solo le hemos considerado como el jefe del P. E. de nuestra patria en el uso de sus atribuciones supremas con relacion al representante del jefe de otro Estado, en cuyas relaciones debemos desear, que cualquiera que sea el que entre nosotros esté revestido de aquel carácter, se le guarden por los extrangeros las consideraciones debidas al primer representante de nuestra nacionalidad. Pero nosotros no encontramos, ni vemos esa ofensa hecha á su persona, que exija un paso tan serio como el de pedir la revocatoria de los poderes conferidos al coronel Wilson: y sentimos que las pasiones de partido hayan exaltado los ánimos hasta calificar de ofensa personal la inclinacion de un ministro extrangero hácia un partido eleccionario. Y mucho mas habríamos sentido que la actual administracion, phohijando esa animadversion del general Soubllette, hubiera insistido en una injusticia. Sentimos que en esa contestacion de "La Prensa" se haya agraviado al coronel Wilson, atribuyéndole *intrigas que ántes que á nosotros agitaran al Perú y otras repúblicas*; y lo sentimos porque en eso hai mucho de exagerado y sobra de malignidad. Sentimos que en un periódico venezolano haya sido tratado tan indignamente el representante de una nacion amiga, que á su elevado carácter reúne la circunstancia de haber pertenecido al ejército libertador de esta tierra; circunstancia que le identifica con nosotros, y que le hace mas acreedor á nuestras consideraciones.

Quéjense en el artículo de "La Prensa" de que el coronel Wilson haya leído ó hecho leer á los súbditos de su gobierno una nota cuyo extracto publica el mismo periódico. ¡Pero de qué modo podia el coronel Wilson contestar la multitud de insultos que le hacia la prensa de un partido en la infausta época en que el Diario de la Tarde hacia correr abundantemente las mas torpes injurias contra todo el que no era de su bando político? No creemos que esos insultos de que se queja "La Prensa" sean mayores que los publicados por la prensa contra el representante de una nacion amiga. Pero sinembargo sentimos ambas

cosas: sentimos que nuestra prensa agravie á un ministro extranjero, como sentimos que este diga en desquite algo que pueda sernos ofensivo.

Terminaremos dando á S. E. el Presidente de la República el parabien por haber hecho justicia al coronel Wilson, si es cierto que se ha desistido de la peticion de revocatoria. Y felicitamos á dicho coronel por un resultado que le deja en posesion del aprecio y consideracion del gobierno de una república, por cuya existencia desenvainó su espada mas de una vez.

El Republicano N° 146, Cumaná, 15 - Setiembre - 1847. s. p.

V

MUERTE DE SOUBLETTE

Nota luctuosa sobre la muerte del General Soublette, acaecida en Caracas el día 11 de febrero de 1870

EL GRAL. CARLOS SOUBLETTE

La corona de la patria que forman los héroes de la Independencia y los varones ilustres como administradores probos y patriotas abnegados, se va deshojando poco á poco bajo el hálito implacable del tiempo; y de su antigua belleza no quedan ya sino algunas flores medio marchitas, pero magestuosas como las ruinas de un antiguo monumento. Desde Miranda hasta Bolívar, desde Madariaga hasta Zea, desde Sucre hasta Bermúdez, desde Urdaneta hasta Carreño y Monágas, todos duermen en el sepulcro el sueño de la gloria.

El último florón que ha caído de esa corona patria, es el general CARLOS SOUBLETTE, muerto ayer á las siete y media de la noche, á la edad de ochenta años. Larga fue su vida si se atiende á la brevedad de los días del hombre sobre la tierra, comparados por el profeta al heno de los campos; y demasiado corta si consideramos que vidas como la que acaba de extinguirse, conservan hasta el último suspiro la frescura de la juventud, el vigor de la inteligencia y esa fulguración de las almas que fueron predestinadas desde la cuna á grandes destinos.

No pretendemos compendiar en una sucinta efemérides, todos los hechos de la historia civil y militar del general SOUBLETTE, que piden plumas menos humildes que la nuestra y espacio mas ancho que el de un artículo editorial. Del campamento de los libertadores de Colombia en que pasó sus primeros años juveniles, hasta los elevados puestos que desempeñó en la política y en la diplomacia con tanto lucimiento para sí como provecho y honra de su país; ya en la tienda

de campaña; ya conduciendo ante los enemigos de la Patria las legiones de la Independencia; ya combatiendo aquí con la espada; ya triunfando allí con la elocuencia de la palabra; ya dando una batalla en el campo; ya ganando una victoria en el Gabinete; ya embajador; ya capitán; ya magistrado, la vida de este Ilustre Prócer presenta una multiplicidad de facetas interesantes dignas del estudio de los sábios y de la edificación de nuestra juventud.

En el último período de esta existencia privilegiada, sin decaer la energía de sus mejores tiempos, su espíritu sintió necesidad de calma y de reposo y le halló en las santas alegrías del hogar y en las fruiciones inefables del sentimiento religioso, sin olvidar nunca á su patria, á la que siempre ayudó con sus consejos, ni á sus conciudadanos, á los cuales trató siempre de atraer al camino de la concordia y al régimen de la verdadera República, que es la libertad en el orden estricto de las leyes. Las virtudes eminentes, cuando en los días de una venerable ancianidad las santifica el piadoso sentimiento de todas las prácticas cristianas, son semejantes á esas antiguas ceibas de nuestros bosques seculares que elevan al cielo sus copas blanqueadas por los años y reciben el saludo cariñoso del sol que las ciñe como de una aureola de juventud y de belleza.

Entre los grandes recuerdos que deja á su país el general SOUBLETTE, sin ofender á ninguno de los mas interesantes de su historia militar y diplomática, brilla su espíritu de rígida equidad durante los años de su administracion que terminó en 1846. Tocó al severo repúblico un período de agitacion indecible, un período en que empezaron á hervir, como los combustibles de un volcan, los elementos en que políticamente iba á quedar dividida Venezuela; un período de luchas parlamentarias y tribunicias, de descomposicion social, de efervescencia en las masas populares, de invasiones atrevidas contra el principio de autoridad, de procesos ruidosos y de verdaderas batallas eleccionarias. El general SOUBLETTE se mostró mui superior á todas las dificultades que le rodeaban; empuñó el timón de la legalidad resuelto á sucumbir con ella, y condujo la nave del Estado con tal habilidad, tino y sabiduría por entre los escollos que la amenazaban, que el orden se conservó inalterable; las garantías, respetadas; los derechos de unos y otros contendores, á salvo; y el sagrado depósito de las leyes, sin menoscabo alguno.

Bajo su mano administradora, á pesar de las anomalías de aquella época tumultuaria, la Hacienda pública prosperó en gran manera, el

crédito de la Nacion llegó á su apogeo, las artes y las industrias del pais florecieron; hubo paz y contento en el interior, honra en el extranjero; y libertad ilimitada para el amplio ejercicio de todos los derechos asegurados por las leyes.

El Ilustre Prócer, el estadista, el diplomático de Colombia y Venezuela, ha rendido ayer su jornada entre los brazos de los suyos, como aquellos patriarcas de las edades primitivas que morian en medio de su tribu, rodeados de lágrimas, dejando testimonios eternos de sus dotes guerreras, su sabiduría en el gobierno, sus talentos como legisladores, sus virtudes como padres y sus eminentes servicios á la causa de la humanidad y de la civilizacion. Estas figuras históricas que pasan por en medio de las naciones dejando huellas luminosas de su existencia, parece que ignoran todo lo que no es el cumplimiento de sus altos destinos en la tierra; y consagrados exclusivamente á servir á su patria y á labrar, como abejas, el panal de la felicidad de todos, viven olvidados de sí mismos y solo atesoran gloria para su nombre y honra para sus descendientes. Así el general SOUBLETTE tan rico de merecimientos y de limpia fama, desciende al sepulcro en medio de la mas ilustre pobreza. No habia de faltar esta sublime virtud cristiana en la tumba de un venezolano tan eminente.

La familia del Ilustre Prócer SOUBLETTE, tiene en la desgracia que hoi lamenta, consuelos que no son dados á todos los que lloran muertos queridos: una memoria santificada por el perfume de grandes hechos: un patrimonio de honra y de virtudes: y el duelo de toda la sociedad venezolana que se une por el corazon y el deber al luto de esta pérdida inmensa.

*

Toca ahora la palabra al ilustrado cbaallero que ha tenido la bondad de favorecernos con la preciosa biografía, obra de su bien cortada pluma, que tenemos el gusto de publicar á continuacion.

Igual gratitud debemos al señor Zapata, Encargado de Negocios *ad interim* de la República de Colombia, por la copia que nos ha transmitido de la afectuosa nota de pésame con que ha presentado hoi al Gobierno de Venezuela la espresion del sentimiento del pueblo y gobierno de Colombia, con motivo de la irreparable desgracia que acaba de experimentar nuestro pais.

Exaltación de los méritos y servicios del General Carlos Soubllette, con motivo de su fallecimiento

EL GENERAL CARLOS SOUBLETTE

Pocos hombres presenta la historia de nuestra revolucion de tantos y tan importantes servicios como el general Cárlos Soubllette.

Habiendo ocupado desde mui jóven elevados y distinguidos puestos, ya en el ejército y en las intendencias, ya como director de la guerra y Vicepresidente de Venezuela, cuando aún no tenia organizacion constitucional la República de Colombia, ya como Vicepresidente y encargado del Poder Ejecutivo en los años de 1837 y 1838, ó como Presidente de la misma en los años de 1843 á 1847, ya como miembro de nuestras asambleas legislativas, ó como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de las cortes de Inglaterra y España, baja sin embargo pobre al sepulcro, despues de haber tenido una existencia algo mas que modesta, porque nunca sus manos se mancharon con el peculado.

Una vida tan larga y meritoria, ofrece vasto campo al historiador, para poder, sin ofender á sus conmlitones y conciudadanos, tanto de Colombia como de Venezuela, asegurar que ninguno de ellos ocupó puestos, ni mas altos, ni mas diversos que los que ocupó ese Ilustre Prócer; y que ninguno acaso muere tan pobre, no obstante los importantes destinos que tan á satisfaccion de sus compatriotas desempeñara.

El grito de Independencia le encontró jóven imberbe; y desde aquel dia se enroló en las filas del ejército como porta-estandarte, de cuyo grado fue ascendido durante la guerra, no por el favor, sino por su mérito y capacidad al de capitán con el grado de teniente coronel, grado que tenía en 1812 en que ocupaba el puesto de segundo jefe en la seccion de caballería, una de las cuatro, en que el generalísimo Miranda dividió la organizacion del mismo ejército.

Perdióse en aquel año la provincia de Guayana, y tan luego como se supo en esta ciudad, el generalísimo Miranda convocó á los jefes de las cuatro secciones para oír sus opiniones. No le fue posible concurrir al de caballería por estar enfermo; pero envió á su segundo el jóven Soubllette, quien despues de haber oído á los antiguos jefes de las tres secciones, á escitacion del mismo general Miranda, informó lo

relativo á su seccion con tal lógica, precision y método, que admirado áquel jefe y conociendo con la perspicacia é inteligencia que le era característica el mérito de aquel oficial, se dirigió á él y en tono de amistad y autoridad le dijo: —“Usted será mi jefe de Estado Mayor General.”

Sorprendido el modesto jóven, con tal eleccion, le replicó *“no, mi general, no puedo aceptar tal empleo, porque ni tengo edad, ni méritos, ni servicios: circunstancias todas que se encuentran reunidas en muchos otros jefes del ejército.”* Insistió Miranda; pero en vano, porque Soublette le exigió su pase para el ejército de Valencia, antes que aceptar aquel puesto.

Los sucesos posteriores fueron desgraciados para los independientes y el desaliento se apoderó de los que no tenían un corazon bien puesto, despues de la capitulacion de San Mateo y prision del general Miranda.

Y como los mas de los comprometidos eran jóvenes como Soublette, el jefe vencedor, si no les miró con clemencia, les vió con indiferencia.— Cuán distante estaba de creer el jefe español que entre aquellos á quienes pasaportaba para el extranjero debería encontrarse el Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, y que á su lado debia brillar el héroe del cerro de la Popa, y de la estratégica retirada de Ocumare, el que mas tarde conquistaria un gran nombre como hábil administrador y aventajado diplomático: títulos que hicieron que el general Morillo, su enemigo aquí, le obsequiase espléndidamente en España y que Martínez de la Rosa, Istúriz y Calatrava le mirasen con la consideracion que se tributa al talento y la virtud: y que Lord Clarendon le tratase con la amistad que un caballero inglés no dispensa sino al hombre de mérito verdadero.

Entre los pocos que aun conservaron fe en el triunfo de su patria, despues de aquellos infortunados sucesos, se contó á Soublette, quien tan pronto como pudo, abandonando su jóven esposa, marchó á unirse al Libertador, á quien se proclamó jefe; y desde aquel día siempre fue fiel al gran capitan que él veia predestinado para realizar la independencia. En los años de 1814 á 1818 la fortuna en los varios combates que se libraron, ya con Bóves, Morales ó Morillo, fue mas bien adversa que próspera a los patriotas.

Pero cuando el horizonte político aparecia mas oscuro, no solo por los reveses en los combates, sino por la division que existia en Guayana entre algunos de los hombres mas prominentes, el Libertador con-

cibe un plan tan gigantesco como ardevido, cual era el de ir á libertar la Nueva Granada, con mui pocos recursos, atravesando inmensos desierto y mortíferos páramos como el de Pizba, en el que perecieron aterrorizados por el frío muchos de nuestros apureños, barineses y barquisimetanos.

Para realizar Bolívar aquella atrevida idea, escogió los mejores, mas fieles, y mas constantes de sus tenientes: y como Soublotte era de aquel número, tocóle ser uno de los vencedores en Pantano de Vargas y Boyacá.

En aquella célebre campaña, parecida en mucho á la que Napoleon emprendiera contra el Egipto, pero mas afortunada, porque la Nueva Granada fue desde entonces independiente y no quedó como aquel bajo el poder de los musulmanes, distinguióse de un modo brillante el Berthier de nuestro ejército: el Jefe de E. M. G. general Soublotte; así fue que cuando Bolívar entró á Bogotá, y fue coronado por un coro de ninfas que precedia la ovacion popular, tomando él la corona, la puso sobre las sienes de Soublotte y Anzoátegui que estaban á su lado, repitiendo estas palabras: *ellos son los que la merecen*.

Ordenóle poco despues el Libertador que marchase á Venezuela á combatir el ejército español que la dominaba, y en San Antonio del Táchira en el sitio denominado *Las Cruces* tuvo la fortuna de derrotar á los jefes españoles La Torre y Barcalcer, obligando á este último á retirarse con el resto de sus tropas á Maracaibo: despues de este triunfo siguió á las provincias del Centro, ya con el carácter de Director de la guerra.

Desde Boyacá la fortuna principiá á sonreír á los independientes que obtuvieron la posesion de la inexpugnable Maracaibo por un pronunciamiento espontáneo de la provincia de aquel nombre; y como poco despues cesase el armisticio ó suspension de armas, convenido entre los generales Bolívar y Morillo en Santa Ana, el ejército colombiano obtuvo en los campos de Carabobo el triunfo decisivo que dió la libertad á Venezuela, porque si bien es verdad que para entonces aun estaba rebelde Puerto Cabello, todos creian que su resistencia seria corta, porque el ejército español, no solamente estaba extraordinariamente disminuido sino desalentado por las continuas derrotas que en todos los combates, aquí y en otras partes de la América les daban los independientes.

Libertada Carácas, el general Soublotte marchó á ocupar su puesto, como Director de la Guerra y Vicepresidente de la República de

Venezuela, y fue entonces que se hicieron notar mas las dotes administrativas en aquel jóven soldado y magistrado, porque en todos sus actos sabia hermanar la energía y dignidad del primer puesto con el respeto legal á los derechos y garantías de los ciudadanos: era un soldado ciudadano.

No solo el partido colombiano bendijo su administracion, aunque podia llamarse y ejercerse dictatorialmente, sino el corto circulo de españoles que resolvieron quedarse en el pais, porque no obstante el vértigo de furor que existia contra ellos, como sucede despues de una guerra prolongada y feroz, aquellos encontraron siempre en él un protector noble y generoso.

Instalado el Gobierno de Colombia en Bogotá, y promulgada la constitucion de Cúcuta, acordó el Gobierno enviar á Soubllette con el carácter de Intendente al departamento del Magdalena: mui gratos recuerdos dejó de su administracion allí, recuerdos que encontró aun vivos en muchos de los hombres que existian cuando las calamidades políticas de nuestra patria en 1848, le obligaron á abandonarla y buscar un asilo en la República hermana, asilo que se le concedió noble y generosamente, pues el congreso y el jefe del gobierno le acordaron el sueldo de su grado mientras permaneciese en su territorio, como al soldado de Boyacá, al magistrado del Magdalena y al ministro de guerra en aquellos días de gloriosos recuerdos.

De la intendencia del Magdalena, fue llevado á Bogotá como ministro de guerra, á ese ministerio ilustre de que eran miembros Castillo Rada, Gual, Restrepo, Revenga y algunos otros ciudadanos que formaban parte de esa pléyade gloriosa de Colombia: allí permaneció dando una verdadera y efectiva organizacion á nuestro ejército, y conquistando el alto aprecio de la sociedad bogotana, por su culto trato y sus finos modales.

Grandes actos notables se realizaron durante aquel ministerio: pero entre ellos descuella el que entonces tocóle ejercer al Ministro de la guerra. Eralo el general Soubllette antiguo general de division; y por esta circunstancia y la de gozar de alta estimacion, tenía en perspectiva el grado inmediato de general en jefe; pues bien: aquellas circunstancias las pospone, y apoya con su palabra la eliminacion de aquel grado que el congreso habia decretado, y vestido de ciudadano, sin ningun arreo militar, se dirige á las cámaras y les dice: *Justo es que en un gobierno republicano cese esa elevada categoría, que en el entusiasmo de los triunfos se concedió á algunos mortales felices: esos colombia-*

nos se encontrarán afortunados, al considerar que sus eminentes servicios los han colocado en un puesto, adonde no es dado llegar de hoy en adelante á ningun otro mortal colombiano. Entónces eran grandes y sublimes los congresos y los gobiernos.

La revolucion de Venezuela, y el término glorioso de la inmortal campaña del Perú, trajeron al Libertador á Bogotá, y como para entonces el vértigo de los partidos dominaba la República, el Libertador concibió el pensamiento de convocar á su vuelta de Venezuela, una gran convencion que constituye de nuevo la nacion.

Obtenida la paz en Venezuela, volvió á la capital el general Bolívar, y próxima á reunirse la gran Convencion, acordó situarse en Bucaramanga como punto inmediato, para hacer las indicaciones que destruyesen los odios de partido, y matasen la anarquía que se presentaba en perspectiva. Soublette fue escogido para estar á su lado, porque Bolívar conocia, que ni bolivianos, ni santanderistas, ni federales, ni centralistas, eran enemigos del magistrado filósofo que lamentaba en secreto los males futuros de su patria.

Cuando el odio de los partidos hizo que aquel augusto cuerpo se disolviese sin haber podido dar á Colombia una organizacion constitucional, el Libertador acordó enviar á Soublette á Venezuela para ver si le era posible empleando su influjo evitar la disolucion de la gran república que ya se proclamaba; pero era tarde para Colombia, porque el sentimiento contra el gobierno de Bogotá y la administracion del general Bolívar ó sus amigos, habia tomado grandes dimensiones, y los síntomas precursores de aquel gran suceso se manifestaron desde el mes de noviembre de 1829.

¡Cuánto debió sufrir el magistrado colombiano, el fiel amigo del Libertador, ante la exaltacion febricitante contra el genio americano en aquellos días de vértigo que se estendió por todo el ámbito de la República! Estamos ciertos que para una alma noble y agradecida fueron mayores aquellos sufrimientos que los que debió sufrir en los años de 14 á 16, en que nuestros militares no tenian mas alimento que carne sin sal, ni otro vestido en muchas veces que harapos mugrientos.

Disuelta la república, desconocidos los eminentes servicios del Libertador, todo hacia presentir una espantosa catástrofe, cuando la Providencia que vela sobre los futuros destinos de este pais, acordó que la revolucion hija de la ingratitud no se ensangrentase, y que asumiese en todos sus actos un espíritu de orden y regularidad, inspirando al jefe que la presidía el pensamiento de convocar al pueblo, para elegir dipu-

tados para un congreso constituyente que organizase constitucionalmente la nacion; y por un favor de la misma Providencia verificáronse las elecciones en su mayor parte, en ciudadanos distinguidos por su saber, sus virtudes, y sus servicios: así fue que el constituyente de Valencia, mereció con justicia el nombre del Areópago venezolano, dictando una constitucion que por muchos años hizo la felicidad nuestra.

Entre aquellos ciudadanos, escojidos por la voluntad popular, tocóle al general Soubllette ser uno de ellos, y persuadido para entonces que la disolucion de Colombia era un hecho consumado, porque las otras secciones de la República tambien la habian proclamado, concurrió á sus sesiones, en donde se hizo oír su voz, calmando siempre la exaltacion de las pasiones y contribuyendo á la organizacion de Venezuela.

Si Soubllette, Várgas, Narvarte y otros eminentes ciudadanos no hubiesen combatido la anexion espontánea de la provincia de Casanare, á que la obligaban los actos violentos del gobierno de Bogotá, quizá la discordia habria despedazado dos pueblos que deben estar unidos por vínculos de patriotismo, intereses y recuerdos gloriosos: la lógica persuasiva de aquellos ciudadanos alejó aquel conflicto; y cuando Soubllette como presidente de aquella ilustre asamblea, tocóle cerrar sus sesiones al presentar á los pueblos el libro constitucional, les dijo: "Por la primera brecha que le abran los abusos, harán una irrupcion para colocar sobre sus ruinas el despotismo y la tiranía. Dos clases de enemigos le asestarán sus tiros: unos ocultos detras del velo del interes público no defenderán mas que un interes de partido, un órden de cosas que hallan conforme á sus caprichos y rencillas, ó á sus intereses mal calculados. Otros instigados de aspiraciones criminales, so pretexto de salvar la patria por medios eficaces y enérgicos, solo marcharán á su propio engrandecimiento".

Terminados los trabajos de aquel augusto cuerpo, fue llamado el general Soubllette á desempeñar el Ministerio de la Guerra: y causó admiracion la pronta y constitucional organizacion que se dió á la República en sus diversos ramos administrativos. Ejército, finanzas, órden público, respeto á las garantías individuales, todo se marcó en aquellos venturosos años, con el sello de un Ministerio compuesto de ciudadanos como Narvarte, Michelena, Urbaneja y otros; pero era al general Soubllette á quien por su práctica en los negocios administrativos y el desempeño de los antiguos ministerios colombianos, se le concedía la parte principal en la direccion del gabinete.

Hasta fines de 1834, estuvo el General Soublette desempeñando el ministerio de la guerra, del que se separó para ir á España á fijar como fijó las bases de nuestro reconocimiento: fue en su ausencia que tuvo lugar una revolucion mas triste por los sufrimientos de sus autores que por lo que sufriera la República. Ciertamente aquellos ciudadanos que pertenecian en su mayor parte á los antiguos servidores de la patria, cometieron una grave falta derrocando un gobierno constitucional presidido por un eminente ciudadano; pero reconociendo su error, no prolongaron los desastres de una guerra, y en medio de esta, respetaron la propiedad y los derechos individuales: entonces se dijo que si el general Soublette hubiese estado en la República, con su prevision y su influjo, habria podido impedir aquella lamentable conjuracion.

No obstante que la opinion pública apoyó y sostuvo al gobierno, debelando la revolucion completamente antes de seis meses, el ilustre Dr. Várgas, presidente, no quiso continuar al frente de la administracion y renunció aquel eminente puesto á que fue llamado por la casi unanimidad nacional. Admitida que le fue por el Congreso, se procedió á la eleccion popular para vicepresidente y encargado del Poder Ejecutivo: y la gratitud popular se pronunció de un modo espléndido por el general Soublette, que fue electo por todos los colegios electorales.

Llamado por el voto nacional á encargarse de los destinos de la República, forzoso le fue dejar inconclusas las bases del tratado iniciado con la corte de Madrid; pero su presencia allí, y sus relaciones con los hombres de Estado de dicha nacion, hicieron conocer á estos, que Venezuela tenia dignos representantes, y acaso contribuyeron de un modo mui favorable, al tratado del reconocimiento de nuestra independencia celebrado por el malogrado Fortique.

Fue el período administrativo del general Soublette en los años de 1837 y 1838, no solo de progreso, sino de reconciliacion de los partidos que habia creado la revolucion titulada *Las Reformas*. ¡Cuánto no tuvo que sufrir de los mismos que lo habian elevado á la silla presidencial, por esta conducta política y generosa: fue él primero que en sus actos oficiales dió á aquellos venezolanos desgraciados, los títulos y honores que la patria les había concedido por sus eminentes servicios y que el vértigo de los odios de partido pretendia arrancarles.

Terminado el período para el que fue electo, sucedióle por el voto casi unánime de la nacion el general José A. Páez, quien le llamó al

Ministerio de Guerra como necesario en aquel gabinete. Nuestros anales históricos recordarán con orgullo aquellos venturosos años, en que Soubllette y Páez ejercieron el Poder Ejecutivo en dos períodos y medio, porque en ellos se acumularon sobrantes cuantiosos en las arcas nacionales; se disminuyeron los impuestos, aboliéndose el derecho de exportacion; se pagó con religiosidad el presupuesto en toda la República; se satisficieron los intereses de la deuda pública; se amortizó grande suma de esta; habia orden y probidad en las oficinas públicas; los derechos individuales y todas las garantías eran respetados; se estendió la instruccion primaria, y se mejoró notablemente la científica; se redujo el ejército á un pequeño número; no se nos invadía frecuentemente con reclamos diplomáticos por pretendidos perjuicios, y todo, todo marcaba el sello y el adelanto del progreso; adelanto y progreso que colocaron á Venezuela á la vanguardia de las repúblicas hispano-americanas, y que le conquistaron admiracion y alto aprecio en el viejo y nuevo mundo.

Terminó el periodo presidencial del general Soubllette en 1847, y poco despues retiróse á la vida privada, yendo á ver sus rebaños de ganado vacuno á las sabanas de Chaguaramas: rebaños que le destruyó enteramente la revolucion: allí estaba tranquilo, cuando las tristes circunstancias políticas de 1848 le arancaron de su vida apacible, y le llevaron á la República granadina donde permaneció hasta 1858, que fue llamado por el gobierno de su patria. Durante su ostracismo, no hai un solo venezolano, ni un solo hecho que se presente acusando al general Soubllette haber pretendido en volver á su patria en los horrores de la guerra civil: en el suelo gradino lamentaba sus desgracias, y la desunion de sus conciudadanos; y cuando volvió á ver el suelo de su nacimiento fueron interesantes las pocas palabras que dirigió á los ciudadanos que llenos de contento espontáneamente salieron á recibirle, él les dijo: *Algunas faltas he debido cometer, cuando mi patria me ha castigado; si algo valen mis palabras, os encarezco la union entre todos como hermanos y el respeto al Gobierno.* ¡Palabras sublimes que revelan, mas que al patriota, al hombre humanitario y al filósofo!

Apenas se habia inaugurado el gobierno que nació de la revolucion de 1858, cuando estalla otra de carácter alarmante. Presidia la República el general Castro, quien conociendo las dotes del general Soubllette, le encarga de contenerla: marcha; y desde San Carlos indica, que no es con pólvora y balas, sino con medidas políticas y de clemencia que puede conjurarse la revolucion, y obtenerse la reconciliacion de

los venezolanos: si el odio de los partidos entonces no hubiese dominado, se habría oído la humanitaria voz del General Soublette, y cuánta sangre, y cuántas desgracias se habrían podido evitar; pero su voz fue ahogada, como lo habría sido en 1837, si no hubiese estado investido de la alta magistratura.

No termina entónces la vida pública de aquel ilustre prócer: no obstante su edad proveya, continuó prestando servicios á su patria, ya en los Ministerios para cuyos puestos ha sido llamado en diversas veces: ya en los Congresos donde siempre se hizo oír su voz digna y patrióticamente.

Hoi al pagar su tributo á la naturaleza, despues de ochenta años de edad; el soldado en los dias de peligro; el magistrado en el despacho administrativo; el diplomático defendiendo los intereses de su patria en Europa; el legislador en muchas de nuestras asambleas, y el estadista á quien tant odebe esa misma patria, deja por toda fortuna á su familia una noble indigencia y un nombre inmaculado.— La República sabrá recompensar aquellos eminentes é importantes servicios.

Carácas 12 de febrero de 1870.

La Opinión Nacional N° 307, Caracas, 12 - Febrero - 1870. s. p.

167

Ramírez, A. F., Joaquín Díaz e Inocente Palacios, en nombre del Gobierno de Aragua, testifican al Gobierno Nacional, la expresión de condolencia por la sensible desaparición del General Soublette

ESTADO ARAGUA

Ciudadano Jeneral Ministro de Guerra y Marina

Carácas, Febrero 13 de 1870.

El Gobierno de Aragua, asociándose al duelo público que afecta al país por la irreparable é inmensa pérdida que acaba de sufrir con la muerte del Ilustre Prócer de la Independencia, Jeneral CARLOS SOUBLETTE, nos ha comisionado para testificar al Gobierno Nacional la espresion del duelo que experimenta aquel Estado por tan sensible

acontecimiento; y en consecuencia, aceptando nosotros tan distinguida comision, tenemos el honor de adjuntar á usted, para conocimiento del Ejecutivo Nacional, el decreto dictado al efecto, muestra de la profunda estimacion que merecen los valiosos antecedentes, las glorias y virtudes que distinguieron en su larga vida al Benemérito Jeneral CARLOS SOUBLETTE.

Con sentimientos de distinguida consideracion nos suscribimos de usted atentos servidores.

A. Fr. Ramírez.

Joaquin Díaz.

Inocente Palácios.

El Federalista N° 1934, Caracas, 15 - Febrero - 1870. s. p.

168

*Evaristo Fombona expresa su profunda condolencia por la
pérdida del eminente prócer General Carlos Soubllette*

EL ESCELENTISIMO SEÑOR JENERAL
CARLOS SOUBLETTE

Anoche entregó el alma á Dios este varon esclarecido.

Entre los seis personajes más conspicuos de la historia de Colombia; entre las seis figuras homéricas de la epopeya de emancipacion de aquella gloriosa República; entre la docena escasa de eminentes estadistas y de supremos majistrados intejérrimos de toda la América española, ocupa dignamente su lugar el Prócer venerando que acaba de perder Venezuela. No habrá muchas lágrimas sobre su tumba, porque nuestra desgraciada jeneracion, más que llorar, sabe maldecir. No son dignas de su tumba nuestras lágrimas.

Muere, sí, lleno de días y lleno de merecimientos; y los postreros cuatro lustros fueron los únicos penosos de su patriótica vida. Cuatro lustros de espectador, obligado en la escena de nuestra desolacion y de nuestro escándalo; él que, actor esclarecido en tan diverso escenario, se prometia para Venezuela otros días y otras glorias. Vivió todo para su patria. Cuando no pudo servirla ni con su espida, ni con su consejo, la sirvió con sus oraciones, pidiendo á Dios misericordia para tantas desventuras.

Pobre, como Fabricio, desciende, como Fabricio, al sepulcro, sin tener con qué pagar sus funerales, él que vivió vida modesta, él que fué dos veces Presidente de la República.

Los que todavía tienen fe en la salvación de la Patria, aprendan en ese muerto, inspírense en esa tumba.

Caracas, Febrero 11 de 1870.

Evaristo Fombona.

El Federalista N° 1934, Caracas, 15 - Febrero - 1870. s. p.

169

Decreto del Gobierno de Aragua, para testimoniar al Gobierno Nacional y a la familia del General Soublette, su expresión de dolor por la muerte del ilustre Prócer

ESTEBAN PALACIOS,

PRESIDENTE DEL ESTADO DE ARAGUA.

Habiendo llegado á conocimiento de la Presidencia de este Estado que ayer falleció en la capital de la Union el Ilustre Prócer Jeneral CARLOS SOUBLETTE, monumento glorioso de nuestra Independencia, acontecimiento jamas bien sentido por Venezuela y que ha producido un verdadero dolor en el pueblo aragüeño;

Decreto:

Art. 1° El Estado de Aragua participa del justo duelo de la República por la muerte de aquel ilustre ciudadano.

Art. 2° Para testificar al Gobierno Nacional y á la familia del Benemérito Jeneral CARLOS SOUBLETTE la espresion del dolor que afecta al Gobierno y al pueblo de Aragua por tan inmensa y lamentable pérdida, se designa á los ciudadanos Ldo. Anjel F. Ramírez, jeneral Joaquín Díaz é Inocente Palácios.

Art. 3° Comuníquese á los nombrados con copia de este decreto.

Dado en la Victoria, á 12 de Febrero de 1870. — *Estéban Palácios.* — *L. Lecuna.*

Es copia. — *Lecuna.*

El Federalista N° 1934, Caracas 15 - Febrero - 1870. s. p.

*Reseña de las ceremonias del entierro del extinto General
Soubllette*

ENTIERRO DEL GENERAL CARLOS SOUBLETTE

Ayer á la hora fijada por el programa oficial, ocho de la mañana, se verificó la ceremonia del entierro de Ilustre Prócer, general Cárlos Soubllette. La Iglesia Metropolitana donde tuvieron lugar los oficios de inhumacion, estaba convenientemente decorada de negro y con un aparato de buen gusto por su sencillez. El tránsito de la casa mortuoria al templo fue exornado, de querer espontáneo de los vecinos, con colgaduras de luto que hacian mas grave el aspecto de la carrera. El séquito era numeroso y en él se hallaban representados todos los gremios sociales, ademas de las corporaciones civiles, órdenes militares, cuerpos diplomático y consular, empleados de la Nacion y las congregaciones y funcionarios especiales del Estado Bolívar. Abria la marcha el alto clero presidido por el señor Dean, Gobernador del Arzobispado; y seguia antes del coche fúnebre, un destacamento del cuerpo de matemáticos, conduciendo arrollada y de luto la bandera nacional. Los Ilustres Próceres llevaban los crespones del féretro; y el resto de la comitiva guardaba el orden correspondiente.

El carro fúnebre que conducia el despojo mortal del general Soubllette fue tirado desde la casa del duelo hasta la Metropolitana y de esta al cementerio de los *Hijos de Dios*, por varios caballeros particulares que quisieron tributar este homenaje de veneracion al cadáver de uno de los primeros ciudadanos de Venezuela. La concurrencia de damas al templo y de individuos nacionales y extranjeros que allí tambien acudieron á probar que la patria de la virtud es el mundo; las preces acompañadas de una magnífica orquesta, que aumentaban el sentimiento de los espectadores; las compasadas salvas de artillería; el ceremonial religioso tan sencillo como imponente; las lágrimas secretas que allí se adivinaban en muchos semblantes; todo contribuia á la solemnidad del acto.

Los oficios de sepultura terminaron á medio dia, despues de cuya hora, fue conducido á su última morada el cadáver, acompañado siempre de la mayor parte del concurso; y allí, en medio de un respetuoso silencio, pronunció el señor Lcdo. Cadénas Delgado un discurso que

fue oído con emoción por todos los circunstantes. Tenemos el gusto de honrar con él las columnas del presente número.

A cualquier observador filósofo que ayer hubiese reflexionado un momento sobre el conmovedor espectáculo que se presentaba á sus ojos, inquiriendo la causa de una demostración tan profunda de duelo, de respeto y de simpatía, pronto habría encontrado en dos sencillas ideas, la clave de lo que deseaba explicarse de una manera satisfactoria. Y en efecto: ¿qué podía ofrecer aquel cadáver, tan rodeado de admiradores? ¿qué, su familia, porque ni fortuna que dar ni poder con qué halagar tienen sus descendientes?

No habiendo, pues, ningún móvil oculto é interesado en tanta veneración y simpatía, de los muchos que suelen acompañar las humanas acciones, aún los mas pesimistas convendrán con nosotros en que los homenajes tributados al cadáver del general Soublette, eran simple y únicamente la ofrenda que pagaba la culta sociedad de Caracas á la virtud y al verdadero mérito; y de aquí hacemos nosotros una deducción altamente consoladora en estos tiempos de tristeza y de calamidades públicas; que en Venezuela se acatan las virtudes, se reconoce y estima la moral, se sabe honrar el patriotismo; y que no está el país tan corrompido como algunos escépticos pretenden creerlo, cuando la tumba de los varones eminentes es aquí objeto del afectuoso culto de una mayoría respetable.

Y luego nos preguntamos: ¿aquella espontaneidad de homenajes que se observó en el funeral de ayer, se manifestará asimismo en el suntuoso mausoleo de una opulencia indigna ó de una celebridad sangrienta de las muchas que nublan y oscurecen la historia contemporánea? ¿Habrán los mismos cánticos, los mismos perfumes, las mismas lágrimas, sobre los *sepulcros blanqueados* de que nos instruye el Evangelio? La religión, la moral, la dignidad humana responden á un tiempo: "¡imposible!" Solo á la verdadera virtud, á la santa honradez que baja al sepulcro ceñina con la blanca y humilde toca de la pobreza, es dado arrancar esos honores póstumos, mas bien hijos del corazón que de la cabeza; esas demostraciones fervorosas, espontáneas como el sentimiento; esa admiración, ese *dolor entusiasta*, si es permitida la figura, que jamás pudo comprar la mal habida riqueza con su oro, ni la gloria falsa con su engañoso brillo.

He aquí ¡oh juventud! lo único digno de la emulación y de la envidia de las almas que aspiran á figurar honrosamente en los anales de la patria. Venezuela ha probado en ocasiones tan memorables como

la de ayer, que no será nunca una gran colonia fenicia como Cartago compuesta de mercaderes descorazonados, ni una Roma como la de Sexto Tarquino y Tulia; aquí hai un gran fondo de sentimiento moral que lucha con el interesado positivismo, y al fin triunfará el primero del segundo, porque es preciso creer en el dedo invisible de la Providencia!

La Opinión Nacional N° 308, Caracas, 15 - Febrero - 1870. s. p.

171

Breves crónicas referentes al fallecimiento del General Soubllette, para rendirle testimonios de admiración por su ejemplar existencia al servicio de la Nación

SOUBLETTE

Diiabsunt... Los dioses se van! ¿Quién les remplazará?... Oh, llora patria mia, llora tus quebrantos, llora tus grandes infortunios!

*

Sesenta años de servicios, de altos merecimientos!

Ha muerto! y todavía servirá á su patria el eminente ciudadano.

Hai servicios de ultratumba.

Sigamos, siquiera sea de lejos, sus grandes ejemplos y Venezuela se salvará: Venezuela volverá á ser digna de sus gloriosos antecedentes: esta patria tan mísera, tan desgraciada, reconquistará la estimacion del mundo; marchará con paso seguro á felices destinos...

*

Augusto testamento!

¿Qué deja ese hombre ilustre? ¿Qué deja ese personaje que al descender á la tumba era la mas alta y noble figura de Venezuela, y de las Repúblicas de la antigua Colombia, y de toda Hispano-América? ¿Qué deja el que en diferentes ocasiones tuvo en sus manos los destinos de su patria como su primer magistrado, el que ocupó tan altos puestos en aquella gloriosa Colombia?

Deja un baston —el que usó cuando fue el jefe de la Nacion, el que en sus manos sginificó la verdadera República, el poder de la lei— deja un sombrero, un par de charreteras y una espada. No deja mas:

no tiene otros bienes. Y sin embargo, ante ese testamento sublime del venerable patricio, cuán pequeños, cuán pobres no aparecen los testamentos de los grandes acaudalados de la tierra!

*

El duelo por la muerte de Soublette no es solo un duelo nacional, es tambien un duelo americano. Con lágrimas en los ojos hemos leído la mui sentida nota que el digno Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Colombia ha pasado á nuestro Gobierno con motivo del triste suceso que lamentamos. Colombia! Oh! esta Colombia, la antigua Nueva Granada, merece un recuerdo especial. Ella acogió en sus brazos, recibió cariñosa en su seno al desterrado, lanzado de la patria en nuestra demencia. Ella, noble y grande, le amparó: ella, noble y grande, endulzó su infortunio. Consideraba que pagaba una deuda, que cumplía con un deber sagrado y nada mas. Pero Venezuela, madre de Soublette, guarda esa memoria en el corazon: la guarda y la guardará siempre porque la gratitud en el corazon de las madres es inextinguible.

*

La tumba de Soublette es una propiedad de la patria. Esa tumba está consagrada por la gloria: está consagrada por el amor de Venezuela: está consagrada por el afecto y respeto de todos cuantos sienten latir en su pecho un corazon virtuoso: está consagrada por la gratitud y la veneracion de la América. Quién se atreverá á profanarla!

Si un dia viéreis que alguno pronuncia el nombre ilustre de Soublette pretendiendo oscurecer el brillo purísimo de sus altos y nobles hechos... oh, por Dios! no tengais para ese ser otros sentimientos que los de piedad y misericordia: el desgraciado habrá perdido la razon.

*

Lloremos sobre esa tumba; y pidamos al cielo conceda al virtuoso patriota el premio de ver desde su beatífica mansion á la patria feliz.

La Opinión Nacional N° 309, Caracas, 16 - Febrero - 1870.

Ultimas palabras del General Carlos Soublette

Puesto que reputándose, con justicia, interesantes las últimas palabras proferidas por el ilustre Jeneral Soublette, se las ha hecho, aun-

que en parte y por desgracia con grave error, del dominio de la publicidad, bueno será que nosotros, como testigos presenciales de toda la enfermedad y de los últimos supremos momentos del Néstor americano, rectifiquemos el error que hemos notado y completemos, con los que se han omitido, todos los pensamientos y palabras proferidas, ya bajo la solemne jurisdicción de la muerte, por el ilustre patriota.

No una, sino muchas veces y ya en los últimos días de la vida, dijo el Jeneral Soubllette:

Presiento que despues de mi muerte, han de venir dias de felicidad para Venezuela y de bienestar para mi familia.

En diversas ocasiones, y siempre con la insistencia de una convicción profunda, dijo:

"Despues de que yo muera, se me hará justicia".

En la última visita que le hiciera el Presidente Monágas (tres días ántes del en que ocurrió la muerte) dijo á este ciudadano, entre otras cosas, las siguientes:

"Para gobernar á Venezuela no se necesita poseer grandes talentos, sino principalmente buena fe, espíritu de justicia y adhesion á la Ley. Procure usted reunir el Congreso, y de acuerdo con él dele la paz á esta pobre tierra..."

A las tres de la tarde del día en que espiró, y cuando ya empezaba á perder la voz, dijo con solemnidad:

Ilustre Conde de Tovar, esta noche seré tu hermano!

Puesto ya en el lecho que fué el de su muerte, movía con ansiedad los labios y decía á los que le rodeaban.

La comunión, la comunión, Padre Cerezo.

Tranquilizado con la piadosa afirmación de que efectivamente se le había administrado el Santo Sacramento, principió á rezar en latín el *Yo pecador*, y luego en voz clara, exclamó varias veces:

Está tan léjos, está tan léjos!

Pidió luego que le recitaran los salmos penitenciales; y él mismo lo hizo, aunque ya con voz casi ininteligible, pues atacado su cerebro, la lengua se movía con suma dificultad.

Momentos ántes de principiar la agonía, dijo con fuerza y en mui clara voz:

"Perdona, Señor, este insigne criminal!"

Siguió despues, y por breves instantes, murmurando algunas palabras, que ninguno de los circunstantes logró entender, salvo estás:

"*Sana me Domine: Santo inmortal*", que sin duda fueron las últimas que oyeron los que le rodeaban.

Exepto la frase referente al Conde de Tovar, las voces conque pidió un poco de agua y una jocosa espresion de conformidad con que se dirigió al señor I. J. Pardo, cuando este lo sostenia en sus brazos, el resto de sus pensamientos y aspiraciones en aquellos supremos instantes, fueron enteramente relijiosos y se dirigieron de una manera exclusiva á Dios y á su bondad infinita.

La huella de paz y la de tranquila y atrayente dignidad que la muerte marcó en su semblante, en el momento de la suprema libertad, demostraron que esas apelaciones á la Justicia Eterna fueron oidas por Aquel á quien iban dirigidas...

El Federalista N° 1936, Caracas, 17 - Febrero - 1870.
s. p.

173

*Otros comentarios en torno a la muerte del General
Soubllette*

(CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL
DIARIO DEL COMERCIO)

Carácas, Febrero 14 de 1870.

Señor Editor del *Diario del Comercio*.

El estruendo lúgubre y acompasado del cañon anunció en los dos últimos días á los habitantes de Carácas que un hombre grande por sus talentos, mas grande aun por sus virtudes, habia dejado la tierra, donde vivió vida de sacrificios que han hecho luego estériles las pequeñeces de nuestra época. Estinguióse en la noche del once una de las lumbreras que irradiaron luz vivísima en la historia nacional. Murió el eminente patricio jeneral Soubllette, á cuya vida hace falta un Plutarco para perpetuar sus merecimientos en la memoria de los que no le conocieron. Cuando el fúnebre resplandor de los incendios iluminaba la desolacion de nuestros campos y el martirio de nuestros padres; cuando el patíbulo era monumento perenne de nuestras plazas; cuando la proscripcion y la muerte eran el lote de los buenos hijos de Venezuela, Soubllette empuñó el lábaro de independendia, y fué héroe pre-

coz y conspícuo en la magnífica epopeya de la patria.— Luego, depuestas las armas, brilló su suficiencia en el Gabinete y dió á Colombia y Venezuela honra y gloria en las naciones extranjeras cuyas relaciones supo cultivar con talento y dignidad. Repúblico severo, fué esclavo de la lei, y sus contemporáneos saben si pudo sacarla incólume de los rudos embates de partidos obcecados que se dieron reto audaz durante la última administracion del ilustre jeneral.— Acendrado patriota, estadista hábil, y entendido militar, tuvo siempre Soublette sus brillantes aptitudes al servicio de la patria, y el mas noble desinterés marcó todos sus actos públicos. La historia del país le ha consagrado hermosas pájinas, porque elevado á las eminencias políticas y sociales, no le abrumó nunca el peso de los honores, y abatido hasta la proscripcion y la miseria, supo llevar erguida la faz como en los dias de favor. Soublette fué de los bienhechores de su patria: dirigió como bueno sus destinos y manejó sus caudales; muere sin embargo pobre como Aristides y como el justo, legando por única herencia á su virtuosa familia un nombre ilustre y los laureles que adornaron su frente. Cristiano humilde y fervoroso, ha muerto en el Señor y fué edificante la piedad de que dió ejemplo en sus últimos años, especialmente cuando sus horas declinaban. Nos abandonan las últimas reliquias de la jeneracion *patriota*, y la nuestra, menguada por bastardas ambiciones, no trae siquiera á exámen las prendas de virtud y patriótico desprendimiento que la tradicion atesora con el respeto que inspiran sus oráculos.

Merecen especial mencion de gratitud para el país las demostraciones de honra discernidas al ilustre finado y su familia, por el Ejecutivo nacional. Este se ha hecho cargo de los funerales: el cadáver embalsamado y en capilla ardiente está acompañado constantemente de un respetable concurso de ambos sexos; será inhumado hoi despues de los oficios relijiosos, en medio de acompañamiento solemne y numeroso de autoridades, corporaciones y particulares.— La familia del venerable Soublette ha recibido de toda la poblacion muestras del mas alto aprecio. Por mas que otra cosa aparente nuestra humana debilidad, es permanente en el mundo el imperio de la virtud, aunque no ruidosa su popularidad!

El Federalista N° 1936, Caracas, 17 - Febrero - 1870.
s. p.

Nota de condolencia a la familia Soubllette

PESAME

A LA FAMILIA ESPECIALMENTE AFLIGIDA EN EL DUELO NACIONAL QUE OCASIONA LA MUERTE DEL ILUSTRE PROCER, AMIGO Y COMPAÑERO DE BOLIVAR, GENERAL CARLOS SOUBLETTE.

Los dioses se van...

Murió !...

Es decir que ya no volvereis á ver su frente, siempre erguida como la fe !....

Ya no volvereis á oír su voz, siempre inspirada y alentadora como la esperanza !...

Ya no volvereis á sentir los latidos de su corazón, fragua en que íbais á templar el acero de vuestras virtudes !...

Os queda su recuerdo, que durará mas que vuestra memoria!

Ya era tiempo de ir á recoger el premio de sus largas y afanosas tareas.

Pidámosle, por su intercesión, al Padre de las misericordias, que ya que nos vemos privados de ese monumento vivo de nuestras épicas glorias, de ese vínculo que nos unía á la época de las puras tradiciones y de las grandes virtudes, de ese modelo de prácticas cristianas que nos señalaban el camino del puerto celestial, nos conserve el eco de su existencia, como la columna que guiaba á los israelitas en el desierto, para dirigirnos en nuestra peregrinación.

Gloria para su alma!

Paz y esperanza para la nuestra!

R. Ramírez y su familia.

La Opinión Nacional N° 312, Caracas, 19 - Febrero - 1870. s. p.

175

*Decreto del Gobierno de Carabobo con motivo de la muerte
del General Carlos Soubllette*

ISIDRO ESPINOSA,
PRESIDENTE DE CARABOBO

Considerando:

Que el Ilustre Prócer de la Independencia nacional, Jeneral en Jefe Cárlos Soubllette, es una de las glorias mas eminentes de Colombia y Venezuela; que consagró su vida, llena de virtudes y merecimientos al servicio de la Patria; y que ha muerto en honrosísima pobreza, dejando por único patrimonio á su familia una memoria gloriosa y un nombre esclarecido, que guarda en sus páginas de oro la República,

Decreto:

1º Carabobo deplora, como una desgracia pública, la muerte del Jeneral Cárlos Soubllette y participa del duelo nacional que tributa á la memoria del abnegado patriota la gratitud de sus conciudadanos,

2º El Gobierno de Carabobo recomendará al Congreso nacional, en su próxima reunion, que recompense en la familia del distinguido servidor público, la probidad que tanta honra ha dado á los suyos y á la Patria.

3º Se comisiona á los ciudadanos Ramon Montilla, Lcdo., Lucio Siso y Francisco de Sáles Pérez, para presentar este Decreto al Gobierno nacional y á la familia del Jeneral Cárlos Soubllette, como prenda de reconocimiento á los servicios del eminente ciudadano.

4º Publíquese y dése cuenta á la Lejislatura del Estado en sus próximas sesiones.

Dado en Valencia, á 17 de Febrero de 1870.

Isidro Espinosa.

El Secretario de Estado,

Luis Célis Belisario.

El Federalista N° 1939, Caracas, 21 - Febrero - 1870.
s. p.

176

*Manifestación de duelo nacional por la muerte del General
Carlos Soublette*

DUELO NACIONAL

Venezuela llora sobre una tumba. La gloria suramericana está de luto. Los colores del iris de la enseña triunfadora de nuestra independencia, no ondean desplegados al viento de la fama, sobre el cielo azul sereno de la patria. El hijo ilustre de Colombia, el Prócer inmaculado de su brillante historia, el guerrero leal y valeroso de sus campañas inmortales, el inspirado consejero de sus días de buen gobierno, el Genio de paz que apareció siempre portador de la oliva en medio de sus disturbios, el magistrado sin mancilla, el ciudadano modelo, el amigo simpático, el sustentador del fuego sagrado de nuestra libertad, el decano de los libertadores, en fin,

GRAL. CARLOS SOUBLETTE, ha fallecido en la Capital de la Unión el día 11 de los corrientes, á las siete y media de la noche, á los ochenta años de edad.

La muerte ha plegado con veneración una de las bellas páginas del libro de la historia de un gran pueblo.

El ángel del infortunio cierne, sin duda, sus fatídicas alas sobre la desventurada Venezuela, ¡y se deleita contemplando su llanto y contando sus desgracias!

Enlutemos nuestra pluma y lloremos con la patria.

El Occidental N° 22, Maracaibo, 23 - Febrero - 1870.
p. 92.

177

*Decreto del Encargado de la Administración del Estado Zulia,
José María Hernández, en ocasión de la muerte del General
Carlos Soublette*

DECRETO SOBRE HONRAS FUNEBRES

JOSE MARIA HERNANDEZ,

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO ZULIA

CONSIDERANDO,

1º Que todos los pueblos han reconocido la necesidad de honrar la

memoria de sus grandes hombres, como el medio mas eficaz, de honrarse á sí mismos y despertar la noble aspiracion de la verdadera gloria;

2º Que el Ilustre Prócer de la Independencia, General Cárlos Soubllette, ofrece todos los caracteres distintivos de los ciudadanos eminentes, desde el valor del guerrero y la sabiduría del lejislador, hasta la mansedumbre del apóstol y la resignacion del mártir, y

3º Que su muerte, acaecida en Carácas el 11 del corriente, ha sido uno de los acontecimientos mas dolorosos que registrarán los anales de la República;

DECRETO.

Art. 1º El Estado Zulia se complace en declarar que participa del justo dolor que ha causado á la República la muerte del Ilustre Prócer de la Independencia Sur-americana, General en Jefe Cárlos Soubllette.

Art. 2º Como un testimonio de profundo duelo, el viérnes 11 de Marzo próximo se celebrarán exequias religiosas por el alma del Ilustre difunto, en la Iglesia Mayor de esta ciudad.

Art. 3º Se excita á la Comandancia en Jefe de las fuerzas nacionales en el Estado y á la Comandancia del Apostadero, á dictar cuentas medidas sean necesarias para que en la citada fecha se hagan los honores que previenen las Ordenanzas del Ejército y Marina para los Generales en Jefe.

Art. 4º El dia de los funerales se cerrarán todas las oficinas públicas, á fin de que los solemnicen con su presencia todos los empleados del Estado, así civiles como militares y eclesiásticos. Con este objeto concurrirán á la casa de Gobierno á las 8 A.M.

Art. 5º El Cuerpo Consular será invitado en la forma de estilo por la Secretaria General; y las familias y ciudadanos particulares lo serán tambien por el mismo órgano.

Art. 6º Los gastos que ocasionen los funerales que se ordenan por el presente decreto, se harán por la Tesorería del Estado con cargo á la cuenta de "Gastos Imprevistos."— Dado en Maracaibo, á 23 de Febrero de 1870.

(Firmado.—*José María Hernández.*)

(Firmado.—*Juan Alfonso.*)

Es copia.—*Alfonzo.*

El Occidental N° 23, Maracaibo, 26 - Febrero - 1870.
p. 95.

Artículo de José A. Serrano, expresa condolencia por la muerte de su amigo Carlos Soublette

EL GENERAL CARLOS SOUBLETTE

Escribo en mi patria estas líneas en el momento mismo en que ausentándome una vez más de ella, acabo de saber la muerte del más respetable de mis amigos, de un anciano que llevaba tras sí la veneración de todos.

Venezuela está hoy de luto: ha muerto el GENERAL CARLOS SOUBLETTE.

¿Qué espíritu puede conservarse sereno tras esa larga cadena de tristezas á que parece se encuentran como enlazados los destinos de la patria?

El GENERAL CARLOS SOUBLETTE era uno de esos próceres de nuestra independencia, que hacia conservar á los que asistimos á la decadencia de Venezuela, la ilusión de un porvenir ménos lleno de tempestades que el presente. Si, para nosotros la existencia de este anciano tan lleno de virtudes, presenciando nuestras desgracias tenía algo de consolador semejante á una esperanza. "La Providencia, decíamos, "lo conserva como una reliquia de las victorias colombianas para que "asista á la rehabilitación política de la República". Ah! hoy como ayer, como siempre, nuestros votos, no ya por las glorias de la patria, sino por su apacible bienestar, han salido fallidos: la patria se amengua, parece, y con ella se inclinan ante el sepulcro la honradez, el patriotismo, la virtud, la modestia y los grandes recuerdos...

¡Qué vida y qué muerte las de ese gran ciudadano! Nada para él, para su patria todo. Se ciñó una espada y jamás la deslustró con victorias fraticidas, brilló sí en los campos colombianos, teniendo el prestigio de la de los Montillas y Salones, para dejar esculpido, luego sobre las murallas de la formidable plaza de Cartajena uno de los triunfos que más honraran á las armas libertadoras.

Su inteligencia y su tacto político eran admirables: aquella se habia ilustrado al lado de Bolívar, oyendo su palabra luminosa, llena de imágenes y recalentada, por decirlo así, al fuego del génio: éste se habia

vigorizado en el manejo de las grandes cuestiones nacionales y adquirido esa especie de inspiracion que solo conocen los hombres de gobierno y los hombres de miras por el engrandecimiento de su patria.

¿Y qué dirémos de su noble corazon? Ah! era muy patriota, muy generoso. Nosotros no nos atrevemos á escribir aquí las palabras que dejó caer de sus lábios al pisar las playas de Venezuela de vuelta de su largo destierro, porque las reservamos para que sean pronunciadas por la autoridad de la historia sobre la tumba del venerable patricio. Esa humildad en la gloria, en la virtud y en el infortunio, aceptado en nombre del patriotismo, nos llena de un recojimientto y admiracion profundos.

Ya no existe el GENERAL CARLOS SOUBLETTE. ¿A qué decir que murió pobre despues de haber sido lo que fué, cuando la conciencia pública lo ha comparado con Arístides? Ah! si algun dia, como lo espero, se llega á narrar la vida de los hombres ilustres de la América del Sur: si Venezuela, recobrada de este estupor de sangre y lágrimas que la condena hoy, como á Caín, á caminar entre sombras, se levanta en lo porvenir y ocupa el puesto que le señala la Providencia; ah! seguro estoy que la gloria de ese anciano, de ese ilustre prócer, será una de sus más altas glorias y el ejemplo mejor para su inteligente juventud.

Creyendo cumplir con un deber y atendiendo solo al pesar que se ha apoderado de mi espíritu con la noticia de la muerte del más respetable de mis amigos, me he atrevido á escribir estas líneas, al alejarme de nuevo de la tierra en donde acabo de depositar á otro anciano tambien, al mejor de los padres.

Maracaibo, Febrero 22 de 1870.

JOSE A. SERRANO.

El Occidental N° 23, Maracaibo, 26 - Febrero - 1870.
p. 95.

Honras fúnebres en el Estado Zulia a la memoria del General Carlos Soubllette

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Administracion Civil del Estado Zulia.

Secretaría general.—Maracaibo, Febrero 23 de 1870.—Nº 763.—Circular.—A todas las autoridades del Estado.

Ciudadano.

Un eco tristísimo ha partido de la Capital de la República, anunciando en toda la estension de la antigua Colombia, uno de los acontecimientos más dolorosos que registrará la historia de nuestra patria: ella ha perdido uno de sus más grandes hombres: el General *Cárlos Soubllette* ha dejado de existir.

El soldado que consagró su juventud á conquistar la Independencia Sur-americana, recorriendo en el largo transcurso de su vida la inmensa série de peripecias que constituyen la historia de la grandeza humana, desde las glorias del guerrero y los triunfos del hábil estadista, hasta el supremo dolor de la proscripcion y las torturas del martirio; ese hombre extraordinario, que tan pronto se inspiraba en el génio de los combates como en los consejos de la sabiduria, dominando los peligros con su valor, y venciendo todas las dificultades con los recursos de su fecunda inteligencia, acaba de descender á la tumba, haciendo á su patria el último servicio de legarle en sus sagradas cenizas un monumento de gloria.

Como guerrero, ninguna espada que se haya esgrimido en defensa de la justicia, habrá conservado más brillo, ni se habrá guardado más pura: como apóstol de la libertad, nadie habrá predicado con más santidad de intenciones el evangelio del derecho: como sacerdote de la ley, ninguno habrá sido más obediente en el cumplimiento de sus preceptos: como mártir de su fé política, es admirablemente sublime la resignacion con que ha apurado el cáliz de la amargura.

En el poder fué humilde, respetuoso y tolerante hasta la exageracion: en la desgracia conservó siempre la serenidad de espíritu, la mansedumbre y sed de perdon que distinguen á las grandes almas: jamás

odió á nadie: su corazon puede considerarse como un manantial inagotable de amor.

A semejanza de los primeros cristianos; que aprovechaban los descuidos de sus perseguidores, para recojer las cenizas de los mártires y fortificar la fé que los alentaba con el contacto de una reliquia, los venezolanos que practiquen la religion del deber, se arrodillarán ánte esa tumba sagrada, para venerar el polvo que la cubre y pedir inspiraciones al Dios de la justicia. Miéntas exista esa tumba, como un altar levantado en el templo del derecho, no desmayarán los que luchan y seguirán luchando hasta ver asegurado para siempre en nuestra patria el imperio de la ley.

Miéntas tanto, lloremos como merece la pérdida que acaba de sufrir la República; y demostremos nuestra fé en los principios y la veneracion que nos inspira la honradez, regando con lágrimas del más ardiente patriotismo, la tumba del Ilustre Prócer que acaba de espirar.

Con este objeto, y como una fiel interpretacion del justo dolor que experimentan los zulianos, el encargado de la administracion civil del Estado ha espedido en esta fecha el decreto que tengo el honor de adjuntar á U., á fin de que se sirva darle la mayor publicidad, transmitiéndolo con ese objeto á las autoridades de su dependencia.

Union y libertad.

JUAN ALFONZO.

El Occidental N° 23, Maracaibo, 26 - Febrero - 1870.
p. 95.

180

*Varios ciudadanos de Carúpano se asocian al duelo nacional
por el fallecimiento del General Carlos Soublette*

DUELO DE LA PATRIA

Bajo las inspiraciones del sentimiento público rendimos este débil tributo de veneracion á la memoria del GENERAL CARLOS SOUBLETTE, patriota egregio que rindió poco ha su existencia, al peso de los años, en medio de una honrosa miseria, sobrellevada con toda la resignacion de que es capaz una alma templada al calor de la virtud del cristianismo.

Ni aun à las agresiones de la calumnia pudo sustraerse, y tuvo que sufrir como dolorosa prueba en su venerable senectud, amargas imputaciones, à las cuales contestan victoriosamente sus gloriosos hechos.

Hermosa es su figura en la escena política del país, y la importancia de sus servicios, como uno de los mas esforzados paladines de la independencia suramericana, le daban derecho à esperar de la gratitud nacional, la retribucion del bienestar que, en aras del patriotismo, sacrificó en su mas lozana edad, á la fundacion de esta República.

Su nombre brilla entre los primeros de los de aquellos héroes que ilustraron con sus proezas la historia patria, y sus altas virtudes cívicas pueden enorgullecer, indistintamente, á todos aquellos de sus conciudadanos, en cuyo pecho exista el noble sentimiento del patriotismo, porque ellas no son una gloria fraccionaria, sino la gloria de la República.

Juntémonos, pues, en torno de ese sepulcro, agenos de la animosidad que la discordia exitó para desgracia y vergüenza nuestra, y formemos del conjunto de nuestras preces, la ofrenda de bendicion y de respeto digna de tan abnegado bienhechor.

Varios ciudadanos.

Carúpano, Marzo 2 de 1870.

El Noticioso N° 5, Carúpano, 5 - Marzo - 1870.
s. p.

INDICES

INDICE ONOMASTICO

A

Aagard: 477.
 Acevedo, Leocadio (Subteniente): 39.
 Acevedo, Rafael: 81, 124, 463.
 Adriano, Publio Elio (Emperador romano): 452.
 Adriano, Sexto (Papa): 472.
 Agostini, Rafael (Vice-presidente de la Cámara de diputados): 427, 428, 567.
 Agüero, José Ramón (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427, 428.
 Alcalá, José Gabriel de: 226.
 Alcalá, Pedro: 334.
 Alcántara: 427.
 Aldrey Jiménez, Mario: 29.
 Alegría, José M.: 151, 152, 153, 177, 178, 179, 197.
 Alegría, Juan Manuel: 445.
 Alejandro Magno (Rey de Macedonia): 480.
 Alfonso, Juan: 617, 621.
 Andueza, Benito: 427.
 Angulo, José Jesús: 42.
 Antero, Tomás: 25, 27, 28, 29, 31.
 Anzoátegui, José Antonio (General): 47, 48, 49, 598.
 Aráez, Manuel: 45.
 Aranda, Francisco: 146, 184, 423.
 Arellano Moreno, Antonio: 32.
 Arias, Simón (Subteniente): 39.
 Arismendi, Juan Bautista (General): 64, 65.
 Arístides, (General y político ateniense): 613.

Aristiguieta, Nepomuceno: 67.
 Aristóteles (Filósofo griego): 440.
 Arvelo, Carlos: 96.
 Ascanio, Antonio (Capitán Mayor): 39.
 Atavedra, P.: 427.
 Aurelio, Marco: (Emperador romano): 452.
 Aurrecoechea, : 476.
 Austria: 551.
 Avendaño, Francisco (Coronel): 65.
 Ayala, Juan Pablo: 81.
 Azpúrua, Ramón (Diputado en el Congreso del año 1845): 427, 428, 566, 567.
 Azuero, Vicente: 226.

B

Bachaco, (Comandante): 42.
 Badien de Guzmán, Nicolás: 226.
 B. H. (Seud.): 344.
 Balbuena, : 427.
 Balbuena, José Ignacio: 226.
 Baños, Manuel: 226.
 Baralt, Miguel: 27.
 Baralt, Rafael María: 32.
 Barcalcer: 598.
 Bareyro (Sic.) (General): 49.
 Beccaria, César de: 317.
 Becerra, Ricardo: 27.
 Benítes, Manuel: 226.
 Bentham, Jeremy (Filósofo, economista y jurisconsulto inglés): 318, 393.
 Bermúdez, José Francisco (General en Jefe): 10, 11, 35, 36, 40, 41, 53, 54,

56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 89.
 Bernal, Luis: 473.
 Betancourt: 422.
 Blanco, A. (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Blanco, Alejandro: 67.
 Blanco, José Félix: 226, 578.
 Blanco, Luis Antonio: 96.
 Blanco, Rafael: 410.
 Blanco, Rufino: 31.
 Bolívar, Simón (Libertador, Presidente): 10, 11, 27, 43, 45, 56, 62, 82, 83, 90, 93, 225, 227, 239, 242, 261, 268, 279, 287, 295, 354, 371, 382, 384, 402, 468, 486, 498.
 Borbón, Luis de: 516.
 Borrero, José J.: 226.
 Borrero, Vicente: 226.
 Boves, José Tomás: (General): 481, 528, 597.
 Brandt, (Coronel inglés): 366.
 Briceño y Briceño, Domingo: 226, 281.
 Briceño Méndez, Pedro: (General): 45.
 Briceño, Antonio M.: 226.
 Briceño, Gabriel: 226.
 Brión, Luis (Almirante): 10, 40.
 Bruto, Marco Junio: 465.
 Bruzual, Blas: 30.
 Bueno: 422.
 Burgos: 434.

C

Cacarreño, (Sic): 42.
 Cadenas Delgado, Manuel: 22, 607.
 Cagigal, Juan Manuel: 83, 421.
 Calatrava, José María: 493, 494, 508.
 Calatrava, (Ministro): 542, 597.
 Calvo, Casimiro: 226.
 Calzada, Sebastián de la (Brigadier): 37, 50.
 Camacho, Salvador: 226.
 Camacho, Simón: 29.
 Carabaño, Francisco: 423, 424.
 Carbajal, Lucas (Teniente-Coronel): 39.

Carlos III, (Rey de España): 438, 501, 516.
 Carlos V, (Rey de Francia): 518.
 Carlos XII, (Rey de Suecia): 455.
 Carreño: 94.
 Carreño, José María: 123.
 Carreño, Juan Bautista: 96, 468.
 Carrera, Francisco: 67.
 Carrillo, Francisco (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Carujo, Pedro: 67, 308.
 Carvajal, Pedro F.: 226.
 Casas: 439.
 Castañeda, Juan: 55.
 Castillo: 475.
 Castillo, Luis: 67.
 Castillo, Vicente del: 410, 550.
 Castillo Rada: 599.
 Castro, Cipriano: 74, 76, 603.
 Castro, Julián: 11, 70, 71.
 Catón, Marco Poncio (Político Historiador Latino): 243.
 Cedeño: 473.
 Celis Belisario, Luis: 615.
 Centeno: 408, 466, 474, 477.
 Cerda, Luis de la: 414.
 Cerero, Delfín (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Cereso, (Diputado en el Congreso del año 1845): 428.
 Cerezo, (Presbítero): 23, 611.
 Cerezo: 89.
 Cerezo, Manuel (Juez de la Corte Superior): 327.
 Cervantes, Miguel de: 406.
 César, Julio: 480.
 Cid Campeador, (Rodrigo Díaz de Vivar): 512.
 Cires, Tomás: 60.
 Cistiaga, José Hilario (Coronel): 553.
 Clodio, Publio Apio: 427.
 Cobos Fuertes, Francisco: 420, 422, 423, 431, 432, 515.
 Codazzi, Agustín (Militar y geógrafo italiano): 471, 498.
 Colmenares: 475.
 Colmenares, José Antonio: 41.

Colmenares, José F. (Capitán): 39.
 Comte: 217.
 Conde, Francisco: 226.
 Condilac, Bonnot de (Filósofo francés): 282, 284.
 Constant, Benjamín (Escritor y político francés): 172, 278, 343.
 Coorvaia, F.: 29.
 Cordero, Antonio F. (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Correa: 60.
 Corser, George: 26, 27, 28.
 Cova, Juan Bautista (Coronel): 38.
 Covera: 427.

CH

Chacón, Pedro (Subteniente): 39.
 Chávvez, Juan Nepomuceno: 95, 351, 352.

D

D'Aguesseau, (Canciller francés): 457.
 De Aldrey, Fausto Teodoro: 29.
 Damirón, A.: 30.
 Damirón y Dupouy: 29.
 Daniels, Juan D. (Capitán de Navío): 21.
 Dante, Alighier (Poeta italiano): 346.
 Deza, Diego: 472.
 Díaz, Angel: 334.
 Díaz, Antonio: 40, 41.
 Díaz, Francisco: 411.
 Díaz, Joaquín: 604, 605, 606.
 Díaz, José (Coronel): 38.
 Díaz, José Domingo: 27.
 Díaz, Miguel (Fray): 49.
 Díaz, Pedro P.: 123.
 Díaz, Ramón: 96, 463.
 Díaz Flores: 421, 468.
 Domínguez, Miguel: 226.
 Duverine, A.: 215.

E

Elizondo, (Vicepresidente del Consejo

de Gobierno): 267.
 Ellis, Henry M.: 29.
 Escobar, Eloy: 28.
 Escobar, Mariano: 226.
 Escobar, Telespior: (Capitán): 42.
 Escorihuela, José María: 96.
 Escosura: 406.
 Escudero, José Manuel: 368, 369, 373, 384, 408, 475.
 Espinal, Valentín: 29.
 Espino, Antonio María: 334.
 Espino, Guillermo: 31.
 Espino Gil, (Subteniente): 39.
 Espinosa, J. Alberto (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Espinosa, Isidro: 24, 615.
 Estéves, Juan V.: 226.

F

Fabricio, Cayo (Cónsul romano): 606.
 Farfán, Francisco (Teniente-Coronel): 246, 248, 273, 274, 293.
 Farías, C. Ramón: 59.
 Feijóo: 295.
 Felice Cardot, Carlos: 19, 21, 32.
 Felipe II (Rey de España): 414, 439, 574, 587.
 Felipe III (Rey de España), hijo de Felipe II): 206.
 Fernando VII (Rey de España): 198, 528, 556.
 Fernández de Soto, Joaquín: 226.
 Ferron, Bernardo (Comandante General): 54.
 Figuera: 473.
 Flores, Juan José: 465, 466, 467, 468.
 F. M. (Seud.): 15, 275, 276.
 Fombona, Evaristo: 468, 605, 606.
 Fortique, Alejo: 19, 20, 21, 327, 411, 416, 501, 513, 514, 516, 517, 523, 525, 526, 527, 547, 549, 550, 552, 558, 559, 562, 566, 569, 602.
 Fouchet, Juan Carlos (Coronel): 41.
 Francia, José Gaspar de (Político paraguayo): 369.
 Franklin, Bejamín (Político y filósofo

norteamericano): 243, 516.
 Freites, José Ignacio: 233.
 Freites, José Joaquín: 349, 351.
 Freites, Raimundo (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Frías: 417, 422.
 Fritot: 343.

G

Galarraga, J. B.: 25.
 Gallardo, Lino: 480.
 García, Francisco (Teniente): 39.
 García, Juan: 427.
 García, Luis: 303.
 García, Toribio: 427.
 Garmendia, Valentín: 95.
 Garrido, Pedro: 37.
 Gedler, Lorenzo: 96.
 Gil: 427.
 Gil, Francisco (Teniente-Coronel): 38.
 Gil Fortoul, José: 32.
 Giménez, Lorenzo: 67.
 Godoy, Manuel: 444.
 Gómez, Diego F.: 226.
 Gómez, Francisco (Sub-teniente): 67, 226.
 Gómez, Francisco Esteban (General): 95.
 Gómez, José Félix (Teniente): 39.
 Gómez, José María (Teniente): 39.
 Gonell, José: 427, 479.
 González, Fermín (Capitán): 39.
 González, Juan Vicente: 28.
 González, Lucas: 67.
 González, Pedro: 95.
 González, Tiburcio: 325, 326, 327, 328, 329, 330, 340.
 González Guinán, Francisco: 32.
 González Soto, José Antonio: 96.
 Granada: 406.
 Grases, Pedro: 9, 25, 26, 29, 30, 31.
 Grecia, Salvador de: 501.
 Gregorio XVI (Papa): 19.
 Gual, Juan: 332, 333, 334, 335.
 Gual, Pedro: 226, 599.

Guerra, Matheo (Teniente-Coronel): 38.
 Guizot, Francois (Historiador francés): 148.
 Guzmán: 124, 125, 576.
 Guzmán, Antonio Leocadio: 25, 31, 423, 473, 517, 576.
 Guzmán, Domingo: 496, 511.

H

Han, (Coronel inglés): 366.
 Henrique, Benjamín (Teniente-Coronel): 39.
 Henrique VIII (Rey de Inglaterra): 448.
 Heras, José Rafael de las (Coronel): 49.
 Heres, Tomás de (General): 96, 98, 207, 208.
 Hernáiz, Francisco: 420, 423, 431, 432, 515.
 Hernández, (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Hernández, Domingo: 463.
 Hernández, José María: 616, 617.
 Hernández, Pedro J.: 29.
 Herrera, Bernardo: 255, 256.
 Herrera, Miguel: 463.
 Hínestrosa, Josef María: 226.
 Hinton Wilson, Belford: 461, 463.
 Horacio (Poeta Latino): 297.
 Huizi, Francisco Javier: 95, 418, 427.
 Hurtado: 333.

I

Ibáñez, Miguel: 226.
 Ibarra, (General): 333, 553.
 Ibarra, Diego (Coronel): 68.
 Infante, Leonardo (Coronel): 37.
 Irala, (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Irizarri, Antonio José de (Escritor y político guatemalteco): 466, 468.
 Irving: 416, 475.

Isabel II (Reina de España): 148, 178, 496, 501, 518, 523, 563, 574, 587.
 Isla, José Francisco (Escritor español): 406.
 Istúriz, Francisco Javier de (Plenipotenciario de Su Majestad Católica): 597.
 Iturbide, Agustín de (Militar y político mexicano): 468.

J

J. (Seud.): 37, 109, 121, 128, 133, 140, 141, 149, 154, 155, 162, 167, 174, 184, 195, 201, 212, 219, 405.
 Jaime, Pacífico: 226.
 Jener, J.: 215.
 Jiménez, (Coronel): 49.
 Jiménez, José (Comandante): 37.
 Johnston, (Capitán): 49.
 Joly, Nicolás, 365.
 Josada, Francisco: 45.
 Judas, Pablo (Editor): 28.
 Justino, (Historiador Latino): 500.
 Juvenalis (Seud.): 20, 551.

L

Lamuños, (Comandante): 37.
 Lander, Tomás: 31, 516, 518.
 Lanz, José Prudencio: 226.
 Larra: 406.
 Larrazábal, Felipe: 26, 27, 29.
 La Torre, Miguel de (General): 10, 35, 66, 598.
 Lázaro, (Personaje bíblico): 266.
 Lecuna, L.: 606.
 León: 406.
 León, Elías: 29.
 León, José María (Capitán): 39.
 Leopoldo de Bélgica: 501.
 Liberato (Seud.): 426, 430.
 Limardo, (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Lisboa, (Encargado de Negocios del Brasil): 570.
 Loño, Juan: 46.

López, (Teniente-Coronel): 35.
 López, Antonio (Teniente): 39.
 López, E.: 30.
 López, José: 453, 472.
 Lord Aberdeen: 573.
 Lord Albelin: 570.
 Lorenzana, Fernando de: 19.
 Lozano: 422.
 L. S. (Seud.): 344.
 Lugo (Comandante): 42.
 Lugo: 551.
 Luis XIV, (Rey de Francia): 427.
 Luna, Alvarado de: 444.
 Luzón, Florencio (Teniente-Coronel): 38.
 Lyón, Aurelio: 29.

LL

Llamosas, José María: 96.
 Llamosas, Lorenzo: 96.

M

Mackintosh, Jaime: 520.
 Machado, C.: 26.
 Machuca, (Capitán): 37.
 Macpherson, Juan: (Comandante escocés): 365.
 Madariaga: 593.
 Madriz, Francisco J. (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Manrique, Juan Manuel: 95, 123, 420, 496, 570, 573.
 Marejo, Francisco Vicente: 54, 55.
 Mariño, Santiago (General): 10, 12, 30, 35, 36, 83, 85, 86, 262, 553.
 Márquez: 122.
 Márquez, Josef I.: 226.
 Márquez, Vicente (Capitán): 39.
 Martín, Benito (Diputado en el Congreso en el año 1845): 96, 427.
 Martín, Manuel María (Diputado en el Congreso en el año 1845): 427.
 Martínez: 123.
 Martínez, A. M.: 30.
 Martínez, Juan: 410.

Martínez, Manuel: 45.
 Martínez, Pedro: 49.
 Martínez de la Rosa, Francisco: 20, 496, 501, 506, 515, 523, 550, 552, 597.
 Marturell, Pedro: 463, 475.
 Mavares, (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Maya, (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Mazero, (Coronel): 65.
 Medina, José: (Capitán): 42.
 Mejía: 578.
 Meleán: 459.
 Méndez, Ildefonso: 226.
 Méndez, Luis F.: 226.
 Méndez, Ramón Ignacio: 152, 226.
 Mendoza, Josef Antonio: 226.
 Mendoza, Lorenzo: 71.
 Mercader, Vicente: 410.
 Merino: 466.
 Michelena, Francisco: 30, 552.
 Michelena, Juan José: 95, 496, 511.
 Michelena Santos: 12, 18, 95, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 131, 132, 135, 136, 141, 162, 164, 166, 167, 212, 214, 219, 436, 463, 517, 569, 601.
 Minchin, (Comandante inglés): 365.
 Miranda, Francisco de (Generalísimo): 10, 82, 593, 596, 597.
 Monagas, José Tadeo (General): 10, 11, 23, 26, 37, 70, 570, 571, 573, 577, 578, 579, 585, 588, 593, 611.
 Monreal, José: 427.
 Montes, (Coronel): 36.
 Montesquieu, Carlos de Secondat (Escritor francés): 435, 446, 500.
 Monteverde, Domingo: 528.
 Montilla: 551.
 Montilla, Mariano (General): 18, 94, 423.
 Montilla, Ramón: 24, 615.
 Mora, Vicente: 26.
 Morales, Francisco Tomás (Mariscal de

Campo y Capitán General de Venezuela): 10, 35, 37, 63, 65, 597.
 Moratín: 406.
 Morazan, Francisco: 467, 468.
 Morillo, Pablo (Mariscal de Campo, General en Jefe del Ejército Pacificador): 44, 528, 597, 598.
 Morón, Guillermo: 32.
 Mugica, (Teniente-Coronel): 50.
 Mugica, Isidro (Sargento I): 45.
 Mugica, Miguel (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Muguerza, Pedro: 67, 89.
 Muñoz, (General): 266, 283, 284.
 Muñoz, Juan (Sargento Mayor): 39.
 Murat, Joaquín (Mariscal de Francia): 117.
 Muro, Ramón: 96.
 Mutis Sinforoso: 226.

N

Napoleón Bonaparte (Emperador francés): 84, 279, 556, 598.
 Nárvaez, (General): 447, 550.
 Narvarte, Andrés (Doctor): 92, 184, 209, 289, 308, 309, 410, 420, 421, 468, 512, 517, 601.
 Negrón: 365.
 Núñez, (Representante en el Congreso en el año 1845): 427.
 Núñez: 551.
 Núñez, Carlos: 60, 67, 89.
 Núñez de Taboada: 555.

O

Oballes, Juan Félix (Teniente): 39.
 Obando, José María (General): 122, 466.
 Olavarría, Fernando (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 O'Leary, Daniel Florencio (General): 19.
 Olivares, Isidro: 96.
 Olivares, (General): 258, 266, 267, 269, 282, 283, 284, 304.

Olmedo, José Joaquín: 466, 468.
 Oramas, Rafael (Capitán): 37.
 Orbegozo, Francisco de P.: 226.
 Orea: 418.
 Ortuga, Carlos María: 333.
 Ortiz: 477.
 Osío: 476.
 Osorio, Alexandro: 226.
 Otero, Francisco Josef: 226.
 Otes, Florencio: 31.
 Ovidio, Publio Nasón (Poeta latino): 349.

P

Padrón, Carlos: 318.
 Páez, José Antonio (General): 10, 12, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 48, 49, 52, 82, 87, 90, 93, 102, 116, 117, 118, 119, 203, 242, 282, 283, 284, 292, 293, 295, 307.
 Palacios, Esteban: 606.
 Palacios, Inocente: 604, 605, 606.
 Palacios, Miguel (Diputado en el Congreso del año 1845): 96, 427.
 Palacios, Pedro (Porta-Estandarte): 39.
 Palacios Fajardo, Manuel: 27.
 Palmcro: 42, 43.
 Pardo, Francisco de Paula: 468.
 Pardo, I. J.: 612.
 Paredes, J. Antonio: 226.
 Paredes, Eloy (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Parejo, Francisco Vicente (Coronel): 58, 63.
 Paz Castillo, José Ignacio: 31.
 Paz Castillo, Tomás: 368, 369.
 Pelayo, (Don): 512.
 Pelgrón, José María: 479.
 Peña, Miguel (Doctor): 226.
 Peña, Vicente (Teniente Coronel): 42, 43.
 Peñalver, Fernando: 226.
 Peraza: 478.
 Pereira (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.

Pereira, José Francisco (Coronel español): 11, 68, 226.
 Pérez, Felipe (Capitán): 39.
 Pérez, Francisco Esteban: 96.
 Pérez, Francisco de Sales: 24.
 Pérez, Juan: 422.
 Pérez, N. (Teniente de Caballería): 49.
 Pérez Velasco, Francisco: 96.
 Piar, Manuel: 10.
 Piñango, Judas Tadeo (General): 411, 478.
 Pompa, (Capitán): 478, 479.
 Pompa, Elías Calixto: 468.
 Pompa, Gerónimo: 427.
 Ponce, Manuel (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Ponte Clemente: 96.
 Ponte, Francos de: 27.
 Prato, Joaquín: 226.
 Pufendorf, Samuel (Jurisconsulto e historiador alemán): 343.
 Puy, G.: 481.

Q

Querales, Juan Bautista: 24.
 Quijano, Manuel M.: 226.
 Quintero: 124, 128.
 Quintero, Angel: 410.
 Quintero, Juan José (Teniente Coronel): 38.
 Quintero, Pedro: 410.

R

Racamonde, (Capitán): 479.
 Racamonde, Jorge (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Ramírez, Angel F.: 604, 605.
 Ramírez, Carlos (Teniente): 39.
 Ramírez, José María: 58.
 Ramírez, R.: 614.
 Ramos, José Luis: 27.
 Rangel: 35.
 Raynal, Guillermo (Historiador y filósofo francés): 483.
 Recio, Pedro: 476.

Reid: 416.
 Requena, Luciano: 25, 31.
 Restrepo, Félix: 226.
 Restrepo, José Manuel: 599.
 Restrepo, Josef M.: 226, 230.
 Revenga: 599.
 Reverón: 427.
 Ribas, José Félix: 10.
 Rivas, Gustavo Federico: 30.
 Rivas, Jacinto: 95.
 Ribas, José (Teniente): 39.
 Rivas, M. José: 26, 29, 31.
 Rivero, (Teniente): 49.
 Robespierre, Maximilien de (Abogado y político francés): 131, 369, 473.
 Rocafuerte, Vicente: 466.
 Rocha, (Comandante español): 43.
 Rochefoucauld, Francois (Escritor francés): 414.
 Rodríguez del Toro, Francisco (General): 31.
 Rodríguez, José Gabriel: 473.
 Rodríguez, José Santiago: 410, 421, 463, 468.
 Rodríguez, Rosario: 67.
 Rojas, Andrés: 226.
 Rojas, José María de: 411, 466, 468.
 Rojas, Pedro José: 17, 32.
 Rojas, Pedro José (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Rojas, Rafael Armando: 9, 17, 18, 20, 32.
 Romero: 421.
 Romero Juan José: 410, 411, 463, 468, 471.
 Romero, Luis (Teniente): 39.
 Romero, Víctor (Teniente): 39.
 Ronderos, Juan: 226.
 Ros, José: 45.
 Roscio, Juan Germán: 27.
 Rousseau, Juan Jacobo (Escritor de lengua francesa): 394.
 Ruedas, Nicolás: (Comandante): 37.

S

Saavedra: 406.

Salazar, Francisco Antonio: 45.
 Sales Pérez, Francisco de: 615.
 Salom: 551.
 Sámano, Juan (Virrey): 50.
 Sanavria, Tomás José: 96, 423, 578.
 Sánchez, (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Sanojo, Luis (Abogado): 28.
 Santa Cruz, Andrés de: 467, 468.
 Santamaría, Miguel: 226, 230.
 Santana, Antonio: 467, 468.
 Santana, Casiano: 31, 96.
 Santander, Francisco de Paula: 10, 13, 18, 38, 48, 49, 82, 122, 371.
 Santander, Lorenzo: 226.
 Sargarzazu, Miguel (Capitán): 39.
 Segur, Conde de: 28.
 Serrano, José A.: 618, 619.
 Serrano, Jesús María: 28.
 Serrano, Tomás: 439.
 Sibila, Miguel (Editor): 30.
 Silva: 368, 373, 379, 401, 408, 552, 553.
 Silva, Juan: 462, 474.
 Siso, Lucio: 24, 615.
 Sistiaga, José de: (Juez de la Corte Superior): 327.
 Smith, Adam: 146, 161, 184, 452.
 Sojo, Felipe: (Diputado en el Congreso del año de 1845): 427.
 Sojo, Manuel: 96.
 Sola, Juan de: 96.
 Solís: 406.
 Sordo: 422.
 Sotillo: (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Soto, Francisco: 226, 230.
 Soublotte, Carlos: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118,

119, 120, 121, 122, 124, 127, 128,
129, 130, 131, 132, 133, 137, 138,
139, 141, 142, 143, 144, 149, 151,
154, 155, 159, 160, 162, 163, 164,
166, 167, 168, 174, 185, 195, 200,
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207,
208, 209, 210, 211, 212, 213, 214,
215, 219, 223,, 226, 227, 230, 231,
232, 233, 234, 235, 237, 241, 242,
244, 259, 260, 263, 265, 266, 269,
270, 275, 276, 279, 280, 281, 282,
283, 284, 285, 287, 288, 289, 290,
291, 293, 296, 298, 299, 303, 304,
305, 307, 308, 309, 312, 314, 315,
319, 321, 322, 325, 327, 328, 341,
345, 347, 349, 351, 353, 355, 357,
361, 362, 364, 365, 366, 368, 369,
371, 373, 378, 379, 381, 382, 385,
386, 389, 400, 401, 403, 404, 405,
406, 407, 408, 409, 410, 411, 412,
413, 415, 416, 417, 419, 420, 422,
423, 424, 426, 428, 430, 431, 432,
433, 441, 447, 449, 454, 461, 462,
463, 465, 466, 467, 468, 469, 474,
475, 476, 477, 478, 480, 481, 482,
483, 484, 485, 486, 487, 493, 494,
495, 508, 512, 515, 516, 517, 542,
551, 552, 553, 560, 562, 570, 571,
572, 573, 577, 580, 581, 583, 584,
585, 588, 589, 591, 593, 595, 596,
597, 598, 599, 600, 601, 602, 603,
604, 605, 606, 607, 608, 609, 610,
611, 612, 613, 615, 616, 617, 618,
619, 620, 621.

T

Taber, Rafael (Capitán de Fragata):
496.
Tablante, Tiburcio: 433, 473.
Tácito, Cornelio (historiador latino):
473.
Tarquino Sexto (Rey de Roma): 609.
Tell, Guillermo (Héroe legendario de
la independencia helvética): 243.
Teodosio (Emperador romano): 457.

Tocqueville, Alexis Clerel de (Político
e historiador francés): 156, 441.
Toro: 551, 552, 569.
Torquemada, Tomás de (dominico e in-
quisidor español): 472.
Torra, Rafael P. (Capitán): 39.
Torralba: 42, 43.
Torres, Francisco (Teniente Coronel):
38.
Torres, José Manuel: 96.
Torres, Juan Santiago: 45.
Tovar, (Diputado en el Congreso del
año 1845): 427.
Tovar, Bernardino: 226.
Tovar, Conde de: 23, 612.
Tovar, Manuel Felipe de: 30.
Tovar, Martín: 123.
Tovar, Miguel de: 226.
Trajano, Marco Ulpio (Emperador ro-
mano): 440, 457.
Tremarias, Gregorio: 39.
Tulia, (Hija del rey romano Servio Tu-
lio y esposa de Tarquino el Sober-
bio): 609.
Tumulto, (Capitán): 479.

U

Ugarte, Juan Ignacio: 96.
Urbaneja, Diego Bautista: 12, 31, 105,
110, 112, 114, 117, 120, 123, 124,
127, 131, 133, 135, 141, 162, 163,
167, 212, 214, 219, 226, 230, 232,
328, 449, 453, 461, 601.
Urbina, Corvellón: 226.
Urdaneta, Rafael (General en Jefe):
20, 362, 423, 431, 433, 454, 547,
548, 549, 550, 593.
Ureña, (Diputado en el Congreso del
año 1845): 427.
Uricoechea, Policarpo: 226
Urrutia, Cosme: 427.
Urrutia, Wenceslao: 423.
Ustáriz, (Gobernador): 463.

V

Vaamonde, José María (Diputado en el Congreso del año 1845): 381, 427, 428, 478.
 Valdés: 472.
 Valencia, José Cornelio: 226.
 Valero: 475.
 Valero, (General): 384.
 Valentiniano, (Emperador Romano): 357, 458.
 Vargas, José María: 12, 29, 30, 85, 86, 91, 92, 123, 144, 210, 265, 289, 308, 309, 354, 411, 412, 420, 421, 479, 496, 511, 518, 601, 602.
 Vatel, E.: 126, 585.
 Veracoechea, Tomás (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Velasco, José M.: 495, 496, 497, 498.
 Velásquez: 527, 552.
 Vergara: 177.
 Vergara, José María (Coronel): 38.
 Verres, C.: 477.
 Vico, Juan Bautista (Filósofo italiano): 30.
 Villalba: 473.
 Villafañes, (Diputado en el Congreso del año 1845): 427.
 Villarroel, Atanacio: 37.
 Voltaire, Francisco María (Escritor francés): 473.

W

Walpole, (Conde de Oxford): 436.
 Walter, T. (Ingeniero constructor del Tajamar de la Guayra): 456.
 Washington, Jorge (Presidente de los Estados Unidos): 117, 243.
 Weis, Henríque (Comandante inglés): 365.
 Wilson, (Coronel): 570, 585, 588, 589, 590.
 Wilson, (Cónsul inglés): 522.
 Wilson, (Ministro inglés): 570.

Y

Yanes, Josef Antonio: 226.
 Yañez: 418.

Z

Zalazar: 418.
 Zamora, (General): 445, 483, 551.
 Zamora, José María: 96.
 Zapata: 595.
 Zapata, José (Porta-Estandarte): 39.
 Zaraza: 459.
 Zaraza, Pedro (General de Brigada): 37, 42, 43.
 Zárraga, Miguel de: 226.
 Zarzamendi, M. H.: 28.
 Zea, Francisco Antonio: 27, 593.
 Zuloaga, N. (Ayudante de Plaza): 463.

INDICE GEOGRAFICO

A

Adícora (Edo. Falcón): 549.
 Africa: 227.
 Alcalá, (España): 438.
 Alemania: 513.
 Alta Gracia, (Hato en jurisdicción de San Carlos): 42.
 América: 17, 465, 475, 499, 531, 535, 536, 543, 598, 605, 610.
 América del Sur: 51, 156, 351, 388, 619.
 Andalucía, (Región del S. de España): 21, 547, 549.
 Andes, (Cordillera de los): 333.
 Angostura, (Ant. n. de Ciudad Bolívar): 10, 36, 38, 39, 41, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 97, 98, 194, 226, 230, 231, 232.
 Antigua Guayana: 40.
 Antímano, Dto. Federal): 64, 65.
 Antioquía, (c. de Colombia): 26.
 Apure, (Estado): 16, 35, 37, 42, 43, 73, 74, 239, 285, 291, 292, 293, 303, 350, 352, 360, 502.
 Aragua, (Estado): 23, 59, 461, 604, 606.
 Aragua de Barcelona, (Edo. Anzoátegui): 14, 38, 258, 259, 263.
 Arauca, (Río de América del Sur): 43, 44, 293.
 Asia: 264.
 Auyama, (Cuesta de): 65.

B

Bárbula, (Batalla de): 10.
 Barcelona (c. del Edo. Anzoátegui): 16, 30, 37, 48, 49, 57, 148, 194, 331, 332, 334, 335, 360, 366, 369, 385, 387, 488, 502, 548.
 Barima, (Punta): 570, 573.
 Barinas, (Provincia de): 15, 16, 37, 50, 194, 360, 471, 480, 481, 488, 502, 526.
 Barlovento, (Región del Edo. Miranda): 40, 53, 60, 480.
 Barquisimeto, (Cap. del Edo. Lara): 16, 28, 194, 233, 360, 502.
 Beatriz, Sitio de): 37.
 Bogotá, (cap. de Colombia): 18, 50, 72, 598, 599, 600.
 Bolivia, (República de): 597.
 Boyacá, (Batalla de): 11, 47, 50, 598, 599.
 Brasil: 570, 572, 578.
 Bremen (c. de Alemania): 494.
 Bucaramanga, (c. de Colombia): 81, 82, 261, 600.
 Buenos Aires: 542, 546.
 Burgos, (c. de España): 494.

C

Calabozo, (c. del Edo. Guárico): 35, 43, 63, 64, 65, 380.
 Cambado, (Lugar del): 37.
 Capaya, (Edo. Miranda): 380.
 Capayita, (Lugar de): 64.

Capitanía General de Venezuela: 501, 502, 508, 514, 520.

Carabobo, (Edo.): 11, 13, 16, 23, 68, 71, 77, 85, 89, 151, 153, 334, 432, 445, 463, 488, 502, 557, 598, 615.

Caracas: 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 81, 82, 83, 86, 87, 91, 93, 95, 96, 97, 103, 109, 113, 118, 127, 133, 140, 149, 154, 156, 162, 167, 173, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 201, 204, 207, 212, 219, 226, 230, 231, 233, 234, 236, 241, 251, 254, 257, 259, 263, 266, 268, 276, 279, 284, 290, 294, 297, 298, 299, 303, 305, 309, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 327, 328, 331, 332, 334, 337, 341, 345, 346, 347, 349, 351, 353, 357, 358, 360, 361, 363, 365, 371, 373, 376, 378, 382, 383, 384, 385, 401, 403, 405, 408, 409, 410, 412, 415, 417, 418, 423, 424, 426, 428, 432, 433, 437, 440, 444, 445, 446, 449, 454, 456, 457, 461, 462, 463, 465, 468, 469, 474, 477, 480, 482, 483, 485, 487, 488, 495, 498, 501, 502, 506, 511, 513, 516, 518, 522, 526, 529, 530, 547, 550, 551, 553, 560, 562, 565, 569, 576, 580, 593, 595, 598, 604, 605, 606, 609, 610, 612, 613, 614, 615, 617.

Carallaca, (Parroquia del Dt. Federal): 68.

Cariaco, (c. del Edo. Sucre): 36.

Cartagena, (c. de Colombia): 10, 72, 495, 618.

Cartago, (c. de Africa): 609.

Carúpano, (c. del Edo. Sucre): 24, 29, 36, 621, 622.

Casacoima, (Batalla de): 10.

Casanare, (Provincia de Colombia): 601.

Casigua, (pueb. del Edo. Falcón): 303.

Castilla, (Península Ibérica): 411.

Catía, (Dto. Federal): 68.

Caucagua, (c. del Edo. Miranda): 54, 55, 65, 66.

Cementerio, los "Hijos de Dios", (Caracas): 22, 607.

Cibata, (Pueblo de): 46.

Cogede, (Acción de): 35.

Colombia: 10, 13, 18, 21, 22, 41, 52, 53, 54, 56, 58, 61, 66, 68, 69, 73, 82, 84, 87, 98, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 232, 242, 259, 270, 287, 288, 305, 386, 468, 521, 553, 559, 595, 596, 597, 599, 600, 601, 605, 609, 613, 615, 616, 620.

Constantinopla: 426.

Córdoba, (c. de España): 439.

Coro: 16, 42, 43, 303, 360, 387, 502.

Corrales de Bonza, (Sitio de los): 46.

Coruños, (Edo. Barinas): 37.

Cúcuta, (c. de Colombia): 87, 88, 288, 599.

Cumaná: 16, 17, 30, 35, 36, 40, 60, 194, 360, 387, 446, 502, 571, 590.

Cumanacoa, (c. del Edo. Sucre): 36, 38.

Cumarebo, (c. del Edo. Falcón): 549.

Cura, (Valle de Edo. Aragua): 368, 392.

Curazao, (Isla holandesa en las Antillas): 303, 334.

CH

Chachá, (Posa de): 40.

Chaguaramal, (Distrito de): 42.

Chaguaramas, (m. del Edo. Guárico): 37, 38, 42, 461.

Chile, (Rep. de): 507, 508, 521, 541, 578.

Chimborazo, (Volcán de los Andes del Ecuador): 333.

Chocontá, (pobl. de Colombia): 50.

Choroní, (Edo. Aragua): 549.

Chuspita, (Edo. Miranda): 54.

D

- Dabajuro, (c. del Edo. Falcón): 82, 411, 474, 479.
 Demerara, (Guyana): 184.

E

- Ebora, (España): 438.
 Ecuador, (Rep. del): 21, 465, 466, 467, 468, 507, 508, 521, 536, 541,
 El Alacrán, (Acción de): 10.
 El Calvario, (m. del Edo. Guárico): 37, 42.
 El Consejo, (Población del Edo. Aragua): 63, 65.
 El Chaparro, (Población del Edo. Anzoátegui): 38.
 El Guácharo, (Cueva de): Edo. Monagas): 85.
 El Guapo, (Acción de): 54, 55.
 El Juncal, (Acción de): 10.
 El Rodeo, (Edo. Miranda): 65, 66, 67.
 El Socorro, (Población del Edo. Guárico): 46, 48, 49.
 El Sombrero, (Dto. del Edo. Guárico): 35, 37, 284.
 España, (República de): 14, 18, 19, 20, 21, 22, 51, 52, 53, 74, 148, 177, 215, 232, 265, 274, 362, 407, 437, 444, 454, 482, 489, 492, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 504, 505, 506, 507, 508, 510, 511, 512, 513, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 569, 570, 572, 574, 582, 583, 584, 587, 596, 597, 602.
 Estado Aragua: 23, 59.
 Estado Bolívar: 22.
 Estado del Magdalena, (Dep. del N. de Colombia): 72.
 Estados Unidos: 21, 146, 159, 205, 456, 497.

- Estados Unidos de Colombia: 23, 610.
 Estado Zulia: 24, 616, 617, 620.
 Europa: 18, 179, 237, 272, 404, 433, 456, 475, 513.

F

- Filipinas, (Archipiélago y Estado del S. E. de Asia): 526.
 Francia: 18, 19, 21, 272, 369, 413, 457.

G

- Golfo Triste: 40.
 Granada, (c. de España): 206.
 Gran Colombia: 17.
 Gran Bretaña: 18, 407, 513, 575, 577, 585.
 Guanape, (Valle de, Anzoátegui): 55, 56, 57.
 Guanare, (cap. del Edo. Portuguesa): 37, 194.
 Guaparo, (Acción de): 334.
 Guarenas, (Dto. del Edo. Miranda): 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67.
 Guatemala, (Rep. de): 468, 521, 522.
 Guatire, (Dto. del Edo. Miranda): 54, 55, 57, 58, 64, 65.
 Guayabal, (Pto. fluvial del Edo. Guárico): 35, 37.
 Guayana Inglesa: 20.
 Guayana Venezolana: 11, 16, 47, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 66, 68, 96, 97, 98, 192, 206, 207, 208, 230, 288, 360, 407, 502, 526, 549, 596, 597.
 Güiría, (Dto. del Edo. Sucre): 36, 40, 41.

H

- Hamburgo, (c. de Alemania): 19.
 Han-Kon, (Isla de) Sic.: 365.
 Higuerote, (Dto. del Edo. Miranda): 480, 549.
 Hispano-América: 609.
 Honda, (Pobl. de Colombia): 50.

I

India Occidental: 576.
 Inglaterra: 13, 18, 22, 203, 204, 272, 458, 461, 497, 596.
 Irapa, (c. del Edo. Sucre): 41.
 Islas Canarias, (Archipiélago español del Atlántico): 528.
 Israel, (Edo. del Cercano Oriente): 481.
 Italia, (Rep. de): 208.

J

Jamaica, (Isla de las Antillas Mayores): 375, 495.
 Jerusalén, (Antigua capital de Judea): 535, 536.
 Juan Griego, (Dto. del Edo. Nueva Esparta): 327.

L

La Bastilla, (Francia): 469.
 Las Cruces, (Sitio de): 598.
 La Guayra, (c. del Dto. Federal): 11, 16, 60, 65, 68, 161, 232, 358, 360, 378, 430, 455, 456, 479, 480, 493, 495, 498, 526, 547.
 La Laguna, (Edo. Zulía): 526.
 Las Lajas, (Sitio de): 256.
 Las Trincheras, (Batalla de): 10.
 La Urbana, (Pueblo, Edo. Bolívar): 246, 265, 273.
 La Victoria, (Batalla de): 10, 46, 60, 606.
 Londres, (Cap. de Inglaterra): 410, 411, 495, 496, 547, 552, 569, 577.
 Los Pirineos, (Montañas entre Francia y España): 177.
 Lubeck, (c. de Alemania): 19.

M

Macuto, (Alto de): 66, 67.
 Machurucuto, (Edo. Miranda): 68.
 Madrid, (Cap. de España): 21, 215,

433, 483, 494, 499, 508, 516, 517, 518, 541, 547, 549, 552, 553, 558, 569, 602.
 Magdalena, (Dep. de Colombia): 599.
 Mantecal, (Pueblo del Edo. Barinas): 50, 51.
 Maracay, (Cap. del Edo. Aragua): 410, 461, 463, 464, 471.
 Maracaibo, (Cap. del Edo. Zulía): 12, 15, 16, 24, 27, 29, 93, 95, 194, 243, 303, 304, 305, 360, 366, 427, 502.
 Margarita, (Edo. Nueva Esparta): 16, 360, 502.
 Marqués, (Sitio del): 63.
 Medellín, (c. de Colombia): 26, 495.
 Méjico, (Rep. de): 468, 507, 508, 521, 536, 541, 542, 546.
 Mérida, (Cap. del Edo. Mérida): 16, 192, 360, 502, 526.
 Molinos de Bonza, (Sitio de): 46.
 Montevideo, (Cap. del Uruguay): 507, 508.
 Motabita, (Pueblo de Colombia): 46.

N

Norte América: 404.
 Nueva Granada: 11, 21, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 72, 122, 128, 223, 224, 225, 406, 407, 426, 598, 610.
 Nutrias, (Edo. Barinas): 35, 42.

O

Ocaña, (c. de Colombia): 268.
 Ocumare del Tuy, (Batalla de): 10, 597.
 Orinoco, (Río): 13, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70.
 Orituco, (Edo. Guárico): 37, 42, 526.
 Othaiti, (Sitio de): 414.

P

Pagüey, (Caserío Edo. Barinas): 37.
 Paja, (Llano de la): 46.

Panaquire, (Sitio de): 54, 55.
 Pantano de Vargas, (Batalla de): 11, 46.
 Paracotos, (Edo. Miranda): 432.
 Paraguay, (Rep. de): 369.
 Páramo de Combita, (Sitio de Colombia): 46.
 París, (Cap. de Francia): 32, 126, 569.
 Payara, (Sitio de Edo. Apure): 308, 350.
 Pedraza, (Edo. Barinas): 37.
 Perijá, Sierra entre Colombia y Venezuela): 303.
 Perú, (Rep. de): 467, 468, 521, 589, 597, 600.
 Petare, (c. del Edo. Miranda): 67.
 Pichincha, (Volcán del Ecuador): 333.
 Píritu, (Edo. Anzoátegui): 59, 333.
 Pizba, (Páramo de): 598.
 Popa, Cerro de la, (Colombia): 597.
 Portugal, (Rep. de): 501.
 Potreritos, (Cuartel General de los): 45.
 Pueblo del Jobo, (Sitio Edo. Apure): 42.
 Pueblo del Paypa, (Colombia): 46.
 Puente de Paypa (Colombia): 46.
 Puerto Cabello, (c. del Edo. Carabobo): 16, 30, 73, 85, 194, 272, 303, 328, 334, 358, 360, 433, 473, 526, 572, 581, 598.
 Puerto Rico, (Isla del Mar de las Antillas, Estado Libre Asociado a los Estados Unidos): 496, 497.
 Punta de Piedra, (Edo. Falcón): 41.

Q

Quebrada Fofa, (Edo. Miranda): 54.
 Quebrada de Quempis, (Edo. Miranda): 66.
 Quebrada de Siquire, (Edo. Miranda): 66.
 Quebranta, Puerto de (Edo. Sucre): 40.
 Queseras del Medio, Combate de las (Edo. Apure): 11, 45.

Quito, (Cap. del Ecuador): 466.

R

Río Arauca, (América del Sur): 43, 44, 393.
 Río Caribe, (Edo. Sucre): 41, 549.
 Río Chico, (Edo. Miranda): 55.
 Río Hacha, (c. de Colombia): 303.
 Roma, (Cap. de Italia): 19, 295, 435, 445, 452, 453, 498, 512, 609.
 Rusia: 86, 282.

S

Samacá, (Colombia): 47.
 San Antonio del Táchira, (Edo. Táchira): 598.
 San Carlos, (Cap. del Edo. Cogedes): 42, 43, 365, 603.
 San Fernando, (Cap. del Edo. Apure): 43, 52, 73.
 San Juan de Payara, (Edo. Apure): 323.
 San Mateo, (Edo. Aragua): 10.
 San Pablo, (hato): 411.
 San Pedro, (Edo. Miranda): 64.
 Santa Fe, (Cuartel General): 51.
 Santa Lucía, (Valles Edo. Miranda): 67, 392, 432, 446.
 Santander, (Provincia de España): 494.
 Santa Marta, (c. de Colombia): 72.
 Santa Rita, (Edo. Apure): 37.
 Santa Sede, (El Vaticano, Roma): 239.
 Santómas, (Isla de): 410, 547.
 Santo Tomás de Angostura, (Edo. Bolívar): 36, 223.
 Sevilla, (c. de España): 206.
 Siberia, (Región Septentrional de Asia): 414.
 Sierra Azul, Isla de Jamaica): 375.
 Sinamaica, (Pobl. Edo. Zulia): 365.
 Sogamoso, (Río de Colombia): 46.
 Soledad, (c. del Edo. Anzoátegui): 12, 28, 98.

T

- Tabasca, Puerto de: 40.
 Tacarigua, Boca de (Edo. Carabobo): 55.
 Táchira, (Edo.): 86.
 Toca, Camino de (Colombia): 46.
 Toledo, (c. de España): 206.
 Trincheras de Sinamaica: 427.
 Trinidad, (Isla de las Antillas): 40, 467.
 Troya, (c. del Asia Menor): 413.
 Trujillo, (Cap. del Edo. Trujillo): 16, 360, 502.
 Tunja, (c. de Colombia): 45, 46, 47, 48, 49.
 Turquía, (Estado del Asia): 282, 395, 446, 454.

U

- Uchire, (Edo. Anzoátegui): 56, 59, 64, 65.
 Unare, (Edo. Anzoátegui): 10, 86.
 Unión Norteamericana: 204.

V

- Valencia, (Cap. del Edo. Carabobo): 16, 29, 77, 256, 301, 358, 360, 368, 432, 463, 535, 542, 597, 601, 615.
 Valles de Aragua, (Edo. Aragua): 16, 60.
 Valle de Cúcuta, (Colombia): 52.
 Valles del Tuy, (Edo. Miranda): 16, 59, 60, 65, 66, 67.
 Venecia, (c. de Italia): 302.
 Venezuela: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 35, 36, 40, 42, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90,

- 92, 93, 94, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 105,, 106, 107, 108, 110, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 137, 139, 141, 142, 150, 151, 152, 155, 156, 157, 159, 166, 173, 177, 186, 189, 196, 197, 202, 204, 207, 208, 209, 214, 216, 223, 224, 225, 227, 230, 232, 236, 239, 241, 242, 250, 260, 261, 262, 263, 266, 268, 270, 275, 280, 285, 287, 288, 291, 292, 298, 302, 305, 306, 307, 309, 315, 317, 319, 321, 322, 323, 336, 337, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 353, 354, 357, 359, 360, 361, 362, 368, 371, 372, 374, 376, 386, 387, 388, 390, 391, 393, 399, 400, 401, 403, 407, 408, 409, 412, 413, 414, 416, 417, 418, 421, 422, 423, 426, 427, 431, 432, 433, 434, 437, 439, 440, 441, 442, 445, 453, 454, 457, 463, 466, 467, 468, 469, 472, 473, 478, 481, 482, 486, 488, 489, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 512, 513, 514, 515, 516, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 551, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 568, 570, 572, 575, 577, 578, 579, 580, 582, 583, 584, 585, 588, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 613, 615, 616, 618, 619, 620.
 Venta Quemada, (Cuartel General): 49.
 Vigirima, (Batalla de): 10.
 Villa de Cura, (c. del Edo. Aragua): 35, 474.
 Villa del Rosario de Cúcuta, (Colombia): 225, 226.

INDICE GENERAL

ESTUDIO PRELIMINAR, de Juan Bautista Querales	9
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	25

DOCUMENTOS

I

EL ESTRATEGA

Año 1818

1. Soubllette informa sobre las acciones militares de Páez, Bermúdez y Mariffo, y lamenta la pérdida de la plaza de Cumaná. - <i>Angostura</i> , 16 - VI - 1818	35
2. Soubllette anuncia que Páez ha cubierto de guerrillas la zona del bajo llano y que el enemigo "está reducido a la más difícil y triste situación". - <i>Angostura</i> , 21 - VIII - 1818	36
3. Lista de los ascensos militares desde el 8 de junio hasta el 21 de agosto de 1818. - <i>Angostura</i> , 21 - VIII - 1818	38
4. Soubllette comunica las medidas tomadas para pacificar el Golfo Triste, proteger el comercio y privar a los enemigos de los recursos de la costa de Barlovento. - <i>Angostura</i> 19 - IX - 1818	40
5. Soubllette refiere los progresos de las guerrillas del General Zaraza en los distritos de Chaguaramal, Orituco, Chaguaramas y Calvario, y señala el estado de total insurrección de la provincia de Coro. - <i>Angostura</i> , 15 - X - 1818	42

Año 1819

6. Soubllette da cuenta de los combates del General Páez en las márgenes del río Arauca y transcribe el decreto de Bolívar premiando con la Orden de los Libertadores a los integrantes del Destacamento de Caballería. - <i>Potreritos</i> , 3 - IV - 1819	43
7. Soubllette describe los movimientos de las tropas de caballería e infantería y la toma de la ciudad de Tunja. - <i>Tunja</i> , 6 - VIII - 1819	45
8. Soubllette traza una larga y detallada descripción de la Batalla de Boyacá y destaca los méritos militares del general Anzoátegui. - <i>Cuartel General de Venta Quemada</i> , 8 - VIII - 1819	47

9. Soubllette refiere que después de la batalla de Boyacá, el Virrey y sus satélites huyeron de Bogotá sin poder salvar nada de los intereses públicos de aquella ciudad. - *Santa Fe de Bogotá, 11 - VIII - 1819* 50
10. Soubllette anuncia la redacción de una amplia memoria para señalar los esfuerzos puestos en marcha para la liberación de la Nueva Granada. - *Bogotá, 12 - VIII - 1819* 51
11. Noticia sobre la heroica acción de Soubllette al ocupar el Valle de Cúcuta. - *Angostura, 30 - X - 1819* 52

Año 1820

12. Proclama del General Soubllette alentando a los soldados a proseguir la guerra hasta que España reconozca a Colombia como República libre, independiente y soberana. - *Guayana, 17 - VII - 1820* 52

Año 1821

13. Copia de una comunicación enviada a Soubllette por Bermúdez señalando la desventajosa situación en que se encuentran las tropas enemigas en la región de Barlovento. - *Caucagua, 12 - V - 1821* 53
14. Soubllette recibe copia del oficio del coronel Fco. Vicente Marejo donde se relatan las acciones realizadas en los sitios de Guatire, El Guapo, y Panagire. - *Caucagua, 12 - V - 1821* 54
15. Soubllette informa al Comandante General de la provincia de Guayana, la evacuación de las tropas enemigas en el sitio de Tacarigua. - *Guanape, 14 - V - 1821* 55
16. El Vice-presidente del Departamento de Venezuela hace notorias las acciones bélicas del General Bermúdez en favor de la República, y a la vez expresa su júbilo por encontrarse libre de sus opresores la capital de Venezuela. - *Guanape, 17 - V - 1821* 56
17. Soubllette comunica al Comandante General de Guayana su satisfacción por las ventajas militares alcanzadas por el ejército patriota en el oriente del país. - *Guanape, 17 - V - 1821* 56
18. Soubllette transcribe al comandante de la Provincia de Guayana el parte oficial del Teniente Justicia Mayor del pueblo de Guatire, sobre los triunfos de las armas republicanas, y la entrada de Bermúdez a Guarenas y Caracas. - *Guanape, 17 - V - 1821* 57
19. Soubllette enter a al Comandante General de la Provincia de Guayana del triunfo obtenido por el General Bermúdez en Guatire, y le participa su marcha hacia Caracas. - *Uchire, 18 - V - 1821* 58
20. El Vice-presidente de Venezuela manifiesta al Comandante General de la Provincia de Guayana, el entusiasmo de los pueblos de Aragua y de los Valles del Tuy por los sucesivos triunfos del General Bermúdez sobre el enemigo. - *Caracas, 23 - V - 1821* 59

21. Descripción de la entrada triunfal de Soublette a Caracas con el objeto de impartir órdenes sobre la guerra y organizar la maquinaria política de los pueblos emancipados. - *Angostura*, 24 - V - 1821 61
22. El Coronel Francisco Vicente Parejo informa a Soublette de los movimientos del Brigadier Francisco Tomás Morales en Calabozo y señala cómo éstas han sido rechazadas. - *Antímano*, 25 - V - 1821 63
23. Soublette instruye al Comandante General de la Provincia de Guayana, sobre el levantamiento de las tropas enemigas en los lugares de Antímano, Caracas, Guarenas, Guatire, Uchire y Calabozo; y a la vez destaca las proezas de Arismendi y Bermúdez sobre el adversario para llevar a cabo la paz de estos pueblos. - *Capayita*, 1 - VI - 1821 64
24. Soublette anuncia al Comandante General de la Provincia de Guayana, las acciones militares del coronel Francisco Vicente Parejo en los Valles del Tuy, Caucagua y Guarenas. - *Capaya*, 16 - VI - 1821 66
25. Soublette Vicepresidente de Venezuela, notifica al Comandante General de la Provincia de Guayana el informe del coronel Diego Ibarra sobre la llegada del Libertador a Caracas y el retiro del coronel Pereira de la referida ciudad. - *Machurucuto*, 2 - VII - 1821 68
26. Soublette como Vicepresidente de Venezuela, decreta en cinco artículos las condiciones necesarias para que los súbditos españoles manifiesten su deseo de quedarse o marcharse del territorio venezolano. - *Caracas*, 14 - VII - 1821 68

Año 1858

27. El Presidente encargado de la República Julián Castro, envía una carta al General Soublette, donde le manifiesta el reconocimiento como prócer eminente, y a la vez lo invita a que regrese a la Patria para que siga contribuyendo a la consolidación y prosperidad del país. - *Caracas*, 19 - III - 1858 70
28. Soublette se dirige al Jefe superior del Estado del Magdalena, para que trasmita a toda la Nación su gratitud por la buena acogida que le dispensó la Nueva Granada a raíz de su destierro el año de 1848. - *Santa Marta*, 1 - V - 1858 72
29. "Unos Vecinos de Apure", expresan a Soublette su admiración por los servicios prestados a la Nación venezolana. - *San Fernando*, 14 - IX - 1858 73

Año 1859

30. Soublette como Jefe de Operaciones de la Provincia de Caracas, dirige a sus habitantes un comunicado exhortándolos a la tranquilidad, para que el Gobierno marche con felicidad y rapidez. - *Caracas*, 29 - I - 1859 74

31. Proclama del General Soubllette a los carabobeños, para manifestarles su desagrado a causa de un impreso injurioso, y a la vez anunciarles la marcha al occidente del país para combatir a los enemigos. - *Valencia*, 15 - IV - 1859 76

II

EL POLITICO

Año 1834

32. La actuación pública de Soubllette en el momento de ser nominado candidato a la Presidencia de la República. - *Caracas*, 10 - IX - 1834 81
33. Artículo sin firma donde se comenta de manera desfavorable la actuación de Soubllette como Secretario de Guerra y Marina, y a la vez se pronuncia en contra de su elección como candidato presidencial, favoreciendo la del General Mariño. - *Caracas*, 24 - IX - 1834 83
34. Nota editorial sobre las tendencias políticas de los candidatos presidenciales, se adhiere a la del General Mariño e impugna las del doctor José María Vargas y Carlos Soubllette. - *Caracas*, 1834 86

Año 1836

35. Artículo firmado por cien maracayberos, lamentando la renuncia del doctor Vargas y haciendo un llamado al General Soubllette, para que concluya el segundo período constitucional y calme las agitaciones de la República. - *Maracaibo*, 21 - VI - 1836 91
36. Los editores de "El Constitucional" se inclinan a favor de Carlos Soubllette, encargado del Ejecutivo, para la elección de Vicepresidente de la República, y objetan a los generales Montilla y Carreño, como aspirantes al mismo cargo - *Maracaibo*, 21 - VIII - 1836 94
37. Artículo de prensa reseñando los resultados obtenidos en la elección de Carlos Soubllette para ocupar la Vicepresidencia de la República, y a la vez, la de los principales representantes del Poder Legislativo, donde figura Santos Michelena como Senador principal. - *Caracas*, 5 - X - 1836 95

Año 1842

38. Cuarentitrés ciudadanos de Guayana recuerdan al General Soubllette, que como candidato a la Presidencia de la República debe revisar la conducta del comandante Tomás de Heres que "amenaza, quebranta y devora" los derechos políticos y civiles de aquella región. - *Soledad*, 21 - III - 1842 96

39. Respaldo a la candidatura de Soubllette para refutar las opiniones adversas del periódico "El Venezolano". - *Caracas, 10 - VII - 1842* 99
40. Se impugnan los argumentos expuestos por el periódico "El Estandarte" a favor de la candidatura presidencial de Soubllette para manifestar su apoyo a Santos Michelena por su cualidad de hombre civil, "independiente, ilustrado, justo y recto en sus principios". - *Caracas, 20 - VII - 1842* 103
41. Se contesta el artículo del periódico "El Liberal" con la letra J., para ratificar su posición a favor de la candidatura de Soubllette. - *Caracas, 31 - VII - 1842* 109
42. Artículo sin firma expresando la necesidad de respaldar a Soubllette, como candidato presidencial para evitar así la dictadura y la anarquía en el país. - *Caracas, 31 - VII - 1842* 113
43. Con el lema de "Unos amigos de la paz y prosperidad de Venezuela", aparece un remitido rechazando como falsas las acusaciones lanzadas contra la candidatura de Soubllette por ser militar, amigo del General Páez y miembro del Gabinete Ejecutivo. - *Caracas, 31 - VII - 1842* .. 118
44. Continúa el artículo firmado con la letra J., analizando su posición a favor de Michelena y en contra de "El Estandarte" que sostienen la candidatura de Soubllette. - *Caracas, 2 - VIII - 1842* 121
45. Continuación del artículo firmado con la letra J., para demostrar sus razonamientos a favor de un presidente civil, y a la vez manifestarse en contra de "El Estandarte" que ampara la candidatura de Soubllette. - *Caracas, 5 - VIII - 1842* 128
46. Prosigue el artículo firmado con la letra J., para reafirmar su acción en favor de un candidato civil y expresar a "El Estandarte" su error al sostener la candidatura de Soubllette. - *Caracas, 9 - VIII - 1842* 133
47. Continúa el artículo firmado con la letra J., para asegurar a los redactores de "El Estandarte" que existe una monstruosa "alianza entre el Poder Ejecutivo, el Banco Nacional y el Clero", para vetar las candidaturas civiles de Diego Bautista Urbaneja y Santos Michelena. - *Caracas, 12 - VIII - 1842* 141
48. En el artículo firmado con la letra J., se subrayan las tendencias antirepublicanas del partido de Soubllette. - *Caracas, 16 - VIII - 1842* 149
49. En el artículo firmado con la letra J., se critican los abusos del Gobierno y el origen preponderante del partido de Soubllette. - *Caracas, 23 - VIII - 1842* 155
50. En el artículo firmado con la letra J., se trata de demostrar que Soubllette es un candidato del Poder Ejecutivo, y que Santos Michelena, como miembro de la administración, se ha visto hostilizado por no compartir las tendencias antisociales ya denunciadas. - *Caracas, 26 - VIII - 1842* 162

51. El artículo firmado con la letra J., versa sobre las elecciones presidenciales, destacando que el Poder Ejecutivo acumula varios empleos en un mismo individuo, interviene en el nombramiento de casi todos los empleados y quebranta la Constitución para promover a Soubllette como candidato oficial. - *Caracas, 30 - VIII - 1842* 168
52. El articulista J., se dirige a "La Gaceta", como órgano de la candidatura de Soubllette, para hacer un examen de los actos del Gobierno caracterizados por la ostentación de lujo y excesiva centralización de poder con fines electorales. - *Caracas, 30 - VIII - 1842* 174
53. El articulista J., prosigue analizando los abusos del Gobierno y su alianza con el Banco Nacional para sacrificar el Poder Municipal y las garantías constitucionales. - *Caracas, 6 - IX - 1842* 185
54. El articulista J., demuestra a los redactores de "La Gaceta", órgano que sostiene el partido de Soubllette, la inexactitud de sus juicios a favor del Gobierno. - *Caracas, 6 - IX - 1842* 195
55. El articulista J., manifiesta su desacuerdo con el General Soubllette, candidato del Gobierno, porque considera que como Presidente de la República, seguirá la misma política de desaciertos que ha sancionado como Ministro de la Guerra. - *Caracas, 13 - IX - 1842* 201
56. El articulista J., termina señalando los diferentes desatinos del candidato Soubllette, y se inclina por las candidaturas de Diego Bautista Urbaneja y Santos Michelena como hombres de claro talento que lucharán por el bienestar de la patria. - *Caracas, 20 - IX - 1842* 212

III

EL ESTADISTA

Año 1821

57. Soubllette estampa su firma a la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, acordada por el Congreso de Venezuela en Santo Tomás de Angostura el 17 de diciembre de 1819, para que circule y se cumpla. - *Caracas, 15 - VIII - 1821* 223
58. Soubllette suscribe la *Ley de Manumisión de Esclavos*, sancionada por el Congreso General de Colombia el 19 de julio de 1821, para que se imprima, publique y ejecute. - *Caracas, 15 - VIII - 1821* 227
59. El Vice-presidente de Venezuela se dirige al Sr. Intendente de la Provincia de Guayana, para remitirle el decreto que trata sobre la mejor organización de las rentas públicas, importación y exportación de los frutos y prohibición de la importación de géneros, a fin de que el Director de Rentas y los Intendentes se encarguen de su ejecución. - *Caracas, 21 - IX - 1821* 230

60. Diego Bautista Urbaneja envía al Vice-presidente de Venezuela, la *Ley de Libertad de Imprenta*, para que se sirva darle cumplimiento. *Palacio de Gobierno del Rosario*, 21-IX-1821 232

Año 1837

61. Comentario acerca de la elección de Soubllette, como Vice-presidente de Venezuela, y a la vez se le hace una ligera indicación del punto que ha de sobresalir en su administración. - *Caracas*, 14-III-1837 .. 232
62. Discurso pronunciado por el Sr. José Ignacio Freites, senador por la provincia de Barquisimeto en su calidad de presidente del Congreso, después de haber recibido el juramento constitucional del Sr. General Soubllette. - *Caracas*, 21-III-1837 233
63. Se solicita del gobierno del General Soubllette, una mayor información en torno a su labor administrativa y a los ascensos militares que está promoviendo en forma casi clandestina. - *Caracas*, 18-VII-1837 ... 234
64. Continúan las observaciones al Poder Ejecutivo para poner de relieve que éste se dirige a sobreponer los intereses de las clases privilegiadas a los de la masa nacional, sacrificando la Constitución y las Leyes. - *Caracas*, 2-VIII-1837 237
65. Se manifiesta al General Soubllette, su aprecio por la espléndida confianza que el pueblo ha depositado en él, para regir los destinos de la Nación. - *Maracaibo*, 10-VIII-1837 241
66. Comentarios sobre algunas críticas formuladas al Gobierno del General Soubllette, para restablecer en el ánimo público la confianza en sus gobernantes. - *Caracas*, 16-VIII-1837 244
67. Se alerta a los lectores sobre la delicada situación financiera del país en todos los ramos de la producción y el déficit del erario público. - *Caracas*, 29-VIII-1837 251
68. Publicación de una serie de puntos con motivo del indulto concedido al señor Bernardo Herrera para poner en claro el principio de competencia de los poderes públicos, a fin de que cada uno se mantenga en la jurisdicción que le corresponde. - *Caracas*, 5-IX-1837 255
69. Referencias a varias hojas sueltas que pretenden cambiar el sistema de gobierno de electivo en vitalicio, y de republicano en dictatorial. - *Caracas*, 26-IX-1837 258
70. *El Liberal* reproduce del periódico *El Centinela en Aragua de Barcelona*, un artículo firmado por "Unos Llaneros Libres" para continuar alertando a los venezolanos sobre las acciones violatorias del Vice-presidente Soubllette, a la Constitución y a las Leyes, que llevarían a Venezuela al absolutismo. - *Caracas*, 26-IX-1837 259
71. Se acusa al General Carlos Soubllette de no manejar con tino las riendas del Gobierno. - *Caracas*, 27-IX-1837 263

72. Se informa sobre la situación política de Caracas para desmentir que el Gobierno de Soublette, se proponga destruir las libertades públicas. - *Caracas*, 3 - X - 1837 266
73. Se acusa al General Soublette de infringir las leyes para reconciliar los partidos políticos e indultar a los conspiradores. - *Caracas*, 7 - X - 1837 270
74. *El Nacional* se dirige al señor F.M. columnista del periódico *Reformas Legales*, para manifestarle que ha incurrido en graves expresiones contra el prestigio del Vice-presidente de la República Carlos Soublette, y de los defensores de su política. - *Caracas*, 8 - X - 1837 275
75. Se alerta al público lector en el sentido de que las críticas de la prensa contra los gobiernos no producen conmociones, sino que ayudan a retroceder a los gobernantes en sus errores. - *Caracas*, 8 - X - 1837 ... 277
76. Comentarios sobre la guerra que sostiene la imprenta en Caracas, con motivo de emitir conceptos diferentes sobre la administración del General Soublette. - *Caracas*, 8 - X - 1837 279
77. Nota editorial para demostrar el extravío de la administración en el sistema político adoptado por el General Soublette. - *Caracas*, 15 - X - 1837 285
78. Se indica que por razones de sana política para el país, se combate al Vice-presidente Soublette, por aplicar el decreto de 22 de mayo, concediendo amnistía a todos los comprometidos en la revolución del 8 de julio de 1835. - *Caracas*, 22 - X - 1837 291
79. Diferentes tendencias de la prensa respecto a la política del Vice-presidente Soublette. - *Caracas*, 22 - X - 1837 295
80. Necesidad de denunciar los errores del Gobierno de Soublette para que los males se disipen y se mejore la administración. - *Caracas*, 29 - X - 1837 298
81. Se analiza la política del General Soublette para responsabilizar su administración por los daños y perjuicios en contra del tesoro público. - *Caracas*, 29 - X - 1837 299
82. Se elogia el interés y la energía en las medidas adoptadas por el Vice-presidente Soublette, para combatir el alzamiento del cojo Luis García en la zona de Perijá. - *Maracaibo*, 1 - XI - 1837 303
83. *El Constitucional de Maracaibo* expresa su franca simpatía por los medios de expresión que emplea la oposición, pero rechaza que *Las Reformas Legales* y el primer número de las *Cartas Constitucionales* censuren la administración de Soublette utilizando un lenguaje injurioso. - *Maracaibo*, 1 - XI - 1837 304
84. Se advierte al Gobierno de Soublette que el periódico *El Fénix* hace causa común con los revolucionarios del 8 de julio de 1835, para solicitar la reorganización del Estado, debido al panorama tortuoso de la administración. - *Caracas*, 5 - XI - 1837 305
85. Examen de la alocución del Vice-presidente Soublette del 4 de noviembre de 1837. - *Caracas*, 9 - XI - 1837 309

86. Se subrayan los triunfos alcanzados por la prensa en la buena marcha de la administración, pero a la vez se censura al Vice-presidente Soubllette por haber quebrantado las Leyes al perdonar a los delincuentes. - *Caracas*, 26 - XI - 1837 315
87. Comentarios de prensa para demostrar las ventajas que la Constitución concede al Poder Ejecutivo, para evitar la pena capital, común en la legislación española que aún nos rige. - *Caracas*, 26 - XI - 1837 317
88. Razonamientos públicos sobre los indultos concedidos a varios conspiradores y comentarios de un impreso firmado por Carlos Padrón. *Caracas*, 26 - XI - 1837 318
89. Texto del periódico barinés *El Cometa* en torno a los desaciertos de varios órganos publicitarios sobre las infracciones a la Constitución cometidas por el Gobierno de Soubllette. - *Caracas*, - XI - 1837 319
90. Se enjuicia la alocución del Vice-presidente Soubllette para demostrar la confianza de sus compatriotas por el buen servicio que éste ejerce sobre las instituciones de Venezuela. - *Maracaibo*, 1 - XI - 1837 321
91. Se critica al Vice-presidente Soubllette por conmutar la pena a Tiburcio González, acusado de filicidio. - *Caracas*, 4 - XII - 1837 325
92. Se reproduce un artículo enviado desde Barcelona para demostrar el motivo de alarma en que se encuentran los amigos del Gobierno por la tolerancia de éste con los revoltosos que han pretendido perturbar el orden constitucional. - *Caracas*, 4 - XII - 1837 331
93. Protesta por la elección de Juan Gual, como Gobernador de Provincia, por considerarlo faccioso. *Caracas*, 4 - XII - 1837 332
94. Se prosigue comentando las infracciones que ha cometido la presente administración al conceder indultos y detener el curso de los procedimientos judiciales a individuos encausados. - *Caracas*, 10 - XII - 1837 337
95. Se señala que el Gobierno de Soubllette carece de facultad para revocar sus actos, pues así está pautado en la Constitución. - *Caracas*, 17 - XII - 1837 341

Año 1838

96. Con motivo del primero de enero de 1838, se expresan una multitud de ideas referentes a la situación del país, y entre ellas, la de haber puesto al corriente al Vice-presidente Soubllette, de las intenciones de los facciosos en el territorio nacional. - *Caracas*, 7 - I - 1838 345
97. Se califica el mensaje del Vice-presidente Soubllette como lacónico pero interesante, pues presenta el panorama de la República "sin sombras ni iluminaciones exóticas". - *Caracas*, 4 - II - 1838 347
98. José Joaquín Fréites, Presidente del Senado de la República, expresa a Soubllette su agradecimiento en nombre de la Cámara, por la estricta observancia de la Constitución. - *Caracas*, 4 - II - 1838 349

99. Juan N. Chávez, en nombre de la Cámara de Representantes, contesta el mensaje del 23 de enero del Vice-presidente Soubllette, para expresarle el deseo de éste en corresponder a la confianza nacional en el desempeño de sus funciones, y a la vez manifestar su satisfacción por el orden reinante en el exterior y en todo el territorio nacional. - *Caracas*, 4 - II - 1838 351

Año 1844

100. Los secretarios del Congreso, con fecha 26 de enero, se dirigen al Ministerio del Interior para que resuelva enviar circulares al Presidente del Consejo de Gobierno y demás autoridades de la República, a fin de enterarlos de la elección de Soubllette, como nuevo Presidente Constitucional de Venezuela. - *Caracas*, 31 - I - 1843 353

Año 1844

101. Se estima que el mensaje presidencial de Soubllette es un importante documento público que promueve el desarrollo de grandes vías de comunicación, para mejorar el fomento de los capitales, y asegurar un mejor intercambio de la producción nacional. - *Caracas*, 6 - II - 1844 357
102. El periódico *El Venezolano* incluye una carta sin firma dirigida al Presidente Soubllette en homenaje de admiración. - *Caracas*, 16 - III - 1844 361
103. Otra carta dirigida al Presidente Soubllette, para manifestarle que el exceso de tolerancia con los redactores de la oposición, trae el desagrado en el resto de los ciudadanos, y que él debe velar por el orden público y hacer honor a los héroes de la Independencia. - *Caracas*, 23 - III - 1844 361
104. Artículo firmado por "Un Sin Camisa", donde critica al Presidente Soubllette, por la grave situación de la agricultura, la industria y las finanzas del país. - *Caracas*, 3 - V - 1844 364
105. Se critica al Presidente Soubllette por haber nombrado algunos comandantes extranjeros en destinos relevantes. - *Maracaibo*, 30 - V - 1844 365
106. El periódico *El Patriota* reproduce el editorial de *El Liberal* N° 500, donde se refiere a las facultades extraordinarias concedidas al Presidente Soubllette, y a la censura de esta medida por parte de la prensa opositora. - *Valencia*, 30 - VII - 1844 366
107. Se censura al Presidente Soubllette por mantener en prisión a varios inocentes opositores de su gobierno. - *Barcelona*, 28 - VIII - 1844 .. 368
108. Se ataca la administración del Presidente Soubllette, por considerar que hace causa común con el contenido de la Ley del 10 de abril de 1834, y con el Banco Nacional, que esclavizan y endeudan al gremio agricultor. - *Caracas*, 25 - IX - 1844 369

109. Artículo firmado por *El Sin Camisa* donde manifiesta al Presidente Soublette, su desacuerdo con la alocución dirigida a los venezolanos, por considerarla insincera e irritante, y que sólo sirve para justificar los cargos que le ha dirigido la oposición constitucional. - *Caracas, 1-X-1844* 371
110. Nota editorial dirigida al Presidente Soublette, para indicarle su falta de atención a los juicios de la prensa opositora y del público, y a la vez le demuestra la ausencia de fondos suficientes para desarrollar las vías de comunicación, la educación y la agricultura, debido a su actitud oligárquica y personalista. - *Caracas, 12-X-1844* 373
111. Diversos juicios periódicos en contra de la gestión del Presidente Soublette. - *Caracas, 12-X-1844* 379
112. Un padre de familia critica la actitud intolerante del Presidente Soublette, que sólo ha producido caos en el país, y le recomienda imparcialidad cuando juzgue a los que quebrantan las leyes. - *Caracas, 24-X-1844* 382
113. Editorial censurando ampliamente al Gobierno de Soublette, por violar la Constitución, decidir las elecciones en su favor y pretender conservarse en el poder contra la voluntad del pueblo. - *Barcelona, 26-XI-1844* 385
114. Un artículo titulado "Al General Soublette", manifiesta su profundo desacuerdo con los procedimientos políticos de su Gobierno, por considerarlos imbuídos de las influencias del General Páez, lo cual denota traición a la Constitución Nacional y en especial al pueblo de Caracas. - *Caracas, 19-XII-1844* 401

Año 1845

115. Se considera que el mensaje del Presidente Soublette, es una prueba de abandono de los negocios administrativos y de indiferencias con el pueblo que "trabaja infatigablemente para darle un rico sueldo que no merece". - *Caracas, 13-II-1845* 403
116. Se acusa al Presidente Soublette de disponer ilícitamente de los caudales que administra, de enemigo del sistema alternativo establecido en la Constitución y de todo patriota que no le adule. - *Caracas, 20-II-1845* 409
117. Análisis de los 15 años del Gobierno Constitucional de Soublette, para demostrar que Venezuela ha contribuido al bien común con millones de pesos, y sólo ha obtenido miseria en la agricultura, menoscabo en la dignidad del hombre, en la justicia y en la educación. - *Caracas, 23-III-1845* 413
118. Se censura al Presidente Soublette por tratar de proponer nueve parientes suyos para ocupar posiciones directivas en el Instituto de Crédito Territorial. - *Caracas, 4-IV-1845* 415

119. Comentarios y observaciones sobre el proceder del Gobierno de Soubllette en materia económica y de crédito público. - *Caracas, 4 - V - 1845* 417
120. Artículo periodístico formulando críticas a los oligarcas y al Presidente Soubllette, como responsables de una torpe administración que ha traído como resultado el descontento y el malestar general en la República. - *Caracas, 20 - V - 1845* 419
121. Epístola al Presidente Soubllette, para cuestionarle los graves errores de su administración, causa principal del desasosiego de la sociedad venezolana. - *Caracas, 20 - V - 1845* 424
122. Comentarios acerca del rechazo de la Ley que crea el Instituto de Crédito Territorial, propuesto con enmienda por el Presidente Soubllette a la Cámara de Representantes y observaciones a la Corte Superior por condenar a siete venezolanos a la pena capital. - *Caracas, 25 - V - 1845* 426
123. Segunda epístola al Presidente Soubllette, para dar a conocer públicamente su impopularidad, por las objeciones al decreto que funda el Instituto de Crédito Territorial. - *Caracas, 28 - V - 1845* 428
124. Artículo sin firma donde se imputa al Presidente Soubllette, el nombramiento de varios miembros de su familia en los altos cargos de la Administración Pública. - *Caracas, 4 - VI - 1845* 430
125. Se denuncia la manía del Presidente Soubllette de acusar a los liberales de conspiradores, para infundirles terror e imponer su mandato. - *Caracas, 8 - VI - 1845* 432
126. La administración del Presidente Soubllette es un cuadro de anarquía y despotismo, por la falta de equilibrio en los tres poderes constitucionales. - *Caracas, 14 - VI - 1845* 433
127. Estado ruinoso de la agricultura por la escasez de leyes protectoras, ayuda financiera de los bancos y falta de atención por parte del Congreso. - *Caracas, 14 - VI - 1845* 437
128. Se prosigue criticando la administración del Presidente Soubllette. *Caracas, 28 - VI - 1845* 441
129. Se vuelve a poner de manifiesto el desorden administrativo del Gobierno de Soubllette, debido a "los ilegales medios con que ha pretendido y pretende siempre apoderarse del ejercicio de los tres poderes supremos, de la nación". - *Caracas, 5 - VII - 1845* 447
130. Nota de prensa originada por la forma injusta del Presidente Soubllette, y Vice-presidente Diego Bautista Urbaneja, de exceptuarse en pagar a favor del Estado el subsidio del 5% de sus sueldos, al igual que los demás servidores de la Nación. - *Caracas, 19 - VII - 1845* 449
131. Se hacen cargos al Gobierno de Soubllette para evidenciar su incapacidad, falta de respeto a la Nación, y de atención suficiente a las necesidades más urgentes del país, para lograr una mayor prosperidad. - *Caracas, 26 - VII - 1845* 454

132. Se indica que cada día el Ejecutivo Nacional ofrece, a través de sus decretos y resoluciones, nuevos motivos para impugnar su labor gubernamental. - *Caracas, 2 - VIII - 1845* 457
133. Severas críticas al Presidente Soublette con motivo de su excursión a Maracay en unión del Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios de Inglaterra. - *Caracas, 16 - VIII - 1845* 461
134. Se comenta la escandalosa y alarmante reunión del Presidente Soublette con sus principales colaboradores en Maracay, para tramar planes de esclavitud a los venezolanos. - *Caracas, 30 - VIII - 1845* 463
135. Se divulgan los aspectos negativos de las actuaciones gubernativas del Presidente Soublette, del General José Antonio Páez, y del General Juan José Flores, del Ecuador. - *Caracas, 20 - IX - 1845* 465
136. Nota editorial para mostrar su satisfacción por haber estado a la vanguardia de la oposición constitucional, combatiendo con vigor los hechos arbitrarios y las tramas de la administración del Presidente Soublette. - *Caracas, 27 - XII - 1845* 469

Año 1846

137. Comentario referente al penúltimo mensaje del Presidente Soublette, para delatar los engaños a los delegados del pueblo que representan la soberanía nacional; desacierto administrativo al considerar la Nación como su patrimonio y de efectuar ridículos tratados de reciprocidad con naciones extranjeras. - *Caracas, 16 - II - 1846* 474
138. Se acusa al General Soublette de poner en ridículo a la Cámara de Representantes, por ejercer su autoridad en los legisladores, para que acojan sus proyectos anticonstitucionales. - *Caracas, 8 - V - 1846* 477
139. "Unos Barineses" califican al Presidente Soublette como pésimo funcionario público, porque ha declarado una guerra de exterminio a la provincia de Barinas, permite decretos que favorecen la usura y a la vez da curso a toda disposición que perjudique los intereses de la República. - *Caracas, 8 - V - 1846* 480
140. Breve reseña sobre la indiferencia del Gobierno para frenar la anarquía en que vive la República. - *Caracas, 18 - VI - 1846* 482
141. El Presidente Soublette es enjuiciado como enemigo de la Constitución, por atrapar a los hijos del pueblo y hacer huir a los montes a la familia venezolana con motivo de las elecciones del año 1846. - *Caracas, 21 - VII - 1846* 483
142. Se califica al Presidente Soublette, de enérgico defensor de la tranquilidad pública al ordenar a los jueces y procuradores municipales cumplir con sus deberes constitucionales, a objeto de que no sigan entorpeciendo con su inactividad los procesos conspirativos. - *Caracas, 16 - XII - 1846* 484

Año 1847

143. Se expresa que Venezuela ha caído en las garras del egoísmo y de la intriga, a causa de la mala administración del Gobierno de Soublette y manifiesta sus deseos por un porvenir más risueño para los venezolanos, porque ha concluido el presente período constitucional. *Caracas, 20 - I - 1847* 485
144. Resumen del último mensaje del Presidente Soublette al Congreso, para enterar a los legisladores y a la Nación del contenido de éste. - *Caracas, 22 - I - 1847* 487

IV

EL DIPLOMATICO

Año 1837

145. Se califica como infructuosa la gestión del General Soublette al negarse a admitir las condiciones del ministro Calatrava en la firma del Tratado de Reconocimiento de la Independencia de Venezuela por España. - *Caracas, 25 - I - 1837* 493
146. Breves comentarios sobre el regreso de Soublette a su país, después de haber obtenido el reconocimiento de la Independencia de Venezuela mediante el arreglo de ciertas circunstancias. - *Medellín, 17 - V - 1837* 495

Año 1845

147. Llegada del Sr. Velasco, comisionado del Capitán General de la Isla de Puerto Rico —Conde de Marisol—, para entregar al Gobierno de Venezuela, el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Venezuela y España, y su aprobación por el Congreso. - *Caracas, 18 - V - 1845* 495
148. Nota periodística significando su aprobación al reconocimiento de la soberanía de Venezuela y al Tratado de Paz, Amistad y Alianza firmado con España. - *Caracas, 25 - V - 1845* 499
149. Texto completo de los 22 artículos del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Venezuela y España, firmado por los respectivos plenipotenciarios, Alejo Fortique y Martínez de la Rosa, en Madrid el 30 - III - 1845. - *Caracas, 25 - V - 1845* 501
150. La comisión de Relaciones Exteriores informa a la Cámara del Senado acerca del Tratado de Paz y Amistad celebrado entre Venezuela y España, y su aprobación por parte de éste. - *Caracas, 25 - V - 1845* 506

151. "Tres Venezolanos" manifiestan que el Tratado de Reconocimiento por parte de España, es indefinido, vago y fuente de reyertas diplomáticas, y exigen a sus lectores cuestionarlo para así evitar grandes males a la República. - *Caracas*, 28 - V - 1845 511
152. Tomás Lander censura al General Soublotte y a Alejo Fortique, por la infausta ratificación del Tratado de Reconocimiento por España. *Caracas*, 28 - V - 1845 516
153. El editorial de *El Patriota* califica como positiva la aprobación por el Senado de todas las partes del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Venezuela y España, y a la vez expresa pena por las interpretaciones extraviadas de algunos amigos, referentes al artículo 5 del mencionado convenio. - *Caracas*, 1 - VI - 1845 518
154. El editorial de *El Laberinto* impugna las bases del reconocimiento de la Independencia de Venezuela por España, debido a conceptos contradictorios en su articulado, y asimismo porque se compromete el Tesoro nacional en el pago de una deuda. - *Caracas*, 4 - VI - 1845 ... 522
155. Se considera degradante para Venezuela el Tratado de reconocimiento por España, por las cláusulas en que se ha redactado y por el inmenso gravamen de veinte millones de pesos en favor de la Península. - *Caracas*, 26 - VI - 1845 530
156. Se critica al Gobierno por el pago de 16.000 pesos fuertes anuales al General Urdaneta, para presentar en Madrid el Tratado de Reconocimiento entre Venezuela y España, mientras que Alejo Fortique se pasea por Andalucía, con un sueldo de 12.500 pesos fuertes al año. *Caracas*, 12 - VII - 1845 547
157. Se ataca al Presidente Soublotte por los elogios recibidos de José Antonio Páez, Toro, Montilla, Salom, Zamora, Núñez, Austria, Lugo y otros, con motivo del reconocimiento de Venezuela en la Corte española. - *Caracas*, 23 - VIII - 1845 551
158. Se reiteran los ataques al Gobierno de Soublotte, y se contesta a los periódicos *El Liberal* y *El Guayanés*, para probarles que son enemigos de las instituciones venezolanas, al sostener las ventajas de España en el Tratado de Reconocimiento. - *Caracas*, 20 - IX - 1845 553
159. Se acusa al Presidente Soublotte y al Congreso por haber quebrantado la Constitución en el acuerdo del Tratado de Amistad, Paz y Comercio con España. - *Caracas*, 20 - IX - 1845 560
160. Se prosigue demostrando que el Presidente Soublotte y el Congreso no estaban autorizados por la Constitución para negociar el Tratado de Reconocimiento con España. - *Caracas*, 4 - X - 1845 562

Año 1846

161. Se señalan las contradicciones en que ha incurrido el Secretario de Relaciones Exteriores ante el Congreso, para explicar el arreglo definitivo del Tratado de Reconocimiento con España. - *Caracas*, 4 - IV - 1846 565

Año 1847

162. Se enaltece la personalidad del General José Tadeo Monagas, y se desacredita la de Soubllette, por considerarlo un gobernante al servicio de la oligarquía que ha humillado con persecuciones a los venezolanos, y por el mal desenlace de los asuntos diplomáticos. - *Caracas*, 30 - VII - 1847 570
163. Respuesta al artículo anterior para demostrar que son injustificadas las censuras al Gobierno de Soubllette en la conducción de los asuntos diplomáticos y las cuestiones internas del país. - *Caracas*, 21 - VIII - 1847 571
164. Respuesta al editorial de *La Prensa* N° 163, sobre la conducta administrativa del General Soubllette y lo concerniente al Tratado de Reconocimiento con España. - *Cumaná*, 15 - IX - 1847 580

V

MUERTE DE SOUBLETTE

Año 1870

165. Nota luctuosa sobre la muerte del General Carlos Soubllette, acaecida en Caracas el día 11 de febrero de 1870. - *Caracas*, 12 - II - 1870 593
166. Exaltación de los méritos y servicios del General Carlos Soubllette, con motivo de su fallecimiento. - *Caracas*, 12 - II - 1870 596
167. Ramírez, A. F., Joaquín Díaz e Inocente Palacios, en nombre del Gobierno de Aragua, testifican al Gobierno Nacional, la expresión de condolencia por la sensible desaparición del General Soubllette. - *Caracas*, 15 - II - 1870 604
168. Evaristo Fombona expresa su profunda condolencia por la pérdida del eminente prócer General Carlos Soubllette. - *Caracas*, 15 - II - 1870 605
169. Decreto del Gobierno de Aragua, para testimoniar al Gobierno Nacional y a la familia del General Soubllette, su expresión de dolor por la muerte del ilustre Prócer. - *Caracas*, 15 - II - 1870 606
170. Reseña de las ceremonias del entierro del extinto General Soubllette. *Caracas*, 15 - II - 1870 607
171. Breves crónicas referentes al fallecimiento del General Soubllette, para rendirle testimonios de admiración por su ejemplar existencia al servicio de la Nación. - *Caracas*, 16 - II - 1870 609
172. Últimas palabras del General Carlos Soubllette. - *Caracas*, 17 - II - 1870 610
173. Otros comentarios en torno a la muerte del General Soubllette. - *Caracas*, 17 - II - 1870 612

174.	Nota de condolencia a la familia Soubllette. - <i>Caracas</i> , 19 - II - 1870	614
175.	Decreto del Gobierno de Carabobo con motivo de la muerte del General Carlos Soubllette. - <i>Caracas</i> , 21 - II - 1870	615
176.	Manifestación de duelo nacional por la muerte del General Carlos Soubllette. - <i>Maracaibo</i> , 23 - II - 1870	616
177.	Decreto del Encargado de la Administración del Estado Zulia, José María Hernández, en ocasión de la muerte del General Carlos Soubllette. - <i>Maracaibo</i> , 26 - II - 1870	616
178.	Artículo de José A. Serrano, expresa condolencia por la muerte de su Amigo Carlos Soubllette. - <i>Maracaibo</i> , 26 - II - 1870	618
179.	Honras fúnebres en el Estado Zulia a la memoria del General Carlos Soubllette. - <i>Maracaibo</i> , 26 - II - 1870	620
180.	Varios ciudadanos de Carúpano se asocian al duelo nacional por el fallecimiento del General Carlos Soubllette. - <i>Carúpano</i> , 5 - III - 1870	621

INDICES

Onomástico	625
Geográfico	635

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

SERIE FUENTES PARA LA HISTORIA REPUBLICANA DE VENEZUELA

La Academia publicó y repartió la serie *Sesquicentenario de la Independencia* que comprende desde el volumen 1 hasta el 53 de la Biblioteca. La Serie *Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela* comenzó en el volumen 54 y llega actualmente al 114.

La nueva Serie comprende:

- Vol. 1 y 2: *Autobiografía del General José Antonio Páez*. Tomos I y II.
- Vol. 3 y 4: *Archivo del General José Antonio Páez*. Tomos I y II.
- Vol. 5: *Biografía del General José Antonio Páez*, por R. B. Cunningham Graham.
- Vol. 6: *Resumen de la Vida Militar y Política del Ciudadano Esclarecido, General José Antonio Páez*, por Tomás Michelena.
- Vol. 7: *Memorias de Carmelo Fernández*.
- Vol. 8: *Escenas Rústicas en Sur América o la Vida en los Llanos de Venezuela*, por Ramón Páez.
- Vol. 9: *Memorias de un Oficial de la Legión Británica. Campañas y Cruceros durante la Guerra de Emancipación Hispanoamericana*, por Richard Vowell.
- Vol. 10: *Las Sabanas de Barinas*, por Richard Vowell.
- Vol. 11: *Las Estadísticas de las Provincias, en la época de Páez*. Recopilación y prólogo de Antonio Arellano Moreno.
- Vol. 12: *Las Comadres de Caracas*, por John G. A. Willianson.

- Vol. 13: *20 Discursos sobre el General José Antonio Páez.*
- Vol. 14: *Páez visto por Cinco Historiadores.*
- Vol. 15: *Código Civil de 28 de octubre de 1862.* Estudio preliminar de Gonzalo Parra-Aranguren.
- Vol. 16: *La Codificación de Páez.* (Códigos de Comercio, Penal, de Enjuiciamiento y Procedimiento — 1862-63).
- Vol. 17: *Juicios sobre la personalidad del general José Antonio Páez.*
- Vol. 18: *Historia Político-Eclesiástica de Venezuela (1830-1847).* Tomo I, por Gustavo Ocando Yamarte.
- Vol. 19: *Historia Político-Eclesiástica de Venezuela (1830-1847).* Tomo II, por Gustavo Ocando Yamarte.
- Vol. 20: *Páez, peregrino y proscripto (1848-1851),* por Rafael Ramón Castellanos.
- Vol. 21: *Documentos para la Historia de la vida de José Antonio Páez.* Compilación, selección y notas de Manuel Pinto.
- Vol. 22: *Estudios y discursos sobre el General Carlos Soublette.*
- Vol. 23: *Soublette y la prensa de su época.* Estudio preliminar y compilación de Juan Bautista Querales.

**SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTE LIBRO,
EN LOS TALLERES DE ITALGRAFICA, S.R.L.,
EN LA CIUDAD DE CARACAS, EN EL MES
DE AGOSTO DE 1979**

